Archivo Municipal
de

MALCOCINADO

Código de referencia : ES.06077.AMMAL/1.1.01//4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1883 / 1891

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 436 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Malcocinado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

FRANCISCO MENDO
BIBLIOTECA
ARCHIVO

N 0.141.104

Sesion ordinaria
del 18 Marzo 1883.

Individuos

Presidente
D. Arcadio Llorente

Tent. Alcalde
" Rafael Ruiz

Regr.
" José Antonio Calero
" José Gomez Alcantara
" José Hernández Alcalde
" José Romero
" José Conde Gomez

En Malcocinado á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia de D. Arcadio Llorente, en sesion ordinaria de este dia, abierta por dicho Señor, el Secretario de la Corporacion dijo: que en la imposibilidad de continuar desempeñando el cargo de Secretario de Ayuntamiento por atenciones particulares del que suscribe, renuncia al mismo voluntariamente, para que en su vista la Corporacion obre en la forma que juzgue conveniente. En efecto admitida la renuncia del cargo de Secretario de Ayuntamiento, que ha venido desempeñando D. Francisco Cabezas y Corrales por el dicho Ayuntamiento, este acuerda: se le convide como tal para el pensbo de mañana hasta el martes siguiente del presente mes, con objeto de verificar la entrega á persona que la corporacion designe; para lo cual el Sr. Alcalde á propuesta unanime de los demas individuos para recaer en la persona de D. Manuel Alejandre de esta vecindad el que presente y propuesto, de la conveniente fianza de dicha Secretaria entrando inmediatamente con los mismos derechos que el ac-

sante acepta y jura promete cumplir con exactitud las obligaciones del mismo. Que en esta se el Ayuntamiento cree de necesidad y nombre á Don Arcadio Llorente y Don Rafael Ruiz de su seno, para presenciar la entrega de documentos archivados en los días que median desde hoy al veinte inclusive, principiando el veinte y uno del presente mes la interinidad de D. Enrique Alejandre hasta que en propiedad se provea la plaza, con las formalidades legales; y habiendo asunto de que tratar se levanta la sesion firman los presentes de que certifico.

Arcadio Llorente — Rafael Ruiz

José Antonio Calero

Señal de + Jose Vicente Martos — José Ruiz — Señal de + José Cordo Gomez

Jose Gomez Alcantara — Alexandro Alejandre

Paso por Enrique Alejandre

Señor extraordinaria del 20 de Marzo 1883.

Individuos

En Malcocinado á veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos los individuos que componen el Ayunt.to y congregados bajo la presidencia de Don Arcadio Llorente en sesion extraordinaria, previa citacion, se abre por dicho y leida la anterior fue aprobada, y dicho Señor Don Arcadio Llorente espuso: Que habiendose personado con Don Rafael Ruiz tambien individuo de la Corporacion y Don Enrique Alejandre Secretario interino en la Secretaria del Ayuntamiento, presentó el que ha sido nombrado por renuncia Don Francisco Cabrera se procedió á la entrega del archivo y enterado del desorden en que este se encontraba, y en la imposibilidad y ninguno resultado hacer dicha entre-

D. Arcadio Llorente
" Rafael Ruiz
" Jose Ant.o Calero
" Jose Gomez Alcantara
" Jose Vicente Martos
" Jose Ruiz
" Jose Cordo Gomez

ge por inventario, resolvió la comisión de el
cuto recibir los documentos sin aquel requisito,
y colocados donde no se extravíen inventarios
los con mas tiempo para que el Secretario
en propiedad se encargue de ellos en la
forma debida. El Ayuntamiento teniendo en
consideracion las razones del Señor presidente se conformaron con lo hecho por el mismo
en comision con Don Rafael Ruiz y se le-
vantó la sesion firmando de que certifico.

Arcadio Llorente
José Antonio Calvo
Rafael Ruiz
Secretario
José Cruzado Alcantara

Ante mi
Benigno Alejandro
Secretario interino

José Bueno
Señal de
José Vicente Martos

Sesion ordinaria del 25 Marzo 1883

Asistentes

D. Arcadio Llorente
" Rafael Ruiz
" José Ant.o Calvo
" José Cruzado Alcantara
" José Vicente Martos
" José Ruiz
" José Cano Cruzado

En Malcocinado á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento y se expresan al margen, en sesion ordinaria bajo la presidencia de Don Arcadio Llorente, abierta la misma dentro de esposo: Que considerando de absoluta necesidad entablar un pleito contra los herederos del exmo Sr. D. Joaquin Cano Cruzado para hacer un pago á la Capital-propios del capítulo de imprevistos, con el objeto que presente de gestionar ante el Sr. Delegado de Hacienda pública de la Provincia, se tenga en cuenta por dicha superior autoridad, que en el presupuesto municipal del año corriente solo figuran quinientas pesetas para estinguir cinco mil por de años el debito que este Ayuntamiento por comunes de cuentas tiene con referido Hacienda, y que habiendo entregado mayor cuan-

no se hacen figurar las cantidades de pagos como se creyó por la Corporacion, es decir, las quinientas pesetas para atrasos y el resto por lo correspondiente al actual año económico. El Ayuntamiento viendo esta misma necesidad acordando unánimemente, nombrar á Don José Gomez Alcantara, con autoridad bastante para estas gestiones y todo cuanto se considere necesario en las Oficinas de la Capital; respetando siempre á cuenta se comprometa en bien del municipio, que va representando en cualquiera de las oficinas dichas, asignandole para gastos la cantidad de ciento cincuenta pesetas, y que el Señor Alcalde le dé una credencial que le autorice en forma para todo cuanto el Ayuntamiento le encomienda; y no habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesion firmando de que certifico.

Arcadio Florente

Sindico de 1ª

Vicente Gutierrez

Sindico de 2ª

José Antonio Cano

José Gomez

Alcantara

Ante mi

José Perez

Secretario

Sesion ordinaria de 3 Abril 1883

En Malcocinado a primero de Abril de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria, bajo la presidencia de D. Arcadio Florente, este expuso: Que era de necesidad formar un arqueo de la recaudacion de fondos municipales

N 0.141.289

á cargo de D. Amador Bermejo para lo que
previamente se le habia citado y presente dicho Señor con libros talonarios y demas
documentos de recaudacion, se examinó
detenidamente el cargo y data de las distintas cobranzas que tiene por la Corporacion; encontrando conforme lo recaudado, con lo entregado en Depositaria, y
satisfechos del 2 p% de todo lo recaudado, procede el Ayuntamiento á hacerle nuevo cargo del resto por recaudar en talones y demas documentos y
hecho con detencion se hace cargo
de los siguientes.

	Pesetas	cts.
Talones del repartimiento de consumos del año económico de 1882 á 1883 por valor	1368	61
Idem D. D. D. del 1881 á 82 —	110	22
Idem D. D. D. del 1880 á 81 —	86	12
Idem D. D. D. del 1879 á 80 —	61	92
Idem D. D. D. del 1878 á 79 —	109	80
Idem D. del 1877 á 78 —	71	61
Idem D. Chamizo del D. D. —	193	61
Suertes del quinto de tres años —	262	96
Suma el cargo	2225	17

Comprometiendose dicho Señor Bermejo con
sus bienes presentes y futuros á responder

de esta cantidad en metálico ó documentos
cautorados ó en último caso con los que
resulte, siempre que hubiere hecho todo
posible para hacer efectiva la recaudacion
En el mismo dia el Ayuntamiento orde-
nó á dicho Señor D. Amador Bermejo,
como Depositario de estos fondos municipales presente la data, que tenga
para descargo del que se le hace por
documentos y con efecto ante el Ayuntamiento se procede al arqueo general
desde primero de Abril anterior hasta
la fecha, examinando los documentos
de cargo y data y dá resultado siguiente:

Cargo — Pesetas cts.

Existencia en Depositaría en aquella fecha. ,, .
Ingresado en la misma segun cargo = 14044-20

Data

Satisfecho por libramientos, cartas de pago, recibos &c. = 13995-38

Existencia hoy 18 92

Y como hubo hasta la fecha informalidades por causas agenas á la voluntad de la Corporacion en los documentos de cargo y data recibidos, y considerando verdadero cuanto se presenta, acuerdan atenerse desde luego á este arqueo general, sin que sea obstaculo para la conpension de las

cuentas municipales, pero atendiendo dicho
pro á lo presentado y hecho por ser de
justicia. Ajustado el Depositario D. Amador Bermejo de su premio 15 al millar
por las cantidades ingresadas hasta
hoy, se le adeudan ciento veinte y cinco
pesetas, que con libramiento recogerá
de la caja municipal, cuando lo juzgue
oportuno; advirtiendole no le parara
como descargo de hoy en adelante
ni documentos que no estén autorizados
competentemente, ni algunos con fecha
anterior; pues si ocurre un caso excep
cional debe presentarlo antes al ayun
tamiento por si considera justo que lo
reciba, pero lo que se pondrá en el mismo
por el Alcalde nota, que justifique en
su dia estar autorizado y le sirva de
data en lo sucesivo; sino tuviera dicha
salvedad será nulo cuando se presente;
asi como si no se le hubiere algun
cargo justificado para en la misma por
no dar el dicho Depositario. Y habiendo mas de que tratar firma D. Amador
Bermejo con el Ayunt.to de que certifico.

Arcadio Florente Rafael Ruiz

Jose Peiro Jose Antonio Calvo

Jose Ynes Alcantara

Jose Vicente

Amador Bermejo

Secret.o de Jose Conde

Ordinaria de
8 Abril 1883

En la Villa de Valencina á ocho de Abril de mil
ochocientos ochenta y tres, reunidos los Sres del Ayuntam.
en sesion ord.ª bajo la Presidencia de D. Isidro Florentí, leida l.
anterior por el Sr.io D. Enrique Alejandre, fue firmada y este
tenido dijo: Que no pudiendo seguir por sus multiples ocu
paciones en el cargo de Srio interino mas tiempo que el tra
currido, proponia á la corporacion acordara nombrar otro q.
le sustituyera si lo juzgaban conveniente: En vista de lo ex
puesto atendiendo á las razones de dicho Sr.io teniendo en
consideracion sus fundamentos, suplica la corporacion a
mismo entregue dicho cargo al ya presente Don Juan
Lopez Otero, dando para ello el termino de dos dias y por
consecuencia cobraria sus haberes hasta el dia inclusive
del presente mes, haciendole cargo el Ayuntam.to á referido
D. Juan Lopez Otero el desempeño de las obligaciones que ac
ta con el proposito firmes de su exacto cumplim.to com
metiendose tambien á ceder en favor de D. Sebastian Flores
las ciento cincuenta p.s que en el año actual se encuentran
consignadas para trabajos estadisticos porque ayu
dan á cumplimentar los muchos servicios ordinarios,
hasta que en el presupuesto que ha de formarse
para el año proximo se acuerde un remu
nerar que guarde con el llevados al corrientes co
mo se dejan por la corporacion sin que
vuelva á ocurrir entorpecimientos en los mis
mos. El propio tiempo se acuerda por la corporacion
que teniendo en cuenta la absoluta necesidad de
hacer casas locales para escuelas, empedrar las
calles de la poblacion recomponer el cementerio
la fuente publica y casas de Ayuntam.to
era preciso incoar un espediente con objeto
de obtener capital bastante á los objetos indica
dos, del que se tiene conocimiento en la linea
ferrea de Madrid á Zaragoza y Alicante por no poder su
pagar estos gastos necesarios por otros medios
al alcance del Ayuntam.to para lo cual y
previnda se de participacion ó conocimiento
á todos de este proposito creen necesario reunir
se el Ayuntam.to, Junta Municipal y mayo
res contribuyentes asociados el dia doce del

N 0.141.290

presente mes, previa citacion en forma, y nombran de su seno una comision que haga el proyecto de todas estas obras, que servirá de base para las operaciones siguientes, recayendo el nombramiento en D. Arcadio Florente, D. Jose Gruesa Alcantara y D. Rafael Ruiz, cumplido que el Sor Presidente dió por terminada la sesion de que certifico= Entre renglones Alicante,= vale.=

Arcadio Florente Jose Gruesa Alcantara

Jose Ruiz Rafael Ruiz Secretario Don Vicente Martin

Es copia de su original= Juan Lopez

Ynstancia de 12 Abril 1883} En la Villa de Alcoy á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Sres del Ayuntamiento Junta Municipal y mayores contribuyentes asociados en sus casas consistoriales, previa citacion en forma, y bajo la Presidencia del alcalde D. Arcadio Florente, este declaró abierta la sesion y dijo: Que la tendencia seguida observada por la guerra, era proporcionar la prosperidad y bien estar de los administrados, puesto que estos contribuyen en gran escala á satisfacer las cargas del erario, justo era que participasen tambien en proporcion; y para ello creia debemos empezar por la educacion en general, base de toda sociedad y buena administracion que nosotros podemos y debemos fomentar á fin de que en mayor escala sean sustituidos algunos

un bien general. Siendo asi, suplicamos p
construir lo cabo donde pueda admitirse á t
nuestros hijos en donde la educacion pueda
tras mitirse convenientemente. Tambien debo d
sparar la atencion el deplorable estado en
que se encuentran nuestras calles, que por cau
tos hasta un hacemos poco favor en consentir
permanezcan en tal estado, lo mismo que la
fuente comun que tantos nos interesa á todos
por el beneficio directo que toda la poblacion
recibe de ella, y por ultimo nuestro cementer
que se halla en estado bastante ruinoso de
do un edificio en donde todos debemos ten
un grande deseo por su conservacion. Todo lo
llevo espuesto que son obras de absoluta ne
cidad pueden llevarse á cabo incoando u
puesto en forma para que se nos autori
sptmos del capital que produzca del 80 p. %
dichos bienes majenados, tenemos empuesto
la linea ferrea de Madrid a Zaragoza y Alicant
tan solo se afirman obras que reclaman la
necesidad imperiosa en esta localidad y
que tambien antiguas por algun tiempo
ayuntamiento de infinidad de brazos de la
pia que con esto podran llevar pan sigu
á sus familias empleandose en dichas fa
jas. En virtud de lo espuesto por el Sr. Pre
sidente despues de discutirse razonadamente en que
tomaron parte algunos individuos de los pres
tes se acordó por todos unanimemente proponer lo
antes dicho por el Sr. Presidente al ver la necesidad
de estas obras y que se nombre una comision q
entienda del proyecto de las mismas para es
ponerlo á la aprovacion de la superioridad con
jetente: Del mismo modo acuerdan y suplican
gnien empresito que con el caracter de provisiona
tenga que hacer la corporacion para satisfac
atenciones perentorias, no solo en la capital
los que ocurran en la localidad y por si se
hiciera efecto la cancion del espresado pro

la superioridad se haga contar en los presupuestos sucesivos la cantidad suficiente hasta extinguir la deuda firmando los que saben y los que no haciendo la señal de la cruz

Arcadio Llorente José Grueso Montaño

Rafael Ruiz Señal de + de José Lorda y José Ve-
ruta Marta

x José Ruiz

Antonio Hernando

Señal de + de Matilla
Hernandez

Juan Grueso

Rafael Villafuerte

Macedonio Romero

José Grueso Espino

Señal de + de Nicolasa Romero

Señal de + de Sebastián Valero

Mario Cordoba

José Ruiz Villero

Antonio Coronado

Diego Garcia

Señal de + de Antonio Gomez

Amado Burneo

Enrique Alejandro

Alonso Rivera

Camilo Grueso

Juan Grueso

Ordinaria de 16 a Abril 83.

En la Villa de Malcocinado a catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Sres concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del alcalde d. Arcadio Llorente, este declaró abierta la sesión ordenando al Sro Secretario leyera el acta anterior y aprobada quedó aprovada. Seguidamte el Presidte ordenó á dicho Sro, repitiera las listas formadas al efecto de todos los concejales para el nombramte de la Junta Municipal de conformidad de lo preceptuado, y verificado, se procedió al sorteo por secciones, resultando de este acto elegidos para constituirla durante el presente bienio D. Enrique Alejandro Doblado = Juan Gomez Llorente = Manuel Vera = Juan Ruiza = Camilo Gomez Alcantara = Antonio Mª Llorente = Macedonio Romero Benitez é Hilario Conde Gomez acordando se de conocimiento al Sor Gobernador á los efectos de la ley =

El Presidente manifestó que en habiendose nombrado la Junta Local de Bienes, creia oportuno se hiciera, y conformes los concejales procedieron á su eleccion, resultando esta en el Sor Cura que la ley le designa D. Enrique Alejandro Doblado = y d. Antonio Ruiz Vargas como padre de D. Jose Gomez Alcantara y d. Arcadio Llorente como individuo del Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos que tratar el Presidente dio por terminada la sesion de que yo el Sro secretario

Arcadio Llorente

José Antonio Calvo

José Gomez Alcantara

José Ruiz

Rafael Ruiz

Señal de cruz de D. José Gomez y José Vicente Martos + + y

Juan Otero

Sesion Extraordinaria del 17 de Abril de 1883

En Malcocinado á quince de Abril de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento en sesion extraordinaria previa citacion en forma, en sus casas consistoriales, bajo la presi

N 0.141.092

Extraord.ª del 15 de Abril de 1883

En Villena a quince de Abril de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los Sres del Ayuntam.to que suscriben en sesion extraord.ª previa citacion en forma y abierta por el Sr Presid.te este dijo: Que careciendo esta localidad de casas locales para grandes fines tan necesarias en beneficio del vecindario del magisterio y para impulsar especialm.te la primera educacion que tantos bienes puede reportar al individuo y sociedad en general lo hacia indispensable su construccion por cualquier medio; que las casas de Ayuntam.to en estado ruinoso era de absoluta necesidad su saneamiento; que las calles de esta poblacion en su mayor parte intransitables en determinadas epocas del año por falta de empedrado precisaba reformarlas; que el cementerio destruido y pequeño para el vecindario no reunia las condiciones debidas urgia su reparacion; y que para tener aguas suficientes y sanas, precisaba reformar la fuente llamada Solano y fuente con pilar en Albenguillas, sitio lo que este pueblo carece de necesidad tan apremiante para la salud y la vida. En su consecuencia y falto de recursos el presupuesto municipal para dichas obras y reformas proponia a la corporacion acordara la formacion de un espediente a fin de exptuar de lo impuesto por este pueblo en la linea ferrea de Madrid Zaragoza y Alicante procedentes del 8 p.% de sus bienes

imaginados, cantidad bastante para las obras
mencionadas y que tan necesarias son para la entera
para esta localidad, nombrando previa conformi-
dad una comision de regidores que formule algun
grama de las mismas. Despues de discusion ra
vonada, el Ayuntamt. conforme en un todo
con lo expuesto por el Sr Presidente y en consi
deracion á estas ingrescindibles necesidades que
netado perfectamte tiene este municipio en
su presupuesto municipal, lo absolutamte
preciso para cubrir las cargas ordinarias, ago
tados todos los recursos legales, acuerdan unan
imamente nombrar de comision antes referida
á los Srs Regidores, D. Jose Ygnacio Alcantara
D. Jose Calero Alejandre y D. Jose Ruiz Alguijo;
mandando se saque certificacion de este acuerdo
para cabeza del expediente que se ha de incoar
y consiguiendo su superior aprovacion realiza
lo acordado en esta extraordinaria.

Se levantó la sesion firmando de que
certifico —

Jose Ygnacio Alcantara

Arcadio Florente

Señal de cruz de Jose Cordo
y Jose Vicente Martos

Rafael Ruiz

Juan L. Otero

9
Sptiembre de 19 de Abril de 1883

En Malcocinado á diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los Sres del Ayuntamiento en sesion extraordinaria, previa citacion segun la ley dispone y bajo la presidencia de D. Anadio Florentes, abierta por este Señor, mandó dar lectura por mi el Secretario del programa formado por la comision de regidores, referente á obras públicas en que se mencionan todas ellas separadamente con la claridad que les fue posible apreciando en el mismo la estension clases de materiales coste que tendran aproximadamente y recursos que á juicio de la misma han de destinarse para ella S. Penetrada la corporacion de todo el preinserto y visto la imprescindible necesidad de elevarlo á la superior aprovacion por encontrarlo conforme tanto en la referente á las obras cuanto á los medios que se han de emplear para costear su importe, mandan unir dicho programa al espediente que se está siguiendo y teniendo al efecto que nombrar Arquitecto facultativo para que formando su proyecto autorizado pueda seguirse la tramitacion del mismo, acuerdan lo sea D. Ventura Bracas vecino de Badajoz, comunicandole inmediatamente

de oficio el cargo, para de su conformidad confeccione su indicado proyecto con vista de las obras que se han de practicar y hecho presentarlo al Ayuntamiento y Junta Municipal sarados á fin de unirlo al expediente después de su examen. Se levantó la sesion y firman de que certifico

Arsadio Clavente — José Ruedo Alcantara

Rafael Ruiz — Sindicato José Cordo y de Jose Vizuetes Martos

Juan L. Diez

Sesion ordinaria de 22 de Abril de 1883. En Malcocinado á veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Sres. que componen el Ayuntº. y igual numero de contribuyentes anunciados, previa citacion en forma en sus casas, bajo la pre

11ª CLASE AÑO 1883

N 0.141.280

para estas las utilidades y comunes
que cada uno tenga, por la dicha Su
Superior autoridad concedida la aprobación,
y caso de no aprobarlo, se repetirá la cuenta. Libres
Seguidamente por el Sor. se manifestó, que
el Boletín 23 de Febrero se insertaba
una circular del Sr. Gobernador Civil de la
Provincia exigiendo á los Ayunt.s una
manifestación los recursos que han de utili-
zarse de los montes públicos que cuenta á su

de oficio el cargo, para de su conformidad
confeccione su indicado proyecto con vista de
las obras que se han de practicar y hecho pre-
sentado al Ayuntamiento y Junta Municipal sacro

Sesión ordinaria
de 22 de Abril de 1883

En Malcocinado a veinte
y dos de Abril de mil ochocientos
ochenta y tres, reunidos los Sres. que
componen el Ayunt.to y igual número
de contribuyentes anunciados, previa
citación en forma en sus casas, bajo la pre-

N 0.141.280

clencia de D. Arcadio Llorente, dicho Señor manifestó: Cual objeto de la sesion era acordar los medios con que el importe de convenios habia de satisfacerse, no solo el cupo para el Tesoro, si que tambien, el Rop. que la Ley autoriza de recargos para atenciones municipales por ser indispensable el arbitrio. Tomen parte en la discusion varios Señores y por unanimidad acuerdan definitivamente como mas ventajoso, proponer á la Superioridad, el arbitrio de la exaccion de los vinos carnes salados y embotellados, vinos y aguardientes, cubriendo el deficit que resulte por empadronamiento vecinal, teniendo en cuenta para estas las utilidades familiares y demas que cada uno tenga, por si dicha Superior autoridad concede la aprobacion, y caso de no aprobarlo, se repartira la cuota. Seguidamente por el Sero. se manifesto, que el Boletin 23 de Febrero se inserto una circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia exigiendo á los Ayuntos manifiesten los recursos que han de utilizar de los montes publicos que esta á su

dado, en el año económico de 1883 á 84,
en conformidad con el estado que acompaña
á dicha circular: Enterados los Sres pre-
sentes dijeron: Que el estado de la deberá re-
clamaba una entusiasca por todos conos
de cien cargas, y treinta de limpia; y que
los yerbas de invierno se subastaren como
sobrantes por la cantidad de setecientas cin-
cuenta pesetas, previa autorizacion en
forma, y para trescientas cabezas de ganado
lanar; y el ganado cerdor de vida en cien
veinte cerdos á cinco pesetas uno. ———
Inmediatamente ordenan la presentacion
de D. Miguel Melado, encargado de la
cobranza á contribuyentes morosos por
todos conceptos y le previenen haga efec-
tiva la cobranza valiéndose de los medios
legales hasta ultimar el espediente de
apremios sin escusa ni pretesto algu-
nos. No habiendo mas asunto de que
tratar se levantó la sesion de que como Secretario
certifico. Aprobada, se remata en cuatro libras diez. = Vale.

Arcadio Lorente — Jose Ignacio Alcantara

Rafael Ruiz — Jose Antonio Calero

Señal de D. Jose Cano y
de Jose Vicente Matas

Jose Perez

Juan L. Diez

D. Juan Lopez Otero, Secretario del Ayuntº de esta villa

Certifico: Que en libro de actas de este Ayuntº en que constan todos los acuerdos, hay uno que á la letra dice:

En Malcocinado á veinte y dos Abril de mil novecientos ochenta y tres, reunidos los Sres. que componen el Ayuntº y en número igual de Contribuyentes convocados, para celebrar sesión en forma, en sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arcadio Llorente, dicho Señor manifestó: Que el objeto de la reunión era acordar los medios con que el supuesto de cumplir lo recibido de satisfacerse, no solo el cupo para el presente sino también el 10 p.% que la Ley autoriza de imprevistos ó eventuales inmejables por ser indispensable en arbitrios. Tomar parte en la discusión razonada de estos Sres. y por unanimidad acordar definitivamente lo que mas ventajoso, proponer á la superioridad el arbitrio consistente en el recargo de los ramos carnes salada y en blanco, vino y aguardiente, cubriendo el déficit que resulte por un repartimiento vecinal, teniendo en cuenta para este las utilidades, para lo que cada uno tenga, siempre arreglando el repartimiento, lo mas aproximado á la igualdad y justicia, por ser esta la mejor autoridad competente la aprobación. Firman de que certifico = José Arcadio Llorente = José Gomez Alcantara = José Antº Calero = Rafael Ruiz = José Ruiz = Señal de José Cordo y José Victoriano Mateos = Enrique Alejandre = Antonio Gomez = Camilo Gomez = Señal de Filomeno Gomez = Señal de Juan Calero = Alfredo Bermejo = Melanio Cordo = Dionisio Romero = Juan Lopez Otero = Secretario.

ADMON DE PROPIEDADES
BADAJOZ
É IMPUESTOS DE LA PROVIA DE

Contestada el H. rem
tiendole la certificacion
que reclama

Sirvase V. remitir a
vuelta de correo la cer
tificacion del acta de
la sesion celebrada
por ese Ayunt.o y Junta
de asociados, para acor
dar el medio de hacer
efectivo el encabeza
miento de comunes
en el actual año ec
nómico pues es nece
sario que en esta Ad
sion conste dicho de
cumento en la forma
que se expresa.
Dios gue á V. m. a. Ba
dajoz 9 Mayo de 1873

El [illegible]

Vd. de 29 de Abril de 1882

En la Villa de Malcocinado á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los tres que constituyen el Ayuntamiento en sesion ord.ª bajo la presidencia del Alcalde que declaró abierta la sesion, se leyó el acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se manifestó por el Pres.te la necesidad de nombrar el Pres.te de la mesa interina para la eleccion de concejales que ha de verificarse en los dias tres, cuatro, cinco y seis. Enterados los concurrentes acordaron la presidencia D. Rafael Ruiz Vargas el que hallandose presente la admitió.

Dada cuenta de la circular del Sor. Delegado sobre cedulas personales para el dia proximo se acordó en vista de la urgencia del caso se nombrase una comision para que á la vista del padron se cumplimentase este servicio resultando nombrados D. Jose Alguacil Jose Antº Calero y Jose Yanes Yanes. Con lo que se dió por terminado el acto, manifestando los tres de la comision de presupuesto tener terminado sus trabajos que presentados, los que examinados por la corporacion fue aprobado.

Tambien se procedió á la eleccion de los concejales mas antiguos que en conformidad á lo prevenido habian de salir de la corporacion siendo estos D. Arcadio Llorente, D. Jose Yanes Alcantara, y Jose Antº Calero y Jose Vicente Prieto con lo que se terminó la sesion de que certifico.

Arcadio Llorente — Jose Yanes Alcantara

Rafael Ruiz — Jose Antonio Calero

Jose Vicente — Jose Ruiz

Vd.ª a 6 de Mayo 1883

En Malcocinado á seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Sres del Ayuntam.to y Junta Municipal asociados, D. Ricardo Florente = D. José Gomez Alcantara = D. Rafael Nuiz Bargas = D. José Conde Gomez = D. José Calero Alejandre = D. José Nuiz Alguijo = y D. José Vicente Martos del Ayuntam.to y de la Junta Municipal D. Enrique Alejandre Robledo = D. Juan Gomez Vicente = D. Mateo Vera Domagas = D. Juan Nuiz Alcantara = D. Camilo Gomez Alcantara = D. Antonio Mª Gallardo = D. Macedonio Gomez Benitez y D. Nicasio Conde Gomez, bajo la presidencia del D. Ricardo Florentes y abierta por el mismo dijo: Que incoado el oportuno expediente para realizar varias obras en la localidad y dado proceso en la tramitacion que la comision de Sejidores nombrados hiciera el programa de las mismas y el Sor. Arquitecto facultativo formulara el proyecto á dicho fin, hoy que estos puntos y demas necesarios se habian verificado era preciso dar conocimto de todo á la corporacion reunida para las observaciones que jurgue conveniente hacer en cualquier sentido y para dicha lectura de lo hecho con sus por menores en la misma terminantemente y cada uno en particular ó todos en general expongan su opinion. Acto seguido por mi dho secretario se dió lectura integra de lo concerniente al expediente referido con inclusion del programa é informe de la comision de Sejidores y el proyecto del Sor. Arquitecto facultativo. En su virtud se

N 0.141.091

sados perfectamte de cuanto se les ha leido por unanimidad dicen: Que no tienen observacion alguna que hacer, pues las obras referidas son de necesidad y utilidad absoluta al pueblo tanto por los beneficios morales que pueden traer como materiales; con ellas se podrá dar impulso á la primera educacion, desatendida algun tanto por falta de locales necesario para las niñas y locales para los maestros que reunan las condiciones precisas; se dá sitio al pueblo de agua que tanto escasea, maxime en determinadas epocas del año; se reparan las casas del Ayuntamto en estado deplorable y ruinoso se reforma el empedrado de las calles que son intransitables siempre; y se da por añadidura paro forzoso por medio de su trabajo á los braceros que tanto escasean, efecto de las malas recolecciones que este vecindario ha tenido en dos ó tres años consecutivos, sin esceptuar el actual, aunque se presenta algun tanto mejorado que los anteriores; aceptando desde luego sean pagadas estas con las veinte y siete mil cuatrocientas cuarenta y cinco pts. treinta y cmo cent. que importa el proyecto del Sr Arquitecto y que se piensan sustituir de las cuarenta y cuatro mil pesetas impuestas en las cuentas de la linea ferrea de Madrid Zaragoza y Alicante, pues el presupuesto municipal agotados todos los

recursos, todo cubre los gastos ordinarios y pre
cisos. Por esto mando la corporacion se
publiquen dichos en los sitios de costumbre
anunciandolo en el Boletin Oficial de la pro
vincia y previa conocion del Sor Gobernador Civil
Se levantó la sesion firmando todos los tres que
saben y poniendo la señal de costumbre los que
no de todo lo que yo el Secr. certifico.

Arcadio Morante — Jose Gomez Alcantara

Rafael Ruiz — Señal de + de Jose Gomez y Jose
Vicente Martin

Juan Otero

Ordinaria de 13 Mayo 1882

En Malcocinado á trece de Mayo de mil ocho
cientos ochenta y tres reunidos los tres del Ayuntam.
de esta Villa y por el Presid.te se declaró abierta la sesion
y por el mismo se manifestó: Que hallandose confec
cionado el presupuesto para el año inmediato y no
habiendose incluido en el la cantidad de 589 pts. que pos
cedentes del año 80 al 81 y 81 al 82 se adeudaban á la Dipu
tacion por su contingente creia conveniente en el
terse de hecho y dijar para incluir dicho debito en
el que se formase adicional refundido al mismo:
Enterados los concurrentes asi lo acordaron y que
se remita el formado á la sancion de la Junta Mu
nicipal. Seguidamente por el Secr. se manifestó que los
capitulos del presupuesto todos se hallaban cubiertos y que en
tanto no se procediese á una liquidacion general no debia al
terarse nada en lo que la corporacion estuvo conformes le
vantose la sesion de que certifico — Jose Garcia

Arcadio Morante — Rafael Ruiz

Señal de cruz de Jose Gomez
y Jose Vicente Martin — Jose Gomez Alcanta
ra

Juan Otero

Extraord.ª del 18 de Junio de 1883

En la villa de Malcocinado á diez y seis de Junio de mil ochocientos y tres reunidos los tres que constituyen el Ayuntam.to de la misma por el Sor Alcalde presid.te se declaro abierta la sesion manifestando: Que era lamentable el estado de los fondos y de la Admon de este pueblo, apremiado constantem.te conminados con multas y procedimientos por aquello de no satisfacer en la Capital y cabeza de Partido lo que adeuda, pero ya que en acuerdos anteriores se ha adoptado como medio de subsanar con prestamos aquellas deudas la corporacion y el objeto de contraerlas en forma legal y con su aplicacion exclusiva por unanimidad acuerda se faculte á D. Antonio Viñado Montalvo y D. Jose Gomez Alcantara mayores contribuyentes y competentes garantias ofrecen puede á conseguir el deseo de la corporacion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando los que sabem y los que no hacen señal de cruz de que certifico ———

Jose Gomez Alcantara

Señal de cruz de Juan Cano
y Jose Vicente Martos

Juan Cano

Vª de 17 de Junio 887} En la Villa de Malescinado á 17 de Junio de mil
ochocientos ochenta y siete, reunidos los Sres que constituyen el
Ayuntamtº de la misma en sus Casas Consistoriales bajo la
Presidencia de D. Arcadio Morente, abierta la sesion se dió
lectura del acta anterior y fue aprovada. Por el Presidte se
espuso que en virtud de no haber contestado con el Delegado
de Hacienda aprovando ó no los medios que el Ayuntamtº
igualo número de contribuyentes asociados al mismo habia
adoptado para cubrir el impuesto de consumos y siendo
necesaria la epoca para llevar á efecto las formalidades
de la ley, era oportuno que los vecinos acudan á
comer de hebra y de cerdo frescas y saladas, se rematasen
á venta libre como se hizo en el año anterior así como
los pesos y medidas de uso voluntario, y el deficit que resul-
te se cubra por medio del repartimtº vecinal. Enterados
los Sres concejales y conformes con lo espuesto por el
Presidte acuerdan se reuna el Ayuntamtº mañana para fo-
mar el presupuesto y condiciones, fijando el Viernes y
nueve del corriente para la subasta haciendo pues pre-
sente anuncio al Gobernador Civil de la provª para su
insercion en el Boletin de la misma y demas se fijen
anuncios en los sitios de costumbre, con lo que se levanta
la sesion de que certifico

Arcadio Morente Rafael Ruiz

Ante mi Jose Ruiz

Jh

Juan Flores

N 0.141.282

11ª CLASE AÑO 1883

UNA PESETA

Minuta de 22 de Mayo de 1883

En la Villa de Malcocinado á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los Sres que constituyen el Ayuntamto Constitucional de la misma en las Casas Consistoriales en virtud de los que componen la Junta Municipal que con anterioridad había sido citada en forma el Sor. Presidente D. Arcadio Llorente declarando abierta la sesion manifestó que el objeto de la reunion era el examen y aprovacion del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y tres al ochenta y cuatro ordenando al Sor. Secretario diese lectura del mismo, á cuyo fin por la comision había presentado el Ayuntamto; y así hecho capitulo por capitulo, en algunos se entabló discusion resultando ser aprovados por unanimidad acordando se elevase al Sor Gobernador Civil de la provincia para su definitiva aprovacion, dando el Presidente por terminado el acto firmando los concurrentes que saben y haciendo por el que no lo sabe un testigo a ruego de entrambos que yo, de que yo el Srio certifico.

Arcadio Llorente

José Cruces Atcantara

Rafael Ruiz

Mario Cordo

Testigo a ruego de José Cordo y José Vicente Martes.

Enrique Alejandre

Antonio Mora

Camilo Cruces Moreno

Macedonio Romero

Juan Otero

Seguidamte pasó á reunirse el Ayuntamto y el Srio manifestó que la Junta Pericial había terminado y hecho entrega del apeo-riego y amillaramto que ha de servir de base para el repartimto de la contribucion territorial, á fin de que si el Ayuntamto lo considera en forma lo ponga en aprovacion y se eleve elevado á la superioridad para su definitiva. Enterados los Sres concurrentes y examinado detenidamte por los mismos le prestaron su aprovacion y acuerda se eleve á la superioridad á los efectos indicados

Enterado por dicho trío se dió conocimiento del repartimiento
valente año del impuesto de Salpi que examinado le pro
taron su aprovacion

El Sor. Presidente manifestó, que en vista de las reclamaciones
aprovimadas atenciones que hay que satisfacer en Otoño
habia practicado en union del Regidor Sindico y el trío de
tanto al recaudador de fondos D. Amador Bermejo una
cion y escrupulosa examen de fondo comparando los tal
existentes contra que quedaron del que se practicó en fin
to ó primero de Abril ó cual habiendo resultado
Valores del 82 al 80. por comunes ——— 640 f. 63 c.
Idem del 81 al 82 por d ——— 112 — 28.
Idem del 80 al 81 por d ——— 50 — 70.
Idem del 79 al 80 por d ——— 97 — 60.
Idem del 78 al 79 por d ——— 109 — 08.
Idem del 77 al 78 por d ——— 70 — 97.
Idem del 77 al 78 por municipales ——— 153 — 31.
Idem del 5.º tres años ——— 268 — 21.
Total en Valores ——— 1459 — 60.
Idem existentes en 1.º Abril ——— 2225 — 17.
Diferencia que resulta cobrada ——— 765 — 40.

Enterados los concejales manifestaron su aprovacion acor
do se previno estimular á referido recaudador á fin de q
por cuantos medios estén á su alcance realice los d
fectos existentes y vea de atender á las necesidades del
vicio con lo que se dió por terminado el acto de que y
el Sor. certifico

Arcadio Florente
Rafael Ruiz

Jose Bruno Alcantara
Sindico del Ayto. Todo y Jose Ximeno
Martos

Juan L. Otero
Secr.

Sesion ordinaria del dia primero Agt.o

En la villa de Malcocinado á primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres reunidos en sesion ordinaria y en las casas consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres dirán sus firmas ó señales, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Florencio Alcantara, por el mismo se declaró abierta la sesion con preferencia de las anteriores q. fueron aprobadas.

Por mi el infrascrito Secretario fue dada lectura á los boletines oficiales y correspondencia oficial habida desde la ultima sesion acordandose lo que mas convino en cumplimiento á cuanto en dichos papeles se contiene.

De la propia manera se dió cuenta de una solicitud presentada p.r el vecino de esta villa Martin Perez en pretension de dejar su derecho de la misma para trasladarse á la Colonia denominada Ventillas Cabeza propiedad de D. Augusto Lebas tica vecino de la villa y Corte de Ma

para cuyo efecto solicitaba se le efectu
del padron de vecinos y demas docum
en que con tal caracter apareciera inscr
El Ayuntamiento teniendo en cuenta
el peticionario tiene satisfechas todas
cargas vecinales, acordó por unanimi
acceder á aquella pretension pues
ella no se puede oponer. Y no tra
dose otro objeto de que tratar se levan
sion que firmaron dándolas sus nom
de todo lo cual yo como Secretario
litado para este acto y por indisp
sion del propietario certifico mism

Testigos que vale

Jose Ignacio Alcantara

Antonio Coronado

Conforme en este acu
en lo que se refiere á la de
dacion de Martin Alba D. José
Ignacio y D Filomena Ignacio Sanjo
y no conforme con lo demas

Eusebio Alejandr

Señal de Isidoro

+ Señal de Filom

El Secretario

ecto tolii

Vd.ª de 1.º
lio 1880

En la villa de Malcocinado á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los tres que constituyen Ayuntamt.º con los nuevamt.º elejidos previamt.º citados en conformidad con lo prevenido el Sor Presidt.º D. Arcadio Moreno alcalde que cesa, hizo entrega de la jurisdicion colocandose en mano de d.
manifestando está pronto á rendir las cuentas de su mando cuando la corporacion se lo exija con lo que se levanta esta firmado los que saben y los que no haciendo la señal de costumbre de que certifico =

Arcadio Moreno — Rafael Ruiz

señal de cruz de Jose Nuñez y Jose Vizcaino Martos =

Jose Grueso Alcantara

Seguidamt.e la nueva corporacion se ocupo del nombramt.º de Presidente y hecha recayo este en D. Jose Grueso Alcantara = Despues se paso al nombramt.º del primer teniente y hecha recayo en D. Antonio Fernando Montalvo = seguidamt.e se paso al segundo teniente y recayo este en D. Jose Nuñez Alguijo: por unanimidad fue nombrado Sindico D. Rafael Ruiz Vargas y Alcaide Interventor D. Enrique Alejandro Pueblo con lo que se dió por terminada la sesion firmando los concurrentes que saben y haciendo la señal de cruz los que no. de que certifico

Jose Grueso Alcantara — Antonio Fernando

Rafael Ruiz — Enrique Alejandro

señal de cruz de Jose Nuñez y Sebastian Valero Alejandro — señal de D. Filomeno Gomez

Juan Y Otero

Vda de Sar
Julio 1883

En la Villa de Malpicar á ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los tres que constituyen el Ayuntamto de la misma en sus Casas Consistoriales, por el Presidte se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprovada.

El Sr Presidente manifestó que reconociendo en Dn Domingo Quemejo, depositario y recaudador hoy de los fondos municipales, las circunstancias especiales que en el concurren y comprendiendo ser conveniente separar los dos cargos, quedando como depositario D. Manuel y desempeñando el cargo de recaudador D. Diego Galicia Yanes el cual considera ser suficiente la fianza que prestar puede, en el caso de admitirle el cargo y que trimestralmte se le liquidara, teniendo como premio de cobranza el depositario el quince al millar y el recaudador el dos por ciento de lo que recaude. Enterados los concejales, manifestaron estar en un todo conformes con lo expuesto y acordaron tambien que se nombre una comision que proceda brevemte á practicar una liquidacion general cale D. Manuel y que de ella se levante la correspondte acta y de lo que resulte se extienda carta de pago y cargaremo á quien corresponda.

Dada cuenta por el Sr de la circular del Sr Gobernador Civil de la Provª en esta que previene se le remita la terna para el nombramto de Junta de Sanidad, enterada la corporacion, propuso que esta fuese representada por D. Latino Bravo, D. Juan Gomez Vicente y D. Jose Gomez Espinosa.

Por el Presidte se manifestó que teniendo conocimto de que existen en la localidad varios establecimtos en los cuales se juega con inscitencia á la banca y otros juegos prohibidos con los cuales se causan graves perjuicios, no solo á los interesados, sino disgustos y trastornos á las familias creia oportuno que se tomasen cuantas medidas se juzgasen oportunas á fin de evitarlos: los tenientes los Sres concejales que componen y com

N 0.141.281

cia se tomasen las medidas oportunas por el Presid.te
y el primer teniente los que en unión del gefe de la
guardia civil lleve á cabo hasta conseguirlo y que
se anuncie ademas por medio de edictos que se fijen
en los sitios de costumbre para conocimto del publico
Presentado acto seguido D. Diego Garcia y enterado de
lo que á ello concierne, acepta el cargo que se le confiere
obligandose para ello con todos sus bienes habidos y
por haber prestando como fiador á Manuel Garcia de esta vecindad
Procediendo despues al nombramto de la comision que ha
de liquidar al depositario D. Amador recayo el nombramto en
D. Enrique Alejandre y el Presidte D. Jose Gomez Alcantara
con lo que se levantó la sesion de que certifico

Jose Gomez Alcantara Antonio Grenado

Enrique Alejandre Amador Bermejo

Señalado de Vilanueva Gomez y Josep Lodo

Juan Ortega

Juez

Extraord.a de 11 de Julio 1883 — En la Villa de Malcocinado á once de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los tres que constituyen el Ayuntam.to de la misma en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia de D. José Ygnacio Alcantara declarada por este abierta la sesion, dijo: Que habiendose recibido de la Junta de Propiedades una comunicacion fechada el mismo del que rije, en la que previene que el repartimiento de consumos que se confeccione para cubrir el deficit que resulte para el cupo del Tesoro y el setenta por ciento para gastos provinciales y municipales, es preciso justificar que no han tenido efecto los conciertos gremiales, ni el aumento de todas las especies sujetas al impuesto. En su consecuencia cree necesario que en vista de lo avanzado del tiempo, se reuna inmediatam.te la corporacion á fin de formar el espresado repuesto y pliego de condiciones de las demas especies no subastadas, anunciandose esta por pregones y edictos en los sitios de costumbre para el quince del corriente, y si por cualquier circunstancia no tuviese efecto, se repita la segunda el dia diez y ocho del mismo con la rebaja prevenida por instruccion, admitiendose en este intermedio conciertos gremiales si se solicitasen, cuya cantidad ó cantidades sean deducidas en el acto de la subasta del tipo fijado para esta. Enterados los tres Concejales acuerdan en conformidad con lo manifestado por su Presidente y que esta misma tarde se vuelva á reunir la corporacion para formar el presupuesto y pliego de condiciones, con lo que se levantó la sesion de que certifico

José Ygnacio Alcantara — Enrique Alejandre

Rafael Ruiz — José Ruiz

Amador Bermejo — Antonio Fran.co

Ordinaria del 15 de Julio 883 — En la Villa de Malcocinado á quince de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los tres que constituyen el Ayuntam.to de la misma en sus Casas Consistoriales, bajo

La Presidencia del Sor. Alcalde D. Jose Gomez Alcantara, este dia
siendo abierta la sesion dijo: Que no juzgaba muy oportuno que
D. Amador Dominguez continuase desempeñando la Depositaria
municipal por circunstancias que no son del caso mencionar
porque estaban al alcance de todos; y que D. Diego Garcia
Yanes a quien se le habia nombrado recaudador habia di
mitido, lo que ponia en conocim.to de la corporacion por si
creia procedente se destituyese al primero y se nombrase
en su lugar persona de completa confianza, y se nombrase
tambien otro recaudador. Enterados los Sres concejales
y en un todo conformes con lo manifestado por el Pre
sidente, consultandose entre todos quien pudiera desempe
ñar citados cargos, propusieron para el de Depositario a
D. Antonio Fernandez Alcalde que por su idoneidad y
posicion inspira la confianza del Ayuntam.to; asi como
para el de recaudador a D. Pedro Alvarado Lopez, que tam
bien reune buenas condiciones y es muy activo, a quien
se le espijirá obligacion de comprometer sus bienes habidos
y por haber, lo necesario a responder por trimestres vencidos
lo que corresponda con mas costas y gastos que se originasen
si preciso fuere. Llamados acto seguido los interesados y
presentado primero D. Antonio Fernandez enterado del objeto
manifesto aceptaba el cargo conque el Ayuntam.to le honraba
pero que cedia en obsequio de los fondos lo que le corresponda
diese por fianza, por lo que el Ayuntam.to le dio las gra
cias aceptando lo ofrecido: Presentado D. Pedro Alvarado Lopez
enterado dijo, que aceptaba el cargo de recaudador que se
le confiaba, comprometiendose a su desempeño con todos sus
bienes en la forma que la corporacion tuviese por conveniente:
Termina este incidente acordando se de conocimiento a
D. Amador Dominguez y que enseguida prepare la documen
tacion que por los dos conceptos obran en su poder a fin
de hacer entrega a los nombrados previo inventario triplicado
cado que autorizaran ejijiendose ademas al Alcalde
que ha cesado rinda en su vista las cuentas de su Mando
a los efectos que procedan.

Nombrando Depositario a D. Antonio Fernandez

Tambien se acordo llamar a Juan Gomez depositario que fue en el año mil ochocientos setenta y nueve y a quien se le embargaron por alcances que tuvo a favor del Ayuntam.to 2286 ptas de las cuales satisfechas las costas y demas gastos originados, resultan en recibos a su favor 1800 ptas que se le devuelvan para que por los mismos que estime procedentes los realice.

Tambien se acordo declarar partida fallida la cuenta

de cuatro p.s ocho cent.s impuestas á Benito Urrueta
Hidalgo en el propimo ejercicio pasado en concepto
ganadería que se tiene. No habiendo mas asuntos de
que tratar se levantó la sesion firmando los que sab
y haciendo la señal de estumbre los que no de que certifico

José Ygnacio Alcantara — Enrique Alejandre
Rafael Ruiz — José Ruiz
Antonio Grimaldo — Amador Hermejo

Ordinaria del 22 de Julio 1883.

En la Villa de Matamoros á veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Sres del Ayuntamiento de la misma en sus casas Consistoriales, abierta por el Presidente la sesion se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada:

El Presidente manifestó, que el Depositario cesante D. Amador Hermejo se le habian recojido la documentacion que obraba en su poder por todos conceptos y hecho entrega á los nombrados por el inventario triplicado que autorizaron y que se une á esta, despues de haberle hecho una liquidacion minuciosa á partir del ultimo arqueo practicado en 30 de Marzo y ultimo cuyo por menor espresa el acta de primero de Abril, de la cual ha resultado deberse la á D. Amador por todos conceptos treinta y tres pesetas setenta y seis cent.s segun se observa por la practicada. El Sr. Pte. dió lectura integra de los inventarios para satisfaccion de la corporacion esplicando lo tenido.

Tambien se acordó en vista de las prevenciones que por las autoridades de prov.a se estan tomando á evitar los males y epidemias que nos amenaza, el secunda estas disposiciones y mas cuando el saneamiento lo tenemos en vigor, el que desde el 26 del que rige hasta fin de Agosto se cierren los establecimientos de instruccion primaria.

Por el Sr. Pte se dió conocimiento de la circular del Sr. Gobernador Civil de la Prov.a inserta en el Boletin Oficial de 21 del corriente sobre medidas y tarifas para el apreciamiento de los frutos. El Ayuntamiento quedó enterado y dispuso reunirse nuevamente para acordar lo que proceda con lo que se dió por terminado la sesion de que certifico.

José Ygnacio Alcantara — Enrique Alejandre
Amador Hermejo — Rafael Ruiz — José Ruiz
Antonio Grimaldo

Inventario de los documentos que completa fecha
ha entregado el depositario D. Amador Bermejo al
nuevamente nombrado D. Antonio Ternado Montalvo
los cuales con clasificacion de los mismos es como sigue

	P.s	Cs
Noventa y siete libramt.s importantes tre-ce mil trescientas cuarenta y seis p.s veinte y seis cent.s	13.346.	26.
Ocho cartas de pago importantes tres mil cuatrocientos seis pesetas ochenta y seis d.s	3406.	86
Catorce letras y recibos de la gaceta agrega las importantes doscientas cincuenta p.s seten-ta y cinco p.s	250	75.
Un recibo ciento tres pesetas	103	"
Total	17.116.	84.

Cuyos documentos importantes la suma de diez y siete mil ciento diez y seis pesetas ochenta y cuatro centimos han sido examinados detenidamente y satisfechos por lo que los encuentro ajustados en forma, autorizando este inventario por triplicado en Malaga a diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y tres

El Alcalde
Jose Gomez de Alcantara

El Regidor Interventor
Enrique Rijandes

El Depositario que entrega
Amador Bermejo

El depositario que recibe
Antonio Ternado

El Secretario
Juan Y. Vera

documentos que constan
recaudador D. Amador Bermejo
D. Pedro Alvarado Lopez por los
los mismos es como sigue
lones del ejercicio del ocho p.s 40

ytres importantes seis los pesetas ochenta cent.	672	80.
del ochenta y uno al portantes ciento cuarenta ta cent.	144	70
lones del ochenta al ochen tes noventa y dos p.s	92.	15.
setenta y nueve al ochenta enta y tres p.s treinta y	53	32.
del setenta y ocho al importantes noventa y	95	16.

cinco p.s diez y seis cent.

Veinte y ocho talones del setenta y siete al setenta y ocho en concepto de municipal importantes ciento cuarenta y siete p.s no venta y dos cent.	147.	22
Nueve talones del setenta y siete al setenta y ocho en concepto de consumos impor tantes sesenta y seis p.s sesenta y siete	66.	67.
Una lista dela suerte del quinto con treinta y ocho partidas importantes doscientas cin cuenta y cuatro p.s tres cent	254.	03.
Total	1,526.	75

Listas cobratorias

La del 82 al 83 debidamte autorizada
La del 81 al 82 compuesta de cuatro hojas u
tiles sin autorizacion de nadie
La del 80 al 81 compuesta de cuatro hojas util
es sin autorizacion de nadie

Ha recibido del Ayuntamiento el expresado
Padron de forasteros del año actual para
su cobranza importante la suma de un mil
quinientos veinte y seis pesetas setenta y
cinco centimos que le hago responsable
con sus bienes que le hago especiales que
otra anteriores

Alcobendas 5 de Enero de
1883.

Ramon Cuenca

Inventario de los documentos que con esta fecha ha entregado el recaudador D. Amador Bunuyo al nuevamente nombrado D. Pedro Alvarado Yagüe, los cuales con clasificacion de los mismos es como sigue—

Cuarenta y seis talones del ejercicio del ocho p.s		
Ciento y dos al ochenta y tres importantes seis cientas setenta y dos pesetas ochenta cent.	672	80.
Diez y siete talones del ochenta y uno al ochenta y dos importantes ciento cuarenta y cuatro p.s setenta cent.	144	70
Diez y nueve talones del ochenta al ochenta y uno importantes noventa y dos p.s quince cent.	92.	15.
Diez talones del setenta y nueve al ochenta importantes cincuenta y tres p.s treinta y dos cent.	53	32.
Veinte y un talones del setenta y ocho al setenta y nueve importantes noventa y cinco p.s diez y seis cent.	95	16.
Veinte y ocho talones del setenta y siete al setenta y ocho en concepto de municipal importantes ciento cuarenta y siete p.s noventa y dos cent.	147.	92.
Nueve talones del setenta y siete al setenta y ocho en concepto de consumos importantes sesenta y seis p.s sesenta y siete cs.	66.	67.
Una lista de la suerte del quinto con treinta y ocho partidas importantes doscientas cincuenta y cuatro p.s tres cent.	254.	03.
Total	1,526.	75

Listas cobratorias

La del 82 al 83 debidamente autorizada
La del 81 al 82 compuesta de cuatro hojas útiles sin autorizacion de nadie
La del 80 al 81 compuesta de cuatro hojas útiles sin autorizacion de nadie

La del 77 al 80 compuesta de cinco hojas utiles sin autorizacion

La del 78 al 79 compuesta de cuatro hojas utiles sin autorizacion

La del 78 al 79 por duplicado compuesta de tres hojas utiles sin talones autorizada con el sello de la Union

La del 77 al 78 en concepto de municipal compuesta de cuatro hojas utiles autorizadas por la alcaldia

Hoy documentos espectuando las listas importan la suma de mil quinientas veinte y seis p.s setenta y cinco cent. han sido examinados detenidamente y ratificadas por lo que los documentos, queda conformes, autorizando este inventario por triplicado en Malaga a diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y tres

El Alcalde
Jose Gomez Alcantara

El Regidor Interventor
Enrique Alfaind

El Recaudador que entrega
Amador Bermejo

El Recaudador que recibe
Dro Alvarez

El Secretario
Juan L Otero

N 0.789.625

Ord.ª de 8 Agosto de 1883

En la Villa de Malcocinado á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los Sres que constituyen el Ayuntam.to de la misma bajo la Presidencia de D. Jose Gomez Montero en su sala Consistorial por el Presidente se dió orden al Sr.io para que diese cuenta de los descubiertos que por todos conceptos existen en depositaría en vista del arqueo y finalización de cuentas rendidas por el depositario cesante D. Amador Bermejo, cuyo inventario aparece unido á la sesion correspond.te en vista de las cuales el Ayuntam.to proveyera lo que estimase procedente á fin de realizarlos, entendido que no haria otra cosa que poner en vilio informe del alcalde cesante, con el objeto de desglosar lo que á cada corporacion corresponda y suprimir cuando ya tiene otra exijida la rendicion de cuentas, las que por circunstancias especiales hasta hoy no se han realizado. Enterada la corporacion y de comun acuerdo con su jurisd.te acordó que se lleve á cabo en todas sus partes lo indicado, haciendo que el descubierto presentado se realice, usando de cuantos medios las leyes autorizen.

Por el Sr.io se dió conocim.to de la necesidad de formar el espediente para el aprovechamt.o de las yerbas de invierno de la dehesa boyal. Enterado el Ayuntam.to acordó nombrar dos peritos que procedan inmediatam.te á la puntacion del ganado y tipo de cabezas para que sirva de base á la subasta que hay que verificar, dando cuenta al Sr. Gobernador Civil de la Prov.a para que se sirva fijar el dia de esta bajo el pliego de condiciones que se haya espuesto en la Sria y las que el Ingeniero Jefe de Montes pueda anunciar. Procediendose al nombram.to de los peritos recayo este en Diego Vera Lopez y Antonio Nuñez Prieto mayor.

Seguidamente se procedió al sorteo para la formación
de los vocales que han de constituir la Junta Municipal
en el ejercicio económico de 1883 al 84. y hecho resultaron
nombrados de la primera decena = D. Camilo Gomez Alcan
D. Antonio Mª Morente y D. Hilario Cano Gomez = De la se
gunda D. Juan Gomez Urbano D. Jose Lillo Hernandez
y D. Macedonio Romero Benitez y de la tercera D. Manu
Vera Barraga, D. Tomas Rio Mesa y D. José Antonio
Urbano Martos, acordando se de conocimiento al Sobe
nador Civil de la Provª para su inserción en el Bole
tin Oficial de la misma.

Del mismo modo se acordó que las Novecientas pe
setas que se hallan presupuestadas para el empleado
de la Secretaria se abonasen al nombre del secreta
y que este haga la distribución de su importe á quien se ord
y descargue este cargo.

José Gomez Alcantara Antonio Granado

Rafael Ruiz José Ruiz

Enrique Alejandre

Señal de cruz de Sebas
tian Galan y Filomeno Gom

Juan L. Otero

Ordinaria de 9 Diciembre 1880 — En la Villa de Alcantara a nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los Sres del Ayuntamiento en las casas consistoriales bajo la presidencia de D. Jose Jesus Alcantara este declaro abierta la sesion y dio cuenta de los asuntos que hubiese que tratar y hecho se leyeron las cuentas presentadas por los profesores de esta sobre inversion de fondos del material de las que examinadas detenidamente fueron aprovadas.

Dio cuenta de una circular del Sor. Gobernador Civil de la Provª inserta en el Boletin Oficial de 24 de Noviembre sobre juegos prohividos y se acordo se fijasen al publico en el sitio de costumbre.

Se acordo nombrar a D. Juan Machuca medico de Valverde para el acto de la declaracion de soldados y que se pase atenta comunicacion.

Se acordo retirar los poderes a D. Juan Viña y nombrar como agente y representante de la corporacion a D. Jose Joaquin Santalajuela.

Se acordo rogar a D. Dolores medico de Herrera que si medita su recomendado tenia conveniente pasar a esta y a su presencia convenir bases y condiciones de esta titular y en caso contrario anunciarlas en el Boletin Oficial de la Provincia. Y no lo que se termino el acto de que certifico

Jose Cruces Alcantara — Antonio Granado

Jose Benito — Enrique Alejandre

Juan L. Otero

Dominica del 17 Diciembre 883 } No pudo celebrarse por falta de concejales de que certifico

Juan L Otero

Dom.a de 25 de Diciembre de 1883 } No tuvo efecto por falta de concejales de que certifico

Juan L Otero

Dominica de 6 de Enero de 1884 } Se reunio el Ayuntam.to para tratar unicamente de la declaracion de soldados cuyas acta obra en el espediente de su razon de que certifico

Juan L Otero

Dominica de 13 Enero de 1884 } No tuvo efecto por falta de concejales certif.

Juan L Otero

Dom.a de 20 Enero 84 } No tuvo efecto por falta de concejales certifico

Juan L Otero

Dominica del 27 Enero 84. } No tuvo efecto por falta de concejales certif.

Juan L Otero

Dom.a del 3 Febrero 84 } No tuvo efecto por falta de concejales certifico

Juan L Otero

N. 0.160.024

Ordinaria de 10 de Febrero de 1884

En la Villa de Malcocinado á diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los Sres. del Ayuntamto de la misma bajo la presidencia del alcalde D. Jose Gomez Alcantara por este se abrió la sesion ordinaria de este dicho leyendo el acta anterior la que hecha fue aprovada.

Por dicho Sr. Presidente se manifestó que se supuso que el Ayuntamto tiene vacado para la entrega de los bienes enagenados tiene en la linea ferrea de Alicante, el cual como la corporacion sabe salio de Badajoz competentemte autorizado é informado para Madrid el 20 de Agosto ultimo; Que pudiendo que la corporacion sabe la urgencia y premura que reclama para la localidad su pronto despacho; mas como hasta la fecha apesar de las gestiones que se tienen practicadas, no nada se sepa de su estado ni menos de su despacho, juzgaba oportuno se nombrase una comision que inmediatamte se personase en Madrid á gestionar su pronto despacho y que permaneciese en el hasta conseguirlo; mas como ninguno de los Sres que constituyen la corporacion se encuentra en posicion ni en circunstancias para poder sufragar los gastos que esta comision origine, cree que deben satisfacerse de fondos del presupuesto de aquellos capitulos que no hallan tenido invasion. Enterada la corporacion y conociendo la necesidad y urgencia del caso acordo por unanimidad en conformidad de lo espuesto por el Sr. Presidente y que la comision la representen D. Jose Gomez Alcantara y D. Antonio Fermado Montalvo autorizados para todo hasta para el nombramto de procurador que en

Magrd siguiente á la corporacion
Por el Presidente se manifestó, que la entrega de qui
ha de hacerse el 21 del corriente en la capital y por
consecuencia habia que nombrar comisionados que lo verif
se con arreglo á lo preceptuado. Enterado el Ayuntam
acordó nombrar al Sñr D. Juan Goyeneche, el cual ira
visto de cuantos documentos el caso exija asi como
fondos suficientes para socorro de los quintos y gasto
ida estada y vuelta los cuales estan consignados en pr
supuesto.
Por el Sñr se dió conocimto de que D. Franco Nav
y Corales se habia presentado demandando se le hicie
una liquidacion general y si resultase diferencia a
su favor se le abonase. Enterados los Sñrs concejales, a
dacion se procedieron en el acto y todos resultó un d
de cincuenta y ocho pts á favor de Navalcarnero, mas com
un presupuesto no haya nada consignado para pago d
siones pendientes se acordó se abonasen del capitulo
imprevistos concediendo la necesidad y falta que hacen
espectivos Navalcarnero
No habiendo otros asuntos de que tratar
Sñr Presidente dió por terminada la sesion firmando
que sabe y los que no poniendo la señal de dos tumbe
que certifico

Jose Ruiz Alcantara Antonio Grinado

Jose Ruiz Rafael Ruiz

Secretario del Regidor
Filomeno Ruiz Bravo
Juan L. Otero

Ordinaria del 17 de Febrero de 1884 — No tuvo efecto por falta de concej
de que certifico
Juan L. Otero

Sesión de 24. de Febrero de 1884

En la Villa de Malcocinado á vein
te y cuatro de Febrero de mil ochocien
tos ochenta y cuatro. Reunidos los Sres de
Ayuntamt. de la misma bajo la presidencia de
alcalde D. Jos. Gomez Alcantara este abrió la sesion
ordenando al Sr. Secretario diese lectura del acta anterior y
fuese fue aprovada

Por el Sr. se manifestó la conveniencia de que
la comision de Hacienda se ocupase ya de la formá
cion del proyecto del presupuesto que ha de regir
en el proximo ejercicio de 1884 á 1885. á fin de so
meterlo despues de aprovado por el Ayuntamt. á
la Junta Municipal y Gobernador Civil de la pro
vincia. Enterados se acordó que brevemte. se reunan
la comision y formalice dicho proyecto

Tambien se acordó convocar á la Junta Pericial
para que proceda á la confeccion del apendice
al amillaramt. y rectificacion de la contribucion
territorial para el año proximo de 84 al 85.

No habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion firmando los que saben y los que
no haciendo la señal de costumbre de que certifico

Jose Gomez Alcantara Antonio Granado

Jose Bueno Enrique Alvarado

Ante mi

Juan Gomez

Extraord.ª de 25 de Marzo de 1884

En la Villa de Malcocinado á veinti
y cinco de Marzo de mil ochocientos och
ta y cuatro reunidos los tres que constituyen el Ayun
nto de la misma previa citacion en forma, en sus Ca
Consistoriales, abierta la sesion por el Sor Presidente, este
dió al Secretario dice: conocimto de la circular del Sor
de Perjudades é impuestas inserta en el Boletin Oficial
de la Provincia de 8 del corriente y así practicado por dicho
de la misma el Sor Presidente expuso: Que habia estu
do pormenorizadamte los presupuestos respectivos y que en
hasta en el vigente nada habia presupuestado para
bia esta atencion que el desconocia; que á su juicio
lo procedente era poner atenta comunicacion al Sor Dele
rgandole conceda prorroga hasta que el debido que expresa
este concepto se incluya en el presupuesto que se esta
confeccionando para el venidero ejercicio y una vez apro
do procurar de realizarlo.= Conformes los tres concejales a
lo acuerdan por unanimidad

Tambien se acordó dar al comisionado D. Vicente Gam
cal del capitulo de imprevisto quince pesetas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion firmando los tres que saben y los q
no haciendo la señal de costumbre certifico

Jose Orueso Alcantara Antonio Ternado

Jose Ruiz

Por ausencia de
Vicente Gomez

Juan L Otero

Ordinaria de 30 de Marzo 1884

En la Villa de Malcocinado á treinta
Marzo de mil ochocientos ochenta y cua
reunidos los tres que constituyen el Ayuntamto é iguales nu
ros de contribuyentes asociados previa citacion en forma en la
Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Jose Gon
Alcantara este abierta la sesion manifestó: Que el objeto de esta

N. 0.162.118

ra acordar los medios conque el impuesto de consumos
habia de satisfacerse, no solo el cupo para el Tesoro sino
que tambien el setenta por ciento que la ley autoriza
para gastos provinciales y municipales por ser de abso-
luta necesidad este arbitrio: Tomar parte en discusion
razonada algunos Señores y por unanimidad acuerdan
como mas ventajoso el arriendo á venta libre de todas
las especies sujetas al impuesto, y si resultase deficit
se cubra por medio de un repartimiento vecinal, teniendo
en cuenta para este las utilidades, familia y numero
que cada uno tenga á conseguir la mayor nivelacion
posible en la imposicion de cuotas y categorias, dando
cuentas de este acuerdo á la superioridad, siguiendose por
parte del Ayuntamto las demas prescripciones insertas
en el Boletin Oficial de la Provincia del dia Veinte y
seis del corriente con lo que se levantó la sesion firma
do los que sabem y los que no la señal de costumbre
de que certifico =

Seguidamte se dió lectura del proyecto de presupuesto que
la comision encargada ha formado para el proximo ejercicio
de 1884 al 85. el que examinado detenidamte fue aprobado
acordando se someta á la sancion de la Junta Municipal
de que tambien certifico

Jose Ignacio Alcantara Antonio Arenado

Jose Becerra Enrique Alejandre

Señor de [illegible] de Jose Cordero Garcia

Juan de Dios

Vocales =

Juan L Otero
Pte

Extraordinaria de 12 de Junio de 1884 } En la Villa de Malcocinado á doce de J
de mil ochocientos ochenta y cuatro reunid
dos los que constituyen el Ayuntam.to de la misma en
Casas Consistoriales previa citacion hecha en forma por
tos. Presidente se manifestó: Que el Diputado D. Juan Fluy
habia manifestado que el expediente instruido para la
tracion de los fondos de la via forzosa que esta corpora
tiene estaba terminado y por consecuencia procedia la
liquidacion para realizar los fondos, y que para lo cua
juzgaba conveniente, como mas perito fuese con la comi
el Secretario cobrado de los fondos municipales. Enterada
corporacion acordo en conformidad de lo expuesto por el
Presidente por considerarlo urgente y conveniente.

Tambien se acordó abonar del capitulo de imprevistos
para la funcion de San Antonio la cantidad de siete
cincuenta cent.s con lo que se terminó la sesion de
que certifico.

Jose Ernesto Alcantara

Antonio Fernando Rafael Pe
J.o S.o Perez señal de cruz
de Sebastian Calero. Alja

Juan L Otero
Pte

Ordinaria de 6 de Julio de 1884

En la Villa de Malcocinado á seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los Sres del Ayuntamto que subscriben bajo la presidencia de Don Jose Gruso Alcantara, se dio conocimiento por mi el Sto de la comunicacion trascrita por el Sor Gobernador Civil de la Provincia relativa á la aprobacion en el ministerio de la Gobernacion del expediente incoado por el Ayuntamiento para la enagenacion de parte de las obligaciones que posee el Municipio en la linea ferrea de Madrid Zaragoza y Alicante, con objeto de construir varias obras necesarias en la localidad. y dandose por notificados, cual se ordena en la misma, unanimemente acordaron: Nombrar una comision que inmediatamte se persone en Madrid con atribuciones bastantes para en representacion de la Corporacion gestione el asunto hasta su terminacion y recojido del capital ~~importe~~ recayendo dicho nombramto en los Sres D. Jose Gruso Alcantara, D. Antonio Grenado Montalvo y D. Juan Lopez Otero con cargo á los fondos municipales los gastos que se les origine y que hasta su regreso quede haciendo veces de alcalde D Rafael Ortiz mandando certificacion de este acuerdo para que puedan hacerlo constar donde les convenga. Se levanto la sesion firmando los que saben y los que no haciendo la señal de costumbre certifico

Jose Gruso Alcantara Antonio Grenado

Señal de + de Jose Lopez
Gruso. y Filomeno Gruso Ortiz Jose Perez

Juan de Otero

Dil.ª de 28 d Julio de 1884

En la Villa de Malpicinado á veinte y o
de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro Hnos. S
presidentes de la misma se constituyo en el salon de se
á la que asistieron los Sres Concejales y asociados que
final subscriben en virtud de primera citacion con
de tratar de asuntos referentes á las obras proximas
construirse y al efecto abierta la sesion se dio cuent
despues de aprovada el acta de la autoridad de una co
nicacion del Sor Gobernador Civil de la Provincia fech
cuatro del actual en que traslada la R.O. del Ilmo
de la Gobernacion de 21 del pasado Junio por la que se a
riza á este Ayuntam.to para llevar á cabo las obras d
construccion de Casas de Escuelas, Fuente y Pila de las Ma
guillas y Fuente de Solano con arreglo al expediente
su referencia. El Sor. Alcalde manifestó que señalad
por el Sor. Gobernador el dia ocho de Agosto proximo p
la celebracion de la subasta, se hacia preciso fi
lar el pliego de condiciones economicas á que habr
de sugetarse dichas obras y al efecto se acordaron
siguientes =

1.ª = La subasta deberá celebrarse con estricta sujecion
prevenido en el R.D. de Enero de 1883 para
contratacion de servicios publicos. El tipo de esta
el de veinte mil ciento cuarenta y cuatro pesetas
y un centimo = Se hara por pliego cerrado y en la
que exprese el anuncio respectivo = No se admitir
proposiciones mas que durante la media que siga á
designada en el anuncio y seran desechadas las que
acompañen el resguardo del depósito provis para to
parte en la que deberá estableserse con anticipacion
en la Depositaria de este Ayuntam.to facilitando esta
carta de pago correspond.te Seran tambien desechadas
que excedan del tipo fijado para la subasta

2.ª = La fianza provisional que habran de hacer los lici
res consistirá en la cantidad de dos mil catorce pe
cuarenta y siete centimos y la definitiva ha de consis

N. 0.162.117

precisamente en la presentacion de fiador personal con garantias suficientes para responder de los intereses de este Ayuntamiento

7ª = La adjudicacion del remate no se hara hasta que se apruebe el expediente por el Sor Gobernador

8ª = El rematante estableca en el termino de diez dias á contar desde en que se le haga la adjudicacion la fianza definitiva que se señala y caso de no se entendera rescindido el contrato. Una vez cumplida esta formalidad se le citara dia para el otorgamto de la correspondiente escritura

9ª = Todos los gastos seran de cuenta del rematante que pierda el deposito provisional si se negara á otorgar la escritura á satisfaccion del Municipio en el dia que se le designe, entendiendose en este caso tambien rescindido el contrato á perjuicio del adjudicatario á los efectos prescritos en el articulo quinto del P. D. nombrado

10ª = El contratista debera dar por terminada la obra en el termino de seis meses incurriendo en la multa de ciento y cinco pesetas por cada dia de demora que de las espresadas en el modo y forma que el Ayuntamto acuerde

11ª = El pago de la cantidad á que ascienda el remate se hara mensualmente con arreglo á las certificaciones que expida el Director de las mismas y si esta contubiera algun reparo por defecto en construccion de la obra se suspendera la ejecucion de ellas hasta que el rematante cumpla con su obligacion

12ª = El contrato se hace á riesgo y ventura sin que el rematante pueda reclamar aumentos ni disminuciones por subida de materiales mano de obra ni otro motivo

9ª = El contratista cualquiera que sea su fuero y condicion se entiende que renuncia á todo privilegio ó jurisdiccion especial y se somete á la Diputacion en todas las cuestiones que puedan promoverse acerca del cumplimiento, rescision ó interpretacion del contrato ———

Acto continuo fueron nombrados para formar la Junta de Subasta los Sres. D. Jose Gomez Alcantara D. Antonio Trenado Montalvo y D. Rafael Ruiz Barg Asi lo acordaron y firman de que certifico ———

Jose Gomez Alcantara — Antonio Trenado

Rafael de Sebastian Cortes — Jose Ruiz

y Jose Ortiz Gomez.

Juan Ll Otero

Sesn.ª de 28 Setbre 1884 } En la Villa de Malaga á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los tres que constituyen el Ayuntamto de la misma bajo la presidencia del Tor alcalde D. Jose Ygnacio Alcantara, abierta la sesion se dio lectura del acta anterior y fue aprobada: Por el Secretario se dio lectura de una comunicacion del Tor Gobernador Civil de la Provincia su fecha 26 del que rije en la que aprueba la subasta de las obras verificada el catorce de Agosto ultimo adjudicadas á Don Rosario Morente Alcantara el que en el acto fue llamado y presentado, notificado haciendole entrega de la comunicacion que con igual fecha le dirije por conducto de esta alcaldia el Tor Gobernador Enterado de lo que preceptua la base segunda del pliego de condiciones, de que una vez aprovada la subasta constituirá la fianza definitiva para responder del contrato manifestó que presentaba como fiador á Don Antonio Maria Morente, el que desde luego fue admitido por la corporacion acordando se saque certificacion de este acta y se remita al Tor Gobernador—

Tambien se acordó el que se pagasen todas las deudas atrasadas que la corporacion tenga. Del mismo modo se acordó hacer una pequeña obra en el local consistente en unas escaleras de madera para dar comunicacion al salon alto á fin de que las niñas vengan al bajo y abrir una Zanja por la parte de fuera á fin de separar el cuarto que ha de servir de dormitorio al Sr—

Tambien se acordó que del capitulo de imprevisto se abone á Manuel Cabezas Perez los gastos a que ascienden los hechos en el apuntamiento de Fran.co Castillo importantes mas pesetas setenta y cinco S.

habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la
sesion de que certifico

José Ruiz Alcantara

Señal de D. Sebastian
Valero y Palomeno Vecino

Juan de Dios

Antonio Coronado

José Ruiz

Fe

otra En dicha Villa y en el propio Mes y año continuando reunido en
las casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma
y que firman sus firmas ó señales y bajo la misma presidencia
de Dn José Ruiz Alcantara, por el mismo se dio lectura
de la anterior y quedó aprobada;

Dose cuenta de una solicitud del Vecino de esta Villa Martin
Fernandez Sillero domiciliado en la Calle Calleverde pidien
su desvecindacion para instalarla á la de Ornachuelos
Provincia de Cordoba enterada la corporacion de referido escri
acordó acceder a la peticion del interesado y que se le dimi
del padron de Vecinos y demas documentos en que aparezca
empericto, puesto q. tiene satisfechas todas las cargas mu
cipales y Provinciales. Con lo q. se dio por terminada la ses
q. firman o señala expresados señores de todo lo cual y
como secretario abilitado para este acto por enfermedad del p
petuo certifico

José Ruiz Alcantara

Antonio Coronado

José Ruiz

señal de cruz del
Rejidor José Cordero Ruiz

Amador Bermejo

Eleuterio Gomez

10ª CLASE. AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS

N. 0.335.267

1º

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRIGALEJO

Libro de Actas del Ayuntamiento para el año de 1886.

Sesion ordinaria del Domingo primero de Febrero. Presidencia del S. D. José Ignacio Alcantara.

Acta

En la Villa de Madrigalejo en primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, el Ayuntamiento Constitucional de ella reunido en su Sala Capitular en Sesion Ordinaria con asistencia de los Sres. del margen, previa lectura de los Boletines Oficiales acordó lo siguiente.

Señores

- Jose Alcantara
- nado y Montalvo.
- uiz Arguijo
- uiz Vargas
- rmejo Vicente
- Gallardo y Robledo
- so Prado
- dero Alejandre.

- mbrando Secret.º
- rino a D. Carlos
- uez Hernandez

Teniendo presente que el Secretario D. Juan Lopez Monte se ausentó por enfermo y ha manifestado no poder volver á desempeñar su destino, desde luego atendida la precision de despachar los obligaciones que la Ley le impone: Acordó por mayoria absoluta nombrar interinamente como tal Secretario á D. Carlos Gomez Hernandez para que autorize todo cuanto se ocurra á la Corporacion y lo mismo a su Presidente. El Teniente Alcalde primero D. Antonio Moreno y Montalvo manifestó no hallarse conforme con el nom-

bramiento hecho, por razones que se reserva, respetando
la buena opinion y fama del agraviado, que deja
en su lugar. ———————————————————

Se dió cuenta de una solicitud de Angela Moreno
Vecina de esta Villa en la Calle Real Numero
te pidiendo se le libre certificacion de pago a titulo de
cuota contribucion de una casa en Calle Real Numero
te. El Ayuntamiento acordó se le facilite por el Sr. Alcal
Regidor Síndico y Secretario que autoriza. ———————
Por el Sr. Regidor Interventor D Enrique Alejandre se
manifestó que en el acuerdo fecha diez y ocho de Setiem
ultimo expresó un tiempo que no estaba conforme con el
go de los debitos atrasados, y ademas que si lo estaba con
gasto de la Escuela que en el mismo se menciona siempre
que cumpliese en el Capitulo de Imprevistos ó en alguna otra
del Presupuesto vigente, y como dichos extremos no constan
en el acuerdo posterior de aquella resolucion. ———————
Asi lo determinaron y firmaran dicho Sr. de que yo el Secretario
nombrado en forma de mi aceptacion certifico =

Jose Cruces Alcantara Rafael Sevilla

Jose Peiró

Amador Bermejo

Enrique Alejandre

Señales de los Regidores.

D. Ramon Cruces

D. Sebastian Calero.

Carlos Tames Hernandez

Secto Yntº

10ª CLASE. AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS

N. 0.335.268

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALAGON

Acta 8

En la Villa de Malagon en este de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, el Ayuntamiento Constitucional de ella, reunido en su Sala Capitular, en sesion ordinaria con asistencia de los Señores del margen, leida y aprovada el acta anterior, y dada lectura de los Boletines oficiales acordo lo siguiente.

Señores

Manuel Alcantara
Victor Arguijo
Victor Vargas
Alejandro y Robledo
Arguijo Vizente

Habiendo cargo la corporacion de la Circular del Sr. Inspector de Escuelas de la Provincia, inserta en el Boletin oficial Numero Veinte de Veinte y ocho de Enero ultimo, relativa un Padron duplicado de los Niños y Niñas de seis á nueve años que existen en esta poblacion con separacion de sexos, acordó de conformidad que se proceda á la formacion de dicho Padron y tan pronto como se halle terminado se dé cuenta, para que sacandose una copia del mismo, se remita al Sr. Inspector que la reclama previa su aprovacion por esta corpo-

Escuelas.

formacion de Padron.

sesion. Así lo deliberaron y firmaron los expresados Señores de que yo el Secretario Interino certifico =

Ygnacio Alejandro
José Ruiz
Amador Bermejo
Carlos Ramos Hernandez
Secto Yntº

Sesion ordinaria del 15 de Febrero.
Presidencia de D. José Ygnacio Alcantara

Acta
Señores
Ygnacio Alcantara
Ruiz Arguijo
Ruiz Vargas
Bermejo
Alejandro

En la Villa de Alhaurin á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco, el Ayuntamiento Constitucional de ella, reunido en su Sala Capitular en sesion ordinaria á que concurrieron los Sres. del margen, leida y aprobada el acta anterior, y el Boletin oficial acordó lo siguiente =

Debit de 36 67d

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de una nota del Sr. Interventor de Hacienda de esta Provincia reclamando 36 67d que se le adeudan por haberse pagado duplicadamente en 1869 los intereses procedentes de las inscripciones Num. 1874 y 25. 30. en virtud el Ayuntamiento acordó de conformi

N. 0.335.269

se agregue inmediatamente dha suma por ser muy justa la Reclamacion. — — — —

Asi mismo se dió cuenta de otra Orden de la Direccion general de la Caja de Depositos reclamando 838 ₰ 73 cent.s por intereses de las imposiciones del Ynmueble que compró D. Patricio Moreno, Vecino de Llerena, cuya subasta fué anulada. Enterados los S.res concurrentes, acuerdan por conformidad se abone dha suma en la parte posible y lo restante al cumplir el ejercicio actual, para lo que dará las ordenes necesarias el S.r Presidente, incluyendose ambas cantidades en el Presupuesto inmediato. —

Asi lo determinaron y firmaron dhos Señores por ante mi el Secretario Fe de que certifico. —

Enrique Alejandre

Bruno

Jose Ruiz

Ruiz y

Amador Bermejo

Carlos Yanes Hernandez
Secto Yntº

Sesion ordinaria del 22 de Febrero.
Presidencia de D. José Ignacio Alcantara.

Acta

Señores.
Ignacio Alcant.a
Ruiz Arguijo
Ruiz Vargas
Calero.
Bermejo
Alejandre.

En la Villa de Madrid a veinte y dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, el Ayuntamiento Constitucional de ella, reunido en su Sala Capitular en sesion ordinaria y á que concurrieron los Sres. del margen, leida y aprobada el acta anterior y vistos los Boletines oficiales acordó lo siguiente.

Nombram.to de Junta pericial.

Vista la circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia fecha diez del corriente, inserta en el Boletin oficial Numero 32, sobre renovacion pericial de la Junta pericial. Acordó por mayoria que se proceda al nombramiento y propuesta de peritos y suplentes en la forma que previene el artículo 13 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1.... y es como sigue.

El Ayuntamiento se compone de nueve individuos, y la Junta pericial no consta que sea mas de ocho, de modo que para regularizar el servicio segun está acordado, debe nombrarse uno, para completar los nueve que ha de tener la Junta, pero apareciendo tambien la

N. 0.335.270

baja de los peritos D. Antonio Prenado y Montalvo, y D. Filomeno Gruesa Bravo que en la actualidad son Concejales, resulta tener solo seis individuos dicha Junta, y debiendo quedar tres de los que existen, han de nombrarse cinco; dos por este Ayuntamiento y tres por el Sr. Delegado. No existiendo antecedentes de que se hayan nombrado suplentes de la Junta pericial, y debiendo ser cinco, la corporacion acordó de conformidad nombrar dos y proponer tres al dicho Sr. Delegado, por medio de ternas que se elevarán a su autoridad; procediendo a verificarlo como sigue

Individuos que han de cesar en dicho cargo en el año actual como mitad de los existentes por sorteo

D. Antonio Prenado y Montalvo } por ser Concejales
" Filomeno Gruesa Bravo }
" Rafael Villafuerte y Zapata. } por sorteo
" Antonio Bermejo Vicente

Categorias	Nombres.	Cantidad que satisfacen Junta d. Veind.
	Renovacion de los dos individuos de la mitad de los ocho que como- pone nombrar este Ayuntam.to =	
1.a D.	José Frutos Lupino ———	89. 167. Mallor.
2.a "	Alonso Vera Binagren ———	11. 87 — d
	Suplentes.	
1.a D.	Luis Camacho Cortes ———	12 81 — d
2.a D.	Luis Hernandez Lupino ———	2. 82 — d
	Vocales que se elevan al S.r Delegado de Hacienda Publica para el nombramiento de la otra mitad que son Tres Peritos y Tres suplentes.	
	1.a	
1.a D.	Luis Gallego Cabeza ———	45. 89 — d
2.a D.	Fran.co Moreno Vicente ———	14. 86 — d
3.a D.	Jose Duran Cruz ———	3. 40 — d
	2.a	
1.a D.	Benigno Cord.a Jaime ———	25. 83
2.a "	Jose Hernandez Jaime ———	13. 25
3.a "	Juan Mendez Polo ———	1. 86 — d

N. 0.335.271

Categorías		Nombres.	Cantidad que satisfacen Pueb.s		Vecindad
		3ª			
1ª	D	Adelino Alvarez Cattleno	25.	74	Malvarinda
2ª	"	José Moreno Viva	11.	18	"
3ª	"	Manuel Ruiz Fillero	1.	86	"
		Suplentes.			
		1ª Terna			
1ª	D.	Camilo Gruer Alcantara	351.	81	Malvarinda
2ª	"	Juan Lucas Cabezas	15.	69.	"
3ª	"	Rafael Fillero Alcalá	4.	1.	
		2ª			
1ª	D.	Clemente Gomez Sanguino	27.	22	"
2ª	"	José Antº Hernandez Viruete	10.	94	Arruga
3ª	"	Narciso Gruer Viruete	"	93	Malvarinda
		3ª			
1ª	D.	Domingo Sanz Jara	49.	74	Malvarinda
2ª	"	Justo Rufino Romero	8	91	"
3ª	"	Ramon Hernandez Fillero	1.	86.	"

En el Repartimiento de la Contribucion Territorial de este Pueblo correspondiente al año Económico actual figuran Doscientos Setenta y

un Contribuyente, de los cuales Noventa y nu
pagan desde 96 ℔. 66 cent.s á 16 ℔. 95 d.s que son los
que corresponden á la primera Categoria que Ord.
vido debe pagar los nombramientos y propios
anteriores. = Noventa que satisfacen desde 16 ℔.
á 11 ℔. 85 d.s que son los que constituyen la segunda
categoria, y los Noventa restantes, satisfacen de
4 ℔. 84 c.s hasta 92 cent.s que son los que compon
la Tercera Categoria. = Mandando se Remita copia
de este acuerdo con el pliego de Firmas de los propie
tarios citados al S.r Delegado de Hacienda como tie
prevenido. Lo determinaron asi y firmaran ante mi
de que yó el Sec.o Int.o certifico. =

José Ruiz

Cruzo

Señal del Regidor
Sebastian Calero

Ruiz

Amador Bermejo

Enrique Reyes

Carlos Yanes Hernd.z

Secr.o Int.o

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALAGON

Sesion ordinaria del 1º de Mayo.
Presidencia de D José Ruiz Alcantara

Acta

Señores

Ruiz Alcantara
Ruiz Arguijo.
Ruiz Vargas.
Alejandre y Robles
Bermejo.

En la Villa de Malagon a primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco el Ayuntamiento Constitucional de ella reunido en su Sala Capitular de Sesion ordinaria y a que concurrieron los Sres. del margen leida y aprobada el acta anterior se dio lectura de los Boletines oficiales y acordo lo siguiente.

Aprobacion del Padron de Vinos.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de estar formado el Padron de Vinos y Sidras de esta vecindad que se mando en cuanto de este de Febrero que acaba de finar. Leida la Comprension lo aprobo y mando se remita al Sr. Interventor de Rentas de la Provincia. Asi lo decretaron y firmaron dicho Sr. de que certifico.

Ignacio Ruiz
Jose Ruiz
Enrique Alejandre

Amador Bermejo

Carlos Jaras Hernandez
Secto Ynt.

Sesion Ordinaria del dia 8 de Marzo.

Presidencia de D. José Ruiz Arguijo

Asistentes

Señores

Ruiz Arguijo.
Ruiz Vargas.
Bermejo.
Cañas Alejandro
Alejandro Roldán.

En la Villa de Malaeatado un dia de Marzo mil ochocientos ochenta y cinco, el Ayuntamiento Constitucional de ella, reunido en su Sala Capitular en Sesion ordinaria con asistencia de los Sres del margen, bajo la Presidencia del 1er Teniente Alcalde D José Ruiz Arguijo por incompatibilidad de los Sres Alcalde y Teniente primero, leida y aprobada el acta anterior se dió lectura de los Boletines oficiales y acordó lo siguiente.—

Proyecto de Presupuesto. ff. 1885 a 86.

Enterada la corporacion de la circular del Gobierno de esta provincia del corriente mes inserta en el num.º 42 del Boletin oficial recomendando se forme con tiempo el Presupuesto para el proximo año Económico. acordaron nombrar con dicho objeto a los Sres Concejales D Alejandro Roldán y D Amador Bermejo Vicente quienes procederán cuanto antes á dicho trabajo dando cuenta cuando lo terminen del proyecto que formen para pasarlo a la Junta de asociados.—

Asimismo y siendo tiempo de proceder a la formacion del expediente del Apeo y Amillaramiento de la riqueza

Relativo para el empadronamiento.

responsable de la contribucion Territorial, mandó se fijen Edictos reclamando de los Contribuyentes del Pueblo como forasteros, presenten las relaciones de las alteraciones que hayan tenido en su Fortuna ya sea en alta ó en baja, dentro del termino de treinta dias, que pasado no serán oidos. ——————————————————

Nombrando Comisionado para la entrega de Quintos.

Asi mismo y enterado de la Circular del Sor. Gobr. de esta Provincia fecha 26 de Febrero ultimo, B.L.M. Decreto del 22 y Reparticion hecha a la Prova. del cupo de los setenta mil hombres para el reemplazo del presente año, del que resulta tener que dar este Pueblo dos soldados, y enterado de lo dispuesto por el Sr. Teniente Alcalde que preside acordó de conformidad. Que se cumpla cuanto se ordena por el Sr. Gobernador á cuyo efecto disponga lo conveniente el Sr. Presidente y para la conduccion de los mozos á la Capital el dia tenaled nombra Comisionado á D. Sebastian Calero Alejandre, á quien se entregue el Expediente y documento que oportuna la referida Circular, librandole la cantidad señalada para este objeto en el Presupuesto corriente.

Cementerio.

Asimismo se dió cuenta de haberse denunciado un foco de la grave Norte del Cementerio y de dicha Villa cuya reparacion es urgente. Se acordó se visite y avise por el coste que pueda tener antes de verificarse cuanto antes pagandose de los fondos que resulten en cualquier capitulo del Presupuesto

Cuentas Municipales del 1881 á 82

Asimismo se dió cuenta que la cuenta Municipal del año 1881 al 882 se halla concluida y presentada por los cuentadantes. En su virtud mandó se anuncie publico por termino de 15 dias como previene el art.º de la Ley Municipal

Lo deliberaron asi y firmaron dicho Sr. de que certifico

José Ruiz

Amador Bermejo

Ruiz

Teniente del Regidor
D Sebastian Valero

Carlos Yanes Hernandez
Secretario Interino

Enrique Alejandre

Sesion Ordinaria del dia 15 de Marzo.
Presidencia de D. Jose Bruno Alcantara.

Alta.

Señores

Bruno Alcantara
Luiz Sorquijo
Luiz Vargas
Hermejo Viruete
Bernardo Bobadilla
Alejandro

Falta la Regidor Luiz Reiz Sillero.

En la Villa de Malcocinado en quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, el Ayuntamiento Constitucional de ella reunido en su Sala Capitular en sesion Ordinaria y a que concurrieron los Sres. del margen, leida y aprobada el acta anterior se dió cuenta de los Pedimentos oficiales y acordo lo siguiente. ——

Se dió cuenta de una Instancia de José Reiz Sillero vecino de esta en la que solicita la declaracion que haga en uso de la facultad que le concede el art.º 14 de la Ley Municipal vigente para disfrutar á Almaden del Azogue. Enterada la Corporacion acordó de conformidad admitirla, mandando se le libre Certificacion de este acuerdo y se le entregue para el uso que le convenga, previo el pago de las contribuciones repartidas. Asi lo determinaron y firmaron dichos Sres. de que yo el Sec.º Ctal. certifico.

Bruno Alcantara

Hermenegildo Viruete

Bernardo Bobadilla

Alejandro Bobadilla

Luiz Vargas

Luiz Sorquijo

Bernardo Bobadilla

Sebastian Calero
Alejandro

Jose Bruno Alcantara

Jose Reiz

Carlos Yanes Hernandez

Sesion Ordinaria del dia 22 de Marzo.
Presidencia de D. José Gruso Alcantara

Acta

Señores
Gruso Alcantara
Prendo Montalvo
Ruiz Argüijo
Calero Alejandro
Gruso Grano.

En la Villa de Malaviesa en Veinte y dos de Mar
de mil ochocientos ochenta y cinco, el Ayuntamiento
Constitucional de ella Reunido en su Sala Capitular
Sesion Ordinaria con asistencia de los Sres. del margen
leida y aprovada el acta anterior asi como los Sres
oficiales acordo lo siguiente.

Cuenta Municipal de 1882 a 83.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de estar terminada
cuenta Municipal del 1882 a 83 que firmaran los Sres.
Regidor Interventor y Depositario de la referida cuenta, y
hay alguno documento sin autorizar por el Secretario
los referidos Señores. En su virtud acordo de cay
mida que sobrando el dicho indicado se exponga
al publico por termino de quince dias como dis
el art 161 de la Ley Municipal vigente.
Asi lo determinaron y firmaron dichos Sres. de que
Secretario Interino certifico.

Gruso
Prendo
Por el Regidor
Sebastian Calero
Alejandro
Jose Gruso Alcanta

Por el Regidor
Filomeno Gruso
Miguel Alcalde

Jose Perez

Antonio Prendo

Carlos Yanes Hernandez

Sesion Ordinaria de 29 de Marzo.
Presidencia de D. José Gruso Alcantara.

Acta

Señores

Gruso Alcantara
Grenado Montalvo
Ruiz Arguijo
Gruso Bravo
Calero Alejandre

En la Villa de Medinaceli a Veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco el Ayuntamiento Constitucional de ella reunido en su Sala Capitular en sesion ordinaria a que concurrieron los Sres. del margen leida y aprobada el acta anterior se dio lectura de los Boletines Oficiales y acordo lo siguiente.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la necesidad de construir algunas de las obras aprobadas en el Presupuesto de 1882 a 83 tan pronto como el tiempo permita aprovechar Materiales, cuyo efecto deben procurarse Maestros que reconozcan dichas obras de la Fuente y el Pilar formen su Presupuesto y lo determine. En su virtud acordo de conformidad autorizar al Sr. Presidente para dicha operacion. Asi lo determinaron y firmaron dicho Sr. de que certifico=

Gruso

Grenado

Borel Regidor
Sebastian Calero
Alejandre
Jose Gruso Alcantara

Borel Regidor
Filomeno Arguijo
Antonio Grenado

Jose Ruiz

Ante mi
Carlos Sanz Hernandez

Vra del Pilar
Fuente.

Sesion ordinaria del dia 5 de Abril.
Presidencia de D. José Bruno Alcantara

Acta

Señores
Bruno Alcantara
Luis Orguijo
~~Juan Vargas~~
Calero Alzondo
Bruno Brabo
Prados Montalvo

En la Villa de Malvinado en cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco el Ayuntamiento Constitucional de ella reunido en su Sala Capitular en Sesion ordinaria, con asistencia de los Sres del margen leida y aprobada el acta anterior y por D. Jeff. Calero se dió cuenta de haber comprado una casa en la calle Real para propiedad del Ayuntamiento y habitacion de Maestros como local de Escuelas, cuya escritura debia ser otorgada a favor del Municipio tan luego como la persona de su seno que fué representante y apoderado para la adquisicion en su nombre. Enterado el Ayuntamiento de conformidad nombrar para que la represente en el acto del otorgamiento al Sr. Presidente D. José Bruno Alcantara, a quien para este fin confiere su cumplido bastante mandato en derecho sea necesario para que en su nombre y representacion otorgue la compra de referida casa con las clausulas necesarias por el precio de mil setecientos pesetas en que ambas partes estan tratado, y sin que para ello le ponga traba ni limitacion alguna, bien asi que se obligue

Adquisicion de una casa

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTIJO

con claridad, las cargas ó servidumbres que graviten sobre referida finca si resultare tener alguna ó la condición de ser libre de todo ello, y en que por falta de expresion en este acuerdo deje de considerarse autorizado para aceptar ó negar su conformidad á la escritura de compraventa que debe otorgar.

Tambien acordó autorizar á dho Sr. Presidente para que pueda contratar los Materiales necesarios á las obras de nueva construccion que se hallan subastadas con la competente autorizacion Superior, valiendose para su direccion y egecucion de Maestros de Obras ó Alarifes de la poblacion ó forasteros segun considere mas oportuno, procurando siempre emplear a los del Pueblo, en aquello parte que los convenga suficiente.

Asi lo determinaron y firmaron los Sres. comparecientes por ante mi el Secret.º Interino de que certifico =

El Cruces — El Prenado — Por el Regidor Sebastian Galero Alejandre

Por el Regidor Filomeno Cruces — Antonio Prenado — Jose Cruces Alcantara

Jose Ruiz

Y

Carlos Yanes Hernandez

Sesion ordinaria del dia 12 de Abril
Presidencia de D Jose Ignacio Alcantara

Sres
Acta
Firmo
Ignacio Alcantara
Jose de Montalvo
Luis Arguello
Ignacio Alvarez
Carlos Alejandro

En la villa de Malcocinado en doce de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, el Ayuntamiento Constitucional de ella Presidido en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este dia leida y aprobada la anterior, asi como los Dotales especiales acordo lo siguiente:

Por el Sr Presidente se dio cuenta de un oficio del Sr Ingeniero de Minas de esta Provincia ordenando el Expediente que ha debido formarse para la Subasta del Aprovechamiento de las yerbas de primavera y agostadero de la Dehesa Boyal de este termino. Enterada la Corporacion acordo de Conformidad se entregue al dicho Expediente con la posible brevedad tasando el importe o Valor de dichas yerbas por los peritos practicos Diego Vera Lopez y Antonio Nuñez Prieto mayor aquien se les haga saber este nombramiento para su aceptacion y cumplimiento y que evacuado comparezcan ante dicho Sr. Sacondre certificacion de este acuerdo que obrará por cabeza de reparto Expediente. Formen el pliego de condiciones para la Subasta y remitase todo a la Superioridad para su aprobacion.

Aprovechamiento de los pastos de Primavera y Agostadero de la Dehesa Boyal

Pliego de Condiciones para la Subasta de los pastos de primavera y agostadero de la Dehesa Boyal de este termino

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

N. 0.351.896
11.

Primera = La subasta se anunciará con quince días de anticipación en el Boletín oficial de la Provincia y por los timbres.

Segunda = El tipo señalado para la subasta será el de cien pesetas en que ha sido tasado el aprovechamiento por los peritos facultativos

Tercera = El rematante no podrá dar principio al aprovechamiento sin obtener licencia que le facilitará el Sr Ingeniero de Montes

Cuarta = Todo el que intente rematar depositará en la de fondos provinciales el diez por ciento del tipo fijado sin cuyo requisito que acreditará en el acto de la subasta, no podrá hacer postura

Quinta = La duración del aprovechamiento será desde que se le expida licencia por dicho Sr Ingeniero hasta el veinte y seis de Setiembre del corriente año.

Sexta = La subasta se someterá á la aprobación del Sr Gobernador de la Provincia y podrá quedar en ella el fondo de Labor de uno por ciento

Séptima = Serán de cuenta del rematante los gastos de este expediente, costa de subasta, pruebas de prensa y todos los demas

que sean necesarios hasta realizar el pago
total del aprovechamiento.

Octava= El pago ha de hacerse la mitad al entrar
en posesion del arriendo, y la otra mitad
a su cumplimiento

Novena. La subasta tendrá lugar el dia y hora
que señale el Excmo Sr Gobernador de la
Provincia en la Sala de Sesiones de
este Ayuntamiento bajo la Presidencia
de la Sr Alcalde ante el Secretario
del Municipio, del Comandante del Puesto
de la Guardia civil y del empleado de Rentas que
designe por el mencionado Sr Ingeniero

Decima. El rematante es advertido, asimismo, que por lo tanto
rematante no podrá pedir rebaja ni proroga
de la cantidad en que quede subastado el
aprovechamiento que motiva este pliego.
Asi lo acordaron y firmaron los Sres concurrentes por ante mi el Secretario de que
certifico=

Gruesa — Ermado

Bonal Regidor
Sebastian Calero
Alejandro
Antonio Ermado

Bonal Regidor
Filomeno Gruesa
Jose Gruesa Alcantara — Jose Ruiz

Y
Carlos Ganor Hernandez

1883

N. 0.351.895

12

Acta
Sres
Presº Alcantara
Secrº Medalbo
Regidor Alguijo
Alejandro
Bravo.

Cuentas Municipales de 1883 a 1884

Sesion ordinaria del dia 19 de Abril
Presidencia del Sr D. Jose Bruno Alcantara

En la villa de Alcorcon a diez nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco: el Ayuntamiento Constitucional de ella, reunido en su Sala de Sesiones con asistencia de los Señores del margen leida y aprobada el acta anterior dio con los Peritos Oficiales el acuerdo siguiente

Por el Sr Presidente se dio cuenta de estar formadas las cuentas Municipales de 1883 a 84 en su virtud el Ayuntamiento acordó se espongan al publico por termino de quince dias como previene el articulo 161 de la ley Municipal vigente

Asi lo acordaron y firmaron dichos Sres de que certifico=

Bruno

Cornado

Por el Regidor
Sebastian Calvo Alejandre
Antonio Cornado

Por el Regidor
Filomeno Bruno
Jose Bruno Alcantara

Jose Ruiz

Ante mi
Carlos Ganes Hernandez

Sesion ordinaria del 26 de Abril
Presidencia de D. José Ruiz Alcantara

Actas
Señores.
Ruiz Alcantara
Vocales y Monteleon
Ruiz Arguijo.
Ruiz Vargas
Ruiz Alejandre=

En la Villa de Malvinas en Veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, el Ayuntam. Constitucional de ella Reunido en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, leida y aprovada la anterior y los Boletines Oficiales acordo lo que sigue. — — — — — —

Por el Presidente se dió cuenta del R.D. de diez y nueve del corriente encargando proceder a la renovacion trienal de los Ayuntamientos en la mitad de sus individuos, que debe verificarse los dias Tres, ocho, cinco y seis de Mayo proximo. Enterada la corporacion y Vecindad presente lo dispuesto por el art. 45 de la Ley Municipal vigente acordo de conformidad, que constituido el Ayuntamiento de nueve individuos y habiendo sido elegida en el año de mil ochocientos ochenta y tres, debe renovarse en el presente mes, y no habiendo Concejales que hayan cumplido los cuatro años que la Ley determina, son estos D. José Ruiz Arguijo, D. Rafael Ruiz Vargas, y D. José Ruiz Ruiz, deben cesar en primero de Julio proximo, con mas otro de los que entraron el año ochenta y tres, a fin de que se cumpla

Elecciones Municipales.

N. 0.351.894 13.

la Ley, nombrando la mitad de los Concejales existentes; nombrando la designacion del que haya de salir para otra eleccion en que haya mayor numero de Concejales. 2º Que la Mesa interina que há de constituirse en el unico Colegio de la Iglesia sea presidida por el Sr. Alcalde D. José Bruno Alcantara. —

3º Que dos dias antes de la Eleccion se fijen en el sitio de costumbre un Edicto convocando a todos los Vecinos cuyos nombres aparecen en las listas de Electores espuestas al publico para que concurran los dias 4, 5, cinco y seis de Mayo proximo á egercer su derecho designando las personas que han de entrar á administrar durante cuatro años los intereses de la poblacion, espresando en el mismo la Seccion designada para presidir la Mesa preparatoria y el local donde corresponde votar, y el numero de Concejales que corresponde elegir. ——

4º Que por el presente Secretario se saque lista de los Electores que deben votar, quedando fijados al publico dos dias antes de la Eleccion. ——

5º Que se provea al Sr. Alcalde de una credencial

de este Ayuntamiento que le autorice para proveerse de la cera, del Libro talonario, cédulas, lista y demás material necesario para verificarse el Colegio y operaciones subsiguientes. ——————————

6ª Que por el Secretario se cumplan los días de Elección las prescripciones de la Ley en lo relativo á Recepción de actas, Libro inicial de copias y demás trámites legales. ——

Así lo determinaron y firmarán Dios Pe. por ante mí el Secretario Interino de que certifico. —

por mi y el Regidor
Sebastian Calero Alejandre
Jose Gruesa Alcantara

Por mi y el Regidor
Filomeno Grueso
Antonio Ormado

Jose Ruiz

Carlos Banes Hernandez

Sesion Extraordinaria del 28 de Abril de 1885

Presidencia de D. José Grueso Alcantara.

Señores
Presidente
Grueso Alcantara
Ormado Montalvo
Ruiz Delgujo
Grueso Bravo
Calero Alejandre

En la Villa de Valverde á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en las Casas Consistoriales en Sesion Extraordinaria y previa convocatoria al efecto, los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y al final dirán sus firmas ó señales, bajo la

N 0351.898 14

10ª CLASE. AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS

ASAMBLEA ELECTORAL

En la Presidencia del Sr Alcalde D. José Grueso Alcantara, por el mismo se declaró abierta la Sesion con lectura de la del anterior que fué aprobada: por el Sr Presidente se manifestó á la Corporacion, que ya en la Cédula convocatoria se hacía constar el objeto de la presente Sesion, cual es, la necesidad de proceder al sorteo de un Concejal entre los seis mayores que con los tres mas antiguos relacionados en la Sesion anterior, corresponden salir en la próxima renovacion bienal: El Ayuntamiento oida la proposicion de su Presidente, y considerandola justa y arreglada á Ley estuvo muy conforme con ella, y en su virtud acordó proceder al sorteo del Concejal que por suerte debe salir. Acto seguido se procedió á dicho sorteo, escribiendose en seis papeletas los nombres de los Concejales D. José Grueso Alcantara, D. Antonio Urrenado Montalvo, D. Enrique Alejandro Robledo, D. Amador Bermejo Vicente, D. Sebastian Calero Alejandro y D. Filomeno Grueso Brazo que son los que han de jugar la suerte, cuyas papeletas se colocaron sobre la mesa á vista de los votantes, y principiada la eleccion con otra papeleta que cada uno de los cinco Sres asistentes introdujeron en la urna preparada al efecto, hecha la extraccion de las mismas, resultó por unanimidad

y confrontacion de ellas, corresponder salió de
Concejal en la proxima renobacion, alque en la
actualidad lo és D. Enrique Alejandre y Robles

Con cuyo acto se dió por terminada la Sesion
que firman ó señalan los Sres del margen de q
yo como Secretario interino certifico

por mi y el Regidor
Sebastian Calero Alejandre
Jose Cruces Alcantara

Cormi y el Regidor
Filomeno Gomez
Antonio Granado

Jose Perez

Y

Carlos Yanes Hernandez

Diligª El Alcalde y Secretario que suscriben hacen constar por medio de la presente: Que la sesion ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por falta de bastante nº de Concejales. Malcocinado tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

El Alcalde
Jose Cruces Alcantara

El Secretario Interino
Carlos Yanes Hernandez

Otrª. Tambien se consigna por medio de la presente que el Ayuntamiento reunido en Sesion ordinaria del dia de la fecha con la Junta general de escrutinio que habia de entender en el examen de Actas, recuento y confrontacion de votos obtenidos durante los dias de Eleccion que han de verificarse, vistas las protestas y contraprotestas presentadas en aquel dia, acordó lo que aparece del Acta que corre unida al Espediente. Malcocinado dicho dia tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

El Alcalde
Jose Cruces Alcantara

El Secretario Interino
Carlos Yanes Hernandez

10ª CLASE. AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS

N 0.351.892

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Acta

Señores.

Bruno Alcantara
Fernando Montalvo.
Luis Aguijo
Luis Vargas
Domingo Gomez
Eduardo Bravo.
Valentin Alejandre
Leonardo Bruno.
Miguel de Robledo
Fernando "
Hilario Lopez.
Roman del Rio.
Alonso Vera
José Villegas
Jose Antº Viruet

Contamos.

En la Villa de Alcantara en quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco el Ayuntamiento Constitucional de dicha Villa en su Sala Capitular en Sesion Ordinaria y a que concurrieron los Sres. del margen en Union de los Sres. Alcaldes que componen el Ayuntamiento. El Sr. Presidente dio cuenta de que como resultare en la Urnas del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia inserta en el Bn. Oficial del mes 67 relativa a que el Ayuntamiento y Alcaldes determinen el medio que prefieran adoptar para hacer efectivo el emabramiento de Consumos. Sustituyendo la corporacion y Alcaldes y despues de una detenida deliberacion se acordo: como mas ventajoso el arriendo a Hacienda libre de todas las especies sujetas al impuesto con la rebaja que la Ley permite y el deber por cuenta de cobranza y gestion y si resultare deficit se cubra por medio de un Repartimiento Vecinal, teniendo presente para ello las utilidades familia que cada uno tenga, a conseguir la mayor estabilidad posible

en la imposicion de cuotas y categorias, dando cuenta de este acuerdo a la Superioridad, siguiendose por parte del Ayuntamiento las demas prevenciones inserta en dicho Boletin.

Asi lo deliberaron y firmaron de que como Secretario certifico.

José Ignacio Alcantara — Antonio Ormado

Eusebio Alejandre — José Ruiz

Amador Bermejo — Rafael Ruiz

Tenientes de los Regidores
D Silverio Ignacio
D Sebastian Calero
D José Leon Ignacio

Manuel Cuevas — Ygnacio del Rio

Tenientes de los Alcaldes
D José Siller
D José Blas Nieto

Carlos Yanes Hernandez

Secretario

Sesion ordinaria de 31 de Mayo de 1885.

En la Villa de Malcocinado á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sor Dn Rafael Ruiz

Bargas como Decano de los Concejales ó sea mas antiguo de los que saben leer y escribir por ausencia de los Señores Dn Jose Gnero Alcantara, Dn Antonio Granado Montalbo y Dn Jose Ruiz Aguijo; Alcalde y Tenientes respectivamente, asistidos Señores concejales y Tenientes. Dn Rafael Ruiz Bargas = D Enrique Alcalde Bargas y Robledo y Dn Amador Benitez Cirnete = Dn Filomeno Gnero Bravo = Dn Ylario Cordo Jose Cordo y Dn Sebastian Calero Alcalde = jandal =

Siendo dicho dia hora y lugar designados al margen, fué leida por mi el Secretario interino la anterior acta de la anterior: Acto seguido se manifestó por repetido Sor Presidente accidental por falta de delegacion del Sor Alcalde y Tenientes que el objeto de la sesion era acordar el nombramiento de Secretario interino de esta Corporacion por enfermedad, falta de edad é insuficiencia para el cargo del que lo desempeña, y discutido y razonado suficientemente se acordó por unanimidad que recayera dicho nombramiento en Dn Francisco Navalon y Cosnente en esta localidad valet que lo ha sido en este Ayuntamiento varios años el cual presente en este acto manifestó aceptaba dicho cargo: acordando tambien dicha Corporacion que sin levantar mano se haga entrega del archivo del Municipio al nuevamente nombrado, despues de lo cual se le entregará tambien la llave de dicho archivo ya

ra cubrir su responsabilidad, despues de di
cha entrega autorizada, y hasta que se rec
tifique será depositario de dicha llave si
se interrumpe la entrega, el Sor Presidente
actual, dando cuenta al Sor Governador c
vil de esta provincia para los efectos legí
tes. Con lo cual se dió por terminado el
acto que firman los Señores concurrente
que supieron hacerlo poniendo la señal
de costumbre los que no de que yo el Sec
certifico = Entre renglones = ta de insu
ficiencia y edad para el cargo = bale =

Rafael Ruiz de G.
Amador Bermejo
Enrique Alejandro
Jesus Sebastian Cotero
Jesus de costumbre de
Filomeno Guerro =
Jesus de Cruz de Lo
de Cosio =
Carlos Ganes Hendez
Franco Navarro

Dueto/ Habiendo sido suspendido por mi

autoridad el anterior acuerdo por inusitado y temerario; y siendo necesaria é imprescindible de reunirse en el dia de mañana los Comisionados de la junta general de vecindario con la Corporacion á fin de resolver sobre las causas establecidas en el articulo ochenta y siete de la ley electoral vigente; siendo este asunto de sumo importantisimo, estiendame inmediatamente por el presente secretario accidental las oportunas papeletas á sesion estraordinaria para todos los individuos que componen la Corporacion y comisionados de la junta general de vecinos que serán repartidas á domicilio por el portero Juan Mendez; y en atencion á que hasta estos momentos que son las cinco de la tarde no se ha presentado reclamacion alguna contra la eleccion de los Concejales electos, prevengase de la citacion á los mismos, sin perjuicio de hacerlo en el caso de que hasta las doce de la noche de este dia se interpongan alguna de dichas reclamaciones. El Señor Don José Ruiz Alguacil segundo Teniente de Alcalde de esta villa en funciones de primero, así lo decreta mando y firma en ella á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco de que certifico—

El Jose Ruiz

Miguel Garcia y Caballero

Dn

Diligencia: La consigno yo el Secretario accidental: Dé que á las seis de la tarde de este día, he concluído la estension de las papeletas de citacion á sesion estraordinaria para el día de mañana, y hora de las nueve de ella, á los Señores Don Rafael Ruiz Vargas, Don Enrique Alejandre Toledo, Don Amador Bermejo Vizuete, Don Tomás Cordo Grueso, Don Sebastian Calero Alejandre y Don Filomeno Grueso Bravo, estos Señores como Regidores, y otras tres papeletas para los comisionados de la Junta general de Asociados, Don Juan Buiza Alcantara, Don Rafael Villaseñor Zapata y Don Sebastian Calero Alejandre, no estendiendose la correspondiente al otro comisionado, Don Antonio Cenado y Montalvo, por encontrarse ausente. De estas papeletas he hecho entrega al portero Juan Mendez, que firma de suresivo - y de ello certifico =

Ruiz
Juan Mendez

Miguel Garcia y Caballero
Secretario

Comparecencia: En dicho día, siendo las seis y media de la tarde del mismo, ante el Sor Alcalde que conoce, y presente Secretario, comparecio el Portero Juan Mendez y dijo: Que se ha constituido en el domicilio de los Sres relacionados en la diligencia que antecede, y á unos en persona y á otros á sus Esposas y familia, les ha hecho

ARCHIVO CONSTITUCIONAL DE MALLORCA

trega de la cédula de citacion correspondiente.
Así lo dijo y firma con expresado Sor, de que
yo como Secretario accidental certifico—

El / José Ruiz

Juan Mendez Garcia

Diligencia / El Alcalde presidente é individuos de la
junta general de escrutinio que con el
presente Secretario suscriben hacen cons
tar por medio de la presente que á la se
sion extraordinaria de este dia no han
concurrido los demas individuos de la
Corporacion y junta no obstante ha
ber sido citados en forma, razon por
la que no se ha podido tomar acuerdos.
El Sor presidente en vista de esta falta de
asistencia injustificada, en vista tambien de las fa
cultades que le concede el caso primero
artº 101. de la ley municipal vigente, acor
dó hacer nueva citacion para dos dias des
pues ó sea para pasado mañana tres hora
de las diez de ella, cuidando el presente
Secretario de hacer constar en en la
papeleta de citacion la causa de ello,
y el resultado de la misma. Con lo
por la presente que firman los tres
concurrentes en Malocinado doce del
dia del primero de Junio de mil ocho

ciento ochenta y cinco de todo lo cual
yo como Mo Accidental Certifico = Entre
lineas = tambien = vale =

José Ruiz Bonfeel Villaquirán

Ante Mi Juan Ruiz Miguel García
Caballero

Diaz Acredito por la presente: Que en el mismo
dia estendí y entregué al portero del
Ayuntamiento Juan Mendez nueve
Cedulas de citacion ordinaria
dinaria para el dia tres del actual
tres del Ayuntamiento y junta
general de ensanche. De su recibo
y de quedar en cumplir con cuanto
se le manda firma certifico

Miguel Garcia

Compª Acto seguido ante el Sor
Alcalde y presente Mo compañero
el portero Juan Mendez Dijo:
Que las papeletas de citacion ordi
nes estraordinaria han sido en
tregadas en su mayor parte y en que
cona á los individuos para que

nes iban dirigidas y las menos á las cinco de los mismos con encargo especial de entregarlas á sus mandos. Asi lo dyo y fe en fe de que certifico =

José Ruiz

Juan Alcalde

Miguél Garcia y Caballero

Sesion publica y estraordinaria del dia 3 de Junio 1885.

Presidente = Gaceto Alcalde
" Concejales
Ruiz Alguacil
Parada de Montalvo =
De la junta
El mismo Tesorado
Villafuerte Secretario
Ruiz Alcalde

En la villa de Malcocinado á tres de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma y Comisionados de la junta general de escrutinio que al margen se espresan, bajo la presidencia de Don José Gaceto Alcantara, por el mismo y siendo parada la hora de las diez de la mañana se declaró abierta la sesion no obstante de la falta de asistencia de la mayoria de concejales citados en forma legal: Por el Sor presidente se manifestó que antes de entrar en deliberacion y acuerdo sobre el asunto de que es objeto la presente se estaba en el caso de que se diese lectura á la sesion anterior. Acordado y verificado asi por mí el Infrascripto Secretario por los Sres de la Corporacion presente se acordo un voto de censura á los que tomaron parte en el acuerdo treinta y uno de Mayo ultimo, y otro de gracias al presidente por que asi acertadamente suspendió la eje cucion del mismo, y que se opere lo mismo

lucion del Sor Gobernador sobre asunto de tan vital
interes: Adelantado y entrando en la cuestion
del dia sabida y esplicada en las cedulas de con
vocatoria repartidas en dicho dia treinta y nue
de Mayo y primero del actual, cual es la de ce
lebrar la sesion publica y estraordinaria prove
nida en el articulo ochenta y siete de la ley electo
ral vigente, sesion que no se pudo celebrar el dia
que el mismo prefija por causas de todos conoci
das, y como quiera que tampoco hayan concur
rido á la presente la mayoria de los Concejales, ha
biendose cumplido estrictamente con las prevencio
nes del caso 1º art. 108 de la ley municipal vi
gente, se estaba en el caso de tomar acuerdo y asi
se hizo: Examinado que fué el espediente gene
ral de elecciones con todos sus antecedentes y
comprovantes que se hallaban sobre la mesa,
y unidas aquel las actas de los tres dias de
eleccion verificadas en los dias cuatro, cinco y
seis de espresado mes de Mayo; y resultando
que contra la capacidad de los electos Conce
jales Don Rafael Villafuerte Zapata, Don Ar
cadio Florente Alcantara, Don José Virrete Mar
y Don Diego Garcia Yanez, ninguna reclamacion
se ha interpuesto hasta las doce de la noche de
precitado mes de Mayo ni tampoco despues, y esto
no obstante de haber estado espuesta al publico
desde el dia quince de Mayo indicado hasta la ma
ñana del primero del mismo la lista en que figu
raban sus nombres; en vista de estos antecedentes
tes, los Comisionados concurrentes Don Antonio
Arenado Montalvo, Don Rafael Villafuerte Zapa
ta y Don Juan Ruiza Alcantara, acordaron
resolver definitivamente la validez de la

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALOMARES

eleccion y enterados como estan de la protesta presentada por cinco individuos en el acto de celebrarse la sesion del dia diez de Mayo ultimo, acordaron desestimarla por infundada absurda, y caprichosa y extemporanea, aceptando como justos legitimos y razonables los hechos que se consignan en la contraprotesta presentada contra aquella por cinco electores que justifican de una manera cumplida y con documentacion en forma la no exactitud de los adversos por los protestantes. En su virtud quedaron proclamados concejales definitivamente los Señores de que se ha hecho mencion, Villafuerte, Zapata, Florentes, Alcantara, Vizuete y Martos, y Garcia Yanez. En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, la cual firman los dichos Señores, de todo lo cual yó como Secretario accidental certifico= Rafael Villafuerte
Jose Ruiz
Antonio Granado Juan Ruiz
Jose Ygnacio Alcantara
Miguel Garcia y Caballeros

Diligª El Alcalde y Secretario que suscriben hacen constar por medio de la presente: Que la sesion ordinaria de siete del acto no pudo tener efecto por falta de asistencia de mayoria de Concejales. Y Malocinado nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Sobre raspado vale
El Alcalde-
Jose Ygnacio Alcantara
El Secretario
Miguel Garcia y Caballeros

Otra/ De la propia manera el Alcalde y Sto que
suscriben la diligencia que antece de la hacen
constar por medio de esta: Que á la sesion
ordinaria de este dia tampoco ha concurrido
el numero suficiente de Concejales para
tomar acuerdos. Malcocinado catorce de
Junio de mil ochocientos ochenta y cinco=

El Alcalde
Jose Grueso Alcantara

El Sto
Miguel Garcia
Caballero

Otra/ Del propio modo se hace constar: Que solo
los Concejales Don José Ruiz Alguijo Dor
Antonio Arenado y Mordalvo y Don Filo
meno Sanchez Bravo han concurrido á la
sesion ordinaria de hoy, razon por la que
el Sor presidente dispuso que en vista de no
haberse reunido la mayoria que requiere la
ley para tomar acuerdo se les haga saber
á los demas Sres que de dejar de concurrir
á la sesion proxima se verá obligado á ha
cer uso de las atribuciones que le confiere el ar
ticulo noventa y ocho de la ley municipal en
su caso primero. Malcocinado veinti y uno
de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco=

El Alcalde
Jose Grueso Alcantara

El Secretº
Miguel Garcia
Caballero

Otra/ Sin efecto tambien por identicas razones
que las anteriores Malcocinado 28 Junio 1885=
Vº Bº
Grueso Alcantara
Miguel Garcia
Caballero

10ª CLASE AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS

N. 0.129.621

Sesión inaugural del dia 1.º de Julio de 1885.

En la Villa de Villafuerte cabecera del Partido del mismo nombre á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco; y en las Casas Consistoriales, previa especial convocatória concurrieron los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan como tambien los nuevos concejales que en el mismo se citan, siendo la hora señalada, el Sor Presidente recibió que fueron de instalo en la Sala Capitular y se retiró entregando la Presidencia interina á Don Rafael Villafuerte Papata, uno de los que obtuvieron mayór numero de votos en el Sufragio municipal.

1er Teniente Alcalde Rafael Villafuerte

2º Teniente Diego Garcia

Síndico Arcadio Florente

2º Regidór Ernesto Alcantara

Nota de los Sres asistentes que no saben firmar = José Vizuete Martos, Sebastian Calero Reyes =

Hecho seguido se me ordenó como Secretario accidental del Ayuntamiento que diese lectura de los artículos cuarenta y nueve, ochenta y tres, de la Ley Municipal vigente, y en su cumplimiento correspondiendo á esta corporación por el numero de sus domiciliados ó habitantes con que cuenta este termino jurisdiccional, organizarse en sus cargos segun la escala del artículo treinta y

cinco con un Alcalde, dos Tenientes, y seis concejáles. En su virtúd y con arreglo al artículo cincuenta y cuatro, dichos Sres concejales por medio de papeletas escritas fueron depositando su voto en la Urna para elegir entre los mismos en el orden numérico de sus sufragios el que devia sér el Alcalde de este pueblo, y resultó despues de leidas en alta vóz, y reconocidas por todos los votantes, que el elegido por mayoria absoluta: lo és, el Sor Don Antonio Serrano y Montalvo; el cual, proclamado que fué por el Sor Presidente interino como tal Alcalde pasó á ocupár la Presidencia tomando posesión de las insignias de su cargo y dirigiendo á los Sres concejales votantes un afectuoso saludo y expresiva cordialidad de compañerismo por la distinción honrrosa de presidirlos á nombre y título del Sufragio recibido. Enseguida por el mismo órden se eligiéron como tenientes, primero, y segundo, respectivamente á los Sres, concejales, Don Rafael Villafuerte Zapata, y Don Diego García Yanes.

Terminada esta Elección de tenientes, y tomada posesión con las insignias que les corresponden, se procedió al nombramiento de Procurador Síndico, y resultó elegido, el concejál, Don Arcadio Florente Alcantara,

para representar en la corporación en todos
los sitios y juicios sosteniendo la defensa del
municipio á nombre de los intereses del
vecindario, cuyo cargo distinguido aceptó
en el acto dando las gracias por la estima
ción y confianza con que se le honraba
en tan delicado cargo y funciones. ———
Se procedió en seguida á dár su respectivo
número á los tres concejales, según el orden
mayór de los votos obtenidos en el sufra
jio del vecindário y como quiera que de los
cuatro concejales que se votaron tres de ellos
tienen hecho nombramiento de cargo, solo
queda el de, Don José Vicente Martos
que, queda como concejál primero, Don
segundo, Don José Grueso Alcantara, terce
ro, Don Olmedo Bermejo Vicente, cuarto
dem, Don Filomeno Grueso y Arce, y
quinto, Don Sebastián Valero Alejandre.=
Tomada la posesión con formalidades
legales, se puso á discusión el número
de sesiones ordinarias que se debian ce le
brár en la semana y los días y horas mas
convenientes, y se acordó fijár los domin
gos y hora de las diez de su mañana, con lo
cuál se dió por terminada esta sesión ina
ugurál, despidiendose el Sor Presidente, de
los tres concejales para el día de mañana
con el propósito de cumplimentar todas

las demas disposiciones de la Ley.——
Por órden del Sor Presidente, se levanta esta Sesión ináugural, firmando al márgen del acta todos los Sres concejales concurrentes por el orden de sus cargos y numeracion con nota expresiva de los que no sáben, segun dispone el artículo ciento siete, y se remitirá copia literal al Sor Gobernadór para que conste la inauguracion de este Ayuntamiento, como aquella previene.—

El Alcalde
Antonio Granado

El Secretario
Miguel Garcia Caballero

Sesion estraordinaria del dia dos de Julio de 1885 celebrada en forma legál previa especial convocatoria para completar la organizacion interior de este Ayuntamiento personal y sus juntas con arreglo á la ley

En la villa de Alcocinado á dos de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en las casas consistoriales previa especial convocatoria con el objeto arriba espresado los Señores Concejales que se espresan al margen, siendo la hora señalada y en número suficiente para abrir sesion bajo la presidencia de don Antonio Granado Montalbo por el mismo se declaró abierta, con lectura de la anterior que fue aprobada

Rafael Villapuertes

Diego Garcia

Arcadio Llorente

Jose Pruso Alcantara

Teniente de Cura del Regidor Jose Arjuete Mateos = —

10ª CLASE AÑO 1888 COLON 2 PESETAS
N. 0.129.661

Por dicho Señor presidente se dispuso se leyesen por mí el Secretario los articulos 57 al 111 de la ley municipal vigente (de la ley municipal) para que todos se enteraren de los deberes de sus respectivos cargos.

Por el Sor presidente se manifestó á la Corporacion: Que no habia hecho nombramiento alguno de Alcalde de barrio por considerarlos innecesarios en este tan corto como reducido vecindario, y el Ayuntamiento quedó enterado

Acto seguido se procedió con arreglo al articulo veinte á fijar las comisiones permanentes del seno de la Corporacion en todos los ramos que requieren por su indole especial un estudio y examen constante para que los individuos que se designen como inteligentes y celosos por su buen nombre tomen la iniciativa y propongan al acuerdo lo mas conveniente para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio siendo presidente nato de ley los Señores Tenientes y Sindico en las que figuren ó el Concejal mas antiguo por su numero

1ª Comision de presupuestos, repartos, arbitrios y cuentas. Los Señores Concejales Don Antonio Cuenados Montalvo, Don Jose Viruete Martos y Don Filomeno Gueso Bravo auxiliados por el Secretario

Regidor Contador que se designa á Don José Gueso y Alcantara, del depositario de la Corporacion y demas empleados que se necesiten con la venia del Sor Alcalde para intervenir en la contabilidad y proponer la distribucion mensual ó trimestral de fondos = ——

2ª " Comision de establecimientos publicos, de instruccion, beneficencia, correccion, positos, obras y demas institutos de la policia sanitaria urbana y rural, auxiliada de los facultativos titulares, Secretario y practicos que consideren conveniente asociar se, Señores Concejales Don Diego Garcia Yañez Don José Gueso Alcantara y Don Sebastian Calero Alejandre ——————————

3ª " Comision pericial de juntas de amillaramientos de consumos, de repartimientos de todas clases, Señores Concejales Don Rafael Villafuerte y Zapata, Don Arcadio Florente Alcantara y Don Amador Delmejo Virnete ——————————

Estando como está completa la asamblea de Vocales asociados que ha de funcionar con el Ayuntamiento en junta municipal, pero resultando incapacitados para el desempeño de aquel cargo segun el caso primero art.º 65 de la ley los Señores Don Camilo Gueso Alcantara, Don Antonio Maria Florente y Don José Antonio Virnete Martos por aquello de ser hermanos de los Concejales Don José Gueso Alcantara, Don Arcadio Florente Alcantara y Don José Virnete Martos, procede cubrir las vacantes que han de dejar aquellos para completar el numero de nueve igual al de Concejales. El Ayuntamiento así lo acordo procedien-

do á la formacion de secciones y sorteo, cuya operacion dio el resultado siguiente.

Don Juan Osorio Espejo Contribuyente por Territorial
" Clemente Gomez Sanguinos por Id.
" José Garcia Espinos Territorial é industrial

á cuyos Señores se les comunicara por oficio cudencial este nombramiento asi como el cese á los incapacitados sin perjuicio de hacerlo publico por los medios de costumbre

Por el Señor presidente se manifestó que por causas que desconoce la administracion municipal se encuentra algo embrolladas sin haberse aun terminado las cuentas de años anteriores sin duda por el abandono en que se han hallado los Ayuntamientos de aquellos años razon por la que le es imposible dár cuenta del estado actual de fondos puesto que ignora si se ha practicado el arqueo de treinta de Junio; lo que si ofrece es, no perdonar medio á conseguir que la Administracion municipal sea una verdad para cubrir en forma y terminos legales las obligaciones del presupuesto, haciendo que los contadantes rindan sus respectivas cuentas en un termino breve: Por otra parte, el proyecto de presupuestos para el corriente ejercicio no ha sido presentado por la Comision de su seno no obstante varios requerimientos hasta el veintiuno de Junio anterior y como se vé por la ligera con que en el mismo dia fué estendido, adolece de vicios y faltas tan graves que la Corporacion no puede pasar por ello, por lo que cree que en atencion á la abanzada del tiempo la nueva Comision de presupuesto, con conocimiento de causa y datos que la otra no tuvo, se encargue sin demora de formar nuevo proyecto sometiendolo des

pues á la aprobacion de la junta municipal para su aprobacion si lh mereciere: Oida la Corporacion de las dos proposiciones del Señor presidente acuerdan por unanimidad dale un voto de gracias por los deseos de que se halla animado por promover encaminar la administracion municipal aplaudiendo tán loable sentimiento; y que desde luego en oracion de perjuicios y dilaciones se de principio inmediatamente á confeccionar el proyecto de presupuesto que ha de servir de base en el proximo ejercicio; y que para mejor acierto en aquella se entreguen por el presente Secretario á los Sres que componen la Comision cuantos impresos se necesiten presupuestos y repartimientos anteriores con todo lo demas que consideren necesario para el caso = ———

Dada cuenta del personal facultativo y del de empleados y agentes en todos los ramos para el cumplimiento de los servicios municipales de esta Corporacion segun están nombrados ó convenidos se acordó la confirmacion reconocimiento y nombramiento en sus cargos por los antecedentes que se pusieron al examen y deliberacion en los terminos siguientes

Personal facultativo

Se confirma en el cargo de Profesor facultativo al que lo viene desempeñando Don Vicente Gimenez Urbano, dadas las circunstancias de idoneidad, pericia, aptitud y constancia en el trabajo ———

Personal de Empleados.

Resultando que D. Miguel Garcia y Caballero, desde el dia treinta y uno de Mayo ultimo en que se destituyó cadjetivosamente en el cargo de Secretario á D. Carlos Llanos y Hernandez por la mayoria de los individuos de la Corporacion lo vienen desempeñando con el caracter de

N. 0135896

condicional ó habilitado, mediante á haber sido suspendido el acuerdo por el presidente que entonces ejercia jurisdicción y después confirmado por el Señor Gobernador Civil de la Provincia en ocho de Junio siguiente y hasta multados los concejales por tán temaña arbitrariedad; dadas las condiciones de pericia, laboriosidad y acierto en los trabajos por parte del García Caballeros, y atendiendo á que este Señor ha desempeñado en propiedad el referido cargo de Secretario en varios pueblos de la Provincia, dos no menos importantes, y á que posee dos títulos profesionales, se le nombra por unanimidad Secretario interino de esta Corporación hasta tanto que se provea en propiedad aquél, para lo cual se proveerá la vacante en legal forma incoando se al efecto el oportuno expediente que se encabezará con certificación de este particular ——

En razón á que en presupuestos anteriores se ha venido figurando una cantidad determinada para un auxiliar de Secretaria; atendiendo á las circunstancias de que se haya adornado Don Carlos Yanez Hernandez, se le nombra desde luego tal auxiliar de Secretaria ——

Se confirma en su cargo de alguacil del Ayuntamiento y portero del Juzgado Municipal á Don Juan Alcalde Martinez; en el de encargado de la estafeta de Cor-

nos a Don Manuel Carrera y en el de agente de negocios en la Capital a Don Antonio Sierra Alcalde

Personal de recaudacion y apoderado de confianza

De la propia manera se confirma por ahora y sin perjuicio de lo que resulte de la liquidacion que se practique, en el cargo de recaudador de consumos y dificil municipal que lo desempeña Don Pedro Alcalde Lopez; y se nombra asi mismo en el mismo de apoderado y agente en Madrid para el cobro de las ocho obligaciones hipotecarias que este Ayuntamiento tiene impuestas en la linea de Madrid Zaragoza y Alicante a Don Juan Viña y Gomez de la Fuente

Depositario de los fondos municipales

Visto a negarse todos y cada uno de los individuos de la Corporacion a aceptar el importante cargo de depositario de los fondos municipales, se acuerda hasta que otra cosa se disponga, continue en el mismo interinamente el Presidente del Ayuntamiento que es el que lo viene desempeñando hasta la fecha por persona de respetabilidad y el primer contribuyente de la localidad

Todos los Señores nombrados y reelegidos en sus cargos dan gracias a la Corporacion por el que a cada cual se confia, ofreciendo cada uno de por si desempeñarlo de la mejor manera posible, puesto que desde este momento lo aceptan

Con lo que se dió por terminada esta sesion organica, firmando el acta con el actuario que la suscribe y los Señores asistentes del margen, para dar cuenta en la sesion inmediata segun el artº 67 con remision de su copia al Señor Gobernador por tratarse de la completa organizacion de este Ayuntamiento en sus cargos y funciones personales=

El presidente
Antonio Alcalde

El Secretario
Miguel Garcia y
Caballero

sion ordinaria del dia 5 de Julio de 1885

En la villa de Malcocinado á cinco de Julio de mil ocho cientos ochenta y cinco: reunidos en sesión ordinaria en las casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres figuran al margen y dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia de Don Antonio Arenado y Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesión con lectura de la de la anterior que fué aprobada=

Presidente Arenado
Concejales: Villafuerte, Quiroga, Montoya, García Ramos, Florente, Alcantara, Arnuelos, Medos

Se dió cuenta por mi el Secretario de los boletines habidos desde la anterior y se acordó se preste cumplimiento á todas y á cada de cuantas disposiciones contienen y especialmente á aquellas que se relacionen con la higiene pública

Enterada la exposición de la circular del Excmo Señor Ministro de la Gobernación fecha veintinueve de Junio ultimo inserta en el boletin oficial numero ciento treinta y uno correspondiente al viernes tres del actual por la que se recomienda á los Ayuntamientos la revisión de los presupuestos para el ejercicio de 1885 á 1886 y la observancia de cuantas disposiciones orgánicas comprende, acordó: acatar y respetar en todas sus partes dicha Superior circular y que se encargue á la comision encargada de la confección del proyecto la mayor escrupulosidad en el trabajo y la menor dilatación del mismo

Por mi el Sro se dió cuenta del expediente de adquisicion de medios y remate á venta libre de los ramos de comunio de esta localidad al que corresponde el presupuesto y pliego de condiciones á que ha de sugetarse la subasta; y enterada la Corporacion por virtud de una lectura del mismo acordó: Aprobarle en su aprobacion en todas sus partes estando conformes en que los ramos salgan á subasta el dia once del actual en las casas Consistoriales de diez á doce de su mañana bajo las bases y condiciones estipuladas; en cuyo dia y á la propia hora se sacará tambien á subasta

el arritrio de pesos y medidas bajo las bases y condiciones que se fijen al efecto; advirtiendo que en el caso de no presentarse licitadores á todos ó partes de los ramos se anunciará nueva subasta y con las mismas formalidades el diez y nueve de expresado mes, dandose para ello la mayor publicidad al acto.

De la misma manera se dió cuenta del apendice al amillaramiento que há de servir de base a la derrama de la Contribucion Territorial en el presente ejercicio, cuyo trabajo acaba de ultimar la junta repartidora. La Corporacion enterada acordo: Que dicho apendice se exponga al publico por el termino de ocho dias á fin de que todo contribuyente pueda examinarlo y reclamár de agravio durante dicho, pasado el cual remitase duplicado á la Diputacion del Ayuntamiento para su aprobacion si lo mereciere.

Por el Sor presidente se hizo presente á la Corporacion: Que habiendose ausentado del pueblo en primero de Enero ultimo Don Juan Lopez Otero Sto entonces de la Corporacion y dejando la oficina en el mayor abandono hubo necesidad de buscár persona de confianza que se encargase de ella hasta que otra cosa se dispusiese, y al efecto el electo Don Carlos Yanes Ruiz, que durante todo aquél mes estubo al frente de Secretaria hasta primero de Febrero que fue nombrado tal Secretario. Procede pues, que el haber ó salario de dicho mes se abone al Yanes en justa y legitima recompensa de su trabajo: Manifestó el Sor que por cuenta del Municipio y recomendado los deseos del Sor Cura Parroco se han hecho ligeras reformas en el Cementerio Catolico de esta villa cuyas paredes estaban en mal estado; y por lo tanto que una ver terminadas aquellas su importe ascendente á [illegible] segun la cuenta presentada, debe abonarse con cargo al Capitulo y artículo de imprevistos; Y por ultimo debe hacer presente

N. 0135897

que con cargo al mismo capitulo y articulo deben abonarse á Don José Ernesto Alcantara Alcalde presidente que cesó en treinta de Junio ultimo la suma de ciento veinticinco pesetas invertida en un brage á la Capital de Provincia á asuntos propios y de intereses para el Ayuntamiento. Enterado este de las tres proposiones hechas por el presidente, tomandolas en consideracion acordo, como por el mismo se propone, entendiendose que los pagos que hayan de verificarse lo sean con cargo al presupuesto anterior cerrado en treinta de Junio, hoy en ampliacion.

Y finalmente la Corporacion acordó aprobar la cuenta de material presentada por el Sres de la Corporacion perteneciente al mes de Junio, acordando se le abone su importe, y que una ver liquidado el haber de lo consignado para auxiliar por fin de espresado mes, se entregue el libramiento á la persona que haga auxiliado de Secretario en los muchos y multiples asuntos que sobre el mismo han pesado y pesan. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firman ó señalan los mencedes de que yo como Sio certifico

Antonio Ernado Rafael Villafuerte

José Ernesto Alcantara Diego Garcia

Arcadio Llorente

Señal de Cruz del regidor
José Viruete Alberto

Miguel Garcia y Caballero

Sion ordinaria del dia 12 de Julio de 1885

En la villa de Malcocinado á doce de Julio de mil ochocien
tos ochenta y cinco: reunido en las casas consistoriales
y en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento
de la misma que al margen se expresan y cuyos nom
bres dirán sus firmas Vecinales bajo la presidencia de
Don Antonio Arenado y Montalvo, por el mismo se de
claró abierta la sesion con lectura de la de la anterior
que fué aprobada; y leidos que fueron los boletines ofica
les habidos desde la anterior mes mercedes acordan
prestarle cumplimiento á cuantas ordenes ó circula
res en los mismos se consignan; y con preferencia a
la consignada en el boletin Nº 133 de ese del actual del
Sor Gobernador Civil de la Provincia su fecha tres del
mismo mes en el que se consignan varias medidas de carac
ter general que incumbe sean vigiladas por las auto
ridades á evitar la propagacion ó desarrollo del co
lera morbo asiatico, acordando á la vez se cite á la jun
ta local de sanidad de esta en cuyo conocimiento se pon
dra esta circular para sus ulteriores disposiciones

Por el Sor Presidente se manifestó: Que la confeccion del
presupuesto al presente ejercicio se encuentra termina
do por la Comision del seno de la Corporacion al cual
lo presentaba para su examen: Enterada aquella del
dicho proyecto acordo que en armonia con lo prevenido
en la circular del Excmo Sor Ministro de la Gobernacion fe
cha veintinueve de Junio dicho proyecto se exponga al pu
por cuatro dias para oir los cabezas se dara cuenta al
Ayuntamiento que se reunirá en junta Municipal para
su examen rotacion y aprobacion si lo mereciere

Por el mismo Sor se hizo presente: Que de la misma ma
nera el repartimiento de la contribucion de inmuebles
cultivo y ganaderia de este distrito municipal se ha
llaba terminado por la junta, y al efecto lo presenta
ba al Ayuntamiento: Examinado que fue por este di
cho trabajo acordó por unanimidad se exponga al
publico por el termino de ocho dias á fin de que los
contribuyentes en el comprendidos puedan examinarlo
y reclamar de agravio solo por error ó alteracion

Presidente Arenado Montalvo.
Concejales Villafuerte Zapata Florentes Alcantara Cuero Alcantara Garcia Tenes Vicente Martos

en la imposición de cuota de cada uno, dando dos-
pues cuenta para resolver en definitiva

Quedó enterada la Corporacion de la subasta verificada en el dia de ayer respecto á los ramos de Consumos y pesos y medidas de uso voluntario, acordando que del para la segunda subasta de los ramos que han quedado por rematar se este á lo acordado en la sesión anterior

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le bantó la sesion que firman ó señalan sus mercedes de todo lo cual yo como Sro certifico=

Antonio Coronado

Rafael Villaquerte

Jose Cuesta Alcantara

Arcadio Florente

Diego Garcia

Señal de Ruiz del Regidor
José Viruete Martos

Miguel Garcia y Caballero

Sesion estraordinaria del dia 18 de Julio de 1885

En la villa de Malcocinado á diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en las Casas Consistoriales en sesion estraordinaria los Señores del Ayuntamiento y vocales asociados que constituyen la junta municipal, cuyos nombres dirán sus firmas ó señales, previa especial convocatoria y bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Antonio Coronado y Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de la de la anterior que fué aprobada.

Por el Sor presidente se manifestó á la junta que ya en la cedula de convocatoria se hacia constar el objeto de la presente sesion cual es el de someter á la deliveracion de la misma el proyecto de presupuesto que ha de regir en el actual ejercicio el que ha estado espuesto al pp.o por espacio de ocho dias despues de la presentacion de dho trabajo por

#

la comision del Seno de la Corporación encargada de su confección. Enterada la junta de lo expuesto por el Sor presidente, ordenó al infrascripto Secretario diese lectura integra como así se hizo de todos y cada uno de los capitulos y articulos de dicho proyecto; y habiendose dado lectura de los demas documentos y antecedentes relacionados con el mismo y que la comision ha tenido presente, despues de una larga y razonada discusion sobre asunto de tan vital interes quedó aprobado por mayoria dicho proyecto de presupuesto por capitulos y articulos, pues sobre algunas partidas que se enumeraran se hicieron las siguientes objeciones

1ª El Concejal Don Arcadio Florente Alcantara y los vocales asociados Don Jose Villero Hernandez, Don Hilario Cordo Cano, y Don Alonso Vera Vaquero impugnaron la partida de quinientas cuetas consignadas para el auxilio de Secretaria

2ª Don Carlos Yanes Hernandez; refutando del mismo modo el vocal Don Jose Gomez Cano la de doscientas veinti cinco que se consignan para trabajos estadisticos. Las anteriores objeciones fueron desechadas por la mayoria de la junta en atencion a considerarlas infundadas e impertinentes, quedando como queda dicho aprobado definitivamente el presupuesto en cuestion, acordando todos por unanimidad que para cubrir el deficit que resulta entre la partida de gastos y la de ingresos, despues de deducidos todos los recursos naturales y en atencion a no poderse arbitrar en esta localidad por sus especiales circunstancias otros recursos, se apele al medio del repartimiento vecinal. En este estado los Concejales Don Amador Bermejo Viruete y Don Filomeno Gomez Bravo, hicieron presente, que con el proyecto de presupuesto que acaba de aprobarse no estaban conformes, y si con el que con anterioridad habia confeccionado otra comision. Con lo que se dió por terminada la sesion que firman y rubrican los concurrentes a ella y yo como Secr

Habilitado por carecer
de clase sin per-
juicio de reintegrarlo

Certifico =
Antonio Ormado
Diego Garcia
Señal de + del Re-
gidor D. Palomino Gomez.
Bravo =

Acapite d'Illaquertez
Arcadio Morente
Amador Bermejo
Señal de + del Regidor
D. José Vicente Martos =

Asamblea de Asociados.

Jose Gruesso Espino
Juan Sotillo
Clemente Gomez
Ysidro
Ylario Cordo
Señal de | del ro-
cal D. José Sillero Hernandez.
Alonso Vera
Miguél Garcia y
Caballero

Sesion ordinaria del dia 19 de Julio de 1885

Presidente
Fernando Montalvo
Concejales
Villasiente Papato

En la villa de Malocinados á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en sesion ordinaria en las casas Consistoriales los Sres del

Concejales Asistentes
García Yáñez
Florentín Alcantara
Pinedo Martos

Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó cédulas bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Antonio Ca[illegible] nado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de la de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los boletines oficiales hasta dor desde la anterior se acordó dár cumplimiento cuantas disposiciones ó circulares los mismos contienen

Por el Sor presidente se manifestó: Que el apendice al amillaramiento para el presente ejercicio, previos los correspondientes anuncios, habia estado espuesto al pp.co desde el dia ocho del actual al diez y seis del mismo inclusive sin que durante dicho termino se hubiese interpuesto contra el mismo reclamacion de clase alguna, estando en el caso de que la Corporacion acuerde ó de parecer sobre este asunto: Y habiendo enterada aquella y teniendo á la vista el documento de que se trata fué examinado con la mayor escrupulosidad acordando por unanimidad prestarle su aprobacion puesto que en su confeccion se han guardado todos los tramites y formalidades legales, y que se remita á la Superioridad con su copia para que tambien se sirva aprobarlo si lo merece. ~~~~~

El Ayuntamiento quedó enterado de la segunda subasta de los ramos de consumos que ha tenido su efecto y acordó se remita á la superioridad para su aprobacion y en solicitud de que autorice al Ayuntamiento para proceder á la confeccion del repartimiento vecinal que pueda enjugar los déficit que resultan entre la cuota de consumos y presupuesto municipal, para lo cual se incluirá la propuesta de peritos repartidores prevenida por la instruccion de Consumos vigente ~~~~~

De la propia manera se acordo: Que en atencion al lo abanzado del tiempo, y á la circular de la Admon de Hacienda de Provia fecha trece del actual inserta en el boletin oficial numero 139 correspondiente al martes catorce del actual, se forme inmediatamente

la matricula de subsidio industrial y de comercio de esta localidad previa citación á los gremios y demas procedimientos de instruccion teniendo en cuenta á su confeccion el recargo de un diez por ciento consignado en presupuesto para atenciones municipales.

Asi mismo el Ayuntamiento ha visto con disgusto que la junta local de sanidad de esta villa no se ha reunido aun al objeto de tomar acuerdo á cerca de las medidas adoptadas por la superioridad en varias y repetidas circulares; y como se trata de un asunto apremiante y de sumo importantisimo, era de necesidad conocer quienes habian de ser los individuos que habian de componer dicha junta á fin de hacer la cumplir con su mision. Tomó parte en este asunto el Sor presidente manifestando que ya en la sesión del dia doce se trato ampliamente de esta cuestion y si bien en ella no se hizo constar quienes componian espresada junta esta era conocida por todos. Ahora por abundamiento cree debe pasarse atenta comunicacion á los Señores que la componen ó deben componerla Don Rafael Villaluente Zapata como presidente, Don Diego Garcia Yanez vocal, Don Sebastian Calero Alejandre id, Don Francisco de la Cola Gomez como Cura parroco, Don Vicente Gimenez Vivas, medico titular, Don Fran.co Gomez Viruete Veterinario, con el presente Secretario; con el fin de que reunidos en junta y con los datos y antecedentes que se les facilite puedan adoptar cuantas medidas de precaucion consideren necesarias al caso.

Por el Sor presidente se hizo presente á la Cor

poracion: Que ya consta á la misma que al nom
brar Secretario interino de este Ayuntamiento en la
sion de dos del actual á Don Miguel Garcia y Cab
llero que con tal caracter biene desempeñando dich
cargo, se acordo proveer este en propiedad, para cu
efecto se habia de instruir espediente en forma q
asi se ha verificado, comprobandolo mas y mas, el anu
ciamiento en el boletin oficial de la Provincia numer
ciento treinta y siete correspondiente al sabado once
del actual, llevando aquel la fecha de tres del mismo
y por el que se convocaba aspirantes por el termino
de quince dias que espiraron en el dia de ayer. No
dicha fecha ninguna solicitud se ha presentado si
la del Sor Garcia que pretende se le nombre en pro
piedad Sto de esta Corporacion en razon á encontrar
adornado de los requisitos legales. Examinada
fue su instancia y documentos que á la misma
adjuntan de los mismos aparece de una manera
indudable que dicho Sor. ha desempeñado con
importantisimo, el de auxiliar primero en la
plaza de Castuera y Azuaga, el de Sto de Ayun
miento en Malpartida de la Serena por espacio
cuatro años, y despues en el inmediato pueblo de
Quintana, comisionado de rentas en el partido
de Castuera; á que posee dos titulos profesionales
cuales son, el de procurador de los Juzgados y Tri
nales en poblacion donde no haya Audiencia, y
el de Sit de los Juzgados municipales y Suplente
espedidos el primero por el presidente de la Exma
Audiencia de Caceres en 17 de Mayo de mil ocho
cientos setenta y ocho Don Joaquin Alvarez Ca
ladrid, y el segundo por el Sto de la misma
el dia 26 del Cambiente mes de Mayo de 1879 Don
Franco Galicia Sudor; y teniendo en cuenta
por ultimo, que desde que el Sor Garcia esta
al frente de la Secretaria ha dado pruebas
gloriosas de honradez, moralidad, pericia, ac
tividad y constancia en el trabajo, la Corpo

N. 0135898

cion por unanimidad acordó nombrar Sio en propiedad de este Ayuntamiento al precitado Don Miguel García y Caballero, el que estando presente aceptó el cargo dando las gracias á la misma por la eleccion y honra en aquel, acordando por ultimo que con certificacion de la presente particular se ponga en conocimiento este nombramiento del Sor Gobernador Civil de la Provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman ó señalan sus mercedes de todo lo cual yo como Secretario certifico = Sobre rasgado = mismo = Entre lineas = cuales son = vale =

Antonio Trenado

Rafael Villafuertes

José Cruces Alcantara

Diego García

Arcadio Silvestre

Señal de Cruz + del Regidor
José Viruete Mateos

Miguel García y Caballero

Sesion ordinaria del dia 26 de Julio de 1885

En la villa de Matrocinado á veinte seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en sesion ordinaria en las casas consistoriales los Sres del Ayuntamto de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dicen su firmas ó señales, bajo la presidencia de Don Antonio Trenado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesion, que fué aprobada la de la anterior.

Se dió cuenta de los boletines oficiales habidos desde la anterior y sus mercedes después de integra lectura de los mismos acordaron se cumplimenten cuantas ordenes y circulares se insertan en los mismos: Al dár lectura de referidos boletines llamaron especialmente la atencion

Presidente Antonio Trenado Montalvo.
Concejales Villafuerte
Mata
Cruces Alcantara
Villafuerte
Montalvo Alcantara
García Silvestre
Viruete Mateos =

el Real decreto ó ley de reclutamiento y reemplazo del Ejercito fecha once del actual inserta en el boletin oficial de la Provincia nº 113 correspondiente al lunes veinte del mismo, asi como las prevenciones del Excmo Sor Ministro de la Gobernación del dia trece del propio mes inserta asi mismo en el boletin nº 115 del 17, y en su virtud el Ayuntamiento acordo, se tengan muy en cuenta para su debido cumplimiento el Real decreto y circular citadas y que al efecto el dia 21 del actual se publique el bando a que se contrae el artº 38 de referida ley siguiendose las demas operaciones prefijadas en precitada Circular y con las formalidades que exige un asunto tan importante como el de las operaciones de reemplazo.

Se dio cuenta del repartimiento de la contribucion de inmueble cultivo y ganaderia correspondiente a este distrito municipal y presente ejercicio, el cual ha estado espuesto al pº segun que asi se acordó en sesion de doce del actual. Examinado que fué con el mayor detenimiento y resultando que en su confeccion se han guardado todas las formalidades de instruccion y que durante los ocho dias por que ha estado espuesto al publico ninguna reclamacion se ha producido, acordo la Corporacion prestarle su aprobacion y que se remita con su copia lista cobratoria y talones á la superioridad para su aprobacion si lo mereciere.

Por el Sor presidente se hizo presente: Que la matricula de subsidio y de comercio de esta localidad se encuentra espuesta al publico desde el dia veintiuno del actual, á fin de que los contribuidos en la misma puedan reclamar contra ella, y estando como esta para espirar el plazo de esposicion, consideraba que si no reclamacion alguna debia remitirse á la superioridad acompañada de su copia lista cobratoria y talones, para su examen y aprobacion. El Ayuntamiento así lo acordo por unanimidad

Quedó enterada la Corporacion por la lectura de boletines de la circular del dia de ayer referente al cierre de las urnas, y acordó tener muy en cuenta

y acatará tan respetable disposicion

Por el Sor presidente se hizo presente á la Corporacion: Que debiendo organizarse en el presente mes la Junta municipal y que pueda quedar definitivamente constituida en el siguiente, en conformidad á lo prevenido en la regla primera art.º 66 de la siguiente ley municipal se hallaba en el caso de hacer el designará el numero de secciones, y en atencion á la importancia de la localidad, y en atencion tambien á que en la misma no se puede hacer distincion de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes, se acordó por unanimidad dividir el pueblo en tres secciones que la compondrán la primera las calles de Real, Leon y Soriano, la segunda, las de Eba, Robledo, Valverde y Nueva, y la tercera, la de Yglesia Constitucion, Pilar y Bernal. Acto seguido se procedió con vista de los repartimientos á colocar en cada una de dichas secciones el numero de sus individuos contribuyentes por aquellos á sufragar las cargas municipales, operacion que llevó á efecto de la manera siguiente=

1ª Seccion

1º D. Francisco Romero Benitez
+ 2º „ José Viruete Hernandez
3º „ Francisco Higueros
+ 4º „ Macedonio Romero Benitez
5º „ Facundo Alguijo Romeros
+ 6º „ Miguel Muñoz de Membrillera

2ª Seccion

+ 1º „ Mateo Sanz Barragan
+ 2º „ Juan Otonio Cinejo
3º „ Elias Caberas
+ 4º „ José Ruiz Alguijo
5º „ Miguel Melchor Moreno
6º „ Enrique Alejandro Asensio

3ª Seccion

1º „ Benigno Cordo Yanez
+ 2º „ Manuel Hernandez Ortega
3º „ Isidoro Alejandre Asensio

4º Mario Cordo Gomez
5º José Acosta
6º Clemente Gomez Sanguinos

Acto seguido el Ayuntamiento acordó que en armonia con lo preceptuado en el artº 67 de la ley antes citada, y una vez ultimada la formación de secciones, se publique su resultado por el termino de ocho dias á fin de que cualquier interesado pueda reclamar contra ellas, y pasado aquél sin verificarlo procederse á lo prevenido en el artº 68 de espresada ley; formandose el oportuno espediente que se encabezará con certificacion de estos particulares. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman ó rubrican los mercedes de que yo como Sto Certifico =

Antonio Fernandez

Rafael Villafuerte

José Cruces Alcantara

Arcadio Florente

Diego Garcia

Miguel Garcia y Caballero

Leal de Cur del Concejal
José Vizuete Martos.

Sesion ordinaria del dia 2 de Agosto de 1885.

En la villa de Malcocinado á dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en sesion ordinaria en las casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó rubricas, por el mismo se declaró haberta la sesion con lectura de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los boletines oficiales habidos desde los anterior se acordó prestar cumplimiento á cuantas ordenes y circulares en los mismos se consignan, y con mas preferencia á la de la junta Provincial de Sanidad fecha veinti siete de Julio ultimo inserta en el nº 119 del martes 28 del mismo que trata de medidas preventivas de evitar el contagio del Colera morbo asiatico; cuyas medidas habrán de publicarse por medio de bando y

Presidente Fernando Montalvo Villafuerte y la junta- Florente Alcantara, Cruces Alcantara, Garcia Yañez Vizuete Martos

10ª CLASE. AÑO 1885 COLON 2 PESETAS
N. 0.135.899
HACIENDA CONSTITUCIONAL DE CONSUEGRA

se pondrán en conocimiento de la junta local de sanidad á los efectos oportunos.

Por el Señor presidente se hizo presente á la Corporacion que desde el primero de Julio último viene desempeñando en esta villa el cargo de guarda rural y municipal á la sér el vecino de la misma Antonio Delgado Perez con el haber diario de una peseta ó sean trescientas sesenta y cinco anual, cantidad consignada en presupuestos; pero como quiera que en la sesion del dia dos de Julio por un olvido involuntario se hizo caso omiso del nombramiento de dicho empleado y lo mismo ha sucedido en las celebradas dos veces, le citaba en el caso de tomar acuerdo sobre este particular: La Corporacion por unanimidad acordó tener por nombrado agente municipal de esta espresada villa al Delgado Perez con el haber consignado en presupuesto que percibirá desde 1º de Julio en que lo viene desempeñando; entendiendose que cuando las circunstancias de la epoca lo permitan ó lo reclamen habrá de dedicarse á la guarda y custodia de los campos con lo cual se pueda hacer compatible un cargo con el otro; y por de pronto se dedique á este último servicio dejando el de celador de medidas sanitarias á que ha sido esta dedicado para lo cual se pondrá este acuerdo en conocimiento del presidente de la Junta.

El Ayuntamiento quedó enterado y aprobó definitivamente el acuerdo que acaba de tomarse relativo al alistamiento de mozos del actual reemplazo cuya sesion consta en pliego separado é impreso en el oportuno espediente formado al efecto

Por el Sor presidente se hizo presente á la Corporacion: Que los trabajos de repartimiento, apendices

matrícula, presupuestos, y espediente de consumos, se encuentran terminados, cuyos trabajos urge presentarlos sin demora en las oficinas de Hacienda y Gobernación, todo á fin de evitar apremios y responsabilidades, para lo cuál conviene nombrar persona de confianza y competente que pase á la Capital de Provincia con dicho objeto, para lo cuál propone al Sr. de la Corporación Don Miguél García y Caballero, y de Secretario interino mientras dure la ausencia de aquél, á Don Valdo Sancher Serrano, todos ser que viene desempeñando el cargo de auxiliar temporero, y un menor de edad el propietario en el mismo Don Carlos Yanez Hernández.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión que firman d señalan sus mercedes de que yó como Sr. Secretario

Antonio Ernado — Rafael Villafuerte

José Ernesto Alcantara — Arcadio Florentín

Diego García

Señal de Cruz del Concejal José Vizuete Martos

Miguél García y Caballero

Sesión publica ordinaria del dia 9. de Agosto 1885.

En la villa de Malcocinado á nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo las diez de la mañana, los Señores concejales que al margen se expresan, se reunieron en las Casas Consistoriales en sesión publica bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Antonio Ernado y Montalvo, asistidos del Secretario que suscribe, previo anuncio por medio de edictos y á toque de campana, con la anticipación en la forma y para los fines que determina el artículo 6º, del

Señores
Presidente
Ernado Montalvo.
Concejales
Gnes. Alcantara
Villafuerte
García Ganso
Florentín Alcantara

ley municipal. Declarada la abierta la sesión, el Sor Presidente ordenó que yo, el Secretario, die se lectura de los artículos 68 y siguientes de la referida ley, así como de las papeletas que contienen los nombres de todos los contribuyentes distribuidos en secciones; y habiéndolo verificado una á una por secciones y sucesivamente, fueron depositadas dichas papeletas en la urna preparada al efecto, y extraidas las correspondientes á cada sección por separado, dió el sorteo el resultado siguiente:

Primera Sección

Don. Miguel Melado de Membrillera
" José Vizuete Hernandez
" Macedonio Romero Benitez

Segunda Seccion

Don. Alonso Vera Barragan
" Juan Osorio Espejo
" José Ruiz Alguijo

Tercera Seccion

Don. Manuel Hernandez Ortega
" Flavio Cordo Grueso
" Clemente Gomez Sanguino

Terminada así la operacion, el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique el resultado del sorteo en la forma ordinaria y se pase á los favorecidos por la suerte la oportuna comunicación en la forma establecida por el artículo 16 del reglamento de 20 de Abril de 1870, para los fines que el mismo determina.

La Corporación quedó enterada del acto que acaba de verificarse y que obra en el expediente general del presente ejemplar relativo á la rectificación del alistamiento, operación que será de prueba una vez más en esta sesión, acordándose que sobre este asunto de tanta importancia, se sigan los trámites y formalidades que la ley previene. Y no habiendo otra

asuntos de que tratár, se levantó la sesión, mandando estender la presente ácta que firman con el Sor Alcalde todos los concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Trenado — Rafael Villafuerte — Arcadio Morente — José Cruces Alcantara — Diego Garcia — Carlos Yanes

Sesion ordinaria del dia 16 de Agosto de 1885.

En la villa de Malacatin á diez y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en sesion ordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia de D. Antonio Trenado y Montalvo por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de la anterior que fué aprobada: Por dicho Sor presidente se hizo presente á la Corporacion, que debiendo verificarse el dia veinti uno del actual el acto de clasificacion y declaracion de soldados del segundo reemplazo de este año se hallaba en el caso de nombrar talladór para los mismos para lo cual proponia al vecino de esta villa y licenciado del Egercito Clemente Gomez Sanguino. El Ayuntamiento por unanimidad asi lo acordó. Y no habiendo otros asuntos de que tratár se levantó la sesion que firman con el referido Sor sus mercedes de que yo como Secretario certifico.

Señores Presidente Antonio Trenado y Montalvo = Concejales Miguel Garcia Caballero — Rafael Villafuerte Mayorato — Arcadio Morente Alcantara — Vicente Martos

Antonio Trenado — Diego Garcia — Rafael Villafuerte

José Cruces Alcantara — Arcadio Morente

Por ante mí del Concejal José Vicente Martos

Miguel Garcia Caballero

N. 0.335.018

Sion ordinaria del dia 23 de Agosto de 1885

En la villa de Malcocinado á veinti tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en Sesion ordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia de Don Antonio Hernando Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada: La Corporacion quedó altamente satisfecha del acto de clasificacion y declaracion de soldados cuyas operaciones obran en el espediente matriz de reclutamiento y reemplazo y que aprueban en esta sesion: Al leer los boletines oficiales habidos desde la anterior quedo asimismo enterada de la circular del Sor Gobernador civil de la Provincia fecha doce del actual inserta en el correspondiente al dia y nueve del mismo disponiendo no se reviesen las esenciones de años anteriores: Asimismo se acordó que en vista de haberse terminado los trabajos mas importantes de Secretaria cesase en el cargo de escribiente temporero el que lo ha venido desempeñando Don Waldo Sanchez Serrano; y por ultimo que con cargo al Capitulo y Articulo de imprevistos, se abonen al Secretario de la Corporacion Don Miguel Garcia y Caballero cientos

Presidente
Fernando Montalvo

Concejales
Ignacio Alcantara Villafuerte
Papata
Manuel Alcantara
Garcia Yanez
Miguel Morales

veinta y cinco pesetas por el biage á la capital de Provincia acordado en dos del actual y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman ó señalan sus mercedes de que certifico = Enmdo = vale = Antonio Trinado

Rafael Villafuertes

Jose Grueso Alcantara

Diego Garcia

Florencio Florente

Jose Vizuete Martos

Miguel Garcia y Caballero

Sesion ordinaria del dia treinta Agosto 18

Señores
Presidente
Trinado de Montalvo
Concejales.
Grueso Alcantara
Villafuerte
Garcia Yanes
Florente Alcantara

En la Villa de Malcocinado á treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en Sesion ordinaria en las Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan y cuyos nombres diran sus firmas ó señales, bajo la Presidencia de D. Antonio Trinado y Montalvo, por el mismo se declaro abierta la Sesion con lectura de la anterior que fué aprovada en el acto

Se dió cuenta de los Boletines oficiales habidos desde la anterior y sus mercedes acordaron prestar cumplimiento á todas y cada una de las disposiciones que los mismos contienen: Se dió cuenta asimismo de la que rinde al Ayuntamiento el Agente en la Capital D. Antonio Sierra y Mercado correspondientes al primero y segundo semestre del ejercicio de ochenta y cuatro á ochenta

y cinco, encontrandolas conformes fueron aprovadas por unanimidad acordando se devuelva un ejemplar de las mismas al referido Agente; y por último se acordó hacer saber al Recaudador del Impuesto de Consumo y déficit municipal D. Pedro Alvarado Lopez, que en un termino breve rinda al Ayuntamiento cuenta justificada y documentada de todo lo recaudado y por recaudar en el tiempo que lleva de Recaudador, con apercivimiento que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesion que firman ó señalan sus mercedes de que yo como Secretario accidental certifico

Antonio Trenado — Rafael Villafuerte

José Gomez Alcantara — Arcadio Llorente — Carlos Yanes Hernandez

Diego Jorcia

Sesion ordinaria del dia seis Setiembre 1885

Señores.
Presidente
Trenado
Montalvo
Villafuerte
Garcia Yanes
Llorente
Alcantara
Gomez Alcantara.
Gomez Blanco
Calero Alvarado

En la Villa de Malcocinado á seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en su Salon de Sesiones los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al márgen se espresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Trenado y Montalvo, por el mismo se declaró abierta la Sesion, con lectura de la anterior que fué aprovada; y leidos que fueron los Boletines oficiales habidos

desde la misma acordose dar cumplimiento á cuantas disposiciones en los mismos se contienen. Se dió cuenta del Real decreto de veintinueve de Agosto último inserto en el Boletin oficial de Provincia nº ciento setenta y dos correspondiente al sábado veintinueve de Agosto último por el que se invita á los Gobernadores Ayuntamientos y demas Corporaciones con los demas dependientes que perciben haberes del Estado y Municipio á que contribuyan cada cual con lo que le sea posible á remediar en algun tanto las calamidades y desgracias que afligen á las Provincias infestadas de la epidemia Cólera morbo asiático. El Ayuntamiento enterado por íntegra lectura de espresado Real decreto acordó por unanimidad suscribirse por cincuenta pesetas que habrán de sacarse del Capítulo y Artículo de imprevistos; y que se estimule á los individuos de la Corporacion y empleados de la misma para que cada cual se suscriba con la suma que cada cual tenga por conveniente y recaudadas que sean remitanse al Sr. Gobernador segun se previene.

Tambien se acordó y á su instancia la desavecindacion de esta Villa de Antonio Hernandez Alguijo para tomarla en la de Hornachuelos Provincia de Cordoba. Con lo que se levantó la Sesion que firman los Sres. que saben certifico.

Antonio Trinado
Rafael Villaseñor
Diego Garcia
Arcadio Florente
Carlos Yanes

Habilitado por carecerse del del sello correspondiente.

Sion ordinaria del dia 13 de Setiembre de 1885.

Sres Presidente Trenado Sinesio Mesa Florencio Mesa Villafuerte Garcia Yañez Vicente Martos

En la villa de Malcocinado a trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en las casas consistoriales en sesion ordinaria los Sres de Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dijan sus firmas ó rubricas bajo la presidencia de Don Antonio Trenado y Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada: Por el Secretario se dió conocimiento de la necesidad de formar espediente para el aprovechamiento de las yerbas de invernaderos de la Dehesa Boyal. Enterado el Ayuntamiento acordó nombrar dos peritos que procedan brevemente a la peritacion del ganado y tipo de cabezas para que sirva de base a la subasta que ha de verificar dando cuenta al Sor Gobernador Civil de la Provincia a fin de que se sirva fijar el dia de esta bajo el pliego de condiciones que se haya espuesto en la Secretaria y los que el Ingeniero Gefe de montes pueda aumentar, procediendose al nombramiento de los peritos recayo este en Diego Vera Lopez y Antonio Ruiz Prieto Mayor. Seguidamente se procedió a formar el Pliego de con-

diciones (que se haya espuesto en la Secretaria)
resultando ésta el siguiente ——————
1ª " El arrendatario pagará el importe del arrendamiento en dos plazos iguales en cantidades igual al entrar en el disfrute que lo hara tan pronto como este espediente este aprobado hasta fin de Marzo proximo venidero y el otro al concluir el disfrute ——————
2ª " El arrendatario no podra impedir el corto disfrute de la bellota al vecindario segun viene costumbre el dia que disponga el Ayuntamiento su recoleccion ——————
3ª " Queda obligado el arrendatario á pagar los gastos de este espediente y el diez por cientos que exija la Superioridad con destino á la conservacion y fomento del arbolado, dispensandole del otorgamiento de escritura publica por el corto valor del contrato quedando sometido en cambio al procedimiento que emplea la Hacienda contra los deudores morosos en caso necesario."

El Ayuntamiento ratificó el acuerdo del Ayuntamiento del dia diez estampado en el repartimiento de consumos y deficit municipal del presente ejercicio mandando exponerlo al publico una vez terminados el objeto de sus reclamos ——————

De la propia manera ratificó el nombramiento que con la misma fecha del dia hecho el Sor Alcalde presidente de agente municipal de esta villa en favor de Juan Gomez Duran á quien y hasta que se forme el presupuesto adicional se le abo

III

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

nará el haber diario de una peseta veinti cinco centimos con cargo al capitulo 7 artº del presupuesto municipal.

Al dár cuenta de los boletines oficiales el Ayuntamiento acordár se de puntual exacto cumplimiento á la circular del Sor Gobernadór civil de la Provincia de primero del actuál inserta en el correspondiente al cuatro del mismo señalando dos á cada pueblo los dias en que han de encontarse en la capitál los mozos del actual alistamiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratár se dió por terminada la sesion que firman ó señalan los mencionados de que yo como Sro accidental certifico

Antonio Hernando
José Cuevas Alcantara
Rafael Villafuerte
Eradio Moreno
Diego Garcia
Carlos Ganes Hernandez

Sesion ordinaria del dia 20 de Sbre de 1885

En la villa de Malcocinados á veinte de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesión ordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres irán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor Alcalde

Sres Presidte Hernando Montalvo
Cuevo Alcantara
Villafuerte Zapata
Moreno Alcantara
Garcia Ganes Hernandez Montalvo

Don Antonio Cremados Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada y leidos que fueron los boletines oficiales habidos desde la misma se acordó dar cumplimiento á cuantas disposiciones en los mismos se consignan. Dió cuenta del repartimiento de consumos y deficit municipal del corriente ejercicio el cual terminado presento la junta repartidora en diez del actual. Examinado que fue con el mayor detenimiento y resultando que se encuentra formado con arreglo á la instrucción del ramo vigente y á que durante su exposicion al Pº no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna, acuerdan por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita á la Superioridad con su Copia lista cobratoria y talones para su aprobacion tambien si la mereciere.

Por el presente Sor presidente se manifestó: Que debiendo emprender el dia de mañana la marcha para la capital de Provª los moros del actual reemplazo se estaba en el caso de nombrar Comisionado que fuera encargado de los mismos. El Ayuntamiento en vista de lo espuesto acordó nombrar por unanimidad á D Clemente Gomez Sanguino á quien se entregaran los fondos y documentacion precisa. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman y rubrican los mencionados Capitulares

Antonio Cremado

Rafael Villaquesteros

Jose Cruces Alcantara

Arcadio Clemente

Diego Garcia

Miguel Galvez Caballero

Señal de Cruz del Concejal Jose Viruete Marto

Habilitado por carecerse del del sello correspondiente

Sesion ordinaria del dia 27 Sbre 1885

Ysres Presidte
Ysmado Montalvo
Concejales
Cuero Alcantara
Villafuerte Va
sala
Gonzalez Mt
cantara
Garcia Flores

En la villa de Malcocinado a veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en sesion ordinaria en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y dian sus firmas ó rubricas bajo la presidencia de Don Antonio Ysmado y Montalvo por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los boletines oficiales habidos desde la misma sus mercedes acordaron prestarle cumplimiento y mas particularmente de la circular del Sor Gobernador Civil de Provincia diez y ocho del actual que trata de la formacion y remision de censos para completar las juntas locales de Instruccion publica; y por ultimo se acordó el pago de los haberes de los empleados del municipio y demas obligaciones consignadas en presupuesto municipal siempre que los ingresos del mismo lo permitan. Y no habiendo otro asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman ó rubrican sus mercedes de que yo como Secretario

Antonio Ysmado — Rafael Villafuerte

Jose Cuero Alcantara — Aurelio Moreno

Diego Gonzalez — Miguel Garcia Caballero

Ye

sion ordinaria del día cuatro de Octubre de 18

En la Villa de Malcocinado á cuatro de Octubre de
mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en Sesion
dinaria los Sr. del Ayuntamiento de la misma qu
al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus f
mas ó señales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Antonio Arenado y Montalvo, por el mismo se d
claró abierta la Sesion con lectura de la anterior q
fué aprovada y leidos que fueron los Boletines q
ciales recividos desde la misma se acordó prest
cumplimiento á cuantas disposiciones en los mis
mas se contienen.

Por el Sr. Presidente que desde el momento enq
se recivió la aparicion del Cólera morbo asiático en
rias Provincias y mas particularmente en esta de
Badajoz, la Corporacion de acuerdo con la Junt
local de Sanidad acordó como medida de prec
ucion entre otras muchas nombrar vigilantes á l
entradas del pueblo que clasen á todo transeunte
y provinieren su entrada en el mismo sin la corr
spondiente y autorizada Cédula de Sanidad. Ig
de la misma manera acordó adquirir com
adquirió desinfestantes que se habian de emple
ar en la fumigacion de individuos que la necesi
tasen y como quiera que haya que formalizar esto
gastos propone al Ayuntamiento que previo los j
tumos justificantes se sirva acordar lo así dirigiend
los pagos con cargo al Capitulo y Articulo del pr
supuesto Municipal vigente.

De la misma manera y á propuesta del Sr. P
sidente se acordó exigir á los Profesores de Instruc
cion Primaria de esta Villa cuenta formal y deta

da del material invertido en sus respectivos establecimientos desde el tiempo en que han dejado de hacerlo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesion que fijaron o señalan dichos Sres de que yo como Secretario accidental certifico.

Antonio Ternado
Rafael Villaquirte
Jose Gruesa Alcantara
Arcadio Florente
Diego Garcia
Carlos Yanes

Sesion ordinaria del dia 11 de Octubre de 1885

Presidente D. Fernando Montalvo
Concejales Villaquirte la falta. Cuerpo Alcantara = Florente Alcantara = Garcia y Yanes Ximenez Martos

En la villa de Malcocinado a once de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en las casas consistoriales en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan y cuyos nombres diran sus firmas o señales por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de la de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los boletines oficiales habidos desde la misma sus mercedes acordaron prestar cumplimiento a cuantas disposiciones en las mismas se consignan.

Por el Señor presidente se manifestó: Que encontrandose terminado o rematado el local que se hallaba en construccion para la habitacion y local de la escuela de niños asi como el de Sesiones o Secretaria parecia que lo mas conveniente era que se ordenase a la profesora de niñas la tras

lacion al mismo local dejando el que habita libre y desembarazado á disposicion del profesor Don Salustiano Lorano y con ello se evitarian economias al Ayuntamiento que viene abonando un alquiler bastante crecido por el local ó casa en que dicho Sor habita; y con respecto al local que con motivo de pasar el archivo ó Secretaria al antes mencionado, se hagan algunos reparos que necesita para ser habitable, y verificado con autorizacion superior en instancia espediente y se saque á subasta con lo que siempre se conseguiran mayores ingresos en el presupuesto: El Ayuntamiento visto lo espuesto por su presidente acordó cuanto por el mismo se propone acordando un voto de gracias por tan loable proceder acordando á la vez que con atenta comun se remitan al profesor Don Salustiano Lorano las llaves de la casa que deja la profesora para su inmediata traslacion a ella. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman ó señalan sus mercedes de que certifico=

Antonio Tornado
Rafael Villafuerte
Jose Gregorio Alcantara
Arcadio Lorente
Diego Gonzalez
Miguel Garcia y Caballero
Teniente de Cura y del Concejal
Jose Vinuesa Martos

Dilig.ª El Alcalde y Secretario que suscriben hacen constar por medio de la presente que la sesion ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por falta de asistencia de la mismos de la mayoria de concejales Malcocinados diez y ocho de Octubre de

Tornado

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALCOCINADO

Habilitado por carecer del del sello correspondiente

Sesion estraordinaria del dia 22 de Octubre de 1885=

Sres. Presidente Fernando Montalvo= Concejales= Silla Puente Zapata. Juan Moreno Alvarado. Vicente Alcantara Garcia Flores Triguero Martos=

En la villa de Malcocinado a veinti dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en sesion estraordinaria en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma, por medio de especial y debida convocatoria, bajo la presidencia del Sor Alcalde don Antonio Fernando y Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de la anterior que fué aprobada. Por el Señor presidente se hizo presente á la Corporacion, que en la cedula convocatoria se hacia constar el objeto de la presente sesion cual era el de dar cuenta tratar y deliberar sobre los dos puntos siguientes=

En primer lugar se dió cuenta de una comunicacion del Sor Gobernador civil de la Provincia fecha catorce del actual, por la que participa que la Corporacion Provincial en sesion de veinti nueve de Sbre ultimo, declaró incursos en responsabilidad á todos los individuos de la Corporacion por falta de pago de novecientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta centimos por contingente Provincial de 1884 á 85 y 85 á 86, exigiendo acumulativos en reunion ó sesion estraordinaria del Ayuntamiento á quien habrá que entregarle de esta comun, conminandole á pagar dentro del termino de tercero dia bajo de apercibimiento de ser destituidos dando cuenta de haberlo asi verificado: Enterada la Corporacion de espresada comunicacion por integra lectura de la

misma acordó por unanimidad acatarla y respetarla en todas sus partes y encarecer á la Superioridad la prorroga de veinte dias que se concedieran bastantes para realizar los descubiertos en poder de primeros contribuyentes y asi que esto suceda se solventara el adeudo que se reclama.

Y en seguido luego se dio cuenta del segundo repartimiento rectificado de consumo y defensa municipal del corriente ejercicio formado y examinado por la junta y Ayuntamiento. Determinado de nuevo y visto que en su confeccion se han guardado los tramites de ley y que por otra parte durante el termino legal en que ha estado expuesto al pu.co no se ha presentado en su contra reclamacion alguna se acuerda por unanimidad prestarle su aprobacion y que para el mismo objeto se remita con su copia lista cobratoria y talones á la Superioridad. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firman ó rubrican los mencados de que yo como Secretario certifico=

Antonio Trinado

Rafael Villafuerte

Jose Torres Alcantara

Arcadio Florente

Diego Garcia

Miguel Garcia y Caballeros

Teniente de Alcalde del Concejal
Jose Vicente Mateos

Diligencia. Sin efecto esta sesion por falta de concurrentes ó sea de mayoria de Concejales á la misma. Malcocinada veinti cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, certifico=

El Alcalde=
Antonio Trinado

Miguel Garcia y Caballeros

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALCOCINADO

sion ordinaria del dia 1º de Noviembre de 1885

En la villa de Malcocinado á primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en sesion ordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se figuran y dieron sus firmas oficiales bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Antonio Torrado y Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de la de la anterior que fué aprobada; y leidos que fueron los boletines oficiales habidos desde la misma se acordó prestar cumplimiento á todas y cuantas disposiciones en los mismos se contienen: Por el Sor presidente se hizo presente que por el correo de la tarde del dia de ayer se habia recibido aprobado por la Superioridad el repartimiento de consumos y deficit municipal del corriente ejercicio con la lista cobratoria y talones, y que en atencion á lo abanzado del tiempo y falta de recursos para cubrir las muchas y perentorias atenciones que pesan sobre el Municipio, no podia dilatarse por un minuto la cobranza del primero y segundo trimestre, para lo cual, ante todo procede ponerse de acuerdo sobre el nombramiento de recaudador. Enterada la Corporacion de la proposicion del Sor presidente despues de una larga y razonada discusion sobre asunto de tan vital interes y cediendo á los deseos

Señores
Presidente
Fernando Montalvo
Concejales
Villafuerte Zapata
Cuervo Alcantara
Florente Alcantara
Cuervo Vasquez
Fernandez Montalvo

del vecino de esta Don Ysidoro Alejandre Asensio aun
do nombrarle tal recaudador siempre que resguar
da del cargo con todos los bienes que hasta el dia
posee y en lo sucesivo pueda adquirir. Requerido
el Alejandre y hechole saber este nombramto lo
acepto ofreciendo cumplirlo bien y fielmente y de
ponder con todos sus bienes habidos y por haber
Por el mismo Sor presidente se manifestó: Que ha
biendo temores fundados de que el recaudador delin
quente de consumos deficit municipal y cedulas perso
nales de años anteriores Don Pedro Albarado Lopez
haya podido distraer fondos de los que estan a su car
go con graves perjuicios de los intereses del municipio
es de opinion se le destituya de dicho cargo: Que en
virtud a no haber podido conseguir hasta el dia del
Albarado y no obstante las escitaciones hechas al efec
to rendicion de la oportuna liquidacion de cargo
y data, se forme por separado el oportuno espedien
te de responsabilidad que se encabezara con el par
ticular de la sesion pasada de Agosto ultimo y con
el presente haciendole saber que en el termino de tercero
dia a contar desde el que se practique por el presente
Sro y se le haga saber el cargo que le resulte, conteste
al mismo exhibiendo los documentos de data que corres
pondan. El Ayuntamiento visto lo espuesto, estuvo confor
me y aprobó por unanimidad lo actuado por el
Sor presidente. Y no habiendo mas asuntos de que tra
tar se levantó la sesion que firmaron señalan Sus mercedes conf.

Antonio Coronado
Jose Cruces Alcantara
Diego Garcia
Sindico Procurador
Rafael Villafuertes
Segundo Suplente
Ysidoro Alejandro
Miguel Garcia y Caballero

Secretario del Ayuntamiento
Jose Virgilio Mateos =

N. 0.929.239

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCOBENDAS

Corresponde este pliego de papel de á dos pesetas al de oficio que ocupa los folios nueve y diez utilizado por ese medio al tiempo de extenderse las actas que el mismo contiene del de esta clase timbrado 1º de Noviembre de 1885

El Alcalde
Antonio Granado

El Sec.
Miguel García y Caballero

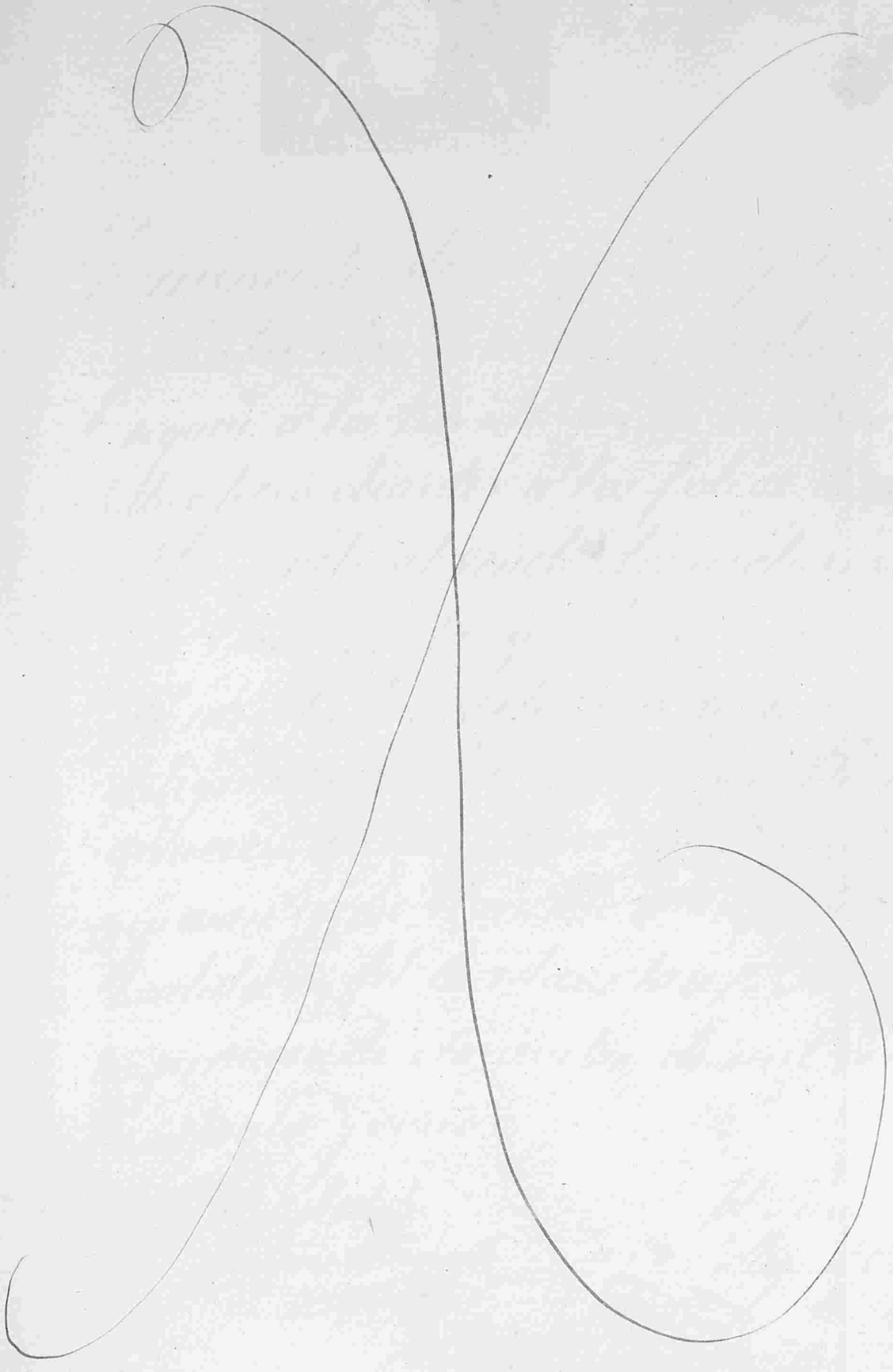

Corresponde este pliego de papel de á dos pesetas clase decima y los dos que le siguen á los tres ultimos de la clase del de oficio obrantes á los folios desde el diez y siete al veinti dos inclusive de este libro y en los que hubo necesidad de estender las siete actas de sesiones y dos diligencias que los mismos contienen por haberse echo en las fechas que las mismas expresan y en el mismo estamo de esta Villa y del de esta clase. Malaga a dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco

El Alcalde
Antonio Fernandez

El Secretario
Miguel Garcia y Caballeros

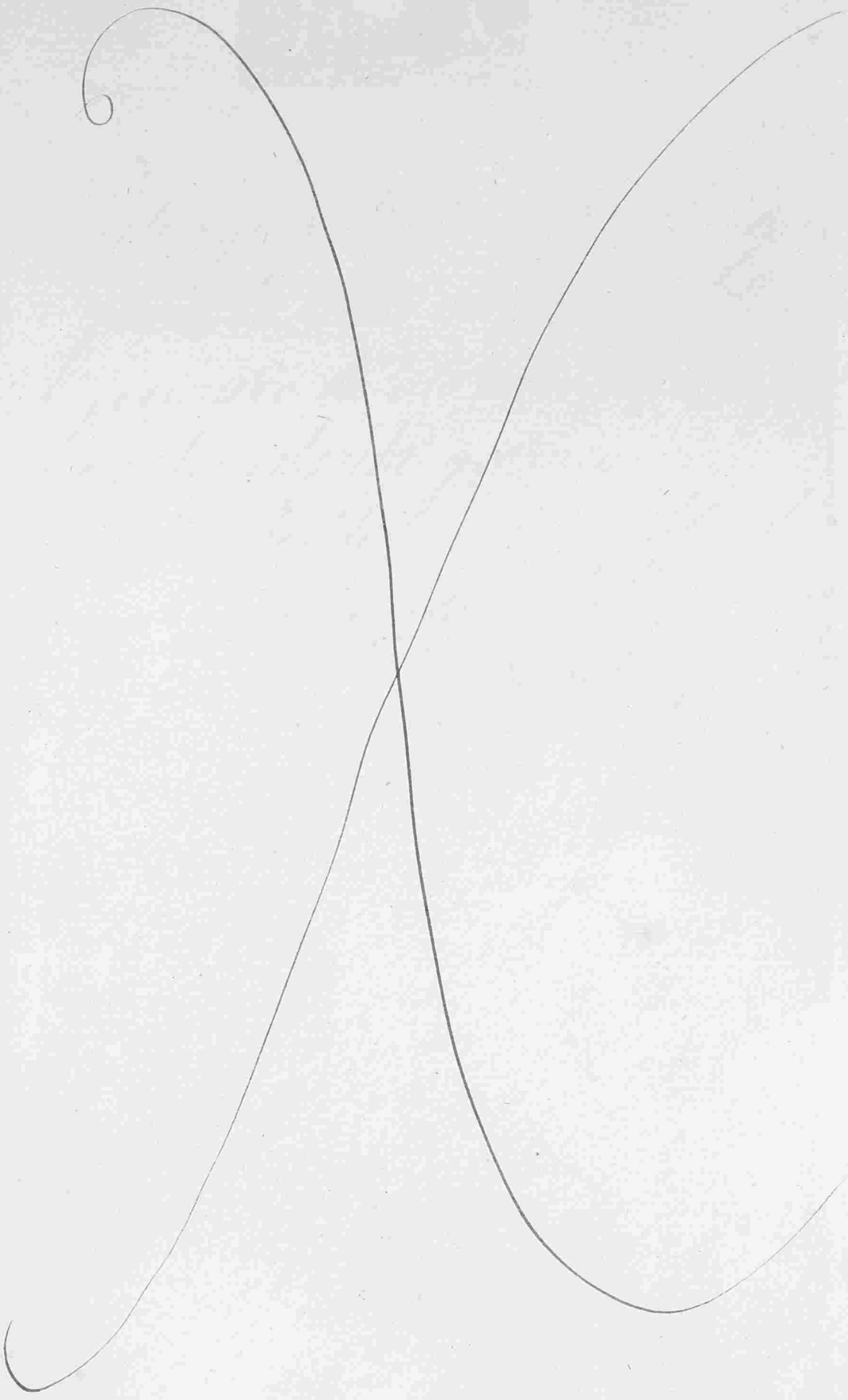

N. 0.929.238 27

Parte equivalente á la nota que es
pueda la nota anterior. Malaga nueve
primero de Noviembre de mil ocho
cientos ochenta y cinco

El Sr. Alcalde
Antonio Ermado

El Sr.
Miguel Garcia y
Caballero

N. 0.829.818 27

Parte equivalente á las notas que es
pueden este primero y segundo plie
go del Malecón 1º de Noviembre
de 1885 =

El Alcalde
Antonio Ternado

El Secretario
Miguel García y
Caballero

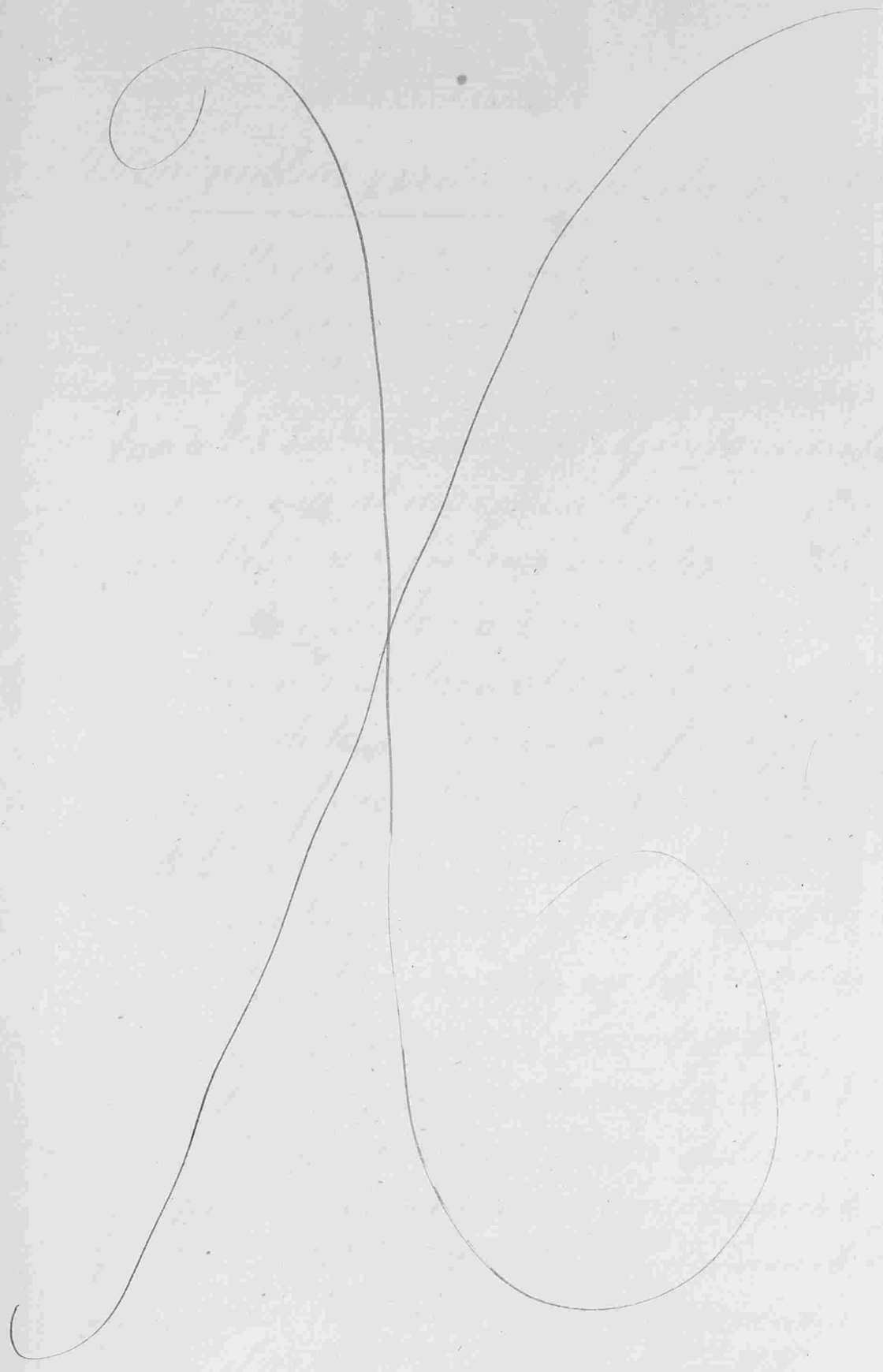

N. 0.929.242

Sesion publica ordinaria del dia 8 Nbre de 1885

En la villa de Malcocinado a ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en sesion publica y ordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan y cuyos nombres dicen sus firmas oficiales bajo la presidencia de Don Antonio Cenado y Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de la de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los boletines oficiales habidos desde la anterior y correspondencia recibida sus mercedes acordaron prestar cumplimiento a cuantas disposiciones en los mismos se previene: y mas particularmente a la circular del Sor Administrador de Hacienda de la Provincia fecha dos del actual que trata de las relaciones que tienen que presentar al Ayuntamiento y hasta el dia ocho de Diciembre, del numero de cabezas que posean los dueños agricultores o encargados de que habla el Artº 1º del reglamento ultimamente publicado, para cuyo cumplimiento se acordo publicar el oportuno bando y se pase a los gana-

Señores
Presidente
Cenado y Montalvo
Salvador
Gomez del Cantara
Villafuerte
Mayorga
Gabriel y Lanes
Florente del Cantara
Sirvente Martos
"

dera la oportuna papeleta de aviso para que nos
se alegue ignorancia alguna=

Por el Señor presidente se manifestó: Que el con
trato celebrado en 17 de Enero de 1884. con los dueños
de la casa habitación que estaba destinada para la
escuela de niños cumplio en treinta de Junio
ultimo: Que no habiendose terminado para dicho
dia las obras de construccion del nuevo local, hu
bo necesidad de hacer nuevo contrato con aquella
que se realizó en diez y ocho pesetas veinta y
cinco centimos mensuales; y como quiera que en
presupuesto corriente solo se consignaron para
dicho pago veinticinco y esto en la creencia de que
las obras habrian de terminarse antes, resulta que
entre lo presupuestado hallo que hay que satisfacer has
ta el quince de Octubre hay un deficit de cuarenta
pesetas veinta y dos centimos, cuya suma pro
pone á la Corporacion se satisfaga con cargo
al capitulo de imprevisto. El Ayuntamiento
oida la proposicion del Sor presidente acordó por
unanimidad cuanto por el mismo se propone. Y
no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto
la sesion que firman ó señalan sus mercedes de
que certifico= José Ximeno Alcantara

Antonio Ermado Rafael Villaquertes

Diego Garcia
Vecino del Cura y del Regidor
José Vizuete Martos

Diego Garcia
Vecino del Cura y del Regidor
José Vizuete Martos

Miguel Garcia y Caballero

Sesion ordinaria del dia 15 de Noviembre de 1885

Sres. Presidente Armado Montalvo

En la villa de Malocinados á quince de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en
sesion ordinaria en las casas consistoriales los Sres

Ramon Alcantara
Villafuerte
Zapata
Garcia Ramirez
Vicente Alcantara
Ignacio Martinez

cer del Ayuntamiento de la misma en el margen se especial y cuyos nombres diran sus firmas ó señales bajo la presidencia de Don Antonio Tenado y Monfalso por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada y leidos que fueron los boletines oficiales habidos desde la anterior sus mercedes acordaron prestar cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos previenen.

Por el Señor presidente se hizo presente: Que tanto el libro de censo electoral para las elecciones de Diputados a Cortes como para la de Diputados Provinciales ultimamente confeccionados se encuentran incompletos comprendiendo en uno y otro un numero reducidisimo de electores, cuyas faltas dado llegado la epoca de rectificacion y publicacion de listas, se hacia indispensable subsanar. El Ayuntamiento oida la proposicion del Señor presidente y considerando atendibles las razones alegadas acordo que sin levantar mano el Alcalde presidente y auxiliado del presente Secretario y con vista de los antecedentes obrantes en Secretaria procedan á la rectificacion de las listas en cuestion, y ultimado este trabajo se remita á las respectivas Comisiones del Censo electoral de Puente del Arco y Castilleja para su publicacion si asi procediere en justicia

Tambien hizo presente el Sor presidente: Que por motivos de embriaguez y escandalo suspendio en el empleo de agente municipal de esta y en el dia trece del corriente a Francisco Gomez Duran, cediendo asi a los deseos del ven-

(1)

dario. La Corporacion oido lo espuesto aplaude la conducta del Sor presidente acordando que espresado agente quede desde luego destituido de su empleo recogiendole las insignias y demas que simbolizaban aquel. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman o señalan sus mercedes certifico=

Antonio Tornado — Jose Cruces Alcantara
Rafael Villafuerte
Diego Garcia
Ysidoro Florente
Miguel Garcia y Caballero
Señal de Cruz X del Regidor Jose Viruete Mateos =

Sesion ordinaria del dia 22 de Nbre de 1885

Señores. Presidente. Tornado Montalvo= Cruces Alcantara. Villafuerte Zapata = Garcia Flores Florente Alcantara. Viruete Mateos.

En la villa de Malcocinado a veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en sesion ordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan y cuyos nombres dicen sus firmas ó señales bajo la presidencia de don Anto nio Tornado y Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada, y leida que fue la correspondencia y boletines habidos desde la anterior los mencionados acordaron quedar enterados a cuantas disposiciones se preceptuan.

Por el Señor presidente se manifestó: Que la maestra de Instruccion primaria de esta localidad habia rendido y presentado las cuentas de material de su escuela correspondientes al ejercicio de 1884 a 1885, las cuales exmia: Examinadas que fueron estas con el mayor detenimiento y encontrandolas documentadas formadas y ar-

N. 0.929.240

gladas conforme á ley, acordaron por unanimidad prestarle aprobacion de solvendo un ejemplar á dicha Señora profesora =

Por indicado Sor presidente se hizo presente á la Corporacion: Que en breve han sido los estudios y medidas puestos en juego á conseguir que el profesor Don Valentiano Lorano y rinda la cuenta del material invertido en su escuela en el ejercicio de 1884 á 85 y anteriores, de cuyo Señor se ha reclamado con urgencia tan importante servicio, dando lugar con tan tamaña conducta que las autoridades y vecindario deconfien mas y mas del completo abandono en que dicho Sor tiene el establecimiento con menoscabo y desprestigio de la enseñanza y del magisterio. El Ayuntamiento oido lo espuesto por su presidente acordó por unanimidad se exijan por ultima vez y con terminante apercibimiento al indicado Señor las cuentas indicadas y con su resultado se de cuenta. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman ó señalan sus mercedes de que yo como Sro Certifico

Antonio Ormado — Jose Gregorio Alcantara — Teodoro Florente

Benjamin Villafuertes

Diego Garcia

Señal de Cruz del Regidor
Jose Viruete Mendez

Miguel Garcia y Caballeros

Sesion publica y estraord.ª del 25 de Noviembre de 1885

En la villa de Malaga á veinticinco de Nobre de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en sesion estraordinaria en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma é individuos de la Junta pericial cuyos nombres diran sus firmas cuales bajo la presidencia de Don Antonio Trena de Montalvo por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de la anterior que fué aprobada: Por dicho Señor presidente se manifestó: Que ya en la esquela de convocatoria á esta sesion estraordinaria se hacia constar el objeto de la presente reunion cual era el de dar cuenta de la circular de la Administracion de Hacienda publica de la Provincia fecha veinti ocho de Octubre ultimo inserta en el boletin oficial numero 216 correspondiente al viernes treinta del mismo que trata del nombramiento de las juntas para la rectificacion del amillaramiento, de cuya circular se dio integra lectura por mi el Secretario asi como del reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 18 de Junio ultimo en la parte relativa á la rectificacion de los amillaramientos, y enterados todos los Señores concurrentes de cuantas disposiciones contienen aquellas, despues de una larga y razonada discusion sobre el asunto de tan vital interes acordó por unanimidad: Que componiendose este Ayuntamiento de nueve individuos y de igual numero de vocales que constituyen la junta pericial, y siendo por demas reducido la estension de

este termino municipal consideraban bastante el nombramiento de cinco individuos contribuyentes por territorial que formen parte de la junta espresada la cual despues de consultar los repartimientos y demas antecedentes obrantes en Secretaria proponen desde luego a la Administracion a los Señores siguientes

1º " Ylario Cordo Grueso ..... " Vecino
2º " Camilo Grueso Alcantara ..... " Yd
3º " Manuel Ruiz Castillo ..... " Yd
4º " Antonio Camacho Castro ..... " Yd
5º " Don Candido Venegas ..... " Forastero.

Ademas de la anterior propuesta se formula de comun acuerdo la recomendada por la Superioridad, compuesta en grupos de cinco personas, por cada una de las cinco personas que han sido elejidas,

1er grupo

1º " D. Ylario Cordo Grueso. ..... " Vecinos
2º " Cirilio Hernandez Ortega ..... " Yd
3º " Antonio Ruiz Vargas ..... " Yd
4º " Sebastian Grueso Moreno ..... " Yd
5º " Agustin Duran ..... " Forastero

2º grupo

1º " Don Camilo Grueso Alcantara ..... " Vecino
2º " " Rafael Ruiz Vargas ..... " Yd
3º " " Jesus Ruiz Prieto ..... " Yd
4º " " Jose Ruiz Villegas ..... " Yd
5º " " Agustin Vizuete ..... Forastero

3er grupo

1º " Don Manuel Ruiz Castillo ..... " Vecino
2º " " Antonio Ruiz Alguijo ..... Yd
3º " Pedro Moreno Vizuetes ..... Yd
4º " " Jose Ruiz Alguijo ..... Yd
5º " Cleto Tenado Montalvo ..... Forastero

4º grupo.

1º D. Antonio Camacho Castro ..... Vecino
2º " Jacinto Hernandez Yanes ..... Id
3º " Celso Guerrero Fernandez ..... Id
4º " Donisio Viruete Algujo ..... Id
5º " Juan Caberas Cote ..... Forastero

5º grupo.

1º D. Manuel Algujo Gilleros ..... Vecino
2º " Facundo Hernandez Romero ..... Id
3º " Juan Hernandez y Hernandez ..... Id
4º " Jose Hernandez Yanez ..... Id
5º " Don Juan de la Viera y Farina ..... Forastero

En este estado y considerado terminado este acto se acordó darlo por terminado ordenando se lagre y remita á la Superioridad Certificacion de este acuerdo, requiriendose que este Ayuntamiento y junta pericial se compone de nueve individuos cada una de dichas dos Corporaciones, firmando los que saben y los que hacen con una señal de Cruz, de todo lo cual yo como Secretario Certifico = Sobre raspado = veinti = N = vale =

Antonio Tornado Jose Gruesa Alcantara Arcadio Flores

Diego Garcia Rafael Villafuerte

Señal de Cruz del Regidor Alonso Viera

Jose Viruete Martos "

Señal de Cruz del vocal Antonio Gallego

Jose Alcantara Habla =

Jose Gruesa Espino Señal de Cruz del vocal Manuel Hernandez Ortega vocal

Señal de cruz del tambien vocal Jose Hernandez Yanez

Miguel Garcia y Caballero

N. 0.929.226

Sion ordinaria del dia 29 de Noviembre de 1885.

En la villa de Maliocinado a veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en sesion ordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dicen sus firmas o señales bajo la presidencia de Don Antonio Cuenado y Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los boletines oficiales y correspondencia recibida desde la misma sus mercedes acordaron prestar cumplimiento a cuantas disposiciones en ellas se prevenian.

Por indicado Señor presidente se hizo presente a la Corporacion: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artº 18 de la ley municipal vigente se estaba en el caso de proceder a la formacion de un nuevo padron de vecinos ya que por desgracia se carece de el por aptalia o abandono de los anteriores. El Ayuntamiento visto lo expuesto por el Señor presidente acordó por unanimidad que se publique bando el dia primero de Diciembre proximo a aquellos fines repartiendose a domicilio las oportunas cedulas donde se hacen constar las responsabilidades que contraen los Cabezas de familia por fal

(11)

tará á tan importante asunto.

Al propio tiempo y á propuesta de espresado Sor presidente se acordó reconocer el derecho y propiedad que le asiste á Don Antonio Ponce de Leon y hermanos vecinos de la inmediata villa de Arnuga sobre la fuente ppa. denominada de Solanos y en la que con autorizacion Superior y por convenir al bien del Comun de vecinos se trata de hacer reformas muy beneficiosas para los mismos siempre que á ello no se opusieren los dueños del predio donde aquella se encuentra enclavada Señores Ponce de Leon, á quienes como queda dicho se reconoce tal derecho.

Se acordó de la propia manera el pago de empleados y aprobacion de cuentas de material de hermandad. Con lo que se levantó la sesion que firman ó señalan sus mercedes de que yó como Secretario

Antonio Tornado — Rafael Villaverde
Jose Bruno Alcantara
Señal de Cruz del regidor Jose Viruete Mateo.
Diego Gonzalez
Fredio Florente — Miguel Garcia Caballero

Rl

ligencia: El Alcalde y Srio que suscriben hacen constar por medio de la presente: Que á la Sesion ordinaria de este dia no han concurrido bastante numero de Concejales, razon por la que no se ha podido tomar acuerdo. Malcocinado seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

El Alcalde
Antonio Trenado

El Secretario
Miguel Garcia y Caballero

Sesion ordinaria del dia 13 de Diciembre de 1885

En la Villa de Malcocinado á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres diran sus firmas ó señales, bajo la presidencia del primer Alcalde Don Antonio Trenado y Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de la de la anterior que fué aprobada; y leidos que fueron los Boletines oficiales habidos desde la anterior sus mercedes acordaron prestar cumplimiento á todas y cada una de las disposiciones que los mismos contienen.

Por el Sr presidente se manifestó á la corporacion que habiendose depurado el capitulo de quintas y habiendose tenido necesidad de nombrar como se han nombrado comisionado para

la entrega en la Tesorería de Hacienda de los mozos del presente Reemplazo José Ruiz Gillero, se le abonaren á este y con cargo al capítulo de imprevistos veinticinco pts. El Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.

Al propio tiempo y por expresado Sor se manifestó: Que teniendo necesidad de ausentarse de esta localidad y por ocho días el Secretario de este Ayuntamiento Don Miguel García y Caballero que tiene que partir para la villa de Castuera por virtud de mandato judicial había que nombrar Secretario interino que le sustituyese á cuyo efecto proponía al Auxiliar de Secretaría Don Carlos Yanes y Hernandez.

De la misma manera y también por unanimidad el Ayuntamiento asintió á lo propuesto por el Sor presidente. Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión que firman ó señalan sus mercedes de todo lo cual yo como Secretario Certifico

Antonio Granado. Rafael Villaquirán

Diego García

Arcadio Moreno

José Cruces Alcántara

Ante mí de Cruz del regidor
José Vicente Martos

Miguel García y Caballero

Sion ordinaria del dia 20 de Diciembre de 1885

En la Villa de Malcocinado á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en Sesion ordinaria y en las Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia de Don Antonio Cisneros Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los Boletines oficiales habidos desde la misma sus mercedes acordaron dar cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen.

Por el Sor Presidente se dió cuenta de la comunicacion del Sor Administrador de Hacienda pública de la Provincia fha dice, del actual nombrando á Don Mario Cordo Grueso, Camilo Grueso, Manuel Ruiz Castillo, Antonio Camacho Castro y Manuel Olguijo Gilbero, peritos para formar en union de la Junta pericial, la Junta titulada de Amillaramientos. El Ayuntamiento enterado de dicha comunicacion por íntegra lectura de la misma, acordó se pase comunicacion á los agraciados á fin de que se instalen en Junta, acuerden y deliberen sobre los trabajos mas precisos y perentorios del reglamento

ultimamente publicado sobre rectificaciones de
Amillaramientos.

Por el mismo Sor presidente se hizo á la vez presente á la corporacion: Que el recogido y ordenacion con método por orden alfabetico de las cédulas impresas á los cabezas de familia para la confeccion del nuevo padron de vecinos se habia terminado. El Ayuntamiento en vista de esta manifestacion acordó por unanimidad: Que tratandose como se trata de un trabajo de suyo importantísimo como este, se proceda sin levantar mano al traslado de dichas cifras al padron general resumen, y terminado que sea este trabajo se dé cuenta á los efectos de la ley.

De la misma manera el Ayuntamiento enterado de la circular inserta en el Boletin nº. doscientos cuarenta y siete doce del actual acordó autorizar á Don Antonio Sierra para el recogido de las cédulas personales necesarias para el vecindario segun los padrones ultimamente formados; y por ultimo se acordó el pago con cargo al capítulo de imprevistos de la cantidad de quince pesetas que se adeudan al Agente Municipal que fué Francisco Gomez Duran desde el dos de Noviembre anterior hasta el trece del mismo que cesó. Con lo que se levantó la Sesion que firman ó señalan sus mercedes de que certifico.

Antonio Tornado — Manuel Villaquirán

Jose Cruces Alcantara — Arcadio Moreno

Diego Garcia — Carlos Yanes

Sion ordinaria del dia 27 de Diciembre de 1885.

En la villa de Malcocinado á veinti siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en sesion ordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan y cuyos nombres diran sus firmas ó señales bajo la presidencia de Don Antonio Encinado y Montalvo por el mismo se declaró abierta la sesión con lectura de la de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los boletines oficiales habidos desde la anterior sus mercedes acordaron prestar cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen

Por el Señor presidente se manifestó: Que se estaba en el caso de dar cumplimiento á lo prevenido en el artº 38 y siguientes de la ley de reemplazos vigente publicando el dia primero de Enero proximo el bando á que el primero se refiere: El Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó y que se forme el espediente matriz de reclutamiento y reemplazo proximo de mil ochocientos ochenta y seis que se encabezará con certificacion del presente particular

De la misma manera el propio Señor presidente hizo presente á la Corporacion: Que en armonia con lo preceptuado en el artº 25 de la ley del Timbre de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete se estaba en el caso de formar y publicar por

los Ayuntamientos la lista de sus individuos y de un número cuadruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta que sean los que paguen mayor cuota de contribucion directa, y así verificado segun el artº veinti seis fijarla al publico hasta el veinte de Enero para oir las reclamaciones antes del primero de Febrero. El Ayuntamiento enterado de lo espuesto por el Señor presidente acordó por unanimidad cuanto por el mismo se previene y comisionando para tan importante trabajo á dicho Señor y Secretario de la Corporacion que se servirán dar cuenta de los mismos en la sesion inmediata.

Al la vez se hizo presente á la Corporacion: Que en treinta y uno del actual termina el periodo de ampliacion del ejercicio de 1884 á 85 en cuyo dia ha de necesidad de formar las liquidaciones y arqueos correspondientes con arreglo al artº 111 de la ley municipal que sirven de comprobantes á los ingresos y gastos que pasan á los presupuestos adicionales. El Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad y que así verificado sin levantar manos se proceda á formar la cuenta de dicho ejercicio á fin de que quede terminada antes del treinta y uno de Enero proximo.

De la misma manera se acordó el pago de las atenciones del presupuesto segun los ingresos habidos, y la aprobacion á la cuenta de material de Secretaria y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman ó señalan sus mercedes de que yo como Secretario certifico = Entre lineas = y siguiente = vale =

Antonio Fernando Procopio Villafuerte

José Ignacio Alcantara

Arcadio Florente

Diego Gorria

Vecinal de esta del Regidor
José Virgilio Martos

Miguel Garcia
Caballos

N. 0.126.662

Villa de Malcocinado Año de 1886.

Libro de Sesiones que lleba la corporacion municipal de dicha villa en el año arriba espresado

Primera. Sesion ordinaria del dia tres de Enero de 1886.

En la villa de Malcocinado á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en su salon de sesiones y al objeto de celebrar la ordinaria de este dia los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan y cuyos nombres diran sus firmas o señales bajo la presidencia de Don Antonio Cruzado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesion y leidos que fueron los boletines oficiales habidos desde la anterior sus mercedes acordaron prestar cumplimiento á cuantas disposiciones en los mismos se consignan

Por el Señor presidente se hizo presente á la corporacion: Que á consecuencia de no haberse encontrado entre estos vecinos persona de competencia y garantia para el Municipio que aceptase el delicado cargo de depositario de los fondos municipales, á invitaciones de los Señores á quien tiene la honra de dirigirse, el esponente se vió obligado á aceptar lo interinamente. Mas han transcurrido seis meses desde que lo biene desempeñando sin que esperado cargo haya sido apetecido por nadie, y lo logico, lo natural y razonable es, que un individuo del seno de la

Corporacion se hiciese cargo de expresada depositaria hasta encontrar persona de arraigo a satisfaccion del Ayuntamiento que se hago cargo de él. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el Sor presidente y considerando atendibles las razones espuestas le dirigio afectuosamente al concejal o mejor dicho Segundo Teniente de Alcalde al objeto de que aceptase el expresado cargo de depositario de los fondos municipales de esta Corporación, á lo cual el mismo ó sea Don Diego Garcia Yanes deseoso de complacer al Sor presidente, lo aceptó desde este momento ofreciendo cumplirlo bien y fielmente, y ofreciendo como garantia del cargo, y para estar á las resultas del mismo todos sus bienes habidos y por haber. La Corporacion le dió las gracias por su generosidad teniendole desde este momento como Tal depositario bajo la responsabilidad y garantia que ofrece ordenando que se haga entrega de cuantos documentos y metalico pertenecientes á depositaria obren en poder del expresado Sor Presidente el cual al verificarlo procurará recoger del nombrado el oportuno resguardo de entrega.

Se dió cuenta de la lista de compromisario para Senadores, formada por el Sor presidente y todos de la Corporacion y de la que se vió copia que se halla expuesta al publico, cuya lista fué examinada con la mayor detencion; y resultando que en su confeccion se han guardado todos los tramites y requisitos de instruccion, sus mercedes acordaron prestarle su aprobacion acordando que aquella continue expuesta al publico por el termino prevenido

no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto
la sesion que firman ó señalan sus mercedes
de que yó como Secretario certifico =
Antonio Trenado Montalvo
Jose Arruda Alcantara
Arcadio Moreno
Señal de cruz del Regidor
Jose Arruda Martos
Miguel Garcia y Caballero
Diego Garcion

Sesion ordinaria del dia 10 de Enero de 1886.

En la villa de Malocinado á diez de Enero de mil ochocientos ochenta y Seis: reunidos en sesion ordinaria en las Casas Consistoriales de la misma los Señores del Ayuntamiento de ella que al margen se espresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia de Don Antonio Trenado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la Sesion con lectura de la de la anterior que fué aprobada.

Por dicho Señor presidente se dió cuenta de la circular del Señor Gobernador Civil de la Provincia fecha treinta de Diciembre ultimo inserta en el boletin oficial de la misma numero primero correspondiente al viernes primero del actual, y recibida por la noche del dia tres cuando ya se habia celebrado la sesion ordinaria de ese dia; en cuya circular se hacen prevenciones sobre los plazos, modo manera forma, y por quien se han de rendir las cuen

tas municipales del ejercicio de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, cuyo periodo de ampliacion termino en treinta y uno de Diciembre proximo anterior. Enterada la Corporacion de referida circular por virtud de la lectura de la misma acordó: Que no obstante de que en sesion de veintisiete de Diciembre ultimo se acordo que en precitado dia treinta y uno finalizaba aquel periodo, y en cuyo dia habria necesidad de formar las liquidaciones y arqueos correspondientes con arreglo al articulo 111 de la ley municipal que sirven de comprobantes á los ingresos y gastos que rezan á los presupuestos adicionales, y que al propio tiempo se procediese sin levantar mano á formar la Cuenta de precitado ejercicio con el objeto de que quedase terminada antes de treinta y uno de Enero, se tengan muy en cuenta las prevenciones del Señor Gobernador procurando los cuentadantes por cuantos medios esten á su alcance que la cuenta en cuestion quede ultimada para el dia prefijado. Con lo que se dio por terminada la sesion despues de haber sido aprobado el alistamiento de mozos del presente ejemplar, ordenando se saque y remita á la Superioridad certificacion de esta acta segun que asi por la misma se previene y la firman los señalados mercedes de que Certifico= Sobre raspado= dia tres= vale

Antonio Fernando Rodriguez Villafuerte

Jose Ernesto Maestre

Secretario de Ayuntamiento Marcelo Clemente Miguillon

Jose Viruete Martin Diego Garcia Pabalo

N. 0.129.254

sion ordinaria del dia 17 Enero 1886=

En la villa de Malcocinado á diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan bajo la presidencia de Don Antonio Cruzado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de la anterior que fué aprobada. Leidos que fueron tambien los boletines oficiales y correspondencia oficial sus mercedes acordaron prestar cumplimiento á cuanto en los mismos se preceptua. Por el Sor presidente se manifestó que habiendose presentado por los respectivos encargados los de fondos municipales de esta localidad pertenecientes al periodo económico de 1884 á 85, era del parecer pasaran con los oportunos justificantes al Sor Regidor Síndico del Ayuntamiento á fin de que emita su dictamen en cumplimiento á lo que dispone el artº 160 de la ley municipal vigente. El Ayuntamiento así lo acordó haciendose cargo en el acto espresado Sor Regidor Síndico de espresadas cuentas y documentos:

De la misma manera se acordó que

teniendose que gestionar cerca de todos
las dependencias de la capital a cuanto
de vital interés para la Corporacion
sean de ella el Sr Alcalde presidente y Vocal
aquellos fines y que se le abonen por gas
tos de biaje la Suma de doscientas cincuen
ta y seis pesetas cincuenta centimos con cargo
al capitulo y articulo de imprevisto. Y
no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la Sesion que firman o señalan
Sus mercedes de que certifico -

Antonio Coronado Arcadio Llorente

Sindical de Curx del Regidor Jose Cruces Alcantara
dor Sebastian Caleros Alejandre
Sindical de Color del concejal
Jose Vicente Hernandez Miguel Garcia Caballero

Sesion ordinaria del dia 24 Enero 1886 -

En la villa de Malcocinado a veinti cuatro Enero
de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en
Sesion publica y ordinaria los Señores que
componen el Ayuntamiento de la misma y que
al margen se expresan bajo la presidencia del
Sor Alcalde Don Antonio Coronado y Montal
vo por el mismo se declaró abierta la Sesion
con lectura de la anterior que fué aprobada
asi como los boletines habidos desde la an
terior y correspondencia oficial: Por el Sor
presidente se manifestó que el Sor Regidor
Sindico presente don Arcadio Llorente Al
cantara como se ve en este acto con su
dictamen las cuentas municipales de mil
ochocientos ochenta y cuatro, creyendo que

por el presente, Sro debe darse lectura del mismo por mas que conste en espediente separado. Y acordado así por unanimidad dió el siguiente resultado. Dictamen del Síndico: El Regidor Síndico que suscribe dando cumplimiento al artº 161 de la ley municipal vigente en que se le ordena pase revista de las cuentas de fondos comunes antes de someterlas al examen del Ayuntamiento y junta municipal, manifiesta que ha revisado con el mayor detenimiento las de esta localidad correspondientes al periodo económico de 1884 á 1885 con sus relaciones y justificantes teniendo á la vista el presupuesto con los libros de intervencion y caja de dicho ejercicio, y hallandolo todo á su parecer conforme y ajustado á las disposiciones que rigen en la materia opina que procede darse sometidas al Ayuntamiento para su fijacion, puesto que nada tiene que objetar á las mismas. Mal cocinado veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y seis: Concluida la lectura la Corporacion acordó reunirse en sesion estraordinaria para el dia de mañana ó sea con la participacion que determina el parrafo 2º artº 102 de la ley municipal, á fin de que de conformidad á lo dispuesto en espresada ley se fijen definitivamente por la municipalidad continuandose por el Sro Certificacion del acuerdo cuidandose de hacer en forma las oportunas citaciones.

Por el Sor presidente se hizo presente

d la Corporacion: Que habiendo permanecido espuestas al publico la lista de los individuos que con el Ayuntamiento tienen derecho á votar compromisarios para Senadores debid prestarle su aprobacion definitiva en razon á que durante los veinte dias de su exposicion no se há entablado contra ellas reclamacion de clase alguna. El Ayuntamiento así lo acordo por unanimidad como de la misma manera acordo que en atencion á lo abanzado del tiempo se formen si yá no lo estubieren la lista de Concejales que hán de fijarse el 1º desde el primero al quince de Febrero proximo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se libanto la sesion que firman ó señalan Sus mercedes de todo lo cual yó como Secretario certifico—

Antonio Ynarado Arcadio Alcantara

Teial de Cuevas Cabet Con Jose Gines Alcantara
ce del Sebastian Cale Teial de Cuz
do Alejandre del Concejal Jose
Viruete Flores Miguel Aguera Caballero

Sesion estraordinaria del dia 25 Enero 1886

En la villa de Malcocinado á veinti cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial los individuos del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Antonio Ynarado y Montalvo con el fin de celebrar sesion estraordinaria, abierta esta por el Sor presidente

Yñes Fruiado Montalvo
Agente Alcantara
Gines Alcantara
Egleros Alejandro Viruete Mateo

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS
N. 1.020.620

y después de aprobarse el acta de la anterior manifestó á la Corporación que el objeto de la convocatoria era para manifestar la obligación que le impone la ley de fijar las Cuentas de los fondos comunes del Municipio correspondientes al periodo administrativo de 1884 á 1885, las que informadas por el Sr Regidor Síndico fueron depositadas en la mesa de la presidencia por mi el Infrascripto Secretario Enterado de ello el Ayuntamiento por lectura íntegra de los artículos ciento setenta y ciento setenta y uno de la ley municipal y del dictamen del prelitado Sr Síndico puesto á discusión el asunto y habiendo sido examinadas por los Sres Concejales las citadas cuentas, se acordó por unanimidad fijar la cuenta tal como en las mismas queda precisada ó sea el cargo en la cantidad de cinco mil ciento setenta y cuatro pesetas 56 Cs y la data en la suma de ocho mil doscientas noventa y tres pesetas cuarenta y seis Cs disponiendo al mismo tiempo que pasen á la junta municipal para su revisión y censura como previene el indicado artículo ciento setenta y uno de la citada ley, previa las formalidades que indica pel mismo

tenor de dicho artículo, según el cual se expondrán al público previamente por el término de quince días en la Secretaría Municipal, haciéndose saber al vecindario por medio de bandos y edictos, con el fin de que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones. Terminado pues el objeto de la Sesión la levantó el Sor presidente, firmando todos los Señores que saben conmigo el Secretario de que certifico = Antonio Fernando Arcadio Montes

Señal de Cruz del Concejal Sebas tian Calero Alvarez

José Cruces Alcantara

Señal de Cruz del Concejal Jurado Miguel Garcia Caballero

Otra Sesión ordinaria del día 31 Enero 1886=

En la villa de Malcocinado á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en las Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dicen sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Antonio Fernando Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesion y despues de la lectura de los boletines oficiales y correspondencia oficial, la de la anterior fue aprobada.

Por el Sor Presidente se manifestó que

y

en cumplimiento á lo prevenido por la ley, la lista de concejales estaban terminadas y dispuestas para su fijacion desde el dia de mañana hasta el quince mes de Febrero al objeto de oir reclamaciones. El Ayuntamiento acordó se dé la mayor publicidad á espresadas listas como asi lo manifestaron en la sesion ordinaria anterior. A la vez se congratuló la corporacion del buen resultado que ha dado en este dia el acto de rectificacion de moro del actual ejemplaro y cuya acta original consta en el espediente de su razon. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman señalan sus mercedes de todo lo cual yó como Secretario certifico=

Antonio Ermado

Arcadio Florente

Jose Gruesa Alcantara

Teniente de Alcalde del Regidor Jose Antonio Arriete Martin

Teniente de Alcalde del regidor Sebastian Callejo Alguacil

Miguel Garcia y Caballero

Sesion ordinaria del dia 7 Febrero 1880

El Alcalde y Juez que suscriben hacen constar que la sesion ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por falta de bastante numero de concejales. Consta por la presente que firmamos en Malocinado á Siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis=

El Alcalde
Antonio Ermado

El Juez
Miguel Garcia y Caballero

Sesión estraordinaria del dia 6 de Febrero 1886

Junta Municipal

En la villa de Malcocinado á diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en el Salón Consistorial los Señores componentes la junta municipal bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Granado Montalvo previa convocatoria al efecto y con asistencia de mi el infrascripto Secretario, se abrió la sesión estraordinaria dando lectura por orden del Sr presidente del acta de la celebrada por el Ayuntamiento en veinti cinco del mes anterior, en la que acordó dicha Corporación fijar las cuentas comunes de este municipio correspondientes al periodo economico de mil ochocientos ochenta y cuatro á mil ochocientos ochenta y cinco.

Granado Montalvo = Ruiz Alguijo = Gomez Sanguino = Conde Exmo Vera Bazagan = Vizuete Merino Alguijo Otorio Crespo

Enterados los Señores asociados de dicho acuerdo, así como de las obligaciones que les impone el parrafo segundo del artículo ciento Cuenta y uno de la ley municipal vigente, se acordó nombrar en comisión á Don Juan Otorio Crespo y José Ruiz Alguijo, para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido. Presentes los referidos Señores aceptaron el cargo para que habian sido designa

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS
N. 1.020.626 7
Valencia CONSTITUCIONAL

dos y dandose por terminada la sesión se estendió la presente acta que firmaron con el Señor presidente los Señores vocales que saben, conmigo el Secretario de que certifico=

Antonio Granado — Juan Olario
Estreso
Teniente de Alcalde del Real — José Ruiz — Alcalde
José Vicente Hernandez — Conde de Gyme
Alonso Yuera — Ylario Cordoba
Miguel Garcia Caballero

Sesión ordinaria del dia 14 Febrero 1886

En la villa de Malocinado á Catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán las firmas ó señales bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Antonio Granado Montalvo por el mismo se declaró abierta la sesion lectura de la anterior que fue aprobada quedando enterados y en cumplim con cuantas disposiciones contienen los ultimos boletines y correspondencia oficial.

Por el Sor Alcalde presidente se hizo presente á la Corporacion que en esta

sion no tenia asunto algunos de interes de que dar cuenta objeto de acuerdos y debate. La corporacion quedo enterada y solo se concreto á aprobar el acto de cierre de alistamiento de los mozos del actual ejemplar, y el de clasificacion y declaracion de Soldados que se ha llevado á cabo con el mayor esmero y escrupulosidad como asi consta de las actas respectivas obrantes en el espediente de su razon. Con lo cual y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la Sesion que firman los Señalan sus mercedes de que certifico=

Antonio Arenado Arcadio Morente

Señal de cruz del Regidor Jose Cruces Alcantara
Sebastian Calero y Alejandre
Señal de cruz del Concejal Jose Viruete Martos=

Miguel Garcia Caballero

Sesion ordinaria del dia 21 Febrero 1886

En la villa de Maleocinado á veinti uno de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de ella que al margen se espresan y cuyos nombres dirán sus firmas señales bajo la presidencia de Don Antonio Arenado y Montalvo, por el mismo y despues de haberse dado lectura de los boletines oficiales y correspondencia oficial, fue aprobada el acta de la de la anterior.

Se indico por el Sor presidente: Que habiendose tenido necesidad de hacerse varias recomposiciones en la casa habitacion en que habita el maestro de niños de esta loca

lidad Don Salustiano Lorano reparaciones que regula el maestro de ellas José Ruiz Sillero asciende á doce pesetas cincuenta céntimos, se estaba en el caso de abonar esa precitada suma al Sillero Hernandez con cargo al Capitulo y artículo de imprevisto. La Corporacion enterada junto y legitimo este pago asi lo acordó; acordando á la vez dar por terminada la continuacion de clasificacion y declaracion de Soldados. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion que firman ó señalan Sus mercedes de que yo como Secretario certifico=

Antonio Ermado — Arcadio Florente

Señal de cruz del concejal Jose Sirvente Hernandez — Jose Cruces Alcantara

Señal de cruz del Sd. Sebastian Calero Mellado — Miguel Garcia Caballero

Sesion extraordinaria del dia 24 de Febrero de 1880

En la villa de Malocinado á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en sesion publica los Señores de la Junta Municipal bajo la presidencia de Don Salvio Vera Paniagua vocal elegido por los mismos para dicho cargo con arreglo al artículo ciento cuenta y dos de la ley, se procedió por la presidencia á contar el numero de los concurrentes, que son los que constan al margen y forman la mayoria que previ-

Presidente Don Ruiz Paniagua
Ruiz Alguijo
Ortiz Alguijo
Gomez Sanguino
Ortiz Cruces
Sirvente Hernandez
Alguijo

ne la ley para constituir dicha junta y to-
mar acuerdos ——————————

Acto continuo el Sr Presidente manifestó
que el objeto de esta reunion estraordinaria se-
gun se habia consignado en las cedulas de
convocatoria, era para dár lectura, discutir
y acordár sobre el dictamen emitido por la
comision nombrada en la sesion anterior
referente á las cuentas municipales de esta lo-
calidad y correspondientes al ejercicio econo-
mico administrativo de 1884 á 1885 ——————

Dada lectura por el Secretario del referido
dictamen y no habiendo pedido la palabra
en contra ninguno de los vocales, á pesar de
preguntarlo la presidencia, se puso á votacion
y siendo aprobado por unanimidad dicho
dictamen sin alteracion alguna por hallarlo
arreglado á justicia y acordó que para los
efectos prevenidos en el articulo ciento setenta
y cinco de la ley municipal vigente se remitan
las cuentas originales con su copia al Sr Gober-
nador Civil de la Provincia juntamente con
el espediente de examen y censura de los mismos.
Asi lo acordaron, dandose por terminada la sesion
que firman los Señores asistentes que saben de que
yo el Secretario certifico = Sobre raspado = Vera Vale
ragán = Entre lineas = por los mismos = todo vale =

Alonso Vera
Juan Osorio
Jose Ruiz
Ylario Cobos
Miguel Garcia
Caballero
Teniente de Cura del local
José Virgilio Hernandez
Ernesto Gomez

N. 1.020.627

Sion ordinaria del dia 28 de Febrero de 1886=

En la villa de Malcocinado a veinti ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en su salon de Sesiones los Señores que componen el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de Don Antonio Ternado Montalvo, por el mismo se declaro habierta la Sesion que fué aprobada y leido que fueron los boletines oficiales y correspondencia habida desde la anterior los mercedes acordaron prestar cumplimiento a cuantas prescripciones los mismos contienen. Por el Sor presidente se manifesto que no habiendose interpuesto reclamacion alguna contra las listas electorales se estaba en el caso de prestarles su aprobacion definitiva y el Ayuntamiento asi lo acordó, asi como que con cargo al capitulo y articulo de imprevistos se satisfagan á Don Clemente Gomez Sanguinos la cantidad de treinta pesetas como agente municipal de esta villa y sueldo del mes de Febrero, la cual no viene figurando en presupuesto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman dichos señores de todo lo cual yó como Sto certifico=

Antonio Ternado
Arcadio Morente
Jose Gruesa Alcantara
Señal de Cruz del Concejal José Siruela Manto
Señal de Cruz del Regidor Sebastian Calero Letrado
Miguel Garcia y Caballero Sr

Sesion ordinaria del dia 7 de Marzo 1886

En la villa de Malocinado á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en las casas consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó rubricas bajo la presidencia de Don Antonio Arenado Montalvo por el mismo se declaró abierta la sesion que fué aprobada previa lectura antes de los boletines oficiales y correspondencia oficial á la que se acordó dar el debido cumplimiento.

Por el Sr Presidente se hizo presente á la Corporacion que en armonia con lo que prescribe el artº 29 de la ley del Senado fecha ocho de Febrero de 1878 debian publicarse las listas definitivas. La Corporacion asi lo acordó. El Ayuntamiento tambien acordó nombrar Recaudador del reducido numero de cedulas personales recogidas del que venia desempeñando dicho cargo Don Pedro Alvarado Lopez á don Ysidoro Alejandre Asensio á cuyo Sr por el poco valor de la cuantia y por razon de responsabilidad se le releva de fianza. En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman y rubrican sus mercedes de todo lo cual yo como Secretario certifico

Antonio Arenado Arcadio Marente

Señal de cruz del Regidor Sebastian Calvo Alejandre

Jose Lopez Alcantara

Señal de cruz del Regidor Jose Vicente Martos

Miguel Garcia Caballero

Sion ordinaria del dia 14 de Marzo de 1886

En la villa de Malcocinado á catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y Seis: reunidos en el salon de Sesiones los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres diran sus firmas ó señales bajo la presidencia de don Antonio Arenado Montalvo por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de la de la anterior que fué aprobada, quedando enterados de las disposiciones de los boletines oficiales y correspondencia habida desde la sesion anterior

Por el Sor presidente se propuso y Ayuntamto acordó se abonaen al Clemente Gomez Sanguino sesenta pesetas como gasto de elecciones con cargo á su capitulo correspondiente; y al Don José Muñoz cinco pesetas un centimo satisfechos por el primero, segundo y tercer trimestres de contribucion territorial y fincas pertenecientes á la Corporacion

Y no habiendo deb asuntos de que tratar se levantó la Sesion que firman ó señalan sus mercedes de que yo como Secretario certifico

Antonio Arenado Arcadio Marente

Jose Gomez Alcantara

Genal decrmt del Regidor Sebastián Calero Alejandre

Genal decrmt del Regidor José Vicente Ramos

Miguel Garcia Caballero

Sion ordinaria del dia 21 Marzo de 1886

En la villa de Malcocinado á veinti uno Marzo de mil ochocientos ochenta y Seis: reunidos en sesion ordinaria en las casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia de don Antonio Arenado Montalvo por este se declaró abierta la sesión quedando aprobada la anterior despues de su lectura que se dió á los boletines oficiales y correspondencia

oficial, acordandose que en vista de la Circular del Sor Gobernador civil de la Provincia fecha 16 Marzo 1886 relativa á la presentacion en la respectivas Zonas de los mozos comprendidos en dho ayuntamiento cual hoy dia 1º del dia catorce de Abril próximo, se estaba en el caso de dár á este Superior mandato la mayor publicidad y acatarla y seguirla cuanto se prescriptua, autorizando despues de conferir el Ayuntamiento con su proposicion en que dho Sor Alcalde se encargue de la conduccion de quintos á la Zona granadina del Comisionado que al efecto nombre y para lo que como queda dicho se le autoriza. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman y señalan Sus mercedes de que yo el Secretario doy fe.=

Antonio Trenado. Arcadio Florente

Jose Ignacio Alcantara

Señal de firma del Regidor José Vicente Marcos.

Señal de firma del Regidor Sebastian Calero Alejandre.

Miguel Garcia Caballero

Sesion ordinaria del 28 de Marzo de 1886.=

En la villa de Malgocinado á veinti ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, en la misma forma y dia indicada se reunieron en su sala de sesiones los individuos del Ayuntamiento bajo la presidencia de Don Antonio Trenado y Montalvo, y despues de quedar aprobada el acta de la anterior y boletines oficiales el Ayuntamiento quedo interado de la Circular fecha quince del actual que trata del procedimiento de elecciones de Diputados á Cortes y Senadores. Leido por terminado el acto que firman sus mercedes de que fe.=

Antonio Trenado. Arcadio Florente

Señal de firma del Regidor Sebastian Calero Alejandre. José Ignacio Alcantara

Señal de firma del Regidor Jose Vicente Marcos. Miguel Garcia Caballero

Nota: La Sesion ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por falta de concejales. Malgocinado 28 Abril 1886

Garcia

N. 0.349.938

ARCHIVO CONSTITUCIONAL DE MALCOCINADO

Sesion estraordinaria del dia 8 de Abril de 1886.

En la villa de Malcocinado á ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y Seis, los Señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en el Salon de las casas consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Curiado y Montalvo por dicho Señor se declaró abierta la Sesión manifestando que el objeto de ella segun se expresaba en las papeletas de convocatoria era resolver respecto á los contribuyentes deudores por contribucion territorial que en el segundo grado de apremios no se les han hecho efectivas sus cuotas por carecer de bienes muebles y semovientes, para si habian de ser partidas fallidas ó ejecutador en el tercer grado de apremios. Se dió cuenta de las relaciones de dichos contribuyentes correspondientes á los ejercicios de 1883 á 84, de 84 á 85 y 85 á 86: leidos que fueron por mi el Secretario los arts.os 34 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884 examinados los procedimientos seguidos contra los deudores, y visto que en su tramitacion se han cumplido las prevenciones legales, despues de discutir sobre todos y cada uno de los deudores que aparecen en las relaciones la asamblea acordó lo que á continuacion se expresa por orden de Contribuyentes

Nº 1.5: Clemente Gomez Sanguinos. Debito = 17 ps. 97 cs.

se declara esta cuota fallida por aparecer ser duplicada, pues las fincas por que aparece esta contribución, las rendió por créditos que en su contra tenía, y por tanto los nuevos adquirentes las tienen pagando en su contribución sin que se la hayan dado de baja al primer poseedor, quedando este en la mayor miseria sin tener que dar de comer á sus hijos: que de conformidad con lo que dispone la Instrucción vigente se forme por el Secretario relación especificada y circunstanciada de las cuotas que han sido declaradas partidas fallidas la cual habrá de publicarse por termino de seis días para que los vecinos puedan hacer sus observaciones y en caso de presentarse alguna se de cuenta á la Corporación á los efectos que procedan.

Continuando abierta la sesión, se dio cuenta de la relación de dichos contribuyentes correspondientes al ejercicio de 1884 á 85, leídos que fueron por mi el Secretario los artículos 34 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, examinados los procedimientos seguidos contra los deudores y visto que en su tramitación se han cumplido las prevenciones legales después de discutirlo sobre todos y cada uno de ellos, la asamblea acordó lo que á continuación se expresa por orden de contribuyentes=

Número 65: Anastasio Moreno: De vito principal 2 ptas 66 Cs

No. 67: Antonio Yanes Caberas 1 pta 88 Cs. N. 74 Antonio Hernandez Alguijo. No. 119 Franco Ruiz de Nuevo 2 ptas 46 Cs. Se declaran estas partidas fallidas por que las cuotas que le aparecen á estos contribuyentes son mas por un principio

ctes

que tenian al hacer el amillaramiento y otro por cerdos los cuales ya nó los conservan por haberseles muerto y en la actualidad se encuentran en la mayor miseria sin poseer bienes de clase alguna

Numero 88: Clemente Gomez Sanguinos con 27 ptas 24. Se declara esta cuota partida fallida como asi mismos el nº 274 Viuda de Jose Moreno Viente con 11 ptas 28. y nº 239 Rufino Hernandez Vaquero por que aparecen duplicadas el primero, por que las fincas por que contribuye las enagenó por deudas que en su contra tenia, y los nuevos adquirentes los tienen tambien pagando en su contribucion, y la segunda por que contribuia por cabras las cuales tienen á nombre de su difunto marido y de la viuda

Y en conformidad á lo que dispone la instruccion vigente se formará por el Secretario la relacion expresiva y circunstanciada de los individuos que se han declarado partidas fallidas y las causas que lo motiven, la cual habrá de publicarse por termino de seis dias para que los vecinos puedan hacer sus observaciones verbales ó por escrito y caso de presentarse alguno se dé cuenta de ellas á esta Corporacion. Y en cuanto á los individuos Amador Bermejo, Mario Cordo Grueso, Miguel Muñoz Moreno y Rufino Hernandez Vaquero, despues de examinado el diligenciado y visto que en su tramitacion se han cumplido con lo prevenido en las instrucciones con presencia de los libros catastrales y de la declaracion que obra en este espediente procede el apremio de tercer grado con embargo y venta si á ello diesen lugar de los bienes inmue

bles que resulten poseer en este termino hasta hacer efectivo el debito que les aparece. Y para que tenga lugar lo acordado se espedirá por el Secretario con el V.º B.º del Sor. Alcalde la oportuna certificacion de los bienes que le aparezcan amillarados con la cavida producto y linderos =

De la propia manera siguiendo abierta la sesion: Se dió cuenta de la relacion de dichos contribuyentes y leidos que fueron el artº 34. de la Instruccion vigente, examinados los procedimtos seguidos contra los deudores, y visto que en su tramitacion se han cumplido las prescripciones legales despues de discutir sobre todos y cada uno de ellos la Asamblea acordó lo que á continuacion se espresa por orden de contribuyentes ...

1ª y 7ª de 1885 a 86

2º y 4º 1885

Nº 65: Anastasio Moreno nº 67 Antonio Ganes Cabezas nº 76. Antonio Hernandez Alguijo. nº 127 Juan Pº Ruiz Sillero nº 156 Juan Antonio Cabezas Nº 285. Miguel Melado Membrillas. Se declaran estas cuotas partidas fallidas por que han sido impuestas en el pasado año á unos por un jumento que poseian y ya no existe, y otros por cerdos y cabras las cuales se han muerto encontrandose todos en la actualidad insolventes sin tener que comer. Que de conformidad con lo que dispone la Instruccion vigente se forme por el Secretario relacion espresiva de las cuotas que han sido declaradas fallidas, la cual se habrá de publicare por termino de seis dias para que los vecinos puedan hacer sus observaciones, y en caso de presentarse alguna se de cuenta

Y

N. 0.349.941

de ella á esta Corporación á los efectos que procedan
Igualmente y en esta propia sesion: se dio cuenta de la
20 Dic. 1885 a 86 relacion de dichos contribuyentes y leidos que fueron
por mi el Secretario los articulos 31. de la Instruc
cion vigente examinados los procedimientos agui
dos contra los deudores y visto que en su tramita
cion se han cumplido las tramitaciones legales des
pues de discutir sobre todos y cada uno de ellos la
Asamblea acordó lo que á continuacion se expresa
Nº 67 Antonio Yanes Cabezas. Nº 69 Anastasio Moreno.
Nº 76 Antonio Hernandez Alguijo. Nº 127 Juan
Ruiz Sillero. Nº 156 Juan Antonio Cabezas. Nº 237
Maria del Carmen Gomez Alaja. Nº 265 Tomas
del Rio Alaja = Nº 285. Miguel Melado Membri
llera = Se declaran estas partidas fallidas por
que todos los relacionados son insolventes en lo
actualidad pues venian figurando en el ami
llaramiento con cabras unos, y otros con un
cerdo y un jumento los cuales se han muerto y
hoy se encuentran sin poseer bienes de clase algu
na: Que de conformidad con lo que dispone la
instruccion vigente se forme por el Sr. Recaudor
expresiva de las cuotas que han sido declaradas par
tidas fallidas, la cual habrá de publicarse por
termino de seis dias para que los vecinos puedan
hacer sus observaciones, y caso de hacer algunas se
de cuenta de ella á esta Corporacion á los efec

(4)

tos que procedan

Y por ultimos en precitada Sesion." Se dió cuenta
3ª 6re de la relacion de dichos contribuyentes, y leidos
1885 a 86 que fueron por mi el Secretario los artº 31. de
la instruccion vigente examinados los pro
cedimientos seguidos contra los deudores y
visto que en su tramitacion se han cumplido
las prescripciones legales despues de discutir
sobre todo y cada uno de ellos, la asamblea
acordó lo que á continuacion se expresa
Nº 65: Anastasio Moreno, 67 Antonio Jaen Ca
bezas. Nº 76 Antonio Hernandez Alguijo. Nº 127
Franco Ruiz Sillero = Nº 156 Juan Antonio Cabeza =
Nº 237 María del Carmen Gomez Alajo =
Nº 285 = Miguel Melado Membrillera. Se
declaran estas partidas fallidas por que
todos los relacionados son insolventes en la ac
tualidad pues venian figurando en el amil
laramiento con cabras unos y otros con un
cerdo y un jumento los cuales se han muerto
y hoy se encuentran sin poseer bienes de clase
alguna: Que de conformidad con lo que dis
pone la instruccion vigente se forme por
el Secretario relacion especifica de las cuo
tas que han sido declaradas partidas fa
llidas, la cual habra de publicarse por
termino de Seis dias para que los veci
nos puedan hacer sus observaciones, y caso
de hacer alguna se de cuenta de ella á esta
Corporacion á los efectos que procedan
Y no habiendo mas asuntos de que tratar
en esta Sesion publica y estraordinaria
se dió por terminada la misma que

firman ó señalan los concurrentes a ella de todo lo cuál yo como Sto Cutifico — Entre lineas = la relación de = vale =

Antonio Granado
Señal de cruz del Regidór José Vicente Martos

Arcadio Florente
José Cruces Alcantara

Señal de cruz del Regidór Sebastián Calero Alejandro

Juan Osorio

Señal de X del contribuyente José Virnete Hernandez

Macedonio Romero

Clemente Gomez

José Ruiz

Valeriano Granado

Miguel Garcia Caballero

Sesión ordinaria del dia 11 de Abril de 1886

En la Villa de Malcocinado á once de Abril de mil ochocientos ochenta y seis los Sres del Ayuntamiento de la misma que al márgen se expresan y cuyos nombres diran sus firmas ó señales, bajo la presidencia de Don Antonio Granado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada: Por el Sr. Presidente se manifestó: Que á consecuencia de los requerimientos hechos al Recaudador de Consumos y Cédulas personales D. Pedro Alvarado Lopez, examinados todos á que rindiese cuenta justificada de espresada Recaudación, se ha presentado hoy exponiendo su conformidad á tal liquidación, y en su virtud convendria que nuna Comisión de la Corporación se encargase de recibir las cuentas á espresado recaudador. El Ayuntamiento enterado de la

proposición del Sr. Presidente así lo acordó por unanimidad á cuyo efecto nombrará como desde luego nombran al Concejál D. José Gutiérrez Alcantara y Secretario D. Miguel García y Caballero los que cuidarán de que una vez terminada su misión dén cuenta del resultado de ella.

La Corporación al dár lectura de la correspondencia y Boletines oficiales, fijó su atención en la Circulár número Sesenta y seis fécha dos de los corrientes que trata de la formación del Padrón de Cédulas personales; y en su vista se acordó que sin embargo de dár mano se proceda á la formación de dicho trabajo atemperandose en un todo á instrucción; acordandose á la vez sobre este particulár prescindir del arbitrio ó recargo que aquella autoriza á los Municipios para enjugár en todo ó en parte el déficit de sus Presupuestos fundandose para esto en que los rendimientos de dichas cantidades ascienden en este pueblo á producido insignificante á una cantidad exigua.

De la misma manéra acordó la Corporación aprobár la conducta de su Presidente por el celo que há desplegado y publicidad al vecino y forastero exigiendo relaciones de la alteración que haya sufrido su riqueza en el presente año económico, todo con el fin de proceder á la confección del Apéndice al Amillaramiento.

Igualmente la Corporación acordó en armonía con el Boletin oficial nº Sesenta y

N. 0.129.251

Cuatro de treinta de Marzo último y Reglamento del Ramo, gravará la cuota de la Contribución de Subsidio Industrial del próximo ejercicio, con un diez por ciento para cubrir en parte las atenciones del Presupuesto Municipal, ——

Y por último se dió cuenta por el Sr. Presidente de una comunicación del Profesor de Instrucción pública de esta Villa D. Salustiano Lozano su fecha veintiseis de Febrero último á la que acompaña cuenta duplicada del material de su Establecimiento en clase económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco al objeto de que examinada la cuenta una de aquellas. El Ayuntamiento enterado de que no es de su competencia conocer en este asunto y á la Junta local de Instrucción pública, acordó pasar á esta expresadas cuentas, para su exámen discusión y aprobación. Con lo que se levantó la Sesion que firman ó señalan sus mercedes de que Certifico —

Antonio Tornado — Jose Cruces Alcantara

Señal de cruz del Regidor
José Vicente Alarcos

Agapito Tornero

Señal de cruz del Regidor
Sebastian Calero Alejandre

Miguel Garcia Caballero

En la villa de Malcocinado á quince de Abril de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en las casas consistoriales en sesion estraordinaria los Señores del Ayuntamto de la misma que al margen se espresan asociado de un numero igual de mayores contribuyentes que tambien al margen se reseñan, bajo la presidencia de Don Antonio Trenado Montalvo por el cual se declaró abierta la sesion con lectura de la anterior que fué aprobada. Por indicacion del presidente se hizo presente á los Señores asistentes que el objeto de la reunion no era otro mas ni menos el ya indicado en la cedula de convocatoria ó sea el de proceder al examen del espediente de apremios de primero y segundo grado instruido por el Comisionado Don Juan Soria para hacer efectivos los descubiertos que resultan en el segundo trimestre y año anterior por contribucion territorial é impuesto de sal de esta villa, cuyo examen y comprobacion con el repartimiento de su referencia, amillaramiento y apendice de la riqueza inmueble rustico y ganaderia se acordó declarar como creditos cobrables é incursos en el apremio de tercer grado que habran de realizarse por ejecucion contra los bienes inmuebles de los individuos que se relacionan á continuacion

Nº de orden del repart.º	
65	Amador Bermejo Vizuete: Bienes figurando á titulo de dueño en el amillara

miento y apendices entre otras fincas con dos fanegas y cuartilla de olibar de primera clase en este termino jurisdicional al sitio denominado tarilla de Tenados á las que se le asigna la utilidad liquida imponible de ciento treinta y ocho pesetas veinta y tres centimos ... 138= 63

Nº de orden del repartimiento ... Ylario Toledo Queso. Figura asimismo como dueño entre varias fincas con dos fanegas olibar de 2ª y 3ª clase sitio denominado Quindal, en este termino un cabida la antes dicha, y se le asigna liquido imponible de noventa y una peseta cincuenta centimos, sin linderos ... 91- 50

Nº de orden del repartimiento 230 ... Miguel Muñoz Moreno figura con una fanega olibar sitio denominado Carrasco sin que se exprese la clase en este termino y liquido imponible de cincuenta tres pesetas. Sin linderos ... 53- "

Nº de orden del repartimiento 250 ... Rufino Hernandez Vaquera con tribugente con una casa Calle Valle Verde en esta villa sin que exprese el Nº de gobierno, de quinta clase con la utilidad liquida de siete pesetas cincuenta centimos, sin linderos ... 7- 50

En cuyo estado no pudiendose tratar de otro asunto acordó la Corporacion dar por terminado el acto, sin perjuicio de que por el Secretario y con el Vº Bº del Alcalde se facilite

al Comisionado ejecutor Sor Sosa cuantas
Certificaciones sobre literales ó en relacion
para el mejor desempeño de su Cometido
firmando los Señores que saben, haciendo
lo el que no con una Señal de Cruz de
todo lo cual yó como Sno certifico=
Antonio Tornado Braulio Morente

Señal de X del
concejal Sebastian
Cabero Alejandro
Señal de X del asistente
Jose Virnete Muñoz
Valeriano Prena.

Jose Ygnacio Mª
cantara

Señal de cruz del
concejal Jose Virnete
Carlos Jose Perez
Macedonio Romero

Junio 10

Mariano Cordoy Clemente Delgado Miguel Garcia Caballero

Sesion ordinaria del dia 18 Abril de 1886.

En la villa de Malcocinado á diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en sesion ordinaria en las Casas Consistoriales los Señores individuos del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, y cuyos nombres dicen las firmas ó señales bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Antonio Tornado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada.

A propuesta del Sor presidente se acordó por unanimidad aprobar el acta de la sesion de este dia que obra en un espediente relativo á la eleccion y proclamacion de compromisarios y para Senadores; y como quiera que el agraviado lo haya dicho el Concejal Don

José Ignacio Alcantara cuyo Sor tiene necesidad de encontrarse en la Capital de Provincia dos dias cuando menos antes de la eleccion, ó una antes del veinti cinco de los corrientes, careciendo como carece aquel Sor de caudales municipales para satisfacer los gastos de biage, se le abonen dietas con cargo al Capitulo y Articulo correspondiente, y si como se cree se halla agotado el consignado en presupuesto para imprevisto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman ó rubrican sus mercedes de que certifico=

Antonio Coronado Arcadio Morante

Jose Ignacio Alcantara

Sebastián Cabeza Alle

Jose Ignacio Alcantara

Sigüenza Caballero

Ordinaria del dia 25 Abril 1880

El Alcalde y los que suscriben hacen constar por medio de la presente que á la sesion de este dia no han concurrido bastante numero de Concejales y de aquí el que no se halla podido tomar acuerdo. Malcon

nado quince de Abril de mil ochocientos
ochenta y Seis=

El Alcalde
Antonio Trenado

El Secretario
Miguel Garcia
Caballero

ordinaria del dia dos de Mayo de 1886

En la villa de Malcocinado á dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en su salon de sesiones los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se detallan y cuyos nombres diran sus firmas ó señales, bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Antonio Trenado Montaño por el mismo se declaró abierta la sesion con integra lectura de la anterior que fué aprobada.

Por el Sor presidente se manifestó á la Corporacion que no obstante de la lectura que en cada sesion se dá á las comunicaciones correspondencia oficial y boletines de la Provincia, merecian muy especialmente la atencion la de los numeros setenta y tres y setenta y seis de Abril ultimo que reconocian el Sistema y formalizacion de contabilidad municipal y disposiciones del Capitol del setenta y segunda. El Ayuntamiento enterado por integra lectura de las mismas acordó se les preste el mas exacto y puntual cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la Sesion que firman y señalan sus nuevecitos

Antonio Trenado Jose Bruno Alcantara

Señal de cruz del Regidor
Sebastian Calero Alejandre

Francisco Moreno

Miguel Garcia
Caballero

Señal de cruz del Regidor Jose
Vicente Martos

Sesion ordinaria del dia 9 Mayo 1880

En la villa de Malecinado á nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en su salon de sesiones en sesion ordinaria los individuos del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresarán y lo dirán sus firmas ó señales, bajo la presidencia de don Antonio Encinado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. Por el Señor presidente se manifestó que el apendice al amillaramiento que ha de servir de base en el proximo ejercicio lo dió por terminado y la junta de ocho del actual encontrandose expuesto al publico desde el dia de ayer; y la Corporacion quedó enterada.

La Corporación á propuesta del Señor presidente de acuerdo con el cargo al Capº 7 resto de imprevistos los siguientes pagos: Al dor Clemente Gomez Sanguino treinta pesetas por su sueldo como guarda ó agente Municipal en los meses de Marzo y Abril, y á don José Gomez Alcantara veinte pesetas acordadas por un viage á Badajoz como Comisionado para la eleccion de Senadores. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman ó señalan sus mercedes. Certifico Antonio Encinado José Gomez Alcantara

Señal de cruz del Regidor Jose Encadio Florente
Vicente Alcantara
Señal de cruz del Regidor Miguel Garcia Caballero
Sebastian Cabero Alejandro

Sesion estraordinaria del dia 1º Mayo 1886

En la villa de Malcocinado á diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en sesion estraordinaria en las casas consistoriales y previa convocatoria al efecto los Sres del Ayuntamiento de la misma y asamblea de asociados que al margen se espresan, en sus nombres dichos sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Antonio Zuñado Montalvos, por el mismos se declaró abierta la sesion con lectura de la anterior que fué aprobada: Por indicacion de la presidencia se hizo presente al Ayuntamiento y asamblea de asociados enterados tambien del particular que abarcaba la cedula de convocatoria la necesidad imperiosa en que estaba por lo abanzado del tiempo de tomar acuerdo á cerca del medio ó medios que prefieran adoptarse para hacer efectivo el encabezamiento de consumo de esta localidad. Enterada la Corporacion y asociados, despues de una larga deliberacion en la que tomaron parte todos los individuos, sino ha acordado por unanimidad: Que como mas beneficioso al vecindario lo es el de arriendo á renta libre de las especies consistentes en carnes bacunas lanares y

REGISTRO CONSTITUCIONAL DE MALAGA

ó cabrias muertas en fresco, las de cerdas en fresco y saladas, aguardiente alcoholes licores de todas clases siendo el primero de diez y ocho grados, y por ultimo el vino de todas clases, cuyos especies estan sugetas al impuesto que la ley admite. Por su tarifa con mas el recargo de un ciento por ciento para enjugar el deficit que pueda resultar en el presupuesto municipal, y el tres por ciento de cobranza y conduccion, y por ultimo remitiendo este deficit en clase por medio de un repartimiento vecinal, teniendo en cuenta para esto las utilidades, familia que cada uno tenga al objeto de conseguir la mayor igualacion posible en la imposicion de cuotas y categorias, dandose cuenta de este acuerdo á la Superioridad siguiendose á la vez por parte del Ayuntamiento las demas prescripciones contenidas en la ley é instruccion del ramo vigente de consumo. Asi lo delibera[illegible] y firman señalan con cinco los seis concurrentes, de todo lo cual yo como Secretario certifico — Antonio Tornado José Cruces Alcantara

Fracadio Valiente Señal de Mario Cordoba
Señal del Concejal Secretario del Concejal Sebastián Calero Jal José Vicente Martos
Alejandro Macedonio Romero

Teniente Alcalde de Cruz del Centro
Segundo José Vicente Flores

Valeriano Arenado

Clemente Galvez

José Ruiz

Miguel Garcia Caballero

sion ordinaria del dia 16 Mayo 1885.

En la villa de Malocinado á diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sus casas consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dicen las firmas bajo la presidencia de Don Antonio Arenado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la Sesion con lectura de la anterior que fue aprobada; y leidos que fueron los boletines y correspondencia oficial habida desde la misma, Sus mercedes acordaron prestarle cuanto cumplimiento necesiten.

Por el Sr de la Corporacion se dió cuenta á la misma del apeo dice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial en el proximo ejercicio, el cual fue examinado con la mayor escrupulosidad acordandose por unanimidad prestarle su aprobacion, puesto que en su confeccion se han guardado todos los tramites y formalidades legales; y que se remita á la Superioridad con su copia al objeto de su aprobacion caso de merecerla. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman conmigo

Sus mercedes de todo lo cual yó como Secretario certifico:=
Antonio Trinado José Bruno Alcantara Señal de
Rubrica del Regidor José Vicente
Señal de Marcos
Rubrica Florente
Regidor Sebastián Cabero Alcalde Miguel García Caballero

Sesion ordinaria del dia 23 de Mayo de 1836

En la Villa de Malocinando á Veintitres de Mayo de mil ochocientos ochenta y Seis: Reunidos en el Salón de Sesiones los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres digan sus firmas ó señales bajo la presidencia de Don Antonio Trinado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada: Por indicado Sr. Presidente se dió cuenta del Suplemento ó Boletin extraordinario al oficial diez y siete del actual por el que se participa el nacimiento del nuevo Rey de España y del estado satisfactorio de la Reyna Regente. La Corporación que ya tenía conocimiento de tan fausta noticia por la reunión há que fué invitada por su Presidente, dió á este un voto de gracia por el fervor con que pleado cual fué el de repique de campana,

Salvas é iluminaciones, acordando aprobar la cuenta de gastos hechos con tal motivo ascendentes á cuarenta pesetas y que su importe se satisfaga al encargado de aquellos Juan Mendez Martinez con cargo al Capítulo de imprevistos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la Sesión que firman ó señalan sus mercedes de que yo como Secretario Certifico

Antonio Trinado — José Prudo Alcantara

Señal de cruz del concejal José Pizarro

Fiscal Florente

Señal de cruz del Regidor Sebastián Martos

Regidor Sebastián

Cro Alejandro

Miguel García y Caballero

Diligencia: La consigno yo el Secretario de que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por no haberse reunido la mayoría del total número de Concejales. Malcocinado treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.

Vº Bº
El Alcalde
Trinado

El Secretario
García

Sesión ordinaria del día 6 de Junio de 1886

En la Villa de Malcocinado á seis de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

Reunidos en Sesión ordinaria en las Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres aparecen al margen y dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia de Don Antonio Tornado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los Boletines oficiales y correspondencia oficial habidos desde la misma se acordó dár cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en la Sesión de este día no tenía que dár cuenta de asunto alguno importante en que la Corporación pudiera deliberár y tomár acuerdo á menos que algunos de los Sres tuviera que hacer alguna proposición, y como se contestase por todos en sentido negativo se dió por terminado el acto firmando los Sres concurrentes al mismo, de todo lo cuál yo como Secretario Certifico

Antonio Tornado — Jose Torres Alcantara

Arcadio Llorente — Señal de cruz del concejal José Vizuete Martos

Señal de cruz del concejal Sebastián Cabeza Alejandre — Miguel García Caballero

Sc

Sion ordinaria de 13 Junio 1886

En la Villa de Malcocinado á trece de Junio de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia de D. Antonio Trenado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada.

Por indicado Sr. Presidente se dió cuenta del Acta de remate con efecto de los ramos de Consumo y el de pesos y medidas de uso voluntario celebrado en el día de hoy y recaido en favor de José Hernandez Gallego y Juan Osorio Espejo bajo el tipo y condiciones estampadas al efecto. La Corporación enterada de que al acto de subasta se ha dado la mayor publicidad, y que esta se ha celebrado con todos los requisitos legales, acordó aprobarla comisionando al Sr. Presidente para que una vez obtenida la autorizacion de la Superioridad donde ha de elevarse dicho espediente haga porque los rematantes referidos cumplan estrictamente con todas y cada una de las condiciones estampadas en el pliego de subasta.

Se dió cuenta á la sra de la Matrícula de Subsidio Industrial y de Comercio de esta localidad correspondiente al ejercicio de ochenta y seis á ochenta y siete la cual según Certificacion del Secretario ha

f.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALOMA (HUELVA)

permanecido en puesta al público por espácio de ocho días, durante los cuales no se ha presentado contra ella reclamación alguna; en su vista la Corporación acordó prestarle su aprobación toda vez que en su confección se han tenido presentes todas las disposiciones prevenidas en el Reglamento actual vigente ordenando se remita á la aprobación de la Superioridad para su aprobación si la merece con acompañada de su cópias, lista cobratoria y Talones.

Por el Secretario actuario se dió cuenta de dos Instancias promovidas por Ruperto Vizuete Prieto y Antonio Hernandez Delgujo de estos vecinos en solicitud de que se les admita la desavecindación de esta expresada Villa al objeto de tomar la en el pueblo de Hornachuelos Provincia de Córdoba con residencia habitual que han de tener en la finca ó Colonia agrícola denominada "Ventillas y Cabrenas" término de espresado pueblo. Enterada la Corporación de las dos Solicitudes presentadas y previa íntegra lectura de las mismas, acordó por unanimidad accedér á la desavecindación pretendida

dida, y puesto que los peticionarios tienen satisfechas todas las cargas Municipales y en la localidad han observado buena conducta, tanto moral como política; se les elimina del Padron de vecinos y demas documentos en que conta el caracter resultan inscriptos, facilitandoles si asi lo exigiesen Certificacion del particular de este acuerdo.

Y por último, por el Sr. Presidente se dió cuenta de una orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha cinco de Marzo último relativa á queja producida por D. Antonio Ponce de Leon vecino de la inmediata Villa de Arnuga contra un acuerdo de este Ayuntamiento sobre unas obras que dice trata de ejecutar en la fuente denominada de Solano, que radica en una finca del Ponce; y enterada la Corporacion de esa espresada Comunicacion y del informe que á la misma corresponde por virtud de aquella queja, que tiene las fechas de veintinueve de Diciembre del año último y siete de Enero del corriente respectivamente, acordó por unanimidad confirmar en todas sus partes lo expuesto á la Superioridad por el Sr. Alcalde en su precitado informe (siete de Enero) ó lo que es lo mismo que si bien es cierto que el Sr. Ponce de Leon y hermanos estan en posesion del predio donde está situada la Fuente referida, no lo es menos que las aguas

//

MINISTERIO DE CULTURA
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

de esta se vienen aprobechando desde tiempo inmemorial por el comun de vecinos con el asentimiento y beneplácito de todos los que han estado en posesión de la finca, considerando y afirmando la Corporación así como todo el vecindario que sobre la Fuente hay constituída una servidumbre en favor del vecindario consistente en que el mismo pueda entraer de ella el agua necesaria para su consumo; y por último que para llevar á efecto reforma tan precisa como otras de mas entidad que se han verificado se instruyó el oportuno espediente por este Ayuntamiento para enagenar parte de las obligaciones que poseia y posee el mismo en la Línea Férrea de Madrid á Zaragoza y Alicante, espediente que seguidos por todos sus trámites mereció la aprobación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y elevado al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, este altos cuerpos en Real Orden de veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro acordó autorizar á este Ayuntamiento para llevar á cabo las obras de construcción de Casas de Escuelas, Pilar de las Albergueillas y Fuente de Solano, las cuales en pública subasta fueron rematadas

de

en favór del vecino de esta y prévios los requisitos legales D. Arcadio Florente Alcántara. Esto es lo que tiene informado el Sr. Alcalde presidente, á cuyo informe la Corporación se adhiere por unanimidad sin tener que exponer otra cosa encontrando de lo expuesto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la Sesión que firman ó señalan sus mercédes de todo lo cual doy como Secretario, Certifico. Antonio Granados. José Grueso Alcantara

Señal de cruz del Regidor José Florente Martos

Arcadio Florente

Señal de cruz del concejal Sebastian Calero Alejandre

Miguel Garcia Caballero

Sesión ordinaria del día 20 de Junio de 1886.

En la Villa de Malcocinado á veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y seis: Constituídos en Sesión ordinaria en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que figuran al márgen y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Granados y Montalvo, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los Boletines oficiales y correspondencia oficial habida desde la anterior, sus mercédes

#

acordarse preste el mayór exacto cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por la lectura de espresados Boletines que dió el Secretario la Corporacion se fijó muy detenidamente en la Real Orden inserta en el del número ciento diez y siete correspondiente al Sábado doce del actual que trata de implantar el sistema de contabilidad por partida doble y cuyas operaciones han de regir desde el primero de Julio próximo, acordando se tenga muy en cuenta todas y cada una de las disposiciones á que se contrae espresada Real Orden al objeto de que la Corporacion no pueda incurrir en responsabilidad alguna encargando al Secretario que en el nuevo cargo de Contador Municipal proceda con el mas exacto y escrupuloso en operaciones tan delicadas como las que se le encomiendan sin olvidarse de las prevenciones consignadas en la Circular del Ilmo. Sr. Director General de Administracion Local fha ocho del que rige inserta en el Boletin número ciento veinte del dia diez y seis en lo referente á dicho sistema de contabilidad por partida doble pues la Corporacion no perdonará medio alguno y cooperará en todo lo que le sea posible

#

al mejor éxito, resultados de las operaciones ya indicadas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firman ó señalan sus mercedes de todo lo cual yo como Secretario, Certifico

Antonio Trinado José Cruces Alcantara

Suplente del concejal José Vicente Martos

Isidoro Lorente

Suplente del concejal Sebastián Calero Alejandre

Miguel García Caballero

Sesión ordinaria del día 27 de Junio de 1886.

En la Villa de Malcocinado á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al márgen se expresan y cuyos nombres irán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Trinado y Montalvo por dicho se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada

Por indicado Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación la necesidad imperiosa en que se estaba de averiguar el capital perteneciente á este pueblo, é impuesto por el mismo sobre la línea de Madrid Zaragoza y Alicante ó Mérida á Sevilla como procedentes de sus bienes de propios enagenados por virtud de la desamortización, para lo cual sería conveniente tomar por base aquellos, libros de acuerdos, y cualquier otro espediente que obre en el archivo.

ATENEO CONSTITUCIONAL DE MALAGÓN

y por último lo más conveniente é importante para el mejor exito del asunto, sería, que la Corporacion nombrase entre la de su seno una comision que pasando á la villa y Corte de Madrid, gestionase por sí ó por medio del Diputado del Distrito y otras personas de valia y respetabilidad, averiguar por todos los medios posibles, si se ha extraido de la Caja general de depositos la tercera parte del capital del ochenta por ciento enagenado á este pueblo por virtud de la ley de desamortizacion, y en caso afirmativo en que se ha empleado consultando antes los libros de contabilidad, y ver si se cobraba el cuatro por ciento de dicha caja antes de su extincion. Y para en el caso de que ni unos ni otros datos resultasen, indagar en poder de quien está el resguardo de espresada Caja general de depositos. Enterada la Corporacion de la manifestacion hecha por el Sor presidente, despues de haber deliberado y conferenciado entre sí, acordó por unanimidad un voto de gracias á aquel por tan loable pensamiento pero

pió de los intereses de mis administrados,
y que desde luego y sin pérdida de tiempo
se lleve á efecto esta proposición, para
lo cuál y como personas mas peritas
y de competencia en esta clase de asuntos
acuerdan nombrar como desde luego nom-
bran en concepto de comisionados ó repre-
sentantes de esta municipalidad y á
los fines indicados á los Señores Alcalde
presidente Don Antonio Fernando Montal-
vo y Concejal Don José Ignacio Alcantara
á los que habrá de abonarseles cuatrocien-
tas pesetas, suma que consideran sufi-
ciente por razón de los gastos que se originen
en el viage de la Corte, y la que ha de
habonarse con cargo al Capítulo de
imprevistos del presupuesto municipal
vigente: Después que los Sres Fernando Mon-
talvo y Ignacio Alcantara dieron las
gracias á su compañero por el honroso
cargo que se les confiaba y el que desde
luego aceptaban, se acordó: Que estando
para terminar el presente año econó-
mico, procedía según que así está prevenido
conocer el estado y situación en que
se encuentra la contabilidad municipal y fondos de que pueda disponer
á fin de que con ellos se pueda atender
á las obligaciones mas precisas y preferentes
rias del presupuesto municipal, debiendo
practicar á este objeto un balance gene-
ral el día treinta del presente mes,
Terminada que fué la cuenta de

material presentado por el Sno de la Corporación don Miguel García y Caballero perteneciente al segundo trimestre del corriente ejercicio, el Ayuntamiento acordó aprobarla por unanimidad y por lo tanto los pagos hechos por cuenta de este Capítulo y artículo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman y señalan sus menedes de todo lo cual yo Secretario certifico

Antonio Tornado — José Gruesa Alcantara

Arcadio Morente — Señal de Primer Teniente del Alcalde

Señal de Primer Teniente del concejal Sebastián Cabrio Alejandro — José Vicente Blanco

Miguel García Caballero

Diligencia. La consigno yo el Sno en unión del Sor Alcalde Primer Teniente por ausencia del propietario, que la sesión de este día no ha podido tener efecto por no haberse reunido la mayoría del total nº de concejales. Malcocinado cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta seis=

El Sno Miguel García Caballero

Sº Vº Bº
Tornado

sion extraordinaria del dia 8 de Julio 1886

En la villa de Malcocinado á ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en sesion extraordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen se expresan y cuyos nombres dizan sus firmas ó señales bajo la presidencia de Don Antonio Alcalde Montalvo y previa especial convocatoria por el mismo se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta de la relacion presentada por el Comisionado de apremio que comprende los nombres y deudas de dichos contribuyentes por territorial correspondientes al cuarto trimestre del presente año economico y á los cuales no se les han hecho efectivas sus deudas en primero y segundo grado de apremio por carecer de bienes muebles y semovientes y otras razones. Leidos que fueron por mi el Sto los procedimientos seguidos contra dichos deudores, y visto se han cumplido las prescripciones legales, despues de discutir sobre cada uno de ellos, la asamblea acordo lo que á continuacion se expresa =

Nº 61: Anastasio Moreno = Nº 67 Antonio Lopez Caberas = Nº 76 Antonio Hernandez = Nº 127 Antonio Ruiz Illescas = Nº 156 Juan Antonio Caberas = Nº 237, Maria del Carmen Alhajas =

Nº 265, Tomas del Rio Alhaja, y nº 285 Miguel Mulado de Membrilla Reos. Los Sres en sesion acordaron considerar estas cuotas fallidas, pues bien se figuran en los amillaramientos unos con cerdos, y otros con mulas y en la actualidad no poseen bienes de clase alguna; Datos de ellos se mantienen residiendo en otros pueblos hace tiempo, y los restantes como braceros en la mayor miseria. Que de conformidad con lo que dispone la instruccion vigente se forme por el Sro relacion nominal de los individuos declarados fallidos la cual habrá de publicarse por el termino de seis dias para que los vecinos puedan hacer las observaciones sig. lo creyeran necesario; y si asi fuera, den cuenta á esta Corporacion. Y no habiendo otros asuntos de que tratar en esta sesion estraordinaria se levantó la misma que firman y señalan sus mercedes, de todo lo cual yo como Sno certifico.

Antonio Ternado — Jose Bravo — Jose Grueso Alcantara — Mariano Cordoba

Arcadio Sobrente — Sindico procurador del Regidor Sebastian Cabeza Alejandro — Jose Vicente del Regidor Miguel Gomez Caballero

Sindico procurador del asociado Jose Vicente Hernandez

Juan Sobrino

Mariano Bravo

Clemente Gomez

Jose Bravo

sion ordinaria del dia 11 de Julio de 1886

Dilig.ª: El Alcalde y Sres que suscriben hacen constar por medio de la presente, que la sesion ordinaria de este dia no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de ellos de mayoria de concejales. Malcocinado once de Julio de mil ochocientos ochenta y seis =

V.º B.º
El Alcalde
Miguel Garcia y Caballero

El Secr.º

Sesion ordinaria del dia 18 Julio 1886 =

En la villa de Malcocinado a diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en sesion ordinaria en las casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres diran sus firmas ó señales bajo la presidencia de Don Antonio Bermudez Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de las de la anterior que fué aprobada:

Por indicado Sor presidente se dio cuenta del padron de todos los individuos sugetos al impuesto de cedulas personales en el presente ejercicio el cual quedó ultimado en quince de los corrientes, y caria para su examen. La Corporacion Consistorial de tan importante documento y observando que en su confeccion no advierte falta alguna digna de llamar la atencion acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y que asome

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MALAGÓN

pasado de su copia y lista cobratoria se remita á la Superioridad para tambien su aprobacion caso de merecerlos. Y por ultimo se acordó: Que en vista de lo abanzado del tiempo sin que aun no se halla formado el presupuesto del corriente ejercicio, se cite á sesion estraordinaria para el dia de mañana y hora de las doce de ella á los Sres que componen la junta municipal á fin de que con la Corporacion se pueda tomar acuerdo en asunto de tan vital interes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman ó leido con sus mercedes de todo lo cual yó como Secretario certifico

Antonio Tornado

Jose Grueso Alcantara

Arcadio Florente

Genal de cenot del Regidor Sebastian Calero Alejandre

Genal de cenot del Regidor José Vicente Marcos

Miguel Garcia Caballero

Sesion estraordinaria del dia 19 de Julio de 1886

En la villa de Malagon á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en sesion estraordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento y vocales de la asam-

y

blea de asociados de la misma que al mar-
gen se espresan y cuyos nombres dicen tus
firmas ó señales bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Antonio Arenado Mon-
talvo por el mismo se declaró abierta la
sesión con lectura de la anterior que fue
aprobada: Por indicado Sor presidente
á hiso presente á los concurrentes, que
ya por lo que resulta del acuerdo ante-
rior cuanto por la cedula de convoca-
toria se hace constar y sabe el objeto de
la presente sesion cual es el de tratar de
la cuestion del presupuesto municipal del
corriente ejercicio 1886 á 87 aun no confe-
cionado por causas agenas á la voluntad
de la Corporacion y comision de su seno
presupuesto que segun el artº 150 de la
ley municipal vigente debió comunicarse
al Señor Gobernador Civil de la Provincia
en quince de Marzo ultimo; y por que
en verdad encontrandose en algun tanto
embarullada la administracion municipal
por consecuencia de la que la han adminis-
trado en años anteriores, habiendo necesidad
de hacer una liquidacion general de
presupuestos, esto por una parte, y por
otra, la de que entre los gastos é ingresos
del presupuesto de 1885 á 86 hoy en ampli-
acion al natural del corriente, no puede
existir diferencia alguna que pueda
llamar la atencion, y puesto que si
alguna hubiera habia de venir á
figurar con otras partidas que se

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE MANISES

sulten de la yá indicada liquidación á el adicional de resultas por lo que proponia al Ayuntamiento y asociados que ya que ha dejado de cumplirse á tiempo el precepto del articulo 133 de la ley municipal siguiente, se sirviesen acordar rigiese en el presente ejercicio el presupuesto municipal del año anterior 1885 á 86 para lo cuál autoriza la Real orden de 17 de Abril de 1877. Enterada la corporacion y junta de lo espuesto por el Sor presidente, despues de haber examinado aquél presupuesto, cuentas municipales y cuantos antecedentes á la razon obraban sobre la mesa, y despues tambien de un largo debate y conferencia entre si, teniendo en cuenta todo lo espuesto por el indicado Sor presidente considerandolo acertado y con arreglo á ley, bien en aceptar y acordar su proposicion, ó lo que és lo mismo, que el presupuesto de 1885 á 86 rija para el año economico de 1886 á 87, sin perjuicio de que en el presupuesto adicional que á su tiempo se practique vengan á figurar cuantas resultas tanto de gastos como de ingresos hayan dejado de realizarse; acordando á la vez que para llenar mas los requisitos de ley se saque y remita al Sor Gobernador Civil de

la Provincia notificación del presente acuerdo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman y señalan sus mercedes de todo lo cual yo como Secretario certifico.

Antonio Granado José Ernesto Alcantara

Arcadio Morente
Señal de cruz del Regidor Sebastián Calero Alejandro.

Señal de cruz del concejal José Vicente Martos

Macedonio Romero

Juan Sobrino

Valeriano Arenas

Fernando Reyes

Alonso Vera

Mario Cordoba
Señal de cruz del citado José Vicente Muñoz

José Ruiz

Miguel Garcia Caballero

Sesión ordinaria del dia 25 Julio 1886

En la Villa de Valcocina á veinticinco de Julio de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en Sesión ordinaria en las Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que figuran al margen y cuyos nombres dirán sus firmas o señales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Granado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la Sesión previa lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los Boletines oficiales

#

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALGUSTARIO

correspondencia oficial recibidas desde la anterior, la Corporación acordó enterarse y ejecutar cumplimiento á cuantas disposiciones en dichos documentos se consignan, unas especialmente sobre las estampadas en el Boletín número ciento cuarenta y dos correspondiente al Sábado diez y siete del actual que tratan la primera sobre las dudas y dificultades surgidas al ensayar el sistema uniforme de Contabilidad local por el sistema de partida doble, y que dió principio en primero de los corrientes; la segunda sobre Repartimientos vecinales y de consumo, época de su remisión y documentos que deben acompañarse; la tercera que trata sobre la autorización á los Agentes en la Capital ó otras personas que tuvieren por conveniente para el recogido de Cédulas personales del actual ejercicio; y la necesidad de rendir la cuenta de las correspondiente de 1885 á 86. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firman ó señalan sus mercedes y de todo ello Certifico

Antonio Coronado — José Cuevas Alcantara

Arcadio Florente — Señal de cruz del Regidor Sebastián Galán — Miguel García Caballero

Señal de cruz del Regidor José Vicente Jardon

Martos

sión ordinaria del día 5to Agosto 1886.

En la Villa de Malcocinado a primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis; Reunidos en Sesión ordinaria en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan, y cuyos nombres se verán por sus firmas ó señales bajo la presidencia de D. Antonio Trenado Montalvo, por dicho se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada

Se dió cuenta de los Boletines oficiales habidos desde la anterior, y sus numerados, despues de enterados por entero lectura de los mismos acordaron se cumplimenten cuantas ordenes y Circulares se insertan en los mismos. Por indicado Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación que debiendo organizarse en el presente Mes la Junta Municipal que ha de quedar definitivamente constituida en el siguiente, en conformidad á lo prevenido en la regla primera artículo 66 de la Ley municipal se estaba en el caso de hacer ó designar dos números de Secciones correspondientes, y para ello la han de componer en atención á la importancia de la localidad y en atención á la [illegible]

en la misma no se puede hacer distinción de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes, se acordó por unanimidad dividir el pueblo en tres secciones que la compondrán la primera, las Calles de Real, León y Soriano, la segunda, las de Vera, Robledo, Valverde y Rivera, y la tercera, la de Iglesia, Constitución, Cilan y Berro. Acto seguido se procedió con vista de los repartimientos al colocar en cada una de dichas Secciones el número de Seis individuos contribuyentes por aquellos á sufragar las cargas municipales, operación que se llevó al efecto del modo y manera siguiente=

1ª Sección

1º Manuel Rodriguez Somoza=
2º Angelo Sanchez Hernandez=
3º Jose Ruiz Alguijo
4º José Gomez Espino
5º Baleriano Baena de Gomez
6º José Vicente Hernandez Alguijo

Segunda Sección

1º Alonso Vera Barragán
2º Manuel del Castillo Aldana
3º Ramon Vera Ruiz
4º Clemente Gomez Sanguino
5º Juan Sorio Espejo
6º Miguel Muñoz Moreno

Tercera Seccion

1º Antonio Gruesso Virnetes
2º Mario Cordo Gruesso
3º Antonio Maria Morente
4º Antonio Hernandez Gallego
5º Domingo Hernandez Nuñez
6º Manuel Hernandez Ortega

A la hora el Ayuntamiento acordó que en armonia con lo preceptuado en el articulo 66 de la ley antes citada y una vez ultimada la formacion de secciones, se publique su resultado por el termino de ocho dias á fin de que cualquier interesado pueda reclamar contra ellas, y pasado aquel sin verificarlo procederse de lo prevenido en el artº 68 de expresada ley formandose el oportuno expediente que se enviará con certificacion de la presente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman ó señalan sus mercedes de todo lo cual yó como Secretario certifico

Antonio Tornado — José Gruesso Alcantara

Arcadio Morente — Genál de esmo del Regidor José Vicente

Genál de esmo del concejal Sebastian Calero Alejandro — Miguel Garcia Caballero

Sesion ordinaria del dia 8 Agosto 1886.

En la Villa de Malcocinado á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis; Reunidos en Sesion ordinaria en las Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE MALAGA

y que autorizarán la presente con sus firmas ó señales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ernesto Montalvo, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la de la anterior que fué aprobada; y leídos que fueron los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde la misma, sus mercedes acordaron se preste el debido cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen.

Se dió cuenta del Repartimiento de la Contribución territorial de este pueblo correspondiente al presente año económico de 1886 á 87 terminado por la Junta en veinticuatro de Julio anterior, y examinado que fué detenidamente, por unanimidad se acordó prestarle su aprobación puesto que se encuentra formado con arreglo á las disposiciones y reglamento vigente, á saber que se ha dado á dicho documento la mayor publicidad, debiendo remitirse con su Cojia, lista cobratoria y talones á la Superioridad para su aprobación si la merecieren. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firman ó señalan sus mercedes de que yo como Secretario, Certifico

Antonio Ernesto

José Gruesa Alcantara

Señal de cruz + del Regidor
José Vicente Martos

Fructuoso Florente

Señal de cruz + del Regidor Sebastian Calero Alejandre

Miguel Garcia Caballero

sión estraordinaria del dia 10 Agosto 1886

En la villa de Malecinado á diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis: siendo las diez de la mañana, los tres concejales que al margen se espresan se reunieron en las casas consistoriales en sesion publica estraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Cuenado Montalvo asistido del Secretario que actua todo por lo cual anuncio por medio de edictos y á toque de campana con la anticipacion en la forma y para los fines que determina el artº 68 de la vigente ley municipal. Declarada abierta la sesion, el Señor presidente ordenó que por el Secretario se diese lectura del precitado artº 68 y siguiente de la referida ley asi como de las papeletas que contienen los nombres de todos los contribuyentes distribuidos en Secciones; y habiendolo verificado una á una por Secciones y sucesivamente, fueron depositadas dichas papeletas en la urna preparada al efecto, y estraidas las correspondientes á cada Seccion por separado, dio el sorteo el resultado siguiente

Primera Seccion

1º José Ruiz Alguijo ——— "
2º Valeriano Heredo Gomez ——— "
3º José Viruete Hernandez Alguijo ——— "

Segunda Seccion

1º Alonso Vera Barragan ———
2º Ramon Vera Ruiz ———

3º " " Juan Otonio Cornejo

Tercera Sección

1º " Hilario Cordo Gruesos

2º " Antonio Hernandez Gallego

3º " Manuel Hernandez Ortega

Terminada así la operación el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique el acto del sorteo en la forma ordinaria y se pase á los sobrevivos por la Fuente la oportuna comunicación segun que así lo determina el artº 16 del Reglamento de 20 de Abril de 1870. La Corporacion y el Juez Municipal y suplente de esta villa que se hallan presentes al acto quedaron enterados del mismo, dandole por terminado, y firman o señalan sus mercedes de todo lo cual yó como Secretario certifico

Antonio Grimado Arcadio Morente

Jose Cruces Alcantara

Juan Ruiz

Ygnácio de Cruz del Concejal Sebastian Cornejo Alcalde

Manuel Gomez

Miguel Cornejo y Caballero

Sesion ordinaria del dia 15 de Agosto 1886.

En la villa de Valdecinado al quince de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos

en sesión ordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que figuran al margen y cuyos nombres se leen por sus firmas o señales bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Antonio Arnado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesión con lectura de la de la anterior que fué aprobada; y leidos que fueron los boletines oficiales y correspondencia oficial habida desde la misma acordaron sus mercedes se preste el debido cumplimiento a cuantas disposiciones aquellos contengan.—

Por indicado Sor presidente se hizo presente á la corporación: Que habiendose recibido aprobado la propuesta de peritos repartidores que han de confeccionar el repartimiento de consumo del corriente ejercicio, y hecholes saber su nombramiento por medio de la oportuna cedencial, habia ordenado á dichos peritos procedieren inmediatamente á la confeccion de espresado repartimiento, dado lo abanzado de la epoca, procurando dar cuenta á la corporacion luego ser ultimado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman o señalan sus mercedes certificando en estas lineas = y así fué acordado = rale

Antonio Arnado Ricardo Florente

José Bruno Alcantara

Vocal de Cruz del Alcalde Vocal de Cabeza
gidor Sebastian Calero gidor Jose Miguel
Alejandre Vicente Martes

BIBLIOTECA INSTITUCIONAL DE MALAGÓN

sion ordinaria del dia 22 Agosto de 1886

En la villa de Malagón á veinti dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesión ordinaria en las Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de los mismos que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia de Don Antonio Cienfuegos Montalvo por el mismo se declaró abierta la sesión con lectura de la de la anterior que fué aprobada; y leidos que fueron los boletines oficiales y correspondencia oficial habidos desde la misma, los mismos acordaron se preste pronto y puntual cumplimiento á cuantas circulares y ordenes los mismos contienen; y muy especialmente á la circular del Sor Gobernador Civil de Provincia fecha doce del actual inserta en el boletin oficial nº 161 correspondiente al viernes trece del mismo por la que se convoca á elecciones de Diputados provinciales en los distritos de Tejer-Alegenal, Zafra-Fuente de Cantos. Castilleja Llerena y Almendralejo, para el dia cinco de Setiembre proximo, cuyo boletin fué

recivido despues de celebrada la sesion an-
terior: ———————————————

Por el Sor presidente se dió cuenta de las
rendidas por el agente en la Capital
Don Antonio Sierra Alcalde, pertenecien-
tes al primero y segundo semestre del ejer-
cicio anterior, y examinadas que fue-
ron con el mayor detenimiento, la cor-
poracion por unanimidad acordó pres-
tarles su aprobacion, ordenando que el
duplicado de referida cuenta le de-
vuelva con nota de aquella al Sor
Sierra para su resguardo y garantia.

Por la Corporacion se acordó que una vez
satisfecha como lo está de las gestiones
practicadas por la comision de la misma
cerca de los dependencias de la Corte y
que fué nombrada en sesion veintisiete
de Junio ultimo, se lleve á efecto dicho
acuerdo abonandose las cuatrocientas pese-
tas á los Señores que compusieron dicha co-
mision con cargo al capitulo y artº de im-
previstos; y de la misma manera el importe
de la contribucion territorial que debe satisfa-
cer la casa de nueva construccion, maes-
tra de niñas y local del Ayuntamiento
ascendente á cinco ptas y un centimo can-
tidad no consignada en presupuesto.
No habiendo otros asuntos de que tratar se
levanto la sesion que firman o de lo que
mercedes de todo lo cual yo como Secreta-
rio Certifico — Jose Ignacio Alcantara

Antonio Tornado — Arcadio Moreno

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALAGA

Teñal de Cruz del Negrón
José Vicente Martos
Teñal de Cruz del Negrón Sebastian Cabrera Alejandre Miguel García y Caballero

Diligencia. La consigno yo el Secretario: Que la sesión ordinaria de este dia no ha podido tener efecto por falta de asistencia de mayoria de Concejales. Malocinado veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis

S.S.S.
Granado

Miguel García y Caballeros

ordinaria del dia 5 de Obre de 1886

En la villa de Malocinado á cinco de Obre de mil ochocientos ochenta y seis: constituidos en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Antonio Granado Montalvo por el mismo se declaró abierta la sesión con lectura de la de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los boletines oficiales y correspondencia oficial habidos desde la misma, se acordó por

la Corporación prestár el mas exacto cumplimiento á cuantas ordenes y disposiciones los mismos preceptuan.

Por el Sor presidente se manifestó á la Corporación: Que por la junta repartidora encargada de la confección del repartimiento de consumos correspondiente al presente año económico se le acaba de hacer entrega de tan importante trabajo para someterlo como lo hace al examen de los interesados: El Ayuntamiento examinó el repartimiento de que se viene hablando, acordando se exponga al público por el termino de ocho dias al objeto de oir reclamaciones; y trascurrido que sea dese cuenta con las que resulten y no habiendo otros asuntos de que tratár se levantó la sesión que firman y señalan sus mercedes de todo lo cual yo Secretario certifico =

Antonio Tornado — Jose Grueso Alcantara

Arcadio Morente — Teniente de Alcalde del Regidor Jose Vizente Martes

Teniente de Alcalde del Regidor Sebastian Cañero Alejandre — Miguel Garcia Caballero

Dilig.ª La consigno yo el Secretario en virtud del Sor Alcalde que la sesión ordinaria de este dia no ha podido tener efecto por falta de asistencia de la mayoria de Concejales. Fecha ut supra doce de Abril de mil ochocientos ochenta y seis =

Ante Mi

Tornado

El Sr. Alcalde

Miguel Garcia Caballero

ARCHIVO HISTORICO DE VALDEMORO

Sesion estraordinaria del dia 13 Stre 1886

En la Villa de Valdemoro siendo á trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en Sesion extraordinaria en las Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan y cuyos nombres diran sus firmas ó señales bajo la presidencia de D. Antonio Arenado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la Sesion conforme á la anterior que fué aprobada. Por indicado Sr. Presidente se manifestó: Que ya en la Cédula convocatoria á esta Sesion se hacia constar el objeto de ella ó sea el de tratar acerca de la aprobacion ó desaprobacion del Repartimiento de Consumos del Ejercicio corriente el cual se encuentra sobre la mesa con todos sus comprobantes. Enterada la Corporacion de lo esplicado por el Sr. Presidente procedió á un detenido exámen de referido documento; y considerando que durante los ocho dias porque ha estado esplicado al público no se ha presentado contra el mismo reclamacion de clase alguna, y que en su confeccion se han guardado todos los trámites y formalidades legales, acuerdan por unanimidad prestar su aprobacion y que se eleve á la Superior

Sres.
Presidente.
D. Ignacio Alonso Salvo.
Villafuente Zapata.
Galeia Yanez.
Gomez Alonso Haza.
Monte Alto Cantara.
Vicente Martin.

ridad acompañado de su cópia lista cobratoria y talones para la definitiva resolución. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la Sesión que firman y señalan sus mercedes de que yo como Secretario Certifico

Antonio Granado — Jose Grueso Alcantara

Arcadio Morente — Rafael Villafuentes

Miguel Garcia Caballero

Vocal de Cuiza del Regidor Jose Vicente Martos.

Ordinaria del dia 19 de Sbre de 1886.

En la Villa de Malcocinado á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en Sesión ordinaria y en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan y cuyos nombres irán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Granado y Montalvo, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada; y leidos que fueron los Boletines oficiales y correspondencia oficial habida desde la misma, sus mercedes acordaron prestarle el mas exacto y debido cumplimiento á cuantas disposiciones en los mismos se contienen.

Señores
Presidente
Granado Montalvo
Concejales
Grueso Alcantara
Morente Alcantara
Villafuentes
Rafata
Garcia Jaines
Vicente Martos
Secretario
Jaines Hernandez

Por el Sor presidente se hizo ver la necesidad de formar el oportuno espediente para el aprovechamiento de las yerbas de invernadero de la Dehe

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE MÁLAGA

sa Bojal de estos propios para con su entendimiento poder atender en parte á enjugar el exorbitante déficit del Presupuesto Municipal, enterado el Ayuntamiento de la proposición hecha por el Sor presidente acordó por unanimidad nombrar como peritos prácticos á Diego Vera Lopez y Antonio Ruiz Prieto (mayor) de estos vecinos los que han de deponer acerca del ganado y tipo de cabezas que han de servir de base á la subasta que haya de celebrarse; dandose conocimiento al Sor Gobernador Civil de la Provincia, á fin de que se sirva fijar el dia de aquella bajo el pliego de condiciones que se haya puesto en la Secretaria, y los que el Ingeniero Gefe de Montes pueda aumentar; procediéndose inmediatamente á formar el pliego de condiciones resultando ser este el siguiente

1ª El arrendatario pagará el importe del aprovechamiento en dos plazos iguales en cantidad de uno al entrar en el disfrute que lo hará tan pronto como este espedido sea aprobado hasta fin de marzo próximo venidero, y el otro, al concluir el

disfrute.

2ª El arrendatario no podrá impedir el co-
to disfrute de la bellota al vecindario
según viene en costumbre el día que
disponga el Ayuntamiento su reco-
lección.

3ª Queda obligado el arrendatario á pagar
los gastos de este Espediente y el diez
por ciento que exija la Superioridad
con destino á la conservación y fomento
del arbolado, dispensandole del otorga-
miento de Escritura pública por el
corto valor del contrato, quedando some-
tido en cambio al procedimiento que
emplea la Hacienda contra los deudo-
res morosos en caso necesario. Con lo
cuál se dió por terminado el acto leban-
tandose la Sesión que firman los Sres.
concurrentes que saben, y los que no
hacen la señal de cruz, y de todo ello
yo como Secretario accidental, Certifico
Antonio Coronado Horcadio Florente

Jose Ignacio Alcantara

Señal de cruz del Regi-
dor José Vizcaíno Martos

Rafael Villapalos

Carlos Jaen

Sesión ordinaria del 26 de Setiembre de 1886.

Diligencia: El Alcalde y Secretario que suscriben
hacen constar por medio de la presente: Que
á la Sesión ordinaria de este día no han concurri-
do la mayoría de los Concejales para poder
tomar acuerdo en precitada Sesión. Mad

ARCHIVO CONSTITUCIONAL DE MALAGUILLA

cocinado veintiséis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

El Alcalde
Antonio Trenado

El Srio
Miguel Garcia Caballero

Sesión ordinaria del dia 3 de Octubre de 1886.

En la Villa de Malagon cinado á tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en Sesión ordinaria en las Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen firman y cuyos nombres lo han de decir sus firmas ó señales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Trenado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada; y leidos que fueron á la vez los Boletines de Provincia y correspondencia oficial, se acordó por la Corporación se dé el mayor cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos se contraen.

Por el Sor presidente se hizo presente á la Corporación: Que por el correo del dia de ayer se habia recibido aprobados por la Superioridad el Repartimiento de Consumos y parte del del Déficit

municipal del corriente ejercicio con la lista cobratoria y correspondientes talones, y que en atención á lo abanzado de la hora, y falta de recursos para cubrir con urgencia las muchas y perentorias atenciones que pesan sobre el Municipio, no podia dilatarse por un momento la recaudacion de los dos trimestres ya vencidos; para lo cual y ante todo procede que la Corporacion de comun acuerdo elija persona de su confianza que se haga cargo de aquellas. Enterado el Ayuntamiento de la proposicion hecha por el Sr. Presidente, despues de haber procedido una larga y razonada discusion en asunto de tan vital interes, tuvo á bien nombrar como tal Recaudador, al que lo tiene siendo del año anterior D. Isidoro Alejandre Asensio toda vez que ha dado pruebas inequívocas de su laboriosidad, asiduidad y constancia en el desempeño de su cometido, pero siempre á condicion de que ha de responder con todos sus bienes hoy presentes y futuros, á las resultas del cargo que se le encomienda. Requerido en este acto Alejandre Asensio, y hecho le saber este nombramiento, desde luego lo aceptó ofreciendo cumplir el cargo con que de nuevo se le honra bien y fielmente y se compromete á garantizar al Ayuntamiento delincuencia del Repartimiento con todo su capital,

que en muy mucho escede al de aquél
De la misma manera el Ayuntamiento
acordó y aprobó el nombramiento
hecho por el Sr. Presidente de expendedor
de las Cédulas personales del corriente
ejercicio en favor del oficial de Secreta-
ría D. Carlos Pares Hernandez,
persona que merece la confianza y con-
sideración de todos y por lo mismo se
le relevó de fianza. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar se dió por termi-
nada la Sesión que firman ó señalan
sus mercedes, de todo lo cual yo como Se-
cretario, Certifico.

Antonio Ermado — Jose Lorido Alcantara

Arcadio Morente — Vejial de Cruz y del Regidor
Vejial de y Tutor del Regidor — Sebastian Calero Moyano
José Viruete Martos — Miguel Garcia Caballero
Todos Vocales

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión con el Sr. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día no ha podido tener efecto por no haber asistido la mayoría del total número de Concejales. Malcocinado diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y Seis.

El Alcalde
Antonio Ermado

El Srio
Miguel Garcia y Caballero

Se

Sesión extraordinaria de 14 Octubre 1886.

En la Villa de Malcocinado á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en Sesión extraordinaria previa especial convocatoria los Sres. del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres se expresan al márgen y lo dirán sus firmas ó señales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Grenado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la de la anterior que fué aprobada; acto seguido se dió cuenta de la Relación presentada por el Comisionado ejecutor, que comprende los nombres y débitos de varios contribuyentes por territorial correspondiente al actual trimestre del presente año económico y á los cuales no se les ha hecho efectivos sus débitos en el primero y segundo grado de apremio por carecer de bienes muebles y semovientes y otras razones. Leídos que fueron por mí el Secretario los artículos 34 de la Instrucción vigente y examinados los procedimientos seguidos contra dichos contribuyentes y visto que en su tramitación se han cumplido las prescripciones legales despues de discutirlo sobre todos y cada uno de ellos, la asamblea acordó lo que á continuación se expresa. Por orden de contribuyentes D. Nº 79. Antonio Hernandez Alguijo, D. Nº 158. Juan Antonio Cabezas, se declaran estas partidas fallidas por que estos contribuyentes

1821-1884
CONSTITUCIONAL
DE
PALACIO RADO

mán contribuyendo por sus jumentos los cuales se le han muerto y se encuentran en la actualidad insolventes, Dr. 186. José Vicente Prieto se declara esta cuota fallida porque este contribuyente ha muerto y su esposa y sus hijos se encuentran en la mayor hoyandad sin tener bienes de clase alguna = Dr. 242. María del Cármen Plaja = Dr. 268. Tomas Ríos Plaja se consideran estas cuotas fallidas porque venían contribuyendo por vacas en años anteriores las cuales vendieron y en la actualidad no poseen bienes de clase alguna = Dr. 16, Francisco Durán se considera esta cuota fallida porque al hacer el Repartimiento hubo una equivocación involuntaria en su partida en el presente año económico y por tanto de comun acuerdo deciden se declare fallida la cuota exceso de años anteriores, que de conformidad con lo que dispone la Instrucción vigente se forme por el Secretario relación expresiva de los individuos cuyas cuotas se han declarado fallidas la cual habrá de publicarse por el término de seis días para que los vecinos puedan hacer sus observaciones, pasado que alguna haya se dé cuenta á esta Corporación á los efec

que procedan, y que respecto á la otra relación de deudores presentada por el Comisionado de débitos cobrables toda vez que muchos de ellos son forasteros que todos tenían propiedades en este término y algunos del pueblo que si bien no se ha podido llevar á efecto el apremio de primero y segundo grado por carecer de bienes muebles, procede se lleve á efecto el apremio de tercer grado con embargo y venta en su caso de los inmuebles que le aparezcan en el Amillaramiento y seanvastantes para cubrir débitos y costas que le aparezcan en descubierto en la Recaudación. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firman ó señalan los concurrentes al acto, de todo lo cual yo como Secretario, Certifico — Entre líneas=extra=Sobe rasgado=Rela=primero y segundo=Vale=

Antonio Tornado

Arcadio Florente
Vocal del Regidor

José Blanco Alcantara
Vocal del Cura y del Alcalde
José Vicente Hernandez
Juan Ossorio

José Vicente Martos
Vocal del Cura del Concejal
José Vicente Martos y Sebastian Calero
Alejandro

Flavio Cordo
Macedonio Nuñez

Valeriano Arenas

José Ruiz

Miguel Garcia Caballero

Diligencia: El Alcalde y Secretario que suscriben

ARCHIVO HISTÓRICO DE MALCOCINADO

quien hacen constar por medio de la presente: Que la Sesion ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por falta de asistencia á ella de mayoria de concejales. Malcocinado diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

El Alcalde
Antonio Ternado

El Secretario
Miguel Garcia y Caballero

Sesion ordinaria del dia 24 de Octubre de 1886.

En la villa de Malcocinado á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis: constituidos en las casas consistoriales en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dicen son firmas ó rubricas bajo la presidencia de Don Antonio Ternado Montalvo por el mismo se declaró abierta la Sesion con lectura de la de la anterior que fué aprobada: Acto seguido por mi el Secretario se dió cuenta de la correspondencia oficial y boletines de Provincia en los que vienen insertas varias circulares, Reales ordenes y decretos habidos desde la misma, bien enterados los Sres concurrentes por

integra lectura de las mismas, acordo
con se preste el mayor y eficaz cumpli
miento á cuantas disposiciones los mismos
contienen; y como no hubiera asunto de
interes en que ocuparse la Corporacion
se dió por terminada la Sesion que fir
man los Señalan Sus mercedes de todo lo
cual yó como Secretario certifico=
Antonio Trinado José Ygnacio Alcantara

Arcadio Florente
Yeinal de Cura
del Regidor José Virue
te Martos

Yeinal de Cura del Regidor
Sebastian Calvo

Yeinal de Cura del Regidor
Cayetano Alejandro
Miguel Garcia
Caballero

Sesion estraordinaria del dia 30 Octubre 1886

En la Villa de Malcocinado á treinta de
Octubre de mil ochocientos ochenta y seis: Re
unidos en Sesion estraordinaria en las Casas
Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de
la misma que seguran al margen, bajo la
Presidencia de D. Antonio Trenado Mon
talvo, por el mismo se declaró abierta la
Sesion con lectura de la de la anterior que
fué aprobada

Sres
Trenado
Montalvo
Yglesias
Alcantara
Florente
Alcantara
Calvo
Vizuete
Martos
Calero
Alejandre

Seguidamente el Sr. Presidente esplicó:
Que como á los Sres Concejales constaba el ob
jéto de la convocatoria era fijar definiti
vamente las cuentas del Municipio per
tenecientes á los años economicos de
mil ochocientos ochenta uno á mil ochoc
entos ochenta y dos, la de mil ochocientos
ochenta y dos á mil ochocientos och

ya

ARCHIVO CONSTITUCIONAL DE VILLOSLADA

tay tres y la de mil ochocientos ochenta y tres á mil ochocientos ochenta y cuatro que estaban sobre la mesa con el dictámen emitido sobre ellas por el Regidor Síndico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley se examinaron por los Sres. Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo de la primera en Seis mil novecientas diez y siete pesetas noventa y siete céntimos y la data en Cinco mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas veintiseis céntimos: El cargo de la segunda, en nueve mil ochocientas setenta y tres pesetas treinta y siete céntimos y la data en nueve mil ochocientas setenta pesetas veintisiete céntimos; y por último el cargo de la tercera en Siete mil quinientas setenta y una pesetas veinte céntimos y la data en Siete mil quinientas treinta y cinco pesetas treinta y seis céntimos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentación á la Junta Municipal para su revisión y censura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 663 de la Ley Municipal cumpliendose por

vamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos á fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y parezca. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la Sesión que firman ó señalan sus mercedes de todo lo cual yo como Secretario Certifico—

Antonio Tornado — Jose Ignacio Alcantara

Arcadio Marcote

Vocal de Cruz y del Concejal Jose Dijua
la Martos

Vocal de Cruz y del Comun
al Sebastian Calero y
Miguel Garcia
Caballero

Diligencia. La consigno yo el Secretario enunciado con el Sr. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse ó tenér efecto por falta de número de Concejales. Malcocinado treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—

El Alcalde
Antonio Tornado

El Sec.
Miguel Garcia
Caballero

Sesión ordinaria del día 7 de Noviembre 1886

En la Villa de Malcocinado á siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos en el salón de Sesiones de la misma los Sres. del Ayuntamiento que la componen bajo la presidencia del Sr. Alcalde

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Don Antonio Alvarado Montalvo por el mismo se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada. Por dicho Señor presidente se expuso, que constandole de que el Recaudador de consumos y deficit municipal Don Isidoro Alejandro Asensio ha recaudado algunas cantidades de las pertenecientes al segundo semestre de aquel concepto y que vencio en fines del actual, se citaba en el caso de requerir al mismo, al objeto de que ingrese cuanto tubiere en su poder perteneciente al Municipio, y poder atender con aquellos fondos al pago de empleados y demas atenciones del presupuesto municipal en la parte que lo permitan los ingresos: De la misma manera se acordo con cargo al capitulo y art.º de imprevisto el pago de ciento veinte y tres pesetas por se hallar como guarda municipal y hasta el treinta y uno de Octubre en que se destituyo del cargo a Clemente Gomez Sanguino, y el de trece pesetas cincuenta centimos a Sebastian Hernandez Gruso en concepto de gastos ó hechuras de la balija correo del cual es conductor desde esta villa á la inmediata de Azuaga. En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar

se levanto la sesion que firman conmigo de que yo el Secretario Certifico=

Jose Bruno Alcantara
Antonio Tornado
Arcadio Florentin
Teodal de Cruz del Regidor
Miguel Garcia Caballero
Sebastian Calero Alejandre
Teodal de X del Regidor Jose

Diligencia= Yo el Secretario que suscribe hago constar que en la sesion ordinaria de este dia no han concurrido mayoria de Concejales razon por la que no se ha podido tomar acuerdo. Malcocinado catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y Seis=

El Alcalde
Antonio Tornado

El Secretario.
Miguel Garcia Caballero

Sesion ordinaria del dia 18 de Nbre 1886

En la villa de Malcocinado a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y Seis se reunieron bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Antonio Tornado Montalvo previa citacion al efecto los Señores anotados al margen que componen la junta municipal y supuesto por el presidente el objeto de esta sesion se procedio en cumplimiento de lo que dispone el parrafo 2º del artº 163 de la ley municipal al nombramiento de la comision que ha de examinar las cuentas de esta villa correspondientes á los años economicos de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos, ochenta y

Yepes
Arenado
Montalvo
Tornado Jose
Ruiz Montalvo
Guijo
Otero Vergara
Cordero Jose
Vera Vergara
Vizuete Vergara
Alguacil

dos d ochenta y tres y ochenta y tres d ochenta y cuatro y fueron elegidos para componerlas los Señores Don José Ruiz Alguijo, Don Juan Osorio Cerejo y Don Hilario Cordo Cuesso d y d. Los que estando presentes aceptaron el cargo ofreciendo cumplir su cometido con la brevedad posible para lo cual se les fijó de plazo quince dias. Y no habiendo otro asunto de que tratar se estendió la presente acta q firman con el Sor presidente los vocales que saben hacerlo despues de leida por mi el Secretario en alto Sor de que certifico

Antonio Cornado

Juan Osorio

Hilario Cordo Cuesso

Señal de X del asociado José Hermenegildo Alguijo

Valeriano Arenas

José Ruiz Martinez

Antonio Garcia y Miguel Caballero

Sesion ordinaria del dia 21 de Noviembre de 1886

En la villa de Malocinado á veinti uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis encontrandose reunido en sesion ordinaria en las casas capitulares de la misma los Sres del Ayuntamiento que la componen que al margen se espresan y cuyos nombres dicen sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor Al

calde Don Antonio Trinado Montalvo
por el mismo se declaro abierta la se-
sion con lectura de la de los anteri-
que fue aprobada: Acto seguido se dio
cuenta de la correspondencia oficial
y boletines de Provincia habidos desde
la anterior, y enterados sus mercedes
de cuantas disposiciones los mismo
contienen sus mercedes expresaron acor
daron prestarles el mas eficaz y exac
to cumplimiento y sobre todo de las con
signadas en los boletines numeros doscien
tos veinte y nueve del Sabado diez y Leida
del Sor Gobernador Civil referente á dar
cumplimiento á lo prevenido en los ar
ticulos 54 y 55 de la ley electoral de 28 de
Diciembre de 1878: al Real decreto del Sor
Ministro de la Gobernacion orden de los Corren
tes del Excmo Sor Ministro de la Gobernacion
inserto en el boletin nº 231 del dia 19 refe
rente á construccion reparacion y conserva
cion de obras publicas; Y no habiendo otro
asunto de que tratar se levanto la sesion
que firman dichalan sus mercedes de
que certifico =

Antonio Trinado — Anacleto Florente

Teniente de X del Regidor Sebas
tian Calero Alejandre

Teniente de Alcalde Regidor Jose Ignacio Montaño

Miguel Garcia Caballero

Sesion ordinaria del 28 Noviembre 1880

En la villa de Malcocinado a veinti

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS
N. 0.825.980

y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en sesion ordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Antonio Arnado Montalvo por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de la de la anterior que fué aprobada y leyendose la correspondencia oficial y boletines de Provincia se acordó prestarles el mas exacto cumplimiento á cuantas disposiciones en los mismos se contienen; acordandose que para cumplir con lo prevenido en el Artº 18 de la ley municipal se publique bando el dia primero de Dbre proximo manifestando al vecindario que le vá á procederse á la formacion de un nuevo padron, repartiendose las oportunas papeletas al domicilio. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman ó señalan dhos Señores Certifico

Antonio Arnado Arcadio Florente

Jose Gomez Alcantara

Teniente de Alcalde
Sebastian Calvo Alejandre

Miguel Garcia y Caballero Se

Teniente de Alcalde
José Viruete Martes

sion estraordinaria del dia 29 Noviembre 1882

En la villa de Malecinado á veinti nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron en sesion publica bajo la presidencia de Don Valeriano Fernando Gomez, elegido local presidente, los Señores que componen la junta municipal que al margen se expresan y habiendo el numero de vocales que la ley prescribe para proceder en este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Yes Fernando Gomez Ruiz Alguijo
Otorio Cayejo
Condor Gomez Vera Dorsagan
Vicente Hernandez Alguijo

Leyendose seguidamente la ley los siguientes dictamenes emitidos por la comision elegida por la junta municipal= Los que suscriven han examinado con la debida detencion las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los años economicos de mil ochocientos ochenta y uno á mil ochocientos ochenta y dos, 1882 á 83 y 83 á 84. consultando al efecto cuantos antecedentes han creido necesario para el mejor desempeño de su cometido de todo lo cual resulta que las encuentran enteramente conformes sin reparo de clase alguna que oponer y por tanto dignas de merecer la aprobacion de la junta Municipal. Malecinado veinti nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis= Jose Ruiz= Juan Otorio= Hilario Condo=

Abierta discusion sobre el anterior dictamen, y como ninguno de los vocales presentes hiciera uso de la palabra

en contra, se hizo la oportuna pregunta por el Sr Presidente, y la junta por unanimidad acordo aprobarlo y que se remitan las cuentas con el espediente de examen y censura a la Superioridad para su aprobación si la estima procedente: Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesión, estendiendose este acta que firman todos los concurrentes que saben hacerlo, de que yó el Secretario Certifico = Sobre raspado encuentran enteramente = vale =

Valeriano Gonzalez Jose [illegible]

Juan Osorio Señal de X del vocal Jose Virute Hernandez =

Ylario Cordero Alonso Garcia

Grueso

Miguel Garcia y Caballero

Diligencia / La consigno yó el Secretario con el Señor Alcalde: Que á la sesion ordinaria de este dia no han concurrido la mayoria de concejales razón por la que no se ha podido tomar acuerdo. Malcocinado cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y Seis

El Alcalde
Antonio Gonzalez

El Secretario
Miguel Garcia y Caballero

Sesion estraordinaria del dia 8 de Dbre/886

En la villa de Malcocinado á ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y Seis: reunidos en el salón de las ca

las comisiones en sesión extraordinaria y previa especial convocatoria los Señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dicen sus firmas oficiales bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Antonio Arenado Montalvo por el mismo se declaró abierta la sesión con lectura de la de la anterior que fué aprobada. Acto seguido se manifestó por el expresado Señor presidente que como se manifestaba en la cedula de convocatoria el objeto no era otro si nó el de dar cuenta del expediente de partidas fallidas por contribución Territorial perteneciente al segundo trimestre del corriente año y que ha presentado el comisionado Don Jesús Soria. Enterada la corporación y examinado del expresado expediente y relaciones que al mismo se acompañan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y seis y siguientes de la Instrucción de veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, acordó la misma declarar incobrables las cantidades que aparecen en descubierto los deudores comprendidos en la relación que encabeza este expediente y corresponde al segundo trimestre de mil ochocientos ochenta y Seis ó mil ochocientos ochenta y Siete, segun el repartimiento aprobado para

47

N. 1.342.595

el referido año economico habiendose declarado incobrables las cantidades que aparecen en dicha relacion por las razones que se expresan en la casilla correspondiente de la misma ——

En su consecuencias y cumpliendo lo dispuesto en el parrafo quinto del articulo treinta y seis, mando esponer al publico el anterior acuerdo por espacio de cinco dias y anunciarlo por los medios de costumbre en la localidad. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le bantó la Sesión que firman ó rubrican Sus mercedes de que yo como Secretario Certifico = Firmado de Jefe del Regidor
José Ruiz de Alarcón Jose Bruno Alcantara
Antonio Ternado Alvaro Lorente Señal de Del Regidor
José Ruiz Sebastian Caballero Mtre
Juan Sotuyo Macario Romero Valeriano Prieto
Clemente Gomez Mariano Cordon Miguel Garcia Caballero

Diligª La consigno yo el Sec.o de que la sesion ordinaria de este dia no ha podido tener efecto por falta de mayoria de Concejales — Malcolmado doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis

Sº Pº
El Alcalde
Antonio Ternado

El Secretario
Miguel Garcia Caballero

tros También se hace constar que por
la misma razón que se expresa en
la diligencia anterior la sesión or
dinaria de este día no ha podido
celebrarse. Malcocinado diez y nue
ve de Diciembre de mil ochocientos ochen
ta y Seis =

V.º B.º
El Alcalde,
Antonio Granado.

El Secretario
Miguel García
Caballero

Sesion ordinaria del dia 26 Dbre 1886

En la villa de Malcocinado á veinti seis de
Diciembre de mil ochocientos ochenta
y Seis: reunidos en el salón de Sesiones
en las casas consistoriales los Señores
del Ayuntamiento de la misma que al
margen se expresan y cuyos nombres ap
recen reseñados al margen y dirán sus
firmas oficiales bajo la presidencia
de Don Antonio Granado Montalvo por
el mismo se declaró abierta la sesión
con lectura de la de la anterior que
fue aprobada; y leidos que fueron
los boletines oficiales y demas provide
cia oficial habido desde la anterior
sus mercedes acordaron prestar cum
plimiento á cuantas disposiciones
los mismos contienen =

Por el Sor presidente se manifestó
que se estaba en el caso de dar cum

plimiento á lo prevenido en el artº 38
y siguientes de la ley de reemplazo vigente
publicando el dia primero de Enero proxi
mo el bando á que el primero se refiere.
El Ayuntamiento por unanimidad así
lo acordó y que se forme el expediente ma
triz de reclutamiento y reemplazo
proximo de mil ochocientos ochenta
y siete que se encabezará con certifica
ción del presente particular.

De la propia manera el propio Señor
presidente hizo presente á la Corpora
ción: Que en armonia con lo preceptua
do en el artº 25 de la ley del Senado de ocho
de Febrero de mil ochocientos setenta y sie
te se estaba en el caso de formar y pu
blicar los Ayuntamientos la lista de sus
individuos y de un numero cuadruplo
de vecinos del mismo pueblo con casa
abierta que sean los que paguen mayor
cuota de contribución directa, y ase ve
rificado segun el artº veintiseis fijarla al
publico hasta el veinte de Enero para resol
ver reclamaciones antes del primero de
Febrero. El Ayuntamiento enterado de
lo expuesto por el Señor presidente acordó
por unanimidad encargar por el mismo
se previene comisionando para tan im
portante trabajo á dicho Señor y Secre
tario de la Corporacion que se servirán
dar cuenta de los mismos en la sesion
inmediata.

A la vez se hizo presente á la Corpo

racion: Que en treinta y uno de los corrientes termina el periodo de amplia cion del ejercicio de 1885 á 1886, en cuyo dia habrá necesidad de formar las liquidaciones y arqueos correspondientes con arreglo al artº 141 de la ley municipal que sirven de comprobantes a los ingresos y gastos que pasan al presupuesto adicionales. El Ayuntamiento así lo acordo por unanimidad y que así verificado, sin levantar mano, se proceda a formar la cuenta de este pasado ejercicio á fin de que quede terminada antes de treinta y uno de Enero proximo.

De la propia manera se aprobó el pago hecho hasta el dia a todos los empleados del Municipio y demás atenciones del mismo consignadas en presupuesto incluso la cuenta de materiales de Secretaria

y finalmente: Que en vista del abandono en que el estanquero de esta tiene el estanco á su cargo careciendo la mayor parte del año del surtido necesario para el recinario y mas del sello del timbre clase doce, procede se le de una seria reprension, reintegrandole por de pronto todo el papel invertido en sesiones no pertenecientes á aquella clase. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión que firman é ingalan sus mercedes de que certifico

Antonio Ximeno — José Ignacio Alcantara

Fiscal de X del Regidor Sebastian Calero — Miguel Gª Caballero

Fiscal de X del Regidor Alejandro Florente

José Manuel Alarcos

1º

N. 0.106.454

Villa de Malcocinado Año de 1887.

Libro de Sesiones que lleva la Corporacion municipal de dicha villa en el año arriba espresado.

Primera Sesion ordinaria del dia 2 de Enero de 1887

En la villa de Malcocinado á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y Siete: reunidos en Sesion ordinaria en las Casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia de Don Antonio Sierra de Montalvo por el mismo se declaró abierta la Sesion: con lectura de la anterior que fué aprobada; y leidos que fueron los boletines oficiales habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y debido cumplimiento á cuantas disposiciones en los mismos se preceptuan.

Por el Señor presidente se hizo presente á la Corporacion: Que encontrandose vacante la plaza de agente municipal de esta villa por destitucion del que la venia desempeñando Clemente Gomez Langui y no pudiendo continuar en tal estado por las condiciones en que se encuentra

//

la localidad procedia el nombramiento de dos en su lugar, y al efecto propuso á Manuel García Alemo de Astorga, personas idoneas y de responsabilidad para el desempeño de dicho cargo, el Ayuntamiento en su vista acordó así como que no habiendo partida alguna consignada en presupuesto para esta atencion se traiga en adicional de resultas ó al ordinario del ejercicio proximo 1887 á 1888.

De la propia manera se manifestó que el Sr. Contador de la Corporacion Don Miguel García y Caballero por ordenes repetidas y apremiantes ha sido llamado con urgencia por la Superioridad á conferencia sobre la misma sobre el nuevo sistema de contabilidad por partida doble, y con ocasion tal propicia conviene allegar cuanto de las legislaturas posibles fondos al objeto de aminorar los crecidos creditos que pesan sobre el Municipio; y al efecto, que por razon de gastos de viaje es de parecer se le abonen con cargo al articulo y capitulo de imprevistos la suma de 162 ptas. El Ayuntamiento visto lo espuesto por el Señor presidente acordó cuanto por el mismo se propone.

Se dió cuenta de la lista de compromisario para Senadores, formada

//

por el Señor presidente y Secretario de la Corporacion y de la que se saco copia que se halla espuesta al publico, cuya lista fue examinada con la mayor detencion y resultando que en su confeccion se han guardado todos los tramites y requisitos de instruccion, sus mercedes acordaron prestarle su aprobacion acordando que aquella continue espuesta al publico por el termino prevenido. Y no habiendo otro asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman o señalan sus mercedes, de que yo como Secretario certifico. Sobre raspado= repetidas y apremiantes ha sido= Con= Vale

Antonio Trenado Mercado Alcalde Jose Ignacio Montaro

Jose Vizuete Martos Teniente de Alcalde Concejal Sebastian Calero Alejandro Concejal Miguel Garcia Caballero

Sesion estraordinaria del dia 8 Enero 1887

En la villa de Malcocinado a ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en sesion estraordinaria previa convocatoria al efecto, los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan y cuyos nombres dieron sus firmas o señales asi como de los mayores contribuyentes en igual forma citados, bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Antonio Trenado Montaro, por el mismo se declaro abierta esta Sesion estraordinaria con lectura de la anterior que fue aprobada

Por dicho Sor Presidente se manifesto: Que ya en la cedula convocatoria se hacia cons-

tár el objeto de la presente sesion cual es el de dar cuenta del espediente de apremio de 1ª y 2ª grado instruido por el Comisionado de apremio por contribucion territorial é industrial de la agregacion de la inmediata villa de Arruaga Dón Juán Soria para hacer efectivos los descubiertos que resultan en el primer semestre del corriente año y anteriores por el dho de dichos conceptos; y examinado que fue con la mayor escrupulosidad el referido espediente de ejecucion, la Corporacion y asociados teniendo á la vista el amillaramiento último confeccionado, apendices de rectificacion y repartimientos hasta el del presente año inclusive, acordaron por unanimidad declarar como creditos cobrables que habrán de realizarse por ejecucion contra los bienes inmuebles que á continuacion se espresan

Nº 3 del repartimto } Angela del Castillo.
6 Colecturía de S. Sebastián
12 " Amador Hermijo
2 José Delgado Villena
27 José Viruete Paros
16 Ricardo Alejandre
46 José Manuel Cartañeda
62 Antonio Mariano Viruete
262 Santiago Vazquez

Bienes inmuebles

Nº 3 Angela del Castillo (de Arruaga). Una casa tejamillada en este termino al sitio Valle del Cerezo de primera clase, á la que

4

N. 0.106.455

Pl.

se le asigna la utilidad liquida imponible de setenta y tres pesetas ..... 73 "

Nº 6 de Yd: Colectuna de San Sebastian Guadalianal
Doce fanegas de tierra al Sitio Solana de la Vabaza en igual jurisdiccion de tercera clase, con la utilidad liquida imponible de cincuenta y siete pesetas 57 "

Nº 68 de Yd: Amador Bermejo = Figura este individuo entre otras fincas con las siguientes
1ª Una fanega de olibar de primera clase al sitio Casilla de Trenado en este termino con la utilidad liquida imponible de setenta y tres ptas ..... 73 "
2ª Una y cuartilla de Yd en Yd de segunda clase en el propio termino con la utilidad liquida imponible de sesenta y cinco ptas, sesenta y tres Cs ..... " 65 63

Nº 97 de Yd. Juan Delgado Viena Valequillo: Este deudor entre otras fincas le resultan anotadas la de diez fanegas olibar al sitio de Pendencia en esta jurisdiccion a las que se le asignan la utilidad liquida imponible de ciento cinco ptas ..... " 105 "

Nº 29 de Yd: José Vizente Paros Arruaga. Figura entre otras fincas con media fanega olibar al sitio de Pendencias de tercera clase a la que se le impuesta la utilidad liquida imponible de diez y nueve ptas cincuenta cent. 19 50

Nº 45 de Vd. Ricardo Alejandro Vega Arruaga, Le tiene amillarada para el pago de contribuciones. Una cuartilla olivar sitio de Pendencias de segunda clase con la utilidad liquida imponible de trece pts 13 66 ——— » 13

Nº 46 de Vd. José Manuel Castañeda Prieto Arruaga Este contribuyente viene figurando con una fanega tierra sitio en el mismo sitio de Pendencia dividida en dos porciones de primera y segunda clase con la utilidad liquida imponible de veinti ocho pts veinticinco 28 25

Nº 62 de Vd: Antonio Moreno Viruete. Le figuran entre otras fincas una casa en esta villa Calle de la Cruz de 3ª clase con la utilidad liquida imponible de veinticinco pesetas ——— » 25

Nº 26 de Vd: Santiago Vargiez = Este contribuyente figura con media casa Calle Constitución de quinta clase con la utilidad liquida imponible de tres pts 75 cents 3 75

Y no habiendo otros asuntos de que tratar la Corporacion y adjuntos dio por terminada esta sesión sin perjuicio de que por el presente Secretario se libren las certificaciones que se soliciten; y la firman ó rubrican de todo lo cual yó como Secretario certifico = Sobre raspado Le resulta amilla = vale

Antonio Ternado — Arcadio Florente

Teniente de Alcalde del Barrio José Viruete — José Ignacio Alcantara

Alcalde de Cuartel del Barrio Sebastian Calero Alejandre — Ylario Cerdo — Macedonio Moreno

Valeriano Granado

Juan Osorio

Clemente Llanes

Miguel García Caballero

Sesión ordinaria del día 9 de Enero de 1887.

En la villa de Malcocinado á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y siete: Constituidos en el Salón de sesiones de las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán los firmes ó señales, bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Antonio Granado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesión con lectura de la de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de los boletines de Provincia y Correspondencia oficial habidos desde las anteriores, y el Ayuntamiento enterado por integra lectura de las mismas acordó se diese el mas exacto cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen.

El Ayuntamiento quedó enterado y aprobó definitivamente el acta de alistamiento de mozos del actual ejemplar, cuya original obra en su respectivo espediente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman ó señalan Sus mercedes de que certifico.

Antonio Granado — Arcadio Llanes

Teniente de Cruz del Concejal Sebastian Calero Alejandre

Miguel García Caballero

Secretario

Sesion ordinaria del dia 16 Enero 1886=

En la villa de Malcocinado á diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y Siete: reunidos en sesion ordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan y dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia de Don Antonio Ternado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesion é con lectura de la de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron por mí el Secretario los boletines oficiales y correspondencia oficial habidos desde la anterior los mercedes acordaron prestarles el más exacto y puntual cumplimiento.

Por el Sor presidente se espuso: Que en armonia con lo preceptuado en la vigente ley de reemplazo en su artº 16, se estaba en el caso de esponer al publico por el termino de diez dias las listas de los mozos pertenecientes al puente, y el Ayuntamiento así lo acordo.

Tambien quedó enterada la Corporacion de que el Sro de la Corporacion no ha podido emprender el biaje acordado por la capital en sesion de dos de los corrientes por los muchos y penosos trabajos que pesan sobre él, pero que yá algo mas desembarazado de aquellos lo realizará en el dia de mañana. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman y señalan los mercedes de que certifico.

Antonio Ternado Arcadio Llorente

Jose Nuñez Alcantara

Teniente de Alcalde del Concejal Jose Viruete Martos

Teniente de Alcalde del regidor Sebastian Calero Alejandre

Miguel Garcia Caballero

Habilitado por carecerse del de correspondiente timbre

Sesión ordinaria del dia 23 Enero de 1887

En la villa de Malcocinado á veintitres de Enero de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en sesión ordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de las mismas que al margen se espresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó rubricas, bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Antonio Cerrado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesión con lectura de la de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia oficial y boletines de Provincia recividos desde la anterior acordandose se preste el mas eficaz y pronto cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen.

Por el Señor Presidente se hizo presente á la Corporacion: Que habiendo permanecido espuestas al publico hasta el dia veinte del actual las listas de los individuos que con el Ayuntamiento tienen derecho á elejir compromisario para la eleccion de Senadores, sin que contra ellas se halla entablado reclamacion alguna, se estaba en el caso de cerrarlas y aprobarlas definitiva-

mente puesto que no hay que entender sobre ninguna reclamacion: El Ayuntamto visto lo espuesto por el Sor Presidente y los articulos 22 y 26 de la ley electoral de 2o de Agosto de 1870 y 1o de 16 de Dbre de 1876, acordó por unanimidad, cuanto por el mismo se propone.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman ó rubrican los mercedes de todo lo cual yo como Secretario certifico.

Antonio Arnado — Arcadio Florente

Vocal del Peir del Con — Jose Cruces Alcantara

ejal Jose Viriato Flor

Vocal de Curx del Regidor Sebastian Calero Alejandre

Miguel Llanes — Cabalier

Sesion ordinaria del dia 30 de Enero de 1887

En la villa de Malcocinado á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en sesion ordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó rubricas bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Arnado Montalvo, por el mismo se declaro abierta la sesion con lectura de la de la anterior que fué aprobada; y leidos que fueron los boletines oficiales y correspondencia oficial recibidos desde la anterior se acordó que se preste el debido cumplimiento en cuanto en los mismos se

consignan

Por el Señor Presidente se manifestó: Que en cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 22 y 26 de la ley electoral de 2o de Agosto de 1870, y 1o de la de 16 de Obre de 1876, las listas de concejales estaban terminadas y dispuestas para su fijacion al público desde primero de Febrero proximo hasta el quince del mismo inclusive á los fines de espresados artículos de ley. El Ayuntamiento teniendo á la vista espresadas listas acordó por unanimidad se dé la mayor publicidad á las mismas. El Ayuntamiento se congratula á la vez del buen resultado que há dado en este dia el acto de rectificacion de moradores inscriptos en el alistamiento del presente reemplazo

Y por último se acordó con arreglo al artº 155 de la ley municipal la distribucion é inversion de fondos con vista del presupuesto municipal

Y no habiendo más de que tratar se levantó la sesion que firman ó señalan sus mercedes de que yó como Secretario certifico= Sobre rayado= vista= vale=

Antonio Ormado Arcadio Morente Señal de X del Regidor José Simeon de Mantos

José Ygnacio Alcantara

Señal de Cruz X del Regidor Sebastian Calero Alejandro

Miguel Garcia y Caballero

Diligª a Ya consigno yº el Secretario que la se
sion ordinaria de este dia, no hoi podido
tener efecto por no haber asistido a ella
la mayoria de sus concejales. Malcoci
nado seis de Febrero de mil ochocientos
ochenta y siete, Certifico=

Vº Bº
El Alcalde

Miguel Garcia y
Caballeros

Sesion ordinaria del dia 13 Febrero 1887=

En la villa de Malcocinado á trece de Febre
ro de mil ochocientos ochenta y siete: reu
nidos en sesion ordinaria en las casas con
sistoriales los Señores del Ayuntamiento
de la misma que al margen se espresan
y cuyos nombres dirán sus firmas ó se
ñales bajo la presidencia de Don Antonio
Alcalde Montalvo, por el mismo se declaró
abierta la sesion con lectura de la de
la anterior que fué aprobada; y leidos
que fueron los boletines oficiales habidos
desde la misma, sus mercedes acordaron
prestar el más eficaz apoyo y cum
plimiento á cuantas disposiciones en
los mismos se espresan.....

Por indicado Alcalde Presidente se manifestó
á la Corporacion: Que puesto que se llega
da la epoca de que las juntas periciales
se dediquen á la confeccion del apeo
amillaramiento que há de servir de base

en el proximo ejercicio de 1887 á 1888, lo más justo y legál y recomendado por la ley, es que se publiquen los oportunos edictos escitando al vecino y hacendado forastero á que en un plazo de quince dias presente en la Secretaria de Ayuntamiento relacion jurada y documentada de las alteraciones que hayan esperimentado en su riqueza durante el presente año economico; y trascurrido que sea aquél plazo sin verificarlo que se proceda á dár principio á dichos trabajos.

El Ayuntamiento oida la proposicion del Señor presidente acordó por unanimidad cuanto por el mismo se ha propuesto.

Acto seguido la Corporacion ratifica una vez más el acto de cierre del alistamiento de los mozos del actual reemplazo verificado en el dia de ayer, asi como el de clasificacion y declaracion de soldados, llevados á efecto con el mayor esmero y curiosidad, como consta en las actas respectivas obrantes en el espediente y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman ó señalan sus mercedes de todo lo cual yo como Secretario certifico.

Antonio Conrado Ricardo Navarro

José Cruces Alcantara — Teniente de Alcalde del Regidor José Viruete Martos

Teniente de Alcalde del Regidor Sebastian Calero Alejandre

Miguel Garcia Caballero

Se

Sesion ordinaria del dia 20 de Febrero de 1887

Dilig.ª La consigno yó el Secretario que la sesión ordinaria de este dia no ha podido tener efecto por falta de asistencia de las mayorias de concejales. Malecinado dia mes y año arriba espresados=

El Alcalde
Granado

Miguel Garcia Caballero

Sesion ordinaria del dia 27 Febro 1887

En la villa de Malecinado á veintisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesion ordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamto de la misma que al margen se espresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó rubricas bajo la presidencia de Dón Antonio Granado Montalvo por el mismo se declaró abierta la sesión con lectura de la de la anterior que fué aprobada; y habiendose dado lectura á la correspondencia oficial y boletines de Provincia, los mercedes acordaron se prestase á los mismos el más rapido cumplimiento.

Por el Sor presidente se manifestó á los presente á la Corporacion: Que no habiendose interpuesto reclamacion alguna contra las listas que han estado espuestas al publico durante los quince dias que previenen los artos 22 y 26 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, y no habiendo por lo tanto que resolver cuestion alguna de inclusion ó exclusion, procede

dia que se cerraun definitivamente es
presadas listas _____

De la propia manera se acordó en armonia
con lo preceptuado en el artº 155 de la ley
municipal y artº 1º del Real decreto de 29
de Agosto de 1881, y con sujecion al presupues
to, la distribucion é inversion de fondos _____
Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se lebanto la Sesión que firman é inician
Sus mercedes de que certifico. José Ignacio Alcantara
Antonio Coronado / Arcadio Florente
Teniente de Cura y del Regidor
Teñal de Cur del Sebastian Calero Alejandre
Regidor José Sirvente Hno y Miguel Garcia y
Caballero

Sesion ordinaria del dia 6 de Marzo de 1887

En la villa de Malcocinado á seis de Marzo
de mil ochocientos ochenta y siete: reuni
dos en sesion ordinaria en las casas con
sistoriales los Señores del Ayuntamiento
de la misma, que al margen se expresan
y cuyos nombres dicen las firmas ó rubri
cas bajo la presidencia de Don Antonio Co
ronado Montalvo por el mismo se declaro
abierta la Sesion con lectura de la de la
anterior que fué aprobada; y leidos que
fueron los boletines oficiales habidos desde

la anterior acordaron sus mercedes pasarles el más decidido cumplimiento á todas y cada una de las disposiciones en los mismos contenidas ——————

A propuesta del Sor presidente, y con arreglo á los artº 25 y 29 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877 se acordó publicar las listas definitivas de los electores para compromisario para designadores que son todos los concejales y cuadruple numero de contribuyentes por territorial é industrial. ——————

Tambien se acordó que en vista de las circulares del Sor Delegado de Hacienda de Hacienda de Provincia el Ayuntamiento proceda á practicar la renovación parcial de la junta pericial de esta localidad, para lo cual el presente Secretario cuidara de tener sobre la mesa cuantos datos y antecedentes son inherentes para tan difícil como importante operacion

En este acto, y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor presidente declaro por terminada la sesión que firman señalan Sus mercedes de todo lo cual yo Como Secretario certifico

Antonio Granado Arcadio Navarro

Pericial de Cubr del Jose Gomez Mantara
Regidor Jose Viruez
de Santos =

Pericial de Cubr del Regidor
Sebastian Calvo Alejandre

Miguel Garcia
Caballero

Habilitado por carecerse del correspondiente timbre

Sesión ordinaria del dia 13 de Marzo de 1887

Señores
Alcalde Montalvo
Villafuerte
Laporta
Montes
Santaya
Alvarez Alcantara
Simon Mateos
Calvo Alejandre

En la villa de Malcocinado á trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y Siete: reunidos en Sesión publica y ordinaria los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dizan sus firmas ó fueran bajo la presidencia de Don Antonio Montalvo, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la de la anterior que fué aprobada; y leida que fué la correspondencia oficial y boletines oficiales de Prov.a se acordó por unanimidad prestar el mas puntual y exacto cumplimiento á cuantas disposiciones en los mismos se consignan.

Enterados los Señores concurrentes de la circular del Señor Delegado de Hacienda de la Provincia numero ciento treinta y cuatro inserta en el boletin oficial de la misma numero veinte y uno correspondiente al Sabado veintiseis de Enero ultimo recordatoria por otra de diez y Siete de Febrero proximo pasado aparecida en el boletin numero treinta y cinco del diez del mismo, sobre renovacion parcial de la junta pericial, la Corporacion acordo por unanimidad la propuesta de peritos y Suplentes que previenen el articulo trece del Real Decreto de

veinti trés de Mayo de mil ochocientos cuaren
ta y cinco, verificandolo en la forma siguiente
El Ayuntamiento se compone de nueve indi
viduos y de otros tantos la junta pericial,
y debiendo renovarse en la actualidad cinco
individuos de los peritos y tres de los Su
plentes corresponde á la Delegación el
nombramiento de tres peritos y dos Suplentes,
y al Ayuntamiento dos peritos y un Su
plente; resultando que de los cuatro indivi
duos que cesan por haber ejercido sus cargos du
rante cuatro años, de los cuales dos de ellos son
vecinos y los otros dos forasteros, estos cuatro
Señores de hecho y de derecho quedan relevados
de sus cargos y por lo tanto eliminados del
Sorteo, pero resultando que son cinco los indivi
duos que aún quedan fué preciso proceder al
dicho Sorteo para ver de entre ellos, á cual
le correspondia salir por suerte, al objeto
de que quedando solo cuatro con los cinco de
la propuesta pudiera completarse la junta.
Efectivamente procedióse al dicho Sorteo con
la mayor formalidad y arreglo á la ley entre
indicados cinco peritos que lo son Don José Gon
zo Espino Don Alfonso Vera Barragan Don Jo
se Hernandez Yanes y Don Antonio Gallego
Habla estos cuatro Señores como vecinos, y Don
Abelino Albarez Cañon como forastero; y de
tan escrupulosa operacion correspondió la
salida al perito Don José Gomez Espino, que
dando en sus puestos como es consiguiente

//

Vera Barragán, Hernandez Yanez y Gallego
Tabla, y Alvarez Cañon, ... "
Y individuos que cesan en sus cargos en el año actual
Don Pedro Alvarado Lopez ..... "
" Manuel Hernandez Ortega ..... " } Vecinos los
" Jose Grueso Espino ..... " } tres y por
" Jesus Llorca ..... " } antigüedad
" Rafael Soriano Contreras } Como foras
Renovacion de los dos individuos y } teros y por la mis
un Suplente que corresponde nom } ma causa
brar y nombra este Ayuntamiento =

Categorias	Nombres.	Cantidad de Satisfaccion Pesetas Cts.	Vecindad
	Para peritos		
1a "	D. Antonio Maria Llorente ..... "	16 22.	Malvecinado.
2a "	" Jose Manuel Castañeda ..... "	6 16.	Arnuaga
	Para Suplente		
1a "	Don Camilo Grueso Alcantara "	330 33.	Malvecinado.
	Ternas que se elevan á la Superioridad para el nombramiento de la otra mitad que son tres peritos y dos Suplentes		
	Para peritos.		
	1a		
1a "	Don Benigno Condo Yanez ..... "	26 87	Malvecindo "
2a "	" Manuel Rodriguez Somoza	7 50.	Yd
3a "	" Angelo Sanchez Hernandez	2 84.	Yd

Categorias.	Nombres	Cantidad q satisfacen Pts	Cs	Vecindad
	2a			
1a	Don José Antonio Vizuete Mateos	82	26	Malcocinado
2a	" José Antonio Villafuente Ruiz	9	71	Yd
3a	" Franco Sillero Hernandez	4	25	Yd
	3a			
1a	José Ruiz Sillero	31	53	Malcocinado
2a	Juan Morillo Horrejon	14	16	Yd
3a	Franco Martinez Ortiz	3	49	Aznaga
	Para Suplentes			
	1a Terna			
1a	Don Manuel del Castillo Aldana	32	69	Malcocinado
2a	" Florencio Queso Vizuete	7	73	Yd
3a	" Francº Gonzalez Madrid	1	73	Yd
	2a			
1a	Don Domingo Ruiz Yanes	45	72	Malcocinado
2a	" Diego Vera Lopez	7	11	Yd
3a	" Eladio Guerrero Fernandez	1	70	Yd
	3a			
1a	Antonio Morillo Garcia	26	18	Malcocinado
2a	Benigno Cabeza Moruno	6	63	Yd
3a	José Sillero Blanco	1	89	Yd

En el repartimiento de la contribucion Territorial de este pueblo correspondiente al año economico actual figuran doscientos ochenta y ocho contribuyentes, de los cuales, ciento dos pagan desde 969 ptas 66 Centimos á 16 ptas 55 Cs que son los que corresponden á la 3a Categoria que ha servido de base para los nombramientos y propuestas anteriores. Noventa y cinco que satisfacen desde 16 ptas 78 Cs, á 4 ptas 85 Cs que son los que

constituyen la segunda categoria, y los noventa y uno restantes satisfacen desde cuatro ptas 31 Cts hasta 93 Cts que son los que componen la tercera categoria.
La Corporacion acuerda se remita copia de este acuerdo con el pliego de terminos de las propuestas hechas al Sor Delegado de Hacienda de la Provincia segun que asi lo tiene prevenido. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion la cual firman o señalan sus mercedes de todo lo cual yo como Secretario Certifico=
Antonio Ermado Jose Cruces Alcantara

Arcadio Florente Bonfort y Villafuerte

Señal de cruz del Regidor Jose Vicente Matos

Señal de cruz del Regidor Sebastian Calero Alejandre

Miguel Garcia Caballero

Sesion ordinaria del dia 2o de Marzo de 1887=

En la villa de Malcocinado a veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en sesion ordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que

al margen se espresan bajo la presidencia de Dn Antonio Grnado Montalvo por el mismo se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada, y leidos que fueron los boletines oficiales y correspondencia oficial recibida desde la última Sus mercedes acordaron prestarles el mayor y debido cumplimiento á cuantas circulares ordenes y demas ordenes, en los mismos hacen consignadas =

Por el Sor Presidente se manifestó á la Corporación: Que con arreglo al artº 79 de la ley de once de Julio de 1878, hasta este dia lo mas tarde se han de resolver todas las escepciones pendientes de justificacion, y como quiera que ante el Ayuntamiento no se haya presentado reclamacion ni escritas escepciones pendientes de justificacion, de aquí el que se dé por cerrado y terminado espresado acto. La Corporacion por unanimidad así lo acordó.....

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman y señalan sus mercedes de todo lo cual yó como Secretario Certifico = Antonio Grnado

Teniente de Alcalde del Regidor José Virtudes Mateos

Anacleto Florente

José Lopez Mantara

Teniente de Alcalde del Regidor Sebastian Calero Alejandre

Miguel Garcia Caballero

Sesión ordinaria del dia 27 de Marzo de 1887

En la villa de Malcocinado á veinti siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en sesión ordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la

misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Antonio Coronado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesión con lectura de la de la anterior que fue aprobada; y leidos que fueron los boletines oficiales y correspondencia oficial recibida desde la ultima se acordaron por unanimidad Que mereciese prestar el mas exacto y debido cumplimiento, á cuantas disposiciones en los mismos se consignan

Por el Señor Presidente se expuso y dió cuenta detenida á la Corporacion de los asuntos de que debia tratarse en esta sesion y para el enumerados

1º El proyecto de presupuesto del que há de regir en el año economico de 1887-88, con acuerdo del Ayuntamiento debe quedar espuesto al publico por el termino de quince dias para dar cumplimiento al artº 150 de la ley municipal y debe formarse

2º Que regia la circular del Sor Gobernador Civil de la Provincia fecha diez y seis del actual inserta en el boletin oficial de Provincia numero cincuenta y cuatro correspondiente al viernes diez y ocho del mismo, el juicio de escepciones contra las comisiones Provinciales de los moros del actual ejemplar ha de tener lugar en la primera quincena del proximo mes de Abril correspondiendo la entrega de los moros de este pueblo como pertenecientes al Partido de Llerena el dia quince de espresado mes de Abril

3º Que en atencion á lo abanzado de la epoca y habiendo

se recibido de la Superioridad la propuesta de los individuos que han de completar la Junta repartidora con objeto de estimular á esta para que dé levantar mano den por terminados dichos trabajos segun que asi ultimamente lo recomienda el Sor Admor de Contribuciones y rentas de la Provincia con fecha diez y ocho del actual en circular nº 56 correspondiente al martes veinte y dos del mismo

1. Lº Que segun tambien circular del Sor Delegado de Hacienda fecha veinti-uno de Febrero. y otras del Sor Admor de contribuciones y rentas de la Provincia que no se recibieran aun, los trabajos de formacion de padrones de cedulas personales correspondientes al proximo ejercicio han de quedar corrientes y entregados en la Admon debidamente reintegrados, con sus copias listas cobratorias y resumenes del numero, clase e importe de la cedula correspondiente á los individuos comprendidos en los mismos; esto en cuanto á lo primero pues en cuanto á lo segundo los trabajos de matricula tambien deben quedar terminados como los anteriores á fin de encontrarse toda la documentacion en la Admon para el dia diez de Mayo proximo

Enterada la Corporacion de todo cuanto se ha espuesto, acordó por unanimidad que á tan importantes trabajos se de preferencia á otros á fin de que queden terminados en los plazos que la ley determina. Y por ultimo se acordó el pago y distribucion de fondos con arreglo al presupuesto. Y no teniendo mas de que tratar se levanto la sesion que firman y señalan los mismos de que certifico = Sobre rayado = uno de Febrero = vale

Antonio Trigueros Arcadio Florente Jose Lopez Alcantara

Teniente de Alcalde del Regidor Sebastian Calero Valle

Teniente de Alcalde del Regidor Jose Virueta Martin

Miguel Garcia Caballero

N. 0.164.931 13.

Sesión ordinaria del dia tres de Abril de 1887

En la Villa de Malaga a nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y siete: Reunidos en Sesión ordinaria en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, y cuyos nombres dirán sus firmas o señales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Trevado Montalvo por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido por indicado Sr. Presidente se manifestó á la Corporación, que el Hexarco público de esta Corporación Municipal, por demás lamentable debido á el déficit que resulta en los Presupuestos anteriores, y de aquí el que constantemente se encuentre constantemente apremiado el Ayuntamiento por no satisfacer las muchas cargas que sobre el mismo pesan, y pendiente aquél deficit se subsane en el Presupuesto ordinario, proponia á la Corporación en orden de perjuicios á los intereses generales el medio de tomar á prestamo una cantidad prudencial, y ha esta como queda dicho aquellas responsabilidades

des y muchos mas las que acusan las ó
denes de diez y ocho de Enero y veinte y
de Marzo del corriente año del Sr. Ad
ministrador de Propiedades é Impues
tos de la Provincia.

Enterada la Corporacion de la propo
sicion del Sr. Presidente, y de espresa
dos comunicaciones por íntegra lectur
de las mismas, acordó que para ate
der á los débitos del Ayuntamiento en
la parte mas precisa se tome un pres
tamo siempre que sea posible de las
nueve de diez mil pesetas, y para que
presente al Ayuntamiento en el punt
donde el credito se há de obtener se nom
bra al Alcalde Presidente D. Antoni
Trenado Montalvo, y D. José Gomez
Alcantara con amplias facultades á
los dos de que otorguen los documento
de deber á nombre de la Corporacio
procurando dar cuenta en su dia de
la inversion que se diese á la suma
en cuestion. En este estado, no habiendo otr
asuntos de que tratar despues de que dar
definitivamente aprobadas las cuenta
del ochenta y nueve á ochenta y dos alo
ciento y cuatro á ochenta y cinco en
cuyo se levantó la Sesion que fué
é señalan los Sres. concurrentes á las

ma de todo lo cual yo como Secretario
Certifico=

Antonio Ternado Arcadio Llorente

Rafael Alcantara Jose Luis Alcantara

Miguel Garcia Caballero Sindico Procurador del Regidor Sebastian Calero Alguacil

Nota/ El Regidor Don Diego Garcia aprueba la primera parte de este acuerdo en lo que se refiere al prestamo del Ayuntamiento, pero no, en lo que concierne al amento de cuentas. Malcocinado ut supra=

Diego Garcia Garcia

Sesion ordinaria del dia 10 de Abril de 1887

En la villa de Malcocinado á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en sesion ordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan y cuyos nombres dijan sus firmas oficiales bajo la presidencia de Don Antonio Ternado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la Sesion con lectura de la anterior que fué aprobada, y dada lectura á la correspondencia oficial y boletines de Provincia se acordó por unanimi-

dad, dar el mas exacto y puntual cumplim
á cuantas disposiciones las mismas contienen
Por el Sor Presidente se manifestó: Que se estaba en
el caso de dar cumplimiento á lo prevenido por
el artº 30 de la ley de 20 de Agosto de 1870, publi
cando las listas electorales ultimamente con
la designacion de los Colegios y secciones á
que corresponden los electores, y el Ayunta
miento en su vista así lo acordó, designando
como unico Colegio ó Seccion donde los elect
res han de emitir su sufragio el de Casas
Consistoriales situadas en la Calle Real=
También quedó enterada la Corporacion
por la lectura dada á boletines anteriores de
la circular á que se contrae el caso segundo con
signado en la sesion de 27 de Marzo ultimo,
y en su virtud puesto á discusion este asunto
se acordó por mayoria absoluta de votos que co
mo recayó el nombramiento de Comisiona
do para la conduccion y entrega en caja de
Provincia, en Don Carlos Yanez Hernandez
oficial de la Secretaria, persona idonea y
competente para el desempeño de tan deli
cado cargo; y cuyo Sor, ha provisto ó acompaña
do de los oficios y diligencias á que se refieren los
artos desde el 62 al 66 de la vigente ley de ejemplares.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesion que firmaron señalan Sus mercedes Certifico=
Antonio Ximenez Alcalde Presidente Jose Ruesga Alta
Teniente de Alcalde del Regidor de
Cartucan Calero Alejandre
Teniente de Cura y del Con
cejal Jose Vicente Martos
Miguel Garcia
Secretario

N. 0.164.928

Sesión Extraordinaria del dia 14 de Abril de 1887.

En la villa de Malcocinado á catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en sesión extraordinaria en las casas consistoriales y previa convocatoria al efecto los Sres del Ayuntamiento de la misma é igual número de mayores contribuyentes, que al margen se expresan y en pos nombres dicen sus firmas á escepcion bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Antonio Arenado Mondalvo, por el mismo se declaró abierta la sesión con lectura precisa de la de la anterior que fué aprobada.

Por insinuado Sor Presidente se manifestó á la Corporacion y adjuntos: Que ya en la cedula de convocatoria se hacia constar el objeto de la presente sesión en él era el de dár cumplimiento á la circular del Sor Admor de Propiedades é impuestos de la Provincia fecha cinco de Marzo ultimo inserta en el boletin oficial de la misma correspondiente al martes ocho de espresado mes; asi como á las demas disposiciones de la siguiente ley de consumo en lo que se refiere á los medios que deben tomarse para hacer efectivo el encabezamiento de consumos de esta localidad en el proximo ejercicio: En cuyo caso la Corporacion y asociados

y

despues de una larga deliberacion, en la
que tomaron parte todos los individuos con
curentes, vino á acordarse por unanimidad
que como mas ventajoso al vecindario lo es
el de arriendo á venta libre de las especies
consistentes en carnes bacunas lanares ó
cabrias muertas en fresco, las de cerda en
fresco y salada, aguardiente alcol y licores
de todas clases, siendo el primero de diez
y ocho grados, vino, tambien de todas clases, aceites
comun ó sea de comer como tambien el de
arder, jabon duro y blando, vinagre, y por
ultimo, el pescado de rio y mar, cuyas es-
pecies estan sugetas al impuesto que la ley
admite por su tarifa con mas el recargo
de un ciento por ciento para enjugar el de-
ficit que pudiera resultar en el presupues-
to municipal y el tres por ciento de cobran
za y condicion; y por ultimo resultando
aun deficit cubrirse por medio de un repar-
timiento vecinal, teniendo en cuenta pa-
ra ello las utilidades y familia que cada
uno tenga, al objeto de conseguir la ma
yor nivelacion posible en la imposicion de
cuotas y categorias, dandose cuenta de
este acuerdo á la Superioridad, siguiendo
se á la vez por parte del Ayuntamiento
las demas prescripciones contenidas en la
ley é instruccion del mismo siguiendo de con-
mas; y se acordó por ultimo el remate previo que
en formas del arbitrio de pesas y medidas del uso

lumtario: Asi lo deliberaron y firman dentro
lan con Cruz los Sres concurrentes de todo
lo cual yo como Secretario certifico = Sobre
raspado la misma = entre lineas = tambien =
todo vale

Antonio Arnado Arcadio Morente
Jose Bueso Alcantara
Jose Viruete Montalvo
Sebastian Calero Alejandre
Juan Osorio
Macedonio Romero
Valeriano Arenado
Miguel Garcia Caballero

Sesion ordinaria del dia 17 Abril 1887

En la villa de Malcocinado á diez y Siete de Abril de mil ochocientos ochenta y Siete: reunidos en sesion ordinaria en las casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan y cuyos nombres dixeron fueron oficiales bajo la presidencia de Don Antonio Arenado Montalvo por el mismo se declaró abierta la Sesion con lectura de la de la anterior que fué aprobada; y leidos que fueron los boletines oficiales habidos desde la misma, los mismos acordaron prestarle el mas puntual y exacto cumplimiento á cuantas dispo-

ciones los mismos contienen. ——

Por el Señor presidente se dió cuenta del expediente de abusmos para la subasta á venta libre de algunas ó la mayor parte de las especies de aquel impuesto, y cuya subasta ha de tener lugar el martes veinti siete del actual en las casas consistoriales bajo el pliego de condiciones confeccionado por la Comision del Seno de la Corporacion que corre unido á precitado expediente. Examinados que fueron con la mayor circunspeccion los antecedentes de referencia y mas principalmente el espresado pliego de condiciones, se acordó por unanimidad prestarle su aprobacion, puesto que en su confeccion se han guardado todas las formalidades y requisitos de instruccion, mandando se dé al acto la mayor publicidad por los medios de costumbre, para lo cual y continuacion del espediente se colocan en este certificacion de este particular.

De la misma manera se acordó y á propuesta del Sor Presidente se abonen á Dor Carlos Yanes Hernandez Comisionado nombrado para la conduccion de quintos á la Capital la suma de [illegible] pesetas con cargo al capitulo y articulos correspondiente.

Se dió cuenta de los pliegos de cor-

N. 0.107.696

diciones que han de regir en la subasta de los ramos de consumos y la de pesos y medidas de uso voluntario. El Ayuntamiento enterado de referidos pliegos por la integra lectura de la misma acordó por unanimidad quedar de su aprobación, y que al acto de los remates se de la mayor publicidad para inteligencia del vecindario. En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman S. S. de que doy fe. Sobre rayado = los pliegos de condiciones = vale = Siete = también vale =

Antonio Arenado Rafael Villaquesta

Diego Garcia José Lucas Alcantara

Arcadio Llorente

Miguel Garcia Caballero

Sesión ordinaria del día 24 de Abril de 1887

En la villa de Malcocinado á veinti cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en las casas consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dicen sus firmas ó iniciales bajo la presidencia de don Antonio Arenado Montalvo, por el mismo

se declaró abierta la Sesión con lectura de la de la anterior que fué aprobada leidos que fueron los boletines oficiales habidos de la misma acordaron en merecedes se guarde el mayor y mas exacto cumplimiento á cuantas disposiciones las mismas contienen.

Por el Sor presidente se dió cuenta del Real Decreto fecha nueve del actual mandando proceder á la renovacion vienal de los Ayuntamientos ó sea de la mitad de sus individuos, que debe verificarse los dias primero, dos, tres y cuatro de Mayo proximo: Enterada la corporacion y teniendo presente lo dispuesto por el artº 45 de la ley municipal vigente, acordó de conformidad

1º Que constando este Ayuntamiento de nueve individuos corresponde elegir cuatro concejales en la presente renovacion, correspondiendo el salir de los cinco mas antiguos que llevan cuatro años en ejercicio cuales son Don Antonio Arenado Mordalvo, Don Jose Gruesso Alcantara, Don Sebastian Calero Alejandre, Don Anacleto Bermejo Viruete y Don Filomeno Gruesso Bravo; quedando por lo tanto como mas modernos ó sea con dos años de exercicio Don Anacleto Viruete Alcantara, Don Rafael Villafuerte Zapata Don Diego Garcia Yanez y Don Jose Viruete Martos

2º La mesa interina ha de constituirse en el Colegio de las Casas consistoriales, y ha de

ró presidida por el primer Teniente de
Alcalde Don Rafael Villafuerte Zapata
2do Que dos dias antes de la eleccion se fijen en
el sitio de costumbre un edicto convocando
á todos los vecinos cuyos nombres aparecen
en la lista de electores espuestas al publico
á que concurran los dias primero dos tres
y cuatro de Mayo proximo á usar de su
derecho designando las personas que han
de entrar á administrar durante cua
tro años los intereses de la poblacion, es
presando en el mismo la autoridad
designada para presidir la mesa prepa
ratoria y el local donde corresponde
votar, y el numero de concejales que corres
ponde elegir.

3ro Que por el presente Juez se aprueba la lista de los
electores que deben votar, quedando fijada
al publico dos dias antes de la eleccion.

5to Que se provea al Sor Alcalde de una copia cer
cial de este acuerdo que le autorizara para
presidir la mesa; del libro talonario, ce
dulas, lista y demas material necesario
para constituir el colegio y operaciones
subsiguientes.

6to Que por el Secretario se cumplan en los dias
de eleccion las prescripciones de la ley en
lo relativo á recepcion de actas, libramientos
de Copias y demas tramites legales.

Por el Sor presidente se dio cuenta de

una comunicacion del profesor de Ins
truccion publica de esta villa Don Cris
tiano Lozano fecha de hoy en la que so li
cita que para gestionar asuntos relaciona
dos con su inmediata traslacion de esta lo
calidad, deseaba se designase una per
sona que se entregue en ella enseñanza en los
forma conveniente. El Ayuntamiento
enterado de espresada comunicacion por
integra lectura de la misma, acordó por
unanimidad, proponer a la junta local
de esta villa, al vecino de la misma Don
Juan Osorio Crespo para el desempeño
interinamente de la enseñanza referida, pues
to que reune para ello las mejores condi
ciones de aptitud, moralidad y constan
cia en el trabajo.

En este estado y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levanto la sesion que firman
y señalan sus mercedes de que certifico.

Antonio Tornado — Rafael Villaquette

Diego Garcia — Avadio Llorente

Jose Lopez Alcantara — Miguel Gon
Caballero

Sesion ordinaria del dia 30 de Mayo de 1887

En la villa de Malcocinado a treinta de Mayo
de mil ochocientos ochenta y siete: reunido
en el salon de sesiones de las casas consis
toriales los Señores del Ayuntamiento de la
misma que al margen se espresan y

cuyos nombres dixan sus firmas ó señales
bajo la presidencia de Don Antonio Arenado
Montalvo por el mismo se declaró abierta
la sesion con lectura de la de la anterior
que fué aprobada; y leidos que fueron los
boletines oficiales habidos desde la misma
acordaron sus mercedes prestarle el mas
exacto y puntual cumplimiento á cuantas
disposiciones en los mismos se consignan.

Por el Sr. presidente se dió cuenta de los
expedientes de subasta de los ramos de consumos
y el arbitrio de pesos y medidas verificada
con efecto el dia veintisiete de Abril ultimo.
El Ayuntamiento despues de haber exami
nado detenidamente espresados expedientes
y visto que en el acto de subasta y remate
se han llenado todas las formalidades de
ley acuerdan prestarles su aprobacion y que
se eleve el primero á la Superioridad con nota
duplicada de los pertos rematadores para su
aprobacion si lo merece. Con lo que se alzó la
sesion que firman ó señalan sus mercedes de que
Antonio Arenado Eucadio Clemente
Rafael Villafuerte José Lopez Alcantara
Miguel Zamora Caballero Diego Garcia

sion ordinaria del dia 8 Mayo 1887

En la villa de Malcocinado á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en sesion ordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dieron sus firmas bajo la presidencia de Don Antonio Arenado Montado, por el mismo se declaró abierta la sesion, con lectura de la de la anterior que fue aprobada, acordando quedar cumplimiento á cuantas disposiciones contuvieren los boletines oficiales habidos desde la misma y correspondencia oficial.

Por el Sor presidente se dió cuenta de la Corporacion de la Real orden de tres de Enero ultimo en la que se dispone lo conveniente para que en todas las Provincias se llebase á cabo la revision de la rectificacion de las calles y plazas, así como de la numeracion de las casas y demas edificios enclavados en el Terreno de las mismas; con cuyo precepto y cumplimiento, en atencion á no haberse cumplido por la mayor parte de los municipios, con dicho Servicio se recuerdan por circular del Sor Ministro de la Gobernacion fecha tres de Abril proximo pasado. Enterada la Corporacion de lo expuesto por el Sor presidente y del Real Decreto y circular antes citados por integro de

tura de los mismos acordó por unanimidad: Que se ponga en conocimiento del Señor Gobernador Civil de la Provincia. Que tan luego como fue conocida por la Corporacion tan Soberana disposicion de signo á la comision de policia Urbana para que procediese á visitar la notulacion de las calles y plazas de este pueblo, asi como la numeracion de las casas y demas edificios enclavados en el Territorio de la misma, habiendolos encargado el mas exacto y puntual cumplimiento en asunto de tan importantisimo. Que llevada á cabo la operacion resultó de la misma que las calles y plazas de este pueblo no necesitan de rotulacion, pues todas ellas se encuentran perfectas. y que en cuanto á la numeracion de las casas y demas edificios se notan ligeras alteraciones en el orden numerico, primero por haber desaparecido algunos aunque cortos numeros de las casas antiguas, y por carecer de ello las varias que despues de la ultima nomenclatura se han construido.

Por indicado Sor presidente se hizo presente á la Corporacion: Que el profesor de Instruccion primaria de esta localidad Don Valentiano Lozano en comunicacion fecha cinco del actual dirigida al que habla dimitió aquel cargo, no alegando

otra causa que la de convenir á sus intereses
y que en su virtud tubo á bien trascribir con la
misma fecha espresada comunicacion á
la junta local de Instrucción pca de esta villa
y á la de Provincia; habiendo tenido
á bien espresada junta local admitir la
renuncia presentada sin perjuicio de lo que
resuelva la Superioridad: El Ayuntamiento
visto lo espuesto por el Señor presidente acor-
dó darle un voto de gracias por sus acertadas
disposiciones en este asunto; y aprobar la
renuncia que del cargo de profesor de Ins-
truccion pca de este pueblo presentó Don
Valustiano Lozano y que le ha sido ad-
mitido provisionalmente por la junta local
En este estado y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesion que fir-
man dichos Sres mercedes de que certifico
Entrelineas = con dicho servicio = vale =

Antonio Tornado

Arcadio Lorente

Pascual Villaquirán

Jose Cruces Alcantara

Diego García

Miguel Caballero

Sesion ordinaria del dia 15 de Mayo de 1887

En la villa de Malcocinado á quince de
Mayo de mil ochocientos ochenta y siete: reu-
nidos en sesion ordinaria en las casas consis-
toriales los Señores del Ayuntamiento de la
misma que al margen se espresan y
bajo sus nombres dichos son sus firmas obran

les bajo la presidencia de Dón Antonio Arenado y Montalvo, por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de la de la anterior que fué aprobada, y leida que fué la correspondencia oficial y boletines oficiales habidos desde la anterior sus mercedes acordaron prestar cumplimiento á cuantas disposiciones en los mismos se consignan.

Por el Señor Presidente se manifestó: Que para dar cumplimiento a lo prevenido en el artº 86 de la ley electoral de 26 de Agosto de 1870 se estaba en el caso de esponer al Publico en los sitios de costumbre durante la segunda quincena de este mes los nombres de los Concejales elegidos en las pasadas elecciones, á fin de que los electores puedan hacer las reclamaciones que tengan por convenientes. Enterada la Corporacion de la proposicion del Sor Presidente, y considerandola justa y equitativa acordó por unanimidad cuanto pide por el mismo se propone. En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman y señalan Sus mercedes de que yo como Sro certifico=

Antonio Arenado Arcadio Marente

Rafael Villafuerte Jose Cruces Alcantara

Diego Garcia Miguel Sobaleda

En la villa de Malocinado á veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete Reunidos en Sesión ordinaria en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan y cuyos nombres diran sus firmas ó señales bajo la presidencia de Don Antonio Cresado Montalvo, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los Boletines oficiales y correspondencia habida desde la anterior, acordaron en sus mercedes pasar el mas pronto y eficaz cumplimiento á cuantas disposiciones en los mismos se consignan: Por el Sor Presidente se dió cuenta del Apéndice al Amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de contribución territorial en el próximo ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, el cual dió por terminado la Junta el dia cuatro del corriente habiendo permanecido al público desde dicho dia hasta el del dies y ocho en que aparecio inserto el anuncio de publicidad en el Boletin Oficial de la Provincia n.º noventa y uno correspondiente al miércoles once de espresado mes de Mayo. El Ayuntamiento despues de haberse enterado con la mayor escrupulosidad del precitado Apéndice acordó por

unanimidad prestárle su aprobación, puesto que consultadas las partidas del Amillaramiento y dependencias sucesivas hasta el presente no se encuentran en su forma extralimitación alguna; acordándose se eleve á la Administración de contribuciones y rentas de la Provincia con su copia y resúmenes prevenidos á fin de que dicho documento pueda ser aprobado, en caso de que lo merezca; en este estado no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firman é señalan sus mercedes de todo lo cual yo como Secretario, Certifico.

Antonio Tornado Arcadio Morente

Rafael Villaquejida José Cruces Alcantara

Diego Garcia

Miguel Garcia Caballero

Diligencia: La consigno yo el Secretario: De que la Sesión ordinaria de este día no ha podido tener efecto por falta de asistencia á la misma de la mayoría de Concejales para poder tomar acuerdos. Malcocinado veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete. Certifico

Vº Bº Garcia

Tornado

sion estraordinaria del dia 2 Junio 1887.

En la villa de Malcocinado á dos de Junio de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en sesion estraordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan, cuyos nombres diran sus firmas á letra les bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Antonio Arenado Montalvo, por el mismo se declaro abierta la sesion con lectura de la de la anterior, que fué aprobada; y leida que fué la correspondencia oficial y boletines de Provia se acordó prestar á todo el mas puntual y exacto cumplimiento.

Acto seguido y entrando en la cuestion del dia sabida y esplicada en la cedula convocatoria, cual es la de celebrar la sesion publica y estraordinaria prevenida en el artº 87 de la ley electoral vigente, sesion que no pudo celebrarse el dia que el mismo prefija por causas de todos conocidas y que constan en el espediente matriz de elecciones; fué examinado este con todos sus antecedentes y comprovantes que se hallaban sobre la mesa, y unidas aquel las actas de los tres dias de eleccion verificadas en los dias dos tres y cuatro de Mayo ultimo; y resultando que contra la capacidad de los electos concejales Don Antonio Arenado Montalvo, Don Jose Iglesias Alcantara, Don Sebastian Calvo Alejandre, Don Isidoro Alejandre

Asensio y Don Alonso Vera Barragan, ninguna reclamación se ha interpuesto hasta las doce de la noche de precitado mes de Mayo ni tampoco después, y esto no obstante de haber estado espuesta al publico desde el dia quince del mismo hasta la mañana de ayer, la lista en que figuraban sus nombres; en vista de estos antecedentes los cuatro comisionados de la junta presentes, Don Miguel Garcia y Caballero Don Alonso Vera Barragan, Don Valeriano Arenado Lucio, y Don Carlos Yanes Hernandez acordaron resolver definitivamente la validez de la eleccion puesto que contra ella no se ha interpuesto reclamación ni protesta de genero alguno. En su virtud quedaron proclamados Concejales definitivamente los Señores de que se ha hecho mencion, Arenado Montalvo, Lucio Alcantara, Calero Alejandro, Alejandro Asensio y Vera Barragan. En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los dichos Señores, de todo lo cual yo como Secretario certifico = Entrelineas = y asistencia de los cuatro Secretarios escribientes = vale

Antonio Fernando Arcadio Lorente Rafael Villaquette
Diego Garcia Jose Cruces Alcantara M. Garcia Caballero

sion estraordinaria del dia 3 Junio 1887

En la villa de Malcocinado a tres de Junio de mil ochocientos ochenta y Siete: reunidos en sesion estraordinaria con el caracter de urgente en las casas consistoriales los Señores que componen el Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan previa especial convocatoria, por el Señor presidente Don Antonio Arenado Montalvo se declaró abierta la sesión con lectura de la de la anterior que fué aprobada.

Por el Sor presidente se manifestó á los concurrentes, que ya en la cedula convocatoria se hacia constar el objeto de la presente sesión estraordinaria y urgente, y al efectos daba cuenta de una Comunicacion del Señor Don Antonio Navarrete fecha treinta de Mayo ultimo suscrita por Don Antonio Navarrete delegado que figura y dice ser del Señor Gobernador Civil de la Provincia en solicitud de que se le haga entrega de toda la documentacion tal como se encuentre en la actualidad correspondiente á las cuentas municipales de esta villa y ejercicios economicos de 1881 á 82. 82 á 83, 83 a 84, y 84 á 85, con el objeto de dár principio á la formacion de las mismas. Enterados la Corporación de la comunicacion de referencia por integra lectura de la misma acordó por unanimidad, no acceder á lo que el peticionario pretende, en primer lugár por que nos se justifica por medio del oficio llegó á la representacion que aquel dice

V

obstenta de tal delegado, cual debiera acreditarse con exivición del oportuno despacho ó comunicación para prestarles el debido cumplimiento como siempre se acostumbra á hacerse en todas los oficios que emanen de la Superioridad y en segundo, por que las cuentas cuyos antecedentes se reclaman, se encuentran censuradas por la junta municipál, las tres primeras en 29 de Noviembre del año ultimo, y la ultima en 21. de Febrero del mismo, acordandose se haga saber así por medio de atenta comun al Señor Navarrete

De la propia manera se dió cuenta de otra comunicación fecha veintiocho de Mayo proximo pasado del Gefe de la 3ª brigada oficial 2º del Cuerpo de Topografos en esta Don Manuél Royo en la que participa que debiendo procederse al reconocimiento de la linea limite que separa los terminos municipales del de Arruga y esta dicha villa, solicitaba de la corporación se dignase nombrar una Comision competentemente autorizada para que se presente el dia seis del actual hora de las 9 de su mañana en el sitio denominado Arroyo de la Encarnación donde esta situado el mojón comun á los terminos municipales de Alanís, Arruga y esta espresada villa, con el fin de proceder á la practica de dicha operación. Enterada la corporación de espresada comunicación por lectura que á la misma se dió acordó por unanimidad designar para

el objeto referido al concejal Sebastian Calero Alejandre, el que á la vez iva auxiliado del guarda rural Antonio Delgado Perez, y que se ponga este acuerdo en conocimiento del oficiante Señor Royo y agraciado Calero Alejandre.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman, y señalan sus mercedes de todo lo cual yo como Secretario Certifico=

Antonio Errando Nicasio Florente

Rafael Villaquesta Jose Cruces Alcantara

Diego Garcia

Miguel Garcia Caballero

Sesion ordinaria del dia 5 de Junio de 1887

En la villa de Malecinado á cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en sesion ordinaria en las casas consistoriales los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres diran sus firmas debajo bajo la presidencia de Don Antonio Errando Montalvo, por el mismo se declaró abierta la Sesion con lectura de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los boletines oficiales de Provincia y correspondencia oficial, se acordo se preste el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones en los mismos se consignan.

Por indicado Señor Presidente se hizo

N. 0.107.692 25.

presente á la Corporacion: Que debiendo acompañarse al espediente original y copia del de remate ó venta libre de los ramos de consumo en esta localidad y que terminado como está ha de elevarse á la Administracion de propiedades é impuestos de la Provincia, lista de tres individuos que como peritos repartidores se encarguen de confeccionar el repartimiento vecinal de consumo cuya autorizacion se pretende, se estaba en el caso de proceder al nombramiento de espresados individuos dandoles cuenta á los que para cargo tan delicado recomienda la ley.

Enterada la Corporacion de lo espuesto por el Señor presidente acordó por unanimidad y con vista de los repartimientos de la Contribucion territorial, industrial, padron de vecinos y cuantos antecedentes obrantes en Secretaria se han consultado, proponer como desde luego proponen para aquel cargo de peritos repartidores que han de confeccionar el repartimiento de consumo y deficit municipal que ha de servir de base para el proximo ejercicio de 1887 al 1888 á los Señores siguientes.

1º Don Antonio Maria Llorente
2º " José Ruiz Sillero
3º " José Ruiz Alguijo
4º " Juan Osorio Reyes

5º Mario Cordo Gaueso
6º José Vizcote Hernandez
7º Manuel Hernandez Ortega
8º Manuel Rodriguez Sorhoza
9º José Antonio Prieto Martos

Que de estos nombres se saque lista duplicada que se unirá al espediente y copia de ésta de consumo para su aprobacion si la mereciere.

De la misma manera por indicado Sor presidente se dio cuenta del apendice al amillaramiento base para la riqueza de la contribucion territorial en el proximo ejercicio de 1887 a 88 que con la copia del mismo desuelve la Administracion de contribuciones y rentas en comunicacion fecha dos del actual á fin de que por el Ayuntamiento y junta se proceda inmediatamente á rectificar aquellos trabajos, puesto que en su confeccion aparecen bellas alteraciones de riqueza por rectificaciones de cantidades amillaradas anteriormente y una ra clasificacion de fincas, y no obstante el aumento en determinadas partidas no lo es cual debiera en el total riqueza del Distrito, cuyas alteraciones han debido tener como fiel cumplimiento á las mismas el siguimiento del oportuno espediente, debiendo sobre este particular justificarlo debidamente en forma reglamentaria.

Enterada la Corporacion de espresada comunicacion y documentos que la acompañan por lectura que á los mismos se dio acordado por unanimidad se pasen aquellos inmediatamente á la junta repartidora á fin de que por medios legales procure subsanar los berrores cometidos en la confu

cion de dichos trabajos siguiendo en caso necesario y en forma reglamentaria el oportuno expediente que tenga á justificar esto hecho y una vez terminados los trabajos devuelvanse á esta corporacion á ulteriores fines.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron ó señalaron sus mercedes de que yó como testigo fuí fé.=

Antonio Granado Alcalde Presidente

Rafael Villafuerte José Cruces Alcantara

Diego Garcia

Miguel Garcia Caballero

Sesion ordinaria del dia 12 de Junio 1881.

En la Villa de Malcocinado á doce de Junio de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en Sesion ordinaria en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que firmaran ó dieron sus firmas ó señales bajo la Presidencia de Don Antonio Granado Alcantara por el mismo se declaró abierta la Sesion con lectura de la anterior que fué aprobada.

Por indicado Sor Presidente se manifestó que aunque con disgusto há visto la dilacion en que el proyecto de los supuestos tanto y tanto recomendados á la Junta para su presentacion en tiempo oportuno no lo haya hecho pero ya que lo está lo sometió á la aprobacion del Ayuntamien-

to para fines tan importantes
La Corporacion enterada de es
proyecto de Presupuestos encontrandol
arreglados á las prescripciones de la ley
unanimidad tubo á bien se exponga
al público por el término de quin
dias prefijados por aquella y siempre
que ni contra dicho Presupuesto ni
otra reclamacion en contrario al
mismo se oyese, se dé por termina
do, mandose certificacion de su apro
bacion definitiva. Y no habiendo otr
asuntos de que tratar se levantó la
sion que firmaron señalan sus nom
bres de todo lo cual yo como Secretario
Certifico

Antonio Fornado Arcadio Florentin

Rafael Villaquirte Diego Garcia

Jose Gomez Alcantara Miguel Garcia
Caballero

Diligencia: La consigno yo el Secretario de que esta Sesion ordi
naria de este dia no ha podido tener efecto por falta
de ella de la mayoria de Concejales. Malcocinado
diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta
y siete. Certifico

Vº Bº
El Alcalde
Fornado

Garcia

Sesion ordinaria del dia 26 de Junio de 1881.

En la Villa de Malcocinado á veintiseis de Junio
mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en Sesion
diaria los Sres del Ayuntamiento de la misma
que al margen se espresan y cuyos nombres dicho

N. 0.107.666

sus firmas ó señales bajo la Presidencia del Sor Alcalde Don Antonio Fernández Montalvo, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. Seguidamente fué aprobado en todas sus partes por este Ayuntamiento el Apendice y expediente rectificado que la Junta devuelve con su dictamen y puestos documentos en vista de lo abanzado del tiempo se remitan á la Superioridad para su aprobación si la mereciere. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firman sus mercedes de que Certifico

Antonio Fernández Morente

Diego Garcia — Jose Lruso Montaña

Sesión extraordinaria del día 28 de Junio 1887.

En la Villa de Malaga á veintiocho de Junio de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en Sesión urgente y extraordinaria previa convocatoria al efecto los Sres. del Ayuntamiento de la misma y Junta Municipal bajo la Presidencia del Sor Alcalde Don Antonio Fernández Montalvo por el mismo se declaró abierta la Sesión manifestando que ya en la Cédula de convocatoria constaba el objeto de la presente Sesión ó sea el de que se manda ó desaprueba el Presupuesto

expuesto al público como lo ha estado por
los quince días que la ley prefija.
Examinado este documento con la mas
jor escrupulosidad y cuanto de suyo im-
portantísimo para los intereses reco-
mendados á la buena administra-
ción de justicia, en vista de que con-
tra el mismo no se ha presentado
reclamación alguna se le presta la
aprobación ordenando que el dicho
Presupuesto con su cópia se remi-
ta inmediatamente á la Supe-
rioridad á ulteriores recursos.
Y no habiendo de que ocuparse mas
que de lo tratado se dió por termi-
nado el acto que firman y señalan
todos los concurrentes al mismo de
todo lo cual yo como Secretario, Cer-
tifico=
Antonio Fernandez Rafael Villafuerte

Diego Garcia Arcadio Florente
Jose Ynes Alcantara Moises Vera
Jose Prieto Juan Olivio

Domingo Hernandez
Señal de cruz + Señal de cruz +
de los asociados Ma- de los asociados Jose Her-
nuel Hernan- nandez Gallego
dez Ortega
Señal de cruz + de los aso-
ciados Jose Vizuete Hernandez

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

N. 0.110.74

ALCALDIA CONSTITUCIONAL MALAGON

Sesion inaugural del dia 1º de Julio de 1887.

En la Villa de Malagon á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. Se reunieron en las Casas Consistoriales, precedidos de la especial convocatoria á los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan como tambien los nuevos Concejales que en el mismo se citan, siendo la hora señalada el Sor Presidente recibidos que fueron los interinados en la Sala capitular, y se retiró entregando la Presidencia interina á Don Arcadio Sotelo Alcantara, mayor de edad y uno de los que obtuvieron mayor número de votos en el sufragio censal.

Acto seguido se me ordenó como Secretario del Ayuntamiento que diese lectura de los artículos 49 al 63 de la ley municipal vigente, y en su cumplimiento correspondiendo á esta Corporacion por el número de sus domiciliados ó habitantes con que cuenta este término jurisdiccional organizarse en sus cargos segun la escala del artículo 35 con un Alcalde, dos Tenientes y seis Concejales.

En su virtud y con arreglo al artículo 54, dichos Sres Concejales por medio de papeletas secretas fueron depositando su voto en la urna para elegir entre los mismos en el órden numérico de sus sufragios, el que debia ser el Alcalde de este pueblo, y resultó despues de leidas en alta voz y vueltas por todos los votantes el elegido

por mayoría de votos lo es el Sor Don Isidoro Alejandro Asensio; el cual proclamado que fue por el Sor Presidente interino como tal Alcalde pasó á ocupar la Presidencia tomando posesión de las insignias de su cargo y dirigiendo á los Sres Concejales votantes un afectuoso saludo y expresiva cordialidad de compañerismo por la distinción honrosa de que fué objeto á nombre y título del sufragio universal. Inmediatamente por el mismo orden se eligieron como tenientes primero y segundo respectivamente á los Sres Concejales Don Diego García Jaen y Don Antonio Verdugo y Montalvo

Terminada esta elección de Tenientes y tomada posesión con las insignias que les corresponden se procedió al nombramiento de Procurador Síndico resultando elegido el Concejal Don Rafael Villafuerte Vasata pasar á presentar á la Corporación en todos los actos y sitios y puestos sosteniendo la defensa del Municipio á nombre del vecindario, cuyo cargo de suyo distinguido aceptó en el acto dando las gracias por la intimación y confianza con que se le honraba

Se procedió inmediatamente á dar su respectivo número á los Sres Concejales según el orden de mayor á menor de los votos obtenidos en el sufragio del vecindario, y como quiera que de los cinco Concejales que se votaron dos de ellos tienen hecho nombramiento de cargos solo queda el de Don Alonso Vera Barragan y Don José Gomez Alcantara y Don Sebastian Calero Alejandre con los antiguos Don Isidro Cádiz Florentin Alcantara y Don José Vizuete Illan los que por el orden con que se les han figurado quedan en el concepto de primero segundo, tercero, cuarto y quinto respectivamente

mente

Tomada la posesión con formalidades legales se pasó á discusión el número de Sesiones ordinarias que se debían celebrar en la semana y los días y horas mas convenientes, y acordó fijar los Domingos y hora de las diez de la mañana, con lo cual se dió por terminada esta Sesión inaugural despidiéndose el Sor Presidente de los Sres Concejales para el día de mañana con el propósito de cumplimentar todas las disposiciones de la ley

Por orden del Sor Presidente, se levanta esta Sesión inaugural firmando al margen del Acta todos los Sres Concejales concurrentes por el orden de sus cargos y numeración con nota expresiva de los que no saben, según dispone el artículo 87, y se remite á copia literal al Sor Gobernador para que conste la inauguración de este Ayuntamiento con aquella presente = Sobre rasp ados = con = Ba = dos = los = Vale

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Secretario
Miguel Iglesia Caballero

Sesion estraordinaria del dia 2 de Julio de 1877 tenida en forma legal previa especial convocatoria para completar la organizacion interior de este Ayuntamiento, personal y sus juntas con arreglo á la ley =

En la villa de Malcocinado á dos de Julio de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en las casas consistoriales previa especial convocatoria con el objeto arriba expresado, los Señores concejales

que se expresan al margen, siendo la hora seña
Diego García Galán y el número suficiente para abrir la se
sión bajo la Presidencia de Don Isidoro Ale
Alcalde jandro Asensio, por el mismo se declaró
José Cruz abierta con lectura de la anterior que fue
aprobada.

Teniente Por dicho Sor Presidente se dispuso se
General leyesen por mi el Secretario los artículos
Real de 57 al 555 de la ley Municipal vigente
Privilegio del para que todos se interesen de los debe
Regidor res de sus respectivos cargos.
Sebastián Por el mismo Sr. Presidente se ma
Calero Ale nifestó á la Corporación: Que no habia
jandro hecho nombramiento alguno de Alcalde de Barrios por considerarlo inne
cesario en este tan corto como reducido vecindario pero el Ayuntamiento que
dó enterado.

Acto seguido se procedió con arreglo al artículo 60 á fijar las Comisiones permanentes del seno de la Corporación en todos los ramos que requieren por su índole especial un estudio y examen constante para que los individuos que se designen como inteligentes y celosos por su buen nombre tomen la iniciativa y propongan al acuerdo lo mas conveniente para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio siendo presidente nato de la ley los Sres. Tenientes y Síndico en las que figuren el Concejal mas antiguo por su número.

1ª Comisión de Presupuestos, Repartos, arbitrios y cuentas los Sres. Concejales, Don Isidoro Alejandro Asensio, Don José Grueso Alcantara y Don Sebas

N. 0.169.571

tán Calero Alejandro auxiliados por el Secretario Contador, del Depositario de la Corporación y demas empleados que se necesiten con la venia del Sr. Alcalde para intervenir en la contabilidad y proponer la distribución mensual ó trimestral de fondos.

2ª Comisión de Establecimientos públicos de Instrucción, Beneficencia, Corrección, Asilos, Obras y demas institutos de la Policia Sanitaria, Urbana y Rural auxiliada de los Facultativos titulares, vecinos, peritos y prácticos que consideren convenientes asociarse, los Sres. Concejales, Don Diego García Sanes, Don Alonso Vera Barragan y Don Arcadio Florente Alcantara.

3ª Comisión pericial de Juntas de Amillaramientos, de Consumos, de Repartimientos de todas clases, los Sres. Concejales, Don Antonio Granado Montalvo, Don Rafael Villafuerte Lapatay y Don Jose Vicente Martos.

Estando como esta completada la Asamblea de vocales asociados que ha de funcionar con el Ayuntamiento en Junta Municipal, por resultando incapacitados para el desempeño de aquel cargo segun el caso 1º articulo 65 de la ley los Sres. Don Alonso Vera Barragan, Don Valeriano Granados Grueso y Don Ramon Vera Ruiz por aquello de haber sido el primero

dejidos Concejales para el presente cuatrienio, el segundo por ser hijo del segundo Teniente de Alcalde Don Antonio Fernández Montalvo, y el tercero hermano del Sr. Vera Barragán, procede cubrir las vacantes que han de dejar aquellos para completar el número de nueve siguiendo la de Concejales. El Ayuntamiento así lo acordó procediendo á la formación de Secciones y sorteo cuya operación dio el siguiente resultado ——————

1º Don Tiburcio Hernández Castillo, contribuyente por territorial ——————

2º Don Rafael Ruiz Vargas, contribuyente por Id. ——————

3º Don Benigno Cordo Jaime, contribuyente por Id. ——————

Dada cuenta del personal facultativo y del de empleados y agentes en todos los ramos para el cumplimiento de los servicios municipales de esta Corporación según están nombrados ó convenidos se acordó la confirmación reconocimiento y nombramiento en sus cargos por los antecedentes que se pusieron a examen y deliberación en los términos siguientes ——————

Personal facultativo.

Se confirma en el cargo de Profesor Facultativo al que le viene desempeñando Don Vicente Giménez Urbano, dadas sus circunstancias de idoneidad, pericia, asiduidad y constancia en el trabajo ——————

Personal de empleados.

Don Miguel García y Caballero, Secretario de la Corporación. Este individuo ha sido confirmado en el cargo que desempeña.

Don Carlos Jaime Hernández Auxiliar de Secretaría: de la misma manera fue

repuesto en este cargo dicho empleado.

Igualmente se confirma en sus cargos de Alguacil del Ayuntamiento y Portero del Juzgado Municipal á Don Juan Mendez Martinez; en el de encargado de la Estafeta de correos, Don Manuel Carrasco y en el de Agente de negocios en la Capital á Don Antonio Sierra Mercado.

Y por último se respeta y confirma en el cargo de Guarda rural á Antonio Delgado Perez.

Personal de recaudacion y apoderado de consignas

Habiendo sido elegido Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Isidoro Alejandre Alsensio, recaudador del impuesto de Consumos y déficit municipal de los años de 1885 á 86 y 86 á 87 y siendo incompatible un cargo con el otro la Corporacion se puso de acuerdo sobre este último nombramiento, y despues de conferenciar entre sí recayó por unanimidad en el vecino de esta Villa Don Benigno Cordo Janes con la responsabilidad de los bienes que en la actualidad posee y pueda adquirir en lo sucesivo. Estando presente el agraciado Cordo Janes, aceptó gustoso el cargo que se le confia y prometió cumplir bien y fielmente y comprometiéndose con todos sus bienes habidos y por haber á estar á las resultas del referido cargo.

El Ayuntamiento respeta asimismo en el uso de Apoderado y Agente en Madrid para el cobro de las ocho obligaciones hipotecarias que esta Corporacion tiene impuestas en la línea de Madrid á Zaragoza y Alicante á Don Juan Viñas Gomez de la Serna.

Y por último se confirmó en el cargo de Depositá-

rio hasta el que á la fecha lo viene desempeñando Don Diego García Tavares con relevación de fianza hipotecaria por no con la personal ni la de sus bienes.
Todos los Sres. nombrados y reelegidos en sus cargos dan gracias á la Corporación por el que á cada cuál se confia, ofreciendo cada uno de por sí desempeñarlo de la mejor manera posible puesto que desde este momento lo aceptan.

Con lo que se dió por terminada esta Sesión orgánica, firmando el acta con el actuario que la suscribe y los Sres. asistentes del margen para dar cuenta en la Sesión inmediata según lo tiene dispuesto con remisión de copia al Sr. Gobernador por tratarse de la completa organización de este Ayuntamiento en sus cargos y funciones personales.

El Presidente
Isidoro Alejandro

El Secretario
Miguel Iguel
Caballero

Sesion ordinaria del dia 3 Julio 1837

En la Villa de Malaga á dos de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en Sesión ordinaria en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres figuran al margen y dieron sus firmas ó señales bajo la Presidencia de Don Isidoro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesion con lectura de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta por mí el Secretario de los Boletines Oficiales recibidos desde la anterior y se acordó se proceda cumplimiento á cada una de cuantas disposiciones contienen y especialmente á aquellas que

N. 0.169.570

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALLORCA

relaciones con las del mayor interés——
Por el Sr. Presidente se dió cuenta de una Solicitud suscrita por el vecino de esta Villa Don Valeriano Trenado Grueso su fecha del día de ayer pidiendo se le relevé del cargo de fiador del rematante de los ramos de Consumos de esta localidad D. Macedonio Romero Benitez consistentes en carnes vacunas, lanares ó cabrías muertas en fresco, Aguardiente alcohol y licores de diez y ocho grados y vinos de todas clases, con mas la tarifa de pesas y medidas de uso voluntario, cuyos artículos ascienden en junto á la cantidad de tres mil seiscientas sesenta y seis pesetas; cuya peticion se funda, en que habiendo sido aprobado el remate y notificado al rematante, este no se ha presentado á tomar posesion cual era de su deber, teniendo temores el peticionario de que siendo fiador del dicho rematante, pueda ser perjudicados sus intereses y hasta los del Municipio——
El Ayuntamiento enterado de esta solicitud acordó denegarla por infundada dejandole á salvo su derecho para que lo ejercite del modo, manera y forma que tuviera por conveniente, pues la Corporacion celosa de los intereses del Municipio procurará que el dicho Rematante cuando llegue su dia, no pueda dejar de cumplir con las obligaciones que tiene contraidas, obligando en este acto y para este caso las

individuos que no asistieron en el acto de subasta la aprobación de ella cualquier responsabilidad que por cualquier causa pudiera caber á la Corporación.

Por indicado D. Presidente nuevamente nombrado se manifestó: Que tiene noticias de que la Administración Municipal se encuentra algo embolsada y con débitos cerca de las oficinas de la Capital por aquellos de que los Presupuestos Municipales de años anteriores si bien bien nivelados los gastos con los ingresos adolecen de un deficit de consideración por no haberse cubierto las formalidades de ley lo que es lo mismo efectuar el Repartimiento vecinal acordado después de deducir todos los ingresos de referidos Presupuestos, y como quiera que hasta tanto que este Repartimiento se confeccione pudiera caber alguna responsabilidad á los individuos que nuevamente por parte de la Corporación, estos salvan toda su responsabilidad declinandola en los anteriores. Y por último que para no perder tiempo en la confección de dicho Repartimiento y con su importe poder solventar los débitos, que la Corporación tiene y propone á esta dirigirse con Certificación de este Por[illegible] al Agente de la Capital D. Antonio Sierra Mercado al objeto de que facilite nota detallada de todos los débitos y que por todos conceptos tenga el Municipio en aquellas oficinas hasta el día treinta de Junio último; sin perjuicio también de que se practique una liquidación por el presente Secretario con

vista de los Presupuestos, libros de intervencion, balances mensuales, cuentas trimestrales y demas antecedentes obrantes en Secretaria, la bastante á justificar los fondos existentes en caja y los que se adeudan á los empleados municipales procurando despues dar cuenta á la Corporacion.

Enterados los individuos del Ayuntamiento de la proposicion hecha por el Presidente acordó cuanto por el mismo se propone.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó citar inmediatamente á los individuos que componen la Junta Repartidora de consumos y déficit Municipal que há de servir de base para el próximo ejercicio de 1881 á '88 á fin de que sin levantar mano y con preferencia que el presente Secretario há de hacer de cuantos documentos sean precisos, procedan á la formacion y ultimacion de aquel trabajo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesion que firman ó señalan sus mercedes, de todo lo cual yo como Secretario, Certifico

Isidoro Alejandre

Diego Garcia

Anacleto Clemente Alonso Vera

Señal de cruz del Regidor Sebastian Calero Alejandre.

Señal de cruz del Regidor José Vicente Martos

Miguel Garcia Caballero

Sesión ordinaria del día 30 de Julio de 1881

En la Villa de Malescina á dos á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en Sesión ordinaria en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que figuran al margen y cuyos nombres dan sus firmas ó señales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidoro Alejandre Abascio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron por mí el Secretario los Boletines oficiales habidos desde la anterior y se acordó se preste cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen y principalmente á las que se relacionen con las de mayor interés.

Por el Sor Presidente se manifestó que en vista de haberse recibido una comunicación del Sor Administrador de propiedades é impuestos de la Provincia, su fecha seis del actual en la que reclama con urgencia el envio del Repartimiento de Consumos del actual ejercicio, encontrándose como se encuentra terminado por la Junta repartidora desde el dia nueve del actual, sus mercedes acordaron fijarlo al público por el término de ocho dias como la Instrucción previene para oir reclamaciones y que pasado dicho término despues de oir reclamaciones ó desechadas las que consideren injustas se eleve á la Superioridad para que la preste aprobación si la merece; acordando á la vez, se acuse el oportuno recibo que dicho Sr. Administrador exige y se dé adjunto el correspondiente anuncio al

N. 0.173.698

Sor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín oficial como así mismo publicar en la localidad bando y fijar Edicto segun que así esta prevenido

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firman o señalan sus mercedes de todo lo cual yo como Secretario, Certifico=

Isidoro Alejandre Diego Garcia

Alonso Vera Arcadio Marente

Señal de cruz del Regidor Sebastián Cabeleto Alejandre Jose Luis Fitantoma

Miguel Garcia y Caballero

Sesion ordinaria del dia 17 Julio 1887

En la villa de Malcocinado á diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en las casas consistoriales en sesión ordinaria los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dicen son fijmas ó señales bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia con lectura integra de la acta

rior que fué aprobada; y leidos que fueron los Boletines oficiales y correspondencia habida, desde la anterior los mercedes acordaron prestar el más exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones en los mismos se contienen.

A Propuesta del Sor presidente se aprobó el nombramiento en favór de Dón Antonio Sierra Alcalde agente de negocios en la Capital y que representa á este Municipio para el recogimo de cedulas personales para el corriente ejercicio segun el ultimo padron aprobado por la Superioridad para cuyo efecto se le pasará la oportuna credencial con certificacion de este acuerdo.

De la propia manera se acordó el requerimiento al ex alcalde Dón Antonio Alcalde Montalvo para que el miercoles del corriente mes presente la cuenta justificada del tiempo de su Admon, todo á efecto de embarullaciones y que el acto municipio sepa siempre de lo que tiene que responder pues como ya lleva dicho el mismo en sesion del dia dos por cualquier causa ó abandonos de anteriores Administraciones, la corriente declina toda responsabilidad en aquellas.

Y por ultimo se acordó comisionar al Sor de la Corporacion Dón Miguel Garcia Caballero para que pase á la Capital de Provincia con los repartimientos de territorial comunes, presupuesto &ª al objeto de que consiga la aprobacion de dichos repartimientos en caso de necesidad, y que para gasto de viaje se le abonen Veinte pesetas con cargo al Capitulo y artº de imprevistos.

no habiendo otro asunto de que tra
tar se levante la sesión que firman dicha
han sus mercedes de que certifico

Isidoro Alejandre

Diego García

Arcadio Florente Alonso Yuera

José Lucas Alcantara

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAVICIOSA

Leído de Cruz del Re
gidor Sebastian Cabe
Alejandre

Miguel García y
Caballero

Sesión ordinaria del dia 26 Julio 1887

En la Villa de Villaviciosa á veinticuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y siete: Reunidos en Sesión ordinaria y en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas é señales bajo la Presidencia del Sor Alcalde Don Isidoro Alejandre Asensio por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada; y leidos que fueron los Boletines oficiales habidos desde la anterior y correspondencia oficial sus mercedes acordaron prestarle el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones en los mismos se ordenan.

Por indicado del Sor Presidente se hizo presente á la Corporación, que en la Sesión ordinaria de este dia no tenia nada mas que manifestar el disgusto con que veé que parte de los Concejales no asisten á Sesión sin embargo de ser citados personalmente. La Corporación estuvo conforme con el parecer de aquel y acordó se citen por

papeleta gen caso de resistencia pasándose les
aplique la multa prevenida por la ley
Municipal vigente siguiéndose además
los demás procedimientos á que hubiese
lugar. Y no habiendo otros asuntos de que
tratar, se levantó la Sesión, que firman
é señalan sus mercedes de todo lo cual yo
como Secretario, Certifico = Sobre raspa
do = por el = cumplir = Vale = ——

Isidoro Alejandre — Diego García

Alonso Vera — José Grueso Alcantara

Rafael Villafuerte

Señal de cruz del Regidor Sebastián Calero Alejandre = ——

Miguel García Caballero

Sesión ordinaria del día 25 de Julio de 1881.

En la Villa de Malcocinado á treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y siete: Reunidos en Sesión ordinaria los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, cuyos nombres dirán sus firmas ó señales, bajo la presidencia de Don Isidoro Alejandre Asensio por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada; y después de leydos por mí el Secretario los boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior se acordó prestar el mas exacto cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por el Sor Presidente se manifestó á la Corporación, que habiendo transcurrido el plazo señalado de ocho días en que han estado expuestos al público los Repartimientos tanto de Consumos como de tercias

N. 0.173.697

toria! y que habiéndose presentado contra ellos reclamación alguna, se prestese su aprobación y se remitan á la Superioridad para que tambien la obtengan si la merecieren; con lo que por unanimidad se adhirieron todos los concurrentes al mismo, á la proposición de dicho Sr. presidente, acordando se acompañen las cópias y listas cobratorias de dichos documentos. Y por último se acordó el pago á los empleados Municipales y demas atenciones segun que lo permita el estado del Presupuesto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesion que firman ó señalan sus mercedes, de todo lo cual yo, como Secretario, Certifico —

Isidoro Alejandre Diego Gorrig

Antonio Fernandez Arcadio Moreno

Sindical de Criar y del Re Jose Gomez Alcan

gidor Sebastian Calero Alejandre

para

Miguel Garcia

Caballero

Yo

Sesión ordinaria del día 7 de Agosto de 1887.

En la Villa de Illescas á siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en Sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres irán sus firmas ó señales, bajo la Presidencia de Don Isidoro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada y leídos que fueron los Boletines correspondencia oficial, se acordó prestar la mas exacto cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente se manifestó que acaba de dar cumplimiento á un despacho del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia fecha cuatro del actual despedido á favor de Don Manuel Herrera, para perseguir débitos de este Ayuntamiento hasta en cantidad de ocho mil ochocientas cuarenta y seis pesetas, seis céntimos que la Corporación de cual tiene declinada toda su responsa-

sabilidades en los Ayuntamientos anteriores,
es de parecer se requiera como está acordado
al Alcalde saliente Don Antonio Bravo
de Montalbo á fin de que estienda cuenta
justificada de todos los débitos que este Ayun-
tamiento es deudor por todos conceptos des-
de el año de mil ochocientos setenta y siete
á setenta y ocho hasta el treinta de Junio
del corriente, cuya cuenta habrá de pre-
sentar al Ayuntamiento dentro del pra-
zo é improrrogable término de cuarenta y
ocho horas á contar desde el acto de la notifi-
cacion; y todo esto á evitar responsabilidades
que este Ayuntamiento no está en el caso de
hacer con ellas. La Corporacion enterada de
lo expuesto por el Sor Presidente, en vista de tan
laudable pensamiento acordó por unanimi-
dad cuanto por el mismo se propone.
Por expresado Sr. Presidente se tuvo presente á
la Corporacion: que debiendo organizarse en
el presente mes la Junta Municipal que ha de
quedar definitivamente constituida en el siguien-
te, en conformidad á lo prevenido en la regla
primera artículo sesenta y seis de la ley Muni-
cipal, se estaba en el caso de hacer la designa-

en número de Secciones correspondientes, y para ello la han de componer en atención á la importancia de la localidad, y en atención á la razón á que en la misma no se puede hacer distinción de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes se acordó por unanimidad dividir el pueblo en tres Secciones que la componga la primera las Calles de Real, León y Jerusalen, la segunda las de Robledo, Hierro, Vallevér de Arriba y la tercera las de Iglesia, Pilar, Vero y Constitución. Acto seguido se procedió con vista de los repartimientos, á colocar en cada una de dichas Secciones el número de sesenta individuos contribuyentes por aquellos que sufragar las cargas Municipales, operación que se llevó á efecto del modo y manera siguiente

1ª Sección.

1º Manuel Rodriguez Somoza
2º Agreda Sanchez Hernandez
3º José Hernandez Janes
4º Antonio Hernandez Espino
5º Pedro Alvarado Lopez
6º Francisco Hernandez Gallego

2ª Sección.

N.0.173.913

ASAMBLEA CONSTITUCIONAL DE MALCOSINADO

1º " Manuel del Castillo Aldana
2º " Miguel Muñoz Moreno
3º " José Ruiz Alguijo
4º " Rafael Ruiz Vargas
5º " José Ruiz Sillero
6º " Antonio Camacho Castro

3ª " Sección

1º " Hilario Cordo Grueso
2º " José Hernandez Hernandez
3º " Domingo Hernandez Jaen
4º " Antonio Hernandez Gallego
5º " Manuel Hernandez Ortega
6º " José Vicente Hernandez Alguijo

Acto seguido el Ayuntamiento acordó que en armonía con lo prevenido en el artículo sesenta y siete de la ley antes citada, una vez ultimada la formación de Secciones, se publique su resultado por el término de ocho días á fin de que cualquier interesado pueda reclamar contra ellas, y pasados aquellos sin

6

verificado procédase á lo prevenido en
el artículo sesenta y ocho de espresada ley,
formándose el oportuno espediente que
se encabezará con certificación de este
particular. Y por último la Cor-
poración teniendo en cuenta que el Re-
dron de Cédulas personales correspondi-
te al presente ejercicio se haya aprobado
y devuelto por la Superioridad, y que
el Repartimiento á domicilio de aque-
llas ha debido tener lugar desde el pri-
mero de Julio corriente, acordó autori-
zar al Agente en la Capital Don Lu-
cas Viera Mercado para el recogi-
do espresadas Cédulas, á cuyo fin en la Cre-
dencial que se le remita irán incluidos el
resumen de la clase y número de las
mismas. Y no habiendo otros asuntos de
que tratar, se levantó la Sesion que fir-
man señalan sus mercedes de todo lo
cual yo como Secretario, Certifico=

Isidoro Alejandro Alonso Vera
Rafael Villafuerte Diego Garcia

Ante mí el Secretario
Regidor Sebastian
Carlos Alejandro
Miguel Garcia y
Caballero

Sesión extraordinaria del día 8 de Agosto de 1887.

En la Villa de Malcocinado á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en Sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales y previa especial convocatoria los Sres. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen se expresan, y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Isidoro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada.

Por indicado Sr. Presidente se manifestó, que como constaba á los concurrentes en la Cédula de convocatoria el objeto de la presente Sesión era el fijar de resolución respecto á los contribuyentes deudores por contribución territorial en todos años económicos de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete y contra los cuales después de jurar el apremio de segundo grado no se han hecho efectivas sus cuotas por carecer de bienes muebles y semovientes, y fijar si habían de ser partidas fallidas ó apuntados en tercer grado de apremios.

Enterados el Ayuntamiento y asamblea de

esta proposición, y de las relaciones de descubiertos acordó por unanimidad consultando todos los antecedentes obrantes en Secretaría, declarar como cuotas incobrables las de los individuos figurados en la última relación, Francisco Durán, Antonio Hernandez Alguacil, Juan Antonio Cabezas, María Antonia Carmen Alaja y Tomás del Rio Alaja; Como créditos cobrables la de los individuos, José Vicente Prieto, Angela del Castillo, Juan Delgado Viana y Pablos Bravo: Que de conformidad con lo que dispone la Instrucción vigente, se forme por el Secretario relación espresiva de las cuotas declaradas fallidas, la cual habrá de publicarse por termino de seis días para que los vecinos puedan hacer sus observaciones y caso de hacer alguna se dé cuenta de ella á esta Corporación á los efectos que procedan. Y por último se saque nota cumplimentada por duplicado de las fincas que le aparezcan amillaradas á los individuos cuyos débitos son cobrables. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman y señalan sus mercedes de que certifico

José Gomez Espino

Pedro Alexandre

Joaquin Prieto

El Secretario
Diego García

El Alcalde
Alonso Cuesta

El Regidor
Pedro Alejandre

El Regidor
Sebastián Calvo Alejandre

El Regidor
Juan Gomez

El Regidor
José Reiz

El Regidor
Benigno Soto

El Regidor
Miguel Gar... Caballero

N. 0.173.911

ALCALDE CONSTITUCIONAL DE MALCOCINADO

Sesión extraordinaria del día 13 de Agosto de 1881.

En la Villa de Malcocinado á trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en Sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, cuyos nombres dirán sus firmas ó señales asociados de mayor número de contribuyentes al objeto de dar cumplimiento al acuerdo fecha ocho del actual relacionado sobre declaración de partidas fallidas á los contribuyentes en sus pagos por lo que el dicho espediente dice, y todos bajo la presidencia de Don Isidoro Alejandro Asensio. Por indicado Sr. Presidente se sometió á la aprobación del Ayuntamiento exigiéndoles los Amillaramientos y repartimientos con inclusión de los Ayudices, y este con la junta acordó en vista de no haberse reclamado en contra de las relaciones expuestas al público por el tiempo prevenido declarar créditos incobrables ó partidas fallidas y por las cantidades expuestas por la Recaudación á los Sres. siguientes

1º D. Francº Durán

2º D. Antonio Hernandez Alguijo

3º " Juan Antonio Calero ——
4º " María Antonia Cármen Illaja ——
5º " Tomás Rio Illaja ——

Y por último con dexámen de la misma documentación de que se ha hecho mérito, se declararon como créditos cobrables y con la reseña de las fincas que á cada uno le resulta anillarada á los Dr. siguientes ——

1º " Angela del Castillo, á esta deudora entre otras fincas le resulta anillarada, fanega y media olivar en Valle Cerero de primera á la cual se le asigna el líquido imponible de Setenta y tres pesetas ——

2º " Juan Delgado Vela con una casa de quinta en Calle Nueba cuyo líquido imponible es el de Siete pt. Cincuenta centms

3º " D. Pablo Bravo, con una y media fanega olivar de segunda en Callejón de Constantina, con la utilidad líquida imponible de Setenta y ocho pt. Setenta y cinco cents

4º " y José Vizuete Prieto, con una tercera parte de casa de tercera en Calle del Pilar, con la utilidad líquida imponible de Ocho pt. treinta y cuatro céntimos ——

Y no habiendo otros asuntos de que tratar la Corporación y adjuntos dió por terminada esta Sesión y sin perjuicio de que devuelto el Espediente al secre-

ta

dador este haga las objeciones que tenga por conveniente firmando los Sres que sálen y los que no poner la señal de cruz de todo lo cual yo como Secretario, Certifico

Vidoro Alejandro

Rafael Villafuerte

Antonio Granado

Anacleto Moreno

Señal de cruz del Regidor Sebastian Calero

Alonso Lara

Señal de cruz del Regidor José Vicente Martos

Alejandro

Juan Bruno

Jose Gracco Espino

Maximo Ramos

Pedro Moreno

Benigno Carlo

Miguel Garcia Caballero

Sesión ordinaria del dia 14 de Agosto de 1887

En la Villa de Malaga siendo á catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en Sesión ordinaria los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, y cuyos nombres diran sus firmas ó señales bajo la Presidencia del

Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandre Asensio
por dicho se declaró abierta la Sesión
en las Casas Consistoriales con lectura de
la Sesión anterior que fué aprobada, y lei-
dos que fueron los boletines y correspon-
dencia oficial habidos desde la anterior,
se acordó prestar almas exacto y pun-
tual cumplimiento a cuantas disposi-
siciones los mismos contenían

Por indicado Sr. Presidente se dió cuenta
de una orden del Sor Gobernador Civil de la
Provincia fecha veintiseis de Julio último
referente á las obras recien construidas en
este pueblo de Casa Escuela, Fuente y Solar de
las Allerguillas y Fuente de Solano en cuya
orden se hace responsable al secretario
D. Arcadio Florente Alcantara de la ejec-
cución de las mismas, y recibo de la
cantidad ó cantidades que en su poder
pudieran existir, á las personas que
extrageron el Capital ó sea la Comisión
que ejecutaron la extracción de dichos
fondos D. Antonio Arenados Alcantara
y D. José Gracia Alcantara, que también
hacen responsables del sobrante de lo
consignado en la subasta hasta el total
de

N. 0.173.910

extraído cuyo sobrante consiste en la suma de ocho mil noventa y cuatro pesetas, veinticinco céntimos; cuya comunicación encontrándose presentes D. Arcadio Florentino Alcantara, D. José Gomez Alcantara y D. Antonio Granado Montalvo, les fué notificada. Por seguido Sr. Presidente, se dió cuenta de otra comunicación fecha ocho del actual que le ha sido dirigida por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, cuya comunicación corresponde á la sección segunda de Ayuntamientos número quinientos cuarenta, y por la cual en virtud de recursos entablados por la orden veintiseis de Julio, esta queda sin ningun valor ni efecto; la Corporacion quedó enterada de los expuesto por el Sr. Presidente y enterados tambien de las dos ordenes de referencia quedando notificados los individuos á que las dos dichas ordenes se

refieren.

Por el mismo Sr. Presidente y mayoría del Ayuntamiento se acuerda enterados de la Superior orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia se libre comunicación á dicho Sr. Gobernador por la Presidencia del Ayuntamiento, llamando su superior atención sobre la improcedencia de la peticion de los notificados al pedir de su superior autoridad se declaren bien invertidas las cantidades sobrantes del importe de las obras verificadas en este pueblo, en razon á que los créditos que los expresados trenados y Gruesos dicen haber satisfecho con dichos sobrantes, no estaban legalmente autorizados en el presupuesto, ni se habian contraido con la competente autorizacion, segun resulta de espresados documentos, no habiendo por otra parte tampoco formado por dicho Ayuntamiento, espediente alguno autorizando repetidos creditos segun se comprobará en caso necesario; por todo lo cual dicho Sr. Presidente y mayoría acuerdan tambien que con certi-

cación de esta Sesión vaya acompañada la
comunicación de la Alcaldía de que se
habla al principio de este particular.
Enterada la minoría de lo expuesto, mani-
fiestan que acatan y respetan la orden del
Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha
ocho de Agosto, y se oponen á todo lo expues-
to por la mayoría. Y por último, el seño-
do Sr. Presidente participa á la Corporación
que con esta fecha deja suspenso al Sr. Juez del
Ayuntamiento D. Miguel García y Ca-
ballero, con cuya proposición quedaron
conformes la mayoría ó sean Don Rafael
Villafuerte Cañata, Don Diego García Ja-
nes, Don Sebastián Calero Alejandre y
Don Alonso Vera Barragán, pero no la
minoría compuesta de los Sres. Don An-
tonio Trenado Montalvo, Don José Gruero
Alcantara, Don Arcadio Florente Alca-
cantara y Don José Vizuete Martos,
que no están conformes con tal acuerdo.
El Sr. Juez Don Miguel García y Caballero
se dá en este momento por suspenso en
el cargo que tan caprichosa y arbitra-
riamente ha acordado esta mayoría

de Conc[illegible]jales y este Alcalde que lo há
propuesto, contra los cuales declina toda
la responsabilidad por el delito de usur
pación de atribuciones en el hecho de
no haber cumplido con las formalida
des que preceptúa el artículo 124 de
nuestra ley Municipal vigente del
Gobierno de S. M. y por el Excmo Sr.
Ministro de la Gobernación por Re
ales Ordenes que este tiene citada tiene
sometido el proyecto de ley sobre res
ponsabilidad en el cargo de los Secretario
de Ayuntamientos, aunque este pro
yecto de ley no se haya sancionado pre
ciso y muy preciso es que el Alcalde
hubiere tenido en cuenta estas circuns
tancias para no incurrir en el delí
to que á juicio del exponente aparece
rido, pidiendo se le facilite Certifica
ción del particular de este acuerdo a
fines ulteriores. El Sr. Presidente en
unión de su mayoría confirma la sus
pensión, en atención á que dicho funcio
nario por las faltas cometidas en el

N. 0.173.909

desempeño de su cargo no le merece la confianza que se necesita inspirar para desempeñar cargo tan delicado y que para todo esto lo autoriza dar cumplido el 124 de la ley Municipal, y que además por algunos defectos que le conozco no le encuentra con las facultades intelectuales íntegras tan necesarias á esta misión que viene desempeñando, lo que ha dado lugar á tener que encargar de algunos trabajos de Secretaría á personas que se crean competentes para no incurrir en responsabilidad con la Superioridad. También acuerdan en vista de lo expuesto, nombrar de Secretario y con el carácter de provisional á Don Carlos Yanes Hernández Auxiliar de esta Secretaría para que desempeñe dicho cargo y se haga entrega de archivo hasta nueva disposición. El que estando presente acepta el cargo y jura

se le confía y manifestando que en vista de Inventario recibirá dichos documentos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesión mandando se saque y remita al Sor Gobernador Civil de la Provincia, Certificación de este acuerdo, firmando los concurrentes á este acto los que saben hacerlo y los que no, ponen la señal de cruz, de todo lo cuál, yo como Secretario Certifico ——

Vidor Alejandre — Antonio Ormado
Diego García — Rafael Villaquirán
Alonso Yera — Facundo Morente
José Ernesto Alcantara
Señal de cruz del Regidor Sebastián Caballero Alejandre —
Señal de cruz del Regidor José Vizuete Martos ——
Carlos Janes Hernandez
Miguel Yglesia Caballero

Sesión extraordinaria del día 16 de Agosto de 18

Señores. En la Villa de Malcocinado á diez y seis de Presidente. Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, Alejandre Reunidos en Sesión extraordinaria en las ca-
sensio —

Gonzales.
Villaquirán
Vergara
Garcia Ganes
Ma Barragan
Calero de Alejandro
Mtz

sas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada y leídos que fueron los boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, acordaron sus mercedes prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen

Acuerdo Viage á Badajoz, Alcalde y Sno. Mtz

Por indicado Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporación, que en vista de desconocerse los delitos que los Ayuntamientos anteriores tengan cerca de las dependencias en la Capital y que por ellos comunican con apercibimientos sino se satisfacen lo antes posible sera de parecer que se nombrara una comisión del seno de la Corporación para que personandose en la Capital gestionase en Certificación ó nota de dichos delitos para una vez averiguados se exija la responsabilidad á los Ayuntamientos que se encuentren en descubierto que desea aclarar en cuanto le sea

posible esta Administración que la encue
ta embolsará ya las ya demás que en esta des
tá próximo á recaudarse el Repartimien
to de Consumo y déficit municipal ó sea el
primer trimestre, pedir prórroga para que
den lugar á que se recaude cantidad su
ficiente para remitir lo que por el ejer
cicio corriente corresponde por todos con
ceptos enviar á la Superioridad; Lo que
hado por la Corporación acordaron acce
der á su petición nombrando al efecto para
dicha comisión al Presidente D. Isidoro
Alejandre Asensio y al Secretario Interino
D. Carlos Jaime Hernandez á los cuales se
les abonarán del capítulo de imprevistos pa
ra los gastos del viage la suma de Cien pese
tas, de las cuales se les abonarán las Sesenta
que del mismo capítulo y artículo se acorda
ron abonar en Sesión de diez y siete de Julio
próximo anterior pues tuvieron entendido
por no haberse efectuado el viage que en la
misma se proponían y las Cuarenta res
tantes en la forma y determinados capítulos
y artículos. Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se levantó la Sesión que fir
man ó señalan sus mercedes de todo

N. 0.107.728

lo cual lo como Secretario Interino

Certifico

Fdo. Isidoro Alejandro Viego García

Alonso y Vera Rafael Villafuerte

Señal de Conf. del Regidor Carlos Dios

Sebastián Calero Alejandro Hernandez

Sesión extraordinaria del día 17 de Agosto de 1887.

Señores. En la Villa de Malcocinado á diez y
Presidente. # siete de Agosto de mil ochocientos
Alejandro Hernandez = ochenta y siete. Reunidos en Sesión
extraordinaria los Sres. del Ayunta-
Concejales. miento de la minima que al margen
Villafuerte se expresan y cuyos nombres diran sus
Zapata = Garcia Danes = firmas ó señales, bajo la Presidencia
Vera Barragan = del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejan-
Calero Alejandro = dro Asensio, por el mismo se declaró
Suspensión sueldos del Sino = abierta la Sesión con lectura de la ante-
rior que fué aprobada, y leidos que
fueron los Boletines y correspondien-
#

cia oficial habida desde la misma
sus mercedes acordaron prestar el
mas exacto y puntual cumplim
ento á cuantas disposiciones los m
nos contienen. Por indicado Sr. P
sidente, se hizo presente á la Cor
ción: Que en vista de que en la Sesió
ordinaria del día catorce de la actual
un olvido involuntario no les habia
hecho presente, que en vista de que se su
pendia al Secretario del Ayuntam
ento Don Miguel García y Caball
y se nombraba provisionalmente a
que hoy desempeña dicho cargo Don
Cárlos Danes Hernandez, que d
mero que daba tambien sus pensos de
sueldo, puesto esta determinacion
habia tomado por las muchas fal
en el desempeño de su cargo, y al seg
do que él que lo há de desempeñar
cedia se le pasase dicho sueldo, pues en
un Presupuesto tan reducido como

que el de esta localidad, no se estaba en el caso de sacrificarlo pagando sueldos que no se ganan como ocurre con el de la presente proporción; enterados los Sres. concurrentes de todo lo expuesto por el Sor. Presidente acordaron por unanimidad todo lo expuesto por el mismo, por creerlo justo y razonable y mas principalmente por reportar esta determinación beneficios al Presupuesto. Con lo cual se levantó la Sesión que firman y señalan sus mercedes, de todo lo cual yo como Secretario, Certifico.

Vidor Alejandre — Diego García

Alonso Viera — Rafael Villafuerte

Teniente de Alcalde del Regidor Sebastián Cabrio Alejandre — Carlos Danes Hernandez

Sesión extraordinaria del día 18 de Agosto de 1881.

Señores. Presidente. Alejandre Asensio — Concejales Villafuerte Lopata

En la Villa de Malcocinado á dieciocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete: Reunidos en Sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento de la misma, que al margen se expresan y cuyos nombres di-

García Janes=
Vera Barragán=
Calés Alejandro=
Participá
Nombramto.
Gda. Municipal
Acordado
Pago de sueldos
Calés
#

ran sus firmas ó señales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión, leyéndose la anterior que fué aprobada y los dos que fueron los boletines y correspondencia oficial, sus mercedes acordaron prestar su mejor cumplimiento, á cuantas disposiciones contienen. Por indicado el Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación: Que en vista de haber nombrado Guarda Municipal de esta villa á Miguel García Calés que viene desempeñando dicho cargo desde primero de Julio próximo pasado, y no habiendo partida consignada en Presupuesto para satisfacer el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, creía conveniente se satisfaga dicha suma del capítulo de imprevistos por ser este un empleado de absoluta necesidad en la localidad principalmente para la seguridad pública, á lo que todos los concurrentes accedieron unánimemente por ser razonable la proposición hecha por el Sor. Presidente. Con lo cual se dió por terminado el acto, que firman y señalan sus mercedes de todo #

N. 0.106.486

ALCALDE CONSTITUCIONAL DE MALAGON

lo cual yo como Secretario Interino, doy fé.=

Isidoro Alejandre — Manuel Villaturte Moreno — Diego García — Carlos Janes Hernandez — Teniente de Alcalde Sebastián Calero Alejandre

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse á tener efecto, por falta de número de Concejales. Malagon veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.=

El Alcalde — Isidoro Alejandre

El Secretario — Carlos Janes Hernandez

Sesion extraordinaria del dia 22 de Agosto de 1887.

En la Villa de Malagon á veintidos de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete: Reunidos en Sesion extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan, cuyos nombres dirán sus firmas ó señales si en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandre Asensio, asistidos del Secretario que actua previo aviso por medio de Edictos con la anticipacion en la forma que determina el Art.º 68 de la vigente ley municipal. Declarada abierta la Sesion por el Sor. Presidente se dió cuenta de

Señores. Presidente. Alejandre Asensio. Concejales. Alfaro Mata. Janes Hernandez. Navagan Calero Alejandre.

Sorteo de la Junta Municipal

del precitado artículo 68 y siguiente de la ley vigente, así como de las papeletas que contienen los nombres de todos los contribuyentes distribuidos en Secciones; y habiéndolo verificado una á una por Secciones y sucesivamente fueron depositadas dichas papeletas en una preparada al efecto, y extraídas correspondientes á cada Sección por separado, dió el sorteo el resultado siguiente

Primera Sección.

1º Pedro Alvarado Lopez
2º José Hernandez Yanes
3º Antonio Hernandez Espino

Segunda Sección.

1º Manuel del Castillo Aldana
2º Rafael Ruiz Vargas
3º José Ruiz Sillero

Tercera Sección.

1º Manuel Hernandez Ortega
2º Domingo Hernandez Yanes
3º Jose Hernandez Hernandez

Terminada así la operación el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique el acto del sorteo en la forma ordinaria y se pase á los favorecidos por la suerte la oportuna comunicación segun que así lo determina el artº 16 del Reglamento de 20 de Abril de 1870. La Corporación y el Juez Municipal de esta Villa que se halla presente al acto, quedan enterados de lo mismo, dando por terminado, y firman ó señalan sus cedes, de todo lo cual yo como Secretario, doy

Isidoro Alejandre Raposo Villaquir

Ramón de cruz del Regidor
Sebastián Calero Alejandre Carlos Ja
Diego Garcia Enrique Alejandre Hernand

Sesión ordinaria del día 28 de Agosto de 1881.

Señores. Presidente D. Isidoro Alejandre Asensio. Concejales. D. Diego Garcia. D. Benigno Cordero. D. Manuel Zapata. D. Mariano Ganes. D. Vicente Alcantara. D. Manuel Barroso. D. Isidoro Alejandre.

En la Villa de Malcocinado á veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en Sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales, cuyos nombres se expresan al margen y lo dirán sus firmas ó señales bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión, con lectura de la anterior que fué aprobada y leidos que fueron los boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron por más exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen.

Nombramiento recaudador de cedulas personales.

Por indicado Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporación, que habiendose recibido las Cédulas personales que han de regir en el corriente ejercicio, creia necesario se nombrase Recaudador de las mismas, para que se procediera á la expendición de las mismas y despues de deliberar sobre quien creian habia de reunir las condiciones que para esta mision se necesitan acordaron nombrar á D. Benigno Cordero Ganes persona apta para ello, y de responsabilidad, el que despues de quedar conforme en desempeñar dicho cargo, puesto que se hallaba presente procedió á recontar las para entregarse en ellas resultando haber un cargo de doscientas veintiseis Cedulas divididas en cinco clases, que hacen un total de doscientas noventa y dos pesetas segun que tambien consta en el padron de las mismas, factura D. Benigno Cordero cual se dió por terminada la Sesión que firman ó señalan sus mercedes y el nombrado Recaudador, de que yo el Srio. Certifico.

Isidoro Alejandre. Diego Garcia. Benigno Cordero. Manuel Barroso. Mariano Ganes. Vicente Alcantara.

Ante mí Secretario, Manuel Zapata.

Sebastian Calero Bayard Villafuerte
Alejandro=
Isidoro Vicente (Benigno Cordo
Moreno Vera (Carlos Yanes Hernandez

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día ha podido celebrarse por falta de número de Concejales. Malpartida cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete=

El Alcalde
Isidoro Alejandro

El Secretario
Carlos Yanes Hernandez

Sesión ordinaria del día 11 de Setiembre de

En la Villa de Malpartida á once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete: reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma al margen expresados y cuyos nombres son sus firmas ó señales bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandro Yanes por el mismo se declaró abierta la Sesión y leída la acta de la anterior que fué aprobada por los que fueron los boletines y correspondiente oficio sus mercédes acordaron prestar su exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente se hizo ver la conveniencia de formar el oportuno Espediente para aprovechamiento de las yerbas de invernaderos de la Dehesa Boyal de estos propios, para con su importe verificar en parte el pago del descubierto que existe en el presupuesto municipal. Enterada la Corporación de la proposición hecha por el Sr.

Señores. Presidente. Alejandro Presente= Concejales. García Yanes. Arenas Montesino talvo= Villafuerte Apalata= Vera Barragan= Grueso Alcantara= Florente Alcantara= Calero Alejandro=

N. 0.106.487

Presidente propuso por unanimidad nombrar
Peritos y como peritos prácticos á Diego Vera Lopez y
Diego de con Antonio Reus Prieto (mayor) de estos vecinos
quienes delas los que han de deponer acerca del ganado y
demas demas tipo de cabezas que han de servir de base á la
proxima subasta que haya de celebrarse; dandose conoci-
miento de Badamiento al Sor. Gobernador Civil de la Provin-
cia del Trio. cia, á fin de que se sirva fijar el dia de aquella,
bajo el pliego de condiciones que se hayan puesto
en la Secretaria y los que el Ingeniero Gefe
de montes pueda aumentar; procediose inme-
diatamente á formar el pliego de condiciones,
resultando ser este el siguiente

1ª El arrendatario pagará el importe del apro-
vechamiento en dos plazos iguales en canti-
dad uno al entrar en el disfrute que lo hará
tan pronto como el espediente sea aprobado,
hasta fin de Marzo proximo venidero y
el otro al concluir el disfrute

2ª El arrendatario no podrá impedir el cor-
to disfrute de la bellota al vecindario segun
tiene en costumbre, el dia que el Ayuntami-
ento disponga su recolección

3ª Queda obligado el arrendatario á pagar los
gastos de este Espediente y el diez por ciento
que exija la Superioridad con destino á la
conservacion y fomento del arbolado, dis-
pensandole del otorgamiento de escritura
pública, por el contrario del contrato,
quedando sometido en cuanto al proce-

dimiento que emplea la Hacienda contra los deudores morosos en caso necesario.
Por el mismo Sor. Presidente se propuso: que habiendo necesidad de hacer un viage á la Capital de Provincia para gestionar varios asuntos de la Corporacion le parecia prudente se nombrase al Secretario Interino Don Carlos Yanes Hernandez para que entienda de los mismos y que se le abonen de capitulo de imprevistos la suma de Doscientas Sesenta reales para los gastos del viage; conto conformes quedaron todos los Sres. concurrentes con lo cual dieron por terminada la Sesion que firman ó señalan sus mercedes de todo cual yo como Secretario, Certifico

Isidoro Alejandro — Diego García — Señalo con mi rubrica el Alcalde Presidente Don Isidoro Alejandro

Antonio Tornados — Señalo con mi rubrica el Teniente Alcalde Don Juan Carlos Alejandro

Arcadio Morete — Jose Grueso Alcantara

Alonso Vera — Carlos Hernandez Yanes

Pompeyo Villaguerte

Sesion ordinaria del dia 18 de Setiembre de 188

Señores. En la Villa de Malcocinado á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete: Reunidos en Sesion ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dicen Concejales. firmas ó señales bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandro Asensio, por ante mi el Secretario se declaró abierta la Sesion con lectura de la anterior que fué aprobada y leidos los Boletines correspondencia oficial y sus mercedes acordaron prestar el mejor cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por dicho Sor. Presidente se hizo presente la Corporacion: Que en vista de no haber con

Isidoro Alejandro
Diego García
Antonio Tornados
Arcadio Morete
Alonso Vera
Jose Grueso Alcantara
Pompeyo Villaguerte
Carlos Hernandez Yanes

Acuerdo sobre pago de descuentos de la Comisión de la Comisión de Hacienda

nada en Presupuesto cantidad alguna para satisfacer la contribución territorial que paga la habitación que ocupa el Ayuntamiento y Maestra de instrucción primaria, acordó convenir se satisfaga dicha suma consistente en seis pesetas ochenta céntimos, del capítulo de imprevistos, por ser esta carga justa y legítima; á lo cual accedieron todos los Sres. concurrentes manifestando, que no dejen de satisfacerse como está mandado por trimestre la cantidad que corresponda. Con lo cuál se dió por terminado dicho acto que firman todos los concurrentes al mismo y los que no saben ponen la señal de cruz de todo lo cuál yo como Secretario, Certifico.

Isidoro Alejandre — Diego García

Pedro del Villapuente — Alonso Vera
Señal de cruz del — Arcadio Morante
Regidor Sebastián — Señal de cruz del
Calero Alejandre — Regidor José Pinuete Martos

Carlos Ganes Hernandez — José Luis Montana

Diligencia. La consigno yo el Secretario en unión del Sr. Alcalde, de que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por falta del suficiente número de concejales que se necesitan para celebrarla. Malcocinado veinticinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete. Certifico.

El Alcalde — El Secretario
Isidoro Alejandre — Carlos Ganes Hernandez

Sesión ordinaria del día 2 de Octubre de 1887.

En la Villa de Malcocinado á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete: Reunidos los señores

Presidente en sus casas consistoriales y en Sesión ordina-
Alejandre ria los Sres del Ayuntamiento de la misma
Asensio = que al margen se expresan y cuyos nombr-
Concejales 4 dirán sus firmas o señales, bajo la Presid-
García Janes= cia del Sr. Alcalde Don Isidoro Alejandr-
Villafuerte Asensio, por el mismo se declaró abierta
Zapata = la Sesión con lectura de la anterior que f-
Vera Barra aprobada y leídos que fueron los Boletin-
gan = y correspondencia oficial habidos desde
Calero Alej anterior, sus mercedes acordaron pres-
jandre = dirnas exacto y puntual cumplimien-
e # á cuantas disposiciones los mismos con-
Acuerdo tienen Por indicado Sr. Presidente se hal-
sobre repá- presente á la Corporación: Que en vist-
ros en las de tener necesidad de hacer unos pequeñ-
Casas Consis- reparos en las Casas consistoriales, cuales-
toriales = el de poner una ventana de cristales con
# objeto de evitar en parte el frio que en la-
mismas se esperimenta y además otros
ligeros reparos que necesitan las paredes
las mismas, creia prudente puesto que
para este objeto haya una partida consigna-
da en presupuesto, se atienda con ella a
los gastos que originen dichos reparos; á
que todos los Sres concurrentes aceptaron
unanimemente por ver la necesidad
que tienen dichas casas de los reparos in-
dicados. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, se levantó la Sesión y pa-
firman ó señalan sus mercedes, de to-
do lo cual yo como Secretario, Certifico

Isidoro Alejandre Diego Garcia

Rafael Villafuerte Alonso Vera

Señal de Don + del Regidor
Sebastian Calero Alejandre=

Carlos Janes
Hernandez

N. 0.976.000

ILTRE. AYTO CONSTITUCIONAL DE MALAGUILLA

Sesión extraordinaria del día 3 de Octubre de 1887.

Señores
Presidente
Alejandro
Asensio
Concejales.
Vera Barragan
García Juanes
Villafuerte
Zapata
Valero Alejandro
Acuerdo sobre el nombramiento de Regidor Interventor

En la Villa de Malacoinado á tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete: Reunidos en sus Casas Consistoriales en sesión extraordinaria, previa especial convocatoria al efecto, los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandro Asensio; por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada; y leídos que fueron los Boletines oficiales y correspondencia habida desde la misma, sus mercedes acordaron prestar demas exacto y puntual cumplimientos á cuantas disposiciones los mismos contienen y más especialmente aquellas que revelan mayor interés.— Por indicado Sor. presidente, se hizo

presentá á la Corporacion: Que el objéto
único perseguido de la presente Sesion era
el de manifestarles: Que habiéndose tra-
do en el dia de ayér necesidad de verificá
cár operaciones de contabilidad, y por
consiguiénte por dicha causa tenérse que
autorizár varios documentos por los
actuales cuentadantes, se tocába con el
inconveniénte, de que por causas que
se desconocen tálvez por una mala
interpretacion de la vigénte ley de
contabilidad, no aparecia ningun
individuo del Ayuntamiénto, nom-
brádo para el cargo de Regidór inter-
ventor, cargo tan necesário para
llevár la Administracion municipál con arreglo á lo que previéne la
ley municipál vigénte, por lo tan-
to proponia á los Sres. concurrentes, si
si viésen acordár que uno de los Con-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

cejales el que eligieran por mayoría, quedará desde luego nombrado con el carácter de tal, para ver é inteligenciado de la marcha que la Administración municipal lleva hasta la fecha, autorice los documentos que existan sin su firma, y continúe desempeñando dicho cargo hasta finalizar el bienio actual, en unión de los demas cuentadantes que á su debido tiempo fueron nombrados.

Todo lo que oidos por los Sres. concurrentes fué acordado, recayendo despues de una larga y razonada discusion el nombramiento de Regidor interventor en el Concejal Don Alonso Vera Barragan, el cual despues de inteligenciado del cargo que se le confiaba y enterado tambien de la forma en que hasta la fecha se en-

contrábala Administración munici-
pál, la aceptó dando gracias á los Sres.
concurrentes por el cargo con que se
le distingue, prestándose há autori-
zár los documentos que já están ex-
tendidos por encontrarlos todos con-
formes con el presupuesto munici-
pál y sér justos y legítimos, así como
seguír en lo sucesivo desempeñando su
cargo bién y fielmente. Y no habién-
dose más asunto de que tratár puesto
que la presente sólo se refiére á lo
já quedá estampádo, se levantó la
Sesión, que fírman ó señálan sus
mercédes, de todo lo cuál yo co-
mo Secretário, Certifico —

Isidoro Alejandre

Alonso Yuri

Diego Garcia

Manuel Villafuerte

Señal de cruz del
Regidór Sebastián
Cabéro Alejándro
Carlos Danes
Hernandez

N. 0.834.127

ARCHIVO CONSTITUCIONAL DE MALGRAT

Sesión ordinaria del día 1 de Octubre de 1887.

En la Villa de Malgrat á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete: Reunidos en Sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, y los nombres dirán sus firmas ó señales así como también la Junta pericial de la misma que también se expresan al margen y lo dirán sus firmas ó señales y todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eudoro Alejandro Olsenio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los Boletines y correspondencia oficial se acordó prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente se hizo presente, que el objeto de convocar á los Sres. de la Junta pericial fué no otro que el de manifestarles las prevenciones que hace la Circular de la Delegación de Hacienda de la Provincia, referente á la formación de nuevas cartillas evaluatorias, y leida que fué por el Secretario así como los Boletines de diez y nueve de Agosto y treinta y uno del mismo mes hasta el de doce de Setiembre inclusive, acordaron emprender dichos trabajos lo antes posible, por creerlos necesarios, y obedeciendo también á lo

Alejandro Olsenio
Concejales.
García Jaime
Villafuerte
Espata
Silva Barraguan
Florente Alcantara
Vicepte. Marcos
Calero Alejandro
Junta Pericial
Florente Alcantara
Gallego Tabla
Suplentes.
Hernandez Ivanes
Castillo Alejandro
Gomez Juan
Secretario
Sobre

nuebas cartillas valuatorias y admisión de la renuncia que presenta el Srio del cargo

Las órdenes de la Superioridad, ordenando se participe esta resolución á la Delegación de Hacienda como también se participará el día en que se dé principio á dichos trabajos. Por el Secretario Interino de la Corporación se hizo presente á la misma: que el Secretario suspenso en catorce de Agosto próximo pasado Don Miguel García y Caballero presentaba la dimisión del cargo, á causa de no combenirle á su salud desempeñar dicho cargo á lo que después de leída é inteligenciados los Sres. del Ayuntamiento contenido de la misma, accedieron á admitirsela por creer la bien fundada; dijo también manifestó el Presidente á la Corporación: que en esta de verá desempeñando provisionalmente el cargo de Secretario desde que suspendió el que hoy dimite, el auxiliar de la Secretaría Don Carlos Jaime Hernandez, creía combeniente siguiera desempeñando dicho cargo interinamente, hasta que se proveá la plaza en propiedad, que para ello se publicará inmediatamente la vacante, á lo que todos se adhirieron unanimemente por creerlo muy acertado: también se hizo presente la Corporación: que en vista de que el sueldo que el auxiliar percibía quedaba sin aplicación por este desempeñará interinamente el cargo de Secretario, creía combeniente puesto que había necesidad de que ayudase los trabajos algún tiempo en lo que se creía competente, este se satisfaga

haber de la cantidad presupuestada á
que el presidente se refiere; que dando 96
conformes todos los Sres. del Ayuntamien-
to con todo lo expuesto por el Sor. Presiden-
te. Con lo cual se dió por terminado
el acto que firman o señalan seis mer-
cedes, de todo lo cual yo como Secreta-
rio, Certifico.

Isidoro Alejandre — Diego Garcia

Rafael Villaquesta — Anacleto Morente

Alonso Vega — Señal de cruz del

Señal de cruz Regidor Sebastian

del Regidor Cabero Alejandre

José Vizuete Martos

Manuel Castilla — Domingo Hernandez

Señal de cruz de Antonio

Gallego Cabeza — Cristobal Lopez

Carlos Canes

Hernandez

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Sr. Alcalde de que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por falta de suficiente número de Concejales. Malcocinado diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, Certifico.

El Alcalde — El Secretario

Isidoro Alejandre — Carlos Canes Hernandez

Sesión ordinaria del día 23 de Octubre de 1887.

Señores. En la Villa de Malcocinado á veintitres de
Presidente. Octubre de mil ochocientos ochenta y siete
Sr. Alejandre reunidos en Sesión ordinaria en sus casas
Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de
Concejales. la misma que al margen se expresan, cuyos
nombres dirán sus firmas o señales bajo

García Jares=
Vera Barragán=
Villafuerte Hta
pata
Calero Alejándro

Acuerdo sobre la Instrucción de un Expediente

En la presidencia del Sor. Alcalde Don Alejandro Alejándro Asensio por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicación del Sr. Presidente se manifestó: Que en diferentes ocasiones desde que se hizo cargo de la Alcaldía, ha seguido á los Sres. Alcaldes y Concejales que han constituído el Ayuntamiento desde el año de mil ochocientos setenta y siete, para que le facilitaran antecedentes, si los tenían del tiempo de su administración y de los débitos que quedaran en contra del Municipio por concepto de las atenciones de su presupuesto é impuestos abandonados, sin que jamás haya conseguido nada á pesar de con aquel propósito haberlos requerido alguna vez. Que estos requerimientos han sido mas exitosos y significativos á sus antecesores inmediatos D. Antonio Trenado Montalvo y D. José Grueso Alcantara, de los que tan pocos ha logrado conseguir lo que deseara. Que en vista de esta carencia de antecedentes, ha examinado los incompletos que existen en Secretaría é informado de los rematantes, Recaudador de Consumo y otros impuestos, obteniendo el convencimiento de que estos habían sido realizados, por lo cual cree que estarían cubiertas todas las atenciones del Presupuesto en ejercicios anteriores y especialmente

N. 0.173.696

CONSTITUCIONAL DE MALCOCINADO

los cupos señalados al pueblo por Consumos, Cédulas personales, Contingente Provincial y gastos carcelarios del partido; pero con gran sorpresa suya se le presentó hace dias un Comisionado ejecutor, nombrado por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia contra este Ayuntamiento para realizar, mil ciento sesenta pesetas que se adeudan por conceptos de obligaciones de Instruccion pública del ejercicio de ochenta y seis á ochenta y siete, recibiendo avisos además, de irse á nombrar nuevos comisionados de apremios para realizar lo que este Municipio adeuda á la Hacienda por Cédulas personales y Consumos de varios ejercicios ascendentes á la suma de diez mil pesetas próximamente, y lo que tambien adeuda por Contingente Provincial y gastos carcelarios, que ascienden aquí mismo á dos mil quinientas pesetas próximamente, sin hacer mencion de otros pequeños débitos y reclamaciones que por diferentes conceptos tambien se le hacen al Ayuntamiento. Que como los Presupuestos de años anteriores no se encuentra ninguno liquidado ni se le facilitan antecedentes, no puede comprobar la exactitud de estos débitos; pero de todos modos, no existiendo consignacion para el pago de ellos en el presupuesto actual,

aun cuando se probára la exactitud de los
mismos, no podría satisfacerlos, sin
contraer la responsabilidad consiguiente,
pero como la Hacienda y Diputación
no pueden ni deben tener en cuenta es-
tas razones puesto que en su tiempo y
turno se le debieron satisfacer los expre-
sados créditos, expedirán Comisionado
de apremios contra el Municipio, pro-
duciendo el consiguiente conflicto y ca-
sando graves perjuicios á los actuales Con-
cejales que no tienen culpa de las fal-
tas que por negligencia, abandono ó verdadera
imposibilidad material cometieran las per-
sonas que desempeñaron el cargo de Concejales
durante los ejercicios de que los débitos pro-
cedan. Que para evitarse estos perjuicios y de-
clinar la responsabilidad, si alguna hubie-
en quien corresponderá, proponía al Ayun-
tamiento se sirviera acordar la Ins-
trucción de un Expediente todo lo amplia-
mente necesario para examinar la Ad-
ministración Municipal de años ante-
riores, y dando audiencia á los interesados
para que aduciendo á su defensa cuantos
tuvieran por conveniente, se depuraran
los hechos, haciendo responsable á cada
cual de sus propios actos y evitando así
que los Concejales del actual ejercicio, se hi-
cieran responsables de actos que por no ser
suyos no les corresponden. El Ayuntamiento
oido lo expuesto por el Sor. Alcalde y
despues de una amplia y razonada discu-
sion, acordó por unanimidad, que por
el Sor. Alcalde presidente se proceda
á la Instruccion de un Expediente en que
se haga constar los débitos que existieran
en contra del Municipio en primero
de Julio último, los conceptos ya ejecu-

de que procedan, y la existencia que resulte en caja al hacerse el balance ó arqueo de cuenta de Enero último: que asimismo se requieran á los Recaudadores de arbitrios é impuestos y Rematantes de Consumos de años anteriores, para que rindan cuenta justificada de su gestion si aun no la han rendido, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda á los Ayuntamientos de los años de que procedan, comprendiéndose entre aquellos, á los Comisionados ó representantes del Ayuntamiento para realizar fondos, ó negociar valores del pueblo, así como el que directa ó indirectamente haya manejado fondos del Municipio desde el año setenta y siete en adelante, y no haya rendido cuenta de su gestion: que reunidos todos los antecedentes necesarios y esclarecidos los hechos en el espediente, se dé audiencia en el mismo á todos los interesados, admitiéndoles en su defensa cuanto tengan por conveniente esponer, y hecho así se dé cuenta á este Ayuntamiento para acordar lo que proceda. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesion que firman ó señalan sus mercedes, de todo lo cual yo como Secretario,

Certifico.

Isidoro Alejandre — Diego García
Alonso Vera
Señal de cruz del Regidor Sebastian Calero Alejandre — Rafael Villaquirte
Carlos Gomez Hernandez

Sesion estraordinaria del dia 29 de Octubre de 1881.

Señores. — En la Villa de Malcocinado á veintinueve
Presidente. — de Octubre de mil ochocientos ochenta y

Alejandro
Asensio
Concejales.
Villafuerte
Zapata
García Tanes
Vera Barragán
Trenado Montalvo
Florentí
Alcantara
Vicente
Martos
Calero Alejandro

Acuerdo
despidiendo
al Comisionado por
hacerse las
cartas de
pago del
débito que
persigue

se hallan reunidos en sus Casas Consistoriales por
via especial convocatoria en Sesión extraordinaria los Sres del Ayuntamiento de
la misma que al margen se expresan cuyos
nombres dirán sus firmas ó señales, bajo la Presi-
dencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandro
Asensio por el mismo se declaró abierta la
Sesión con lectura de la anterior que fué
probada y leidos que fueron los Boletines
y correspondencia oficial habidos desde la an-
terior, sus mercedes acordaron prestar el
mas exacto y puntual cumplimiento á
cuantas disposiciones los mismos contie-
Por indicado Sor. Presidente se hizo presente a
la Corporación que el objeto de la Sesión nos-
otros que el de manifestarles que se había pre-
sentado un Comisionado por el Contigente
de presos pobres del Partido, persiguiendo
del ejercicio anterior la suma de Doscien-
tas cuarenta y nueve pesetas dos centimos
y que como en el dia de ayer se recibiera Certi-
ficación del Depositario de dichos fondos
en la que no aparece este municipio en des-
cubierto con suma alguna por dicho ejer-
cicio y además en el acto estuvo el Concejal
Don Antonio Trenado Montalvo la carta
de pago del débito en cuestion, acordaron
por unanimidad llamar al dicho Co-
misionado, para que inteligenciado por
integra lectura de referidos documentos
se retirase entregandole las dietas que le
correspondieran hasta que se verificó el
pago desde su presentación ante el Sor. Pre-
sidente como así se verificó, quedando dis-
puesta la Comisión en volver al dia siguien-
te á esta Secretaría del Ayuntamiento
á tomar nota de los documentos en cues-
tión y percibir sus dietas segun así se
lo había manifestado el presidente

N. 0.173.699

11ª CLASE. AÑO 1887

UNA PESETA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALAGON

No habiendo otros asuntos de que tratar en esta Sesión se dió por terminada firmando la los Sres. que saben y los que no ponen la Señal de cruz de todo lo cual yo como Secretario, Certifico—

Isidoro Alejandre — Rafael Vázquez

Diego García

Alonso Vera — Antonio Cornado

Señal de cruz del Regidor Don Sebastián Calero Alejandre

Señal de cruz del Regidor José Vicente Martos

Lucas de Florencio

Carlos Janes Hernandez

Diligencia: La consigno yo el Srio en unión del Sor. Alcalde, de que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por falta del suficiente número de Concejales. Malcocinado treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, Certifico—

El Alcalde — El Srio

Isidoro Alejandre — Carlos Janes Hernandez

Sesión ordinaria del día 6 de Noviembre de 1887.

Señores. Presidente. Alejandre. Asensio. Concejales. García. Vera. Villajuente. Cepata.

En la Villa de Malcocinado á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en sus Casas Consistoriales en Sesión ordinaria los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres los dirán sus firmas ó señales bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandre Asensio por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura

Vera Barragán
Florentino de
cantara
Arenado Mon
talvo
Calero Ale
jandro
#
Acuerdo
sobre pedir
prorroga has
ta que conoci
dos los deseu
biertos se reú
nan fondos
para salven
tar los
#

de la anterior que fué aprobada y leídos que fue
los Boletines y correspondencia oficial habidos de
de la anterior, sus mercedes acordaron prest
dunas exacto y puntual cumplimiento a
cuantas disposiciones los mismos contien
Por indicado Sor. Presidente se hizo presente á la
Corporación que en vista de haberse presentad
un comisionado por Comunes y Cédulas pe
sonales con el objeto de notificarles y requerirl
de pago por el descubierto que consta en el des
pacho acordaran lo mas conveniente sobre
este particular; á lo que todos los Sres. conce
rentes acordaron darse por notificados sin
perjuicio de pedir en el interin una pro
roga prudencial al Sor. Delegado de Hac
enda hasta que conociendo los débitos en g
neral se pueda conseguir allegar fondos
á las dependencias por todos conceptos
Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la Sesión que firman ó señalan
sus mercedes de todo lo cuál yo como Secre
tario, Certifico —

Vicente Alejandre

Rafael Villafuerte

Diego García

Arcadio Florente

Señal de cruz + del

Regidor Sebastian

Calero Alejandre

Alonso Vera

Antonio Tornado

Carlos Zanes

Hernandez

Sesión ordinaria del día 13 de Noviembre de 1881

Señores.

Presidente.

Alejandre

Asensio

En la Villa de Malcocinado á trece de Noviem
bre de mil ochocientos ochenta y siete reunid
en sus casas consistoriales generales de Sesiones dine
ria los Sres. del Ayuntamiento de la misma
que al margen se expresan y cuyos nombre

Concejales 1ª Vera Bar- ragan — Garcia Jaues y Calero Alcantara Alejandre — Lopez del Alcantara — # — Haber de sobrerepá- ros en el lo- cal del Ma estro y Cár cel — #

dirán sus firmas ó señales, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesion con lectura de la anterior que fué aprobada y leidos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por referido Sr. Presidente se manifestó á la Corporacion: Que á consecuencia de las lluvias y vientos que estamos esperimentando se han resentido las paredes y algunos techos de la casa Escuela que habita el Maestro asi como tambien las de la Cárcel y por consiguiente era oportuno se hicieran algunos reparos en dichos edificios tanto por evitar alguna catastrofe, cuanto por evitar que el mal estado de los mismos llegue al estremo de que puedan venir á tierra y luego sea mas gravosa su reconposicion: Oido por los Sres concurrentes lo esplicado por el Sor. Presidente y despues de una larga y razonada discusion, acordaron por unanimidad se hagan los reparos que los mismos necesiten y se satisfagan los gastos que originen del capitulo de imprevistos; para lo cual dicho Sr. presidente será el encargado de buscar el arbanil que há de entender en ellas asi como de proporcionar todo lo necesario á las mismas: Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesion que firman ó señalan sus mercedes, de todo lo cual yo como Secretario, Certifico —

Isidoro Alejandre — Moises Vera — Señal de cruz + del Regidor
Diego Garcia
Jose Lopez Alcantara
Sebastian Calé
Carlos Alejandre
Jaues

Sesion ordinaria del dia 20 de Noviembre de 1881.

Señores. Presidente. En esta Villa de Malcocinado á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, pre-

Alejandro Asensio
#
Concejales.
Vega Barragan
Gruesso Alcantara
García Fares
Calero Alejandro
#

Acuerdo solicitando venga el correo por Guadalcanal y diminuir á Luciano Guerro de cargas vecinales con pretendiendose por ello á limpiar el callejon de la Fuente
#

nido en sus casas consistoriales en Sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres diran sus firmas ó señales, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesion con lectura de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar unanime exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente se hizo presente á la Corporacion, que en vista del enorme retraso que se esperimenta en la correspondencia por esta recivirse de la Administracion de correos de la Villa de Azuaga la cual entiempo normal pierde un dia, y en estos dias de lluvias con motivo de crecer el rio que media entre esta Villa y la referida de Azuaga llega el caso de estar detenida toda la correspondencia hasta tres y cuatro dias lo cual puede perjudicar perjuicios graves no solo al Ayuntamiento sino á todo el pueblo en general, siendo oportuno puesto que la Villa de Guadalcanal esta en primer lugar mas proxima y adema mas que con motivo de pasar por ella la linea ferrea es mucho mas pronta toda la correspondencia por cualquier punto que se reciba y ademas no hay la contigencia de accidiar rio alguno entre estos dos pueblos que se dirigiera una Instancia á quien corresponda pidiendo trasladasen la correspondencia de esta Villa á la de Guadalcanal donde se fuera á recivir y entregar en vez de ir á la de Azuaga por ser de gran distancia aquella al vecindario en general y unas perjudicial al Ayuntamiento. Lo que

Sesion
Asun
Presidente

N. 0.956.939

oído por todos los Sres concurrentes acordaron por unanimidad todo lo expuesto por el Sr. Presidente y que sin pérdida de tiempo se ponga y remita la Instancia en cuestión solicitando lo expuesto. También se hizo presente á la Corporación por el vecino de esta Villa Luciano Guerrero que si la misma le rebajaba de las cargas vecinales como son ir con bagages dar alojamiento á los Sres que se comprometía estar al cuidado de hacer los reparos que el callejón de la fuente necesite así como tenerlo limpio en buenas condiciones; todo lo que después de oído y deliberado por los Sres concurrentes lo aceptaron por unanimidad por ser una proposición conveniente para la Corporación. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesión, que firman y señalan mercedes, de todo lo cual yo como Secretario, Certifico

Isidro Alejandre — Alonso Vera Sº
José Moreno Alcantara
Diego García — Sindico procurador del Recogido Sebastián Calero
Alejandre
Carlos Fanes
Hernandez

Sesión ordinaria del día 27 de Noviembre de 1887.

Sres. Presidente — En la Villa de Malcocinado á veintisiete de

Alejándro Asensio = Concejáles. Villafuérte Zapáta = García Jáimes = Grueso Alcántara = Arnáldo Montálvo = # Acuérdo sacuse re cíbo de las hójas del Cénso de pobla ción = #

4 Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en Sesión ordinária los Sres. del Ayuntamiento de la mísma que al márgen se expresan y cuyos nombres diján sus firmas ó señales, bájo la Presidencia del Alcalde D. Isidoro Alejándre Asensio por el mísmo se declaró abierta la Sesión con lectúra de la anterión que fué aprobada y leídos que fueron los Boletínes y correspondencia oficial, sus mercedes acordáron prestar el mas exácto y puntual álcumplimiento á cuantas disposiciones los mísmos contiénen. Por índicación del Sr. Presidente se hízo presénte á la Corporación. Que en vista de la Circulár remitída de la Junta Provincial del Cénso de población referénte á que se acusen recíbo de haber se recibído las hojas del mísmo así como de dár cuenta á referída Junta de los trabajos en que se haya ocupado la de esta Villa, acordáron por unanimidád se cumpla con todas las disposiciónes de la mísma en la forma que en ella se ordénan. Y no habiendo otros asuntos de que tratár, se levantó la Sesión que fírman ó señalan sus mercédes, de todo lo cualyo como Secretário Certifíco =

Isidoro Alejandre

Rafael Villafuerte

Diego García

José Grueso Alcántara

Antonio Arnado

Carlos Jaimes Hernández

Sesión ordinária del día 4 de Diciembre de 188

Señores.

Presidénte.

En la Villa de Malcocinádo á cuatro de ciémbre de mil ochocientos ochenta y se Reunidos en sus Casas Consistoriales se

Alejandro Asensio
Gonzalez.
Villafuerte
Espata
Ernado
Montalvo
Garcia
Pares
Vera Dor
rayan
Florente
Alcantara

Sesión ordinaria los Sr. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporación: Que en cumplimiento á lo prevenido en el artº 126 de la ley de 11 de Julio de 1885 sobre el reemplazo del ejército cuya disposición la previenen en el Boletín oficial de 29 de Noviembre próximo pasado, para que los mozos del actual reemplazo se presenten en la Caja Militar el día diez del actual para su ingreso en caja y ser sorteados el día once, era conveniente se participara referida disposición á los interesados, al mismo tiempo que proponía como Comisionado para la conducción de dichos mozos á la referida Caja á D. Antonio Ernado Montalvo; lo que oído por todos los Sr. concurrentes accedieron en un todo á lo propuesto por el Sr. Presidente, acordando á la vez se le diera á dicho comisionado la suma de Cincuenta pesetas del capítulo de gastos para satisfacer los gastos de viage y que además se le facilitaran todos los documentos necesarios para el mejor desempeño de su cometido. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron señalan sus mercedes, de todo lo cual yo como Secretario

Acuerdo se manifiesten á los mozos que se han de sortear en la Caja el día 10 ma del 11 su presentación en dicho punto y nombrar Comisionado para su conducción.

Interino, Certifico — Sobrerraspado — Cincuen

Isidoro Alejandre, Diego García
Vázquez Villafuerte
Antonio Trenado, Moreno Vera
Carlos Fanes
Hernandez
Asencio Hermoso

Diligencia: La consigno yo el Srio en unión del Sor. Alcalde, de que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Malcocinado once de Diciembre de ochocientos ochenta y siete

El Alcalde — El Srio
Isidoro Alejandre — Carlos Fanes Hernandez

Diligencia: La consigno yo el Srio en unión del Sor. Alcalde, de que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Malcocinado diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete

El Alcalde — El Srio
Isidoro Alejandre — Carlos Fanes Hernandez

Sesión ordinaria del día 25 de Diciembre de 1887.

Señores.
Presidente.
Alejandre Asencio
Concejales.
Villafuerte
Zapata

En la Villa de Malcocinado á veinticinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en las Casas Consistoriales los Srs del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan cuyos nombres dirán sus firmas á señalado bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandre Asencio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada y leidos que fueron los Bole

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS
N. 0.956.877
ARCHIVO CONSTITUCIONAL DE MALLORCA

García Janer
brenado Mon
tóro
Florente Al
cantara
Calero Alejan
dre

Acuerdo mandando fijar al público el bando para el Reemplazo del año próximo y formar y publicar las listas de electores para Comprometarios para la Elección de Senadores

tures y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones las mismas contienen. Por indicado del Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporación: Que se estaba en el caso de dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 38 y siguientes de la ley de reemplazos vigente publicando el día primero de Enero próximo el bando á que el primero se refiere. El Ayuntamiento por unanimidad dá su aprobado y que se forme el correspondiente matrícula de reclutamiento y reemplazo próximo de mil ochocientos ochenta y ocho que se encabezará con certificación del presente particular. De la propia manera el mismo Sr. Presidente hizo presente á la Corporación: Que en armonía con lo preceptuado en el artículo 25 de la ley del Senado de ocho de Febrero de 1877 se estaba en el caso de formar y publicar los Ayuntamientos las listas de sus individuos y de un número cuadruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta que sean los que paguen mayor cuota de contribución directa, y así verificado según el art. veintiseis, fijarla al público hasta el veinte de Enero para resolver reclamaciones antes del primero de Febrero. El Ayuntamiento enterado de

be expuesto por el Sor. Presidente, acordó
por unanimidad lo suanto por el mismo
se previene Comisionando para tan
portante trabajo á dicho Sr. Presidente
y Secretario de la Corporacion, que se
servirán dar cuenta de los mismos en la
Sesion inmediata: Y no habiendo otros asun
tos de que tratar se levantó la Sesion que
firman ó señalan sus mercedes, de todo lo
cual yo como Secretario, Certifico ——

Isidoro Alejandre Diego Garcia

Antonio Trenado

Rafael Villaquirán

Arcadio Lloverte

Señal de cruz del
Regidor Sebastian
Calero Alejandre

Carlos Janes
Hernandez

Sesion extraordinaria del dia 30 de Diciembre de 1887

Señores.
Presidente.
Alejandre
Asensio —
Concejales.
Villaquiran
Zapata —
Garcia Ja
ner —
Vera Bar
ragan —
Calero Ale
jandre —

En la Villa de Malcocinado á treinta de Diciem
bre de mil ochocientos ochenta y siete: Reunidos
Sesion extraordinaria y en sus Casas Consistoria
les previa especial convocatoria á los Sr. del A
yuntamiento de la misma que al margen
se expresan y cuyos nombres dirán sus fir
mas ó señales bajo la presidencia del Sor. Al
calde Don Isidoro Alejandre Asensio, por
el mismo se declaró abierta la Sesion con
lectura de la anterior que fué aprobada —
Por el mismo Sr. presidente se manifestó
Que el objeto de la presente no era otro

Acuerdo del viage á Badajoz. Alcalde y Srio para dar las certificaciones de los débitos

que el dé proponer á la Corporación, que en vista de no haberse recibido las certificaciones que se tenian pedidas de los débitos que por todos conceptos tuviera este municipio en fin de Diciembre último para que con vista de las mismas se procediera á la Instrucción del espediente que se tiene acordado y mas cuando amenazan concomisiones por dichos descubiertos, creia conveniente puesto que además se tiene ya que hacer entrega del pago del segundo trimestre en las dependencias de la Capital, se nombrase una comisión del Ayuntamiento que personándose en referida Capital, gestione referidas certificaciones ya la vez se hagan los pagos de que se ha hecho mérito. Enterados los Sres concurrentes de la proposición hecha por el Sr. presidente, acordaron por unanimidad cuanto por el mismo se proponia acordando á la vez nombrar para dicha comisión á referidos Sres. Presidente y Secretario de la Corporación á los cuales se le abonarán del capítulo de imprevistos la suma de Ciento veinticinco pesetas para que sufragen los gastos que se originen en dicho viage.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar puesto que la presente sesión se refiere al que ya queda expuesto, se

levanto la Sesión que firmamos señalando sus mercedes, de todo lo cual yo como Secretario, Certifico.

Isidoro Alejandre

Alonso Vera

Rafael Villafuerte

Diego Garcia

Señal de [illegible] del Regidor Sebastián Calero Alejandre

Carlos Banes Hernandez

N.0.000.938

7ª CLASE 5 PESETAS

Para uso exclusivo que se ha de dar al expediente.

74 CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.006.938

Este pliego de papel y los tres siguientes, corresponden al reintegro de los que anteceden de la clase 11ª

PROVINCIAS

N.0.103.022

PAGOS AL ESTADO

6ª CLASE UNA PESETA

Esta fotografía es una de las que se han de exhibir.

94 CLASE UNA PESETA — Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.103.022

PAGOS AL ESTADO
UNA PESETA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAHISLANDO

PROVINCIAS.

FABCA NL DEL

BOLETIN OFICIAL

AÑO

9ª CLASE UNA PESETA

para utilizar que se ha de usar el expediente.

N 0402242

9ª CLASE UNA PESETA — *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.103.019

PAGOS AL ESTADO
UNA PESETA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MATACOSMANO

PROVINCIAS.

N.0.103.023

9ª CLASE UNA PESETA

N. 0.103.023

PAGOS AL ESTADO
UNA PESETA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCORCON

PROVINCIAS.

3 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALCOCINADO

N. 0.442.237

Sesión ordinaria del día 1º. de Enero de 1888.

Viseves.
Presidente.
Alejandro
Asensio
Concejales.
Asistentes
Llaser te
Zapata
Barra-
Concejales
Alcalde Al-
cantara
Valero Al-
varo
Acuerdo
admitiendo
dimisión
del Médico y
mandando
publicar la
vacante y a
probar las lis
tas de electores
para la elec
ción de compro
misarios para
Senadores.

En la Villa de Malcocinado á primero de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho; Reunidos en sus Casas Consistoriales y en Sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres diran sus firmas ó se-riales bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Ale-jandro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los Boletines y cor-respondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presiden-te se hizo presente á la Corporación: Que en mas-ta de la dimisión que presenta del cargo que des-peña de Médico titular de esta Villa Don Vicente Gimenez Urbano y atendiendo á las razones que en la misma expone para dimitir, creia oportuno se le admitiera dicha dimisión; á lo que todos los Sres. concurrentes accedieron por una-nimidad, acordando á la vez se publique lo antes posible la vacante, con el fin de que se provea la plaza por ser de absoluta necesidad tanto al vecindario cuanto á esta Corporacion. Por el mismo Sr. Presidente se manifestó, que es-tando ya formadas y expuestas al público las lis-

tas de los individuos que les corresponde elegir como
promisarios para la Elección de Senadores que
fueran examinadas por la Corporación con
fin de que si las encontraban conformes les pres
taran su aprobación, las cuales después de con
sultadas y examinadas, acordaron por una
nimidad prestarles su aprobación, y que
continúen expuestas al público hasta que ter
mine el plazo de su fijación. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar, se levantó la se
sión que firmaron y señalan sus mercedes,
de todo lo cual yo como Srio, Certifico.

Isidoro Alejandro — Diego Garcia

Señal de cruz de
Avelino Florentin

Regidor Sebastian

Rafael Villafuerte

Caleño Alejandro

Alonso Vera

Carlos Ganes
Hernandez

Diligencia: La consigno yo el Srio en unión del Sor. Alcalde que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por falta de asistencia del suficiente número de Concejales para poder celebrarla. Malcocinado ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Alcalde
Isidoro Alejandro

El Srio
Carlos Ganes
Hernandez

NACL. CONSTITUCIONAL DE MALAGON

Sesión extraordinaria del dia 30 de Enero de 1888.

Señores. En la Villa de Malagon á 30 de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos en Sesión extraordinaria y en las Casas Consistoriales y previa especial convocatoria los Sres. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen se expresan y cuyos nombres digan sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada.

Por indicado Sr. presidente se manifestó: que como constaba á los concurrentes en la Cédula de convocatoria el objeto de la presente Sesión era el fin de resolver respecto á los contribuyentes deudores por contribución territorial correspondiente al primer semestre del ejercicio actual de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, y contra los cuales despues de apurar el apremio de segundo grado, no se han hecho efectivas sus cuotas por carecer de bienes muebles y semovientes, y para si habian de ser partidas fallidas ó ejecutados en tercer grado de apremios. Enterados el Ayuntamiento y asamblea de esta proposición, y de las relaciones de descubiertos, acordó por unanimidad consultando todos los antecedentes obrantes en Secretaria, declarar como cuotas incobrables las de los individuos figurados en la última relación, Francisco Alguacil Ro-

Señores. Presidente. Alejandro Asensio = Concejales. Manuel Molero = Alcalde = Alejandro Asensio = Isidoro Alejandro = Manuel Navarro = Mayores Contribuyentes. Ramon Viñé = Agustin Espino = Eduardo Isidoro = Isidoro Jaime = Domingo Vargas = Habiendo declarado por fallidas incluir en el apremio de 3er grado á varios contribuyentes por territorial =

nero, Francisco Hernandez Grueso, Mar
del Carmen Alaja, Sebastian Serano, Tom
Rios Alaja, Isaias Guerrero y Juan Anto
nio Caberas; y como creditos cobrables to
de los individuos, Francisco Caberas Cot
José Romero, y José Manuel Castaneda
que de conformidad con lo que dispone
Instrucción vigente, se forme por el Se
tario, relación expresiva de las cuotas d
claradas partidas fallidas, la cual ha
brá de publicarse por término de seis dí
para que los vecinos puedan hacer sus obs
vaciones y caso de hacer alguna, se dé cuent
de ellas á esta Corporación á los efectos q
procedan. Y por último se saque nota cir
cunstanciada por el presente Secretario
de las fincas que le sean anilladas
á los individuos cuyos débitos son cobrable
Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la Sesión que firman ó sena
lan sus mercedes, de que yo el Srio, Certifico

Isidoro Alejandre Antonio Tornadi

Rafael Villafuerte

Mario Vera Diego Garcia

Juan Grueso Carlos H

Rafael Ruiz Domingo Cordo Hernand

Jose Grueso Espino

N. 0.442.236 3

Urgencia: La consigno yo el Srio en unión del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día, no ha podido celebrarse por falta de suficiente número de Concejales. Malcocinado quince de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Srio
Carlos Janes Hernandez

Sesión extraordinaria del día 16 de Enero de 1888.

Señores.
Presidente:
Alejandre
Asensio
Concejales.
Arnaldo Mon
Salvo
Garcia Janes
Alafuente.
Zapata
Barragan
Mayores Con
tribuyentes.
Nuevo Vi
cente
Nuevo Es
tevo

En la Villa de Malcocinado á diez y seis de Ene-
ro de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos
en Sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamien-
to de la misma que al margen se expresan y
cuyos nombres dirán sus firmas o señales, aso-
ciados de mayor número de contribuyentes
al objeto de dar cumplimiento al acuerdo
fecha diez del actual relacionado sobre decla-
rar ó no partidas fallidas á los contribuyen-
tes en sus pagos por lo que el dicho expedien-
te dice, y todos bajo la presidencia del Sor. Don
Isidoro Alejandre Asensio. Por indicado
Sor. presidente se sometió á la aprobación
del Ayuntamiento exigiendo les los Alarni-
llaramientos y repartimientos con inclu-
sión de los Apendices, y este con la Junta

Rodrigo Vargas
Alcalde Pdo
pedaneo
Cordo Jarcia
#
Confirmar
el acuerdo an
terior
#

acordó en vista de no haberse reclamado en
contra de las relaciones expuestas al pú-
blico por el tiempo prevenido, declarar
créditos incobrables ó partidas fallidas
y por las razones expuestas por la Reca-
udación á los Sres siguientes.

1º Francisco Alguacil Romero
2º Francisco Hernandez Grueso
3º María del Carmen Alaja
4º Sebastián Serrano
5º Tomas Rios Alaja
6º Isaías Guerrero
7º y Juan Antonio Cabezas

Y por último con el examen de la misma docu-
mentación de que se ha hecho mérito, se
declararon como créditos cobrables y con la
reseña de las fincas que á cada uno le re-
sulta amillarada, á los Sres siguientes

1º Francisco Cabezas Cote, á este deudor entre
tras fincas le resultan amillaradas, Siete
fanegas de tierra en el sitio de primera
á las cuales se le asignan el líquido imp
nible de Ciento veintidos pesetas cincue
ta céntimos

2º José Romero, Cuatro fanegas de tierra en
Estillar y sitio de tercera con la utilidad
líquida imponible de Catorce pesetas

3º y José Manuel Castañeda, con una fan

#

de tierra de primera y tercera, con la utilidad líquida imponible de Veintiocho pesetas, veinticinco céntimos

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la corporación y adjuntos dió por terminada esta Sesión, sin perjuicio de que desuelta el Expediente al Secretario, este hágalas objeciones que tenga por conbeniente firmando los Sres que sabien y los que no ponen la señal de cruz, de todo lo cual yo como Secretario, Certifico

Isidoro Alejandro — Antonio Granado

Alonso Vera — Rafael Villaquerte

Juan Grullo — Diego García

Benigno Cordo — Rafael Ruiz — Pedro Alvarado

José Grueso Espino

Carlos Janes Hernandez

Sesión ordinaria del día 22 de Enero de 1888.

Señores. En la Villa de Malcocinado á veintidos de Enero
Presidente de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en
Alejandro Sesión ordinaria y en sus Casas Consistoriales los
Asensio Sres del Ayuntamiento de la misma que al
Concejales. margen se expresan, cuyos nombres dirán sus
García firmas ó señales, bajo la presidencia del Sor.
Janes Alcalde Don Isidoro Alejandro Asensio, por
el mismo se declaró abierta la Sesión con lee

Villafuerte
Cajata =
Vera Barra-
gan =
Calero Ale-
jandre =
—#—
Acuerdo
sobre el dé-
bito que se
clama por
Contigente
Provincial.
#

tura de la anterior que fué aprobada; y leidos que
fueron los Boletines y correspondencia oficial habi-
dos desde la anterior, sus mercedes acordaron pro-
tar dar mas exacto y puntual cumplimiento a
cuantas disposiciones los mismos contienen.
Por indicado Sor. Presidente, se hizo presente a
la Corporacion, que en esta de la comunica-
cion que se habia recibido del Sor. Gober nador
Civil de la Provincia en la que se manifiesta
que la Corporacion provincial ha declarado
responsables a todos los Concejales que form
este Ayuntamiento por falta de pago por con
tigente provincial, como el debito que se re
clama procede de ejercicios anteriores cread
portuno se acordase lo mas procente para
mirse de la responsabilidad que por debitos
que por no ser de su ejercicio no les corresp
de gmarzine cuando se esta instruyendo ex
pediente para realizar todos los debitos que
el Ayuntamiento tenga por todos concepto
El Ayuntamiento oido todo lo expuesto por
el Sor. presidente y despues de una larga
razonada discusion acuerdan por unani
midad, que se siga dicho expediente que se halla
instruido puesto que ya existen certificacio
nes de los debitos unico requisito que por
su falta lo tenia paralizado, y una vez
#

N. 0.071.982

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALPICA DE TAJO

nuelto se proceda por la vía ejecutiva de apremios contra los verdaderos responsables de dichos debitos, y una vez realizados se remitan á la capital los intereses con el fin de extinguir la deuda y evitar responsabilidades al Ayuntamiento actual de acto, que por no ser suyos no les corresponden; y en el interin que siguen estos trámites, que se dirija atenta comunicación al Sor. Gobernador Civil de la provincia pidiendo un mes de prórroga para hacer el ingreso que en su comunicación interesa puesto que dicho plazo es el tiempo que se cree prudente ha de necesitarse para realizar los fondos referidos en la forma propuesta. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la Sesión que firman y señalan sus mercedes, de todo lo cual yo como Secretario, Certifico ——

Isidoro Alejandre Manzanal Villafuerte

Diego Garcia

Alonso Yera

Señal de cruz + del Regidor Sebastian Calero Alejandre ——

Carlos Canes Hernandez

Sesión ordinaria del día 29 de Enero de 1888.

Señores. En la Villa de Malcocinado á veintinueve de Enero
Presidente. de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en Se-
Alejandro sión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. de
Asensio — Ayuntamiento de la misma que al margen se ex-
— # — san y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales, bajo
Concejales. la presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejan-
Villafuerte dro Asensio, por el mismo se declaró abierta la
Zapata — Sesión, con lectura de la anterior que fué aprobada,
Florente Al- y leidos que fueron los Boletines y correspondencia
cantara — oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acor-
García Ja- daron prestar el mas exacto y puntual cumpli-
mes — miento á cuantas disposiciones los mismos contie-
Calero Ale- Por indicado Sr. Presidente se hizo presente á la Cor-
jandre — poracion: Que en vista de haber estado expuestas al públi-
— # — las listas de los individuos que tienen derecho á dejar
Acuerdo so- Compromisarios para la eleccion de Senadores por
bre listas elec- el tiempo prevenido en la ley del Senado y no haber se-
torales y servi- clamado sobre las mismas, procedia aprobar las de
cio que ha de Médicos y finitivamente y que se publiquen segun esta pres-
nombrar talla- talla definitivamente y que se publiquen segun esta pres-
dor de quintos. midos, lo que oido por todos los Sres. concurrentes acor-
— # — daron cuanto por el Sor. presidente se proponia. Se-
guidamente se expuso por dicho Sr. Presidente: Que en
vista de que se aproximaba la clasificacion y declara-
racion de soldados que se hacia preciso se nombrara
el talladór de quintos, para lo cual el Ayuntamiento
despues de una reposada discusion, acordaron nom-
brar al vecino de esta villa Clemente Gomez Jaraguay
que es el que creen mas apto para dicha operacion, y
cual llamado que fué acepto el cargo que se le confi-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALAGUEÑO

También se propuso por dicho Sr. Presidente, que en vista de ser de absoluta necesidad para la clasificación de soldados la presencia de un Facultativo, como esta plaza se encuentra vacante y haya un Médico que la ha solicitado, creía oportuno se le escriba diciendo se presente á fin de darle posesión antes de dicho acto y este mismo ya como tal ejercer sus funciones en el mismo, á lo que todos los Sres. concurrentes aceptaron por ser muy acertada dicha proposición. También se acordó por todos los Sres. concurrentes se formen y publiquen las listas electorales para las elecciones municipales en Febrero de Febrero próximo según está prevenido. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman ó señalan sus mercedes, de que yo el Srio, certifico

Isidoro Alejandre — Rafael Villafuerte

Florentino Diego García

Ante mí
Carlos Tarés
Hermandez

Secretario
Tarés

Señal de cruz del
Regidor Sebastián
Calero Alejandre

Sesión extraordinaria del día 30 de Enero de 1888.

En la Villa de Malcocinado á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en Sesión extraordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma y Junta pericial que al margen se expresan cuyos nombres dirán sus firmas ó señales, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión manifestando á los concurrentes: Que el objeto de la presente no era otro que el de presentar los trabajos hechos por la Junta pericial sobre Cartillas evaluatorias con el fin de que examinandolos con detención les presten su aprobación, ó de lo contrario expongan las razones que en contra de dichos trabajos crean oportunas. Examinados que fueron referidos documentos con la

Señores.
Presidente.
Alejandre Asensio
Concejales.
Villafuerte
Grajata
Florentino Diego
Pastora
García Tarés
Calero Alejandre

Junta Pericial. Castillo Alcana = Villafuerte Ruiz = Ruiz Sillero = Grueso Alcantara = Hernandez Janes = Hernandez Janes = #

mayor severidad, el Ayuntamiento acordó por una-
nimidad prestarles su aprobación, y que se remitan á la
Administración de contribuciones y rentas de la Pro-
vincia, segun está prevenido puesto que en su mayor
parte dicha Junta se ha ajustado á las instrucciones da-
das por la Dirección general, ya que no en todas
puesto que circunstancias excepcionales que rodean á este pe-
queño término municipal contribuyen á que se hagan se-
rados algo. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se le-
vantó la Sesion que firman los concurrentes, de que yo el
Certifico = Sobre raspado = la dirección general = entre renglones = vale =

Isidoro Alejandre — Rafael Villafuerte — Manuel Castillo — José Antonio Villafuerte

Nicasio Florente — Diego García — Real de Cruz del Regidor Sebastian Calero Alejandre = Aprobación de cuentas municipales. #

José Ruiz de Domingo Hernandez

Camilo Grueso Real de Cruz del Pueblo José Hernandez Janes — Carlos Janes Hernandez

Diligencia: La consigno yo el Srio en virtud del Sor. Alcalde de que la Sesion ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por falta de asistencia del suficiente número de Concejales que se necesitan para ella. Malcocinado cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho =

El Alcalde — Isidoro Alejandre

El Srio — Carlos Janes Hernandez

Sesion extraordinaria del dia 11 de Febrero de 1888

En la Villa de Malcocinado á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos en Sesion extraordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres

Presidente, Alejandre Asensio = #

N.0.071.983

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALCOBINADO

Concejales.
Dara
Da
Da
Alcalde
Alcalde
Secretario
Titular
Peña.

del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, cuyos nombres dirán sus firmas ó señales, previa especial convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejandro Alcón sio, por el mismo se declaró abierta la Sesión manifestando á los concurrentes: Que el objeto de la presente era solo y exclusivamente el de manifestarles, que en vista de haberse presentado el Alcalde de esta Villa dijo que desea ocupar esta plaza y ser el día de mañana el designado para la clasificación y declaración de Soldados á cuyo importante acto fue de ejercer dicho Sr. como titular, una vez tomada posesión de ella, creía oportuno se le manifestase en las condiciones que há de ser ser la plaza y una vez aceptadas tomase posesión de dicho cargo; todo lo que oido por los Sres. concurrentes y después de una ampliada discusión acordaron se llamase á dicho Facultativo á que enterado del cargo que se le confiaba, lo aceptó prometiendo cumplir bien y fielmente lo que se le confia; por lo cual todos los Sres. concurrentes acordaron principie á ejercer sus funciones desde el día de mañana el referido Facultativo Don Isi

dor Peña y Perez puesto que esta en un todo conforme con las proposiciones hechas por la Corporacion, cuales son las de asistir á los actos de Junta en que sea preciso, y la asistencia á los pocos pobres enfermos que pueda haber en la localidad, por cuyos servicios percivirá la cantidad presupuestada de quinientas ptas. anuales. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la Sesion que firman señalan sus mercedes, de todo lo cual yo como Secretario certifico = Alonso Vera

Isidoro Alejandre Rafael Villagil

Diego Garcia Genaro Decano del Regidor Sebastian Calero

Alejandre

Carlos Janes Hernandez

Diligencia: La consigno yo el Secretario en union del Sor. Alcalde que la Sesion ordinaria de este dia no ha podido tener efecto por haber estado ocupado el Ayuntamiento en la clasificacion y declaracion de Soldados, cuyo acto consta en el Espediente de Quintas. Malecon á doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho =

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Secretario
Carlos Janes Hernandez

Otra: Tambien la consigno yo el mismo Secretario en union del Sr. Alcalde, que la Sesion ordinaria de este dia no ha podido tener efecto por falta de asistencia del suficiente numero de Concejales que se necesitan para poder celebrar

la. Malaveinado diez y nueve de Febrero de
mil ochocientos ochenta y ocho, Certifico=

El Alcalde
Isidoro Alejandro

El Srio
Carlos Ganes
Hernandez

Sesión ordinaria del dia 26 de Febrero de 1888.

Señores.
Presidente
Alejandro
Asensio
Concejales
García Ganes
Villafuerte
Zapata
Barra
Asensio Alejandro
Acuerdos
anteriores
Sobre otra
Pasos del Ar
pendice y
Aprobacion
Habilitar ele
mentales de ele
mentales
Concejales

En la Villa de Malaveinado á veintiseis de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al márgen se expresan y cuyos nombres irán sus firmas señales, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente se hizo presente á la Corporacion: Que puesto que es llegada ya la época de que las juntas periciales se dediquen á la confeccion del Apendice al Amillaramiento que ha de servir de base en el próximo ejercicio de 1888 á 89, lo mas justo y recomendado por la ley es que se publiquen los oportunos

Edictos escitando á los vecinos y hacendados forasteros á que en un plazo de quince días presenten en la Secretaría de Ayuntamiento, relación jurada y documentada de las alteraciones que hayan esperimentado en su riqueza durante el presente año económico; y transcurrido que sea aquel plazo sin verificarlo, que se proceda á dar principio á dichos trabajos. Por indicado Sr. Presidente se hizo también presente á la Corporación: que en vista de haber estado expuestas al público por el tiempo prefijado las listas de electores para la elección de Concejales y no haberse presentado reclamación sobre las mismas, creía Sr. indente se aprobaran definitivamente las mismas y serán las que ya se hallen formadas. Todo lo que oido por los Sres. concurrentes fué acordado por unanimidad puesto que creían justo y procedente lo espuesto por el Sor. Presidente. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman ó señalan sus mercedes, de todo lo cual yo como Srio, Certifico

Isidoro Alejandre

Diego Gorricio Alonso Y

Rafael Villafuerte

Ysaldecoa del Regidor Sebastián Carlos Ysaldecoa Hernandez Alejandre

N. 0.445.471

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALCOSINADO

Sesión extraordinaria del día 27 de Febrero de 1888.

En la Villa de Malcosinado á veintisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos en Sesión extraordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma y vocales de la Junta Municipal que son compatibles para este acto y por los que no lo son un número igual de mayores contribuyentes habilitados para el mismo así como varios mayores contribuyentes citados al efecto y que se expresan al margen cuyos nombres también lo dirán sus firmas ó señales, todos bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandro Martínez, por el mismo se declaró abierta la Sesión manifestando á los concurrentes: Que el objeto de la presente, era solo y esclusivamente el de poner de manifiesto el espediente que se instruye de responsabilidad á los Ayuntamientos anteriores por los débitos que á los mismos les aparezcan en su contra con el fin de que examinado que sea con escrupulosidad, lo resuelvan en pro ó en contra de quienes crean con

Alejandro Moreno
Vocales
Alcalde
Mapata
Manuel Vaquero
Isidoro Barragán
Antonio Alcantara
Presidente del Ayuntamiento
Ramón Alcantara
Ramón Mondejo
Alcalde
Martínez
Presidente
Alejandro
Moreno
Vocales
Municipales
Luis Vargas
Ramón Macho
Cantero
Castillo del Alcántara
Rodríguez
Vila

Manuel Garcia
Constantino Hernandez Gallego
Hernandez Castillo
Hernandez Ortega
Ruiz Vargas
Bermejo Vicente
Hernandez Tabla

Acuerdo fallando los expedientes de responsabilidad de Ayuntamientos anteriores.

beniente, segun lo que el mismo avrá dicho. Acto seguido se dió lectura por el presente Secretario del espediente en cuestion, y bien enterados todos los Sres. concurrentes del mismo acordaron por mayoria declinar la responsabilidad de los débitos que á cada Ayuntamiento le aparecen al Alcalde presidente de cada uno de los años de que los débitos proceden, fundandose en que aunque sea justo lo que los Alcaldes esponen, sea dado una marcada morosidad en su Administracion puesto que no há velado por como era su deber dando lugar con ello á que la Administracion municipal se encuentre hoy en un estado tan lamentable como en que se encuentra y todo esto contra la voluntad de los demás individuos de sus Ayuntamientos que se lamentan de la conducta observada por los Alcaldes de dichos años deudores; por cuya razon acuerdan que se saque por el presente Secretario una liquidacion de las certificaciones donde los debitos constan, de la cantidad que á cada Ayuntamiento le aparece en descubierto por

dos conceptos, á fin de que por el Sr. Alcalde presidente se nombre Comisionado ejecutor si antes no lo nombra la Delegación de Hacienda, para que haga efectivos dichos descubiertos, á fin de evitar responsabilidades y salvar la situación tan lamentable en que se encuentra esta Administración municipal. Los concejales Don José Gruesso Alcantara y Don Antonio Trenado y Montalbo que no están conformes con la opinión general de los concurrentes expresan las mismas razones que tienen puestas en el Expediente, ó sea que no creen á nadie responsable de débito alguno, puesto que de existir dichos débitos lo han sido las faltas de repartir al pueblo lo suficiente para cubrir el déficit del Presupuesto, y como lo que se recauda en la Provincia se invierte en las atenciones municipales, de aquí el que la falta haya quedado en las dependencias de la Capital de Provincia. Con todo lo cual se dió por terminado este acto, que firman ó señalan todos los

#

SS. concurrentes al mismo, de todo lo cua-
go como Secretario, Certifico=

Isidoro Alejandre

Diego García

Alonso Vera

José Cruces Alcantara

Señal de cruz del Alcalde Sebastián Cabe-
ro Alejandre=

Avacio Moreno

Antonio Hurado

Señal de cruz del Regidor José Vicente Martos=

Antonio Camacho

Antonio Murillo

Manuel Rodriguez

Señal de cruz de Manuel Hernandez Ortega=

José Hernandez

Señal de cruz de Antonio Hernandez Castillo

Señal de cruz de Manuel Ruiz Vargas

Señal de cruz de Antonio Bermejo Vicente=

Señal de cruz de Manuel Hernandez Cabeza=

Carlos Jaime Hernandez
Secretario

Diligencia: La consigno yo el Secretario, en unión del Sr. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día, no ha podido tener efecto, por falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malcocinado cuatro de Marzo de mil ochocientos seten-
ta y ocho=

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Secretario
Carlos Jaime Hernandez

N. 0.445.463

CONSTITUCION DE MALCOSINADO

Sesión ordinaria del día 11 de Marzo de 1888.

Señores. En la Villa de Malcocinado á once de Marzo
Presidente. de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos en
Alejandro sus Casas Consistoriales y en Sesión ordinaria
Asensio = los Sres. del Ayuntamiento de la misma que
Concejales. al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus
Al frente firmas ó señales, bajo la presidencia del Sr. Al
Expósito = calde Don Isidoro Alejandro Asensio, por el
García Za- mismo se declaró abierta la Sesión con lectura
mes = de la anterior que fué aprobada, y leidos que fué-
Rivera Barra- ron los Boletines y correspondencia oficial, sus
gán = mercedes acordaron prestar el mas exacto y
Isidoro Ale- puntual cumplimiento á cuantas disposi-
jandro = ciones los mismos contienen. Por indicado Sor.
# Presidente se hizo presente á la Corporación:
Acuerdo Que en vista de la comunicación recibida de la Dele-
sobre las li- gación de Hacienda fecha cinco del actual á la
quidaciones que se acompaña certificación duplicada de los
de débitos atra- débitos que le aparecen á favor del Tesoro á este
sados á la Ha- municipio los cuales han de pagarse en la for-
cienda para ma y con oposición á las bonificaciones que estable-
ser dada por ce la ley de primero de Agosto de mil ochocientos
el Sr. Alcal- ochenta y siete, creia oportuno se acordase para dar
de = cumplimiento á la misma lo mas procedente.
# Todos lo que oido por expresados Sres. presidente

despues de examinadas con escrupulosidad las certificaciones referidas, acordaron por mayoría se manifieste á la Delegación de Hacienda al devolver la duplicada, que en vista de tenerse ya resuelto un Expediente de responsabilidad contra los Ayuntamiento deudores que una vez realizados dichos débitos se pagarán los mismos, puesto que no creen prudente incluir esas cantidades en los presupuestos sucesivos, puesto que este pobre y reducido vecindario apenas puede satisfacer las cargas que les corresponden, muchos menos débitos que á juicio de la Corporación del pueblo los tiene satisfechos. También se hizo presente á la Corporación: que vista de tenerse que hacer el pago del tercer trimestre en las dependencias de la Capital y teniendose que ventilar en la misma asuntos pertenecios de la corporación se creia lo mas justo fuese el Secretario del Ayuntamiento á verificar dichos pagos ya á ver ventilar lo que oido por todos los Sres. concurrentes, acordaron lo propuesto por el Sor. Alcalde, disponiendo que del capitulo de imprevistos se abonen al referido Secretario para los gastos del viage la cantidad de Cien pesetas. Y no

Y

Biéndo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión que fírman ó señalan sus merc-
des, de todo lo cuál yo como Secretário, certifico

Isidoro Alejandre — Diego García
Alcalde accidental
Alonso Viera — Regidor Sebastián Calero Alejandre — Villafuerte

Los tres Concejales D. José Grueso Alcantara, D. Antonio Tornáde y Montalvo y D. José Vizuete Martos, no estan conformes con el parecér de la mayoría, en lo que respecta á los débitos, pues estos Sres. son de parecér que se incluyan por estar partes en los presupuestos sucesivos, como consta por sus firmas al pié de estánda, y que además tienen ya dicho en el Espediénte que esta Sesión refiére que dichos débitos proceden de no haberse repartido al pueblo, lo suficiénte —

José Grueso Alcantara — Antonio Tornáde

Alcalde accidental
Regidor José Vizuete
Martos —

Carlos Ganes
Hernandez

Sesión ordinária del dia 18 de Marzo de 1888.

Señores. Presidénte. Alejandre Ramirez — Concejales. Villafuerte — La falta García Ganes —

En la Villa de Malcocinado á diéz y ocho de Marzo de mil ochocientos ochénta y ocho: Reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan y cuyos nombres dián sus firmas ó señales bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Isidóro Alejandre en Sesión ordinária, por dicho Sr. se declaró abierta la Sesión manifestando á los concurrentes: Que en vista de haberse presentado una solicitud por el Concejal Don Antonio Tornáde y Montalvo, Alcalde que fue del trienio próxi-

Vera Barra — mo anterior en la que solicita se le entregue en los docu-
gan — tos referentes á las cuentas de la Administración de su
Sor. Alcalde Al — cantara — ño, para que con ellos pueda formar las cuentas, pro-
Teniente Al — puesto que se encuentran en deposito se les entregaran
calvo — mediante inventario detallado que se haga de los mis-
Concejal Al — mos y que autorizara el Secretario; á cuya proposicion
cantara — accedieron todos los Sres concurrentes, escepto Don Jose Ga-
Calero Ale — so Alcantara que manifiesta no estar conforme con esta
jandro — determinacion en el dia de hoy cuando cree que debe
Acuerdo so — berse tomado hace ya mucho tiempo, sin embargo de
bre la entre — estar tambien conforme como todos en que se entregue
ga de docu — desde luego. Y no habiendo mas asuntos de que tratar
mentos de cuen — se levanto la Sesion que firman y señalan sus re-
tas á Armado. — sidencias, de todo lo cual yo como Secretario, Certifi-

Isidoro Alejandro Diego Garcia

Alonso Vera

Antonio Armado

Anacleto Vicente

Señal de conformidad del Regidor
Sebastian Calero Alejandro

Carlos Jaines

Diligencia: La consigno yo el Secretario en union del Sr. Alcalde
que la Sesion ordinaria de este dia, no ha podido
celebrarse por la falta de asistencia del suficiente
numero de Concejales para reunir mayoria
Malcocinado veinticinco de Marzo de mil
ochocientas ochenta y ocho.

El Alcalde
Isidoro Alejandro

El Secretario
Carlos Jaines
Hernandez

N. 0.442.310

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
CONTABILIDAD

Sesión ordinaria del día 5 de Abril de 1888.

En la Villa de Malaga á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en sus Casas Consistoriales en Sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres irán suscritos ó señales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidoro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestarle su exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado del Sr. Presidente se hizo presente haber sido nombrado por la Corporación: Que en ésta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha catorce del actual, se interesaba la comisionado de quintas á Badajoz, a Marzo próximo anterior en la que se interesaba la presentación de los mozos del actual Reemplazo en la Capital para el juicio de exenciones que ha de tener lugar el día diez del actual, creia oportuno se nombrase Comisionado para la conducción de los mismos, así como el expediente y demás documentos necesarios para dicho acto, para lo cual proponia al vecino de esta Villa D. Clemente Gomez Sanguino, apto para dicho cargo; todo lo que oido por los Sres. concurrentes lo acordaron por unanimidad dispuesto á la vez que del Capitulo de quintas se le facilite la

suma de cuarenta y cinco fitas para que sufrag
los gastos de viage y de los socorros á los mozos que to
gan que presentarse en la capital á referido objeto
También se acordó aprobar todos los actos y resolucio
á quintas celebrados en el corriente plazo del año actual
y que aparecen estampados en el Expediente origi
nal formado al efecto, puesto que en todos se han
guardado todas las formalidades y disposicio
que previene la ley de once de Julio de 1885.
Por el presente Secretario, se puso de manifiesto á la
Corporación el Padron vecinal de habitantes que ya
encontraba terminado, cuyo documento examina
do que fué con escrupulosidad fué aprobado por
unanimidad disponiendose fuera remitido en
union de los trabajos censales á la Superioridad, pa
ra que obtenga su aprobacion si la merecieren.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó
la Sesion que firman ó señalan sus mercedes, de
todo lo cual yo como Secretario Certifico.—

Isidoro Alejandre — Rafael Villafuerte — Diego Garcia

Señal de cruz + del Regidor Sebastian Calero Alejandre.— Moreno Vera — Carlos Jaen Hernandez

Sesion ordinaria del dia 8 de Abril de 1888.

Señores.
Presidente.
Alejandre
Asensio —
Concejales.
Villafuerte
Zapata —

En la Villa de Malcocinado á ocho de Abril de mil
ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en sus Casas Con
sistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma
que al margen se expresan y cuyos nombres dicen
sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor.
Alcalde D. Isidoro Alejandre Asensio, por el

Garcia Jaen
Vera Barra-
gan
Gabriel Alc-
alde
Acuerdo
adhiriendose
a la exposi-
cion hecha a
Pase del Mar-
ques de Valdeter-
rapo

mismo se declaró abierta la Sesion con lectura de la an-
terior que fué aprobada, y leidos que fueron los Bole-
tines oficiales y correspondencia habida desde la an-
terior, sus mercedes acordaron prestar dimas en acto y
puntual cumplimiento á cuantas disposiciones en las
mismas se contienen. Manifestado por el Sr. Presiden-
te tener noticias fidedignas que el Ayuntamto y ma-
yores contribuyentes del pueblo de Valencia del
Mombuey de esta Provincia de Badajoz habian eleva-
do una respetuosa exposicion usando del derecho
que les concede el parrafo 4º del artº 13 de la Cons-
titucion de la Monarquia) á S. M. el Rey Don
Alfonso XIII, por su nombre á S. M. la Reyna Re-
gente del Gobierno responsable, con fecha cuatro
de Marzo anterior, haciendo constar los servicios
del eminente Patricio cristino extremeño, Excmo
Sr. Don Antonio Gonzalez y Gonzalez, Mar-
ques de Valdeterrazo, ex presidente del Consejo
de Ministros, del Senado, del Congreso, Dº Dº, y re-
presentante constante de Cortes, de esta Provincia,
y los beneficios morales y materiales que desde los
altos puestos que desempeño y la posicion social
que ocupaba supo dispensar y dispensó á la na-
cion en general, y á los pueblos de esta Provincia
de Badajoz en particular, y que á esta exposi-
cion ó instancia se han adherido posteriormente
varios pueblos de esta Provincia, el Sor. Presidente
propone, el Ayuntamiento acuerda por
unanimidad, que esta Corporacion se adhie-
ra tambien á la referida instancia, haciendola
suya en todas sus partes, y como reconociendo

to á los servicios del nombrado Excmo Sr. Marqués de Valdeterráso.

Sno habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman señalando sus mercedes, de todo lo cual yo como Secrio Certifico =

Isidoro Alejandro

Rafael Villafuerte Diego Garcia

Alcalde Presidente Teniente de Alcalde

Dr. Sebastián Calero

Alejandro = Carlos Jaures

Diligencia: La consigno yo el Secrio en unión del Sor. Alcalde que la Sesión ordinaria de este día no ha podido tener efecto por falta de asistencia del suficiente número de Concejales. Malecocinado quince de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho =

El Alcalde
Isidoro Alejandro

El Secrio
Carlos Jaures Hernandez

Sesión ordinaria del día 22 de Abril de 1888.

Haber dos sobre el recargo del 50 por 100 en la matrícula

Diego Garcia

Alcalde

Teniente de Alcalde

Dr. Sebastián Calero. Alejandro =

En la Villa de Malecocinado á veintidos de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en Sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan al objeto de celebrar la que de convocatoria abierta por el Sor Presidente D. Isidoro Alejandro Hernandez manifestando á los concurrentes que el objeto de la presente era solo el de acordar el tanto por ciento que sobre la matrícula que ha de formarse para el próximo ejercicio de 1888 á 89 creian oportuno imponer. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto y después de una larga discusión acordó por unanimidad cargar un dies por ciento sobre las atenciones municipales. Sno habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman los concurrentes al acto de que Certifico =

Isidoro Alejandro Rafael Villafuerte

Carlos Jaures

N. 0.725.029

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALCOSINADO

Sesión ordinaria del día 29 de Abril de 1888.

Señores. En la Villa de Malcosinado á veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos
Presidente. en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma
Alejandro Asensio =
Concejales. que al margen se expresan y cuyos nombres
Vera Barragan =
García Ramos =
Villafuerte Zapata =
Caballero Alejandro =
dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Alejandro
Asensio, por el mismo se declaró abierta la
Acuerdo sobre el Censo electoral, Cédulas, Territorial, y consumo
Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporación: Que en vista de encontrarse ya terminados el Padron de Cédulas personales para el próximo ejercicio,

y no haberse acordado el recargo que sobre las
mismas se había de imponer para atender
sus municipales, creía oportuno á fin de
que para cuando se confeccione el Presupues-
to ordinario del próximo ejercicio se conoz-
ca lo que por este concepto se há de consig-
nar en él, acordáse lo que creyéran mas
conveniente respecto á este particular.
El Ayuntamiento oído lo expuesto por
el Sor. Presidente, y después de una lárga
y razonada discusión, acordó imponer
sobre las mismas un cinco por ciento para
atenciones municipales. También se
hizo presente por el precitado Sor. Presiden-
te: Que al mismo objeto que la proposi-
ción anterior procedía se acordase el tanto
por ciento que se había de fijar sobre la
contribución territorial, sin perjuicio de
resolver lo acordáse en definitiva lo que
estimára por expresados conceptos si la supe-
rioridad al resolver las reformas de que trata
sobre este ramo variáse de lo que se consigna

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALCOSINADO

El Ayuntamiento oido lo expuesto y viendo la necesidad de este acuerdo para la formación del presupuesto, despues de una razonada discusion, acordó que se cargue un diez y seis por ciento sobre la cuota líquida al tesoro para atenciones municipales. Tambien se hizo presente á la corporacion por el mismo Sr. Presidente: que á este preferido objeto procediá acordarse tambien el tanto por ciento sobre el cupo de consumo, acordandose por todos los Sres. concurrentes se recargase un ciento por ciento por dicho concepto para atenciones municipales. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se elevantó la Sesion que firman ó nó se las mercedes, de todo lo cual yo como Secretario, Certifico

Isidoro Alejandre — Rafael Villagrasa

Alonso Vera — Diego Garcia

Sindico de anos y del Regidor Sebastian Calero Alejandre

Carlos Jaime

Sesion ordinaria del dia 6 de Mayo de 1888.

Señores. En la Villa de Malcocinado á seis de

Presidente
Alejandro
Asensio
—#—
Concejales
Villafuente
Zapata
García Jaen
Vera Dana
gan
Calero Ale
jandro
—#—
Heredo
pagando
diez pesetas
á Clemente
la rotula
ción de Calles.
—#—

Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.
unidos en Sesión ordinaria en las Casas Con
sistoriales los Sres del Ayuntamiento de la
misma que al margen se expresan cuyos
nombres dijeron firmas ó señales, bajo
presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejan
dro Asensio, por el mismo se declaró abierta
la Sesión con lectura de la anterior, que fué
probada. Por indicado Sor. presidente, se
hizo presente á la Corporación: Que en virtud
de obligar la Superioridad á que se verifique
la rotulación de Calles y plazas y no habiendo
presupuestada en el corriente ejercicio cantidad
alguna para este objeto, procedía que en ocasión
de ser pocas actividades se verificara dicha opera
ción provisionalmente para dar cumplimien
to, sin perjuicio de que se verifique en mejor for
ma cuando se cuente con fondos para este objeto
El Ayuntamiento oido lo expuesto, acordó cum
plir se proponía, disponiendo que se verifique dicha
operación D. Clemente Gamero Sanguino, al cual
le satisfará del capítulo de imprevistos, la suma
de seis ptas, 36 Cs. Y no habiendo mas asuntos que tratar
se levantó la sesión que firmaron los concurrentes de
que yo el Secretario, Certifico=

Isidoro Alejandro — Rafael Villafuente — Carlos Jaen
Manuel Vera Dana — Sebastián Calero — Diego García

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALCOSINADO.

Sesión extraordinaria del día 10 de Mayo de 1888.

Presidente D. Alejandro Asensio.

Concejales. Villafuerte.
Pajata.
García Danes.
Silva Barra-jas.
Pablo Abe-jardo.
Conde de Alcantara.

Asunto. Acuerdo sobre lo que se ha de adoptar para los ráinos de consumo.

Señores. En la Villa de Malcosinados á diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en sus Casas consistoriales en Sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento de la misma, según se previene en el artículo 7º de la Ley de 1870 para tratar de los contribuyentes de todas clases que al margen se expresan, y cuyos nombres irán suscritos, y siendo las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión manifestando á los concurrentes: Que el objeto de la presente, solo tenía por objeto en vista de lo avanzado del tiempo, de tomar acuerdo acerca del medio ó medios que prefirieran adoptar para hacer efectivo el encabezamiento de consumo de esta localidad. Enterada la Corporación y asociados, después de una larga deliberación en la que tomaron parte todos los individuos, en lo ha acordado por unanimidad: Que como mas conveniente al vecindario, es el de convenir á cuenta abierta de las especies consistentes en Carnes vacunas la naves ó cabrías muertas en fresco, las de cerda en frescos y saladas, siendo condición expresa de estos ráinos, no percibir el arrendatario mas que una peseta

7

por cada una de las arrobas que se maten de to-
dos ellos, escepto la de carne de cerda en fresco
sea la que ha de venderse en venderó que pudra
percivir por cada arroba una peseta cincuen-
ta centimos, Aguardientes Alcohol y Licores
de todas clases, siendo el primero de diez y ocho
grados y Vino de todas clases, cuyas especies
tan sugetas al impuesto que la ley admite con
su tarifa escepto el consignado por la cor-
poracion y asociados en las primeras, comun
el recargo de un ciento por ciento para cubrir
el deficit que pudiera resultar en el Presupues-
to municipal, el tres por ciento de cobran-
za y conduccion; y por ultimo resultando
aun deficit, cubrase por medio de un repar-
timiento vecinal, teniendo en cuenta para el
las utilidades y familia que cada uno tenga
al objeto de conseguir la mayor equidad con
posible en la imposicion de cuotas y categ-
rias, dandose cuenta tambien á los conce-
rentes, de que se saque ademas á subasta el
derecho de pesas y medidas de uso voluntario
rio, con todo lo cual acordaron por unani-
midad aceptar esta proposicion sometien-
dose impuestas y que se dé cuenta de este acuer-
do á la Superioridad para su aprobacion

sila merced, acordandose á la vez se rueguen por parte del Ayuntamiento, las demas prescripciones contenidas en la ley é instruccion del ramo vigente de consumos y principalmente la formacion del pliego de condiciones para la Subasta el dia que se fije—
Asi lo delibera on y firman los Sres concurrentes al mismo, de todo lo cual yo como Secretario, certifico—

Isidoro Alejandre — Rafael Villafuerte
Mariano [illegible]
Diego Garcia — Arcadio Mora
Jose Hernandez
Antonio Ruiz — Donald de cruz del Regidor Sebastian Calero Alejandre — Jose Ruiz
Rafael Ruiz — Jose Ruiz
Antonio Camacho — Gustavo Espinosa y
Quintin Hernandez
Domingo Hermandez — Carlos Flores Hernandez

Diligencia—Se consigna que el Sr. Juez en union del Sr. Alcalde que tanto la Sesion ordinaria del dia de la fecha cuanto la anterior, no han podido celebrarse, por la falta de asistencia del suficiente numero de Concejales. Malcocinado veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho—

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Juez
Carlos Flores

Se

Sesión extraordinaria del día 26 de Mayo de 1888

Señores. En la Villa de Malcocinado á 26 de Mayo de
Presidente. mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos en
Alejandro sesión extraordinaria en sus Casas consistoriales los
Asensio — Sr. del Ayuntamiento de la misma y Junta pe-
Concejales. cial que al margen se expresarán y cuyos nombres di-
García Jares — sus firmas ó señales bajo la Presidencia del Sr. Al-
Calvo Alejan — calde D. Isidoro Alejandro Asensio, por el mismo
dro — se declaró abierta la Sesión manifestando á los co-
Villafuerte — nurrentes: Que el objeto de la presente Sesión era
y Zapata — ra solo y exclusivamente el de poner de manifies-
Vera Barragán — to el Apéndice al Amillaramiento para
Genaro Alcán — el Ejercicio de 1888 á 89, al objeto de que
tara — examinado por todos que sea, lo aprueben se
Florentino — lo encuentran conforme, puesto que ha permane-
cantara — cido expuesto al publico por el término de
Haber dos — ocho días. El Ayuntamiento y Junta oido lo
probando el — expuesto y que habiendose reclamado de agra-
Apéndices. — vios contra el mismo, acordaron por unani-
midad prestarle su aprobación, disponien-
do se remita á la Superioridad para que
tenga su aprobación si la mereciere. Y no
habiendo mas asuntos de que tratar, se levan-
tó la Sesión que firmaron y mandan sus veci-
nos de que yo como Secretario Certifico—

Isidoro Alejandro Rafael Villafuerte

José Reyes Jorge Cruzado Alcantara Diego García

Florentino

Señal de cruz + del Vecino Antonio Gallego Tablas

Señal de cruz + del Regidor Sebastián Calvo

Carlos Jares

N. 0.448.330

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALCONIADO

Sesión ordinaria del día 27 de Mayo de 1888.

Señores. En la Villa de Malconiado á veintisiete de Mayo
Presidente. de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos
Alejandro en Sesión ordinaria los Señores Concejales
Asensio = que al margen se expresan y cuyos nombres
Concejales. los Sres. del Ayuntamiento de la misma
García Javier = dirán sus firmas ó señales, bajo la presi-
Villafuerte dencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandre
Zapata = Asensio; por el mismo se declaró abierta la
Vera Barragán = Sesión, con lectura de la anterior que fué apro-
Isidro Alejandre = bada, y leidos que fueron los Boletines y con-
Asensio = respondencia oficial, acordaron unánimes
Vecinos aprobando el pliego de condiciones del expediente de pesquisas previas de los daños causados en una casa por consecuencia del proyecto del Presupuesto ordinario ya terminado mandando se formen

= prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen, y principalmente á las que se refieren á asuntos del mayor interés. Por indicado Sor. Presidente se hizo presente á la Corporación: Que en vista de tener ya terminado el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de pesos y medidas que

la comisión del seño de la Corporación to-
formulado, para cuya subasta ha de tener lugar
el día veintitrés de Junio próximo, en las
Casas consistoriales á las ocho de su mañana,
na, cuyo pliego corre unido al expediente for-
mado al efecto, los fonía de manifiesto pa-
ra que se aprobáse si lo encontraban con-
forme. Examinado que fué el documento de
referencia, con la mayor escrupulosidad,
acordaron prestarle su aprobación, pues-
to que en su confección se han guardado to-
das las formalidades y requisitos de ins-
trucción, mandando se dé á la cto la mas-
yor publicidad posible por los medios
de costumbre, para lo cual y á continuación
de dicho pliego se colocará certificación de
este particular.

Por segundo Sor. Presidente, se hizo presente tam-
bien á la Corporación = Que encontrandose ya
ves terminado el pliego de condiciones formu-
do por la misma comisión del seño de la
Corporación de algunas ó la mayor parte
de las especies de consumo, para su subasta
habrá de tener lugar el día veintiocho de
Junio próximo de diez á doce de su ma-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

nara en las casas consistoriales, cuyo pliego se encuentra unido al expediente formado al efecto, también lo ponía de manifiesto, con el fin de que si le encontraban conforme le prestaran su aprobación. Examinado que fué dicho expediente y principalmente su pliego de condiciones con la mayor escrupulosidad, se acordó prestarle su aprobación, puesto que en su formación se han guardado todas las formalidades prevenidas en instrucción, y mandando á la vez, se dé al acto la mayor publicidad por los medios de costumbre, para lo cual y á continuación del expediente, se colocará certificación de este particular.

También se hizo presente á la Corporación que en vista de los abarrados de la época y por causas agenas á la Corporación, estaba aún sin formar el Presupuesto adicional al general del ejercicio actual, cuales son las de no saber el resultado de las dos cuentas anteriores por estar no estar formadas, y como se vea que se vá dilatando mucho la forma-

ción de las mismas, y la superioridad
no podrá tolerar tanto, en via ción de
perjuicios jus menos responsabilida-
des, en á aportunos que con los datos mas
justificativos que de los documentos de
fendidas cuentas se puedan consultar se
forme referido presupuesto. El Ayunta-
miento acordo lo expuesto por el Sor. Alcal-
de y comprendiendo lo razonado que era
su proposicion acordaron se dé princi-
pio á la confeccion del mismo, para cuya
operacion comisionan al ya referido Sor.
Presidente y Secretario del Ayuntamien-
que á la vez formarán dos diarios para el proximo ejer-
cicio, acordando á la vez den cuenta de los mis-
cuando los tengan terminados, para si los en-
cuentran conformes les presten su aprobacion
y se remitan á la superioridad para los fines
á la merecidos. Y no habiendo mas asun-
tos de que tratar, se levantó la Sesion, que
firmian y señalan sus mercedes, de todo lo
cual yo como Secretario, Certifico. Entre renglones-Vale

Isidoro Alejandre

Manuel Villafuerte

Vicente Yuste

Diego Garcia

Carlos Jaime Se

Ante mi de comun acuerdo del Regi-
dor Sebastian Calero
Alejandre

N.0.688.015

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALGOSINADO.

Sesión extraordinaria del día 29 de Mayo de 1888.

Señores. En la Villa de Malgosinado á veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.
Presidente. Alejandro Asensio
Concejales. Reunidos en Sesión extraordinaria según han sido convocados bajo la presidencia del Sor. Alcalde de Don Isidoro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron quedar enterados y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen y proveer oficialmente á las que reclaman mayor interés.
Por indicado Sor. Presidente se hizo presente á la Corporación: Que en vista de haberse

Sra

cuido órdenes a procuradores del Sor. Delega-
do de Hacienda reclamando los débitos, que
este municipio tiene con la misma, pro-
cedía que se nombrase una comisión del se-
no de la Corporación que personandose
en la Capital de Provincia gestionara la de-
tención de Delegado que fuediera venir á
perseguir los mismos, hasta que ensan-
fados suficientes para extinguir en par-
te dichos débitos se mandaran y con esos
evitaría el Municipio gastos y perjuicios
que se fuedieran irrogar. El Ayuntamien-
to oido lo expuesto por el Sor. Presidente y
considerando cuan atendible era la propo-
sición puesta, acordó cuanto por el Sor. Presi-
dente se había indicado, disponiendo que
dicha comisión la formaran el referido Sor.
Presidente y Síndico, los cuales habían de ser
reintegrados de la suma de noventa pesetas
que se les satisfarán del capítulo de imprevis-
tos para los gastos que le originen en
el viage. Y no habiendose tratado de nin-
gunos por solo referirse esta Sesión al pa-
sado indicado, se levantó la misma que fir-
mo.

señalan sus mercedes, de todo lo cual yo como Secretario Certifico — Alonso Vera

Isidoro Alejandre Diego García

Rafael Villafuerte

Secretario del Regidor Sebastián Cabero Alejandre

Carlos Ibañez Hernandez

Sesión extraordinaria del día 30 de Mayo de 1883

Presidente Alejandre

Concejales. García Fuerta — Vera Barragán — Villafuerte Lozano — Cabero Alejandre —

Señores: En la Villa de Malecina a treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en Sesión extraordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de nombrados al margen se expresan y bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada; y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar alguna exacto y puntual cumplimiento a cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sor. Presidente se hizo presente á la Corporación: Que en vista de encontrarse terminados los proyectos que para los Presupuestos tanto del Adicio-

Acordado mandar exponer al público los presupuestos.

nál del general del ejercicio anterior, cuanto
del ordinário para el próximo ejercicio,
procedía que examinados que fueran, si los
encontraban conformes, se expusieran al
público por espácio de quince días, á fin
de que unas vez examinado dicho plázo, pre-
sentado también á la Junta municipál
para su examen si se reservían aprobarlos ó
remitá á la Superioridád para las súpra-
la merecida. Examinados que fueron dichos
documentos con la mayór escrupulosidad
y viendo que todas y cada una de las par-
tidas que en ellos constan no se han estrali-
mitado con gastos ni ingresos mayór que los
que se creen puedan ocurrir en el munici-
pio, acordaron prestárles su aprobación
mandando exponerlos al público por el
término prefijado por la ley á fin de que
si en dicho plázo no se reclama contra
los mismos, se ponga de manifiesto á la
Junta municipál para su examen y
aprobación. Y no habiendo mas asuntos de
que tratár, se levantó la Sesión que fué firma-
da por los señores de que Certifico.

Isidoro Alejandre — Diego García — Manuel de Benito
Regidor Sebastián
Rafael Villafuerte — Alonso Vera Calero Alejandre
Carlos Tamed

N. 0.445.518 23

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALGOSINAIM

Sesión extraordinaria del día 31 de Mayo de 1888.

Señores. En la Villa de Malgosinaim á treinta y
Presidente. uno de Mayo de mil ochocientos ochenta
Alejandro A. y ocho: reunidos en sus casas consistoriales
Mensio. en Sesión extraordinaria los Sres. del Ayun-
Concejales tamiento de la misma y mayores con-
Villafuente tribuyentes que al margen se expresan, y
Grapata cuyos nombres irán sus firmas ó señales
García Javier bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don
Vila Barragan Isidoro Alejandro Mensio, por el mis-
Fenados Montalvo mo se declaró abierta la Sesión con lectura
Guerra Alcantara de la anterior que fué aprobada.
Alcalde Mantara Por indicado Sor. Presidente se manifestó:
que como constaba á los concurrentes el ob-
Recuerdos de la jeto de la presente Sesión era el fijar de
cuentas de créditos bales é incobrables respecto á los contribuyentes deu-
cobrables á varios dores por contribución territorial en el ter-
contribuyentes. cero y cuarto trimestre del corriente ejer-
cicio y contra los cuales después de dejar á el
aprenis de segundos grados, no se han hecho
efectivas sus cuotas por carecer de bienes
muebles y semovientes, y para si habían
de ser partidas fallidas ó ejecutados en

#

ter el grado de apremios. Enterado el Ayuntamiento ja asamblea de esta proposición, y de las relaciones de descubiertos acordó por unanimidad consultando todos los antecedentes obrantes en Secretaría declarar como cuotas incobrables las de los individuos que figuran en la relación, Francisco Alguijo, Francisco Hernandez, Isaias Guerrero, Juan Antonio Cabezas, María del Cármen Alaja, Sebastián Serrano, Tomas de Rio; y como créditos cobrables las de los individuos contenidos en la misma del cuarto trimestre, Herederos de Juan Vicuete, Josefa Blanco Ramos, José Romero, José Ruiz, José Vicuete Pardos, Ricardo Alejandre, José Manuel Castañeda, Anastasio Romero, Ramon Hermejo, y Clemente Gomez Sanguino: Que de conformidad con lo que dispone la Instrucción vigente, se forme por el Secretario relación expresa de las cuotas declaradas fallidas, la cual habrá de publicarse por término de seis días para que los vecinos puedan hacer sus observaciones, y caso de hacer algunas se de cuenta

declara á esta Corporación á los efectos que proceda. Y por último se saque nota circunstanciada por el presente Secretario de las fincas que le aparezcan anilladas á los individuos cuyos delitos son caballeles. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la Sesión que firman ó señalan sus merced, de que certifico =

Isidoro Alejandre Diego García

Fco Ignacio Alcantara Rafael Villaquirante

Antonio Ximado Narciso Morcillo

Alonso Yara Juan Osorio

Joaquin Morcillo

Juan Ruiz Mariano Conde

Carlos Janes

Diligencia: Se consigno ó el Sino en unión del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día no ha podido tener efecto por la falta de asistencia de suficiente numero de Concejales. Malcocinado tres de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho =

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Sino
Carlos Janes

Sesión extraordinaria del día 6 de Junio de 18

Señores,
Presidente
Alejandro Arenas
Concejales
García Jaen
Villafuerte Zapata
Vera Barragán
Gueso Alcantara
Vicente Alcantara
Ricardo con firmando el anterior.

En la Villa de Malcocinado á seis de Junio de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en Sesión extraordinaria en sus Casas consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma mayores contribuyentes que al margen se expresan cuyos nombres dirán sus firmas ó se nales bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandro Arenas, por el mismo se declaro abierta la Sesión manifestando á los concurrentes: Que el objeto no era otro, que el de dar cumplimiento al acuerdo de fecha treinta y uno de Mayo próximo anterior relacionado sobre declaración de fallidas á los contribuyentes en sus pagos por lo que dicho expediente dice y por lo tanto que sometia á la aprobación del Ayuntamiento y asociados el acuerdo anterior puesto que sobre el mismo no se había reclamado no obstante de haberse expuesto al publico por seis días el resultado del mismo. El Ayuntamiento y asociados oido lo expuesto y teniendo á la vista el Amillaramiento y apéndices necesarios y repartimiento, declaran créditos incobrables ó partidas fallidas y declaran las razones expuestas por la recaudación á los Sres siguientes ——

Franco Alguacil — Franco Hernandez

N. 0.445.517

JUZGADO
DE 1ª INSTANCIA
DE
MALCOSINADO.

Isaías Guerrero, Juan Antº Cabezas, María del Cármen Alaja, Sebastián Serrano y Tomás del Río

Por último con el examen de la misma documentación se declararon como créditos cobrables y mandándose sacar nota de las fincas que aparecen anilladas á los Srs. siguientes.

Marª de Juan Vinuesa, Josefa Blanco Ramos, José Romero, José Ruiz, José Vinuesa Pérez, Ricardo Alejandre, José Mª Castañeda, Anastasio Moreno, Amador Bermejo, y Clemente Gomez Sanguino.

Y no habiendo mas de que tratar, se levantó la Sesión que firman los concurrentes de que Certifico

Victoro. Alejandre y Diego Garcia

Amador Clemente José Gomez Alcantara

Raquel Villaquirán Ramon Viera

Joaquin Rubio

Juan Garcia Mariano Conde

Juan Rivera Carlos Ganes

Diligencia. La consigno yo el Srio en unión del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día no ha

podido tener efecto, por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malecocinados diez de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Secretario
Carlos Janes

Sesión extraordinaria del día 15 de Junio de 1888

Señores.
Presidente
Alejandre Ar-
mesto =
—#—
Concejales.
García Janes
Villafuerte Za-
pata =
Calvo Alejandre
Vera Barragán
—#—
Acuerdo soli-
citando del Sr.
Gobernador se
ala una comisión
y disponga se for-
men las cuentas
—#—

En la Villa de Malecocinados á quince de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en Sesión extraordinaria y en sus casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres irán sus firmas infrascritas bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandre Armesto, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada.

Por indicado Sor. Presidente, se expuso á la Corporación los perjuicios que viene esperimentando el actual Ayuntamiento á causa de ser asignado por un comisionado ejecutor por deberes de instrucción primaria, procedentes de faltas de pagos que debió hacer el Municipio anterior, y significando al propio tiempo que procedía tomar algún acuerdo referente á este asunto, el Ayuntamiento oido lo espuesto acordaron unanimemente que se dirija con certificación de este acuerdo, por el Sor. Alcalde un atento oficio al Sor. Gobernador Civil de la Provincia, rogandole se sirva atender

BIBLIOTECA CONSTITUCIONAL DE MALCOSINADO

premios que en este municipio por dicho concepto
indicado, y que al propio tiempo se adopten por
dicha autoridad las medidas conducentes para
que los cuentadantes que pertenecieron al Ayun-
tamiento anterior, rindan inmediatamente
las cuentas de los años económicos del ochenta
y cinco al ochenta y seis y del ochenta y seis
al ochenta y siete. Y no habiendo mas a-
suntos de que tratar, se levantó la Sesión que
firmaron señalaban sus mercedes de todo lo cual
yo como Secretario, Certifico

Isidoro Alejandro
Manuel Yera
Diego García
Carlos Yanes

Diligencia: La consignado en el Acta que la Sesión ordinaria de
este día, no ha podido tener efecto por la falta de
asistencia de suficiente número de Concejales.
Malcocinado diez y siete de Junio de mil ocho-
cientos ochenta y ocho

El Alcalde
Isidoro Alejandro

El Srio
Carlos Yanes
Hernandez

Sesión extraordinaria del día 23 de Junio de 1888.

Señores.
Presidente.
Alejandro
Alvarez

En la Villa de Malcocinado á veintitres de
Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.
Reunidos en Sesión extraordinaria y en sus

Concejales. Villajeste Espátaro Garcia Jaime = Valero Alejandro = Viña Barragán =

Hecho saber bando la subasta de pesos y medidas

casas consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y en seguida los dichos Sres dieron sus firmas ó señales, bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Isidoro Alejandre Asensio por el mismo se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. Por indicado Sor presidente se manifestó, que como ya se tenía hecho constar según que así aparece por medio de los anuncios públicos, el objeto de la presente sesión, no era otro que el del remate en pública subasta libre del arbitrio de pesas y medidas de voluntario que ha de regir en el próximo ejercicio, señalado para este día á las ocho de esta mañana, bajo el tipo y condiciones que se encuentran de manifiesto para la inteligencia del público en el pliego formado al efecto, unido á este acta. Presente varios individuos de la localidad, se dió principio al acto por los medios de costumbre y como llegada que fué la hora de las diez de la mañana sin que nadie mejorase las proposiciones que hicieran á dicho arbitrio, el vecino de esta Villa Antonio Gomez Vicente hizo uso de la voz desde quedó rematado aquel por la cantidad de Cuatrocientas pesetas, aceptando las condiciones del expediente y presentando en el acto para cumplir con la condición de la misma, á su conocidos José Ruiz

N. 0.078.114

Alguajo, el que estando presente, aceptó el cargo de tal fiador, comprometiendose en punto á ser juramentado con el dicho rematante, á estar á las resultas deste contrato; con lo cual se dió por terminado este acto, que firman ó señalan todos los concurrentes al mismo; de todo lo cual yo como Secretario, Certifico ——

Isidoro Alejandre
Rafael Villafuerte
Diego García
Alonso Vera
Sebastián Calero Alejandre

Ruego del rematante
El Fiador
Diego Alonso José Ruiz

Carlos Vaquero

Sesión ordinaria del día 24 de Junio de 1888.

Diligencia de acta de remate con fiador

En la Villa de Malcocinado á 7 veinticuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en Sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres irán sus firmas ó señales, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandre Alonso, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada y leidos que fueron los boletines y correspon-

Señores.
Presidente.
Alejandre Alonso.
Concejales.
Villafuerte Rafael.

García Jaen=
Vera Paragan=
Gruesa Alcantara=
Florente Alcantara=
Calero Alguacil=

lencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron proceder á cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sor. Presidente, se manifestó al Corporación y gran número de concurrentes que se hallaban presentes: Que el objeto principal de la presente Sesion, era como ya se tenia anunciado por bandos y edictos publicados al efecto, el de rematar á venta libre de los ramos de Consumo, que aparecen en dicho pliego de condiciones; y leido al efecto todo el diligenciado en cuestion por dicho Sor. presidente se dieron las voces de costumbre con los intervalos de ley; y habiendose presentado varios licitadores haciendo varias proposiciones, y pasada que fué con esceso la hora señalada, de las doce, que se dió como admitida para ventajosa la de los dos individuos siguientes, en esta forma.

1º Don José Hernandez Gallego, vecino de — remató las carnes vacunas, lanares ó cabrias muertas en fresco, en Cien to cincuenta pesetas — 150,14

2º José Camacho Castro, remató los Vinos aguardientes alcoholes y licores en conjunto, de diez y ocho grados, en Mil novecientas setenta y cinco pesetas — 1975,14

Total 2125,14

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALCOSINADO.

Llegada la hora de las dos de la tarde hasta que se amplió referida subasta, sin que ninguna otra persona mejorase la puja hecha por los dos individuos anteriores, el Ayuntamiento, dió la pró en favor de aquellos, y por las cantidades reseñadas anteriormente, mancomunadamente cuando han presentado los fiadores y hecho el depósito de un tanto, que previene la condición décima del expediente, cuyos fiadores son, el de Don José Hernandez Gallego, Don Francisco Casas Cabezas, y el de Don José Camacho Castro, Don Tiburcio Hernandez Castillo; cuyos Sres. fueron admitidos como tales fiadores, al objeto de que en junto ó separadamente, estén á las resultas de este contrato; quedando afianzados dramos de las Carnes de cerda en frescos y saladas que saldrá á subasta el día veintinueve del actual, por no poder el Ayuntamiento continuar este acto, y ocuparse de asuntos perentorios de la Corporación.

Con todo lo cual se dió por terminado este acto, que firman los Sres. concurrentes al mismo de todo lo cual yo como Secretario, Certifico

Isidoro Alejandro Rafael Villafuerte

Diego Garcia

Manuel Vera

José Ignacio Alcantara

Marcelo Moreno

Secretario

de ruego del Regidór
Sebastián Calero Alejándro

El Secretario
José Hernandez

Ruego del secretario y Fiador José Camacho Castro y Fiador Narciso Hernando Castro
Manuel Cabezas

Ruego del Fiador
Francº Casaus
Manuel Cabezas

Carlos Yanes

Sesión extraordinaria del día 29 de Junio de 1882

Diligencia ó acta de sesión con efecto

Señores.
Presidente.
Alejándro Benito
Concejales.
Villafuente
Zapata
García Yanes
Vera Barragán
Benito Alcantara
Florentº Alcantara
Calero Alejándro
Vicente Martos

En la Villa de Malcocinado á veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en Sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejándro Benito, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los boletines y correspondencia oficial habidos de la anterior, sus mercedes acordaron quedar enterados con cumplimiento, á cuantas disposiciones los mismos contienen.

Por indicado Sor. Presidente, se manda

Postal

Lgº XIV

N.0.641.900

festó á la Corporacion y gran número de contribuyentes que se hayaban presentes: Que el objeto principal de la presente Sesion, lo era como ya se tenia anunciado por bandos y edictos publicados al efecto, el del remate á venta libre del ramo de consumo de carnes de cerda en fresco y saladas, que dejó de subastarse el dia veinticuatro del actual segun consta en el espediente, y leido que fué todo el dilijenciado del mismo, por orden del Sor presidente se dieron las voces de costumbre con los intervalos de ley, y habiendose presentado varios licitadores haciendo varias proposiciones, y pasada que fué la hora señalada de las doce, quedó como admitida y mas ventajosa la del vecino de esta Villa José Hernandez Gallego en esta forma

4

José Hernández Gallego remató como
último postor que fué presentado
jorando el tipo señalado á las car-
de cerda en fresco y saladas, esta
rado vacuno, en Mil quinientas pese
llegada que fué la hora de la una de la
tarde hasta que se amplió esta nueva
basta, sin que ninguna otra persona
mejorase la puja hecha por dicho ú
vedno anterior, el Ayuntamiento
la pró en favor de aquél y por la cant
dad señalada anteriormente, para
cuando ha presentado el fiador y ha
depósito de un trimestre que previ
ne la condición décima del expedien
cuyo fiador, es, Carmelo Hernández
Gallego, cuyo Sor. fué admitido com
tal fiador, al objeto de que en junt
ó separadamente, esten á las resulta
de este contrato. Con todo lo cual se
dió por terminado este acto, que fir
man los Sres. concurrentes al mism
de todo lo cual yo como Secretario
Certifico — Rafael Villa

Eudoro Alejandre Diego García

Alonso Vera — José Ernesto Alcántara

Arcadio Florente — Señal de cruz del

Señal de cruz del — Regidor José Ig-

Regidor Sebastian — nacio Montes.

Calero Alejandro. — El Secretario

A ruego del Juado — José Hernandez

Don Julio Cano — Carlos Danes

Sesion extraordinaria del dia 30 de Junio de 1888.

Junio es. — En la Villa de Malcocinado a treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en

Presidente. — Sesion extraordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma y

Alejandro — Asamblea asociados que al margen se expresan cuyos nombres diran sus firmas o señales

Junio — bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio

Concejales — Alejandro Junio, por dimision se declaro

Villafuerte — abierta la Sesion manifestando a los concurrentes: Que en vista de haber estado expuestos

Zapata — al publico por mas de quince dias los presupuestos tanto el adicional al general del

Garcia Danes — ejercicio anterior cuanto el ordinario para el proximo ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve no

Rua Baragan — haberse interpuesto reclamacion alguna contra los mismos, examinado que fue

Isidro Alejandro — ra conocer su fundalidad por todos los Sres.

Vicente Montes — Asociados.

Hernandez — Danes — Alvarado — Lopez —

Hernandez
Ortega
Hernandez y
Hernandez
Hernandez Es-
pino

concurrentes si los encontraban conformes
prestaron su aprobación con el fin de que
levados á la Superioridad, también la ob
tengan por la misma si los encuentran a
reglados á ley. Examinados que fueron
fardos y presupuestos por todos los Sr.es co
currentes, como de su examen hayan
que todas y cada una de las partidas de
los mismos se encuentran arregladas á
y no se nota en ellas contravención
alguna, acordaron prestar les su apro
bación mandando se remitan á lo
Superioridad para su aprobación
si la merecieren. Y no habiendo ma
sunto de que tratar se levantó la
sion que firman ó señalan sus nom
cedes de todo lo cual yo como Srio

Isidoro Alejandre
Señal de cruz del
Regidor Sebastian
Calero Alejandre

Diego Garcia
Alonso
Señal de cruz de
Regidor
José Vicente Mat

Pedro Acevedo
Señal de cruz del Vocal
José Hernandez Pavon

Señal de cruz del Vocal
José Hernandez
Ortega

Manuel Hernandez
Antonio Hernandez

Carlos Pavon
Hernandez

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS
N. 0.078.112
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALAGA

Sesión ordinaria del día 1º. de Julio de 1888.

Señores. Presidente. Alejandro Sanchez. Concejales. Francisco Jaimes. Villaseñor Capata. Isidro Alejandro. Silva Barranco. Habiendo comunicado los suplentes á desempeñar y dispuesto la distribución de fondos.

En la Villa de Malaga á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en Sesión ordinaria y en sus Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó rubricas bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión, con lectura de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen.

Por indicado Sor. Presidente se hizo presente á la Corporación: Que en esta de ser el dia primero del nuevo año económico de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve dentro del cual principiará á desempeñar sus cargos los empleados municipales, creia oportuno que la Corporación acordase la alteracion que en los mismos se habia de practicar, ó confir-

nará á todos en sus puestos si lo creían co-
veniente. El Ayuntamiento oido lo ex-
esto por el Sor. Presidente, y después de una
larga y razonada discusión, acordaron
confirmaran á todos y cada uno de los em-
pleados que en la actualidad tiene el mu-
nicipio en sus puestos, nombrando ade-
para Abogado consultor de este Ayunta-
miento, á Don Juan Domínguez de la Ba-
mara de Illescas, para cuyo empleo
tiene consignada una partida en el pres-
puesto ordinario, disponiendo á la vez
pongan las oportunas credenciales á los
nos para su conocimiento. Tambien
dispuso por la Corporacion, se hiciera
distribucion de fondos en todo el ejerci-
cio económico, cuando el Alcalde pre-
dente como ordenador de pagos lo crea
oportuno. Y no habiendo mas asunto
de que tratar, se levantó la Sesion, que
man ó señalan sus mercedes, de todo lo
al yo como Secretario Certifico =
Vicente Alejandro Diego Garcia
Rafael Villafuerte Alonso Vila
Genal de cons + del Regidor
Sebastian Calero Alejandro = Carlos Jau

Ordinaria del día 8 de Julio de 1888.

Señores
Presidente.
Alejandro
Asensio.
Concejales
Sebastián
Cabeza
Alejandro
Cabeza
Barragán
Ignacio Mon
tero
Vicente Al
caraz
Asensio Alcan
tara

Recuerdo
combinando la
comisión para
los señores de
Alcohóles

En la Villa de Malcocinado á ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria á los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, se acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado del Sor. Presidente se hizo presente á la Corporacion: Que en vista de la Circular recivida del Sor. Alcalde de Impuestos y propiedades de la Provincia fecha primero del actual en la que hace prevenciones sobre los medios que se han de adoptar para el cobro de los derechos de agua dientes y demas legitimos espirituosos, proponia se nombrase la Comision que con dicho Sr. presidente habian de practicar los aforos que la misma aconseja. Enterado el Ayuntamiento por integra lectura de dicha Circular, acordó despues de una larga y razonada discusion nombrar al Concejal Don Sebastian Cabeza Alejandro, al suplente Don Jose Camacho Castro, al contribuyente

de José Grueso Espino, para que en unión pro-
tiguen la diligencia antes dicha y una vez fi-
cada, se mande cópia de la acta que se levante
la Sesion. Y no habiendo mas asuntos de q
tratar, se levantó la Sesión que firmaron ó sena
lan sus nombres; de todo lo cual yo como Sr
Certifico—

Diego García

Isidoro Alejandre

Rafael Villafuerte

José Grueso Espino

Alonso Vera

Antonio Viñado

Alcalde Secretario

Señal de cruz del
Regidor Sebastian
Calero Alejandre

Carlos Yanes

Sesion ordinaria del dia 15 de Julio de 1888.

Señores.
Presidente.
Alejandre
Asensio—
—#—
Concejales.
Villafuerte
Zapata—
García Yanes
Vera Para-
gan——
Calero Ale-
jandre—
—#—
Acuerdo so-
bre el tanto

En la Villa de Malecocinados á quince de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en Sesion ordinaria en sus casas consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesion, con lectura de la anterior que fue aprobada sin reparo alguno que se hiciera á los Boletines oficiales habidos desde la misma, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por lo

N.0.688.014

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALCOSINADO.

[illegible] dicho Sor. Presidente se hizo presente á la Corporación
[illegible]tiva ó que en vista de proximarse la época de tenerse que for-
[illegible] territorial mar el Repto. de la contribución territorial para el
[illegible]rescindir presente año económico, procedía acordar el tanto
[illegible]ntrato de por ciento que para la misma sobre la cuota liquida
[illegible] de pagar de alcoholes se había de gravar para atenciones municipa-
[illegible]bante los les. El Ayuntamto. oido lo expuesto y después de una
[illegible]ditos pendi- larga y razonada discusión acordó imponer un diez
[illegible]te, y que se por ciento, con inclusión de los cincuenta y
[illegible]en los Se- cinco para premio de cobranza. Por repetido Sor.
[illegible]nes para la Presidente se hizo también presente á la Corporación
[illegible]ta Muni- que en vista de tenerse que rescindir el contrato del re-
[illegible]pal — matante de los Aguardientes alcoholes y licores por
virtud de lo nuevamente dispuesto, y siendo dicho
rematante á la vez el de los Vinos de todas clases, pro-
cedía en vista de lo expuesto, deducirle la cantidad
perteneciente á los primeros puestos que está englo-
bado el total remate de dichas especies, proporcio-
nalmente según esta mandado. El Ayuntamto.
oido lo expuesto y después de consultado dicho expediente
de subasta cuya copia se encuentra ya aprobada en esta
Provincia, acordó después de una larga discusión sobre este
asunto, que dicho en satisfacer el rematante de los
Vinos José Camacho Castro, la suma de Quinientas

pesetas, pesos de las mil trescientas setenta y cinco q
por ambos conceptos tenía que satisfacer; acordando
la vez se participase este acuerdo al interesado, jose
que á la vez copia literal de este particular, jun
mió la adjudicación que acredita esta resolución
También se hizo presente á la Corporación: Que cuen
ta de que al finalizar el año económico próximo
anterior habían quedado algunos capítulos del Pr
supuesto municipal del mismo ejercicio sin
ner inversión, y otros sin haberse cubierto el tot
como también algunos gastos hayan sido mayores q
las cantidades consignadas para ellos, se atiendan
con el sobrante que resulta á los que estén en fal
tando en perjuicio que en la liquidación se practi
en el Presupuesto adicional que al general regu
do habrá de formarse en tiempo oportuno, á cuyo
posición: se adhirieron todos los Sres concur
rentes, por creerla muy justa y razonada. Por
puesto del Sor Presidente se hizo presente además á la Cor
poración: Que debiendo organizarse en el próximo mes
de Agosto la Junta municipal que ha de quedar
definitivamente constituida en el mismo pe
conformidad á lo prevenido en la regla primera
artículo sesenta y seis de la ley Municipal presente
ba en el caso de hacerlo designar el número de Sres
nes correspondientes, y para ello la han de compo
ner en atención á la importancia de la localidad
en atención á la vez á que en la misma no se

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALCOSINADO

De hacer distribución de clases por sexo, mujeres el cómputo contributivo de sus habitantes, se acordó dividir el pueblo en tres Secciones que las compondrán la primera, las Calles de Real, Jerón, y Soriano, la segunda, las de Rabbeds, Hera, Valleseñor, y Huesa, y la tercera, las de Iglesia, Pilar, Peral, y Constitución. Acto seguido se procedió con vista de los repartimientos, á colocar en cada una de las Secciones, el número de sus individuos contribuyentes, por aquellos á sufragar las cargas municipales, operación que se llevó á cabo del modo y manera siguiente ——

1ª Sección.

1º Manuel Rodriguez Sonora ——
2º Pedro Alvarado Lopez ——
3º José Gruesa Espino ——
4º José Vicente Hernandez Holguijo ——
5º José Hernandez Janes ——
6º Manuel Holguijo Villero ——

2ª Sección.

1º Manuel Castillo Aldana ——
2º Miguel Munoz Moreno ——
3º José Ruiz Holguijo ——
4º José Ruiz Villero ——
5º Antonio Camacho Castro ——
6º Rafael Ruiz Vargas ——

3ª Sección.

1º Hilario Cordo Gruesa ——
2º Domingo Hernandez Janes ——
3º Manuel Hernandez Ortega ——
4º Antonio Hernandez Gallego ——
5º Antonio Ruiz Vargas ——
6º Frances Hernandez Gallego ——

Acto seguido el Ayuntamiento acordó que en armonía

con lo prevenido en el artículo ciento veinte y siete de la
ley antes citada, una vez ultimada la formación de
secciones, se publique su resultado por el término de
ocho días á fin de que cualquier interesado pueda
reclamar contra ellas, y pasados aquél sin verificar-
lo, proceda se á lo prevenido en el artículo ciento
veinte y ocho de dicha ley, formando de lo actuado
expediente que se encabeza á con certificación
de particulares. Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, se levantó la Sesión que firmaron los señalados
mercedes, de todo lo cual yo como Secº, Certifico=

Isidoro Alejandre — Diego García
Manuel Villafuerte — Manuel y Gil
Regidor Síndico Procurador — Carlos Jaen
Regidor Sebastián Calero
Alejandre

Sesión ordinaria del día 22 de Julio de 1888.

Señores. En la Villa de Alcocer á veintidos de Julio de
Presidente. mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en Sesión
Alejandre ordinaria en sus Casas consistoriales los Sres. del
Asensio = Ayuntamiento de la misma que al margen
Concejales. se expresan y cuyos nombres dicen sus firmas
García Jaen = señales bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don
Villafuerte Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo se dijo
Cañada = que declaraba abierta la Sesión con lectura de la anterior
Vera Barragán = que fué aprobada; y leídos que fueron los Boletines y
Calero Alejan- correspondencia oficial habidos desde la anterior
dre = sus mercedes acordaron quedar enterados y
— # — proceder puntual cumplimiento á cuantas disposiciones
Acuerdo los mismos contienen. Por indicado Sor. Presi-
exponiendo —#—
al público el
resultado de los

N.0.688.012

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALCOSINADO

dente se hizo presente á la corporación: Que enterada de haberse presentado por la Junta pericial terminado el Repto. de la contribución territorial que ha de regir en el corriente ejercicio, procedía que se examinara y se expusiera al público por el término de ocho días haciéndose público por los medios de costumbre, á fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros pudieran reclamar de agravios contra el mismo; el Ayuntamiento oídos los expuestos y después de examinados con detención referido documento, acordó cuanto por el Sor. Presidente se hubiera expuesto, puesto que de su examen no se encontró partida alguna que mereciera censura. Tambien se hizo presente por el mismo Sor. presidente: Que en esta de haberse ya recibido las Cedulas personales para el actual ejercicio, procedía se hiciese entrega de las mismas al recaudador de contribuciones Don Benegno Cordo Yanes el que ha de cumplir Don Benegno Cordo Yanes el que ha desempeñado las del ejercicio anterior, cuyo Sor. se encontraba presente y por acuerdo de los Sres. concurrentes le fueron entregadas 230 cédulas

Y para [illegible] trial y entregá las cedulas al recaudador de impuestos.

que hacen un total de 223'50 pesetas de cuya suma quedaba hecho cargo para responder de ella, acordándose á la vez se hiciera esto público para conocimiento del vecindario. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firmaron señalan sus mercedes, de todo lo cual doy como Secretario Certifico = Diego García

Isidoro Alejandre Alonso Vera

Manuel Villafuerte

Regidor Sebastian Cabéo

Carlos Jaen

Alejandre

Sesión ordinaria del día 29 de Julio de 1888.

Señores. En la Villa de Malcocinado á veintinueve de Julio
Presidente. de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos en Sesión
Alejandre Asensio = ordinaria en sus Casas consistoriales los Sres del
Concejales. Ayuntamiento de la misma que al margen
García Jaen = se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas
Villafuerte = señales, bajo la presidencia del Sor. Alcalde
Zapata = Don Isidoro Alejandre Asensio. Por el mismo
Vera Barragan = se declaró abierta la Sesión con lectura de la
Cabéo Alejandre = anterior que fué aprobada, y leidos que fueron Diligencias
Acuerdo á probando el reparto de territorial = los boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron por cumplimiento exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones contiene. Por indicado Sor. presidente se hizo

sente á la corporación: que en vista de haber estado expuesto al público por el término de ocho días el Repto. de terrenos al que ha de regir en el presente año, sin que contra el mismo se haya reclamado de agravios procedía, se le prestase su aprobación y se remitiera á la Superioridad para la suya la mencionada. El Ayuntamiento oido lo expuesto, y después de una larga y razonada discusión atendiendo además á lo adelantado de la época, acordó cuanto mas á lo adelantado de la época, acordó cuanto se propuso por el Sr. presidente. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión, que firman ó señalan los mencionados de todo de que yo como Secretario certifico.

Isidoro Alejandre
Diego Garcia
Alonso Yera
Rafael Villapuente
Carlos Janes

Diligencia: La contenida en el acta de la Sesión ordinaria de este día, no ha podido tener efecto, por falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malcocinado cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Secretario
Carlos Janes Hernandez

Sesión extraordinaria del día 8 de Agosto de 1878

Señores. En la Villa de Malcocinado á ocho de Agosto de mil
Presidente ochocientos setenta y ocho: Reunidos en Sesión extra-
Alejandro ordinaria y en sus Casas consistoriales los Sres.
Arenas = del Ayuntamiento de la misma que al margen
Concejales. se expresan y cuyos nombres dichos se dan por
Villafuerte reproducidos, con asistencia del Sor. Juez mu-
Cañada = nicipal de la misma asistidos del Secretario
García Jaen = que actua y bajo la presidencia del Sor. Al-
Vera Barra = calde Don Isidoro Alejandro Arenas, todos
gan = previo aviso por medio de Edictos con la antes
Cabeza Ale- = prevenida y en la forma que determina el artº
jandro = 68 de la vigente ley municipal. Declarada
= H = abierta la Sesión por el Sor. Presidente se ordenó por
Acuerdo el Sr. Secretario lectura del referido artº 68 y
del Sorteo = hecha dicha lectura del referido artº 68 y
de la Junta = siguiente de la referida ley así como de las pa-
Municipal = peletas que contienen los nombres de todos los con-
= I = tribuyentes distribuidos en Secciones y habien-
dolo verificado una á una por Secciones, y
sucesivamente fueron depositadas dichas papele-
tas en una urna preparada al efecto y en-
tradas las correspondientes á cada Sección
por separado, dió el sorteo el resultado siguiente

Primera Sección.

1º Manuel Rodriguez Somosa
2º José Gueso Espino
3º José Hernandez Jaen

Segunda Sección.

1º José Ruiz Villero
2º Antonio Camacho Castro
3º Rafael Ruiz Vargas

N.0.688.013

JUZGADO CONSTITUCIONAL DE MALCOSINADO

2ª Sección.

1º Domingo Hernández Janes

2º Manuel Hernández Ortega

3º Juan Cº Hernández Gallego

Terminada así la operación, el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publicara el acto del sorteo en la forma ordinaria y se pase á los favorecidos por la suerte la oportuna comunicación según que así lo determina el Artº 16 del Reglamento de 20 de Abril de 1870. La corporación y Juez Municipal de esta Villa, quedan enterados de este acto dándolo por terminado de lo que lo firman y señalan sus merecidos de todo lo cual yo como Srio, Certifico

Isidoro Alejandre — Diego García — El Gral de Quinta del Regidor Sebastián Cabrio de la Fuente

Manso Cuesta

Rafael Villaquete

Carlos Janes

Diligencia: La consigno yo el Srio en unión del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día no ha podido tener efecto, por falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malcosinado dá de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Srio
Carlos Janes
Hernández

Sesión extraordinaria del día 14 de Agosto de 1882

Señores.
Presidente
Alejandro Asensio
Concejales.
García Ganso
Villafuerte Campata
Vera Barragán
Calvo Alejandro

En la Villa de Malcocinado á catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos: reunidos en Sesión extraordinaria y en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas oportunas, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, se resolvieron acordar en primer lugar el cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicación del Sor. presidente se hizo presente á la Corporación; que en vista de haber transcurrido los ocho días que la Instrucción previene para la exposición al público del repartimiento decimonono así como el del déficit municipal formados á la vez, sin que contra uno y otro se haya reclamado de agravios, procedía que se examinasen con escrupulosidad para ver si se encontraban en forma en que se les prestara su aprobación. El Ayuntamiento así dispuesto por el Sor. presidente y después de haber examinado con escrupulosidad los documentos de referencia acordaron por

Acuerdo aprobando el repto. de consumos y déficit municipal.

ARCHIVO CONSTITUCIONAL DE MARCOS LVADEZ

tar les su aprobación puesto que los encontraban arreglados á Ley, disponiendo que el primero se remita á la Superioridad para su aprobación si la mereciere, y el segundo se presente á la Junta Municipal de esta Villa, para su aprobación si así lo creen procedente. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman para constancia los mencionados, de todo lo cual doy fé como Secretario.

Certifico

Isidoro Alejandre — Diego García

Alonso Yuera

Manuel Villaquirte

Ignacio Valdemoro y del

Regidor Sebastián

Fabio Alejandre

Carlos Jaime

Diligencia: La consignado en el Acta de sesión anterior del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día, no ha podido celebrarse, por la falta de asistencia de suficiente número de concejales. Malecina á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Secretario
Carlos Jaime
Hernández

Sesión ordinaria del día 26 de Agosto de 1888.

Sesiones. Presidente. Alejandre. Asunto.

En la Villa de Malecina á veintiseis de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que

Concejales. almas que en ella residen, y cuyos nombres dicen
Villafuerte en seguida se reunieron bajo la presidencia del
Zapata = Sor. Alcalde D. Isidoro Alejandre, acompa-
Garcia Jaen = ñados de la asamblea de asociados de la mis-
Vera Barragan = ma que suscribirán, se declaró abierta la
Calero Alejan = sesion por el presidente manifes-
dre = tando á los concurrentes: Que el objeto de
= = la presente, era el de manifestar los: Que
Acuerdo para = por consiguiente haber necesidad que por
formar el repto = cargo vecinal contribuyan los vecinos con
personal = los peones y caballerias que se crean nece-
= = sarios para las mismas, creia oportuno
si aceptaban esta proposicion para acordar
la formacion del reparto que para este
objeto debe hacerse, para que todos y cada
uno de los vecinos contribuya con lo
que se crea razonable segun sus circuns-
tancias. El Ayuntamiento y asociados
oido lo expuesto y despues de discutido con
extension sobre el particular, acordaron
=

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.725.028 29

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MANCOSINADO

cuanto se había expuesto por el Sor. Presidente por ser dichos reparos de absoluta necesidad, disponiéndose á la vez que se levante nueva acta en la que se proceda por ambas corporaciones á formar el reparto en cuestión, á fin de que en esta época actual la mas desahogada para el vecindario, una vez terminado este, se proceda lo antes posible á verificar los reparos indicados. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman conmigo todos los concurrentes á la misma, de todo lo cual doy fe como Secretario Certifico

José Ignacio Espino

Rafael Ruiz

Isidro Alejandro Alonso Vera

Señal de cruz del vocal Manuel Hernandez Ortega

Rafael Villapuerta

Diego Garcia

Señal de cruz del Regidor

Antonio Caminero

Señal de cruz del vocal Francisco Hernandez Gallego

Sebastian Cabero Alejandro

Manuel Rodriguez

Carlos Jaime

José Ruiz

Domingo Hernandez

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Sor. Presidente que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por falta de asistencia de

suficiente número de Concejales. Malcocinado 9 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Secretario
Carlos Canes Hernandez

Sesión ordinaria del día 9 de Setiembre de 1888.

Señores. En la Villa de Malcocinado á nueve de Setiembre
Presidente. de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en Se-
Alejandre Al- sión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres.
cesario. =
—#—
Concejales. del Ayuntamiento de la misma que al margen
García Canes = se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas o
Villafuerte rerales bajo la presidencia del Sor. Alcalde D.
Zapata =
Vera Barragán = Isidoro Alejandre Alonso, por el mismo se
Calero Alejandre = declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior
—#—
Acuerdo que fué aprobada y leídos que fueron los boletines
mandando y correspondencia oficial habidos desde la anterior
formar el es- sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y
pediente de con- puntual cumplimiento á cuantas disposiciones
diciones, man- las mismas contienen
dando prin- Por seguidas Sor. presidente, se hizo presente con
cipiar los traba- la necesidad de formar el oportuno espediente
jos de las obras y para el aprovechamiento de las yerbas de in-
nombramiento de vernadero de la Dehesa Boyal de estos pro-
representante pios, para con su rendimiento poder en parte
de las mismas.
—#—
enjugar el déficit del presupuesto municipal
~~leída~~ leída la Corporación de la proposición
—#—

hecha por el Sor. presidente, acordó por unanimi-
dad nombrar como peritos prácticos á Diego Vera
Lopez y Manuel Hernandez Ortega de estos vecinos
los que han de deponer acerca del ganado y tejo de
cabezas que han de servir de base á la subasta que
haya de celebrarse, dandose conocimiento al Sor. Go-
bernador Civil de la Provincia, á fin de que se sirva
fijar el dia de aquella, bajo el pliego de condicio-
nes que se haya de manifiesto en la Secretaría
del Ayuntamiento y los que el Ingeniero Jefe
de montes pueda aumentar, procediendose in-
mediatamente á formar el pliego de condicio-
nes, resultando ser este el siguiente

1ª " El arrendatario pagará el importe del apro-
chamiento en dos plazos iguales en cantidad,
uno al entrar en el disfrute que lo hará tan
pronto como el espediente sea aprobado, hasta
fin de Marzo próximo venidero, y el otro,
al concluir el disfrute

2ª " El arrendatario no podrá impedir el corto dis-
frute de la bellota al vecindario según vienen en
costumbre, el dia que el Ayuntamiento disponga
su recolección

3ª " Queda obligado el arrendatario, á pagar los gastos
de este espediente y el diez por ciento que exija

la Superioridad con destino á la conservacion y fomento de arbolados, dispensando de la otorgamiento de escritura pública, por el corto valor del contrato, quedando sometidos en cambio al procedimiento que emplea la Hacienda contra los deudores morosos en caso necesario.

Por repetido Sor. Presidente, se dió cuenta á la Corporacion, que en vista de la necesidad imperiosa de tenerse que emprender los reparos á obras públicas tanto en las calles cuanto en el Cementerio, y además en la época mas apropiada en que el vecindario tiene pocas ocupaciones en sus faenas, procedia se principiara dichas obras lo antes posible á fin de que formado el padron personal, que dan los vecinos dan los peones que les corresponden antes de entrarse en sementera. El Ayuntamiento oidos los espuestos y vistas la razonada de la pretension, acordó cuanto por el Sor. Presidente se habia propuesto, acordando á la vez, que por espresado Sor. Presidente, se nombren tantos jornaleros que tengan que ser alcanzados de los fondos municipales, cuantos los vecinos que tengan que concurrir por cada vecinal, nombrando á la ve-

N. 0.725.595

una persona competente que esté al frente de es-
peradas obras y herramientas con el fin de lográ
la mejor uniformidad en los trabajos y evitar
desordenes. Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, se levantó la Sesión que firman ó serán
las mercedes, de todo lo cual doy fé como Srio,

Diego Garcia

Certifico
Isidoro Alejandre

Alonso Viera
Rafael Villafuerte
Sindico Procurador Regidor
Sebastian Calero Alejandre
Carlos Janes

Diligencia: La consigno yo el Srio en unión del Sor. Al-
calde, que la Sesión ordinaria de este dia, no ha
podido celebrarse por falta de asistencia del sufi-
ciente número de Concejales. Malcocinado
diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochen-
ta y ocho

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Srio
Carlos Janes
Hernandez

Sesión extraordinaria del dia 17 de Setiembre de 1888.

Vease. En la Villa de Malcocinado á diez y siete de Setiem-

Presidente.
Alejandro Ma-
rencio —

Concejales.
García Yanes —
Villafuerte Ca-
pata —
Vera Barragán
Cabero Alejandro
Acuerdo nom-
brando Gefe Mu-
nicipal á Antº
Gomez —

bre de mil ochocientos ochenta y ocho: reunidos
en Sesion estraordinaria en sus casas consistoria-
les los Sres del Ayuntamiento de la misma
que al margen se espresan y cuyos nombres dicen
sus firmas ó señales, bajo la presidencia del
Sor. Alcalde D. Isidoro Alejandro Marencio por
el mismo se declaró abierta la Sesion contrayen-
tura de la anterior que fué aprobada, y leidas
que fueron los Boletines y correspondencia ofi-
cial habidos desde la anterior, sus mercedes
acordaron prestar el mas exacto y puntual
cumplimiento á cuantas disposiciones
los mismos contienen Por indicado Sor. Pre-
sidente, se hizo presente á la corporacion que
en vista de tener consignada en Presupuesto
cantidad suficiente para nombrar otro Guar-
dia municipal y no haberse aun hecho el
nombramiento del mismo, en vista de ser
lo ya necesario, proponia que para dicho
cargo se le diera posesion al vecino de esta
Villa Antonio Gomez Vizuete, apto pa-
ra desempeñar dicho cargo, lo que oido por
los concurrentes, acordaron en cuanto por el

N. 0.725.037

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALCOSINADO

Sor. presidente se había propuesto, disponiendose fuera llamádo para enterarlo del cárgo que se le confiaba, el cuál habiéndose presentádo, ofreció cumplírlo fielmente y en el acto le fué entregáda la correspondiente credencial autorizáda por referído Sor. Presidente. Y no habiendo mas asuntos de que tratár, se levantó la Sesión, que fírman ó señálan sus mercedes, de todo lo que yo el Secrio, Certifico =

Vidoro Alejandre
Diego García
Rafael Villafuerte
Alonso Vera
Por ausencia del Regidór Sebastián Calero Alejandre
Carlos Fanes

Sesión extraordinária del día 18 de Setiembre de 1888.

Señores. Presidente. Alejandre Alcalde. Concejales. García Fanes. Villafuerte Zapata. Vera Barragan. Calero Alejandre. Fernandez Sra.

En la Villa de Malcocinádo á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en Sesión extraordinária en sus Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al márgen se expresan y cuyos nombres dirán sus fírmas ó señales, bajo la presidencia del Sor. Alcalde de Don Vidoro Alejandre Alcesio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobáda. Seguidamente el Sor. Presidente expuso que como

Sentando al Ayuntº las cuentas Municipales de los años de 85 á 86 y 86 á 87=

á los Sres Concejales contaba, el objeto de la convocatoria era fijár definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes á los años económicos de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis y ochenta y seis á ochenta y siete que estaban sobre la mesa con el dictámen emitido sobre ellas por el Regidór Síndico. En su virtud y prévia lectura de los artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los Sres Concejales las cuentas referidas y determinaron fijár el Cargo de las primeras, en ocho mil noventa y siete pesetas, y la Data en seis mil ochocientas setenta y siete pesetas, ochenta y nueve céntimos; y del Cargo de las segundas, en seis mil setecientas cincuenta y seis pesetas, treinta y tres céntimos, y la Data en ocho mil trescientas setenta y cinco pesetas, cuarenta y dos céntimos, acordando al próprio tiempo se pasen las mismas con toda su documentación á la Junta municipál para su revisión y censura, de conformidád con lo dispuesto en el artº 163 de la ley municipál, cumpliendose préviamente lo dispuesto en el apartado tercéro de dichos artículos para lo cuál debe dárse conocimiento al vecindário por me-

#

dio de bandos y edictos, á fin de que cada ve-
cino pueda presentar por escrito lo que
de allarse le ofresca y parezca. Y no ha-
biendo otro asunto de que tratar, se levantó
la Sesión que firman ó señalan nuestros nom-
bres, de todo lo cual yo como Secretario,
Certifico.—

Isidoro Alejandre

Diego García

Rafael Villafuerte

Moyso Yera

Genaro Cabrera

Del Regidor Sebas-
tian Cabrera Alejandre

Carlos Danes

Sesión extraordinaria del día 2º de Setiembre de 1888.

Señores.
Presidente.
Alejandre Alonso
Concejales.
García Danes
Villafuerte
Zapata
Vera Barragan
Cabrera Alejandre

Acuerdo nombrando re-
caudador de Intos. por el Ayto. á D. Jose Alonso de Arraga

En la Villa de Maliaño á veinte de Se-
tiembre de mil ochocientos ochenta y ocho: Re-
unidos en sus Casas Consistoriales en Sesión
extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento
de la misma que al margen se expresan
y cuyos nombres diran, fueron firmas ó seña-
les bajo la presidencia del Sor. Alcalde
Don Isidoro Alejandre Alonso, por el
mismo se declaró abierta la Sesión con lec-
tura de la anterior que fué aprobada y le-
idos que fueron los boletines oficiales y corres-
pondencia recibida con anterioridad, sus

mercédes acordáron prestár el mas exacto y puntuál cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contiénen. Por espresádo Sor. Presidente se hizo presente á la Corporación que en vista de no habér recaudadór de la Contribución territoriál é industriál en esta Villa y por cuya razón obligábanal Ayuntamiento á que se encargue de la recaudación de las mismas, y sér este un cárgo no solo espresádo sino difícil para el mismo, creía oportuno se buscaran medios en el ínterin que dicho Recaudadór se nombrába, de que este asunto fuera menos penoso á la Corporación, y puestos á su juício heran, que puesto que el Recaudadór del Báneo Don José Muñoz de la Gála vecino de Arnuga habia desempeñado dicho cárgo con pericia varios años era persona de confiánsa, se nombrara por la Corporación recaudadór suyo y se le diera todo el premio que por cobránsa este consiguiéra, á fin de que como queda dicho, esté la Corporación exenta en parte de espresádo cárgo, por mas de que no se dejé de estár á la vista en asunto de tanto interés todo lo que oido por los Sres. concurrentes y despues de una lárga discusión, acordáron cuanto sigue

Dilig

Señor

Sor. Presidente se había propuesto, cuyo individuo llamado que fué se presentó aceptando el cargo que se le confiaba, ofreciendo cumplirlo bien y fielmente, acordándose á la vez se le expida por el Sor. Presidente la oportuna credencial para los efectos conducentes. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la Sesión, que firmaron señalando sus merced, de todo lo cual yo como Secretario, Certifico

Diego García

Isidoro Alejandre

Alonso Vera

Rafael Villaquirán

Síndico Procurador del Regidor Sebastián Calero

Alejandre

Carlos Flores

Diligencia: La consigno yo el Infrascrito en unión del Sor. Alcalde, que tanto la Sesión ordinaria de este día cuanto la anterior, no han podido celebrarse por la falta de asistencia del suficiente número de Concejales. Malecocinado treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Infrascrito
Carlos Flores
Hernández

Sesión extraordinaria del día 3 de Octubre de 1888

En la Villa de Malecocinado á tres de Octubre

Señores.

Presidente.
Alejandro Asensio ——

Concejales.
Vera Barragán
García Yanes —
Villafuerte Ca-
pata ——
Calero Alejan-
dro ——

Acuerdo re-
visando exención
nes de sanciones
nes ——

de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en Sesión extraordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dejan sus firmas o señales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidoro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen ——

Por indicado Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporación: Que el objéto de la presente era solo y exclusivo el de dar cumplimiento á una órden de la Excma. Comisión provincial en la cual interesa la revisión de los mozos que después se describirán para cuyo acto han sido citados. Presente expresados individuos, fué llamado primeramente el llamado Gonzalo Blanco Hernandez número cinco del Reemplazo de mil ochocientos ochenta y dos, de cuál por guntado que fué por las causas que le asistan para seguir eximiendose del servicio de las armas, manifestó: Que continuaba con la misma exención por la que les declararon inútil en la Capital de Provincia, y por cuya causa le mandaron á su casa. El Sr.

N. 0.725.644

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MOLCOSINADO

juntamiento oídos los expuesto, y no habiendose reclamado contra este individuo, confirmó la exención alegada declarandole exento del servicio activo. Seguidamente fué llamado y se presentó el que dijo llamarse Francisco Grueso Hernandez número siete del Reemplazo de mil ochocientos ochenta y tres, el cual preguntado que fué en la misma forma que el anterior manifestó: Que las razones que tiene para eximirse del servicio activo, es el continuar bé los ataques epilépticos por los que lo dieron por inutil en la Capital. El Ayuntamiento oídos lo expuesto y no habiendose reclamado contra expresado mozo, lo declaró exento del servicio militar activo. Incontinenti fué llamado el que dijo llamarse Leonardo Ruiz del Castillo número cinco del Reemplazo de mil ochocientos ochenta y cuatro, el cual interrogado que fué por las causas que le asistian para seguir eximiendose del servicio militar activo, manifestó: Que como aun le continuaban las alferesias, por cuya cau-

salsa reunieron en la Capital de Provincia
era la razón que le asistía. El Ayuntamiento
ído lo expuesto declaró á este mozo esceptu-
do del servicio militar activo, puesto que con-
tra este mozo no se ha entablado reclama-
ción alguna. En este estado y no habiendo
mas asuntos de que tratar, se levantó la Se-
sión mandando los Sres concurrentes, se
cumplan cuantas disposiciones se ordé-
nan en la comunicación que la hán no-
tificado, la cual fírman ó señalan los con-
currentes á la misma, de que yo el Sec-
Certifico Guidoro Alejandre Alonso Vec

Rafael Villafuerte

Diego Garcia

Señal de cruz del
Regidor Sebastian
Calero Alejandre

Carlos Jaues
Hernandez

Diligencia: La corrijo yo el Secretario en unión del Sor.
Alcalde, que la Sesión ordinaria de este
dia no ha podido celebrarse, por la fal-
ta de asistencia del suficiente número
de Concejales. Malcocinado siete de Octubre
de mil ochocientos ochenta y ocho =

El Alcalde
Guidoro Alejandre

El Secretario
Carlos Jaues

Sesion ordinaria del dia 14 de Octubre de 1888.

Señores.
Presidente.
Don Isidoro A-
lejandre.
Concejales.
Don Ramon
Cordo Sanes=
Don Norberto
Delgado=
Don Benigno
Barragán=
Don Alejandro=
#
Acuerdo
mandando
entregar al Depto
general á Don
Benigno Cordo,
todos los
patentes=
#

En la Villa de Malcocinado á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en Sesion ordinaria en sus casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dicen sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Isidoro Alejandre Mansio, por el mismo se declaró abierta la Sesion con lectura de la anterior que fué aprobada; y leidos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sor. presidente se hizo presente á la Corporacion: Que en vista de tener que acudir á cubrir varias necesidades del presupuesto municipal y con tal motivo habia necesidad de recaudar fondos, cuya operacion tenia se entregara al Depto. vecinal al mismo recaudador de consumos Don Benigno Cordo Sanes que ha desempeñado dicho cargo facultandole á fin de que recaude el mismo, asi como tambien hacer entrega de las dichas patentes remitidas por la Admon. de-

taberna del Partido al objeto de que sea
expendidas. El Ayuntamiento acordó lo ex-
puesto por el Sor. Presidente y después de
discutir con extensión, acordó cuanto por
el Sor. presidente se había manifestado
mandando llamar á expresado Cor-
do Jaen, el cual inteligenciado de todo
aceptó el cargo que se le confiaba, ofre-
ciendo cumplirlo con fidelidad, hacien-
dose entrega de las diez patentes refe-
ridas, así como de la lista cobratoria
del Repto. vecinal ascendente esta á la
suma de Cinco mil quinientas trein-
ta y una pesetas, sesenta céntimos, entre-
gandole á saber los talones correspon-
dientes á dicha suma y repto. Y no
habiendo mas asuntos de que tratar, se
levantó la Sesión que firmaron á nues-
tras mercedes, de todo lo cual yo
como Secretario, Certifico —

Isidoro Alejandre — Diego Gorcia

Moreno — Gral Lorenzo del
Regidor Sebastian
Cabero Alejandre

Rafael Villafuerte — Carlos Jaen
Hernandez

N. 0.725.036

Sesión extraordinaria del día 17 de Octubre de 1888.

Sres.
Presidente.
Alejandre
Asensio.
Concejales.
García Sanes.
Villafuerte
Zapata.
Vera Barragán.
Fabio Alejandre.

Acuerdo pago contribución casa Ayto.

En la Villa de Malcocinado á diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en Sesión extraordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. Por dicho Sr. presidente se hizo presente á la Corporacion: Que el objeto de la presente, era el de manifestarles, que teniendose que satisfacer la contribucion de la casa Ayuntamiento y no habiendo cantidad alguna consignada en presupuesto para este objeto, era de parecer que del capítulo de imprevistos se satisfaga el importe de la misma; lo que oido por los Sres concurrentes, acordaron cuanto por el mismo se halla propuesto por creer razonada su pretension; y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesion que firman ó señalan sus

mercédes, de todo lo cual yó como Secrtº, Certifico.

Isidoro Alejandre — Rafael Villafuerte

Alonso Vera

Diego García

Sindico del Ayuntamiento del Regidór Sebastian Caléro Alejándre — Carlos Sanz Hernandez

Sesión extraordinaria del día 20 de Octubre de 1883

Señóres. Presidente. Alejándre Asensio — Concejáles: Villafuerte Zapáta — García Sanz — Véra Barragán — Caléro Alejándre — Heredo Viageá Dadós, Alcalde y Sríos.

En la Villa de Malcocinado á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y en cuyo número dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejándre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. Por seguido Sor. Presidente, se hizo presente á la Corporación, que en vista de tener que gestionar asuntos de interés en la Capital de Provincia era de parecer se nombrara una comisión de seno de la Corporación para ser el objeto del Ayuntamiento arriba expuesto, y después de discutir sobre el particular, acordó nombrar al Alcalde y Sríos en dicha comisión, y que del capítulo de imprevistos se le abonen cien pesetas para los gastos de viage. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman ó señalan sus mercédes de que Certifico.

Isidoro Alejándre — Alonso Vera — Rafael Villafuerte

Sindico del Regidór Sebastian Caléro Alejándre — Carlos Sanz — Diego García

N.0.835.780 48

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCOLEA

Sesion ordinaria del dia 21 de Octubre de 1888.

Señores. En la Villa de Malcocinado á veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en Sesión ordinaria en sus casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres diran sus firmas ó rubricas bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada y leidos que fueron los Boletines y correspondencia oficial, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. presidente, se hizo presente á la Corporación que para dar cumplimiento á las tres ordenes que con fecha del actual habian sido enviadas por la Excma. Comision Provincial en la que interesa la revision de los mozos que deberan ser declarados soldados, y que habian sido citados al efecto,

Presidente. Alejandro Asensio

Concejales. García Dones, Villafuerte, Capata, Vera Barragán, Calero Alcalde

Acuerdo revisando varias exenciones de mozos

procedía se practicasen dichas operaciones.

2º Reemplazo de 1885 — Presentes expresados mozos, fué llamado Rosendo Vignet Hernández del 2º reemplazo de mil ochocientos ochenta y cinco el cual interrogado que fué por la forma en que se encontraba tanto el 2º domingo de Febrero de 1887, cuanto el mismo día jueves del año actual, manifestó: Que continuaba en la misma forma que cuando se hizo la clasificación de Soldados cual hera la de mantenerse los hermanos huerfanos menores de edad, como probaba por el espediente que al efecto tiene formado y exhibe; El Ayuntamiento oido lo expuesto y de acuerdo con el Sor. Regidor Síndico declaró á este mozo exceptuado del servicio activo puesto que no se había reclamado contra el mismo.

Reemplazo de 1886 — Seguidamente fué llamado el mozo Gonzalo del Río Barragán el cual preguntado por la forma en que se encontraba tanto el 2º domingo de Febrero de 1887, cuanto el mismo día jueves del año actual, contestó: Que continuaban las mismas causas que cuando se verificó la clasificación de Soldados, cual hera la de mantenerse viuda y pobre como acredita por medio del espediente que presenta formado al efecto; El Ayuntamiento oido lo expuesto y habiendo reclamado contra el mismo, declaró á este mozo, Soldado condicional como había sido ya declarado por la Exma Comisión Provincial

Reemplazo de 1886= Seguidamente se levantó el mozo llamado Clemente Castillo Heredia, el cual interrogado que fué para que manifestara en que forma se encontraba tanto el 2º Domingo de Febrero de 1887, cuanto el mismo día jueves del año actual, manifestó: Que como podía probar por el expediente formado al efecto, seguía manteniendo á su madre viuda y sobre el cual el Ayuntamiento oído lo expuesto y no habiendo reclamado contra este mozo, declaró al mismo, de acuerdo con el Sor. Regidór Síndico exceptuado del servicio activo—

Reemplazo de 1886= Seguidamente se presentó el mozo Ventura Alban Hernandez, el cual preguntado que fué por la forma en que se encontraba tanto en el 2º Domingo de Febrero de 1887, cuanto en el mismo día jueves del año actual, dijo: Que seguía manteniendo á su madre viuda y sobre como probaba por el correspondiente que se le formado al efecto, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sor. Regidór Síndico, puesto que no se habían reclamado contra este mozo, lo declaró exceptuado del servicio activo—

Reemplazo de 1886= Seguidamente se presentó el mozo Antonio Alonso Vizcaino, el cual preguntado que fué en la forma que se encontraba tanto el 2º Domingo de Febrero de 1887, cuanto el mismo día jueves del año actual, contestó: Que continua manteniendo á su madre viuda y sobre como lo acredita por medio del expediente que se le formó

do del efecto; el Ayuntamiento oído los ex-
tos de acuerdo con el Sor. Regidór Síndico, declara
este mozo puesto que no se había reclamado contra
el mismo, exceptuado del servicio activo.

Reemplazo de 1886 = Incontinentemente se presentó el mozo José Alfo
so Fernandez, el cuál preguntado que fué en que
forma se encontraba tanto el segundo domingo
de Febrero de 1887, cuanto el mismo día que
del año actual, manifestó: Que como era públ
co notorio en la localidad, seguía manteni
endo á su madre viuda y pobre como tam
bien lo probaba por medio del correspondie
formado al efecto el cual presentaba, el Ay
guntamiento oído los expuesto y de acuerd
con el Sor. Regidór Síndico, puesto que no
se había reclamado contra este mozo, lo d
claró exceptuado del servicio activo.

Reemplazo de 1887

Reemplazo de 1887. Seguidamente fué llamado el mozo Ba
na Ventura Salmerón Gonzalez, el cuál pre
guntado que fué por la forma en que se enc
traba el 2º domingo de Febrero del año act
algo manifestó: Que como en dicho día había
manifestado seguía manteniendo á su
madre viuda y pobre como lo acreditaba por
medio del correspondiente que presentaba for
mado al efecto; el Ayuntamiento oído lo
expuesto que habiéndose reclamado contra
el mismo, de acuerdo con el Sor. Regidór Sín
dico lo declaró exceptuado del servicio activo

N.0.835.790 50

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE ESPLUGAS

Cumplaño de 1887. Seguidamente se presentó el Mozo Mariano Ruiz Ruiza, de cuál preguntado que fué por la forma en que se encontraba el 2º. domingo de Febrero del año actual, manifestó: Que como constaba á la Corporación, en dicho día fué tallado y resultó con la misma talla por la que fué escluído temporalmente del servicio activo; El Ayuntamiento oído lo expuesto y de acuerdo con el Sor. Regidor Síndico puesto que no se habían reclamado contra dicho mismo, declaró á este mozo escluído temporalmente del servicio activo.

Cumplaño de 1887 Sin levantar mano se presentó el mozo Rafael Ruiz Janer, de cuál preguntado que fué por la forma en que se encontraba el 2º. Domingo de Febrero del año actual, manifestó: Que como en dicho día había manifestado seguía manteniendo á su madre viuda y pobre como podía probar en el acto con el correspondiente que formado al efecto presenta; El Ayuntamiento oído lo expuesto y no habiéndose reclamado contra el mismo, de acuerdo con el Sor. Regidor Síndico, declaró á este mozo exceptuado del servicio activo.

Con todo lo cual se dió por terminada la Sesión que firmaron señalaron sus mercedes, de todo

A

lo cálgo como Secretário, Certifico — Entre renglones = Puesto que no se había reclamado contra el mismo = Vale =

Vidoro Alejandre

Diego García Alonso y Cía

Rafael Villafuerte

Sindico 2º en sust. del Regidor Sebastian Cabrero Alejándre

Carlos Jaures Hernandez

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Sor. Alcalde, que tanto la Sesión ordinária de este día cuanto la anterior, no há podido celebrarse, por la falta de asistencia de suficiente número de Concejáles. Malcocinádo cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Alcalde
Vidoro Alejandre

El Secretario
Carlos Jaures Hernandez

Sesión ordinaria del día 11 de Noviembre de 1888

Señores.
Presidente.
Alejándre Alonso
Concejáles.
García Jaures
Villafuerte
Zapata

En la Villa de Malcocinádo á once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriáles los Sres del Ayuntamiento de la misma que al márgen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señáles, bájo la

Para Barragán
Cabo Alejandro
Acuerdo nombrando comisionado para la Zona

=Presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandre Alvarez, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, nos mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporación: Que próxima ya la epoca para la entrada en Caja de los mozos del actual Reemplazo, procedía se nombrara Comisionados para la conducción de los mismos á la Zona, así como para la entrega de documentos. El Ayuntamiento oidos lo expuesto y después de discutir sobre el particular, acordó nombrar comisionados á Antonio Gallego Tablanedas de esta Villa, y que del capítulo de guintas se abonen para los gastos de viage, la suma de cuarenta pesetas. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firmaron rubricando sus mercedes, de todo lo cual yo el Secretario, certifico=

Isidoro Alejandre
Diego Garcia
Rafael Villaquirán
Alonso Tierra

Sentencia de empate del Regidor Sebastian Calero Alejandre
Carlos Jaures

Diligencia: La consagro yo el Secretario, en unión del Sor. Alcalde.

que la Sesión ordinaria deste día no ha podido celebrarse por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malcocinado diez y ocho de Noviembre, de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Alcalde
Pedro Alejandre

El Secretario
Carlos Jaime
Hernandez

Sesión ordinaria del día 25 de Noviembre de 1888.

Señores.
Presidente.
Alejandre Lasensio.
Concejales.
García Jaime.
Villafuerte.
Zapata.
Vera Barragán.
Calero Alejandre.

Acuerdo aprobando el repto de Consumos.

En la Villa de Malcocinado á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Pedro Alejandre Lasensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los boletines y correspondencia oficial recibidos desde la anterior, manifestaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación: Que en vista de encontrarse terminado el Repartº de Con-

Diligen

N. 0.835.783

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALCOCINADO

mos y déjét. Municipál, procedió á lo encontrabanconforme puesto que había permanecido expuesto al públics por el tiempo que la Instrucción previene, le prestaron su aprobación; examinado que fué referido documento, y despues de una láiga deliberación, acordáron los Sres. concurrentes prestarle su aprobación y que con su copia, lista cobratoria y talónes, se remita á la Superioridád para la suya si la merecière. Y no habiendo mas asuntos de que tratár, se levantó la Sesión que firmaron ó rubricaron sus mercedes, de todo lo cuál yó como Secretario

Certifico =

Vicente Alejandre — Diego García — Manuel Villaquerte — Manuel Guerra — Sebastian Calera — Alejandre — Carlos Jaures — Manuel del Regidór

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día, no ha podido celebrarse por la falta de asistencia del suficiente número de Concejáles. Malcocinádo dos de Diciembre de mil ochocientos ochén

ta y ocho =

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Srio
Carlos Yanes
Hernandez

Sesión ordinaria del día 9 de Diciembre de 1888.

Señores.
Presidente.
Alejandre Asensio =
#
Concejales.
García Yanes =
Villafuerte
Zapata =
Viña Barragán
Calero Alejandre =
#
Acuerdo mandando formar el Padrón vecinal =
#

En la Villa de Malcocinado á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en sus Casas Consistoriales en Sesión ordinaria los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada y leídos que fueron los boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, se acordó prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado del Sor. Presidente, se hizo presente á la corporación: Que en esta de aproximarse ya la época en que se tiene que formar el padrón vecinal, procedía que desde la segunda quincena del mes actual, se principiara por el Srio de la Corporación á confeccionarlo. El Ayuntamiento oído lo expuesto, acordó cuanto por el Sor. Presidente se había propuesto, por ser un trabajo de mayor importancia

#

y de absoluta necesidad. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman ó señalan mas nuevo orden, de todo lo que yo el Secr.io, Certifico—

Isidoro Alejandre

Diego García — Sindico del Regidor Sebastian Calero

Rafael Villaquerte

Alonso Yepes — Alejandre

Carlos Yanes

Diligencia: La consigno yo el Secr.io en virtud del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día, no ha podido celebrarse por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malcocinado diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho—

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Secr.io
Carlos Yanes Hernandez

Sesión ordinaria del dia 23 de Diciembre de 1888.

Señores. En la Villa de Malcocinado á veintitres de Diciembre
Presidente. de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al márgen se expresan y
Alejandre
Asensio—
Concejales.
García Yanes—
Villaquerte
Mafata—
Vera Barra
jan—
Calero Alejandre—
Hernandez.
cuyos nombres dirán sus firmas ó señales, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. Por indicado Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación: Que enviada denentrarse ya en esta aprobados el Repto. de Hacienda mismo, procedia se nombrara Recaudador del mismo,

entregando el recpto. consiguiente al recaudador, y dispuso se publique que el bando de quintas =

para en seguida principiar la Recaudación, pues que de la Superioridad exigen fondos. El Ayuntamiento oido lo expuesto, y despues de discutir sobre el particular, acordó se nombrare á D. Benigno Bodo Jares que el año anterior también lo fué y desempeñó su cargo con fidelidad, el cual estando presente aceptó el cargo y se le hizo entrega de la lista cobratoria y talones al objeto indicado. Por indicado Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporacion: Que se estaba en el caso de dar cumplimiento á lo prevenido en el artº. 38 y siguientes de la ley de reemplazos vigente publicando el dia primero de Enero próximo el bando á que el primero se refiere. El Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó y que se fórme el espediente matriz de reclutamiento y reemplazo próximo de mil ochocientos ochenta y nueve que se encabeza con certificacion de este particular. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesion que firman y señalan mas nombrados de que yo como Secretario Certifico =

Victor Alonso — Diego Garcia

Rafael Villafuerte — Alonso Viera

Sindico Procurador del Regidor Sebastian Calero Alejandre

Carlos Jares

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 1888.

Señores.
Presidente.
Alejandro
Villafuerte
García Jares
Villafuerte Ca-
sata
Vera Barra-
án
Isidro Ale-
jándro
Acuerdo
aprobando
el Padrón
Vecinal.

En la Villa de Malcocinado á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al márgen se expresan y cuyos nombres diarán firmas ó señales bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejándre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por referido Sor. Presidente, se hizo presente á la Corporación: que en vista de encontrarse ya terminado el Padrón vecinal para el año próximo de mil ochocientos ochenta y nueve, era oportuno que fuera examinado para si lo encontraban conforme le prestaran su aprobación; examinado que fué dicho documento y encontrandolo conforme, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se alzó la Sesión que firmaron ó señalan sus mercedes, de todo lo cual yo como Sria. Certifico.

Isidoro Alejandro Moreno Vera — Rafael Villafuerte

Señal de cruz + del Regidor Sebastián Calero Alejándre

Diego García — Carlos Jares

N. 0.347.825

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

Sesión ordinaria del día 6 de Enero del año de 1889.

Sr. Presidente. Alejandro Ramírez

Concejales. García Tanes. Villafuerte Barata. Barragan. Isidro Alejandro Ramírez. Vuelvo lo mismo a la cara del Señor de Juan Ramírez.

En la Villa de Malcocinado á six de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve se reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sr. del Ayuntamiento de la mañana que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandro Ramírez, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada; y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la misma, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporación: que en vista de pensar vaya en breve el Profesor de Instrucción pública y por consiguiente tener que ocupar el local que se le tiene destinado al efecto, como este tenga necesidad de algunos reparos, proceda se le hicieran para que este en condiciones el día en que dicho Sr. tenga que avitar lo, el Ayuntamiento acordo lo expuesto por el Sor. Presidente y después de discutir sobre el particular, acordó cuanto por el mismo se había propuesto, disponiendo que del capítulo de imprevistos se satisfagan los gastos que se originen en dicha obra, para lo cual el Sor. Alcalde presidente se enterará de ella y proporcionará lo necesario á ultimarla. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman y señalan sus mercedes, de todo lo cual yo como Secretario, Certifico — Vale —

...ro Alejandro Rafael Villafuerte Secretario Suplente de este Ayuntamiento Sebastián Calero Alejandro

Diego García Manuel Vera Carlos Flores Hernández

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse, por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malcocinado tres de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve. —

El Alcalde
Isidoro Alejandro

El Secretario
Carlos Flores Hernández

Sesión ordinaria del día 20 de Enero de 1889.

Señores.
Presidente.
Alejandro Asensio —
#
Concejales.
Villafuerte Zapata —
García Flores —
Vera Barragan —
Calero Alejandro —
#
Acuerdo sobre formación de listas electorales. —
#

En la Villa de Malcocinado á veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve: reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres irán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada; y leídos que fueron los boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, se acordó por unanimidad el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado del Sor. Presidente, se hizo presente á la Corporación: Que en vista de la R. O. Circular de catorce del actual, sobre la formación de listas electorales para la elección de Concejales, procedía para dar cumplimiento á la misma, se formasen las mismas; y teniendose á la vista todos los antecedentes que la R. O. citada exige se acordó formarlas gestan por las á continuación, dando el siguiente resultado, disponiendose á la vez fueran fijadas al público en la primera quincena de Febrero.

#

Nº de orden	Nombre y apellidos del elector.	Calle en que vive.	Contribución que satisface por territorial Pts.	Cts.	por subsidio Pts.	Cts.	Cajas de cédulas.
1	Antonio Hernández Hernández	Real.	19	85	"		"
2	Antº Ruiz Castillo (menor)	Soriano.	1	60	"		"
3	Antº Ruiz Prieto (mayor)	Real.	24	55	"		"
4	Antº Ruiz Alguacil	Roblédo.	19	63	"		"
5	Antº Conrado Montalvo	Iglesia.	641	45	"		"
6	Isidro Florente Alcantara	Constitución.	178	02	"		"
7	Antº Hernández Paniagua	Hera.	1	20	"		"
8	Antº Delgado Pares	Iglesia.	2	43	"		"
9	Antº Gallego Tabla	Hera.	36	65	"		"
10	Antº Ruiz Vargas	Iglesia.	20	19	"		"
11	Antº Bermejo Vinuela	Pilar.	68	03	"		"
12	Conrado Bermejo Vinuela	Iglesia.	59	77	"		"
13	Antonio Mª Grueso Vinuela	Valleseride.	7	35	"		"
14	Antº Mª Florente Alcantara	Constitución	58	10	"		"
15	Alonso Vera Barragan	Hera.	9	66	"		"
16	Antº Galves Cabezas	Valleseride.	13	35	"		"
17	Antº Ruiz Castillo	Iruena.	33	25	"		"
18	Conrado Hernandez Grueso	Constitución	1	60	"		"
19	Andres Ruiz Espino	Roblédo.	6	08	"		"
20	Antº Camacho Castro	Hera.	24	37	"		"
21	Antº Hernandez Gallego	Iglesia.	7	65	"		"
22	Agrelo Sanchez Hernandez	Real.	6	15	"		"
23	Bonifacio Vinuela Alguacil	Hera.	10	24	"		"
24	Blas Casado Cabezas	Roblédo.	18	75	"		"
25	Benigno Cordo Pares	Iglesia.	35	95	"		"
26	Benigno Cabezas Moreno	Hera.	6	15	"		"
27	Carlos Pares Hernandez	Hera.	1	60	"		"
28	Crecencio Ruiz a Dorado	Real.	25	25	"		"
29	Clemente Gomez Sanguino	Hera.	4	82	"		"
30	Camilo Grueso Alcantara	Iglesia.	276	83	"		"
31	Camilo Hernando Gallego	Iglesia.	9	05	"		"
32	Cándido Platero Nares	Roblédo.	4	02	"		"
33	Diego García Pares	Hera.	14	95	"		"
34	Diego Vera López	Valleseride.	6	75	"		"

9

Nº de orden	Nombre y apellidos del Elector.	Calle en que acuta.	Contribuciones Por tanto % Pts	Cts	Por industria % Pts	Cts	Capacidad
35	Daniel Otero Espejo	Iglesias	2	73	"		"
36	Domingo Hernandez Fanes	Pilar.	40	38	"		"
37	Diego Delgado Perez	Nueva	1	60	"		"
38	Eusebio Hernandez Ortega	Real.	7	48	"		"
39	Eustaquio Espino	Robledo.	14	08	"		"
40	Enrique Alejandro Robledo	Real.	10	07	"		"
41	Enrique Gomez Vicente	Iglesia.	2	81	"		"
42	Elias Cabezas Vazquez	Valverde.	1	88	"		"
43	Esteban Guerra Blanco	Iglesia.	2	84	"		"
44	Eladio Guerra Gonzalez	Iglesia.	1	88	"		"
45	Francº Sayago Gonzalez	Hera.	28	19	"		"
46	Francº Casado Cabezas	Leon.	31	80	"		"
47	Francº Moreno Vicente	Valverde	8	56	"		"
48	Facundo Alguijo Romero	Leon.	16	63	"		"
49	Francº Hernandez Villero	Constitucion	1	60	"		"
50	Francº Acosta Ortiga	Constitucion	2	53	"		"
51	Francº Vicente Fanes	Valverde.	11	74	"		"
52	Francº de la Gala Gomez	Iglesia.	1	24	"		"
53	Francº Garcia Contreras	Real.	6	03	"		"
54	Francº Martinez Guerra	Iglesia.	1	68	"		"
55	Florencio Vazquez Hernandez	Real.	2	73	"		"
56	Filomeno Guerra Romero	Hera.	21	29	"		"
57	Francº Hernandez Gala	Hera.	1	68	"		"
58	Florencio Grajo Vicente	Hera.	6	88	"		"
59	Francº Hernandez Gallego	Iglesia.	26	08	"		"
60	Francº Gonzalez Madrid	Valverde.	1	68	"		"
61	Francº Villero Hernandez	Hera.	+	83	"		"
62	Francº Vicente Esquivel	Leon.	2	82	"		"
63	Gregorio Guerra Vicente	Iglesia.	7	51	"		"
64	Gala Calero Alejandro	Real.	10	78	"		"
65	Francº Rodriguez Valero	Iglesias	1	68	"		"
66	Flavio Cordo Fanes	Hera.	9	25	"		"
67	Flavio Gordo Guerra	Constitucion	83	37	"		"
68	Isidoro Alejandro Asencio	Iglesia.	55	78	"		"
69	Jesus Romero Benito	Valverde.	3	42	"		"
70	José Vicente Fanes	Valverde.	9	73	"		"
71	José Gomez Vicente	Robledo.	7	65	"		"

N. 0.347.824

Nº de orden	Nombres y apellidos del Electór.	Calle en que vive	Contribución que satisface Por territorial	Por subsidio	Capacidades
			Pts. C.	Pts. C.	
92	José Anto Vicente Muñoz	Pilár.	3 42	"	"
93	Juan Ruiz Busa	Hera.	1 60	"	"
94	José Anto Villero Blanco	Iglesia	3 28	"	"
95	Jesús Mª Muñoz Cárdenas	León	1 60	"	"
96	José García Baragan	León.	1 60	"	"
97	José Hernds Gallego	Real.	6 71	"	"
98	José Cordo Moruno	Hera.	4 83	"	"
99	José Ruiz Castilla	León.	3 42	"	"
100	José Hernds Grueso	Real.	3 42	"	"
101	José Alguijs Castilla	Nobleds.	5 71	"	"
102	José Anto Villafuerte Busa	Iglesia.	8 69	"	"
103	José Vaquera Alfaro	Hera.	2 72	"	"
104	José Hernandez Yanes	León.	11 11	"	"
105	José Anto Vicente Martos	Hera.	92 91	"	"
106	Joaquin Atalaya	Iglesia.	7 85	"	"
107	Joaquin Bermejo Rincon	Real.	7 76	"	"
108	José Vicente Martos	Pero.	17 85	"	"
109	José Villero Fernandez	Hera.	11 99	"	"
110	José Grueso Alcantara	Real.	272 67	"	"
111	Jesus Grueso	Hera.	4 49	"	"
112	José Yanes Fernandez	León.	29 48	"	"
113	José Grueso Roque	Valverde.	11 29	"	"
114	José Villero Blanco	Nueva.	1 60	"	"
115	José Ruiz Alguijs	Nobleds.	38 44	"	"
116	José Ruiz Villero	Hera.	23 48	"	"
117	José Cordo Grueso	Hera.	110 69	"	"
118	Justo Rufino Romo	Hera.	5 74	"	"
119	José Grueso Rufino	Real.	111 32	"	"
120	José Hernds Vera	Iglesia	5 14	"	"

Nº de orden.	Nombre y apellidos del Electors	Calle en que asuta.	Contribución por territorial Pts	Cts	Por industrial Pts	Cts	Cargos adquiridos
101	Juan Bueno Alcantara	Real.	98	24	"		"
102	Juan Grueso Vicente	Real.	14	85	"		"
103	José Hnto Hernds Ruiz	Pilar.	3	28	"		"
104	José Rodrigues Peliçano	Hera.	13	40	"		"
105	Juan Murillo Torrejon	Valleverde	12	98	"		"
106	José Hnto Alguijo Rudilla	Pilar.	1	60	"		"
107	José Hernandez Hernandez	Constitución.	26	83	"		"
108	José Vicente Hernds Alguijo	Real.	24	18	"		"
109	Juan Blanco Calera	Pilar.	1	60	"		"
110	José Sanchez Esguina	Valleverde.	1	68	"		"
111	José Vicente Manolo	Valleverde.	4	83	"		"
112	José Hnto Cuenca Palacios	Real.	2	88	"		"
113	José Hernandez Guapo	Valleverde.	3	21	"		"
114	Jacinto Hernds Yanes	Hera.	32	83	"		"
115	Jesus Ruiz Vargas	Hera.	14	39	"		"
116	José Camacho Castro	Hera.	26	77	"		"
117	Joaquin Rodrigues Prieto	Leon.	2	68	"		"
118	Juan Garcia Expositor	Iglesia.	11	13	"		"
119	José Vicente Hernds Martos	Iglesia.	1	94	"		"
120	José Hernds Paniagua	Beros.	7	65	"		"
121	Julio Grueso Blanco	Sobleda.	4	83	"		"
122	Juan Osorio Espejo	Hera.	2	21	"		"
123	Joaquin Osorio Espejo	Real.	10	06	"		"
124	Jesus Muñoz Cardenas	Hera.	2	28	"		"
125	Juan Mendez Martinez	Constitución	1	05	"		"
126	José Hnto Rodrigues Peliçano	Leon.	10	07	"		"
127	Luciano Grueso Hernds	Iglesia.	1	60	"		"
128	Lucas Mendez Paz	Constitución.	4	60	"		"
129	Manuel Mariano Cuenca	Real.	1	60	"		"
130	Miguel Paniagua Sujan	Constitución	9	24	"		"
131	Manuel Ruiz Castillo	Hera.	5	03	"		"
132	Manuel Alejo Pillero	Real.	28	10	"		"
133	Manuel Hernds Ortega	Iglesia.	9	63	"		"
134	Manuel Alguijo Naranjo	Hera.	7	68	"		"
135	Manuel Hernds Guerra	Hera.	1	60	"		"
136	Manuel Grueso Guarin	Sorians.	1	60	"		"
137	Manuel Grueso Sosa	Real.	1	60	"		"
138	Marcelino Hernds Blanco	Pilar.	4	83	"		"

Nº de orden	Nombres y apellidos del Elector.	Calle en que asiste.	Contribución Por territorio Pts	Cs.	Por subsidio industrial Pts	Cs.	Cargos ciudadanos.
139	Manuel Castillo Heredia	Nueva.	45	21	"		"
140	Manuel García Cleño	Hera.	1	81	"		"
141	Manuel Ruiz Vargas	Iglesia.	17	28	"		"
142	Macedonio Romero Benito	Real.	26	68	"		"
143	Manuel Hernandez Coluna	Iglesia.	1	68	"		"
144	Manuel Durán Hernandez	Real.	6	88	"		"
145	Miguel Muñoz Moreno	Vallesérdo.	63	79	"		"
146	Miguel Gonzalez Bonilla	Robledo	1	60	"		"
147	Manuel Vicente Mayor	Vallesérdo.	"	83	"		"
148	Manuel Esteban Ortiz	Real.	8	03	"		"
149	Manuel Ruiz Sillero	Vallesérdo.	1	68	"		"
150	Manuel Sillero Alcalá	Constitución.	1	68	"		"
151	Manuel Rodriguez Viela	Hera.	1	60	"		"
152	Mateo Fernandez Sillero	Constitución.	7	25	"		"
153	Natalio Hernandez Sillero	Iglesia.	1	68	"		"
154	Pedro Moreno Vicente	Robledo	11	47	"		"
155	Patricio Hernandez Grueso	Iglesia.	1	60	"		"
156	Rafael Villafuente Zapata	Iglesia.	27	69	"		"
157	Rafael Sillero Alcalá	Robledo.	2	49	"		"
158	Rafael Ruiz Vargas	Hera.	45	49	"		"
159	Ramon Viera Ruiz	Hero.	"	83	"		"
160	Sebastián Hernandez Hernandez	Constitución.	1	68	"		"
161	Simeón Grueso Alcantara	Nueva.	"	83	"		"
162	Sebastian Alejo Castillo	Iglesia.	1	60	"		"
163	Severo Vicente Izquierda	Real.	6	23	"		"
164	Sebastián Grueso Moreno	Iglesia.	12	70	"		"
165	Sebastián Calero Alejandre	Hera.	38	84			
166	Venancio Hernandez Muñoz	Vallesérdo.	8	56	"		"
167	Valeriano Granados Grueso	Hera.	23	15	"		"
168	Sebastián Hernández Cabeza	Leon.	1	68	"		"
169	Sebastian Hernandez Grueso	Real.	7	76	"		"
170	Viburcio Hernandez Castillo	Constitución.	12	49	"		"
171	Manuel Carrasco Zamagina	Constitución	"	"	12	"	"
172	Pedro Alvarado Lopez	Real.	"	"	12	"	"

Terminada esta operación, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión, mandandose publicar los correspondientes bandos y Edictos cuando se expi-

gan al público, firmando los Sres. que salen y lo que no hacen la señal de cruz, de todo lo cual yo como Secretario Certifico —

Isidoro Alejandre — Rafael Villafuerte — Vicente Calero Alejandre —
Diego García — Alonso Vera — Carlos Janes Hernandez

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Sor. Alcalde que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse, por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malcocinado veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve —

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Secretario
Carlos Janes Hernandez

Sesión ordinaria del día 3 de Febrero de 1889 —

Señores.
Presidente
Alejandre Alonso —
Concejales.
Villafuerte Vicente —
Vera Barragan —
García Janes —
Calero Alejandro —

Acuerdo sobre renovación de la Junta pericial y formación Presupuesto Adicional nombramiento tasador de frutos —

En la Villa de Malcocinado á tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve: reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, y cuyos nombres irán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejandre Alonso, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporación: Que en vista de la Circular del Sor. Delegado de Hacienda fecha catorce de Enero próximo anterior, procedía se llevase á cabo la renovación

N. 0.347.823

vecinál de la Junta pericial, á fin de poder enviar la propuesta entérna en la forma que exige, según manda en ella cita. El Ayuntamiento así lo acordó, llevando se á cabo la operación en la forma siguiente. Componiendose la Junta pericial de nueve individuos de los cuales fueran renovados cuatro en la anterior renovación, corresponde renovar en esta cinco, siendo cinco los suplentes que en la anterior se renovaron, tres corresponden renovarse dos en esta; y correspondiendo al Ayuntamiento nombrar solo dos peritos y un suplente, y á la Delegación de Hacienda tres y uno respectivamente, se proponen en dicho cargo para peritos, á D. Antonio Camacho Castro y D. Jose Duran y para suplente, á D. Rafael Ruiz Vargas, quedando cesantes los cuatro mas antiguos en dicho cargo y uno de los que solo llevan dos años que le ha correspondido en suerte, ó sean D. Alonso Vera Barragan, D. Antonio Gallego Cabla, D. José Hernandez Jaen, D. Abelino Alvarez Cañero, y D. José Ruiz Villero respectivamente, y de los suplentes, D. Camilo Gomez Alcantara y D. Domingo Hernandez Jaen que son los que les corresponde salir. El Ayuntamiento así lo acordó, disponiendo que para la propuesta entérna que se ha de elevar á la Delegación de Hacienda se procuren poner en la primera, á los contribuyentes de los de mayores cuotas,

#

en la segunda á tres de los de cuotas medias, y en la tercera á tres de los de cuotas mínimas, siguiendo el mismo órden con la de los suplentes. Por seguido el Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporacion: Que en vista de ser ya llegada la época de formar el presupuesto Adicional al general del año económico actual creia oportuno puesto que se encontraba terminado el borrador lo examinaran y fuera expuesto al público por el término de quince dias á fin de que si lo encontraban conforme ó no se reclamára contra el mismo, pudiera acudirse á la superioridad para primero de Marzo próximo siguiente proveerlo. El Ayuntamiento oidos lo expuesto y despues de haberlo examinado, dispuso cuanto por el Sor. presidente se hallaba propuesto, puesto que en su formacion no se encontraban defectos algunos que corregir. Tambien se espuso por el Sor. presidente: Que habiendo necesidad de nombrar tallador de quintos para el dia de la clasificacion de soldados próximo, puesto que el mismo apto para dichos servicios, lo es el que lo viene desempeñando en años anteriores Clemente Gomez Sanguino, seria de parecer se le nombrara, el Ayuntamiento oidos lo expuesto, acordó cuanto por el Sor. presidente se propone, disponiendo á la vez, que del capital de quintas, se le abonen cinco ptas. una vez verificado dicho acto. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman ó señalan sus mercedes, de todo lo cual yo como Secretario, Certifico —

Diego Garcia

Isidoro Alejandro Raigal del Villaquet

Alonso Viera

Carlos Jane Hernandez

Sorial de cuot del Regidor Sebastian Calero Alejandro —

Vgencia: La consigno yo el Srio en unión del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día, no ha podido celebrarse, por haberse tenido que ocupar la Corporación en la clasificación y declaración de soldados. Malecinado diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Srio
Carlos Pares Hernandez

Diego García

Sesión ordinaria del día 17 de Febrero de 1889.

Sres.
Presidente.
Alejandre A.
Concejales.
Alfaro de la Parra
Garcia Pares
Barragan
Alejandre
Acuerdo sobre constitución de Junta pericial de primera clase para los trabajos del Apendice.

En la Villa de Malecinado á diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve: previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Alejandre Asensio se constituyeron en las Salas Capitulares los Sres del Ayuntamiento de la misma y Junta pericial que al margen se expresan, cuyos nombres dirán sus firmas á cuales, al objeto de quedar esta última definitivamente constituida. Por indicado del Sor. Presidente se hizo presente á los Sres concurrentes que no solo tenía por principal objeto la presente, la constitución de la Junta, sino que además tenían que convenir en principiar los trabajos de valuación de la riqueza territorial del distrito municipal puesto que por lo abanzado del tiempo no quedaba mas que el preciso para la terminación de los trabajos del Apendice para el próximo año económico, puesto que en la Superioridad exijían estuviera expuesto al publico en primero de Marzo próximo. El Ayuntamiento y Junta pericial oido lo expuesto por el Sor. Presidente y después de

una larga y razonada discusión, acordaron que
que ya quedaba la Junta constituída, principiar
estas los trabajos desde el día de mañana, á fin
de que puedan estar los trabajos terminados pa-
ra el día que la superioridad exige. Y no ha-
biendo mas asuntos de que tratar, se levantó
la Sesión que firman ó señalan todos los concu-
rrentes á la misma, de todo lo cual yo como
Secretario, Certifico. Rafael Villafuerte

Isidro Alejandre Alonso Yera

Diego García

Señal de cruz + del
Regidor Sebastián
Cabío Alejandre Carlos Fanes

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Sor. Alcalde
que la Sesión ordinaria de este día no ha podi-
do celebrarse, por la falta de asistencia de sufi-
ciente número de Concejales. Malecina á ca-
torce de Febrero de mil ochocientos
ochenta y nueve

El Alcalde
Isidro Alejandre

El Secretario
Carlos Fanes
Hernandez

Sesión extraordinaria del día 25 de Febrero de 1889.

Señores. En la Villa de Malecina á veinticinco de
Presidente: Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve;
Alejandre

N. 0.348.138

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

Asunto = Reunidos en Sesión extraordinaria y en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la muy
Concejales. Magnífica Villa
García Jaime
de Barragan
Alvaro Alejandro
Sr. Alcalde
Acuerdo se
aprobación
estas bajas
Apéndice
Alcalde
Jaime
Jaime
de
1889
Jaime
de
gnés,
nuestra Junta pericial que al margen se expresan
y cuyos nombres dicen mas ó menos bajo
la presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejandre Asunto, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. Por indicado Sr. Presidente se hizo presente á los concurrentes: Que como ya sabían por la Cédula de convocatoria, el objeto de la presente era solo el de examinar el documento que de la exigua peonaria de este distrito había verificado la Junta pericial, así como de las demás alteraciones que en la demás exigua hayan tenido á bien hacer, para si en contraban conformes se les prestara por una vez con aprobación la aprobación á fin de principiar el Apéndice que por lo abanzado de la hora no podía ya perderse tiempo y además que habiendose presentado relaciones de altas y bajas por algunos contribuyentes de su alteración de exigua, fueran estas también exa-

nadas al mismo objeto que lo antes expuesto
Examinados que fueron los documentos de referencia por todos los Sres concurrentes, y después de detenidamente sobre todas y cada una de las alteraciones acordaron por unanimidad fuesto que se encontraban justificadas en debida forma, fueron aprobación á las partidas de altas y bajas siguientes

Altas.

Don Cándido Vengas, con boyg.s de tierra de sembra que pasa de 4ª clase á 3ª al sitio de Malabá
Id al mismo Sr. con 5 cs y 1/2 id. id. y por la misma causa, al sitio de Astillá y Puño
Id. al mismo con 10 id. que pasan de 3ª á 2ª en el sitio de Astillá y Puño
Don Franco Casado Cabezas una casa en Calle León de 2ª clase, adquirida de Herdos de Mª Castro segun escritura
Don Ignacio Alejandre una casa en Calle Real de 2ª clase, adquirida de Vda de Franco Gomez Pavez segun escritura
Don José Gomez Vicente una casa en Calle Robledo de 3ª clase, adquirida de D. Rafael Soriano segun escritura
Dª Josefa Romero una casa en Calle Robledo de 3ª clase, adquirida de D. Rafael Soriano segun escritura
Don Manuel Alguejo Naranjo una casa en Calle Real de 3ª clase, adquirida de José Gomez Roque segun escritura
Dª Rosario Sillero Castillo una casa pajar de 3ª clase, que segun vocacion en años anteriores no le ha parecido anillarla

Bajas.

Don Arcadio Morante, 15 colmenas que se le han muerto
" Antº Hernandez Hernandez Pinto un jumento id
" Amador Bermejo Vicente 4 colmenas id
" Anastasio Casado 30 cabras vendidas fuera de esta Villa
" Antº Hernandez Hernandez por pasar á jumentos la yunta de
" Antº Socorro Calero una yunta de jumentos por no vivir en

7

Don Antonio Grenado Montalvo 88 carneros y 4 colmenas que se le
han muerto
" Antonio Cano de una mula que se le há muerto
" Antº " Hernd.z Gallego pasa la junta de 2ª " á jumentos
" Antonio Galves Cabeza 6 colmenas que se le han muerto
" Antº " Delgado Perez 3 colmenas id
" Camilo Grueso Alcantara cinco cabras id
" Carmelo Hernd.z Gallego pasa la Junta 2ª " á jumentos
" Diego Garcia Yanes pasa la yegua a jumento
" Juanº " Casado diez cabras que se le han muerto
" Juanº " Vizuete Nieto quince cabras id
" Juanº " Garcia Contreras 12 cabras vendidas fuera de esta.
" Hilario Cardo Grueso pasa la junta 2ª " á jumentos
" Isidro Alejandre 6 colmenas que se le han muerto y
40 ptas " que tenia mal clasificada en riqueza
" José Gomez Vizuete pasa la junta 2ª " á jumentos
" José Hernd.z Gallego pasa una yegua á jumento y la casa
de 5ª " que pasa á Rosario Sillero exprasada en las altas.
" Jesus Grueso dos colmenas que se le han muerto
" José Grueso Alcantara 8 cabras que se le han muerto
" José Hernd.z Grueso 17 ptas " por tener la contribº " duplicada
" José Hernd.z Paniagua pasa la junta 2ª " á jumentos
" José Grueso Iglesias, treinta colmenas que se le han muerto
" Juan Murillo Torrejon 6 cabras vendidas fuera de esta.
" José Antº " Vizuete Martos 8 vacas id. id.
" José Hernd.z Vera una junta jumentos que se le há muerto
" José Calero Alejandre una junta jumentos id. id.
" Joaquin Hernd.z Vaena 9 ptas " por ser jª insolvente
" Manuel Alguacil Naranjo pasa la junta 2ª " á jumentos
" Manuel Hernd.z Gallego dos colmenas que se le han muerto
" Manuel Esteban Ortiz 6 cabras id
" Mateo Hernd.z Sillero 14 cabras y 1 [illegible] vendido.
" 2da " José Mariano 4 cabras y 4 primales que se le han muerto

Don Rafael Soriano Contreras una casa de 5ª " clase que pasa
á Josefa Ramera expresada en las altas
El mismo Sr. otra casa de igual clase que pasa a
Filomena Gonzales Esposa de José Gomez expresada en las alt
" José Grueso Roque una casa de 3ª " clase que pasa
á Manuel Alguijo Naranjo expresada en las altas
" Vda " de Diego Camacho ó María Castro una casa
de 2ª " clase que pasa á Franco " Casado expresada en las alt
" Vda " Franco " Grueso Jane una casa de 2ª " clase que
pasa á Enrique Alejandro expresada en las alta
Terminada que fué esta operación y no habiendose
presentado ni por la Junta pericial ni por
la Corporación municipal relación alguna
justificada de alteraciones de riqueza mas que
las anteriormente anotadas, como ya hubiera es-
pirado el plazo señalado á los contribuyentes pa-
ra la presentación de las mismas, se dió por
terminada la Sesión disponiendose se adelanto
ran los trabajos del Apendice lo mas posible
nando los Sr. concurrentes á la misma q
saben y los que no ponen la señal de cruz, de q
yo el Sr. Sº, Certifico — Sobre raspado — Jua
ganados — Juez y Primá — Vale —

Vidoso Alguacil — Diego Garcia Alonso

Regidor — Alguacil

Señal de cruz del Regidor
Sebastian Calero Alejandro — Carlos Jan

Diligencia: La consigno yo el Sr. en unión del Sr. Alcalde
que la Sesión ordinaria de este día, no ha po-
dido celebrarse por la falta de asistencia

N. 0.348.249

suficiente número de Concejales. Malcocinado tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve =

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Srio
Carlos Jares

Sesión ordinaria del día 3o de Marzo de 1889.

Señores. En la Villa de Malcocinado á diez de Marzo
Presidente de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos
Isidoro Alejandre Asensio = en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales
Concejales. los Sres del Ayuntamiento de las mismas que
Rodrigo Perez Vaca al margen se expresan y cuyos nombres darán
Lata = fé sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor.
Gerónimo Jares = Alcalde D. Isidoro Alejandre Asensio, por
Juan Barroso = el mismo se declaró abierta la Sesión con lectu-
Isidoro Alejandre = ra de la anterior que fué aprobada, y leidos
Asensio = los Boletines y correspondencia oficial, se
Acuerdo sobre acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas
tanto p% para disposiciones los mismos contienen. Por indica-
atenciones municipales do Sr. Presidente se hizo presente á la Corpo-
sobre Matrícula ración: Que en vista de ser ya próxima la épo-
de Cédulas ca para la formación de la Matrícula
personales. de subsidio industrial y de comercio, era de pa-
recer se acordara el tanto por ciento que en la
misma habia de ser gravada para atencio-

nes municipales. El Ayuntamiento acor-
dó lo expuesto y después de una larga y razona-
da discusión acordó se le impusiera un de-
por ciento para el objeto referido. Tam-
bién se manifestó a los Sres. concurrentes, que
ocurriendo lo mismo con la formación
del padrón de Cédulas personales, se acor-
dara á la vez el tanto por ciento que á las
mismas se le había de imponer para aten-
ciones Municipales. El Ayuntamiento des-
pués de discutir sobre el particular, acor-
dó imponer á las mismas un cincuenta por
ciento. Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, se levantó la Sesión que firmaron los seña-
res mencionados, de todo lo cual yo como Se-
cretario Certifico. Rafael Villafuerte

Isidoro Alejandre Mauro Vera

El Regidor Síndico Diego Garcia
Regidor Sebastián
Calero Alejandre— Carlos Jaime

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Sor. Al-
calde, que la Sesión ordinaria de este día, no
ha podido celebrarse por la falta de asisten-
cia de suficiente número de concejales. Mau-
ro cocinado diez y siete de Mayo de mil ocho-
cientos ochenta y nueve—

El Alcalde El Secretario
Isidoro Alejandre Carlos Jaime

Sesión extraordinaria del día 22 de Marzo de 1889.

En la Villa de Maleo en sitio á veintidos de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve: reunidos en Sesión extraordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres irán sus firmas señalados bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada; y leídas que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, se acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones en los mismos contenidas por medio del Sor. Presidente se hizo presente á la Corporación: Que en vista de haber estado expuesto al público por el término de quince días el Apéndice al Amillaramiento que há de regir en el próximo año económico, sin que haberse reclamado de agravios contra el mismo, creía oportuno que si lo encontraban conforme le prestaran su aprobación á fin de remitirlo á la Superioridad. El Ayuntamiento oido la expuesto y después

Señores.
Presidente
Alejandro Asensio
Concejales.
Juan Jares
Juan Barragan
Manuel Fuente Roa
Isidro
Salvador Alejandro
Asensio
Acuerdo sobre
aprobación
Apéndice

de examinado con escrupulosidad el docu-
mento de referencia, acordó prestarle
aprobación disponiendo se remita con
su cópia á la Superioridad para la apro-
ba la merecière. Y no habiendo mas asun-
tos de que tratar, se levantó la Sesión que
fué firmando señalan sus merecidos de todo
lo cual doy fé como Secretario, Certifico.

Victoro Alejandre

Rafael Villafuerte

Diego Garcia

Monso Viera

Genal de exp

Regidor Sebastia

Cabo Alejandre

Carlos Fanes

Diligencia: La consigno yo el Srio en unión del Sor. Al-
calde, que la Sesión ordinaria de este día,
no ha podido celebrarse, por la falta de
asistencia de suficiente número de conceja-
les. Malecinado veintecuatro de Marzo
de mil ochocientos ochenta y nueve.

El Alcalde
Victoro Alejandre

El Srio
Carlos Fanes
Hernandez

Sesión ordinaria del día 31 de Marzo de 1889.

Señores.
Presidente.
Alejandre Al
sensio
Concejales.
Villafuerte

En la Villa de Malecinado á treinta y un
de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve
reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas
Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de

N. 0.348.247

Zapata
García Jares
a Barragan
dero Alejan
ro
Acuerdo sobre
Rectificación de
las electorales
vaje Torre
ó Herena

la misma que al márgen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Indoro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar alguna exactos y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sor. presidente se hizo presente á la Corporación que en vista de estar formadas las listas electorales definitivas para la elección de concejales, procedía se expusieran al público en la primera quincena del próximo mes de Abril, así como en los ocho primeros días del mismo, se remita copia certificada de las mismas al Sor. Gobernador Civil de la Provincia para elevar las al Excmo. Sor.

Ministro de la Gobernación según esta
presentado. El Ayuntamiento oido lo ex-
puesto y considerando razonada la pro-
posición hecha por el Sor. presidente,
acordó cuanto por el mismo se había
propuesto, disponiendo se sigan por par-
te del Sor. Presidente y Srio, cuantas dis-
posiciones estén dictadas en este punto de
ser un importantísimo y por ser próxima
la época en que aquellas han de tener lugar.
También se hizo presente al Ayuntamiento
que en vista de tenerse que mandar alguna per-
sona para que haga el pago por Contingente
Carreclario en el Partido, creía oportuno se
nombrase á Torcuato López Quintana que
vá á dicho punto, á fin de que lo verifique
y evitarse gastos; el Ayuntamiento
así lo acordó, disponiendo que del capítulo
de imprevistos se le abonasen á dicho Sor.
la suma de veinte pesetas para los gastos
del viage. Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se levantó la Sesión que firman
y señalan sus mercedes, de todo lo cual yo
como Secretario, Certifico

Isidoro Alejandre — Rafael Villaquesta
Alonso Vera — Señal de D. José Sebastian Bo
Diego García — Regidor
Carlos Janes

En la Villa de Malpica á siete de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve: reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres diran sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandre y Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leí dos que fueron los boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, mercedes acordaron quedar enterados del mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado del Sor. Presidente, se hizo presente á la Corporación: que en vista de ser ya próxima la época para la marcha de los mozos á la Capital y con tal motivo tenían se que nombrar Comisionado para la custodia de los mismos y documentos referentes á dicha acto, era de parecer se nombrara al vecino de esta Villa Clemente Gomez Sanguino, al cual se le satisfará del capítulo de imprevistos la suma de cuarenta y cinco pesetas para gastos del viage y socorro á los mozos; el Ayuntamiento acordó lo propuesto por el Sor. Presidente, puesto que dicho individuo reune condiciones para dicho cargo y lo tiene además desempeñando desde algunos años. Y habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman ó señalan sus mercedes, de todo lo cual yo el secretario

Señores.
Presidente
Alejandro de
Asensio
Concejales.
Garcia Jaen
Sosa Barragan
Olaguibel Ga
lata
Calvo Ale
jandro
Acuerdo sobre
nombramiento
sionado de
untos para
Capital

Secretario Certificador
Isidoro Alejandre

Rafael Villafuerte

Alonso Vera

Diego García

General de cruz del Regidor
Sebastián Calero

Carlos Janes

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Sor. Alcalde que tanto la Sesión ordinaria de este día cuanto la anterior no ha podido celebrarse, por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malcocinado veintiuno de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Secretario
Carlos Janes Hernandez

Sesión extraordinaria del día 26 de Abril de 1889.

Señores.
Presidente.
Alejandre Asensio.
Concejales.
García Janes.
Vera Barragan.
Villafuerte Carpata.
Calero Alejandre.

Acuerdo sobre la aprobación de la Matrícula.

En la Villa de Malcocinado á veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos en Sesión extraordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas señales bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sor. Presidente se hizo presente á la Corporación que en

N. 0.348.246

ta de encontrarse terminada la Matrícula de subsidio industrial y de comercio para el próximo año económico y habiendo estado expuesta al público por el término de quince dias que la ley marca, procedió que se la encontraban conforme se le prestaran su aprobación: El Ayuntamiento oido lo expuesto y después de examinarla con detención, acordó prestarle su aprobación, disponiendo se remitiera con su cópia y lista cobratoria duplicada á la Admon Subalterna del Partido para que la eleve á la Superioridad para que obtenga la aprobación caso de merecerla. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se alzó la Sesión que firman ó señalan sus mercedes, de todo lo cual yo como Secretario Certifico—

Guidoro Alejandro — Rafael Villafuerte

Mariano Vera — Diego García

El Sindico del Sr. Alcalde — Carlos Pares

Regidor Sebastián

Calero Alejandro—

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Sr. Alcalde, que tanto la Sesión ordinaria de este dia cuanto la anterior, no ha podido celebrarse, por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malcocinado cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

El Alcalde — El Secretario

Guidoro Alejandro — Carlos Pares

Sesión ordinaria del dia 12 de Mayo de 1889.

Señores.
Presidente.
Alejandro Asensio.
Concejales.
Villafuerte
Zapata.
García Jares.
Vera Barragan.
Calero Alejandro.

Acuerdo no aprobación padrón Cédulas personales.

En la Villa de Malcocinado á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve: reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres diran mas fórmas á señalado bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada; y leidos que fueron los boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, se acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado del Sor. Presidente, se hizo presente á la Corporación: Que en vista de encontrarse terminado el Padron de Cédulas personales para el próximo año económico, procedia que los examinaran para ver si encontraban conforme les prestaran su aprobación. El Ayuntamiento asi lo hizo puesto y después de examinar con detención el documento de referencia como no encontrase en dicho alguno que corregir acordó prestarle su aprobación disponiendo se remitiera con su cópia y lista cobratoria á la Superioridad para su aprobación si la mereciere. Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la Sesión que firman los señores mencionados, de todo lo cual yo como Secretario certifico.

Isidoro Alejandro

Rafael Villafuerte

Alonso Vera Diego Garcia Jenál de mot del 16 24
Fidel Sebastián Calero
Carlos Danes

Sesión ordinaria del día 19 de Mayo de 1889.

En la Villa de Malecinado á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sr. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres irán sus firmas ó señales, asociados de un número igual de contribuyentes representantes de todas las clases los cuales al Jenál de servicio y todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Jerónimo Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los boletines y correspondencia oficial habida desde la anterior, se mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sor. Presidente, se hizo presente á los concurrentes: Que el objeto solo y exclusivo de la presente Sesión, era el de acordar los medios que mas ventajosos para cubrir el Cargo de Consumos adoptar para el próximo ejercicio. Entrada la Corporación y adjuntos y después de una

Sor. Presidente. Jerónimo Alejandro Asensio
Sor. Alcalde. Jerónimo Alejandro Asensio
Sor. Alcalde. Jerónimo Alejandro Asensio
Sor. Alcalde

ga y pasando á la discusión, acordáron por una
nimidad: Que como mas ventajósa al vecindario
ese el de arrendar esta libre de las especies co
sistentes en carneros, machos ó cabrios, ca
ras en fresco, la decida en fresco y salada,
vino de todas clases, aceite de comér, ya dé
bón duro y blando, vinagre, y por último el
pescado de río ya sea, cuyas especies estan sug
tas al impuesto que la ley adopte por su tarifa
con mas el recargo de un ciento por ciento pa
ra cubrir el déficit del Presupuesto que pu
diera resultar, y el tres por ciento de abranza
y conducion, y por último, resultando aún
déficit cúbrase por medio de un repartimien
to vecinal, teniendo en cuenta para ello, la ve
tilidades y familia que cada uno tenga, al
objéto de conseguir la mayór nivelacion pos
ble en la imposicion de cuotas y categorías de
dose cuenta de esto acordado á la Administra
cion Subalterna del Partido, siguiendo se á
vér por parte del Ayuntamiento todas de
más prescripciones contenidas en la ley vi
cion del año siguiente de consumo. Y lo de
liberáron y firmáron señalan los Sres concurre
tes al acto, de que yo el Srio Certifico =

Pedro Alejandro Diego Garcia

Rafael Villafuerte Arcadio Flaviente

Jose Ignacio Alcantara

N. 0.445.288

Alonso Vera

Sebastián Hernandez

Señal de cruz del Regidor Sebastián Cabéza

Joaquín Ponce

José Hernandez

Señal de cruz del vocal Manuel Hernandez Ortega

Antonio Cavallos

Señal de cruz del vocal Murcia Hernandez Castillo

Carlos Janes

Diligencia: La consigno yo el Srio en unión del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse, por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malcocinado veintisiete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Srio
Carlos Janes Hernandez

Sesión ordinaria del día 2 de Junio de 1889.

En la Villa de Malcocinado á dos de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, vengos nombres dijeron sus firmas á ruegos bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandre, de sesión, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y

Villafuerte
Zapata
Calero Hermanos
Acuerdo sobre nombramiento comisión para el proyecto presupuesto y aprobación pliego condiciones respectivo a arbitrios pesos y medidas y Alcoholes.

caídos que fueron los boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, mandaron acordaron por unanimidad se tuviera por exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicación del Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporación que en esta fecha ya la época que para la formación del Presupuesto ordinario para el año económico próximo venidero ha de regir procedía se nombrase una comisión del seno de la corporación, para que formara el proyecto del mismo, y una vez terminado que fuera se presentara á la misma, para su aprobación ó censura caso de necesitar reformas. El Ayuntamiento acordó lo propuesto y después de discutir sobre el particular, acordó cuanto se había propuesto, nombrando para dicho objeto al Alcalde y Síndico de la Corporación. Por el mismo Sr. presidente se dió cuenta del expediente de convenio para la subasta á censo libre de algunas ó la mayor parte de las especies de aquel término, y cuya subasta ha de tener lugar el Jueves trece del actual de diez á doce de su mañana en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones confeccionado por la Comisión del seno de la Corporación, que corre unido á citados expedientes. Examinados que fueron con la mayor escrupulosidad los antecedentes de referencia y muy principalmente dicho pliego de condiciones, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación

1ª "
2ª "

puesto que en su confección se han guardado todas las formalidades y requisitos de instrucción, mandándose dé á acto la mayor publicidad por los medios de costumbre, y para lo cual y á continuación de la pedida se colocará certificación de este particular. Por seguido Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporación: Que en vista de que en la Sesión anterior no se tomó acuerdo sobre la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario así como de la del impuesto que sobre Alcoholes se proponía utilizar el municipio en el próximo año económico, había de parecer se convocara cuando en la forma que se habían de verificar aquellas, puesto que habiendo anuncio de las pudieran verificarse en el mismo día que la de los ramos de consumo después de terminar esta, por ser un día señalado en que está en el pueblo la mayor parte del vecindario y por consiguiente mas fácil la presentación de posturas á la misma. Enterados los concurrentes y después de discutir con extensión sobre el particular, acordaron por unanimidad celebrar dichas subastas, en el modo y forma siguientes.

1ª El arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario como autorizado en la regla 2ª art. 137 de la ley municipal vigente, se sacara á subasta el día tres de la actual después de terminada la de los ramos de consumo, por el tipo total de Cuatrocientas pesetas.

2ª Los derechos que han de exigirse á los pesos y medidas, han de ser el de doce y medio céntimos de peseta, por

cada fanega ó @; no siendo obligatorio para todos los vecinos, el no
hacer aquel derecho, pues solo puede exijírsele á los que utili-
cen las del Ayuntamiento ó contratista á quien el municipio
hubiese arrendado este servicio.

3ª Será condicion expresa sin embargo, para ulteriores remisos y
evitar que no se lastimen los intereses del rematante, que de ve-
rificar ó por astucia que tenga necesidad de pesar ó medir, habrá
de entenderse ó dar aviso al mismo, autorizando se tambien
á este, para que haga cuantos particulares denuncia-
dos las faltas en que se infrinjiesen para su correccion.

4ª Los pagos de las cantidades en que fuese rematado el arbitrio
han de verificarse por trimestres vencidos, ó lo que es lo mismo
en la forma que se hacen los de las contribuciones del Est-
o público, quedando sujeto el deudor al procedimiento
ejecutivo que emplea la Hacienda contra los morosos.

5ª Queda sujeto el rematante, á cuantas disposiciones en pro
en contra establece la ley en el presente caso, por mas que
se haga caso omiso de ellas en este acto.

6ª También queda obligado, á entregar el espediente en
papel del declarado, así como los derechos que el mis-
mo origine hasta su terminacion incluso los del Escribano.

7ª Y por último, que no será admitido como licitador, per-
sona alguna en el acto de entrar en la subasta,
que no presente fiador abonado que sea de satisfa-
cion del Ayuntamiento para responder del contrato.

Respecto á la subasta del impuesto sobre alcoholes, se fi-
ja para como tipo á la mínima, el de ochocientas pesetas,
y los derechos que han de exijirse por cada @ de aguar-
diente, es el de dos pesetas; celebrandose dicha su-
basta en el mismo dia y hora de la anterior, pues-
tas las condiciones 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª fijadas para

N.0.454.110

aquella, que serán las mismas que han de servir de bases. Así lo deliberaron, acordaron y firmaron señalan los Sres. concurrentes, de que certifico—

Ysidoro Alejandre — Diego García — Mariano Yuera
Sindico Procurador del Pueblo — Secretario
Regidor Sebastian
Cabo Alejandre—

Carlos Yanes

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Sr. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse, por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malcocinado nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve—

El Alcalde
Ysidoro Alejandre

El Secretario
Carlos Yanes

Sesión extraordinaria del día 13 de Junio de 1889.

En la Villa de Malcocinado á trece de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en Sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la mitad que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ysidoro Alejandre Asencio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada; y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto

Villafuerte y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones la
Cajata — rígimas contienen. Por indicado Sr. Presidente, á las
Vera Barra do las doce de la mañana se manifestó á la Con-
gan — currencia y gran número de concurrentes que se hayan
Florente Al — cantara — bian presentes: Que como á todos constaba por los edic-
1 Concurrentes — tos fijados al efecto, el objeto era el del remate á favor
Juan Ignacio — Macedonio Romero — Joaquín Oro — José Ruiz — Hernandez — de la mayor postura que en pliegos de condiciones, y
Macedonio — bre de los ramos de consumo que arrienda en
Romero — pediente y pliego de condiciones, y bida al efecto
Joaquín Oro — do este diligenciado, ordenó el Sr. Alcalde se die
rio — se tres veces de costumbre con los intervalos de ley, y habien-
José Ruiz — dose presentado varios licitadores haciendo pro-
tiburcio — posiciones, pasada que fue con exceso la hora de
Hernandez — las dos, quedó como admitida la mas ventajosa
— // — la de los dos individuos siguientes en esta forma

		Pts. Cs.
1º //	D. Macedonio Romero Benitez, remató las carnes vacunas lanares y cabrías muertas en fresco en trescientas sesenta y seis pesetas //	366, //
2º //	El mismo Sr. remató las carnes de cerda en fresco y saladas, en Dos mil trescientas cuatro pesetas	2,304, //
3º //	El mismo remató el vinagre en Ciento cincuenta y dos pesetas	152, //
4º //	El mismo remató el Jabón duro y blando en Quinientas veinticinco pesetas	525, //
5º //	El mismo remató el vino de todas clases en Quinientas catorce pesetas	514, //
6º //	El mismo remató el pescado de río y mar en Doscientas veinte pesetas	220, //
7º //	D. Joaquín Orozco Espejo, remató el aceite de comer y jabón en Mil doscientas setenta y cinco pesetas	1,275, //
	Total	5,186, //

terminada que fué esta subasta, se procedió en la misma forma á la de los arbitrios tanto de pesas y medidas, cuanto del impuesto sobre Alcoholes, y como el que se presentó haciendo mas ventajas á dicha subasta lo fué D. Macedonio Romero Benitez, á favor de este quedaron los dos rematados en las cantidades siguientes

	Pts. Cs.
1º D. Macedonio Romero Benitez, remató el arbitrio de pesas y medidas, en quinientas cinco pesetas	505,-
2º El mismo Sr. remató el impuesto sobre Alcoholes, en ochocientas diez pesetas	810,-
Total	1,315,-

Seguida que fué la hora de la una sin que ninguna otra persona mejorase las proposiciones de los Sres. anotados, el Ayuntamiento dió la pró en favor de aquellos y por las cantidades reseñadas anteriormente, maximé cuando han presentado los fiadores que previene la condición 9ª del espediente, ó sea la de fiadores, en primer lugar, D. Macedonio Romero Benitez, á D. José Ruiz Alguacil, y D. Juan Bueno Vicente, y D. Joaquin Osorio Espejo, á D. Benito Hernandez Castillo, cuyos Sres. fueron admitidos como tales fiadores al objeto de que en punto á separadamente estén á las resultas de este contrato. En cuyo acto se dió por terminada la sesion que firman todos los concurrentes al mismo, de que yo el Secretario certifico.

Isidoro Alejandre — Diego Garcia
Rafael Villafuerte — Manuel Vega
Benito Morente — Juan Bueno
Macedonio Romero — Joaquin Osorio
Jose Ruiz — Benito Hernandez
Carlos Fanes

Sesión extraordinaria del día 15 de Junio de 1889.

Señores.
Presidente
Alejandro Asensio =
Concejales.
García Jares =
Vivo Barragan =
Gomez Alcantara =
Florente Alcantara =
Fernando Montalvo =

Ausentes.
Gomez Espino
#
Redondo por pago de débitos atrasados
#

En la Villa de Malaveina á 15 de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos en Sesión extraordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen expresan y cuyos nombres dian sus firmas nominales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada y leidos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado del Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporacion que en esta se encontraban en esta un Delegado por los débitos que por Instrucción pública tiene el municipio del ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete siendo la cantidad que con preferencia se vea la Corporacion apremiada no solo por este descubierto sino por los demás que sobre la misma pesan, para lo cual parece que en bien de la Administracion municipal sea el de los deudores á los fondos municipales que por virtud de espediente de responsabilidad sobre los mismos se han instruido, se proceda á poner medios por parte de todos, para encaminarlos lo posible

N.0.353.861

allegando fondos á las dependencias de la Capital de Provincia, ni á todo en parte á fin de conseguir lo anteriormente expuesto. Oida expresada proposición, y despues de discutir con esten sion sobre el particular, se acordó llamar á al único deudor que fuera de los individuos de la Corporacion lo es tambien á la Hacienda por déficit en la epoca de su Administracion como Alcalde que fué en años anteriores cuales D. José Ignacio Espino, á fin de pensar entre todos la mejor solucion que pudiera darse á asunto de tan vital interés. Discutido por todos el asunto que queda expuesto, se acordó por todos los concurrentes: Que no viendo les posible satisfacer en el acto mas que á D. Antonio Encinado y Montalvo, la cantidad de trescientas ochenta y seis pesetas, veinte y cuatro céntimos que son las que se adeudan por Instruccion pública, que este las entregaba para saldar dicho descubierto, y que satisfaria en todo el mes de Setiembre próximo la cantidad de mil trescientas pesetas, treinta y seis céntimos, Don Alcadio Floran

de Alcantara, la suma de Doscientas pesetas;
bien en referida época, Don José Grueso Alcanta
la suma de Doscientas setenta y cinco pesetas
referida época, y Don José Grueso Espino, la d
seiscientas veinticinco pesetas, las que todos ne
guín día del resultado de sus cuentas resulta
cantidades en su favor, serán reintegrados de
dhas sumas una vez debidamente justifica
Terminando por acordar se haga presente
Sor. Delegado de Hacienda de esta Provincia
resultado de esta Sesión, á fin de que teniendo
cuenta los esfuerzos que se hacen para conse
guir allegar fondos, sea indulgente con esta
poración y le conceda el plazo fijado pa
la entrega de dhas cantidades que se
rán destinadas á los débitos que contra la
Jefatura de Hacienda se tienen. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar, se levantó la
sión que firman al margen todos los conce
rentes á la misma, de que yo el Secretario
También se acordó que los descubiertos que apa
recen hasta los ochenta y cinco á ochenta y seis
an incluidos según disposiciones Superiores
décimas partes en los presupuestos sucesiv
niendo la primera de ellas, en el que en
se se tiene que formar para el próximo

N.0.353.860 2º

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa

Isidoro Alejandre — Diego García

Avelino Morente — Moisés Yera

José Gruesso — José Grueso Alcantara — Antonio Granado

Espino H

Carlos Janes Hernandez

Diligencia: La consigno yo el Srio en unión del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malocinado diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Srio
Carlos Janes Hernandez

Sesión ordinaria del día 23 de Junio de 1889.

Sres. En la Villa de Malocinado á veintitres de Junio
Presidente. de mil ochocientos ochenta y nueve Reunidos en
Isidoro Alejandre
Srio — Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los
Concejales. Sres del Ayuntamiento de la misma que al
Carlos Janes margen se expresan y cuyos nombres dicen así:

Villafuerte
Tapata —
Vera Barragan —
Cabrio Alejandro —

Acuerdo sobre aprobación proyecto presupuesto —

Juntas ordinarias bajo la presidencia del Sor. Alcalde Vidorio Alejandro Cabrio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, se acordó dar por prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen indicado Sor. Presidente se hizo presente la conveniencia de aprobar el proyecto del presupuesto que há de regir en el próximo año económico, procedía fuera examinado por los Sres concejales, con el fin de que si lo encontraban conforme, dispusieran su aprobación á fin de confeccionar lo con la debida y terminar lo en tiempo, por lo cual habiendo sido examinado que fué con detenimiento los ídas del documento de referencia, acordaron por unanimidad prestarle su aprobación, puesto que en su confección no encontraban partida con exceso alguna que poder corregir. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman y señalan sus mercedes, de todo lo cuál yo como Secretario Certifico —

Vidorio Alejandro
Señal de cruz + del Regidor Sebastian Cabrio Alejandro —

Alonso Vera
Diego García
Rafael Villafuerte
Carlos Vaca

Sesión ordinaria del día 30 de Junio de 1884.

Señores.

En la Villa de Malcocinado á treinta de

mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos en
Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del A-
yuntamiento de la misma que al margen se expre-
san y cuyos nombres irán sus firmas ó rubricas bajo
la presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejan-
dre Asensio, por el mismo se declaró abierta la
Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada,
y leídos que fueron los Boletines y correspondencia
cia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes
acordaron prestar el mas exacto y puntual cum-
plimiento á cuantas disposiciones los mismos
contienen. Por indicado Sr. Presidente, se hizo pre-
sente á la Corporación: Que en esta demarcación
se terminado el Padron vecinal que mandado por
ordenes Superiores se ha confeccionado en el mes ac-
tual, y sin embargo de haber estado expuesto al
público por el tiempo prefijado no se ha recla-
mado contra el mismo, procedió que examina-
do que fuera por los concurrentes, si lo encontra-
ban conforme le prestaran su aprobacion, puesto
que se temía que dar conocimiento al Sor. Gobernа-
dor Civil de la Provincia del estado en que dicho
trabajo se encontraba. El Ayuntamiento oido lo
expuesto y despues de examinar con detencion di-
cho documento, acordó prestarle su aprobacion
puesto que no le encontraban defecto alguno que
corregir, y que asi se participara á la Superio-

Presidentes
Sr. Alejandre
Sr. Mexia
Sr. Alejandre
Sr. Barragan
Sr. Alejandre
Sr. Alejandre
Sr. Alejandre

Padron vecinal sobre
Aprobacion pa-
Padron vecinal y órdenes á Clemen-
Sin provision de los gastos
Padron

vidad, procediendose sin perdér tiempo á sacar
tres resúmenes del mismo que está mandado y
mitir los dos ejemplares que por conducto del
Gobernador Civil de la Provincia han de obrar
la Excma Diputación Provincial. Por expresa
Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporac
que en vista de que el trabajo antes aprobado hab
ndo extraordinario y para cuya confeccion n
se tenia consignada partida alguna en Presup
esto, procedia se pagara del capítulo de imp
vistos á Clemente Gamez Sanguino, los gast
que tanto para el reparto de las hojas del Padr
vecinal cuanto de la confeccion del mismo s
le habian originado; lo que oido por los Sres. con
sentes, acordaron por unanimidad: Que dich
capítulo se satisfaga al expresado Sr. la cantid
de Ciento sesenta pesetas diez y seis céntimos hab
ascienden sus honorarios y gastos. Y no habien
mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesion
que firmaron ó señalaron sus mercedes, de que
el Secretario, Certifico= Manso Vell

Isidoro Alejandre Diego Garcia

Rafael Villaquerte

Sindico de servicio del
Regidor Sebastian
Calvo Alejandre

Carlos Jane

Sesion ordinaria del dia 7 de Julio de 1889.

Señores. En la Villa de Malcocinado á siete de Julio

de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en Sesión
ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres del Ayun-
tamiento de la misma que al margen se expresan y
cuyos nombres dirán las firmas oficiales bajo la Pre-
sidencia del Sor Alcalde D. Isidoro Alejandre
Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión
con lectura de la anterior que fué aprobada; y leídos
que fueron los boletines y correspondencia oficial ha-
bidos desde la anterior, sus mercedes acordaron pres-
tar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuan-
tas disposiciones los mismos contienen. Por indicado
Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporación:
Que en vista de haber ya terminado el año económico
anterior, procedía verificar el examen de las operaciones
de contabilidad del mismo, para si las encontraban
conformes le prestaran su aprobación. El Ayun-
tamiento oido lo expuesto y después de examinar
con escrupulosidad los libros y documentos de con-
tabilidad tanto de gastos cuanto de ingresos y ob-
servando por los mismos la regularidad en todas
las operaciones, acordaron por unanimidad apro-
bar todas y cada una de ellas, disponiendo á la vez
que por parte del Alcalde Presidente se exija la
distribución de fondos en todo el año económico
actual como lo ha verificado en la anterior. Tam-
bien se hizo presente á la Corporación: Que en vis-
ta de tener que satisfacer con cargo de los fon-

puestado algunos artículos y deno haber tenido conve-
sión á otros, procedió á tomársa de estos, la cantidad
des suficientes á cubrir aquel déficit, lo que así lo por los
Sres concurrentes lo acordaron como se había pro-
puesto. Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la Sesión que firman ó señalan sus nom-
bres, de que yo el Secretario, Certifico—

Isidoro Alejandre — Diego García Montero
Genaro Sánchez
Regidor Sebastian — Rafael Villafuerte — Carlos Ja
Calero Alejandre—

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Sor. Alcalde
la Sesión ordinaria de este día, no ha podido ce-
rse por la falta de asistencia de suficiente número
de Concejales. Malaveinado catorce de Julio de
mil ochocientos ochenta y nueve—

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Secretario
Carlos Janes
Hernandez

Sesión extraordinaria del día 20 de Julio de 1889

Señores: — En la Villa de Malaveinado á veinte de Julio de
Presidente — mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos en Sesión
Alejandre — extraordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres
Asensio — del Ayuntamiento de la misma y Junta pericial
Concejales. — que al margen se expresan y cuyos nombres duran
Villafuerte — se fijémas ó señales, bajo la presidencia del Sor
Zapata —
García Janes — Alcalde D. Isidoro Alejandre Asensio por
Vera Barragan — el mismo se declaró abierta la Sesión con lec-
Calero Alejan- — tura de la anterior que fué aprobada. Por indi-
dre — cado del Sr. Presidente, se dió posesión á todos los
Junta pericial. — #
Hernandez

N.0.705.050 23

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

allego = concurrentes: Que como ya les constaba por la cédula
dirigue de convocatoria, el objeto de la presente, para lo ya relu-
nosa = cido el de poner de manifiesto, la comunicación que
dos por conducto de la Administración Subalterna del
las causas Partido, acompañando al Apendice al amillaramiento
tendido de la actual año económico, que de la Administración
y Junta Principal para de contribuciones de la Provincia devuelven para su
cial para rectificación: Enterados los Sres concurrentes por íntegra
cripción lectura de la misma y después de una larga y razona-
pendice = da discusión acerca del particular, acordaron por una-
nimidad: Que se remita certificación literal de la
presente acta al Sor. Administrador de contribucio-
nes de la Provincia, en unión del Apendice con las re-
formas que en el mismo se interesa; y que la Alcaldía
se encargará de corregir, y respecto á las causas que han
motivado las alteraciones de registros tanto en alta
como en baja, que se consignen á continuación para que
conste de las mismas y teniendo en cuenta que el espí-
ritu de la Junta es el de conseguir el mayor beneficio
á la Hacienda, por tanto á dicho documento se aproba-
ción por tendrá además del englamento á las condicio-
nes especiales de los pueblos, por las cuales haya necesi-

dad de separarse en algo de las disposiciones de dichos
rios, cuyas circunstancias son las siguientes.
1ª Como al verificarse el recuento de ganados, se encon
tró una baja considerable en ellos por haberlos vendi
do ó por mortandad, como esta baja se encontra
ba en contribuyentes que solo esta ganadería ó
con esa baja pareció amillanado, como aunque
se instruyera el oportuno expediente puesto que
el recuento se verificó al principiar este trabaj
se podía asegurar que aunque esta baja no se con
signase en dicho Apéndice, al recaudarse la co
tribución territorial tendrían que ir bajas jus
to que alcanzaría de clases tendrían que dar
partidas fallidas, resultaría un perjuicio
siderable á la Hacienda, que la junta estaba
al caso de evitar, aunque separandose algo d
reglamento, encontraba medios justos para ell
2ª Que al constarle á dicha Junta que al hacendad
forastero D. Candido Verejas le faltan los terren
que se le han clasificado en clases mas altas d
las en que aparecían, como pueden probar por
contratos que de los mismos tienen hechos los
vecinos del pueblo, haciendo oportuno esta le
Baja que pudiera resultar, cubrirla con una ba
tan justa y razonada como la anotada en dic
Apendice, puesto que hoy la producción de los
mismos, es con creces la de las clases que les
fijado no las que le aparecían consignadas

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

N. 0.705.049 24

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDOVINO

en los Anuillaramientos anteriores.

Estas son las causas que han motivado á dicha Junta, formulár el Apendice en la forma que ahora vén en union del Ayuntamiento acordan sea remitido á la Superioridad, sin perjuicio de que si la misma no las juzga razonables, estan dispuestas volver á formulár otro en las condiciones que dicha Superioridad lo juzgue conveniente, puesto que estan dispuestas ambas Corporaciones á cumplir cuanto les sea ordenado. Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesion que firmamos señalada en principio de que yo el Srio. Certifico.

Fidoro Alejandre — Secretario del Regidor Sebastian Calvo Alejandre

Diego Garcia

Alberto Hernandez

Manuel Rodriguez — Moises Vera

Miguel de Villajuesta

Carlos Jares

Diligencia: La consignada en el Sello en union del Sor. Alcalde, que la Sesion ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por la falta de asistencia de suficiente numero de Concejales. Y Malcocinado veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.

El Alcalde
Fidoro Alejandre

El Srio
Carlos Jares

Sesión ordinaria del día 28 de Julio de 1889.

Señores.
Presidente
Alejandro
Asensio =
Concejales.
García Yanes
Villafuerte
Tapata =
Vera Barragan
Cabero Alejandro =

Acuerdo sobre el tanto ppor ciento territorial para formaciones para Junta Municipal =

En la Villa de Alcalá de Henares á veintiocho de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas á renglon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada y leidos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, por mercedes acordadas en prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente se hizo presente á la Corporacion: Que en esta debia tener lugar en breve el repartimiento de la contribucion territorial, para el actual año económico, por cuya razon debia acordarse el tanto por ciento que sobre la misma se habia de gravar para atenciones municipales; lo que oido por todos los Sres. concurrentes, acordaron por unanimidad, gravarla en el diez y seis por ciento. Por seguido el Sr. Presidente, se hizo presente, que debiendo organizarse en el próximo mes de Agosto la Junta Municipal, que ha de quedar definitivamente constituida en el mismo, de conformidad con lo prevenido en la vigente Instruc-

vo, partido resenta, pais de la ley Municipal, se estaba en el caso de hacer la designación en número de Secciones correspondientes, y para ello la han de componer en atención á la importancia de la localidad, y en atención á la cual en la mitad no se puede hacer distinción de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes, se acordó dividir al pueblo en tres Secciones que las compondrían la primera, las Calles de Real, Leon y Soriano, la segunda, las de Toledo, Hera, Valle y Serrano, y la tercera, las de Iglesia, Pilar, Bermeo y Constitucion: Acto seguido se procedió con vista de los repartimientos, á colocar en cada una de las Secciones, el número de sesenta individuos contribuyentes, por aquellos á ser pagar las cargas municipales, operacion que se llevó á cabo del modo siguiente.

1ª Seccion.

1º Francisco Casado Cabezas
2º José Hernandez Jaen
3º José Grueso Espino
4º Juan Bueno Alcantara
5º José Hernandez Gallego
6º Manuel Alguacil Salerno

2ª Seccion.

1º José Nuño Alguacil
2º Antonio Camacho Castro
3º Jacinto Hernandez Jaen
4º Telesforo Grueso Bravo

5º " Manuel Castillo Aldaña
6º " Rafael Ruiz Vargas

Tercera Sección

5º " Antonio María Florente Alcantara
2º " Flavio Cordo Gracia
3º " Hilario Hernandez Castillo
4º " Domingo Hernandez Jaen
5º " Manuel Hernandez Ortega
6º " Camilo Gracia Alcantara

Acto seguido el Ayuntamiento acordó quedar enterado con lo prevenido en la circular de veinte y siete de la pasante citada, para ver ultimada la formación de Secciones, se publique el resultado por el término de ocho días á fin de que cualquier interesado pueda reclamar contra ellas, y pasado aquel rectificarlo, procediendo á lo prevenido en la circular de veinte y siete de Agosto de esprecitada ley, formando el oportuno expediente que se encabezará con certificación de este particular. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firmaron sus mercedes, de que yo el Secretario doy fé.

Vicente Alejandre — Diego Garcia Moreno
Rafael Villaquirán
Sebastian Cabrio Alejandre — Carlos Jaen

Sesión ordinaria del dia 4 de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.

Señores. En la Villa de Malcocinado á cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayun-

Presidente Alejandre Asensio

miento de la misma y que los contribuyentes de
al margen se expresan y cuyos nombres dirán
sus fincas o señales bajo la presidencia del Sor.
Alcalde D. Isidoro Alejandre Moreno, por el mis-
mo se declaró abierta la Sesión con lectura de la ante-
rior que fué aprobada, y leídos que fueron los Boleti-
nes y correspondencia oficial habidos desde la an-
terior, nos hicieron acordar prestar el mas exac-
to y puntual cumplimiento á cuantas disposicio-
nes los mismos contienen. Por indicado Sor. Presi-
dente se dió cuenta á los concurrentes: Que co-
mo ya les constaba por la cédula de convocatoria, el
objeto de la presente Sesión, era el fin de resolver res-
pecto á los contribuyentes deudores por contribución te-
rritorial é industrial correspondientes al ejercicio de
mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y nueve, y con-
tra los cuales después de disfrutar el aprem io de segun-
do grado no se han hecho efectivas sus cuotas por car-
ecer de bienes muebles y semovientes, y para ello ha-
bían de ser partidas fallidas ó ejecutados en el ter-
cer grado de apremio. Enterados el Ayuntamiento
y asamblea de esta proposición y de las relaciones
de descubiertos, acordó por unanimidad, consultando
todos los antecedentes obrantes en Secretaría, declarar
como cuotas incobrables, las de los individuos,

Anastasio Casado Callejas
Mateo Hernandez Sillero
Vda. de Antonio Castillo
José Hernandez Guerrero
Antonio Hernandez Alguacil

y como créditos cobrables, las de los individuos,

Concejales.
Alejandro Garcia Javier Paragan Alejandro
Asociados.
Domingo Cor Gregorio Es Antonio Ro Joaquin Otero Gu
Acuerdo sobre créditos cobrables é incobrables del territorial para Junta municipal

Agustín Vizuete
Herederos de Antonio Alejandre
Herederos de Mercedes Montalvo
Francisco Vizuete
José Ruiz
Juan Delgado
José Vizuete Pastor
Manuel Hernandez
José Manuel Castañeda
Miguel Torres
Amador Serrano
Diego Hernandez hijo de la
Francisco Gomez
Juan Ramos
José Calero Alejandre
Joaquín Osorio
Miguel Paniagua
Miguel Martinez
Vda de Pedro Gomez (mayor)
Herederos de Francº Vizuete
José Vizuete Nieto

de conformidad con lo que dispone la Instrucción vig
te, se forme por el Secretario, relación expresiva de
las cuotas declaradas fallidas, la cual ha
brá de publicarse por el término de seis días p
ra que los vecinos puedan hacer sus observacion
y caso de hacer alguna se dé cuenta de ella a
Corporación á los efectos que procedan. Igual
ración se hará circunstanciada por el Secre
Secretario, de las fincas que se pasen a

amillaradas á los individuos cuyos débitos son cobrables.

Terminado que fué este acto y habiendose presentado el Sor Juez Municipal despues de haberse publicado este acto por medio de Edictos con la anticipacion y con la forma que determina el artículo 68 de la vigente ley municipal y despues de leerse los articulos 68 y siguientes de espresada ley asi como de las papeletas que contenian los nombres de todos los contribuyentes distribuidos en Secciones y habiendolo verificado una á una por Secciones y sucesivamente, fueron depositadas dichas papeletas en una urna por separada al efecto y estraidas las correspondientes á cada Seccion por separado, dió el sorteo el resultado siguiente.

Primera Seccion.

1º " José Hernandez Jaen
2º " José Gruesso Espino
3º " José Hernandez Gallego

Segunda Seccion.

1º " José Ruiz Alguijo
2º " Ildefonso Grueso Duaso
3º " Rafael Ruiz Vargas

Tercera Seccion.

1º " Domingo Hernandez Jaen
2º " Manuel Hernandez Ortega
3º " Ildefonso Hernandez Castillo

Ter-

minada así la operación, el Ayuntamiento acor-
dó que inmediatamente se publicase el acta
del acto en la forma ordinaria, y se pasa-
se á los fasoneados por la mesa la fortuna co-
municación según que así lo determina el
artº 16 del Reglamento de 20 de Abril
de 1870. La corporación y Jueces Municipa-
les de esta Villa, quedaron enterados de este
acto dandolo por terminado, que lo firman
señalan sus mercedes, de que yo el Secº, certifico.

Isidoro Alejandre — Rafael Villafuerte
Diego Garcia
Joaquin Dorij
Alonso Vera
Del acuerdo del Regidor Sebastian Calero Alejandre — Lorenzo Cordo
Jose Gracco Espejo
Macedonio Romero
Carlos Pavia
Wenceslao Vicente

Sesión extraordinaria del dia 9 de Agosto de 1889.

Señores.
Presidente
Alejandre Isidoro
Concejales.
Villafuerte Rafael
Garcia Diego
Vera Alonso
Calero Alejandre
Asociados.
Cordo Lorenzo
Romero Macedonio
Osorio Espejo
Gracco Espejo
Gracco Vicente

En la Villa de Malcocinado á nueve de Agos-
to de mil ochocientos ochenta y nueve: Reu-
nidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consis-
toriales los Sres. del Ayuntamiento de la mis-
ma que al margen se expresan y numera-
dos de mayores contribuyentes cuyos nom-
bres dirán sus firmas al final bajo la pre-
sidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejan-
dre Asensio, por el mismo se declaró abier-
ta la Sesión con lectura del acta anterior que

fué aprobada; y leidos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente se manifestó á los concurrentes: Que sometia á su aprobacion lo acordado en sesion de ayer, y del actual, puesto que no se habia reclamado contra las relaciones expuestas al público por el tiempo prevenido, y que para mayor seguridad puesto que se encuentran sobre la mesa, se examinen los Padrones y Apendices. El Ayuntamiento y asociados despues de consultar todos los antecedentes de referencia, declaró creditos cobrables ó partidas fallidas y por las cuotas que se expresan por la recaudacion á los siguientes.

Anastasio Casado Calleja ——
Mateo Hernandez Sillero ——
Vda. de Antonio Castillo ——
José Hernandez Gruesa ——
Antonio Hernandez Delgado ——

Y por último con el examen de la misma documentacion de que se ha hecho mérito, se declaran incobrables á los Sres. siguientes.

Agustin Vicente ——
Herederos de Antonio Alejandre ——
Herederos de Mercedes Montalvo ——
Francisco Vicente ——
José Nuño ——
Juan Delgado ——
José Vicente Parra ——

Manuel Hernandez — — — — —
José Manuel Castañeda — — —
Miguel Torres — — — — —
Amador Bermejo — — — —
Diego Hernandez su Viuda — —
Francisco Grueso — — — —
Juan Durán — — — — —
José Calero Alejandre — — —
Joaquín Osorio — — — — —
Miguel Paniagua — — — —
Miguel Muñoz — — — — —
Vda. de Pedro Grueso (mayor) — —
Herederos de Francisco Vicente — —
José Vicente Prieto — — —

Terminado que fué este acto y no teniendose mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman y señalan sus mercedes, de que doy fé. Secretario Certifico — Rafael Villafuerte

Victor Alejandre Diego García
Alonso Viera Concejales
Benigno Cordoba Joaquín Dor.º Sebastian Calero del Regidor
Alejandre

Jose Grueso Espino

Macedonio Ramos Juan Grueso

Carlos Jan

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de

N. 0.705.038

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALCOCINADO

este día no ha podido celebrarse por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malcocinado once de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Secretario
Carlos Jaime Hernandez

Sesión extraordinaria del día 15 de Agosto de 1889.

En la Villa de Malcocinado á quince de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos en Sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres irán con sus firmas ó señales, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejandre Moreno, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, mas

mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado del Sr. Presidente se hizo presente á la Corporacion: Que encontrandose terminado el Padron relativo al Amillaramiento que segun órdenes Superiores se ha tenido que volver á formar para el actual año economico procedia puesto que habia estado expuesto al público por espacio de quince dias sin que se hayan reclamado contra el mismo se examinara para si lo encontraban conforme le prestaran su aprobacion: Examinado que fué el documento de referencia y no habiendo contra él reclamacion alguna que corregir, de lo ordenado por la Superioridad, pusieron á dicho documento su aprobacion, disponiendo se remitiera una copia debidamente autorizada, á la Superioridad para la marcha ulterior que corresponda. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesion que firmaron los mencionados, de que yo el Secretario, certifico.

Vidor Alejandro Diego Garcia Alcalde

Manuel Rafael Villaverde

Primer Teniente del Regidor

Sebastian Calvo Alejandre

Jose Ignacio Alcantara Carlos Gamez

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Sr. Alcalde que la Sesión ordinaria de este día, no ha podido celebrarse por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malcocinado diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.

El Alcalde
Isidro Alejandre

El Srio
Carlos Jaen
Hernandez

Sesión ordinaria del día 28 de Agosto de 1889.

En la Villa de Malcocinado á veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres irán sus firmas á señalados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada y leídos que fueron los boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, acordaron prestar su aprobación á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. presidente se hizo presente á la Corporación: que en vista de aproximarse la época de forrajear el oportuno expediente para el aprovechamiento de las yerbas de invierno de la Dehesa Boyal de estos propios

Señores.
Presidente.
Isidro Alejandre Asensio
Concejales.
Manuel Alejandre Mata
Francisco Jaen
Juan Barragan
Teniente Alcalde
Alcalde
Segundo Alcalde
Ausentes sobre
Diego Cordero
Dehesa Boyal.

para con su rendimiento poder en parte
pagar el déficit del presupuesto municipa
Enterada la Corporación de la proposici
hecha por el Sor. Presidente, acordó por una
nimidad nombrar como peritos practic
á Diego Vera Lopez y Antonio Ruiz Cast
de estos vecinos, los que han de deponer ac
ca del ganado y tipo de cabezas que ha
de servir de base á la subasta que haya
de celebrarse; dando conocimiento de
Sr. Gobernador Civil de la Provincia
á fin de que se sirva fijar el dia de agos
bajo el pliego de condiciones que se haya
de manifiesto en la Secretaría del Ayu
tamiento y las que el Sr. Ingeniero Jefe
de montes pueda aumentar, procedien
dose inmediatamente á formar el
pliego de condiciones, resultando este ser
el siguiente

1ª El arrendatario pagará el importe del aprove
miento en dos plazos iguales en cantidad
nuevo alentisaren el disfrute que lo hará
tan pronto como el expediente sea apro
bado, hasta fin de Marzo próximo
venidero, y el otro, al concluir el disfru
2ª El arrendatario no podrá impedir
corto disfrute de la bellota al ve
dero según viene en costumbre
dia que el Ayuntamiento disponga

N. 0.937.118

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALAGUILLA

su recolección.

3ª Queda obligado el arrendatario á pagar los gastos de este espediente, y sellos fraccionarios, y el dos por ciento que exija la Superioridad con destino á la conservación y fomento del arbolado, dispensandole del otorgamiento de escritura pública, por el corto valor del contrato, quedando sometido en cambio al procedimiento que emplea la Hacienda contra los morosos en caso necesario. Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la Sesión que firmaron y señalan su merced de que yo el Secretario certifico.

Pedro Alejandro Diego García

Ante mi Cornelio Alcantara

Rafael Villaquirán

Carlos Jaen

Alcalde Presidente Moisés Vera

Sesión ordinaria del dia 1º de Setiembre de 1869.

Señores. En la Villa de Malaguilla á dos de Setiembre de mil ochocien-

Presidente

Alejandro Hernández

Concejales.
Villafuerte Vasquez
García Jaen
Vera Barragan
Primo Alcantara

Acuerdo sobre fijación al público de listas electorales

tos ochenta y nueve: Reunidos en Sesión ordinaria en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejandro Hernández, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los Boletines correspondencia oficial habidos desde la anterior, los concurrentes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación: Que encontrándose formadas las listas electorales para la renovación de Concejales, procedía que se expusieran al público por la primera quincena del mes actual, ó sea desde el día de la fecha, hasta el quince inclusive, á fin de que los interesados puedan en dicha época hacer las reclamaciones que estimen convenientes, y que siendo estas exactas á las que se encuentran estampadas

en el mismo libro de Sesiones, que se anó
tára esta operación, sin perjuicio de si
del resultado de reclamaciones se tuviera
que alterár, se anotarán publicadas al fija
las en definitiva para lo que sea dicho
plazo. El Ayuntamiento oído lo ex-
puesto y considerando de todo punto
atendibles las razones alegadas por
el Sr. Presidente, acordaron en cuant
por el mismo se había propuesto, y que
se hiciera pública por medio de Edic
tos en los sitios de costumbre la fijación
de las mismas. Y no habiendo mas
asuntos de que tratar, se levantó la
Sesión que firman ó señalan mien-
cides, de que yo el Secr., Certifico.

Vicente Alejandre — Rafael Villapuerta
Diego García — José Ernesto Montalvo
Alonso Vera — Carlos Jaime

Sesión ordinaria del día 8 de Setiembre de 1887.

En la Villa de Malaguilla á ocho de
Setiembre de mil ochocientos ochenta y
siete: Reunidos en Sesión ordinaria y
en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayun-
tamiento de la misma que al margen
se expresan, y cuyos nombres dirán sus
firmas ó señales bajo la presidencia

Señores.
Presidente.
Alejandre del Cerro
Concejales.
García Jaime
Vera Barragan
"

Villafuerte
pata =
Alcalde Alcan
tara =
Acuerdo sobre
renovación del
contrato sobre
Alcaldes

del Sr. Alcalde D. Isidoro Alejandre Sanz
sión, por lo mismo se declaró abierta la Se-
sión con lectura de la anterior que fue
aprobada, y leídos que fueron los Boletines
nes y correspondencia oficial habido
desde la anterior, sus mercedes acorda-
ron prestar el mas exacto y puntual
cumplimiento á cuantas disposiciones
los mismos contienen. Por indicado Sr.
Presidente, se hizo presente á la Corpo-
ración: Que en vista que después de veri-
ficado el remate del arbitrio sobre Alca-
holes nos resulta descubierto por consumos
já de agregarse una suma sobre los mis-
mos, en cuya oportuno se convinieran con el
Rematante del mismo, se aumentara el
contrato el doble del remate y se cautela-
ra para que el producto de los derechos
suyos fuera el doble también á fin de
nivelar este punto. Oído lo expuesto por
el Sr. Presidente, como se llamara á dicho
rematante Dª Macedonio Romero
y estando conformes con dicha proposi-
ción el Ayuntamiento que la acuerda ju-
aprobó en todas sus partes. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar, se levantó la
Sesión que firman los concurrentes, de que
yo el Sec.º, Certifico. Diego García

Alonso Yuera

Isidoro Alejandre

Rafael Villafuerte

Antonio Carlos

Vicente Ramírez

N.0.803.871

Sin ordinaria del dia 15 de Setiembre de 1889.

Señores. En la Villa de Malcocinado á quince de Setiembre de
Presidente mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos en Sesión
Alejandro ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del
Asensio Ayuntamiento de la misma que al margen se
Concejales. expresan cuyos nombres dirán sus firmas de mas
Alcalde de les bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro
Hispata Alejandre Asensio, por el mismo se declaró
Garcia Jaen abierta la Sesión con lectura de la anterior que
Concejo Al fué aprobada, y leidos que fueron los boletines y
Cantara correspondencia oficial habidos desde la ante
Sr Barra rior, sus mercedes acordaron prestar el mas
Cantan exacto y puntual cumplimiento á cuantas dis
Cuerdos posiciones los mismos contienen. Por indicado
Ultima del Sr. Presidente, se hizo presente á la Corpora
Listas cion: Que en vista de haber estado expuestas al
Electorales público hasta el dia de la fecha inclusive las
Formación listas electorales que para la próxima renova
Mozalo cion de concejales se tienen formadas y no se
Lo de hayan reclamado contra las mismas, procedia
Auxiliar se declarasen ultimadas y se prestara á
Peruginos las mismas su aprobación. El Ayuntamiento
oido lo expuesto y despues de discutirse sobre
el particular, acordó cuanto por el mismo
Sr. Presidente se habia propuesto, disponiendo
se á la vez, que por las mismas se fijase el

censo electoral reglamentá prevenido, así como
nio dos cópias para que sean remitidas una
á la Comisión inspectora del censo electoral
del distrito de Carthena, otra á la Diputa-
tación Provincial reglamentá prevenido.
Por indicado Sr. Presidente, se hizo ademas pre-
sentá á la Corporación: Que en vista de que
partida consignada en presupuesto del año
tación que asciende en su periodo de anua-
ción sobre el Auxiliar de la Secretaría
ha tenido inversión por este no haber sido
nombrado, procedía puesto que el vecino
esta Villa Benigno Cordo Janer había tem-
do que ayudar á los multiples trabajos que
sobre Secretaría pesan, le fuera abonada
dicha cantidad. El Ayuntamiento aído
espuesto, y siendo cuan justa y razona-
ble era la proposición hecha por el Sr.
presidente, acordaron enciento por el
mismo se había propuesto. Y no ha-
biendo mas asuntos de que tratar, se
levantó la Sesión que firmaron señala-
res mencionados, de que yo el Secretario

Certifico

Isidoro Alejandre

José Cruzado Alcantara

Diego Garcia

Manuel Villafuerte

Alonso Yuera

Carlos Janer

En la Villa de Alcalá la Real á veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos en Sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres diremos fueron señalados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los boletines oficiales halidos de correspondencia oficial de la anterior, los mismos acordaron prestar exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos emanen. Por indicado Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación: Que en vista de haber solicitado por el Profesor de Instrucción primera de esta Escuela, se le ensanchara mas el local de la misma, puesto que por los muchos niños que á ella concurren, en los tiempos que celebran tan apiñados que no es posible así puedan continuar, era oportuno, que puesto que en dicho local haya un arco tapiado que comunica con una pasilla y en este hay una habitación, que se destapara el mismo y que le cediera dicho local á fin

Señores.
Presidente
Alejandro Asensio
Concejales.
Nuevo Alcantara
Olmo Fuente
Capata
Garcia Jaen
Ruiz Barra
Moran
Pedro Gomez
Ruiz

de que fundaran estár comunas de abrigo, y
puesto que dicho sitio lo ocupa el menor
esta Villa Francisco Hernandez Gruesa, y
sin embargo de estár gratuitamente habita
lo, sin embargo de haberse dicho que lo d
libre no procura desocuparlo, acia q pro
para que se pueda disponer del mismo,
autorice al Sr. Regidor Síndico para que
brevemente no se vale dejá referido que
ocupa, entable por la vía judicial el pro
cedimiento á que de lugar. El Ayunta
miento aido lo expuesto y despues de di
cutir con extension sobre el particular, y
lo cuanto por el Sr. Presidente se habia
propuesto, dispuso se satisfagan los pe
tos que esto origine del capitulo de impr
sitos. Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se levantó la Sesion que fue
mandó estender esta acta, de que yo el

Secretario Certifico

Isidoro Alejandro — Jose Gruesa Montaña

Diego Garcia

Rafael Villaquesta

Alonso Yuera

Carlos Danes

Sesion ordinaria del dia 22 de Setiembre de 18

Señores. En la Villa de Malcocinado á veintidos
Presidente de Setiembre de mil ochocientos ochen

11ª CLASE AÑO 1889 UNA PESETA

N. 0.937.116

Alejandro Arenzio = ta jueves: Reunidos en Sesión ordinaria
Concejales: Jesus Casas Consistoriales los Sres del Ayun-
Nuñez Alcantara = tamiento de la mañana que al margen
Villafuerte Cabrata = se expresan y bajo los nombres dichos fue
García Yanes = ron abiertas bajo la presidencia del
Vera Barragan = Sr. Alcalde D. Isidoro Alejandre Alon-
Alcante Alcantara = so por el mismo se declaró abierta la
Arnado Montalvo = sión, por el mismo se declaró abierta la
Agente Martos = Sesión con lectura de la anterior que fué
Alejandro Alejandre = aprobada, y leidos que fueron los Bale-
tines y comunicaciones oficiales habidos
desde la anterior, fueron acordados
con prestar clara exacto y puntual
cumplimiento á cuantas disposiciones
los mismos contienen. Por indicado Sr.
Presidente se hizo presente á la Corpo-
ración: Que en vista de encontrarse ter-
minado el repartimiento para cubrir
el cupo de consumos formado por la
Junta repartidora del mismo, para
dicho que examinado que fuera del do-
cumento de referencia, no lo encontra-
ban conforme de prestar su aproba-
ción. Oido lo expuesto por el Sr. Presi-
dente y después de examinado dicho do-

cumento, acordaron por mayoría prestar
su aprobación, y que se remita con su
cópia, lista cobratoria y talones, todo
debidamente recibigrado, á la Dipu-
tación para su aprobación en la
sesión siguiente. Los concejales D. Arcadio Ro-
sante Alcantara y D. Diego García Ja-
nes que no estan conformes con la confec-
ción del repto, reparado, por no parecer-
les estar arreglados á las disposiciones le-
gales, lo hacen constar así para su go-
bierno. Por reparado Sr. Presidente, se
hizo presente á la Corporación: que en
vista de encontrarse en esta un Delegado
por Contingente Provincial y en vista tam-
bien que está ya para terminar el plaso
concedido á los deudores á los fondos mu-
nicipales, para que verifiquen el ingreso
á que se comprometieron hacer en Sesion
extraordinaria del dia quince de Junio
anterior para extinguir los débitos, pa-
recia justo que dichos Sr. con tambien
la Corporación que dan conformes en ha-
cer dicho ingreso cuando lo cumplan
á fin de que dicha Comisión con vista de
ser proximo el ingreso que da esta
dichos individuos cada uno puesto

el Sr. presidente acordara en nombre de toda la Corporación, en consignar las cantidades que están comprometidas á pagar el dia Seis de Octubre próximo y con este objeto tuviera á bien acordar el descubierto que se persigue, sin obstante mas que sobre la Corporación pesaran. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman ó señalan sus mercedes, de que yo el Secretario certifico.

Isidoro Alejandro Moreno Vera

Rafael Villapuerte Arsenio Herrero

Diego Zarza José Ignacio Alcantara

Sindico Procurador del Regidor

Regidor = José Vicente Martos = Antonio Coronado

Sindico Procurador del Regidor

Sebastian Calero Alejandre =

Carlos Jaime

Diligencia: La consigno yo el Secretario en virtud del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por la falta de asistencia de suficiente número de concejales. Malcocinado veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve =

El Alcalde El Secretario

Isidoro Alejandre Carlos Jaime

Sesión extraordinaria del dia 30 de Octubre de 1889.

Señores. En la Villa de Malcocinado á treinta

Presidente
Alejandro Ar-
sensio =

Concejales.
García Jares =
Villafuerte Ca-
pata =
Vera Barragán =
Florentino Al-
cantara =

Asociados.
Ruiz Alguijo =
Ruiz Vargas =
Hernds Gallego =
Grijo Espino =
Hernds Jares =

Reunidos sobre
aprobación pre-
supuesto ordinario

de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve
reunidos en Sesión extraordinaria en sus
Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamien-
to de la misma y Junta Municipal que
mas abajo se expresan y cuyos nombres dicen
son fírmas á renglon bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Isidoro Alejandro Ar-
sensio, por el mismo se declaró abierta la
Sesión con lectura de la anterior que fué
aprobada, y leídos que fueron los Boletines
de correspondencia oficial habidos en
de la anterior; los mismos acordaron que
tar el mas exacto y puntual cumpli-
miento á cuantas disposiciones contie-
nen. Por mi dicho Sr. Presidente
se hizo presente á la Corporación: Que en
se encontraba ya terminado el presupuesto
municipal ordinario para el actual año
económico, que había sido devuelto de la
Superioridad para su rectificación, por
cedía puesto que había estado expuesto al jue
co por espacio de quince dias sin se ha
reclamado contra el mismo, si lo encontra
bien conforme para dar á dicho docum
to su aprobación. El Ayuntamiento
ciados acto lo expuesto y despues de exam
con detenimiento el documento de que
acordaron por unanimidad prestar

N.0.455.343

aprobación, y que se remita á la Superioridad para la suya si la merece, fijándose el presupuesto de gastos en 9,738,26 ptas. y el de ingresos en 9,738,26 id.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman señalan sus mercedes, de que yo el Secretario certifico.

Isidoro Alejandre Diego Garcia

Rafael Villapuerta Alonso Yuste

Jose Ruiz Rafael Ruiz

Jose Hernandez Arcadio Marcos

Jose Grueso Espinosa Domingo Hernandez

Carlos Yanes

Sesión ordinaria del dia 6 de Octubre de 1889.

Señores. En la Villa de Malcocinado á seis de Octubre
Presidente. de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos
Alejandre en Sesión ordinaria generales Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que
Asesio — al margen se expresan y en los nombrados dia
Concejales. de hoy — sus firmas señales bajo la presidencia del Sr. Al
Grueso Al- calde D. Isidoro Alejandre Asesio, por el mis-
tura — mo se declaró abierta la Sesión con lectura de la
Presidencia Ja- anterior que fué aprobada, y leidos que fueron
Bar — los
gan — Ha
```
```

Villafuerte
Cajata =

Acuerdo sobre ultimación en definitiva listas electorales =

los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, para acordar en su vista el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicación del Sor. Presidente se hizo presente á la Corporación que en vista de que cumplido con creces el plazo para la reclamación sobre las listas electorales que para la elección de Concejales habian estado puestas al público durante la primera quincena del próximo pasado mes de Setiembre, y procedía hacer lo que no se habia reclamado contra ellas, se declaraban ultimadas definitivas y que fuesen las mismas que estaban ya insertas en este mismo libro de Sesiones, se omitiese la inscripción referida, por no haber disposición alguna que hacer en cuanto á alteración alguna que hacer en lo puesto por el Ayuntamiento cuando lo hizo puesto por el Presidente y despues de discutir sobre el punto debidamente, acordó por unanimidad cuanto el Sor. Presidente se habia propuesto, disponiendo se rega por parte del mismo Sor. Presidente todo lo ordenado en la disposicion 5ª de la R. O. circular de 4 de Mayo último. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesion que firmaron señalando, de que yo el Secretario, Certifico.

Isidoro Alejandro — Jose Lorenzo Alcantara

Diego Garcia

Rafael Villafuerte

Carlos Jones

Manso Vieja

Sesion extraordinaria del dia 8 de Octubre de 1889.

En la Villa de Malcocinado á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos en Sesion extraordinaria los Sres. Concejales que al margen se expresan y cuyos nombres dian mas fijo, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesion con lectura de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habida desde la anterior, acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente, se dió cuenta á la Corporacion: Que habiendo cumplido el plazo de ocho dias por el que habia estado expuesto al público el repartimiento de la contribucion territorial formado por la Junta pericial sin que contra el mismo se hayan reclamado de agravios procedia ni se encontraban conformes se prestaran su aprobacion: El Ayuntamiento acordó lo expuesto por el Sor. Presidente y despues de examinar con detencion el documento de referencia, como no encontraran falta alguna que corregir en el mismo, acordaron prestarle su aprobacion

Sres. Concejales.
Presidente
Alejandro Asensio
Secretario Abl
Tesorero
Alguacil
Sepulturero
Garcia Jaen
Barragan
Nuevo
Aprobacion repto
Territorial

y que se remitiera con urgencia, las listas electorales y talones debidamente recitegrados, á la Admon Subalterna del Partido, para si lo encontraban conformes, proceder á su aprobación á la Superioridad. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman ó señalan los mencionados, de que yo el Secretario, certifico.

Isidoro Alejandro — José Lucas Alcantara

Diego Garcia

Rafael Villaquirán — Carlos Jaen

Alonso [illegible]

Diligencia: La consigno yo el Secretario, por mandato del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este dia, no ha podido celebrarse por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malcocinado, veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

El Alcalde — El Secretario
Isidoro Alejandro — Carlos Jaen

Sesion ordinaria del dia 20 de Octubre de 1889.

Señores.
Presidente
Alejandro Asensio.
Concejales.
Garcia Jaen
Vera Barragan

En la Villa de Malcocinado á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro

N.0.803.868

Alejandro Arenzio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada; y leídos que fueron los Boletines correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación: Que en vista de que el Agente del Ayuntamiento en Badajoz tiene que gestionar asuntos pertenecientes de la Corporación, cuales son los de pedir certificaciones de los descubiertos para saber si en dá del los que el Ayuntamiento tenga puesto que por las que hoy no se pueden acreditar y con tal motivo están perjudicada la Corporación en los referentes á los atrasos del ochenta y cinco para tras, como todo esto ha un trabajo extraordinario que tiene que hacer gastos, procedía se le abonasen los que los mismos originen, del capítulo de imprevistos, por esto no tuvo nada que ver con su haber ordinario. El Ayuntamiento acordó lo espuesto y siendo cuantas necesarias para la Corporacion la gestión referida, acordó cuanto por el mismo Sr. Presidente se había propuesto. También se hizo presente á la Corporación: Que en vista de las prevenciones de la R. O. Circular de 4 de

ff e

Mayo último sobre elecciones municipa
para la próxima renovación bienál de C
cejáles, procedia que se exfuncionara al pú
blico por la primera quincena del pr
ximo mes de Noviembre cópia de las lista
ultimadas de electores de este término mu
nicipál, con el fin de que tengan conocimien
to de las mismas los interesados, y pued
cerciorarse todos de si son ó nó electores, asi
mismo que quede designado como Colegio Elec
toral el de Casas Consistoriales como lo ver
ficado en años anteriores, anulándose la
designación de Secciones por no corresponde
este vecindario mas que una y un Co
gio Electoral. El Ayuntamiento oido lo
puesto y despues de discutido con extension
be en particular, acordó cuanto por el
mismo se habia propuesto. Y no habien
dose mas asuntos de que tratar, se levantó
Sesion que firman ó rubrican sus mercede
de que yo el Secretario Certifico

Isidoro Alejandre Jose Bruno Alcantara

Diego Garcia

Rafael Villapuerta

Alonso Vera Carlos Jane

Diligencia: La consigno yo el Secretario en union del Señ
Alcalde, que la Sesion ordinaria de este
no ha podido celebrarse por la falta
de asistencia de suficiente numero
de Concejales. Malcocinado veinti

tisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Srio
Carlos Janes

Sesion ordinaria del dia 3 de Noviembre de 1889.

En la Villa de Malaveinado á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos en Sesion ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Alejandre Alonso, por el mismo se declaró abierta la Sesion con lectura de la anterior que fué aprobada; y leidos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habida desde la anterior, se acordaron prestar exacto cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporacion: Que en vista de haberse ordenado por la Superioridad la renovacion de los tutores ó mojones de este término municipal, procede dia para llevar á cabo tan importante operacion, se nombraran los peritos practicos gestos lo verifiquen, oficiando á los pueblos colindantes para cuando llegue á la division de sus respectivos términos, que acudan tre ellos, fijo la comision que los mismos nombran para terminar dicha operacion. El Ayuntamiento acordo lo expuesto

Sres.
sentes
Alcalde
sio =
ncejales.
Srio
tara =
Barragan =
Fuente
pata =
Janes =

rdos sobre
mbramiento
nion para
ojonamiento
os de inspe
ito de estos
ntos, guar
dos llevar
puestas
ventores
ntera pa
lecciones, y
go de este
ntulo al
tador.
#

y despues de discutir con extension sobre el par
cular, acordó nombrar como peritos á D. M
nuel Hernandez Ortega y D. Clemente Gam
de esta vecindad, en representacion del
tamiento á D. José Guero y D. Alonso Vera
acordando á la vez que del capítulo de im
vistas, se abonen los gastos que esto origi
por no haber cantidad alguna consigna
en presupuesto: tambien se trató por
tó á la Corporacion: Que en vista de estar
dado que para las próximas elecciones
se observe la misma forma que para la
de Diputados provinciales, cree oportun
que se pongan y remitan las propuesta
de interventores ordenada por dicha ley
las cuales no estarán hasta los ocho
dias antes de la eleccion junto con los
damente autorizadas se remitan al de
tito electoral de Castuera, para los cu
del capítulo de elecciones, serán costeados
individuos portadores de las mismas
las cuales saldrán de esta Villa el Jueves
veintiocho del actual, afin de encontrar
en dicho punto el viernes veintinueve
que es el dia señalado para la apertu
de pliegos y nombramiento de inter
tores. El Ayuntamiento adoptó la pro
to, acordó la proposicion del Sr. Pre
sidente en todas sus partes. Y no
viendo mas asuntos de que tratar,

N.0.803.845

levantó la Sesión que firmará señalando mes-
cedes de que yo el Secretario, Certifico —

Isidoro Alejandre — Arcadio Morente
Alonso Vera — Diego García
Rafael Villafuertes — Carlos Yanes

Sesión extraordinaria del día 5 de Noviembre de 1889.

Señores.
Presidente
Alejandre Al-
cusio —
Concejales.
Morente Al-
cantara —
García Yanes —
Vera Barragán —
Villafuertes Ca-
rata —
Acuerdo sobre
misión del cár-
del depositario
Nombramiento
Junta Mu-
cipal —

En la Villa de Malcocinado á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos en Sesión extraordinaria y en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Alejandre Alcusio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, se acordaron por unanimidad: 1º Nombrar Depositario de fondos municipales á D. Arcadio Morente Cantara, con la fianza de mil pesetas que ha de prestar en metálico ó en efectos públicos. 2º Nombrar Vocal de la Junta Municipal del Censo electoral á D. Carlos Yanes García, en sustitución de D. Rafael Villafuertes Carata, que ha cesado en el cargo de Concejal. 3º Que se dé cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, fecha 3 del actual, en el que interesa se le remita relación nominal de los individuos que componen la Junta Municipal del Censo electoral, con expresión de sus domicilios, profesiones y clases á que pertenecen, y que se le remita también relación nominal de los individuos que componen la Junta de Asociados para el reparto de la contribución, con expresión de sus domicilios y profesiones. Se acordó que se remitan las relaciones interesadas, y que se dé cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Diputación provincial, fecha 4 del actual, en el que participa que en la Sesión celebrada por la Diputación en el día de ayer, se acordó que el Sr. Diputado D. Manuel Ramírez Cabrera, que representa el distrito de Malcocinado, pase á presidir la Comisión de Hacienda, en sustitución del Sr. Diputado D. Antonio Ramírez Cabrera, que ha cesado en el cargo de Diputado provincial. Se acordó que se dé cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, fecha 3 del actual, en el que participa que en la Sesión celebrada por la Diputación en el día de ayer, se acordó que el Sr. Diputado D. Manuel Ramírez Cabrera, que representa el distrito de Malcocinado, pase á presidir la Comisión de Hacienda, en sustitución del Sr. Diputado D. Antonio Ramírez Cabrera, que ha cesado en el cargo de Diputado provincial. Se acordó que se dé cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, fecha 3 del actual, en el que participa que en la Sesión celebrada por la Diputación en el día de ayer, se acordó que el Sr. Diputado D. Manuel Ramírez Cabrera, que representa el distrito de Malcocinado, pase á presidir la Comisión de Hacienda, en sustitución del Sr. Diputado D. Antonio Ramírez Cabrera, que ha cesado en el cargo de Diputado provincial.

en ésta de haberse presentado por el Depositario de los fondos municipales D. Diego García Tanes renuncia para dicho cargo puesto que por las razones que alega, no puede continuar en el así como el Vocal de la Junta Municipal Manuel Hernandez Ortega renuncia también de su cargo por no poderlo continuar, procediendo puesto que así lo solicitan acuerdan lo que mas prudente crean en este caso. El Ayuntamiento oído lo expuesto y después de discutir con extensión sobre la proposición hecha por el Sr. presidente, acordó se admitiera á uno y otro su dimisión dando la renuncia presentada de sus cargos de Depositario de los fondos municipales y Vocal de la Junta Municipal respectivamente, acordando á la vez, que dicho Depositario lo continue hasta fin del mes actual, á fin de que levantado el cargo mensual entregue los documentos y fondos existentes en caja al nuevo Depositario, el cual será nombrado con la brevedad posible, puesto que en esta Sesión por ser extraordinaria no puede tratarse de otro

asunto mas. Con lo que se dió por termi-
nada la Sesión mandando se les hága saber
á los interesados la resolución de ella, la
cual firman ó señalan los concurrentes
á la misma de que yo el Secretario, Cer-
tifico

Isidro Alejandro
Alonso Yuna
Rafael Villafuerte

Arcadio Blanco
Diego Garcia
Carlos Jaen

Sesión extraordinaria del dia 9 de Noviembre de 1889.

Señores.
Presidente
Alejandro Ale-
sio.
Concejales.
Lorente Al-
cantara.
Garcia Jaen.
Yuso Alca-
ra.
Barragan.
Villafuerte.
ata.
cuerdos sobre
mbramiento de
sitario in-
rino.

En la Villa de Malcocinado á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos en Sesión extraordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por

indicado Sr. presidente se hisa presente a
la Corporación: Que en vista de que el alte
nuáal dues actual cesa el Depositario
de los fondos municipales de dicha cár
go, procedía se nombrara otro con el ca
racter de interino, hasta que en la segun
da Sesión que el próximo y nuevo Ayun
tamiento celebre para la formalisación
del personal de empleados, acuerde el
que há de desempeñar en propiedád de
dicho cargo. El Ayuntamiento oído lo
puesto por el Sr. Presidente y vista la ne
cesidád de tomár acuerdo en asunto de
tanjo importancia, acordó despues
de discutir con detencion sobre el particu
lár, nombrár con el caracter de Depo
sitario interino de los fondos municipa
les, á D. Clemente Gomez Sanguino de esta
vecindád, apto para serlo, al cual por
el cesante se hará entrega en treinta del
actuál, de cuantos documentos y fondos
existan en caja, una vez levantado
el cargo mensuál, y con la misma
fecha se facilitará al cesante el resguardo
que procedan. No habiendo mas que tratar, se

#

N.0.803.870

levantó la Sesion que firmó conmigo señalandonos
cedes, de que yo el Secretario, Certifico
Indoro Alejandro José Grado Alcantara Arcadio
Diego Garcia Moreno
Rafael Villafuerte Moreno y Vera Carlos Janes

Diligencia. La consigno yo el Secretario en virtud del Sr.
Alcalde, que la Sesion ordinaria de este dia,
no ha podido celebrarse por la falta de asis-
tencia de suficiente número de Concejales. Mal-
cocinado diez de Noviembre de mil ochocien-
tos ochenta y nueve

El Alcalde
Indoro Alejandro

El Secio
Carlos Janes

Sesion ordinaria del dia 17 de Noviembre de 1889.

nor es. En la Villa de Malcocinado á diez y siete de
esidentes Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.
lejandro Alcaldes reunidos en Sesion ordinaria y en sus Casas Con-
sio — sistoriales los Sres del Ayuntamiento de la
ncejales. misma que al margen se expresan y cuyos
uso Al nombres dirán sus firmas ó señales bajo la
tara — presidencia del Sr. Alcalde Don Indoro
cia Janes Alejandro Alcalde, por el mismo se de-
a Baraga claró abierta la Sesion con lectura de la
lafuerte acta — #

Acuerdo sobre convocatoria elecciones y publicar Concejales que cesan y continuan

anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habida desde la anterior, se acordó quedar enterados y puntualizar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporación en esta determinará que determinará los Concejales que en la próxima elección terminen que renovarse, procedió á examinar los espedientes anteriores de elección para saber los que cumplen los cuatro años y medio en fin de Diciembre próximo, para que se haga público á los electores para que se concurran á los electores para que emitan su sufragio, entendiéndose determinará la presidencia de la mesa, puesto que la ley determina lo era el Alcalde presidente el Ayuntamiento oído lo expuesto por el Sr. presidente y después de examinar con detención los documentos de referencia y resultando de los mismos tener que cesar en los cargos de Concejales á D. Rafael Villafuente Zapata, D. Gonzalo García Jaen, D. Arcadio Llorente Alcantara y D. José Vicente Martí acordó se hiciera público este acuerdo por medio de Edictos en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad

así como que los que deben seguir en sus cargos, lo son D. Isidoro Alejandro Asensio, D. José Gracia Alcantara, D. Antonio Ernaldo Montalvo, D. Alonso Vera Barragán y D. Sebastian Calero Alejandro; acordándose á la vez se convoque á las elecciones para que emitan su sufragio en el único Colegio de Casas Consistoriales el dia primero del próximo mes de Diciembre desde las ocho de mañana hasta las cuatro de la tarde en que deberán terminar la votación, exponiéndose además en la parte exterior del Colegio las listas electorales ultimadas, y que rezagan por parte del Alcalde Presidente y Secretario de la Corporación los demas trámites de documentación hasta la ultimación de cuanto á tan vital interés. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman á seguir, de que yo el Secretario certifico.

Isidoro Alejandro — Rafael Villaquesteros

Diego Garcia — Jose Gracia Alcantara

Alonso Vera — Carlos Jaen

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Sr. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este dia, no ha podido celebrarse por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malaveinado veintinueve de

Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve =

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Srio
Carlos Jares

Otra: Tambien la consigno yo el mismo Srio en unión del Sr. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por haberse ocupado el Ayuntamiento en las elecciones municipales. Malcocinado primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve =

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Srio
Carlos Jares

Sesión extraordinaria del día 6 de Diciembre de 1889.

Señores.
Presidente
Alejandre Alcalde
presente =

Concejales.
Florente Alcalde =
García Jares =
Vera Barragan =
Villafuerte Vacapata =

Junta pericial
Camacho Castro =

En la Villa de Malcocinado á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en Sesión extraordinaria los Señores Concejales constitutivos del Ayuntamiento de la misma y Junta pericial que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada =

N.0.803.846 45

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALAGA

Villafuerte Ruiz
Secret.o Gade
por
Tercero de Fpio
Fondo Grueso
#
Acuerdo sobre
formación
de Apendice
#

indicado Sr. Presidente, se hizo presente á los Sres concurrentes: Que habiendose recibido una órden del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia asi como una Circular del mismo Sr. en el Boletin oficial publicando la R. O. de quince de Noviembre próximo pasado, referente á los nuevos y breves plazos que señala para la formación de los apendices á los amillaramientos, para el próximo año económico, procedia que se levantára mano sobre dicho principio á la confección de dichos trabájos, á fin de que se encuentren terminados para el dia quince del actual, porque debe ponerse dicho apendice al público el dia dies y seis del mismo hasta el treinta inclusive. El Ayuntamiento y Junta pericial enterados de los documentos de referencia por integra lectura de los mismos, acordaron se publicara por medio de Edictos en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, se diera principio á repetidos trabajos, á fin de que presentaran se la

#

ciones documentadas los individuos que haya sufrido alteración en su riqueza, y lo que se enviara al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial, y que sin perder momento se principie el recuento de ganados y demas operaciones preliminares á dicho documento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firmaron señalan sus mercedes, de que yo el Srio, Certifico = Vidoro Alejandro

El Alcalde
Vicente

Antonio Cardoso
San Antonio
Villafuerte

Alonso Viera

Diego García

Carlos Jaures

Ramon Villafuerte

Antonio Hernandez

Mario Cordero

José Gruero Espino

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Sr. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse, por haberse ocupado el Ayuntamiento en el acto de reunido en el Malecon ado ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta nueve. =

El Alcalde
Vidoro Alejandro

El Srio
Carlos Jaures

Sesión ordinaria del día 15 de Diciembre de 1889.

Señores.
Presidentes

En la Villa de Malecon ado á quince de

Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.
Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas
Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de
la misma y Junta pericial que al margen
se expresan y cuyos nombres diran sus fir-
mas ásentados bajo la presidencia del Sor.
Alcalde Don Isidoro Alejandre Asensio,
por el mismo se declaró abierta la Sesión
con lectura de la anterior que fué aprobada,
y leidos que fueron los Boletines y corresponden-
cia oficial habidos desde la anterior, se
acordaron prestar el mas exac-
to y puntual cumplimiento á cuantas dis-
posiciones los mismos contienen. Por indicado
Sr. Presidente se hizo presente á los concur-
rentes, que en vista de haber terminado el
plazo para admitir relaciones de altas y
bajas de la riqueza territorial para el Ar-
bitrio que há de regir en el próximo año
económico, procedía fuese todo que las que han
presentado son las que han de constar en di-
cho documento que la Junta pericial pre-
senta en borrador para su exposición al
público, procedía que examinaran el docu-
mento de referencia, á fin de que si apro
baban dichas alteraciones, se expusiera al
público desde el día de mañana hasta el

Alejandre A-
sensio =
Concejales.
Garcia Yanes =
Villafuerte Ca-
nta =
ora Barragan
sidente Al-
ntara =
Junta pericial.
nacho Cas-
r =
Fernandez Ga-
ago =
ndo Gomez
Villafuerte Ruiz
a =
mez Espino
Secretario.

Nota sobre
bación al
y bajas del
ndice, pre-
sición al pú-
blico =

#

treinta junio del actual inclusive. El Ayuntamiento y Junta pericial habiendo examinado con escrupulosidad todas y cada una de las alteraciones consignadas en referido documento, acordaron aprobarlas en todas sus partes, acordando á la vez que con el fin de dar cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad, se exponga dicho Apendice al público desde el día de mañana hasta el treinta junio del actual inclusive, á fin de que cuantos contribuyentes vecinos forasteros, puedan reclamar lo que vieren contra el mismo, y que al efecto se fije Edicto en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad haciendo saber este extremo, así como otro igual al Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletin oficial. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesion que firman ó rubrican los concurrentes á la misma, de que yo Secretario, Certifico.

Antonio Caballero Carballos

Mariano Cordero

José Antonio Villafuerte

Victor Alejandro

Antonio Hermida

Alfonso Vera

Arcadio Mariano

Diego García

José Grueso Espino

Rafael Villafuerte

Carlos Sanz

Je-

N. 1.115.666

Sesion extraordinaria del dia 15 de diciembre 1889.

En la Villa de Malcocinado á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos en Sesion extraordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres de rubrican mas adelante bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandre Moreno, por el mismo se declaró abierta la Sesion con lectura de la anterior que fué aprobada. Por indicado Sor. Presidente se hizo presente el objeto de la presente Sesion indicada en la anterior cédula de convocatoria cual era el de resolver sobre la capacidad de los Concejales electos en las presentes elecciones municipales y validez de las mismas. La Junta teniendo á la vista el espediente general de eleccion, despues de un escrupuloso examen del mismo, teniendo en cuenta que se han observado cuantas prescripciones exige la ley electoral vigente, y que durante los tres dias en que ha estado espuesta al público la lista de los cuatro Concejales electos Don Rafael Villafuerte Zapata, Don Diego Garcia

Señores.
Presidente.
Alejandre Moreno
Concejales.
Villafuerte Zapata
Presidente Alcantara
Barroso Alcantara
Garcia Jaen
Acuerdo sobre proclamacion definitiva de los Sres Concejales electos en sesion extraordinaria.

Juez Don Manuel Hernandez Ortega, y de
Flavio Cordo Juez, no se haya interpuesto
reclamación ni protesta de clase alguna,
así como tampoco acerca de la validez de la
elección, la Junta acordó declarar como de-
claran válidas las elecciones municipales
de esta villa celebradas en primero del actual
y proclamar Concejales á los cuatro Sres.
ter referidos, ordenando que de la presente
acta se lleve certificación literal al espedien-
te de naturaleza y remisión de otra igu-
al Sor. Gobernador Civil de la Provincia
Con lo que se levantó la Sesión que firman
los concurrentes á la misma, de que yo
el Secretario Certifico

Isidoro Alejandre Diego Garcia
Alonso Viera Jose Lruso Alcantara
Rafael Villafuerte Arcadio Vicente
Carlos Juez

Diligencia: La consigno yo el Srio en unión del Sr. Alcal-
de, que la Sesión ordinaria de este día, no ha-
bido celebrarse por la falta de asistencia de
suficiente número de Concejales. Malcoc-
nado veintidos de Diciembre de mil ochoc-
tos ochenta y nueve

El Alcalde El Srio
Isidoro Alejandre Carlos Juez

En la Villa de Malcocinado á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al márgen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó rúbricas bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejandre Asensio, por dicho se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada; y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, se acordaron prestar sus mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. presidente se hizo presente á la Corporación que se estaba en el caso de dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 38 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, publicando al día primero de Enero próximo el bando á que el primero se refiere. El Ayuntamiento así lo acordó, y que se forme el espediente anual de reclutamiento y reemplazo próximo de mil ochocientos noventa, que se encabezará con certifi-

Señor es. Presidente Alejandre Asensio = Concejales. Duarte Montaraz = Garcia Jaen Barragan = Vallejo Tejada =

Acuerdo sobre formación espte del plazo del próximo formación de electorales adores.

cación del presente particular. Por seguida
Sr. Presidente, se hizo presente á la Corpora-
ción: que se estaba en caso de dar cumpli-
miento á lo que dispone el artículo 25 de
la ley electoral para Senadores de 8 de Febre-
ro de 1887, y que por lo tanto debían for-
marse el primero de Enero próximo
y publicarse las listas de los individuos
del Ayuntamiento y cada uno de los núme-
ros de vecinos contribuyentes que tienen dere-
cho para elegir Compromisarios para la
elección de Senadores, cuyas listas deben estar
expuestas al público hasta el veinte de dicho
Enero. El Ayuntamiento así lo
acordó, y que se elijan por parte del Alcal-
de presidente y Síndico del Ayuntamiento
los demas trámites hasta su ultimación.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la Sesión que firman ó señalan
sus mercedes, de que yo el Síndico, certifico

Isidoro Alejandre

Arcadio Lopez

Alonso Cerra

Diego Garcia

Rafael Villafuerte

Carlos [illegible]

Sesion extraordinaria del dia 31 de Diciembre de 1889.

Señores. Presidente Alejandro Asensio — Concejales. Presente Alejandro Asensio — Alcalde Don Isidoro Alejandro Asensio — Secretario Alcalde Don Isidoro Alejandro Asensio — Dar cuenta — Sesion extraordinaria — Comisiones permanentes — Alcalde Don Isidoro

con la premura que la Superioridad exige dicho trabajo, no se puede perder tiempo en remitirlo á la misma. El Ayuntamiento y Junta pericial añadió lo expuesto por el Sor. Presidente, y despues de examinar con detencion el documento de referencia, acordó prestarle su aprobacion, y que sin perder tiempo se remita á la Administracion Subalterna del Partido, con su cópia y demás documentos pertenecientes al mismo. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesion que firman ó sean los que supieren, de todo lo cual yo como Secretario Certifico

Isidoro Alejandre — Rafael Villafuerte Procurador Sindico — El Regidor Sebastian Calero Alejandre

Antonio Hermosilla — Jose Grueso Espinosa

Hilario Cordero — Antonio Camacho

Jose Antonio Villafuerte — Jose Grueso Alcantara

Alonso Cuevas — Carlos Flores Hernandez

Habilitado por carecerse del papel Correspondiente

Sesion inaugural del dia 1º de Enero de 1890.

En la villa de Malcocinado á primero de Enero de mil ochocientos noventa: Se reunieron en las casas Consistoriales previa especial convocatoria los Señores que al margen se expresan asi como tambien los nuevos Concejales que en el mismo acto juraron, siendo la hora señalada por el Señor presidente, recibidos que fueron los instaló en la Sala Capitular, y se retiró entregando la presidencia interina á Don Rafael Villalta Fuente y Zapata como mayor de edad y uno de los que obtubieron mayor numero de votos en el distrito electoral.

Acto seguido se me ordenó como Secretario del Ayuntamiento diese lectura de todos y cada uno de los articulos referentes al presente Capitulo de la vigente ley municipal vigente y en su cumplimiento correspondiendo á esta Corporacion por el numero de sus domiciliados ó habitantes con que cuenta este Termino jurisdiccional organizarse en sus

1er Teniente Diego Garcia
2º Teniente Tomas Guerrero
Sindico Ernesto Alcantara
Regidor Defensor Rafael Villalta
Regidores presentes Manuel Fernandez Braga que no sabe firmar
Mario Cortes Gomez que no sabe firmar

REGISTRO CIVIL DE MALCOCINADO

cargos segun la escala del artículo treinta y cinco con un Alcalde, dos Tenientes y seis Concejales ——

En su virtud y con arreglo al artículo citado esperada la hora, dichos Señores Concejales por medio de papeletas suscritas fueron depositando su voto en la urna para elegir entre los mismos en el orden numerico de los sufragios el que debia ser el Alcalde de este pueblo; y resultó despues de leidas en alta voz aquellas, y reconocidas por todos los votantes, que el elegido por mayoria de votos lo és el Señor Don Isidoro Alejandre Asensio; el cual proclamado que fué por el Señor presidente interino como tal Alcalde para ocupar la presidencia, tomando de nuevo posesion de las insignias de su cargo y dirigiendo á los Señores Concejales votantes un afectuoso saludo y espresiva cordialidad de compañerismo por la distincion honrosa de preferidos. En seguida por el mismo orden se eligieron como Tenientes primero y segundo respectivamente á los Señores Concejales Don Diego Garcia Yanes y Don Alonso Vida Barragan ——

Terminada esta eleccion de Tenientes y tomada posesion de las insignias que les corresponde, se procedió

al nombramiento de Procurador Síndico resultando elegido el Concejal Don José Primero Alcántara para representar á la Corporacion en todos los litios juicios sosteniendo la defensa del Municipio en nombre del vecindario, cuyo cargo de mayo distinguido aceptó el acto dando las gracias por la intimacion y confianza con que se le honraba legalmente y con las propias formalidades se procedió en la eleccion con el caracter de Regidor interventor al tambien Concejal Don Rafael Villafuerte, cargo que aceptó en el acto ofreciendo cumplirlo bien y fielmente.

Se procedió en seguida á dar su respectivo numero á los Señores Concejales que han de completar con los anteriormente referidos la actual Corporacion, resultando de la eleccion, haber recaido el nombramiento de primero, segundo, tercero, y cuarto regidores respectivamente en Don Manuel Hernandez Ortega, Don Mario Cordo Yanes, Don Antonio Arevalo Montalvo, y Don Sebastian Calero Alejandre.

Tomada la posicion con las formalidades legales se pasó á discusion el numero de sesiones ordinarias que debian celebrarse en la Semana y los dias y horas mas convenientes, y se acordó

que aquellas tubieren lugar los domingos y hora de las diez de su mañana, con lo cual se dio por terminada esta sesion inaugural, de que yo dicendovne el Sor. Presidente de los Sres Concejales para el dia de mañana con el proposito y cumplimentar las disposiciones de la ley antes dicha. Por orden del Sor presidente se levanta esta sesion inaugal, firmando al margen del acta los Señores concejales concurrentes por el orden de sus cargos, con nota especial de los que no saben hacerlo segun dispone el articulo ciento siete, y que se dé cuenta de todo lo actuado al Señor Gobernador Civil de esta Provincia á fin de que conste la inauguracion de este Ayuntamiento. Enm.do ejales vale

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Secretario
Carlos Javier

Sesion estraordinaria del dia dos de Enero de mil ochocientos noventa, presidida en lugar de forma y convocatoria al efecto, y para la organizacion completa del interior de este Ayuntamiento personal y juris-

tas con arreglo á la ley municipal
hoy sigente.

En la villa de Malcocinado á dos de Enero de mil ochocientos noventa: Reunidos en las Casas Consistoriales previa espe cial convocatoria y al objeto arriba expresado, los Señores Concejales que al margen se expresan, siendo la ho ra señalada, y en número suficien te para abrir sesion, bajo la presi dencia de Don Isidoro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada.

Por dicho Señor Presidente se dispuso se leyesen por mi el Secretario los artículos 57 al 585 de la ley mu nicipal sigente para que todos se enteraseis de los deberes de sus respectivos cargos.

Por el mismo Sor presidente se ma nifestó á la Corporacion: Que no habia hecho nombramiento alguno de barrio Alcalde por considerarlos innecesario en este tan corto como reducido vecindario, y el Ayun tamiento quedó enterado.

Acto seguido se procedió con arreglo al artículo 60 á fijar las comisiones

permanentes del seno de la Corporacion
en todos los ramos que requieren
por su indole especial que requie-
re examen constante para los
individuos que se designen como
inteligentes y celosos en su buen
nombre tomen la iniciativa
y propongan al acuerdo lo mas
conveniente para el mayor exac-
to cumplimiento de los deberes
y servicios del municipio, sien-
do presidente nato de ella, los
Sres Teniente y Sindico en las
que figuren o el Concejal mas an-
tiguo por su numero.

5ª Comision de presupuestos re-
partos, arbitrios y cuentas los
Sres Concejales, Don Ysidoro
Alejandre Asensio, Don Rafael
Villafuerte Zapata, y Don Jose
Ignacio Alcaraz, auxiliados
por el Secretario y Contador, de
positario y demas empleados que
se necesiten con la venia del Sr
Alcalde para intervenir en la
contabilidad y proponer la dis-
tribucion mensual o trimestral
de fondos

2ª Comision de establecimientos publi-

cos, de Instruccion, Beneficencia, y
Correccion, pozitos, obras, y demas ins
titutos de la policia Sanitaria, y sub
na y cinco auxiliados de los tre
citados titulares vecinos, peritos
practicos que consideren con
venientes asociarse, los Sres Conce
jales Don Diego Garcia Yanez, Don
Manuel Hernandez Ortega, y Don
Antonio Arenado Montalvo=

3º Comision pericial de junta y amilla
ramiento, de consumos, y repartimien
to de todas clases a los Sres Concejales
Don Alonso Vera Barragan Don
Mario Cordo Yanez y Don Sebastian
Calero Alejandre

Citando como está completa la junta
de vocales asociados que há de actuar
con el Ayuntamiento, no obstante
de haber cesado el asociado Manuel
Hernandez Ortega, hoy Regidor pri
mero de aquel, la asamblea de asocia
dos queda completa como queda
dicho, y por consiguiente le les confir
ma en sus cargos

Dado cuenta del personal facultat
ivo, de empleados y agentes en todos
los ramos para el cumplimiento de
los servicios municipales de esta Corpo
racion segun estan nombrados se acor

4

. do la confirmación, reconocimiento y nombramiento en sus cargos por los antecedentes que se pusieron al examen y deliberación en los terminos siguientes

Personal facultativo

Se confirma en el cargo de profesor facultativo al que bien desempeñando Don Ysidoro Peña y Perez

Personal de empleados

Don Carlos Yanes y Hernandez Secretario de la Corporación. Este Señor se confirma en el cargo que desempeña.

Igualmente se confirman en sus cargos de Alguacil de Ayuntamto de Juan Melendez Martinez, en el de encargado de la estafeta de correo a Don Manuel Carrizosa Paniagua: En el de agente de negocios en la Capital a Don Antonio Sierra Mellado; En el de agente en Madrid a Don Juan Viña y Gomez, y como Guarda rural al que bien desempeñando este cargo Antº Delgado Perez.

Personal de recaudacion

Se confirma en su cargo al que lo desempeña Don Benigno Cordo Yanes

Y por último hallándose desempeñada interinamente el cargo de depositario de fondos municipales, se acuerda nombrar en propiedad á Jesús Ruiz Vargas idóneo para el mismo, con responsabilidad bastante, y de aquí el que se le releve de la oportuna fianza

Con lo que se dio por terminada esta sesión orgánica, firmándola con el actuario que suscribe y demas asistentes del margen para dar cuenta en la sesión inmediata según el artículo 307 de arriba referida ley. Certifico=

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Secretario
Carlos Janer Hernandez

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse, por hallarse ocupado el Ayuntamiento en el Alistamiento de los mozos del actual reemplazo. Malcocinado cinco de Enero de mil ochocientos noventa

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Secretario
Carlos Janer Hernandez

Sesión ordinaria del día doce de Enero de 1890.

En la Villa de Malcocinado á doce de

luero de mil ochocientos noventa: Reun
dos en Sesión ordinaria en sus Casas Con
toriales los Sres del Ayuntamiento de la
na que al margen se expresan, cuyos nom
bres dián sus firmas ó señales bajo la pre
sidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alb
fández Asensio, por el mismo se declar
abierta la Sesión con lectura de la anterior
que fué aprobada; y leídos que fueron
los Boletines y correspondencia oficial
habidos desde la misma, se acordó
acordar por unas exacto y pu
tual cumplimiento á cuantas disposicio
nes los mismos contienen. Por indicado
Sor. Presidente se hizo presente á la
Corporación: Que en vista de haberse
clarado por el Jefe de la Caja de Reclu
ta de Badajoz, la suma de Setenta y dos
pesetas por estancias en el Hospital de úti
les condicionales declarados útiles en esta
Villa, procedía puesto que el capítulo de
puntas no alcanza para satisfacer dich
suma, sea abonada del capítulo de imp
previstos. El Ayuntamiento oido lo ex
puesto por el Sr. presidente y después de di
cutir con extensión sobre el particular a
cordó cuanto por el mismo se había pro
puesto. También se hizo presente á la

#

Corporación. Que en vista del viaje que habían tenido que dar á la Capital de Provincia el Concejal Don José Gruesso Alcantara y del Viso de la Corporación para gestionar asuntos del Municipio y con tal motivo originarse gastos á los mismos, era de parecer que del capítulo de imprevistos se le abonaran los mismos. El Ayuntamiento dado por enterado y después de una amplia discusión, acordó puesto que habían dos los que lo habían verificado, se les abonara de dicho capítulo la suma de Cien pesetas. También se hizo presente á la Corporación: Que en vista de ser ya la época para la formación del nuevo padrón vecinal y hacer poco tiempo se confeccionó el mismo dando cumplimiento á órdenes superiores, procedía puesto que pocas pueden ser las alteraciones que tengan que hacerse constar en el mismo, se confeccione un Apéndice al mismo, en el cual consten las mismas para que sea exacto documento de tan vital interés. El Ayuntamiento así lo acordó y que dicho trabajo se lleve á Cabo por el Sr. de la Corporación auxiliado de los Agentes municipales, y que se dé cuenta del mismo una vez terminado para

A

su aprobación si la merecieren. Y habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firmaron ó señalaron mercedes de que yo el Secretario, Certifico

Isidoro Alejandre — Alonso Yera

José Ignacio Alcantara — [illegible]

Rafael Villaquirán — Secretario del Concejal Mario Cordo Yanes

Secretario del Concejal Manuel Hernandez Ortega — Carlos Yanes Hernandez

Sesión ordinaria del día 19 de Enero de 1890.

En la Villa de Malcocinado á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa: Reunidos en Sesión ordinaria y en mis Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán mas fúnebres señales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidoro Alejandre Hernandez, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada; y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos de la misma, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicación del Sor. Presidente, se trató si presentará la Corporación Queja de haber

se terminado la rectificación á Ntpn dice al padrón vecinál confeccionado para que sirja unido al mismo en el corriente año, procedió que examinado que fuera se prestara á dicho documento su aprobación caso de merecerla. El Ayuntamiento teniendo á la vista dicho documento y despues de examinarlo con escrupulosidad, acordó prestarle su aprobacion, puesto que en la confeccion del mismo no habia defecto alguno que corregir. Por el mismo Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporacion: que en vista de que se encontraba sobre la mesa el documento de que se ha hecho mérito y siendo ya tiempo de dar cumplimiento á la R. O. Circular de catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, sobre la formacion de listas electorales para la eleccion de Concejales, procedia para dar cumplimiento á la misma, se formasen aquellas, y teniendose al efecto preparados todos los antecedentes que se refiere la R. O. exige, el Ayuntamiento acordó que sin levantar mano se formasen y estampasen á continuacion, cuya operacion dió el siguiente resultado.

#

Nº de órden	Nombres y apellidos del elector.	Calle en que vive	Contribucion que pagan Territorial Pts Cs	Contribucion que pagan Industrial Pts Cs	Cedula
1	Antonio Hernandez Hernandez	Real	23,30	"	"
2	Antonio Ruiz Castillo (menor)	Iglesia	1,87	"	"
3	Antonio Ruiz Prieto (mayor)	Real	29,06	"	"
4	Antonio Alguijo Sillero	Constitucion	2,09	"	"
5	Antonio Ruiz Alguijo	Robledo	23,15	"	"
6	Antonio Tenado Montalvo	Iglesia	786,72	"	"
7	Arcadio Florente Alcantara	Constitucion	207,54	"	"
8	Antonio Hernandez Paniagua	Hera	1,45	"	"
9	Antonio Maria Paniagua	Real	2,75	"	"
10	Antonio Delgado Perez	Iglesia	6,69	"	"
11	Antonio Gallego Tabla	Hera	43,36	"	"
12	Anastasio Moreno Vieto	Hera	5,15	"	"
13	Antonio Ruiz Vargas	Iglesia	24,07	"	"
14	Antonio Bermejo Vicente	Pilar	29,30	"	"
15	Amador Bermejo Vicente	Iglesia	70,43	"	"
16	Antonio Maria Grueso Vicente	Valverde	8,65	"	"
17	Antonio Mario Florente Alcantara	Constitucion	68,75	"	"
18	Alonso Vera Barragan	Hera	15,69	"	"
19	Antonio Galvez Cabezas	Valverde	15,68	"	"
20	Antonio Ruiz Castillo	Hera	39,09	"	"
21	Amado Hernandez Grueso	Iglesia	1,87	"	"
22	Andres Ruiz Espino	Robledo	7,20	"	"
23	Antonio Camacho Castro	Hera	40,76	"	"
24	Alejandro Hernandez Vera	Leon	6,55	"	"
25	Antonio Hernandez Gallego	Iglesia	8,90	"	"
26	Agapito Sanchez Hernandez	Real	7,28	"	"
27	Bonifacio Vicente Alguijo	Hera	12,25	"	"
28	Benigno Grueso Hernandez	Constitucion	1,87	"	"
29	Blas Casado Cabezas	Robledo	25,77	"	"
30	Benigno Cordo Janes	Iglesia	42,12	"	"
31	Carlos Javier Hernandez	Hera	1,87	"	"
32	Crescencio Ruiza Dorado	Real	41,75	"	"
33	Clemente Gomez Sanguino	Hera	5,99	"	"
34	Camilo Grueso Alcantara	Iglesia	324,32	"	"

Nombre y apellidos del elector	Calles que habita	Contribución que pagan. Por territorial Pts Cs	Por Industrial Pts Cs	Cajas cidades.
Carmelo Hernandez Gallego	Iglesia	10,84	,,	,,
Cardido Platero Romero	Robledo	4,67	,,	,,
Diego García Yanes	Hera	25,27	,,	,,
Diego Vera López	Valverde	8,09	,,	,,
Daniel Orozco Trejo	Iglesia	3,29	,,	,,
Domingo Hernandez Yanes	Pilar	47,29	,,	,,
Diego Delgado Hernandez	Hera	1,87	,,	,,
Eusebio Hernandez Ortega	Real	8,80	,,	,,
Eustaquio Iglesias Moreno	Iglesia	16,17	,,	,,
Enrique Alejandre Robledo	Real	27,45	,,	,,
Enrique Gomez Vicente	Hera	3,26	,,	,,
Elias Cabezas Vazquez	Valverde	2,22	,,	,,
Esteban Grueso Blanco	Iglesia	4,55	,,	,,
Francisco Zayago Gonzalez	Hera	33,24	,,	,,
Francisco Casado Cabezas	Leon	54,44	,,	,,
Facundo Iglesias Romero	Leon	19,56	,,	,,
Francisco Hernandez Villero	Contribuyente	1,88	,,	,,
Francisco Acosta Ortega	Iglesia	3,44	,,	,,
Francisco Vicente Yanes	Valverde	13,82	,,	,,
Francisco de la Gala Gomez	Iglesia	6,53	,,	,,
Francisco García Contreras	Real	7,05	,,	,,
Francisco Martinez Guerrero	Iglesia	2,10	,,	,,
Florencio Vaquera Hernandez	Real	3,78	,,	,,
Filomeno Grueso Bravo	Hera	25,05	,,	,,
Florencio Grueso Vicente	Hera	8,15	,,	,,
Francisco Hernandez Gallego	Iglesia	42,14	,,	,,
Francisco Gonzalez Madrid	Valverde	2,09	,,	,,
Francisco Villero Hernandez	Hera	3,05	,,	,,
Francisco Vicente Esquivel	Real	3,26	,,	,,
Galo Cabezo Alejandre	Real	12,78	,,	,,
Francisco Rodriguez Romero	Iglesia	2,10	,,	,,
Flavia Cordo Yanes	Hera	10,77	,,	,,

#

Nº de orden	Nombre y apellidos del elector	Calle en que vive	Contribución que pagan Por territorial Pts Cs	Por Industrial Pts Cs	Clase
67	Flavio Cordo Grueso	Constitución	62,66	"	"
68	Isidoro Alejandro Moreno	Iglesia	65,73	"	"
69	Jesus Romero Benitez	Valverde	2,96	"	"
70	José Vicente Yanes	Valverde	13,49	"	"
71	José Antonio Vicente Muñoz	Pilar	10,99	"	"
72	Juan Ruiz Brusa	Constitución	1,87	"	"
73	José Antonio Gillero Blanco	Iglesia	2,99	"	"
74	José María Muñoz Cardenas	Robledo	1,87	"	"
75	José García Barragán	Leon	1,87	"	"
76	José Hernandez Gallego	Real	2,99	"	"
77	José Cordo Moreno	Nevro	1,05	"	"
78	José Ruiz Castillo	Leon	2,96	"	"
79	José Hernandez Grueso	Real	1,82	"	"
80	José Alguijo Castillo	Robledo	6,33	"	"
81	José Antonio Villafuerte Brusa	Iglesia	10,07	"	"
82	José Vaquera Alfaro	Hera	3,38	"	"
83	José Hernandez Yanes	Leon	13,05	"	"
84	José Antonio Vicente Martos	Hera	108,93	"	"
85	Joaquin Berrejo Rincon	Real	9,25	"	"
86	José Vicente Martos	Nevro	56,50	"	"
87	José Gillero Hernandez	Hera	16,54	"	"
88	José Grueso Alcantara	Real	339,34	"	"
89	Jesus Grueso Vicente	Hera	5,36	"	"
90	José Yanes Hernandez	Leon	34,54	"	"
91	José Grueso Vicente	Valverde	9,37	"	"
92	José Gillero Blanco	Viveros	1,87	"	"
93	José Ruiz Alguijo	Robledo	45,38	"	"
94	José Ruiz Gillero	Hera	28,46	"	"
95	José Cordo Grueso	Hera	130,02	"	"
96	Justo Rufino Romero	Hera	6,93	"	"
97	José Grueso Rufino	Real	529,25	"	"
98	José Hernandez Vera	Iglesia	6,59	"	"

Nº	Nombre y apellidos del electo:	Calle en que vivía.	Contribución que paga. Territorial Pts Cs.	Industrial Pts Cs.	Cargos concejales
1	Juan Ruiz Alcantara	Real.	15,94	"	"
2	Juan Grueso Vicente	Real.	17,60	"	"
3	José Antonio Hernandez Ruiz	Pilar.	2,94	"	"
4	José Rodriguez Prieto	Hera.	15,85	"	"
5	Juan Murillo Carrejon	Valverde.	15,20	"	"
6	José Antonio Alguijo Cubilla	Pilar.	1,88	"	"
7	José Hernandez Hernandez	Constitucion	21,25	"	"
8	José Vicente Hernandez (Alguijo)	Real.	28,03	"	"
9	Juan Blanco Calero	Pilar.	1,87	"	"
10	José Vicente Hernandez	Valverde.	1,05	"	"
11	José Antonio Cuenca Palacio	Real.	2,49	"	"
12	José Hernandez Cilleros	Valverde.	2,75	"	"
13	Jacinto Hernandez Yanez	Hera.	28,65	"	"
14	Jesus Ruiz Vargas	Hera.	17,11	"	"
15	José Camacho Castro	Hera.	21,56	"	"
16	Joaquin Rodriguez Romero	Leon.	2,26	"	"
17	Juan Garcia Espinito	Hera.	13,06	"	"
18	José Vicente Hernandez (Martos)	Iglesia	7,11	"	"
19	José Hernandez Paniagua	Berro.	8,90	"	"
20	Julio Grueso Blanco	Robledo.	1,05	"	"
21	Joaquin Osorio Espejo	Real.	12,14	"	"
22	Jesus Muñoz Cardenas	Hera.	2,95	"	"
23	Juan Mendez Martines	Constitucion	1,90	"	"
24	José Antonio Rodriguez Romero	Leon.	11,75	"	"
25	Luciano Guerrero Gonzalez	Iglesia	1,87	"	"
26	Lucas Mendez Pozo	Constitucion	4,70	"	"
27	Leonardo Ruiz Castillo	Valverde.	2,72	"	"
28	Manuel Moreno Cuenca	Real.	1,87	"	"
29	Manuel Ruiz Castillo	Hera.	5,86	"	"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLOSERA

Nº de orden	Nombre y apellidos del elector.	Calle en que vive.	Contribución Territorial que pagan Pts. Cs.	Industrial que pagan Pts. Cs.	Clase
128	Manuel Alguijo Sillero	Real	32,83	,,	,,
129	Manuel Hernandez Ortega	Iglesia	11,36	,,	,,
130	Manuel Alguijo Naranjo	Hera	15,43	,,	,,
131	Manuel Hernandez Guerra	Hera	1,87	,,	,,
132	Manuel Hernandez Gruero	Soriano	1,87	,,	,,
133	Marcelino Hernandez Blanco	Pilar	1,05	,,	,,
134	Manuel Castillo Aldana	Nueva	52,67	,,	,,
135	Manuel García Ebero	Hera	2,11	,,	,,
136	Manuel Ruiz Vargas	Leon	20,36	,,	,,
137	Macedonio Romero Benitez	Real	68,35	,,	,,
138	Manuel Hernandez Hernandez	Robledo	2,10	,,	,,
139	Manuel Duran Hernandez	Real	7,95	,,	,,
140	Miguel Muñoz Moreno	Valverde	14,63	,,	,,
141	Manuel Vicente Mayor	Constitucion	1,05	,,	,,
142	Manuel Esteban Ortiz	Real	5,85	,,	,,
143	Manuel Ruiz Sillero	Valverde	2,10	,,	,,
144	Manuel Sillero Alcalá	Constitucion	1,87	,,	,,
145	Manuel Rodriguez Zamora	Iglesia	2,10	,,	,,
146	Natalio Hernandez Sillero	Iglesia	2,10	,,	,,
147	Patricio Hernandez Gruero	Iglesia	1,87	,,	,,
148	Rafael Villafuerte Tejada	Iglesia	32,51	,,	,,
149	Rafael Sillero Alcalá	Robledo	4,19	,,	,,
150	Rafael Ruiz Vargas	Hera	53,35	,,	,,
151	Ramon Vera Ruiz	Berro	1,05	,,	,,
152	Rafael Alguijo Castillo	Hera	1,87	,,	,,
153	Sebastian Hernandez Hernandez	Real	2,10	,,	,,
154	Simeon Gruero Alcantara	Nueva	1,05	,,	,,
155	Sebastian Alguijo Castillo	Berro	1,87	,,	,,
156	Severo Vicente Izquierdo	Real	7,24	,,	,,

Nº de orden	Nombre y apellidos del elector	Calle en que existe	Contribución que pagan Por todos conceptos Pts. Cs.	Por Subsistencia Pts. Cs.	Cargo id. id.
57	Sebastian Gomez Moreno	Iglesia	15,90	"	"
58	Sebastian Calero Alejandre	Hera	42,52	"	"
59	Sebastian Hernandez Gomez (Tabla)	Leon	2,10	"	"
60	Sebastian Hernandez Gomez	Real	9,25	"	"
61	Tiburcio Hernandez Castillo	Constitucion	14,94	"	"
62	Valeriano Tornado Gomez	Hera	26,89	"	"
63	Venancio Hernandez Moreno	Valverde	10,13	"	"
64	Miguel Torres Gomez	Valverde	6,16	"	"
65	Manuel Carrasco Paniagua	Constitucion	"	13,"	"
66	Manuel Cabezas Ruiz	Vueras	"	13,"	"
67	Francisco Garzon Gomez	Iglesia	"	"	Profesor de Instruccion Primaria
68	Isidoro Pena y Perez	Iglesias	"	"	Medico Cirujano

ALCALDE CONSTITUCIONAL DE MALCOCINADO

Terminada que fué esta operacion, practicando mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesion, no sin dejar de disponer se fijen las anteriores listas al público por la primera quincena del mes próximo de Febrero, y que se publiquen los correspondientes bandos y edictos en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, anunciando desde el dia en que referidas listas se ponen al público hasta el en que terminan para conocimiento del vecindario en general, todo lo que fijo para ó[illegible]

talan sus mercedes, de que yo el Secr.

Certifico

Vidoro Alejandre

Jose Ernesto Alcantara

Rafael Villafuerte

Alonso Vera

Genal de cons.t del Concejal Flavio Cordo Janes =

Genal de cons.t del Concejal Manuel Hernandez Ortega =

Carlos Janes Hernandez

Deligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse, por haberse ocupado el Ayuntamiento de la rectificación del alistamiento de los mozos del presente empleo, Malcocinado veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa. —

El Alcalde
Vidoro Alejandre

El Secio
Carlos Janes

Otra: También la consigno yo el mismo Secretario en unión del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día, no ha podido celebrarse por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malcocinado dos de Febrero de mil ochocientos noventa. —

El Alcalde
Vidoro Alejandre

El Secio
Carlos Janes

Se-

FÁBRICA Nª DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

N. 0.130.749

ASAMBLEA CONSTITUCIONAL DE MALGOSSA

Sión ordinaria del día 9 de Febrero de 1890.

En la Villa de Malgosa á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa. Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas á señales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidoro Alejandre Ramón, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado del Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporación que se había recibido una orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia en la que se traslada otra que á dicha Superior autoridad le dirige el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, fechas tres y primero del actual respectivamente por la cual se comunica á la Corporación que han sido anuladas las elec-

ciones municipales verificadas en esta Villa
el día primero de Diciembre último, que se
notificó que á los interesados en legal forma
Dada lectura por el presente Secretario á
referida superior órden, tenida á la cor-
poración de la misma, acordó se noti-
ficara en seguida en legal forma á
los interesados Don Joaquín Orozco y Don
Jesus Romero Benitez, así como se dé cuen-
ta inmediata de quedar enterado el Ayun-
tamiento y haberse notificado á
los interesados como en la misma se or-
dena. Tambien se hizo presente á la Cor-
poración: Que en cuanto de haber estado
espuestas al público desde el día primero de Enero próximo anterior has-
ta el veinte inclusive las listas electo-
rales que para la elección de compromisa-
rios para Senadores tiene formadas, pro-
cedía puesto que no se habían reclamado
sobre las mismas durante su exposi-
ción al público, las declaraba ~~aprobadas~~ terminá-
das. El Ayuntamiento oido lo espuesto
por el Sor. Presidente y no teniendo las mis-
mas falta alguna que corregir, y tam-
poco

Sesion

con haya reclamado sobre ellas, acordó declararlas definitivamente ultimadas, y que en su época se remita copia de las mismas para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia. Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la Sesión que firman ó señalan los mencionados, de todo lo cual yo como Secretario, Certifico.

Isidoro Alejandre — Rafael Villafuerte

Alonso Vera — José Ignacio Astorgano

Señal de cruz del Regidor Manuel Hernandez Ortega — Señal de cruz del Regidor Mario Cordo Jaen

Señal de cruz del Regidor Sebastian Cabrio Alejandre

Carlos Jaen Hernandez

Sesión extraordinaria del día 11 de Febrero de 1890.

En la Villa de Malcocinado á once de Febrero de mil ochocientos noventa: Reunidos en Sesión extraordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos

que fueron los Boletines oficiales y correspondencia habidos desde la anterior, que merecen acordar se prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado del Sor. Presidente, se hizo presente á la Corporacion: que en vista de haberse ordenado por la Superioridad que se vuelva á constituir el anterior Ayuntamiento en vista de haber sido anuladas las elecciones municipales verificadas en primero de Diciembre ultimo, procedia que se verificara dicho acto dando cumplimiento á la misma, el Ayuntamiento aido lo espuesto y encontrandose presentes citados al efecto los anteriores y actuales, quedaron los presentes definitivamente constituidos y cesantes los mas modernos, cuidando de que en lo sucesivo asistan como anteriormente á todos los actos de la Corporacion y en la misma forma que anteriormente desempeñaban dicho cargo. Y no habiendo

Firma

11

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS
N. 0.130.748
DEL TIMBRE 1890
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALOCINADO

otro asunto de que tratar, se levantó la Sesión, que firmará señalan sus mercedes, de que yo el Secretario, Certifico =

Isidoro Alejandre — Rafael Villafuerte

José Cruces Alcantara

Arcadio Clemente Alonso Vera

Señal de cruz del Regidor Manuel Hernando Ortega

Señal de cruz del Regidor Flavio Cardo Janes

Carlos Janes Hernandez

Diligencia: Lo consigno yo el Secretario en unión del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse, por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malocinado diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa ——

El Alcalde — Isidoro Alejandre

El Secto — Carlos Janes

Sesión ordinaria del día 23 de Febrero de 1890 =

En la Villa de Malocinado á veintitres de Febrero de mil ochocientos noventa: Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Con-

sistoriales los Sres del Ayuntamiento de la
[illegible] que al margen se expresan, y
sus nombres dirán sus firmas á saber:
bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don
Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo
se declaró abierta la Sesión con lectura de la
anterior que fué aprobada; y leídos que fue-
ron los Boletines y correspondencia oficial
habidos desde la anterior, se acordó
dar en prestar el mas exacto y puntual cum-
plimiento á cuantas disposiciones en los mis-
mos contienen. Por indicado del Sr. Presidente
hizo presente á la Corporación: que en vista
de haber estado expuestas al público por la pri-
mera quincena del mes actual las listas elec-
torales que para la elección de Concejales han
de proceder al libro del Censo electoral, proce-
dió puesto que no se había reclamado contra
las mismas, se declaraban ultimadas, para
publicarlas en definitiva. El Ayuntamiento
oido lo expuesto, acordó cuanto por el Sor. Pre-
idente se había propuesto, y que por el mismo
siguiesen los demas trámites que la ley electoral
ge. Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la Sesión que firman ó señalan
nerecer, de que yo el Secretario, Certifico.

Isidoro Alejandre Jose Ignacio Alcantara

11

Vaquero Villaquejido
Secretario Moreno
Alguacil Carlos Javier Hernandez

Diligencia: La conuigo yo el Secretario, en unión del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malcocinado dos de Marzo de mil ochocientos noventa

El Alcalde
Isidoro Alejandro

El Secretario
Carlos Javier

Sesion ordinaria del día 9 de Marzo de 1890.

En la Villa de Malcocinado á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa: reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas inmediatas bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejandro Moreno, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada; y leidos que fueron los boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron por unanimidad cumplir exacta y puntualmente cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. presidente se dió cuenta á la Corporación: Que en vista de haberse presentado por los respectivos cuentadantes las cuentas municipales de esta local del año

#

correspondientes á los años de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho y ochenta y ocho ochenta y nueve, procedió se entregasen con sus justificantes al Sor. Regidor Síndico de este Ayuntamiento para que emita dictamen sobre las mismas, conforme á lo dispuesto en el artículo 160 de la ley municipal vigente, el Ayuntamiento oido lo propuesto por el Sor. presidente, acordó cuanto por el mismo se hallaba propuesto. Por el mismo Sr. presidente se hizo presente á la Corporación: que en esta de ser próxima la época para la formación del repartimiento de territorial, matrícula y presupuesto ordinario para el año próximo, procedía acordar el tanto por ciento que para atenciones municipales se hallaba de cargar sobre todos los recursos que la ley admite. Enterados los Sres. concurrentes y después de discutir con extensión en asunto tan importante, acordaron recargar el diez y seis por ciento sobre las contribuciones territorial é industrial y el cincuenta por ciento sobre cédulas personales, y el ciento por ciento sobre consumos. Y también se hizo presente á la Corporación que para que tengan

#

11

N. 0.172.067

tiempo de ú formando el proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo, procedía se nombrase una comisión del seno de la Corporación para dicho objeto, á fin de que una vez terminado se presente al Ayuntamiento para ser examinado. El Ayuntamiento así dispuesto, acordó se nombre una comisión al Alcalde presidente y Secretario de la Corporación, cuyo proyecto han de presentar una vez terminado para examinarlo la Corporación. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión y se firman á señalan sus margenes, de que yo el Secretario Certifico.

Tudoro Alejandre — Rafael Villafuerte
José Prieto Montaña — Arcadio Torrente
Alonso Pena — Carlos Pérez Hernandez

Sesión extraordinaria del día 14 de Marzo de 1890.

En la Villa de Malaeñado á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa: reunidos en Sesión extraordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tudoro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con este

sa de la anterior que fué aprobada. Seguidamente
el Sr. Presidente expuso que como á los Sres. Concejales
constaba el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes á los años económicos de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho y ochenta y ocho á ochenta y nueve que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico en su virtud, y prévia lectura de los artículos pertinentes de la ley se examinaron por los Sres. Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo de las primeras en nueve mil cuarenta y seis pesetas, veintiún céntimos y la data, en ocho mil cuatrocientas veintiseis pesetas veintitres céntimos, y del cargo de las segundas en once mil setecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos y la data en once mil seiscientas cuarenta pesetas, setenta y seis céntimos, acordando el propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentación á la Junta municipal para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 161 de la ley municipal, cumpliendose préviamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho art. para lo cual debe darse conocimiento de la ciudadanía por medio de bandos y edictos, á fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de las mismas se le ofresca y parezca. Y no habiendo mas asuntos de que tratar

#

se levantó la Sesión que firman y señalan sus mercedes, de que yo el Srio Certifico

Isidoro Alejandro
Rafael Villafuerte
José Luis Alcantara
Francisco Florentino
Carlos Pérez Hernandez
Alonso Vera

Sesión ordinaria del día 16 de Marzo de 1890.

En la Villa de Malecocinado á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa, reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Srs. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres diré mas abajo señalados bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejandro Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. presidente se hizo presente á la Corporación: Que en vista de haberse presentado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año económico por la comisión nombrada al efecto, procedía puesto que ya también han mandado por la Superioridad se formen dicho documento, se este examinado para si lo encuentran conforme, obtenga su aprobación; el Ayuntamiento oido los expuesto y

De

despues de examiná con detencion el documento de
referencia, acordó prestarle su aprobacion, puesto
que en su confeccion no encontraban defecto alg
que corregir, y que sin levantar mano se exp
al público por espacio de quince dias para oir
oída las reclamaciones se entregue á la Junta M
nicipal para su censura. Tambien se hizo p
sente á la Corporacion: que en vista de estar pr
xima la época para la conduccion de quintos á la
pital para el juicio de escepciones procediera
brara comisionado á dicho objeto. El Ayunt
miento oído lo espuesto y despues de discutirlo
particular, acordó nombrar á D. Carlos Jare
Hernandez, para que á la vez gestione algun
asuntos del Ayuntamiento, y que de capítul
de quintas se le abonen los gastos de viage, y
no habiendo mas asuntos de que tratar, se
levantó la Sesion que firman ó señalan
mas reciente, de que yo el Srio Certifico.

Isidoro Alejandre — Rafael Villafuerte

Jose Ernesto Alcantara — Arcadio Moreno

Manuel [illegible] — Carlos Jares

Diligencia: La consigno yo el Srio en union del Sr. Alcalde que tanto la Sesion ordinaria de este dia cuanto la anterior, no ha podido celebrarse por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales Malcocinado treinta de Marzo de 1890.

El Alcalde — El Srio

Isidoro Alejandre — Carlos Jares

11

CERTIFICACION

Acta de discusion y aprobacion del presupuesto [1] ordinario

para el año económico de 1890 á 1891.

SEÑORES CONCURRENTES:

Sr. Alcalde Presidente

Sres. Concejales [2]

En la Villa de Valencina de á treintaiuno de Marzo de mil ochocientos noventa; prévia convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eulogio Alejandre Moreno se constituyeron en las Salas Capitulares y en Junta municipal los Sres. Concejales y Asociados que al márgen se expresan, con objeto de proceder á la discusion y votacion definitiva del presupuesto [1] ordinario de este Municipio para el año económico de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventauno cuyo proyecto, formado por la respectiva Comision del Ayuntamiento, fué aprobado por éste en sesion del dia diez y seis del actual habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesion por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de órden del mismo, procedí á dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ámpliamente discutidos por la Junta; y encontrándolos ajustados á las disposiciones vigentes y á las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

[1] ...inario, adicional ó extraordinario.

[2] ...ntinuacion de estos se expresan los señores asociados.

Capítulos.	CONCEPTOS.	CONSIGNACION — PESETAS.
	PRESUPUESTO DE INGRESOS.	
1.°	Propios	120 "
2.°	Montes	700 "
3.°	Impuestos	500 "
4.°	Beneficencia	" "
5.°	Instruccion pública	" "
6.°	Correccion pública	" "
7.°	Extraordinarios	720 62
8.°	Resultas	" "
9.°	Recursos legales para cubrir el déficit	6,700 "
10.°	Reintegros	" "
		" "
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.	8,740 62
	PRESUPUESTO DE GASTOS.	
1.°	Gastos del Ayuntamiento	2,008 "
2.°	Policía de seguridad	365 "
3.°	Policía urbana y rural	" "
4.°	Instruccion pública	2,475 "
5.°	Beneficencia	54 "
6.°	Obras públicas	" "
7.°	Correccion pública	250 "
8.°	Montes	" "
9.°	Cargas	2188 62
10.°	Obras de nueva construccion	" "
11.°	Imprevistos	400 "
12.°	Resultas	" "
13.°	Devoluciones	" "
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.	8,740 62
	RESÚMEN.	
	Importan los Ingresos por todos conceptos	8,740 62
	Idem los Gastos idem idem	8,740 62
	(1)	"

(1) Sobrante ó déficit.

Resultando de todo ello que la resolucion de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tércero, número cuarto de la Real órden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolucion y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificacion de la presente acta al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la ley Municipal vigente.—Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion y firman los señores Concejales y Asociados presentes, de que yo el Secretario certifico. (1)

Manuel Gruesa Espino

José Ruiz

Domingo Fernandez

José Hernandez

Teniente de alcalde

Concejal Sebastián Carlos

Calero Alejandro

Es conforme bien y fielmente con su original obrante en el libro de actas de las sesiones que en
dicho celebra la Junta municipal, al fólio . Y para que conste y
los efectos oportunos, expido la presente como Secretario de este Ayuntamiento y con el V.° B.°
del Alcalde en á de de
ochocientos

V.° B.°
El Alcalde,

Fecha de publicacion. *Por ella acredito, yo el Secretario, que en el dia de hoy, en cumplimiento á lo acordado por la Junta municipal, se han fijado y publicado edictos en los sitios de costumbre de esta localidad haciendo saber el resultado definitivo de la discusion y votacion por parte de aquella del presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico de 1890 á 1891, conforme en un todo con el proyecto presentado por el Ayuntamiento. Conste por la presente que firmo en Malecocin á dos de Abril de mil ochocientos noventa.*

Carlos Janes

(1) Se copiarán las firmas de todos los concurrentes, segun estén en el acta original.

sion extraordinaria del día 1º de Abril de 1890.

En la Villa de Malcocinado á primero de Abril de mil ochocientos noventa. Reunidos en Sesión extraordinaria en sus Casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan cuyos nombres dirán sus firmas ó rubricas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidoro Alejandro Moreno, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos fueron los boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, los reunidos acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicación del Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación que en esta se encontraban ultimadas las listas electorales para la elección de Concejales, procedía se expusieran al público por la primera quincena del mes actual según está mandado, para una vez ultimadas en definitiva formarse por ellas el libro del Censo. El Ayuntamiento enterado expuesto y teniendo en cuenta lo manifestado por la Corporación, acordó que desde hoy se expusieran al público para cumplir con lo mandado.

H

N. 6.172.843

no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que fué mandó señalar en cuyo acto, de todo lo cual yo como Secretario certifico = Isidoro Alejandre = Alonso Viera

Manuel Villa Fuerte

José Ignacio Atrantava

Acacio Marcos

Carlos Jaen

Diligencia: La consigno yo el Srio en unión del Sor. Alcalde que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse, por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malcocinado seis de Abril de 1890 = El Alcalde Isidoro Alejandre = El Srio Carlos Jaen

Sesión extraordinaria del día 16 de Abril de 1890.

En la Villa de Malcocinado á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa: reunidos en Sesión extraordinaria y en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan cuyos nombres dicen sus firmas á señalados bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los boletines y esposi-

#

dencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar almas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sor. Presidente se hizo presente á la Corporación: que en vista de venir publicada la convocatoria para nuevas elecciones Municipales en esta Villa el día veintisiete del mes actual en el Boletín oficial del domingo del mismo ya demas por una orden del Sor. Gobernador Civil de la Provincia se manifiesta lo mismo, procedía puesto que obra en el expediente original de elecciones en la Superioridad que lo reclamó para resolver la Comisión Provincial ya no lo hán devuelto, se manifestara esto al Sor. Gobernador Civil de la Provincia puesto que carecen de la mayor parte de los datos para verificar dicha elección. El Ayuntamiento oido lo expuesto por el Sor. Presidente acordó cuanto por el mismo se había propuesto sin perjuicio de que se publiquen la convocatoria para conocimiento del vecindario en general y se sigan los demas trámites que dicho acto requiere hasta su terminación. Y no habiendo mas

#

asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman ó señalan sus mercedes, de que yo el Secretario Certifico

Fidoro Alejandro Arcaute Alonso Viera

Presidente

Rafael Villaguerte José Trinidad Atanacio Carlos Flores

Sesión ordinaria del día 20 de Abril de 1890.

En la Villa de Matamoros á veinte de Abril de mil ochocientos noventa: Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Srs. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Fidoro Alejandro Arcaute, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada; y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar una exacta y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación: Que en vista de encontrarse terminada la Matrícula y padrón de Cédulas personales, y no obstante de haberse tado dichos documentos expuestos al público por el término que la instrucción previene y procedía puesto que no se había reclamado contra los mismos, los examinaran con detención para si los encontraban conforme les prestaran su aprobación. El Ayuntamiento

todo lo espuesto y despues de examinar con
cuidado los documentos de referencia
acordó prestar á los mismos su aprobacion
y que con sus cópias y listas cobratorias se
remitieran á la Administracion Subalter
na del Partido, para si los encontraban
conformes prosiguieran su aprobacion
á la Superioridad. Tambien se hizo pre
sente á la Corporacion: Que en vista de que en el pró
ximo mes de Mayo se recauda el cuarto trimes
tre de todos los ingresos que el Municipio tiene, pro
cedia á fin de liquidar todas las atenciones del mis
mo en el presente ejercicio, pasaran á la Capital
de Provincia á liquidar en todas las dependencias
una Comision del Ayuntamiento, compuesta
de un individuo de la Corporacion y del Secretario
á fin de conseguir lo espuesto. El Ayuntamien
to oido lo espuesto acordó cuanto por el Pre
sidente se propone, disponiendo que del
capítulo de imprevistos se les abone, cuan
tos gastos dichos viages originen. Y no habien
do mas asuntos de que tratar, se levantó la
Sesion que firman ó señalan sus mercedes,
de que yo el Secretario, Certifico.

Pedro Alejandro Rafael Villafuerte

Alonso Vicente Arcadio Vicente

José Ignacio Alcantara Carlos Ganes

N. 0.172.842

11ª CLASE AÑO 1890

UNA PESETA

FÁBRICA NACIONAL DEL TIMBRE 1890

sión extraordinaria del día 8 de Mayo de 1890.

En la Villa de Malaga á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa: Reunidos en Sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, cuyos nombres dirán sus firmas ó señales, asociados de un número igual de contribuyentes representantes de todas las clases, los cuales al final asistirán, y todos bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandre Asensio por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á tantas disposiciones los mismos contienen. Por cuanto el indicado Sr. Presidente, se hizo presente á los concurrentes: Que el objeto solo y exclusivo de la presente Sesión, era el de acordar los medios que mas ventajosos parecieran adoptar para cubrir el cupo de Consumos en el próximo ejercicio. Enterada la Corporación y adjuntos y después de una larga y razonada discusión, a

A

cordaron por mayoría: Que como unas ventajas
de vecindario los del de arriendo á venta libre
de las especies consistentes en carnes vacunas
lanares ó cabrías muertas en fresco, la de
cría en fresco y saladas, vinos y aguardien-
tes, aceite de comer y jabón, duro
y blando, vinagres, y por último el pesca-
do de río y mar, cuyas especies están suje-
tas al impuesto que la ley admite por su
tarifa, con mas el recargo de un ciento por
ciento para enjugar el déficit del Presu-
puesto que pudiera resultar, y del tres por cien-
to de cobranza y conducción; y por último, re-
sultando aún déficit cúbrase por medio
de un repartimiento vecinal, teniendo en
cuenta para ello, las utilidades y familia
que cada uno tenga, al objeto de conseguir la
mayor nivelación posible en la imposición
de cuotas y categorías, dándose cuenta de es-
te acuerdo á la Administración Subalter-
na del Partido, siguiéndose á la vez por par-
te del Ayuntamiento las demas prescrip-
ciones contenidas en la ley é instrucción
vigente del ramo de que enterados. Así lo
dijeron y firman ó rubrican los Sres.
concurrentes al acto, de que yo el Secretario

Isidoro Alejandro Rafael y Mayquez

Fsc Cruces Alcantara Alonso Cueva Rafael Ruiz

José Ruiz Arcadio Lorente Joaquin Nar

José Ruiz

Antonio Caravaca

Genal de cens + del vocal = Filomeno Gru
so Braso =

Genal de cens + del vocal = Silverio Hernandez Cas
tilla =

Genal de cens + del vocal = Ma
nuel Hernandez Ortega =

Carlos Jaues
Hernandez

Sesión extraordinaria del día 11 de Mayo de 1890.

En la Villa de Malcocinado á once de Mayo de mil ochocientos noventa. Reunidos en Sesión extraordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dicen son suficientes para celebrar esta Junta general de escrutinio que de final mencionan y todos bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Isidoro Alejandre Asensio por el mismo se declaró abierta la Sesión manifestando á los concurrentes: Que el objeto de la presente Sesión era el de resolver sobre las reclamaciones hechas contra la validez ó nulidad de la elección, proclamación de Concejales y demas incidentes presentados hasta la fecha

Leída en primer lugar una protesta suscrita por varios electores fecha cinco del actual reproducida por otra del día de la fecha en la que se interesa á la Junta general de escrutinio, sean proclamados unos de los individuos D. Manuel Hernandez Ortega, D. Rafael Villafuente Zapata, y D. Rafael Ruiz Vargas que obtuvieron mayor número de votos, los que lo obtuvieron menor que los fueron D. José Vicente Montes, D. Gregorio Grueso Vicente, D. Antonio Ruiz Vargas y D. Valeriano Troncoso Grueso, á cuya protesta acceden gestan dispuestos á que queden proclamados Concejales los que se piden en las mismas, por los Interventores D. Antonio Troncoso Montalvo D. Valeriano Troncoso Grueso, D. Antonio Ruiz Vargas y D. Gregorio Grueso Vicente, no estando conformes D. José Grueso Alcantara y D. Carlos Jaen Hernandez que asisten en la proclamación verificada por la Junta general de escrutinio el día cuatro del actual. Respecto á la capacidad ó incapacidad de los que se proclamaron en esa Sesión

N. 0.172.852

del día cuatro del actual, cuanto de los que hoy se proponen sean proclamados, ninguna reclamación se ha hecho, y por lo tanto el Ayuntamiento por mayoría considera bien proclamados en definitiva los de la Sesión del día cuatro del actual, y la minoría en nada hace mención, siendo los primeros concejales, el Alcalde presidente D. Isidoro Alejandre Arenio, D. Rafael Villafuente Zapata, D. Alonso Vera Barragan y D. Arcadio Florente Alcantara y los segundos á los de la minoría D. Diego García Jaen y D. Sebastian Calvo Alejandre. Los cuatro Interventores D. Valeriano Cruzado Grueso, D. Antonio Cruzado Montalvo, D. Gregorio Grueso Vicente y D. Antonio Ruiz Vargas, protestan de que el Ayuntamiento haya intervenido en la proclamación de Concejales y que estando en mayoría los cuatro interventores, desean se cumpla el artº 84 de la ley electoral vigente proclamando á los candidatos que obtuvieran

mayor número de votos, por todo lo cual, dé
dan para ante la Exma Comisión Pro-
vincial con el fin de que tenga debido cum-
plimiento referido artículo de la ley.
Así lo acuerdan y firman los Sres. con-
currentes al acto, de todo lo cual yo
como Secretario Certifico.

Isidoro Alejandre Rafael Villafuerte

Arcadio Morente José Grueso Alcantara

Valeriano Jurado Mario Vera

Antonio Jurado Gregorio Grueso

Antonio Ruiz Carlos Jaen

Sesión ordinaria del día 18 de Mayo de 1890.

En la Villa de Malcocinado á diez y ocho de
Mayo de mil ochocientos noventa: Reunidos en
Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales
los Sres del Ayuntamiento de la misma
que al margen serán presentes cuyos nombres
irán sus firmas ó señales bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Isidoro Alejandre Mon-
sio, por el mismo se declaró abierta la Se-
sión con lectura de la anterior que fué apro-
bada, y leídos que fueron los Reales Decretos con

respondencia oficial habidos desde la anterior,
no merecen acordar otra cosa que la exacta
y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones
los mismos contienen. Por indicado Sor. Presidente
se hizo presente á la Corporación: que en vista
de haber presentado hace tiempo el Primer Te-
niente de Alcalde Don Diego García Zarzosa la
dimisión del cargo que desempeña, fundando
sus razones justas como son la de estar imposibi-
litado para dicho cargo, y como no asista á los ac-
tos del Municipio desde que presentó dicha
dimisión, procedía se le admitiera la misma,
puesto que es razonable su petición ya la vez
deja de asistir á dichos actos. El Ayuntamiento
oido lo expuesto y después de discutir con deten-
ción sobre el particular, acordó admitir la di-
misión referida, sin perjuicio de dar cuenta
de este extremo al Sor. Gobernador Civil de
la Provincia. También se hizo presente á la
Corporación: que en vista de los plazos pedi-
dos por los deudores á los fondos Municipa-
les para satisfacer sus descubiertos y no obstan-
te haber pasado estos, no haberse presentado
á pagar, procedía que en vista de tener que
nombrar en este mes comisionado ejecutor, pa-
ra recaudar todos los fondos del Municipio
se nombrase el mismo al objeto de seguir el

procedimiento á lanzés contra dichos deudores.
El Ayuntamiento oído lo expuesto y siendo
conveniente recaudar los mas fondos po-
sibles, acordó nombrar al vecino de Arenas
D. Ruperto Ruiz, persona apta para di-
cho cargo al cual se le notificará el cargo, á
fin de que principie lo antes posible á cum-
plir su cometido, facilitandole á la vez re-
lación de deudores, y cuotas por que son
responsables á satisfacer. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar, se levantó la se-
sión que firmaron los señores de, de
que yo el Secretario Certifico =

Isidoro Alejandro Rafael Villafuerte

Arcadio Florentino José Cruces Montoya

Alonso Vera

Carlos Jaime

Diligencia: La consigno yo el Secretario que en el día
de la fecha no se ha podido celebrar Sesión
por la falta de suficiente número de Con-
cejales. Malcocinado veinticinco de Ma-
yo de mil ochocientos noventa =

Carlos Jaime

Hernandez

Sesión extraordinaria del día 28 de Mayo de 1890.

En la Villa de Malcocinado á veintinueve de
Mayo de mil ochocientos noventa: Re-

11ª CLASE. AÑO 1890
UNA PESETA
DEL TIMBRE 1890
N. 0.172.851

nidos en Sesión extraordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma y real urgencia en sus respectivos nombres dieron sus firmas de que doy fe bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Alejandro Hermio, por el mismo se declaró abierta la Sesión, con lectura de la anterior que fué aprobada; y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, por unanimidad acordaron prestar la mas exacta y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación: Que en vista de multar deudor á los fondos municipales y ya la Hacienda como segundo contribuyente, el segundo Teniente de Alcalde D. Antonio Coronado y Montalvo y tener de espedido la provisión, procedía, puesto que por esta causa no puede continuar desempeñando su cargo dicho Coronado y Montalvo, tuvo de parecer, no Consintiera en dimisión, puesto que así lo dispone la ley municipal vigente. El Ayuntamiento

al

#

mento oído los expuesto, y después de discutir con
atensión sobre el particular, acordó suspender
de cargo de segundo Teniente de Alcalde á Don
Antonio Granado y Montalvo, sin perjui-
cio de dar cuenta de este acuerdo al Sor. Go-
bernador Civil de la Provincia. Y no ha-
biendo mas asuntos de que tratar, se levantó la
Sesión que firmaron y señalan sus mercedes, de que
yo el Secretario certifico.

Isidoro Alejandre — Rafael Villafuerte

Casadio Marente — Jose Prado Alcantara

Alonso Viera — Carlos Jaen

Sesión ordinaria del día 1º. de Junio de 1890.

En la Villa de Malcocinado á primero de Junio
de mil ochocientos noventa: Reunidos en Sesión
ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres.
del Ayuntamiento de la misma que al mar-
gen se expresan en cuyos nombres digan sus
firmas señales bajo la presidencia del Sor.
Alcalde D. Isidoro Alejandre Moreno
por el mismo se declaró abierta la Sesión
con lectura de la anterior que fué aprobada
y leídos que fueron los Boletines correspondien-
cia oficial habidos desde la anterior, sus mer-
cedes acordaron quedar enterados de una exacta

puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporación: Que con el fin de que la subasta del arbitrio de pesas y medidas pueda celebrarse el mismo dia que la de los ramos de Consumo, procedia se principiara el pliego de condiciones de la misma, á fin de que aprobado que sea se celebren dichas subastas juntas. El Ayuntamiento oido lo expuesto por el Sor. Presidente, Regidor Síndico y Secretario de la Corporación, acordó que fuera redactado pliego de condiciones, que presente al Ayuntamiento para su aprobación ó reforma en caso necesario. Tambien se hizo presente á la Corporación: Que en vista de tener que ir á la Capital de Provincia á verificar los últimos pagos del actual ejercicio procedia se nombrase una Comisión del Ayuntamiento á dicho objeto; lo que oido por los Sres. concurrentes, acordaron nombrar al Alcalde Presidente, abonandosele del capítulo de imprevistos los gastos que se le originen en dicho viage. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman conmigo, de que yo el Secretario, Certifico.

Isidoro Alejandro Alonso Yuste — José Ignacio Alcantara

Arcadio Morente — Carlos Javier Rafael Villaquirán

Diligencia: La contenida en el Acta de la Sesión del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Mal

cocinado ocho de Junio de mil ochocientos noventa. —

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Srio
Carlos Jaen

Sesión extraordinaria del día 13 de Junio de 1890.

En la Villa de Malcocinado á trece de Junio de mil ochocientos noventa: reunidos en Sesión extraordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, cuyos nombres digan sus fórmulas ó señales, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejandre Asensio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los Boletines correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar el mayor esmero y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporación: Que encontrandose terminados los pliegos de condiciones formados por la Comisión del Ayuntamiento tanto del arbitrio de frutos, que dirán sus todos los ramos de Consumos, cuyas subastas habrán de tener lugar el día veintiseis

FABRICA DEL TIMBRE 1890

N. 0.884.097

tro del actual de diez á doce de mañana en las Casas Consistoriales, cuyos pliegos se hagan unidos á los espedientes formados de gestos, los cuales se pongan de manifiesto, con el fin de que si los encontraban conformes les prestaran su aprobacion. Examinados que fueron dichos pliegos con la mayor escrupulosidad, se acordó prestarles su aprobación, puesto que en su formacion se han observado todas las formalidades y requisitos de Instruccion, y mandando á la vez se dé al acto la mayor publicidad posible por los medios de costumbre, para lo cual ya continuacion del espediente de cada uno, se colocará esta especificacion de este particular. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesion que firman dichos señores de que yo el Secretario certifico

El Alcalde Presidente
Jose Grueso Alcantara

Mariano Alejandre

Alonso Vera

Rafael Villaquirán

Carlos Jaen

ligencia: La contiene por el Secretario en unión del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de esta día no ha podido celebrarse, por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malaca cinado quince de Junio de mil ochocientos noventa ——

El Alcalde
Isidoro Alejandre

El Secretario
Carlos Jaimes

Sesión extraordinaria del día 18 de Junio de 1890.

En la Villa de Malacocinado á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa: Reunidos en Sesión extraordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y en los mismos dias sus fechas señalados bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Isidoro Alejandre, Asesio, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar una exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación: Que habiendose consultado el primero de la actual al Sor. Gobernador

del de la Provincia á quien hallá de hacerse
entrega de la Alcaldía en vista de haber sido suspendido judicialmente dicho Don
presidente de su cargo, y por haberse admitido la dimisión del de primer teniente y Concejal á Don Diego García Jaen
en virtud de las escusas alegadas y haber sido declarado incapacitado para ejercer su cargo y el de Concejal Don Antonio Fernando y Montalvo, segundo teniente y dicha superior autoridad no halló resuelto ámi cosa alguna. ——————

Considerando que es necesario que el Presidente cese en su cargo y que entregue la jurisdicción á la persona que reuna las condiciones legales necesarias, el Ayuntamiento acordó proceder al nombramiento de primero y segundo teniente de Alcalde, jurisdicado y para cubrir las vacantes referidas. En su consecuencia, se procedió á la elección de primer teniente de Alcalde en la forma que determina la ley municipal vigente, siendo elegido Don José Gravoso Alcantara por cuatro votos. Hecho seguido y con las mismas formalidades,

Don José Gravoso Alcantara

lige

se procedió al nombramiento de segundo Teniente de Alcalde, para cubrir la vacante de Don Antonio Arenales y Montalvo, siendo elegido Don Alcadio Florente Alcantara por cuatro votos, en este estado fueron posesionados de sus cargos los referidos Señores, y el Sor. Presidente Don Isidoro Alejandro Asencio, hizo entrega de la Alcaldía al primer Teniente de Alcalde Don Jose Ignacio Alcantara, acordando, que con certificación literal de esta acta, se dé cuenta al Sor. Gobernador Civil de la Provincia. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman dichos señores de que yo el Secretario Certifico.

Isidoro Alejandro — Jose Ignacio Alcanta

Alonso Vera

Rafael Villafuerte

Alcadio Florente

Carlos Fernandez

Sesión extraordinaria del día 24 de Junio de 18

En la Villa de Malcocinado, á veinticuatro de Junio de mil ochocientos noventa: Reunidos en Sesión extraordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dicen

N. 0.180.158

11ª CLASE. AÑO 1890

UNA PESETA

FÁBRICA NACIONAL DEL TIMBRE 1890

sus fórmas ó señales, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Grueso Alcantara, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada; y leído que fué la correspondencia oficial habida desde la anterior, sus mercedes acordaron poner cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sor. Presidente, se hizo presente á la Corporación y gran número de contribuyentes que se hallaban presentes: Que el objeto de la presente Sesión, era como ya se tenía iniciado por bandos y edictos, publicados al efecto, el del remate á venta libre de los ramos de Consumos que aparecen en el Expediente y pliego de condiciones; y leído al efecto todo el diligenciado en cuestión, ordenó el Sor. Presidente se diesen las voces de costumbre con los intervalos de ley, y habiendo se presentado varios licitadores haciendo proposiciones, habiendo pasado con esceso la hora

/

rematada de las doce, quedaron como admitidas las ventajosas, las de los individuos siguientes, en esta forma.

		Ptas	Cs.
1º	Don José Hernandez Gallego, remató las carnes Vacunas, lanares ó cabrías muertas en fresco, en Ciento cincuenta pesetas	150,	"
2º	Don Macedonio Romero Bentes, remató las carnes de cerda en fresco y saladas, en Milnueve cientas pesetas	1,900,	"
3º	Don Juan Ruiz Ruiz, remató el jabon duro y blando, en Quinientas una pesetas	501,	"

Llegada la hora de las doce y media sin que ninguna otra persona mejorase las pujas hechas por los individuos anteriores, se presentó Francisco Hernandez Gallego y remató el pescado duro en Ciento pesetas, como ninguno mas se presentara, pidió la puja en favor de aquellos y por las cantidades reseñadas, máximo cuando han presentado fiador abonado á satisfaccion del Ayuntamiento, siendo el del primero Macedonio Romero Bentes, el del segundo Don Juan Ruiz Prieto, el del

#

tercero, D. Juan Ruiz de Alcantara, y el del cuarto, Macedonio Romero Bentes; cuyos Sres. fueron admitidos como tales fiadores, al objeto de que estén á las resultas de este contrato; quedando aplazados los ramos del Aguardiente de caña, el Vino de todas clases, el Aguardiente Alcohólizado, y el Vinagre que se sacará á segunda subasta el día seis de Julio próximo de diez á doce de su mañana, por no haberse presentado postor alguno á ellos. ——————

Terminada que fué esta subasta, se procedió con las mismas formalidades que la anterior, á verificar la del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, y como pasada que fué la hora no se presentó postor alguno mas que Macedonio Romero Bentes, en favor de este quedó rematado dicho arbitrio por la suma de Cuatrocientas pesetas, presentando fiador abonado que lo fué Don Juan Genaro Vizcaychi, el cual fué admitido por el Ayuntamiento para responder de dicho contrato. Con todo lo cual se dió por terminado este acto de subasta, y para hacer constar que lo protestó el vecino de esta Villa Don Francisco Ro-

nero Bentes, por creér que el mismo no se hà verificado con las formalidades de ley. Por el Concejal D. Isidoro Alejandro Marrero, se hace constar, que creyendo que se perjudican los intereses de la localidad con haberse presentado varios individuos protestando del acto de subasta por tal motivo solicitan se les que quisieran hacer posturas, declina la responsabilidad en los actos hechos. Tambien se protesta el acto de remate por el Concejal D. Sebastian Cabeza Alejandro y por D. Antonio Granado y Montalvo, los cuales piden se les facilite certificación de este acto. Dándose por terminado el acto que firman los concurrentes al mismo, de que yo el Sec.o Certifico—

José Ruiz Alcantara — Raphael Villafuerte

Arcadio Llarente — El Rematante

Mauro Viera — José Hernandez

El Rematante — El Rematante

Juan Ruiz — Macedonio Romero

El Fiador — El Fiador — A ruego de Juan

Isidoro Nuñez — Juan Nuñez — Nuñez Gallego

Como Fiador

Macedonio Romero — Juan Ruiz

N. 0.180.159

sión ordinaria del día 29 de Junio de 1890.

En la Villa de Malcocinado á veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa: Reunidos en Sesión ordinaria y en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde hoy Alcalde accidental Don Arcadio Florente Alcantara, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. Por indicado Sr. presidente se dió cuenta al Ayuntamiento de la suspensión ó órden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de veintiuno del actual mandando que se entregue la Alcaldía al Concejal que por ley le corresponda por haber sido suspenso judicialmente el Alcalde presidente, quedando en Sesión en la creencia de que habiendose admitido la dimisión del primer Teniente de Alcalde, Don Diego Gan-

//

cia Javes, por las escusas que alegó no ha
bá sido reemplasado, y como esta tuviera
lugar el dia zacho del corriente, el Ayun
tamiento acordó que se hiciera saber á di
cho Sor. Gobernador esta circunstancia,
por lo que era imposible cumplimentar
su citada órden, y como en ella se ma
nifiesta que este Ayuntamiento se ha
esedido en sus atribuciones declaran
do suspenso al Don Antonio Trenado
y Montalvo, la corporacion reconoce
su error y debe hacer constar, que lo
que quiso determinar en su acuerdo de
veintinueve de Mayo último, fué la in
capacidad del Trenado, y como resulta
plenamente justificado que el Don An
tonio Trenado y Montalvo es deudor
á los fondos municipales como segun
do contribuyente, por espediente que
se ha instruido y del cual se ha dado au
diencia al interesado, y este ha reconocido
los créditos de que se le declaró responsa
ble, el Ayuntamiento de conformi
dad con lo que determina la ley mu

nicipal vigente, acordó declarar incapacitado para el cargo de Concejal y por consiguiente para el de segundo Teniente de Alcalde, á Don Antonio Trenado y Montalvo á quien se notificará este acuerdo, y del que se dará conocimiento al Sor. Gobernador Civil de la Provincia. Tambien se hizo presente á la Corporación que ordenando en repetida orden está bien admitida la dimisión del primer Teniente de Alcalde Don Diego García Jaen, para que tenga efecto dicha orden debía comparecer á este local de Casas Consistoriales á hacer entrega de las insignias para entregarlas á quien corresponden. El Ayuntamiento oido lo expuesto, acordó cuanto por el Sor. Presidente se había propuesto. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por la Sesión que firman ó señalan sus mercedes, de que yo el Srio. Certifico.

Secundio Florente Raynel Villafuerte

Isidro Alejandre

Carlos Jaen Hernandez

Srio

Alonso Vida

Sesión ordinaria del día 6 de Julio de 1890.

En la Villa de Alcaracejos á seis de Julio de mil ochocientos noventa: Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dicen así, fueron á reunirse bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Guerra Alcantara por cuyo mismo se declaró abierta la Sesión y se aprobó la anterior que fue leída. Por indicado Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporación y gran número de vecinos que se hallaban presentes: Que el objeto principal de la presente Sesión era la de segunda subasta á remate á venta libre de los varios efectos que dejaron de salir á subasta el día veintiuno de Junio próximo anterior, cuales son el Vino, el Vinagre, el Aceite, y los Alcoholes, según se tiene anunciado por bandos y edictos publicados al efecto, y cuyos varios constan en el expediente formado al efecto, y habiendo sido así leído en alta voz, ordenó el Sr. presidente, se dieran las voces de

N. 0.884.098

costumbre con los intervalos de ley, y no habiendose presentado mas licitador que Don Enrique Alejandre y Bolledo el cual cubrió el pliego puesto de aceite, á favor de este quedó rematado, y por la cantidad de mil doscientas pesetas, y como despues de pasada la hora, y sin embargo de haberse anunciado los tres ramos restantes por las dos tercias partes del tipo fijado, no se presentara postor alguno, se dió por terminado el acto de subasta, acordado del Ayuntamiento remita el respectivo al Sor. Admor. de Contribuciones de la Provª para que con vista de este acuerdo de dichos ramos en union de los cereales y demás que quedan por rematar, ó lo estime procedente. Y por último que habiendo presentado fianza abonado el rematante del aceite, cual fué D. Juan Gomez Guerra, este fué aceptado

#

17

do por la Corporación, para que esté á lo
resultas del contrato. Y no habiendo mas
asuntos de que tratar, se levantó la Se-
sión que fué mandó señalar su nueva de-
de que yo el Srio, Certifico —

José Ignacio Alcantara Rafael Villaquesto

Alonso Vera

El Teniente Alcalde

Enrique Alejandre

Ludovico Alejandre

El Regidor

Juan Gomez

Señal de cruz del
Regidor Sebastian
Cabeza Alejandre

Carlos Fanes
Srio

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Sor. Al-
calde, que la Sesión ordinaria de este día, no
há podido celebrarse por la falta de asistencia
de suficiente número de Concejales. Malca-
cinado trece de Julio de mil ochocientos
noventa —

El Alcalde
José Ignacio Alcantara

El Secretario
Carlos Fanes

Sesión extraordinaria del día 15 de Julio de 1890.

En la Villa de Malcocinado á quince de
Julio de mil ochocientos noventa: Reunidos

en Sesión extraordinaria para las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan cuyos nombres digo van sus firmas señales, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Gomez Alcantara, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y de los que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, se enteraron acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente se hizo presente á la Corporacion: Que en vista de haberse presentado por la Junta pericial del repartº de la contribucion territorial terminado para el actual año económico, procedia en vista de lo acordado del tiempo se fijara en seguida dicho documento al público haciéndolo saber por medio de Edictos en los sitios de costumbre y en el Boletin oficial de la Provª para que pueda examinarlo el que tenga por conveniente. El Ayuntamiento acordó lo propuesto, acordó que desde el dia de mañana se lleve á efec-

#

to cuanto se proponga por el Sor. Presidente á fin de que una vez transcurridos los ocho días que la Instrucción previene puedan resolverse las reclamaciones que contra referido documento se hagan y una vez aprobado se remita á la Superioridad. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman ó señalan sus mercedes, de que yo el Secretario Certifico

José Ignacio Alcantara Arcadio Morente
Eudoro Alejandre
Rafael Villafuerte
Alonso Ruiz Carlos Jaen

Diligencia: La consigno yo el Secretario anunciándole Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día, no ha podido celebrarse por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malcocinado veinte de Julio de mil ochocientos noventa.

El Alcalde
José Ignacio Alcantara

El Srio
Carlos Jaen

Sesión extraordinaria del día 24 de Julio de 1890

En la Villa de Malcocinado á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa;

N. 0.163.151

Reunidos en Sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma y Junta pericial que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ásenales bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Gruesso Alcantara, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar de una exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente se hizo presente á la corporación y adjuntos: Que el objeto de la presente, era solo el de manifestarles: Que habiendo estado expuesto al público por los ocho días que la Instrucción previene el reparto de la contribución territorial de esta Villa que ha de regir en el actual año económico, procedía fuese que no se

há reclamado contra dicho mismo, lo examinaron con escrupulosidad, para si lo encontraban conforme, le prestaran su aprobacion. El Ayuntamiento y Junta pericial oido lo propuesto por el Sor. Presidente, y despues de examinar con detencion el documento de referencia, como no encontraran en él alteracion alguna que corregir, acordaron prestarle al mismo su aprobacion, disponiendo se remitiera lo mas pronto posible con su cópia y listas cobratorias integradas, á la Admon. Subalterna del Partido, para si lo encontraban conforme, lo propusieran su aprobacion á la de Contribuciones de la Provincia. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion que fué señalan sus mercedes, de todo lo cual yo como Secretario, Certifico.

Sobre raspado — José Ignacio Alcantara — Vale

José Ignacio Alcantara

Arcadio Morante

Isidoro Mejias

Rafael Villafuerte

Carlos Javier

Alcalde

Ante mí

Sesion ordinaria del dia 27 de Julio de 1890.=

En la Villa de Malcocinado á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa: Reunidos en Sesion ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dicen sus firmas ó rubricas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Gomez Alcantara, por el mismo se declaró abierta la Sesion con lectura de la anterior que fué aprobada, y leidos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen, Por indicado Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporacion: Que en vista de la nueva ley electoral, procedia que sin levantar mano se procediera á la formacion de las listas electorales que han de proceder al censo, á fin de que para el dia treinta y uno del actual, puedan exponerse al publico en la forma que dicha ley prescribe: El Ayuntamiento oida la exposicion y despues de discutir con atencion sobre el particular, acordó cuanto por el Sr. Presidente se habia

7

presupuesto, y que por parte del mismo se exigan
dos los procedimientos que se necesiten hasta su
ultimación. Por el mismo Sor. Presidente, se
hizo presente á la Corporación: Que en vista
de los muchos trabajos que sobre la Secretaría
del Ayuntamiento pesan y están para atender
á todos el Srio solo, era de parecer se nombrara
un Auxiliar para que ayudara á dicho
Srio á fin de poder cumplir con todos los ma
datos cada día en aumento, y como para di
cho cargo la única persona que encuentra ap
ta y en condiciones de poderlo desempeñar e
es Don Francº Estavalosa y Gonzalez, en favor de
esta creía debe recaer dicho nombramiento. El Ay
tamiento oído lo expuesto y después de discutir a
estensión sobre el particular, acordó en vista de
no haber consignada cantidad alguna en el Pr
supuesto del actual ejercicio para dicho objeto,
se calonen del capítulo de imprevistos los mi
que hasta que la suma de quinientas pesetas
que se consignen en el Presupuesto Adicional
que se formen pueda recandarse, y que á la

N. 0.884.099

ver se hiciera comparecer á D. Franco. Navalosa y Corrales para si aceptaba dicho cargo, el cual habiéndose presentado ofreció despues de aceptarlo, cumplir con el bien y fielmente. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman y señalan sus mercedes; de todo lo cual yo como Secretario, Certifico. —

Jose Ignacio Alcantara — Alonso Nieto

Rafael Villapaseta — Eudoro Alejandro

Ricardo Navarro — (Franco Navalosa — Carlos Jaures

Sesión ordinaria del dia 3 de Agosto de 1890. —

En la Villa de Malpocinado á tres de Agosto de mil ochocientos noventa; Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma, que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Jo-

se Gijuero Alcantara, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fue aprobada; y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar de mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado del Sor. Presidente, se hizo presente á la Corporación: Que debiendo organizarse en el mes actual la Junta Municipal que há de quedar definitivamente constituída en el mismo, de conformidad con lo prevenido en la regla primera, artículo veinte y seis de la ley Municipal, prestaba en el caso de hacerlo designar el número de Secciones correspondientes, y para ello la hán de componer en atención á la importancia de la población y en atención á la vez á que en la misma no se puede hacer distinción de clases por ser una forma del concepto contributivo de sus habitantes se acordó dividir al pueblo en tres Secciones que la componen la primera, las Calles de Real, Leon, y Jose Nº uno, la segunda, las de Robledo, Hera, Valverde, y Prueba, y la tercera, las de Iglesia, Pilar, Barrio, y Constitución. Acto seguido se procedió en vista de los empadronamientos á colocar en cada una de las Secciones, el número de vecinos individuos contribuyentes, por aquel

#

á sufragar las cargas municipales, operación que se llevó á cabo del modo siguiente:

Primera Sección.

1º D. José Bueno Espino
2º " D. Angel Sánchez Hernandez
3º " José Hernandez Gallego
4º " Joaquín Osorio Espejo
5º " Manuel Ruiz Vargas
6º " José Hernandez Jaen

Segunda Sección.

1º D. José Ruiz Alguijo
2º " José Ruiz Silero
3º " Antonio Camacho Castro
4º " Rafael Ruiz Vargas
5º " Manuel Castillo Aldana
6º " Antonio Ruiz Castillo

Tercera Sección.

1º D. Antonio María Florente Alcantara
2º " José Hernandez Hernandez
3º " Mario Cardo Bueno
4º " Domingo Hernandez Jaen
5º " Antonio Bermejo Vicente
6º " José Vicente Hernandez Martos.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó que en armonía con lo preceptuado en el artículo sesenta y siete de la ley anteriormente citada, y una vez ultimada la formación de Secciones, se publique el resultado por el término de ocho días á fin de que cualquier interesado pueda reclamar contra ellas, y pasado aquel sin verificarlo,

procédase á lo prevenido en dar tén los sesenta y ocho de expresada ley, formando los el oportuno expediente que se encabezará con certificación de este particular. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman ó señalan sus mercedes, de que yo el Secretario, Certifico.

José Grueso Alcantara Rafael Villafuerte
Victoriano Agudo
Morquera
Arsacio Florente
Carlos Jaramillo

Sesión ordinaria del día 30 de Agosto de 1890.

En la Villa de Malcocinado á diez de Agosto de mil ochocientos noventa: Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma y mayores contribuyentes que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don José Grueso Alcantara, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fue aprobada; y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron prestar la mas estricta y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sor. Presidente, se hizo presente á los concurrentes.

fue como ya les constaba por la cédula de convocatoria, el objeto de la presente Sesión, era el fin de resolver respecto á los contribuyentes deudores por contribución territorial correspondientes al ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa, y contra los cuales después de dejar el apremio de segundo grado, no se han hecho efectivas sus cuotas por carecer de bienes muebles y raices, y para si ha bian de ser partidas fallidas ó ejecutados en tercer grado de apremio. Enterado el Ayuntamiento y asamblea de esta proposición y de las relaciones de descubiertos, acordó por unanimidad consultando todos los antecedentes obrantes en Secretaría, declarar como cuotas incobrables, las de los individuos,

Don Antonio Hernandez Alguijo (menor)
" Anastasio Casado Calesas
" Manuel Rodriguez Viela
" Mateo Hernandez Sillero
" Vda de Antonio Castillo Perez
" Herederos de Francisco Vicente
como creditos cobrables, las de los individuos,
Herederos de Francisco Calesas Cote
José Vicente Pasos

#

Que de conformidad con lo que dispone la Instru
ción vegente, se forme por el Secretario, rela
ción expresiva de las cuotas declaradas fa
tidas fallidas, la cual habrá de publicarse
por el término de seis días para que los v
cinos puedan hacer sus observaciones, ca
so de hacer alguna, se dé cuenta de ella á est
Corporación á los efectos que procedan, y
que se saque nota circunstanciada por el Se
rente Secretario, de las fincas que le apar
can anilladas á los individuos cuyos d
vitos son cobrables.

Terminado que fué este acto estando presente el Se
Juez Municipal Suplente, despues de haber
publicado este acto por medio de dicho ed
la anticipación en la forma que debe
narse en el artículo veinte y ocho de la vigen
ley municipal, despues de leerse el mismo
y siguientes á cuyo las papeletas que co
tienen los nombres de todos los contribuyen
distribuidos en Secciones, y habiendolo verificad
una á una por las mismas y sucesivamente
fueron depositadas dichas papeletas en una
urna preparada al efecto, procediendo
las correspondientes á cada Sección por

p.

separado, dió el sorteo el resultado siguiente.

Primera Sección

1º " Don José Grueso Espino _____
2º " " José Hernandez Gallego _____
3º " " Manuel Ruiz Vargas _____

Segunda Sección

1º " Don José Ruiz Sillero _____
2º " " Antonio Camacho Castro _____
3º " " Antonio Ruiz Castillo _____

Tercera Sección

1º " Don Mario Cordo Grueso _____
2º " " Domingo Hernandez Jaen _____
3º " " Antonio Bermejo Vicente _____

Terminada así la operación el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publicara el acto del sorteo en la forma ordinaria y se pase á los favorecidos por la mente la oportuna comunicación, segun que así lo determina el artículo diez y seis del reglamento de veinte de Abril de mil ochocientos setenta. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión, que firmaron

#

#

reunalan los concurrentes al acto, de todo lo cual
yo como Secretario, Certifico=

José Grueso Alcantara.

Rafael Villafuerte

Señal del Sr. del vocal Alcalde Antonio Bermejo Vivanco=

Alfonso Yurá

Pedro Ley

Señal del Sr. del vocal Manuel Ruiz Vargas=

Arcadio Llamas

José Grueso Espino

Carlos Jan

Antonio Ortiz Castillo

Sesión extraordinaria del día 16 de Agosto de 189

En la Villa de Malaguinado á diez y seis de Ag
to de mil ochocientos noventa: Reunidos en S
sión extraordinaria en sus Casas Consis
toriales los Sres del Ayuntamiento de la mi
ma y mayores contribuyentes que al mis
gen se expresan y cuyos nombres dirán se
fúnas ó señales bajo la presidencia del
Sor. Alcalde Don José Grueso Alcanta
por dicho se declaró abierta la Sesión
con lectura de la anterior que fué aprobad
y leídos que fueron los Boletines oficiales ha
bidos desde la anterior, sus mercedes acor
daron prestar dicho acto y juntos
cumplimiento á cuantas disposiciones
los mismos contienen. Por indicado Sor.

Presidente, se manifestó á los concurrentes: que sometía á su aprobación lo acordado en Sesión de diez del actual, puesto que no se había reclamado contra las relaciones expuestas al público, por el tiempo prevenido y que para mayor seguridad, puesto que se encuentran sobre la mesa, se examinen los Empadronamientos y Apendices. El Ayuntamiento ya enterados despues de consultados los los antecedentes de referencia, declaró créditos incobrables ó partidas fallidas y por las razones expuestas por la recaudación, á los contribuyentes siguientes.

Don Antonio Hernandez Alguijo (menor)
" Anastasio Casado Cabezas
" Manuel Rodriguez Viela
" Mateo Hernandez Sillero
" Vda de Antonio Castillo Perez
" Herederos de Francisco Vizuete

y por último, con el examen de la misma documentación de que se ha hecho mérito, se declaran como créditos cobrables, á los siguientes.

Herederos de Francisco Cabezas Cate
Jose Vizuete Pazos

#

Terminado que fué este acto y no tratándose ma
asunto de que tratar, se levantó la Sesión
que firman é señalan sus mercedes, de que
yo el Secretario, Certifico

José Grueso Alcantara Rafael Villafuerte

Señal de + del Vocal Manuel Nuss Vargas Alonso Yurado Vedro

Señal de + del Vocal Antonio Dorrejo Vipuete Antonio Ruiz Castillo

Arcadio Florente José Grueso Espino Carlos

Diligencia: La consigno yo el Srio en unión del Sor. Alcalde que la Sesión ordinaria de este día, no ha podido celebrarse por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales: Malcocinado días siete de Agosto de mil ochocientos noventa

El Alcalde El Srio
José Grueso Alcantara Carlos Juan

Sesión ordinaria del día 24 de Agosto de 1890

En la Villa de Malcocinado á veinticuatro Agosto de mil ochocientos noventa: Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan cuyos nombres dirán sus firmas ó señales ba

jo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Gue
so Alcantara, por el mismo se declaró abierta
la Sesión con lectura de la anterior que fué
aprobada; y leídos que fueron los Boletines y
correspondencia oficial habidos desde la ante
rior, sus mercedes acordaron prestar el
mas exacto y puntual cumplimiento a cuan
tas disposiciones los mismos contienen. Por ín
dicado Sr. Presidente, se hizo presente á la Cor
poración: Que en vista de la Circular recibi
da del Sor. Gobernador Civil de la Provincia
fha 14 del actual en la que reclama con su
mo interes los descubiertos por Contigente Pro
vincial, procedía que se tomara acuerdo sobre
este punto, puesto que amenaza comina comi
sión en contra del Ayuntamiento. El mismo
oido lo expuesto y despues de discutir con esten
sión sobre el particular, acordó que de los pri
meros fondos que se recauden, se proceda á lle
var cabo todo, parte de dicho descubierto, y

que se participe así á dicha Superioridad. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman, de todo lo cual yo como Secretario, Certifico.

José Gruesa Alcantara Rafael Villafuerte

Alonso Yuste

Isidro Vicente Carlos

Diligencia: La consigno yo el Srio en virtud del Sr. Alcalde que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse, por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Malecocinado treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa.

El Alcalde
José Gruesa Alcantara

El Srio
Carlos Jaines

Sesión ordinaria del día 7 de Septiembre de 1890

En la Villa de Malecocinado á siete de Septiembre de mil ochocientos noventa: Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dicen firman, previa citación bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Gruesa Alcantara, por el mismo se

declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior
que fué aprobada, y leídos los Boletines y cor-
respondencia oficial habidos desde la anterior, sus
mercedes acordaron prestar el mas exacto y pun-
tual cumplimiento á cuantas disposiciones los
mismos contienen. Por indicado Sor. Presidente, se
hizo presente á la Corporación: Que en vista de
las órdenes recibidas del Sor. Gobernador Civil
de la Provincia en las que interesa se nombre una
persona en la Capital para el recojido de las cuen-
tas Municipales pertenecientes á los ejercicios de
mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis
y ochenta y seis á ochenta y siete, y hacia puesto
que en dicho punto la persona mas apta para di-
cho objeto fue de vuelto del Agente de este Ayunta-
miento D. Antonio Viera Alvarado, se nombra
ra á dicho Sr. para que las extraiga del Gobier-
no y las remita á fin de cumplir en ellas lo que
en dichas Superiores órdenes interesan. El Ayunta-
miento oido lo expuesto, acordó cuanto por el
Sor. Presidente se hallá propuesto, y que al efecto,
se le autorice con su correspondiente credencial.
Tambien se hizo presente á la Corporación:

que en vista de la solicitud presentada por el
vecino de esta Villa Diego García Jaen en
la que interesa certificación de aparecer
amillarada cierta finca que posee en
te término al objeto de instruir ex pedien
te posesorio de la misma, procedia puesto
que es razonable la petición de que se hace
mérito, se le facilite por el presente Secre
tario regulo resulte del catastro de riqueza
y una vez terminada, que se la devuelva al
interesado que la solicita; lo que acordado por
los Sres. concurrentes, acordaron cuanto por
el Sor. Presidente se haluá propuesto. Y
no habiendo mas asuntos de que tratar,
se levantó la Sesión que firman dicha
sus mercedes, de que yo el Secr., Certifico

José Ignacio Alcantara

Isidoro Alejandro

Anacleto Florente

Manuel Villafu

Alonso Viera

Carlos Jaen

Diligencia: La consigno yo el Secr. en virtud del
Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria
de este dia no ha podido celebrarse
por la falta de asistencia de sufi

ciente número de Concejales. Malacocinado catorce de Septiembre de milochocientos noventa.

El Alcalde
José Gruesa Alcantara

El Secrio
Carlos Jaen

Sesión ordinaria del día 21 de Septiembre de 1890.

En la Villa de Malacocinado á veintiuno de Septiembre de milochocientos noventa: Reunidos en Sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. José Grueso Alcantara, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada; y leídos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la anterior, sus mercedes acordaron proceder á lo que á continuación se dirá en cumplimiento á cuantas disposiciones tal cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporación: Que en vista de aproximarse la época de tener que formar el expediente para el aprobechamiento de las yerbas de invierno de la Dehesa Boyal de estos propios,

para con su rendimiento poder en parte enjugar el
déficit del presupuesto municipal, procediendo se
acordara dar principio á dicho trabajo. En-
trada la Corporacion de la proposicion hecha por
el Sor Presidente, acordó por unanimidad nom-
brar como peritos prácticos á Diego Vera Lópes y
José Rodriguez Prieto de estos vecinos, los que han
de deponer acerca del ganado y tipo de cabezas
que han de servir de base á la subasta que haya de
celebrarse; dandose conocimiento al Sor. Goberna-
dor Civil de la Provincia, á fin de que se sirva fi-
jar el dia de aquella, bajo el pliego de condicio-
nes que se hayará de manifiesto en la Secra del
Ayuntamiento con las que el Sor. Ingeniero Jefe
de montes pueda aumentar, procediendose in-
mediatamente á levantar mano á formar
el mismo, resultando este ser el siguientes =
1ª " El rematatario pagará el importe del aprovecha-
miento en dos plazos iguales en cantidad, siendo
uno al entrar en el disfrute, que lo hará tan
pronto como el expediente sea aprobado, hasta
fin de Marzo próximo venidero, y el otro
al concluir el disfrute. ———————
2ª " El rematatario no podrá impedir el corte dis-
frute de la bellota al vecindario segun bienes en
costumbre, el dia que el Ayuntº disponga su recoleccion
3ª " Queda obligado el rematatario á pagar los gastos
de este expediente, y el diez por ciento que exija la
Superioridad con destino á la conservacion y
fomento del arbolado, dispensandole del otro

gamiento de escritura pública, por el corto balón del contrato, quedando en cambio sometido por la falta de pago, al procedimiento ejecutivo que emplea la Hacienda contra los morosos. ——

También se hizo presente á la Corporación: Que en vista de encontrarse ya en esta las Cédulas personales para el actual ejercicio, procedía se entregaran al recaudador que viene siendo los años anteriores D. Benigno Cordo Jares á fin de que principie á hacer pagos, enterada la Corporación de lo expuesto acordó se llamara á dicho recaudador el cual habiendo sido presentado, se hizo cargo de las quinientas Cédulas que constan en el padron, importantes en seiscientas veintiún pesetas, cincuenta céntimos, arreglo de la lista cobratoria de las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firmaron todos los señores, de todo lo cual yo como Secretario certifico

Alonso Vera — Eradio Florente

José Ignacio Montero — Isidoro Alejandre

Rafael Villafuerte — Carlos Jares

Sesión extraordinaria del día 25 de Septiembre de 1890.

En la Villa de Malcocinado á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa: Reunidos en Sesión extraordinaria en sus Casas Consistoriales los

Sr. del Ayuntamiento de la misma que al margen se espresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Gomez Alcantara, por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. Por indicado Sor. Presidente, se hizo presente á la Corporación: Que en vista de haberse presentado los vecinos de esta Villa Macedonio Ramero Bautes y Amador Ramejo Vazquez proponiendo que desecabantonar por su cuenta el impuesto que por Alcoholes tenga que satisfacerse en la Capital de Provincia, ellos entenderse con los exfondedores de dichas vendidas cobrandoles los derechos de Tarifa, y que tambien por los vinos harian lo mismo, satisfaciendo una cantidad fundencial por dicho artículo, procedia puesto que uno y otro año se habian quedado sin subastar, se accediera á dicha proposición haciendo los comparecer y conviniendo en las cantidades que habian de satisfacer, las cuales serian por trimestre, ó sea en la misma forma que se satisfacen las contribuciones del Tesoro. Llamados que fueron dichos individuos y habiendose presentado, convinieron en abonar, doscientas ochenta pesetas por los Alcoholes, que es el cupo fijado á este pueblo, y

4

Dos cientas veinte pesetas, por los días
á lo que el Ayuntamiento accedió por
mas que le pareciera cortala suma,
por ser esta menor á repartir en el
repartimiento que tenga que formar
se para cubrir el cupo de Consumos,
que es menos ventajoso al vecindario
ya la Corporación jacordandose á la
vez se les releve de la correspondiente
fianza por ser cortala suma de los
contratos, y que si la Superioridad
desaprobara este acuerdo, se rescin-
diera el contrato, sin que se pueda re-
clamar nada en contra de la Corpo-
ración. No habiendo mas asuntos de
que tratar, se levantó la Sesión que fir-
man é señalan los concurrentes á la
misma de que yo el Secretario, Certifico.

José Ignacio Alcantara Secretario

Ludoro Alejandre

Alonso Ylera

Rafael Villafuerte

Señal de cruz del Concejal José Vicente Martos — Señal de cruz del Concejal Sebastián Calero Alejandre — Carlos Jaen

Los contratistas. Macedonio Romero

Amador Bermejo

Diligencia: La consigno yo el Secretario en unión del Sor. Alcalde, que la Sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por la falta de asistencia de suficiente número de Concejales. Almocinado veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa. —

El Alcalde
José Grueso Alcantara

El Secretario
Carlos Jaen

Sesión ordinaria del día 5 de Octubre de 1890. —

En la Villa de Almocinado á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa: Reunidos en Sesión ordinaria en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dicen sus firmas ó señales bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Grueso Alcantara por el mismo se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada y leidos que fueron los Boletines y correspondencia oficial habidos desde la misma

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1890

N. 0.885.789

mas mercedes acordaron prestar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sor. Presidente se hizo presente á la Corporación: Que en vista de haberse tenido que hacer unos reparos en las cañerías y demas de la casa que ocupa la Profesora de niñas procedía puesto que no se hallaba consignada cantidad alguna en presupuesto para dicho objeto, se alzonara en el berano que los hacen ficados del capitulo de imprevistos, el importe de los mismos, y que acudiendo lo mismo con la contribución de la casa Ayuntamiento, y en la proxima época de satisfacerla, se reintegraria á dicho capitulo. El Ayuntamiento oido lo expuesto y teniendo en cuenta cuan razonable es la proposición hecha por el Sor. Presidente, acordó cuanto por el mismo se hallaba iniciado, acordando á la vez que por parte del mismo se verifiquen todas las operaciones de distribución de fondos de todo el actual ejercicio. También se hizo presente á la Corporación: Que en vista de no haberse alzonado á los gastos practicos que

apreciándolas yerbas de invierno de la dehesa Boyal
desta Villa, tanto del año anterior como de actual
creía oportuno puesto que dichos Srs. reclamaban
sus honorarios y no se tenía cantidad consigna-
da en presupuesto para dicho objeto, se halla-
naran del capítulo de imprevistos. El Ayun-
tamiento oído lo expuesto, acordó cuanto por
el Sr. presidente se había manifestado. Y no
habiendo mas asuntos de que tratar, se levan-
tó la Sesión que firman ó señalan sus merce-
des, de que yo el Srio Certifico

José Orueso Alcantara — Arcadio Moreno
Gudoro Alejandre — Alonso Viera
Rafael Villaquesta — Carlos Janes

Diligencia: La consigno yo el Srio en unión del Sor. Al-
calde, que tanto la Sesión ordinaria de este
día cuanto la anterior, no ha podido cele-
brarse por la falta de asistencia de suficiente
número de Concejales. Malcocinado diez y
nueve de Octubre de mil ochocientos noventa.

El Alcalde — El Srio
José Orueso Alcantara — Carlos Janes

Sesión extraordinaria del día 22 Octubre 1890

En la Villa de Malcocinado á veinti-
dos de Octubre de mil ochocientos nove-

ta: Reunidos en Sesión extraordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y cuyos nombres dirán sus firmas ó rubricas bajo la presidencia del Sr. Teniente segundo de Alcalde D. Arcadio Florente Albantara por enfermedad del primero, por aquel se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada; y leídos que fueron los boletines y correspondencia oficial habida desde la misma, mandaron acordar en justas leyes exacto y puntual cumplimiento a cuantas disposiciones los mismos contienen. Por indicado Sr. presidente, se hizo presente á la Corporación: Que en vista de la solicitud presentada por el vecino de Arenaga Jose Sanchez Jaramillo en la que interesa se le facilite certificación de la casa que en la Calle Valverde de esta Villa posee con el fin de instruir expediente posesorio, procedá puesto que en muy razonada su petición, se le facilita ra por el presente Sitio. El Ayuntamiento oído lo expuesto, acordó cuanto por el Sr. Presidente se había pro-

puesto. Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, se levantó la Sesión que fué ma
ó mandamos ver cedes, de que yo el S

Certifico

Arcadio Florente

Rafael Villafuerte

Ysidoro Alejandre

Señal de cruz + del
Regidor Sebastian
Calero Alejandre

Carlos Jane

Sesion extraordinaria de 20 de Noviembre de 1890.

En la Villa de Malocinado á veinte de Noviembre
de mil ochocientos noventa los Sres que componen el
Actual Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor
Alcalde interino Dn Jose Gomez Alcantara, y en pre
sencia de los Sres Dn Gregorio Gomez Cirunte, Dn Jo
se Ruiz Alguijo, Dn Eustaquio Lopez y Dn Vitorio
no Gomez Bravo y Dn Antonio Ruiz Vargas, que
habian sido citados prebiamente para este acto,
se procedió á dar lectura de una orden del Sor
Governador Civil de esta provincia, en que dispo
ne se de posesion del cargo de Concejales interi
nos á los cinco Señores expresados anteriormente, en
sustitucion de Dn Ysidoro Alejandre Asensio, que
puesto judicialmente, Dn Diego Garcia Yanez,
á quien le fué admitida la dimision de su car
go, Dn Antonio Granado y Montalvo, declarado
incapacitado, y Dn Rafael Villafuerte y Ga

FABRICA NE DEL TIMBRE 1890

11ª CLASE. AÑO 1890

UNA PESETA

N. 0.885.787

pata con Dn Alonso Vera Barragan que se encuentran procesados actualmente en el Juzgado de instruccion de Llerena: Y resultando vacantes los cargos de Alcalde Tenientes y Sindico se procedio á la eleccion de Alcalde en la forma que determinan los articulos 93 y siguientes de la ley municipal vigente, habiendo obtenido el numero total de votos para dicho cargo Dn Jose Ruiz Noguijo, que inmediatamente ocupó la Presidencia obteniendo las insignias de mando procediendo se á la eleccion de primer Teniente habiendo producido el mismo resultado en favor de Dn Gregorio Gomez Vicente, asi como para el de segundo Teniente se cayó en Dn Eustaquio Espino, y por ultimo recayo el nombramiento de Procurador Sindico en Dn Antonio Ruiz Vargas con lo que se dió por terminado el acto quedando constituido enteramente este Ayuntamiento de todo lo que yo el Srio interino certifico. Firman do todos los Sres concurrentes que supieron hacerlo=

Jose Ruiz

Gregorio Gomez

Antonio Ruiz

Secretario Interino Gregorio Gomez

Eustaquio Espino

Jose Gomez Alcantara

Señal de + del Concejal Dn Sebastian Calero Alejandre =

Alonso Yuera

Señal de + del Concejal Dn Vicente Marto Hernandez Navarro

Y Cs

Sr. Secretario

Sesion extraordinaria de 21 de Nbre de 1890.

En la Villa de Malcocinado á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa, reunidos los Sres del Ayuntamiento de la misma que se expresan al margen y cuyas firmas y señales se expresan, en sesion publica extraordinaria, bajo la presidencia del Sor Alcalde Dn Jose Ruiz Alguijo, en sus Salas Capitulares, se procedió al nombramiento de Regidor interventor de la Corporacion en la forma que dispone la ley, recayendo en favor del Dn Clemente Gomez Bravo, y acordando se celebren las sesiones ordinarias que hayan de acordar esta Corporacion, todos los domingos á las diez de su mañana y por ultimo se nombró interinamente para desempeñar el cargo de Secretario de este Ayuntamiento interinamente, á Dn Eduardo Ruiz Urbina, disponiendo el Sor Alcalde se proceda á la entrega del archivo municipal segui-

damente, ó sea lo mas pronto posible bajo el correspondiente inventario y con presencia del que hubiera hecho anteriormente: dandose por terminado el acto que firman todos los Srs concurrentes que saben, previo lo cual de costumbre los que no de ello la señal de costumbre los que no de que yo el Srio accidental certifico =

José Ruiz — José Grueso Alcantara

Gregorio Grueso.

Eutaquio Espino — Señal de cruz + del Concejal

Dn Bitomeno Grueso Bravo =

Señal de cruz + del Concejal

Dn Sebastian Cabero Alejandre =

Francº Salvatora

y Srio acto

N. 0.130.298

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

Sesion ordinaria del 23 de Noviembre de 1890

Asistieron los señores si guientes. —

Alcalde presidente D. José Ruiz Alguijo.

Concejales D. Gregorio Fernandez Hidrueta — D. Eustaquio Hermano Moreno — D. Antonio Ruiz Vargas — D. Sebastian Cano Alejandre — D. Filomeno Fernandez Bravo — D. José Fruero Alcántara — Ruiz Orbina Secretario

En la villa de Marlovinado á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa, reunidos en su sala capitular y bajo la presidencia del señor Alcalde presidente del Ayuntamiento Don José Ruiz Alguijo los señores Concejales que al margen se expresan, siendo la hora de las diez de su mañana, designada para la celebracion de sesiones ordinarias, el señor Presidente declaró abierta esta y dió cuenta de haber tomado posesion en el dia de ayer el Secretario interino Don Eduardo Ruiz Orbina, nombrado en la sesion anterior, quien acto seguido ocupó su puesto y procedió á la lectura del acta de la sesion última que sin discusion quedó aprobada.

Seguidamente el señor presidente manifestó que por el Secretario habia tenido conocimiento de que en la entrega de la secretaría ha notado la falta de gran número de documentos entre los que se cuenta el presupuesto del actual ejercicio; todos los libros de contabilidad y mas que no ha tenido tiempo material de detallar, en su mayoría correspondientes al dicho ejercicio y los inmediatos anteriores, todos lo cuales son necesarios para no interrumpir la marcha regular de los servicios. — Hallándose presente el señor Fruero Alcántara manifestó: Que á su entender todos ó parte de dichos documentos

que no puede afirmarlo, se encuentran fuera de la Secretaría, ya porque el difunto Secretario los tuviera en su casa, en la cual le obligaba á trabajar su delicado estado de salud y las malas condiciones del local de la Secretaría, y que de la casa de aquel los retiró su autor, el señor Don Isidoro Alejandre, ó ya porque este los tomará de Secretaría para formular sus cuentas, operación que según sus noticias se estaba practicando en la inmediata villa de Alsasua. — Enterada la Corporación acordó que el señor Alcalde Presidente adopte las medidas conducentes á que reingresen en la Secretaría todos los documentos que con cualquier motivo se hayan extraido de ella, y que proceda como haya lugar para que queden á salvo todas las responsabilidades.

Por el Secretario se dió conocimiento á la Corporación del estado en que se encontraba el expediente de arriendo de los derechos y arbitrios sobre varias especies de consumo, y en vista de hallarse incumplida la Ley y disposiciones de la Administración de Contribuciones, según esta manifiesta, el Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes acuerda que se estudie este asunto y se traiga para su resolución en la sesión inmediata.

Se dió cuenta de una comunicación en la que el señor Gobernador civil de la provincia señala la fecha del 18. del actual para que tenga efecto la segunda subasta para enajenar el aprovechamiento de yerbas de invierno de la Dehesa boyal, la cual no se ha celebrado — El concejal señor Gracenea Cantara, manifestó: Que habiendo el ex

dicha fecha la Corporacion, habia creido que no debia llevar á efecto la subasta hasta que el señor Gobernador contestara la consulta que le habia dirijido sobre la constitucion del Ayuntamiento, ante la consideracion de que viciosionado acto pudiera resultar desautorizado.— La Corporacion por unanimidad de los asistentes acuerda que el hecho y lo manifestado por el señor Alcalde se junga en conocimiento de citada autoridad para su superior resolucion.

A propuesta del señor Presidente y por unanimidad quedó acordada la destitucion del Recaudador de los impuestos municipales Don Benigno Cordo, y que la Corporacion se haga cargo provisionalmente y hasta nuevo acuerdo de las cobranzas, que se realizarán con intervencion del interventor del municipio y el síndico por los señores Alcalde presidente y secretario.

Tambien propuesta por la presidencia se acuerda por unanimidad de los concejales asistentes la destitucion del Agente representante de este Ayuntamiento en la capital de la provincia Don Antonio Sierra y Mercado, y que para llevar esta representacion se nombra y autorice en forma al Agente de negocios de dicha capital Don Eugenio Serrano Mercaguer.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente dió por terminada la sesion, y firmando la presente acta los señores concejales que han asistido y saben hacerlo, lo firmaron en union de conformi-

dad los que no saben firmar, y de todo lo cual yo el Secretario interino certifico = Lo bre braspado = y de todo lo = Valep

José Ruiz

Señal d + del Concejal
Filomeno Ruiz Bravo

Señal d + del Concejal
Sebastián Calero Alejandro

Señal d + del Concejal
José Vicente Martel

Antonio Ruiz

Eduardo Ruiz Urbina

Sesion ordinaria del dia 30. de Noviembre de 1870

En la villa de Malacatan á treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta, reunidos en su sala capitular y baj la presidencia del señor Don José Ruiz Alguijo, que lo es de la Corporacion municipal se reunió esta con asistencia de los señores Concejales que al margen constan. siendo la hora designada.

El señor Presidente declaró abierta la sesion y habiéndose procedido por el Secretario á la lectura del acta de la anterior que fue da aprobada.

Se dio cuenta de las comunicaciones que la Alcaldía habia dirijido á los señores Delegado de Hacienda y Presidente de la Diputacion provincial interesándola certificacion de los descubiertos que en sus respectivos

Asistieron los señores Concejales siguientes: Alcalde presidente D. José Ruiz Alguijo y Con-

TIMBRE NACIONAL DEL TIMBRE 1890

N. 0.130.297

cuatros tenga la Corporación. También se dió de la dirijida al Señor Gobernador civil sobre el estado poco satisfactorio en que se encuentra la Dehesa boyal por si estima procedente que sea reconocida; y de otro dirijido al Presidente de la Junta provincial del censo electoral poniendo en su conocimiento la imposibilidad de cumplir con el artículo 7º del Real decreto de ésta del actual por no existir en el expediente del censo la lista definitiva á que dicho artículo se refiere.

Se dió lectura seguidamente á una comunicación del Señor Gobernador ordenando la nueva subasta para el dia 3 de Diciembre del arrendamiento de las yerbas de invierno de la Dehesa boyal bajo las mismas condiciones anteriores. La Corporación por unanimidad hace constar que debe estarse á lo mandado y anunciar el acto en la localidad prescindiendo de los demas anuncios por falta material de tiempo.

A propuesta del Señor Presidente y teniendo en cuenta las pésimas condiciones higiénicas de la sala de sesiones, y careciéndose de otro local capáz y de mejores condiciones, se acordó que en lo sucesivo se celebren las sesiones en el local que ocupa el Juzgado municipal en la calle de la Iglesia número 6, hasta que pueda adoptarse otro acuerdo; y que esto se participe en comunicación al conocimiento del Señor Gobernador civil á los efectos del artículo 97 de la vijente Ley municipal.

Por el Secretario de la Corporación se dió lectura del informe que ha redactado por disposición de la Alcaldía y en cumplimiento de lo acordado en la sesión anterior respecto al

Vº Bº
El Presidente
D. Gregorio Arroyo Vizuete
El Teniente
Ignacio Moreno
D. Antonio Vivar Vargas
D. Sebastian Calero Mejias
El Síndico
D. Silverio Gomez Bravo
El Secretario interino
Eduardo Ruiz Urbina

expediente de arriendo de los derechos y arbitrios sobre artículos sujetos al impuesto de consumos. Que en vista la Corporación acordó que no debe discutirse ni menos resolverse sobre este asunto, del cual pudieran resultar responsabilidades que la actual dicha Corporación no ha contraido ni debe asumir, dejándola íntegra á la resolución de la Administración de Contribuciones, á quien se comunicará este acuerdo y acompañará cópia del informe leído.

Se acuerda sin discusión que se anuncie la vacante de la secretaría en el Boletín oficial de la provincia para que pueda solicitarse en el plazo de quince dias, conforme á lo que dispone el artículo 91 de la vijente Ley municipal.

Se acuerda sin discusión que la elección de Diputados provinciales, señalada para el domingo 7 del Diciembre tenga lugar en el local de estas Casas capitulares, proveyéndolo de lo necesario al efecto la necesario.

Habiéndose manifestado por la presidencia la necesidad urjente de nombrar Depositario de fondos municipales, la Corporación acuerda por unanimidad autorizar á la presidencia para que nombre con carácter de interino á quien á juicio de la misma reuna condiciones de capacidad y garantía, en tanto hay posibilidad de adoptar un acuerdo definitivo.

Se dió cuenta, por último, de que la secretaría carece de auxiliar, aparar de que en 27 de Julio último acordara la anterior Corporación el Nombramiento de D. Francisco Navalón con el sueldo de quinientas pesetas anuales, que hasta la confección del próximo presupuesto habrán de satisfacerse con cargo al Capítulo de imprevistos por no haber consignación en el actual. Hallados á la vista los antecedentes, y teniendo presente que no se acredita por medio alguno que haya cumplido el acuerdo mencionado y dado posesión al Navalón, y que el sueldo que se le asigna en mencionado acuerdo excede al total de la cantidad presupuestada para gastos imprevistos, prevendimiento cumbas no aprueba

dos á ninguno precepto legal; y tomando también en consideración que la unidad mas uno del número de Concejales que componen este Ayuntamiento son cinco; y que si bien fué adoptado por este número el mencionado acuerdo, entre los que á él concurrió se encontraba D. Isidoro Alejandre Asensio que se encontraba ya incapacitado por auto judicial que bastante tiempo antes le había sido notificado por el Juzgado instructor del distrito de Llerena. Esta Corporacion con vista de los datos aducidos y entendiendo que tal acuerdo no debió tomarse y no puede celebrarse la sesion por falta de número de concejales, por unanimidad acuerda la nulidad del referido acuerdo, conforme con el artículo 104 de la Ley municipal de cuyo párrafo 2º no hicieron caso omiso los que lo adoptaron, por lo cual procede y así se acuerda tambien que las sumas que se hayan abonado por tal concepto sean de cuenta y cargo de quien la ley determine.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion, firmando la presente acta los Señores Concejales que han concurrido y la han hacerlo, siguiendo en prueba de conformidad los que no saben, de todo lo cual yo el Secretario interino certifico. = Entre líneas = sobre = Presidente = Valga =

José Ruiz

Señal de † del Concejal
Clemente Gomez Bravo

Señal de † del Concejal
Sebastian Calero Alejandre

Señal de † del Concejal
Jose Perucha Martos

Antonio Ruiz

Eduardo Ruiz Arbina

Sesión ordinaria del día 4 de Diciembre de 1890

No tuvo efecto por impedirlo la elección de Diputados provinciales celebrada en este día.

El Alcalde accidental
Ruiz

El Secretario interino
Eduardo Ruiz Urbina

Sesión extra-ordinaria del día 11 de Diciembre de 1890

En la villa de Malcocinado á once de Diciembre de mil ochocientos noventa, reunidos en la sala de audiencia del Juzgado municipal y bajo la presidencia accidental del señor D. Gregorio Ramoso Vizuete, por enfermedad del efectivo los señores concejales que al margen constan en virtud de citación hecha con arreglo á lo que dispone el artículo de la vigente ley municipal y conforme al acuerdo tomado en la sesión de Noviembre anterior, se dio lectura del acta de dicha sesión y fué aprobada.

Asistieron los señores siguientes

Primer Teniente de Alcalde D. Gregorio Ramoso Vizuete y Concejales D. Antonio Ruiz Vargas D. José Vizuete Marto s. - D. Filomeno Ramoso Bravo D. Arcadio Llorente Alcántara y D.

Se dió cuenta de la circular del señor Gobernador civil de la provincia fecha primero del actual inserta en el Boletín oficial del dia dos del mismo, señalando los dias en que han de tener lugar el ingreso en caja y sorteo de los mozos del último llamamiento, y de la consiguiente necesidad de nombrar un Comisionado que pase con tal objeto á la Capital, y de acordar la cantidad que se le ha de asignar. Enterada la Corporacion á propuesta del presidente acuerda por unanimidad que el nombramiento recaiga en el vecino de esta villa Antonio García Gonzalez, y que á este se le asignen para todos gastos cincuenta pesetas con cargo al capítulo de "Imprevistos."

Seguidamente se leyó una comunicacion del señor Administrador de contribuciones, fecha diez del corriente, relativa á la subasta para el arriendo de los derechos y arbitrios sobre alcoholes, aguardientes, licores, vinos, y vinagres,

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS
N. 0.130.299
DEL TIMBRE 1890

y enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad el cumplimiento de las prevenciones contenidas en dicha comunicación.

Se dió lectura de la circular de la Junta de Instrucción de la provincia, inserta en el Boletín oficial de la provincia del día tres del actual, previniendo la celebración de exámenes públicos en las escuelas de ambos sexos; y enterado el Ayuntamiento acuerda dar disposición que por la Alcaldía se ponga en conocimiento de la Junta local á quien corresponda, y que la Corporación preste su concurso para que el acto verifica la mayor solemnidad posible.

Y no quedando asunto que sea objeto de esta sesión el Señor Presidente la declaró terminada y la firma con los demas que saben hacerlo, siguiéndola los que no saben firmar, de todo lo cual, yo el Secretario interino certifico:

José Ruiz

Señal de + del Concejal
Gilomano Bravo

Señal de + del Concejal
José Noriete Martos

Señal de + del Concejal
Sebastián Valero Alejandre

Antonio Ruiz

Eduardo Ruiz Orbina

Sesión ordinaria del día 14 de Diciembre de 1890

Sin efecto por no concurrir suficiente número de Señores Concejales.

El Presidente

El Srio interino
Eduardo Ruiz Orbina

Sesión ordinaria del día 21 de Diciembre de 1890.

No tuvo efecto por falta de número de concejales asistentes.

El Alcalde presidente accid.ª — El Srio interino
Ruiz — Ldo. Nuño Urbina

Sesión ordinaria del día 28 de Diciembre de 1890

Asistencia de los Concejales siguientes Sres.
Don Gregorio Gruesa Viana
D. Gustaquio Espino
D. Antonio Ruiz
D. Sebastian Calero
D. Filomeno Gruesa

En la villa de Malcocinado á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa, reunidos en la sala capitular provisional acordada en la sesión del día treinta de Noviembre último y bajo la presidencia accidental de Don Gregorio Gruesa Viana, primer Teniente de Alcalde, por suplencia del presidente efectivo, los señores Concejales que al margen se hacen constar, siendo la hora que está acordada y previene el número de los presentes, por el respectivo señor presidente se declaró abierta la sesión y dispuso la lectura del acta de la última celebrada y dada que fue por el secretario quedó aprobada.

Seguidamente por la presidencia se hizo saber á la Corporación que la subasta para el arriendo de los derechos y arbitrios sobre varios ramos que tuvo lugar el día y ocho del actual resultó desierta, cuyo resultado se puso inmedia-

traveses en conocimiento del Señor Administrador de Contribuciones de cuya resolución está hoy pendiente este asunto. La Corporación quedó enterada.

También por la presidencia se dió igual conocimiento del mismo resultado obtenido en la subasta celebrada el día veinte y tres del actual para el arriendo de las yerbas de invierno de la Dehesa Boyal, cuyo resultado se pasó igualmente en oficio de hoy en conocimiento del Señor Gobernador de la provincia para su resolución. El ayuntamiento que da enterado.

También por el Señor presidente se expuso la necesidad de que se procediera al nombramiento definitivo de Depositario de los fondos municipales y propuso para que lo desempeñe al propietario con residencia en esta villa Don Rafael Soriano Cepetreras. La Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda este nombramiento y que para su aceptación se le cite mediante por la Alcaldía.

Por el Secretario de la Corporación se dió lectura del artículo 36. de la vigente Ley de reclutamiento, y la Corporación enterada acuerda que se está en el caso de dar cumplimiento á lo que ese artículo y los demas de dicha Ley prescriben, por lo cual proceda las publicaciones del bando en primero de Enero y la inserción del oportuno expediente en

la forma que las repetidas estables.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se dio por terminada la sesión que firman los que saben y dejan los que no dan que certifico

Señal de † del Conejo
Jerónimo Ortiz Arana

Señal de † del Conejo
José Vicente Martos

Señal de † del Conejo
Sebastián Calero Mejías

Antonio Ruiz

Eduardo Ruiz Arbaiza

Sesion extraordinaria del dia 24 de Enero de 1891

Estuvieron presentes los señores José Luis Alguijo Alcalde presidente, Concejales Eustaquio Alguijo Moreno, Eustorgio Vargas Filomeno Vera Bravo Sebastian Valero Alejandro Eduardo Luis Urbina, Secretario

En la villa de Maracaibo á dos de Enero de mil ochocientos noventa y uno reunidos, previa citacion por papeleta en la sala de audiencia del Juzgado municipal destinada provisionalmente para tala Capitular, en virtud del acuerdo tomado en sesion de treinta de Noviembre último los señores del margen, bajo la presidencia del ciudadano Alcalde presidente señor Luis Alguijo.

Abierta la sesion con la lectura ordenada por la presidencia y dada por el Secretario, siendo objeto de la sesion la reclamacion de cuentas á la anterior administracion se hizo comparecer á Don Isidoro Alejandro Asuaje Alcalde que ha sido en el anterior ejercicio y al Concejal interventor del mismo Don Alonzo Vera Barragan.

Por invitacion de la presidencia hizo uso de la palabra algunos señores Concejales para dirijir algunas preguntas y observaciones que fueron contestadas por quien correspondia y tras una breve discusion se acordó por unanimidad que se conceda al anterior Alcalde un plazo improrrogable hasta el dia diez del actual, para la rendicion de cuentas, comprendiendole á la vez á que reclame á quien proceda las que sean anteriores á la época de su administracion, con lo cual se dio por terminado el acto y firman los que saben, siguiendo los que no, y del cual certifico yo el Secretario.

José Luis Filomeno Guevara Antonio Luis

Sebastian Valero

Eduardo Luis Urbina

Sesion ordinaria del dia 4. de Enero de 1891

Asistieron D. José Ruiz Alguijo, Alcalde pres idente
D. Eustaquio Espino Moreno
D. Antonio Ruiz Vargas
D. Filomeno Gomez Bravo
D. Sebastian Calero Alejandro
D. Eduardo Ruiz Urbina, Secretario

En la villa de Malvecinado á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y uno y bajo la presidencia de D. José Ruiz Alguijo, se reunieron á la hora y en local de costumbre los señores que al margen se expresan que estan acordados por los señores que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y pasandose al despacho ordinario se dió cuenta de una circular de la Delegacion de Hacienda fechada 27 del pasado, relativa á la renovacion de las Juntas periciales, se acordó que por la Secretaría se preparen los trabajos al efecto y se dé cuenta en la próxima sesion.

Se dió cuenta de una instancia de Antonio Sobrino Calero Alejandro, vecino de la Colonia Bautillas y labrera, término de Hornachuelos, provincia de Córdoba en la que expone, que habiendo quedado huerfano de padre y madre el menor Ignacio Moreno Romero, hijo de José María y Josefa, vecinos que fueron de esta villa, al fallecimiento de la última hace unos tres años se hizo cargo de dicho menor á quien llevó á vivir consigo á la citada Colonia, y que para ulteriores efectos le conviene que cese de figurar en los padrones de vecindad de esta por cuya misma causa figura ya en los de la dicha Colonia. — El Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad acceder á lo que se solicita y que se expida al solicitante certificacion del acuerdo; y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesion de que certifico

Filomeno Gomez

José Ruiz — Antonio Ruiz

Sebastian Calero
José Ruiz Martos

Eduardo Ruiz Urbina

Sesión ordinaria del día 4 de Enero de 1891

Asisten José Ruiz Alcalde presidente Gustaquio Moreno Antonio Ruiz Ildefonso Morales José Ruiz Victor Eduardo Urbina, Secretario

En la villa de Alcaucinas á once de Enero de mil ochocientos noventa y uno á las hora y en el local que vienen acordados y bajo la presidencia del señor Alcalde Ruiz Alguijé se reunieron en sesión ordinaria los señores del margen, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Por el señor Alcalde presidente se manifestó que habiendo pasado con creces el plazo para la provisión de la Secretaría, era llegado el caso de proveerla en propiedad; y que en vista de que no se ha presentado aspirante alguno era de parecer que se nombrara en propiedad á Don Eduardo Ruiz Urbina, que viene desempeñándola interinamente á satisfacción de la Corporación. Esta por unanimidad acuerda dicho nombramiento y que se dé posesión y expida el correspondiente título á dicho señor.

Se dió cuenta de la presentación de unos ejecutivos para hacer efectivos los descubiertos que á favor del Tesoro público tiene este Ayuntamiento importantes, segun la certificación que dicho ejecutivo presenta, la suma de 6944 pesetas y 34 céntimos. Despues de las observaciones á que dió lugar por parte de algunos señores Concejales, en discusión se concretaron y tuvieron en consideración dichas observaciones á para conseguir el disgusto que á la Corporación produce verse apremiada por ajenas responsabilidades en el corto periodo que lleva en la administración con tanto mayor motivo cuanto que las pasadas administraciones han hecho efectivos no solo los recursos ordinarios con que debieron cubrir esas atenciones, sino tambien los

extraordinarios que han obtenido imponiendo pesados sacrificios al pueblo para cubrir el déficit que á pesar tiempo alcanza una suma que es abrumadora y que no tiene explicación satisfactoria ni menos legal. En vista de lo manifestado, y habiéndose preguntado por el Alcalde cuál es el estado en que se encontraba la rendición de cuentas por el anterior Alcalde, se hizo presente por la presidencia que el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de hoy del actual fué notificado al Concejal señor Ernesto Alcántara, Alcalde anterior sin que fuera posible obtener recibo por hallarse ausente y ausentes á las horas en Arteaga, y que si bien el plazo que se le otorgó expiró en el día de ayer, hoy no era posible activar estos procedimientos, por oponerse á ello el espíritu y letra del artº 91 de la Ley electoral. Enterada la corporación acordó por unanimidad que se notifiquen estos acuerdos al anterior Alcalde interino Sr. Ernesto Alcántara, y en su defecto al que lo fué en propiedad, Sr. Alejandro Alcalá, requiriéndole, en forma, para que al siguiente día de terminar el período electoral y sus nuevas dilaciones, hagan la presentación de las cuentas con arreglo á los preceptos de la Ley; y que en todo caso se active el expediente de responsabilidad poniendo á disposición de la Secretaría cuantos auxiliares sean necesarios para que sin interrumpir los servicios pueda dedicarse á depurar todas las responsabilidades, y que esto hecho se proceda á hacerlas efectivas por los medios que las leyes tienen establecidos, sin excluir las acciones que puedan y deban ejercitarse ante los Tribunales ordinarios, declinando sobre quien haya lugar las responsabilidades pecuniarias

que puedan producirse por dietas, viáticos de demora ó por cualquier otro concepto.

Se dió cuenta de los antecedentes que se han encontrado en Secretaría relativos á la constitución de las Juntas periciales y de las cuales las deducen que las componen Manuel Rodríguez Lorenzo; José Antonio Villafuertes y Antonio María Lorentes, vecinos de ellas, y José Manuel Cartañeda que lo es de Arruaga, procedentes de la renovación de 1887; y Antonio Camacho Castro; Antonio Hernández Gallego; José Ginero Espino é Hilario Portero Ginero, de esta vecindad y José Durán de la de Arruaga nombrados en 1889. — Debiendo por consecuencia salir los cuatro primeros el Ayuntamiento en uso de sus facultades acuerda el nombramiento de Don Antonio Francés Montalvo, como vecino, y como hacendado forastero el de Don Rafael Loriá Contreras; y las siguientes ternas para que la Delegación de Hacienda pueda hacer los nombramientos que las competen: 1ª. categoría. Valeriano Francés Ginero; José Antonio Viñolas Martos, y Francisco Ruiz Dorado. 2ª. categoría. Cesáreo Guerrero Fernández; José Antonio Guerra Palacios, y Manuel Hernández Gallego. 3ª. categoría. Santiago Vaquera; Francisco Castro Ramírez, y Lucas Méndez Toro. — Segun los datos que se tienen á las vistas son suplentes: Clemente Gomez Sanguino; Manuel Castillo Aldana; Antonio Murillo García; Domingo Hernández Ramos, y Rafael Ruiz Vargas, correspondiendo salir á Ginero Sanguino por haber trasladado su residencia; Castillo Aldana; Hernández Ramos y Murillo García por haber cumplido el tiempo.

reglamentario, y correspondiendo al municipio el nombramiento de uno por ser de esta procedencia el que queda, lo hace recaer en Antonio Ruiz Alguijo, y forma las siguientes ternas para que la Delegación de Hacienda pueda hacer los nombramientos que le corresponden: 1ª. categoría. Francisco Casado Cabrera; Diego García Yanes, y Benigno Cabrera Moreno. 2ª. categoría. José Antonio Lillero Blanco; Antonio María Paniagua, y Jesús Romero Benitez. 3ª. categoría. Manuel Guerrero Dora; José García Barragan y José María Muñoz Cárdenas.

Examinadas las proposiciones de la presidencia se acordó designar el local de las Casas consistoriales para establecer en el el Colegio electoral en las elecciones que han de tener lugar el día primero del próximo Febrero, y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que certifico.

Francisco Guerrero

Antonio Ruiz

José Ruiz

Señor Secretario de Sebastian Calero

Señor Secretario de Jerez Vicente Martos

Eduardo Ruiz Urbina

Sesión ordinaria de

Sesión extraordinaria del día 15 de Enero de 1871 4.

ACTA DEL ALISTAMIENTO.

SEÑORES CONCEJALES.

Gregorio Ginero Viruete
Estaquio Espino Moreno
Filomeno Ginero Bravo
Sebastian Calero Alejandre
José Viruete Mártos

En la Villa de Malcocinado hoy quince de Enero de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala capitular, con asistencia del Regidor Síndico D. Antonio Ruiz Vargas y del Señor Cura párroco D. Francisco de la Gala y Guerra y del señor Juez municipal D. Pedro Alvarado y Lopera, provistos de los libros parroquiales y del Registro civil previamente invitados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz Alguacil siendo las diez de la mañana se declaró constituida la Corporación en sesión pública, y se mandó anunciar á voz del pregonero, convocando á los interesados que quisieren presenciar la formación del alistamiento de los mozos á quienes corresponde el llamamiento del año de mil ochocientos sesenta y uno para el reclutamiento y reemplazo del Ejército. Presentes varios de éstos, dispuso el Sr. Presidente que se diera principio á tan importante operación por la lectura de la ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por mí el infrascrito Secretario en alta voz. Y estando sobre la mesa los libros parroquiales y del Registro civil correspondientes y necesarios para enterarse de las edades, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripción de mozos de diez y ocho años y los demás datos que se creyeron convenientes, se dió principio á la formación del indicado alistamiento, deduciéndose de los expresados antecedentes y de los demás que se tienen á la vista, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto por el artículo cuarenta de la ley, y dando todo el siguiente resultado:

Del Sr. Cura ó de los Sres. Curas párrocos D. F. y D. F. y Juez municipal D..., provistos de los correspondientes libros parroquiales Registro civil.

FECHAS de los nacimientos.	EDADES.	NOMBRES DE LOS MOZOS y casos en que se encuentran.
1 28=Abril=1872	18 años 8 meses 17 dias	Eusebio Castro Hernandez Caso 1º. del artº 26º.
2 27=Mayo=1872	18 años 7 meses 19 dias	+Juan Antonio José Hernandez Camacho Caso 1º. del artº 26..
3 17=Junio=1872	18 años 6 meses 26 dias	Laureano Manuel Gomez Moñoz Caso 1º. del artº 26..
4 26=Junio=1872	16 años 6 meses 19 dias	Valentin Reyes Gomez Moñoz Caso 1º. del artº 26..
5 9=Setiembre 1872	18 años 4 meses 6 dias	Francisco Leocadio Gomez Hernandez Caso 1º. del artº 26..
6 24=Setiembre=1872	18 años 3 meses 21 dias	Amador Ruiz Gomez Caso 1º. del artº 26..
7 15=Octubre=1872	18 años 2 meses "	+ José Antonio Hernandez Cuenca Caso 1º. del artº 26..
8 22=Diciembre=1872.	16 años " 24 dias	José Antonio Hernandez Mendez Caso 1º. del artº 26..

En este estado, y habiendo mas mozos que alistar de los comprendidos en el artículo 26. se procedió á verificar el alistamiento de los ya en el presente año cumplen los diez y ocho, conforme á lo que prescribe el artículo 27. de la vijente Ley, los cuales habrán de comprenderse en el alistamiento del

FECHAS de los nacimientos.	EDADES.	NOMBRES DE LOS MOZOS y casos en que se encuentran.
inmediato, obteniéndose el resultado siguiente:		
4=Enero=1873	17_11_15	Pedro Nolasco Vizuete Romero
2=Marzo=1873	17_10_14	Diego Pablo del Río Barragan
10=Marzo=1873	17_10_8	Benigno M.ª Ruiz Yanes
13=Mayo=1873	17_8_3	Valentin José Hernandez Gonzalez
28=Mayo=1873	17_7_18	Rafael Ventura Rojo Muñoz
12=Junio=1873	17_7_3	José Antonio Cabeza Limones
19=Junio=1873	17_6_26	Juan Antonio Hernandez Gallego
10=Julio=1873	17_6_6	Eufrasio Rodriguez Romero
15=Julio=1873	17_6_1	Ireneo Manuel Hernandez Rodriguez
12=Agosto=1873	17_5_4	José María Gruero Martinez
20=Agosto=1873	17_4_26	Luis José Hernandez Gruero
31=Agosto=1873	17_4_15	Francisco Hernandez Vizuete
3=Setiembre=1873	17_4_12	Antonio Muñoz Hernandez
13=Setiembre=1873	17_4_2	Ignacio Moruno Romero
14=Setiembre=1873	17_3_26	Serafin Ruiz Ruiz
20=Setiembre=1873	17_3_22	Mauricio Vizuete Hernandez
5=Octubre=1873	17_3_11	Juan Fran.co Hernandez Calero
17=Noviembre=1873	17_1_28	Urbano Trujel Gruero Muñoz
23=Noviembre=1873	17_1_22	José Antonio Mesurillo Casado
6=Diciembre=1873	17_1_20	Juan Antonio Hernandez Ortiga

Y no resultando otros mozos que poder incluir en
dlistamiento se dió por terminado en la forma ordina
acordándose que inmediatamente se proceda á sacar
copias necesarias para fijarlas al público por diez días
gún está prevenido por el artículo cuarenta y seis de la
y que se convoque por edictos á todos los mozos intere
dos, sus padres, amos ó parientes, para que concurran
acto de la rectificación el día veinte y uno de
Actual, *sin perjuicio de la cita personal á los p*
meros, que se hará por papeletas duplicadas según
mandado. Firman los Sres. Concejales, y demas
testos al acto que antes se mencio
hoy día de su conclusión, quince de
ero, *de que yo el Secretario, certifico.*

José Peón

Filomeno Gutiérrez

Señor Sr. D. Sebastian Calero

Señor Sr. D. José Vicente Mart

Antonio Peón

Eduardo Muñiz Orbiña

Para llenar acertadamente este impreso, téngase á la vista nuestro *Manual de Quintas.*

Sesion ordinaria del dia 18 del Enero del 1891
Sin efecto por falta del número de Concejales = Certifico
Ruiz Urbina

Sesion ordinaria del dia 25 del Enero del 1891

En la villa de Malcocinado á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y uno reunidos en el local y hora que vienen acordados los señores que al márgen se expresan bajo la presidencia del señor Ruiz Alguacil, y abierta por este la sesion se dió lectura del acta anterior que quedó aprobada, dándose cuenta del despacho ordinario de que quedó enterada la Corporacion.

Seguidamente tomaron asiento con los señores Concejales Don Francisco de la Sala y Garcia mayor, y Don Pedro Alvarado y Lopez, Cura Párroco con el primero y Juez municipal el segundo de esta villa. Constituida así la Corporacion se franquearon las puertas del local para que pudieran presenciar el acto los interesados y cuantos vecinos lo tuvieran por conveniente. — A las diez y treinta minutos el señor Presidente abrió de nuevo la sesion, manifestando que esta iba á dar principio con la rectificacion del alistamiento que el Ayuntamiento habrá hecho en la sesion del quince del actual, prévio llamamiento por edicto y pregon de los mozos que han de ser incluidos en el Reemplazo del Ejército del año actual. Acto seguido se dió lectura por el Secretario de todos los artículos de la ley pertinente, al acto que

se va á celebrar, haciéndolo en voz alta é inteligible, para que la Corporacion, los interesados y el público todo pudieran quedar enterados, concluyendo con la lectura de las listas objeto de rectificacion. El Señor presidente dirijiéndose á todos los presentes, manifestó que la Corporacion iba á ocuparse sumaria y brevemente en oir y resolver cuantas reclamaciones puedan formularse contra las inscripciones mencionadas listas, por los mozos interesados, y en su representacion los padres, curadores, fiadores en grado conocido, amos ó apoderados; oyendo y resolviendo al propio tiempo las peticiones que tengan por objeto la inclusion de mozos que debieran ser alistados y por cualquiera causa no lo hubieran sido, á cuyo efecto se admitirán las pruebas que se ofrezcan y consultarán los antecedentes que procedan para la mas justa resolucion que ha de adoptarse por mayoría absoluta de votos. — Para la mas fácil y ordenada presentacion y resolucion de reclamaciones el Señor Presidente ordenó la lectura de la lista de inscripciones y leida que fué invitó á los concurrentes á exponer lo que se les ofreciera, y se procedió en igual forma respecto á las dos listas restantes sin que se produjera reclamacion en ninguna de ellas. — Se procedió despues á dar lectura á la lista de los mozos comprendidos en el caso 1º. del Artº 2º por órden de numeracion en la forma siguiente Número 1.. Eusebio Castro Hernandez, natural de Malcocinado provincia de Badajóz, nació el 28 de Abril de 1872. Se le consideró como bien alistado. Número 2.. Juan Antonio José Hernandez Sanchis, natural de Malcocinado, provincia de Badajóz, nació el 27 de Mayo de 1872. Fue excusado por estar ist

cunstancia se le considerá bien alistado, el Síndico Señor Ruiz Vargas dijo: que hace algunos años que este mozo con su familia reside en Arruaga, y que á su entender debía oficiarse á aquel Alcalde antes de resolver. — Conformes el Ayuntamiento así lo acuerda por unanimidad.

Número 3. Laureano Manuel Ignacio Moreno, natural de Malcocinado, provincia de Badajoz, nació en 17 de Junio de 1872, se considera bien alistado.

Número 4. Valentín Telayo Giraldo Moreno, natural de Malcocinado, provincia de Badajoz, nació en 26 de Junio de 1872, se le considera bien alistado.

Número 5. Francisco Leocadio Sosa Hernandez, natural de Malcocinado, provincia de Badajoz, nació en 9 de Setiembre de 1872, se considera como bien alistado.

Número 6. Amador Ruiz Giraldo, natural de Malcocinado, provincia de Badajoz, nació el 24 de Septiembre de 1872, se le considera bien alistado.

Número 7. José Antonio Hernandez Garcia, natural de Malcocinado, provincia de Badajoz nació el 15 de Octubre de 1872. Por tal circunstancia se le considera bien alistado; pero habiendo manifestado el Regidor Síndico que este mozo con su familia reside hace algunos años en la Colonia "La Cabrera", término de Monachelo, provincia de Cordoba, es de parecer que para evitar competencias, se pidan antecedentes á la Alcaldía de dicho pueblo, cumpliendo acordar. La corporacion así lo acuerda.

Número 8. José Antonio Hernandez Morales, natural de Malcocinado, provincia de Badajoz, nació el 9 de Diciembre de 1872, se le considera bien

alistados

Seguidamente se procedió á la lectura de la lista de vocales comprendidos en el artº 27, y no habiéndose ofrecido motivo de alteración, se consideraron bien alistados todos los en ella incluidos, y terminó el acto con la lectura de los artículos 48 y 49, para conocimiento de los interesados, y que puedan caso necesario hacer uso de los derechos que en ellos se consiguen, manifestando también para conocimiento de todos, sin perjuicio de los llamamientos que la ley determina, que el día 7 de Febrero próximo ha de quedar cerrado el período de rectificación, y terminadas en definitiva las listas contra las que no se admitirán reclamaciones después de dicho día conforme á lo dispuesto en el artº 54 de dicha ley, con lo que se terminó el acto que firman los que han concurrido y saben, siguiendo los que no de todo lo cual certifico

José Ruiz

Vilanueva Guerra

Señal de + de Sebastian Calero.

Señal de + de José Nicolás Martos

Antonio Ruiz

Eduardo Ruiz Urbina

Sesión ordinaria de 1º. de Febrero de 1891 = No hubo efecto por falta de asuntos. Certifico =

Ruiz Urbina

ACTA DE RECTIFICACION DEFINITIVA Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO.

SEÑORES CONCEJALES.

José Ruiz Alguijo, Presº
Gregorio Prieto Viruete
Joaquin Espino Moreno
Antonio Ruiz Vargas
Filomeno Ernero Bravo
Sebastian Calero Alejandro
José Viruete Martos

En Las Villas de Malcocinado á siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz Alguijo se reunieron á la hora de las diez de la mañana en las Salas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos sujetos al servicio militar en el próximo reemplazo, según previene el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de Reclutamiento de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Abierta la sesión á presencia de los interesados, yo el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, dí lectura íntegra del acta de alistamiento y de las de su rectificación; hecho lo cual, y (1) habiéndose dado cuenta de un oficio de la Alcaldía de Fuenlabrada en que se manifiesta estar incluido en el alistamiento de aquella villa el mozo Juan Hernandez Camacho se acordó su exclusion del de esta.

También se dió cuenta de no haberse recibido datos respecto al mozo José Antonio Hernandez Cuenca, que hace años reside en la Colonia de "La Fabrera y Bentillas," término de Hornachuelos, provincia de Córdoba, fué acordada tambien su exclusion de este alistamiento;

el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas, comprensivas de los mozos siguienies:

(1) No produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el tal sentido.

Números de orden.	FECHAS de los nacimientos.	EDADES.	NOMBRES DE LOS MOZOS y casos en que se encuentran.
1	28=Abril=1872	18 años 9 meses 7 días	Eusebio Castro Hernandez Caso 1º del artº 26
2	17=Junio=1872	18 años 7 meses 16 días	Laureano Manuel Gonzalez Caso 1º del artº 26
3	26=Junio=1872	18 años 7 meses 9 días	Valentin Pelayo Viruez Caso 1º del artº 26
4	9=Setiembre=1872	18 años 4 meses 26 días	Francisco Leocadio Gonzalez Caso 1º del artº 26
5	24=Setiembre=1872	18 años 4 meses 11 días	Alfonso Ruiz Viruez Caso 1º del artº 26
6	9 Diciembre=1872	18 años 1 mes 14 días	José Antonio Hernandez Caso 1º del artº 26

Y terminado que fué este alistamiento y leida la lista de los mozos que han de comprender en el del año próximo siguiente, conforme á lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley que rije, y no habiéndose producido reclamacion en ningun concepto que lo dejen nuevamente cerrado en la forma que sigue:

1	31=Enero=1873	18_0_5	Pedro Nolasco Viruez Romero
2	2=Marzo=1873	17_11_4	Diego Pablo del Rio Barragan
3	10=Marzo=1873	17_10_28	Benigno M. Ruiz Yañez
4	13=Mayo=1873	17_8_23	Valentin José Hernandez Gonzalez
5	28=Mayo=1873	17_8_8	Rafael Ventura Rojo Muñoz
6	12=Junio=1873	17_7_23	José Antonio Cabezas Gimenez
7	19=Junio=1873	17_7_16	Juan Antonio Hernandez Gallego

FECHAS de los nacimientos.	EDADES.	NOMBRES DE LOS MOZOS y casos en que se encuentran.
10 = Julio = 1873	17_6_26	Crispino Rodriguez Romero
15 = Julio = 1873	17_6_21	Julio Manuel Hernandez Rodriguez
12 = Agosto = 1873	17_5_24	José María Gruero Martinez
20 = Agosto = 1873	17_5_16	Luis José Hernandez Gruero
31 = Agosto = 1873	17_5_5	Francisco Hernandez Viruez
3 = Setiembre = 1873	17_5_2	Antonio Muñoz Hernandez
13 = Setiembre = 1873	17_4_22	Ignacio Moreno Romero
19 = Setiembre = 1873	17_4_16	Serafin Ruiz Ruiz
22 = Setiembre = 1873	17_4_12	Mauricio Viruete Hernandez
5 = Octubre = 1873	17_4_1	Juan Francisco Hernandez Calero
17 = Noviembre = 1873	17_2_18	Urbano Angel Gruero Muñoz
23 = Noviembre = 1873	17_2_12	José Antonio Murillo Casado
6 = Diciembre = 1873	17_2_10	Juan Antonio Hernandez Ortiga

Con lo cual, hecho saber por el Sr. Presidente á los in-
teresados que en el día de mañana y hora de las ocho
de la misma, se procedería al acto de la clasificación y de-
claración de soldados, y enterada la Corporación de ha-
berse dado cumplimiento exacto á lo prevenido en el artícu-
lo cincuenta y cinco de la ley, se levantó la sesión y firma-
los Sres. Concejales, de que yo, el Secretario, certifico.
Sobre raspado en números 16 =
vale =

José Ruiz Ruiz

Ildefonso Gomez

Sebastian Calero

Vicente Martos

Antonio Ruiz

Eduardo Ruiz Urbina

Sesión ordinaria del 8 de Febrero de 1891 = Se cie-
para dar lugar á las extraordinarias que tengan
Certifico

Ruiz Urbina

Sesión extraordinaria del día 8 de Febrero de 1891

En la villa de Malcocinado, partido judicial de Llerena y provincia de Badajoz, á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, reunido el Ayuntamiento de ella en su sala capitular, previamente designada en los edictos, para verificar el acto de clasificación y declaración de soldados; constituido en sesión pública á presencia de los interesados que concurrieron y con asistencia de los señores del margen y del Procurador Síndico Don Antonio Ruiz Vargas, bajo la presidencia del señor Ruiz Alguacil, se dio principio al acto por el exámen de la lista definitiva de mozos, para conocer las incompatibilidades legales que pudieran existir, conforme á lo que dispone el artº 74 de la ley de Reemplazos vigente, resultando solo la de los señores Ignacio Viruete; Ignacio Bravo, y Ignacio Alcántara con relación al mozo Laureano Manuel Ignacio Moreno.

Acto continuo el señor Presidente dispuso y así tuvo efecto, que por el Secretario se diera lectura en alta voz á los capítulos 7º. 8º. y 9º. de la Ley de 11 de Julio de 1885 con objeto de que se enteraran los individuos del Ayuntamiento, y para conocimiento de los interesados, sus padres, tutores, apoderados ó amos.

Concurren al acto el facultativo titular Don Isidoro Peña y Perez, y el facultativo previamente nombrado conforme con lo que establece el párrafo 3º del artº 76 de dicha ley, por no haber otro que reuna mas condiciones, que lo es Antonio Murillo García, cuya profesion es la de guarnadero y su domicilio en este villa y calle Real nº 9, quien además de tener instrucción ha servi

ido en el Ejército.— Reconocido por el cirujano y pedido tirar la marca o tallaje, y encontrándolo conforme con los preceptos de la Ley, quedó terminada esta operación preliminar sin que del examen practicado reclamase ninguno de los interesados que lo presenciaron y así como la Corporación quedaron conformes.

El Señor Presidente manifestó á la concurrencia la importancia del acto que se vá á realizar, y la necesidad de que se lleve á cabo con el mayor órden para que cada cual pueda ejercer el derecho de que se cree asistido, tanto en lo que se relaciona con las excepciones propias, como con las reclamaciones por otros alegadas, concluyendo con la advertencia de lo establecido por Reales órdenes de 5 de Diciembre de 1861 y 10 de Junio de 1863.; y resultando cubiertas así todas las formalidades preliminares se procedió á la clasificación y declaración de soldados por el órden y con el resultado siguiente:

Núm.º 1.. Eusebio Castro Hernandez, hijo de Francisco y de Vicenta, llamado que fue comparece y se procedió á tallarlo, resultando con 1 metro 640 milímetros. Preguntado si tenia excepción ó motivo de exclusion que alegar, dijo: Que su padre está impedido frecuentemente para el trabajo por que padece del pecho, y su familia se encuentra reducida al recurso único del jornal del mozo. Presentado el padre de este y reconocido que fué por el facultativo este manifestó: Que si bien en los momentos no se encuentra bajo la accion de los ataques de asma que padece con alguna frecuencia, y en los cuales le ha asistido algunas veces, es lo cierto que el padecimiento existe, y que

por largas temporadas, le incapacita para el trabajo. Hecha pública esta declaración y no habiéndose reclamado contra ella por el Ayuntamiento, oído el parecer del Regidor Síndico, conformándose con él declaró á éste mozo exceptuado temporalmente del servicio activo.

Número 2. Laureano Manuel Guerra Muñoz, hijo de José y de Leandra, fué llamado y compareció. En este acto se retiraron los Concejales que ya incompatibilidad le ha hecho constar, que dando el Ayuntamiento compuesto de la mitad mas uno del número total de que debe constar, continuando el acto — Le procedió á tallarlo y resultó con la de 1 metro 698 milímetros. Preguntado si tenía alguna causa de exclusión ó motivo de excepción, dijo: Que su padre está inútil para el trabajo por estar quebrado y su hermano es menor de 15 años. Presente el padre y reconocido por el facultativo, resultó que padece una hernia inguinal derecha. — Hecho público el resultado del reconocimiento y no habiendo quien reclamara contra él, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico acordó la excepción temporal de este mozo del servicio activo.

Número 3. Valentín Pelayo Viruete Moreno, hijo de Bonifacio y Antonia, esta difunta, compareció al ser llamado, y medido que fué resultó con la talla de un metro 765 milímetros. Preguntado si tenía causa de excepción ó exclusión que alegar, dijo: Que además de tener un hermano en el servicio activo, su padre desde la muerte de su madre padece palpitaciones al corazón que le impiden con frecuencia el traba

jo, teniendo necesidad del suyo para auxiliar á su familia.— Reconocido por el facultativo manifestó estar que padecía "Dilatacion anevrismática," comprendida en el número 169 del órden 5º del cuadro de escepciones y lo consideraba inútil para el trabajo. Publicada esta manifestacion y no reclamándose por nadie contra ella, el Ayuntamiento oyendo al Rejidor Síndico y de acuerdo con él declara escepcionado temporalmente del servicio activo á este mozo.

Número 4.. Francisco Leocadio Gomez Hernandez hijo de Isidro y María, fué llamado y comparece. Talla do resultó con 1 metro 670 milímetros. Preguntado si tenía que alegar motivo de escepcion ó exclusion, dijo: Que es hijo de viuda pobre á quien mantiene, acreditando el primer estremo con la partida sacramental de defuncion de su padre, expedida en 6. del actual por el párroco de la villa de Berlanga.— Conocida la escepcion por los interesados y no habiéndose hecho por nadie reclamacion contra ella, el rejidor Síndico opina, y el Ayuntamiento conforme con él acuerda la escepcion temporal de este mozo para el servicio activo.

Número 5.. Manuel Ruiz Urruela, hijo de Andrés y de Josefa, llamado que ha sido comparece y tallado que fué resultó con 1 metro 660 milímetros. Preguntado si tenía que alegar alguna causa de escepcion ó exclusion, dijo: Que su padre es pobre y está imposibilitado para trabajar por ser quebrado teniendo él que atender con su trabajo á su familia. Presente el padre y reconocido por el facultativo resultó que padece una hernia inguinal doble, comprendida en el número 57 del órden 5º del cuadro de escepciones. Publicado

el resultado del reconocimiento y no habiéndose hecho reclamación alguna el Ayuntamiento de acuerdo con el Médico acordó la exención temporal de este mozo del servicio activo.

Número 6. José Antonio Hernandez Mendez, hijo de Ricardo y Ana, comparece al ser llamado y talla que fué resultó con un metro 5 mil metros. Preguntado si tenía alguna excepción que alegar contestó negativamente. El Ayuntamiento oido el parecer del Médico acuerda de conformidad con él la exención temporal de este mozo del servicio activo por corto de talla, sin que por nadie se interpusiera reclamación contra el acuerdo.

Ejemplar de 1888.

Aurelio Blanco Hernandez; exceptuado como hijo de padre pobre y sexagenario. Subsistiendo la causa de la excepción y no habiéndose hecho contra ella reclamación ni protesta alguna, el Ayuntamiento conforme con el Médico declaró á este mozo excluido temporalmente del servicio activo

Rafael Ruiz Rosa; exceptuado por ser hijo de padre pobre é impedido para el trabajo. Del reconocimiento facultativo resultó que subsiste el impedimento, y no habiéndose reclamación en contra el Ayuntamiento conforme con el Médico declaró á este mozo temporalmente excluido del servicio activo.

Eusebio Hernandez Martin; exceptuado por ser hijo de padre pobre é impedido para trabajar. Reconocido este por el facultativo resultó subsistente la causa de esta excepción y como no

se haya producido reclamación en contra del Ayuntamiento conforme con el Médico acordó la exención temporal de este mozo del servicio activo.

Reemplazo de 1889

Sebastián Guillermo Hernández; exceptuado como hijo de viuda pobre a quien mantiene. Comprobada la subsistencia de la excepción y no reclamándose contra ella, el Ayuntamiento conforme con el Médico acordó la exención temporal de este mozo del servicio activo.

Francisco Alguijo Hernández; exceptuado como hijo de padre pobre é imposibilitado. Reconocido resultó subsistente el imposibilitamiento, y como no se ha reclamado en contra el Ayuntamiento conforme con el Médico acordó la exclusión temporal de este mozo del servicio activo

Crescencio Valentín Ruiz Haro; exceptuado como hijo único de padre pobre é imposibilitado para el trabajo. Reconocido por el facultativo y visto que subsiste el imposibilitamiento y que no se formuló reclamación en contra, el Ayuntamiento conforme con el Médico acordó la exclusión temporal de este mozo del servicio activo.

Reemplazo de 1890

Manuel del Río Barragan; exceptuado por falta de talla. Medido que fué resultó con 1 metro 534 milímetros y no produciéndose protesta el Ayuntamiento conforme con el Médico la misma exención temporal para el servicio activo

Médico Guerrero Hernández; exceptuado como hijo único de padre pobre é inútil para el trabajo. Reconocido por el facultativo y vista la subsistencia de la inutilidad y que nadie reclamó

en contra; conformes el Ayuntamiento con el Médico acordó la exclusión temporal de este mozo.
Faustino Lillero Rodriguez; exceptuado como hijo único de padre pobre é imposibilitado para el trabajo. Fué reconocido por el facultativo y en vista de que está subsistente el impedimento y de que no se produce reclamación en contra, conformes el Ayuntamiento con el Médico acordó la exclusión temporal de este mozo.
Emilio Cabezas Rojo; exceptuado por ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene. Constando que subsiste la causa de esta excepción contra la cual no se reclama, el Ayuntamiento acepta el parecer del Médico y acuerda la exclusión temporal de este mozo
Rafael Castillo Perez; exceptuado por ser hijo de madre célibe que no tiene otro y es pobre. Constando que subsiste la causa de esta excepción contra la cual no se formuló reclamación, el Ayuntamiento de acuerdo con el Médico acordó igual excepción temporal respecto á este mozo
Manuel Gallego Hernandez; exceptuado por ser hijo único de padre pobre, sexagenario é imposibilitado al cual sostiene. Fué reconocido así como la subsistencia del impedimento sin que se produzca reclamación en contra, y el Ayuntamiento conforme con el Médico acuerda la exclusión temporal de este mozo.
Amador Braulio Leandro Rodriguez Romero; exceptuado por ser hijo de padre pobre y sexagenario á quien mantiene, y tener otro en servicio activo. Constando la subsistencia de la excepción y no reclamándose en contra de ella, el Ayun-

tamiento, vista el parecer del Síndico y conforme con
él acuerda la exclusion temporal de este vecino.
Y resultando no haber otros vecinos que pue-
ser llamados, el presidente hizo á los presentes la
advertencias de que oportunamente se avisará por
edictos y por papeletas á cada uno de los vecinos
el dia en que haya de salir para la capital, y dio
por terminado el acto que firma con los individuos
del Ayuntamiento, y el facultativo y hallador de lo
de lo cual certifico =

Jose Ruiz

El facultativo
Isidoro Perez

Jilaminio Gomez

Sello 5.º de Sebastian/abis

Sello 4.º de Jose Viruete Martos

Antonio Ruiz

Eduardo Ruiz Orbiso

Sesion ordinaria del dia 15 de Febrero de 1821
Sin efecto por falta de asunto. Certifico
Ruiz Orbiso

Sesion extraordinaria del dia 20 de Febrero de 1891

En Alahocinada á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los Señores Concejales que componen la Corporacion á las siete de la noche, hora provisionalmente designada en la convocatoria, bajo la presidencia del Señor Ruiz Alguijo, se declaró por el mismo abierta la sesion manifestando ser objeto de ella que la Corporacion acuerde respecto á las rendicion de cuentas de las anteriores, por estar fenecidos los plazos de la ley para los trámites á que han de someterse las del último ejercicio.

Despues que el concejal Señor Gruero Alcántara, Alcalde interino anterior hizo algunas observaciones relativas á su gestion en el corto tiempo que ejerció, la Corporacion estimó necesario y conveniente oir al anterior Señor Alejandre Ayuntamiento. Llamado que fué y habiendo comparecido y sido impuesto del objeto de la comparecencia, dijo: Que las cuentas del pasado ejercicio estaban en poder de quien se ocupa de su exposicion fuera de la localidad, y que procuraría su mas pronta presentacion.

Oidas que fueron las explicaciones del Señor Alejandre, la Corporacion acordó un plazo de tres dias para la presentacion de las cuentas del último ejercicio, sin perjuicio de las que procedan y deberán darse al tomar posesion el actual Ayuntamiento; y que trascurridos dichos tres dias sin que se hayan hecho la entrega se acuda al Señor Gobernador civil de la provincia para exponerle la situacion y la necesidad de que se proceda de oficio y con arreglo á las vigentes disposiciones en lo que se refiere á cuentas municipales, con la

cual se dá por terminada la sesion de que yo el
secretario, certifico
José Ruiz

Señor Sr. D. Sebastian Salero

Gilaumeo Gomez

Señor Sr. D. José Viruete Martos

Antonio Ruiz

Eduardo Ruiz Urbina

Ordinaria de 23. de Febrero de 1891 = Sin efecto por
falta de número de Concejales. Certifico
Ruiz Urbina

Ordinaria de 1º. de Marzo de 1891 con asistencia de
D. José Ruiz Alguijo, Presidente, En las villas de Moclovinada á uno de Mar
Lidenbey zo de mil ochocientos noventa y uno á la hora y
D. Eustaquio en el local que están acordados se reunieron ba
Espino Moreno jo la presidencia del señor Ruiz Alguijo los seño
D. Antonio res Concejales que al márgen se nombran
Ruiz Vargas Abierta la sesion se dió lectura al acta
D. Filomeno de la anterior y quedó aprobada.
Gomez Bravo Dada cuenta de la presentacion de las cuenta
D. José Gomez dantes del anterior ejercicio de hacer entrega de
Alcántara sus cuentas en acto de sesion y bajo recibo que
firmaban el Alcalde y Secretario, la Corporacion

aun considerando lo irregular del procedimiento, se cedió á las pretensiones, y en su consecuencia se presentó el señor Alejandro Arenas que, como el concejal señor Ernero Alcántara, había de rendir dichas cuentas. — Presentadas, estas y examinadas ligeramente se pudo notar que contenían numerosas enmiendas y raspaduras, por lo cual no podían recibirse en la forma que se pretendía, por las responsabilidades que pudieran luego declinarse sobre quien las tuviera en su poder, rechazándose por lo tanto la pretensión antes concedida, y acordándose poner lo ocurrido en conocimiento del señor Gobernador de la provincia, pidiendo al propio tiempo ampliación de atribuciones para la delegación que dicha autoridad tiene aquí por débitos de instrucción pública, haciéndolas extensivas á los demás ramos de la administración municipal. — Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión que certifico

José Ruiz

Sello del Sr. Presidente

Alejandro Arenas

Sello del Sr. Concejal

Antonio Ruiz

Eduardo Ruiz Urbina

Ordinaria del día 8 de Marzo de 1891 con asistencia de

En Malcocinado en el día, mes y año dichos á la hora y en el local que vienen acordados y bajo la presidencia del señor Ruiz Alguijo, se reu

mieron los señores Concejales que al margen figuran.

D. Gustavo Espino Moreno — Abierta la sesion con la lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

D. Antonio Ruiz Vargas — Seguidamente se dá cuenta de un oficio del señor Gobernador civil fecha 4 del actual por el cual se hacen efectivas las atribuciones del Delegado especial de dicha autoridad por Instruccion Pública de

D. Ignacio Bravo — Faustino Alvarez de Cienfuegos, para que reclame

D. José Ignacio Alcántara — de quien proceda las cuentas del ejercicio de 1888 á 89

D. Sebastian Calero Alejandre — y caso de estar formadas hacer que se remitan á dicha autoridad, y si no lo estuvieran que proceda á formarlas de oficio, por cuenta de quien haya lugar y reclamando á este municipio los recursos que pueda necesitar. — La Corporacion enterada declara que el procedimiento es conveniente á sus intereses, y en su consecuencia acuerda prestar al Delegado cuantos recursos necesite para el mejor cumplimiento de lo acordado hasta su terminacion y declinar toda responsabilidad sobre quien haya incurrido en ella, para lo cual, y separadamente del procedimiento que dicho Delegado siga, debe instruirse expediente de responsabilidad por débitos de Instruccion pública, sin perjuicio de las que puedan resultar y depurarse á la presentacion de las cuentas que se vienen reclamando.

D. Eduardo Ruiz Urbina, Secretario — A peticion del Regidor Sandino se acordó que de nuevo se reclamen dichas cuentas haciendo saber á los mayordomos que ha de tener lugar la entrega mensual de la misma con asistencia de los señores Alcalde, Secretario y Delegado del Gobernador, bajo inventario de los documentos que contengan, haciendo constar las enmiendas y raspaduras; haciendo comparecer en el acto al señor Alejandre Asensio, y presente este y el Concejal señor Ignacio Alcántara, que son los mayordomos

dante en su presencia se ratificó el acuerdo y en el acto se les hizo saber para su cumplimiento con lo cual terminó la sesión de que certifico.

José Ruiz

Señal de + de Sebastián Calero

Filomeno Gomez

Señal de + de José Vicente Martes

Antonio Ruiz

Eduardo Ruiz Urbina

Minuta del día 15 de Marzo de 1891 con asistencia de

En Malcocinado en los días, mes y año dichos y á la hora y en el local que están acordados, bajo la presidencia del Señor Ruiz Alguacil se reunieron los Señores Concejales del márgen.

Abierta la sesión con la lectura del acta de la anterior fué ésta aprobada

Se dá cuenta de la presentación por los Srés Alejandro Moreno y Ernesto Alcántara de las cuentas del anterior ejercicio de 1889 á 1890, y el Ayuntamiento, ajustándose al precepto del art° 160 de la Ley Municipal, acordó que pasen al Regidor Síndico para que emita dictámen en el plazo mas breve posible, sin perjuicio del detenido exámen que requieren.

Seguidamente se dió lectura al expediente de responsabilidad instruido contra el Alcalde suspenso D. Isidoro Alejandro Moreno, y la Corporación acordó que pase al Síndico para que emita dictámen á la mayor brevedad á fin de que con la misma

José Ruiz Alguacil, Presidente

Antonio Moreno Gutiérrez

Filomeno Gomez Vargas

Alejandro Bravo Barbancho

Eduardo Ruiz Urbina, Secretario,

le dé cuenta en sesion extraordinaria si fuera preciso para activar el procedimiento. Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesion que certifico

José Ruiz

Secretario de S. Sebastián de los Ballesteres

Filomeno Gundin

Teniente de S. Jorge Vicente Martin

Antonio Ruiz

Eduardo Ruiz Urbina

Ordinaria del 22 de Marzo de 1891 con asistencia de

D. José Ruiz Algueja, Presidente

D. Eustaquio Espino Moreno

D. Antonio Ruiz Vargas

D. Filomeno Gruesa Bravo

D. Sebastian de Cotejo

D. Leon Alejandre

D. José Viana de Martos

D. Eduardo Ruiz Urbina, Secretario

En Malcocinado fecha dicha á la hora y en el local que estan acordados, bajo la presidencia del Señor Ruiz Algueja, se reunieron los Concejales que al margen constan y abierta la sesion con lectura del acta de la anterior fué aprobada.

El Regidor Síndico hizo presente que el informe de las cuentas del pasado ejercicio que obran en su poder, requiere un muy detenido exámen por lo muchos que ofrece de incorrecto, que obligan á un prolijo cotejo con sus antecedentes no siempre facil, por cuya razon no podrá presentarse tan brevemente como desea. La Corporacion quedó enterada.

Se dió cuenta del dictámen emitido por el Síndico en el expediente de responsabilidades que por débitos de Instruccion pública se sigue contra D. Isidoro Alejandre Asensio, y oida la lectura del mismo por la Corporacion, esta por unanimidad acordó:

Primero. Que conformes con el referido dictámen lo hace suyo y le presta la mas completa aprobacion.

Segundo. Que en su consecuencia debia declarar y

declaraba responsable al Don Isidoro Alejandro Asensio, como Alcalde y Recaudador de pagos que era en el ejercicio de 1889 á 1890 en que se contrajeron los débitos objeto del expediente, de la suma de 1344 pesetas y 66 céntimos á que asciende el descubierto que por expresados conceptos persigue el Delegado del Sr. Gobernador civil de la provincia, debiendo también de las dietas por este devengadas y de los gastos y costas á que el procedimiento dé lugar, y fecero. Que para que lo acordado tenga efecto, por el señor Alcalde preside en representación de la Corporación, prévia audiencia al responsable para que pueda alegar lo que á su derecho convenga, se siga en todos sus trámites el procedimiento de apremio que autoriza el artº 152 de la vigente Ley municipal. Y no habiendo mas asunto que tratar se levantó la sesión que certifico.

José Ruiz

Jerónimo Gomez

Sello del Sº de Sebastián Calero

Antonio Ruiz

Sello del Sº de José Ximeno Martos

Gerardo Ruiz Urbina

Ordinaria del día 29 de Marzo de 1891, con asistencia de José Ruiz Alguijo, Vice Presidente, Gustaquio Moreno Martos

En Malocinado día, mes y año dichos á la hora y en el local acordados, bajo la presidencia del señor Ruiz Alguijo se reunieron los Concejales al margen nombrados y abierta la sesión con la lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió lectura del expediente

instruido para el reintegro de las dietas abonadas á Don Faustino Alvarez de Sicilia, como Delegado del Señor Gobernador civil de la provincia para reclamar, y en su caso formar de oficio las cuentas del ejercicio de 1888 á 1889; enterada la Corporacion acordó por cinco votos la aprobacion de mencionado expediente, salvando el suyo el Señor Gomez Alcántara, y que por la Alcaldía se nombre un Comisionado ejecutor que proceda conforme á las disposiciones de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888; cuyo procedimiento está autorizado por el artº 182 de la Ley municipal, continuándose los procedimientos hasta obtener que las arcas del Municipio sean reintegradas por el responsable de las sumas satisfechas por dichos conceptos.

Leida la circular de la Diputacion de Contribuciones fecha 16 del actual, se acuerda su cumplimiento, y que no permitiendo la situacion económica del Municipio rebajar nada de sus ingresos se mantenga el recargo de 16 p% sobre la Contribucion industrial en el próximo ejercicio de 1891 á 1892. con lo cual y por no haber mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

José Ruiz

Ante mí de f. de Sebastian Calero

Jilomeno Gomez

Antonio Ruiz

Ante mí de f. de José Ruiz Martos.

Eduardo Ruiz Urbina

Ordinaria del dia 5 de Abril de 1891 sin efecto por no haber asuntos de que tratar. Certifico

Ruiz Urbina

Ordinaria del dia 12 de Abril de 1891 - Se efectuó por no concurrir número bastante de Concejales. Certifico

Ruiz Urbina

Extra-ordinaria de 13 de Abril de 1891 con la Junta municipal y asistencia de

En Malaga a diez dias, mes y año dichos a las ocho de su noche y en el local que está acordado se reunieron prévia citacion y bajo la presidencia del señor Ruiz Alguijo los señores Concejales y Junta de asociados que al márjen se nombran.

Por la presidencia se hizo presente que siendo conocido de todos el objeto de la sesion quedaba esta abierta y los concurrentes podrian pedir la palabra para exponer lo que estimaran mas conveniente á los intereses generales. Por algunos señores se hicieron varias observaciones que no produjeron discusion y á propuesta de la presidencia se adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes: Primero: Que como mas ventajoso al vecindario debe optarse por el arriendo á renta libre de las especies siguientes: Carnes lanares, vacunas ó cabrías muertas en fresco; las de cerdo en fresco y saladas; vinos, vinagres y aceites de comer y arder; jabon duro y blando; pescado de rio y mar; y por último los aguardientes, alcoholes y licores hasta 16 grados, cuyas especies estan sujetas al impuesto de consumos. Segundo: Que para el arriendo se tengan en cuenta los tipos de la Tarifa especial, sobre los que habrán de aumentarse el tanto por que la Ley autoriza como arbitrio municipal, y el 3 p% para premio de cobranza y conduccion de caudales. Tercero: Que si el producto del arrien

Presidente José Ruiz Alguijo, Vocales Sres. Sebastian Bravo Alejandro Ruiz Vinuela Eduardo Ruiz Urbina, Luis Malpica Jose Ruiz Alguijo, Fernando Gallego, Francisco Dorado José Mª Alu

[illegible] por cárdenas. de no alcanzase á cubrir el cupo que la Diputación designe, el déficit que resulte, hade cubrirse por repartimiento vecinal. Cuarto: Que el arriendo de referida, especie tenga lugar en subasta pública con forme con los preceptos de la Ley. Y quinto: Que si por cualquier circunstancia no pudiera hacer efecto el arriendo á venta libre se acuda al repartimiento vecinal, como medio de recaudación, sin perjuicio de la prévia formalización del encabezamiento que sea obligatorio por el grupo de los líquidos, y de sacar el arriendo con facultad de venta exclusiva.

Y no habiendo mas asunto que ser objeto de esta sesión se dió por terminada de que certifico

José Ruiz

Sello del Sr. Alcalde de San Sebastián de los Reyes

Jilguero Guerra

Antonio Ruiz

Sello del Sr. Juez de Primera Instancia

Inspeccionado presta que solo aparecen cinco firmas autorizando la acta, en lugar de los tres que figuran al margen

Eduardo Ruiz Urbina

Ordinaria del día 19 de Abril de 1891 = Cuyo acto por falta de asuntos. Certifico

Ruiz Urbina

Diaria del dia 26 de Abril de 1891 = Sin efecto por falta de número de Concejales = Certifico
Ruiz Urbina

Diaria del dia 3 de Mayo de 1891 = Sin efecto por igual causas que las anteriores. Certifico
Ruiz Urbina

Diaria del dia 10 de Mayo de 1891 = Sin efecto por las misma causas que las anteriores. Certifico
Ruiz Urbina

Diaria del dia 17 de Mayo de 1891 = Sin efecto por la causas que las anteriores = Certifico
Ruiz Urbina

Diaria del 24 de Mayo de 1891 = Sin efecto por la misma causas que las anteriores = Certifico =
Ruiz Urbina

Sesion
Diaria del dia 31 de Mayo de 1891 con asistencia de
José Ruiz En Malvinas en los dias, mes y año di
Alguijo, Pre chos, prévia convocatoria, y á la hora en ella
sidente. señalada en el local que está acordado se reu
Antonio nieron bajo la presidencia del señor Ruiz
Ruiz Vargas Alguijo los Concejales y vocales de las Junta
Buenaguia de Asociados que al margen se nombran.
Ramon Moreno Abierta la sesion con la lectura de la
Barriancha convocatoria, se dió cuenta del pliego de con
Alejandro diciones, presupuesto y tarifa á que ha de
José Ruiz ajustarse la subasta del arriendo de las espe
Martos cies de consumos para el año económico de 1891
y Ruiz á 1892 y á las que habran de abonarse el re

asociados [illegible] durante el citado perio-
D. José Ernero do económico, fueron aprobadas por unanimidad
Espino y sin discusión, acordándose que al acto se dé toda
D. Manuel Ernero la publicidad que establece el artº 29 del Reglamen-
Urrutia to vigente.
D. Crescencio Se dió cuenta del pliego de condiciones a
Bivira dorado que ha de ajustarse las subastas de arriendo
D. Juan Rojo arbitrio de pesos y medidas en el próximo año
Munor económico y sin discusión y por unanimidad
D. José Mª Mu quedó aprobado, acordándose que esta subasta
ñoz Cárdenas se anteponga á las anteriores celebrándose una
D. Ricardo otra el día 2 de Junio próximo ante mi el
Ruiz Urbina, infrascrito compuesta de los Sres Alcalde presi-
Secretario dente, Regidor síndico y Secretario de la Corpora-
ción. Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión de que certifico
José Ruiz

Señor de [illegible] de Sebastián Calero

Filomeno Guerra

Señor Sr [illegible] de Jerez Frontera Martos

Antonio Ruiz

José María Muñoz

Juan Ernero

Juan Rojo

José Ernesto Espino

Eduardo Ruiz Urbina

Extraordinaria de 1º de Junio de 1891. con asistencia de
D. En Malpartida, día mes y año dichos previa

convocatoria y á la hora en ella designada, en el local que viene acordado y bajo la presidencia del Señor Ruiz Alguijo se reunieron los concejales y vocales de la Junta pericial. Abierta la sesion se procedió en la forma siguiente:

Examinado el apéndice á la 1ª parte del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de esta localidad, formado en cuanto ha sido posible, dados los antecedentes que se han podido tener á la vista, con arreglo á las disposiciones del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885., la formacion resultes, que en observancia del artº 60 del citado Reglamento, quede expuesto al público desde mañana y por término de quince dias, anunciándose en la forma acostumbrada y solo por ocho en el Boletin oficial de la provincia para que el retraso en la insercion no prolongue el primero de dichos plazos, durante el cual los contribuyentes puedan conocer las alteraciones que se han introducido, y deducir dentro de los repetidos quince dias las reclamaciones de agravio que estimen convenir á su derecho.

Y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesion de que certifico

José Ruiz.

Jilamano Guerra

Vº Bº El Sr. Presidente de la Junta pericial.

Antonio Ruiz

Señor Secretario de la Junta pericial.

Eduardo Ruiz Urbina

Ordinaria del dia 7 de Junio de 1891 = Que se pasó por no haber asistido la mayoría. Certifico =
Ruiz Urbina

Ordinaria del dia 14 de Junio de 1891 = Que se pasó por falta de número de Concejales. = Certifico
Ruiz Urbina

Ordinaria del dia 21 de Junio de 1891 con asistencia de

D. José Ruiz Alguijo, Pte

D. Filomeno Bravo

D. Eustaquio Espino Moreno

D. Sebastian Calero Alejandre

D. Antonio Ruiz Vargas

D. José Ruiz Martos

D. Eduardo Ruiz Urbina, Secretario

En Montevirundo, dia, mes y año dichos, á la hora y en local que están acordados y bajo la presidencia del Señor Ruiz Alguijo, se reunieron los Concejales nombrados al márjen

Abierta la sesion con la lectura del acta de la última que fue aprobada, se dió lectura de una comunicacion del Señor Delegado de Hacienda de la provincia fecha 15 del actual, recordando que en fin del mismo espira el plazo que la vijente Ley de presupuestos otorgó á las Corporaciones Municipales para el pago total de sus débitos devengados á favor de la Hacienda, con el descuento del 50 y 25 p% segun los ejercicios de que procedan. Enterada la Corporacion, y despues de examinar los recursos de que dispone, y los datos que se han traido á la vista referentes á los créditos que la misma tiene contra el Estado por la tercera parte del 80 p% de sus bienes de propios vendidos, acordó por unanimidad que se solicite del Señor Delegado de Hacienda de la provincia la admision del pago de las cantidades que figura al márjen de citada comunicacion importantes reducidas á una 5826 pesetas 25 céntimos, en inscripciones del 3 p% convertidas hoy en

Otra D
D. José R

la del 4 %, que de la propiedad de esta Corporacion existen en la Caja de Depósitos é importan 8 mil 6 pesetas 7 céntimos sin contar sus intereses acumulados.— Que expresada solicitud se haga por el Señor Alcalde presidente conforme con la representacion que le confiere el artº 112 de la Ley municipal vijente, acompañándose á los efectos que haya lugar certificacion de este acuerdo.

Le dió lectura del Real Decreto de 7 del actual relativo á las reformas que se introducen en el modo de utilizar el arbitrio sobre pesos y medidas, y prévias algunas observaciones de algunos Concejales, y aceptado por todos que tal innovacion es de resultados negativos para los ingresos municipales, en razon de lo insignificante del tráfico que en esta localidad se realiza acordó que debe estarse á lo que en las mismas viene prevenido acerca tumbrado; y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

José Ruiz

Señal de + de Sebastian Calero

Antonio Ruiz

Damaso Gomez

Señal de + de Jose Vicente Martos

Eduardo Ruiz Urbina

tra-ordinaria del dia 24 de Junio de 1871 con asistencia de

José Ruiz

En Malvecino, dia, mes y año dichos, á las

guijo, Presidente D. Antonio Ruiz Vargas, D. Eustaquio Espino Moreno D. Filomeno Bravo D. Sebastian Alejandro D. José Vizuete Martos D. Eduardo Ruiz Urbina, Secretario

hora designada en las convocatorias y en el local que está acordado, bajo la presidencia del Señor Alcalde Alguijo se reunieron los Concejales al margen nombrados.

Abierta la sesión con lectura de la convocatoria, se procedió seguidamente á dar cuenta del expediente de subasta celebrada en este día para el arriendo de los derechos y arbitrios sobre especies de consumos, y enterada la Corporación por unanimidad acordó la aprobación del mismo expediente y que se remita á las superioridad por si estiman que procede y se sirva aprobarlo á su vez.

Se dá cuenta así mismo del expediente de subasta también celebrada en este día en este día para el arriendo del impuesto sobre pesas y medidas, y tal discusión quedó por unanimidad aprobada en todas sus partes.

El Señor Presidente expuso la necesidad de proceder al nombramiento de Recaudor que se las vea que de los arbitrios del municipio corra de la recaudación por cuenta de la Hacienda y por unanimidad se acordó que recaiga en Don Juan Vizuete, á quien se le hará saber y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifico.

José Ruiz

Filomeno Gomez

Señal de S. Sebastian Alejo

Antonio Ruiz

Señal de S. Jose Vizuete Martos.

Eduardo Ruiz Urbina

Sesión inaugural del día 1º de Julio de 1891

En la villa de Malcocinado á primero de Julio de mil ochocientos noventa y uno y hora designada para la celebración de sesiones ordinarias se constituyeron en la sala audiencia del Juzgado municipal, donde por las malas condiciones higiénicas de la capitular tiene acordado la Corporación celebrar sus sesiones, los señores Don José Ruiz Alguijo, Alcalde presidente de la Corporación que cesa en sus funciones y los siguientes señores Concejales que forman parte de la misma Don Filomeno Gruero Bravo; Don Antonio Ruiz Vargas; Don Eustaquio Espino Moreno; Don Sebastián Calero Alejandre y Don José Vizuete Martos.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 52º de la vigente Ley municipal el señor Alcalde saliente hizo la presentación de los nuevos concejales señores Don Filomeno Gruero Bravo; Don Manuel Alguijo Gillero; Don Pedro Moreno Vizuete; Don Francisco Ruiz Dorado, y Don Antonio Hernandez Espino; retirándose seguidamente con Don Filomeno Gruero Bravo; Don Sebastián Calero Alejandre, y Don José Vizuete Martos, que con Don José Gruero Alcántara que no ha concurrido al acto son los cuatro que cesan.— El señor Ruiz Alguijo á quien no corresponde cesar, y el señor Gruero Bravo que ha sido reelejido vuelven

á ocupar sus puestos como tales Concejales.

Conforme á lo que prescribe el artículo 53, de la antedicha Ley el Ayuntamiento queda constituido por los Señores Don José Ruiz Alguijo; Don Filomeno Gruero Bravo; Don Pedro Moreno Vizuete; Don Antonio Ruiz Vargas; Don Eustaquio Espino Moreno; Don Crescencio Ruiz Dorado; Don Antonio Hernandez Espino, y Don Manuel Alguijo Sillero, quedando vacante el puesto que ocupó Don Gregorio Gruero Vizuete, fallecido con posterioridad á la elección. Resultando de mayor edad entre los tres Señores Concejales que habían obtenido igual número de votos Don Manuel Alguijo Sillero ocupó la presidencia interina.

Se procedió acto seguido y de conformidad con lo que establecen los artículos 53 y 54 á la eleccion de Presidente, procediéndose luego de conformidad con el 55. á practicar el escrutinio que dió el resultado siguiente: de las ocho papeletas depositadas en la urna siete designaban para dicho cargo á Don José Ruiz Alguijo, resultando la otra en blanco.

Proclamado el resultado del escrutinio, de conformidad con el artº 56. el referido Don José Ruiz Alguijo ocupó la presidencia para cuyo cargo resulta reelejido, conservando por lo tanto las insignias de la autoridad que antes ejercía.

Se procedió conforme dispone el precitado artículo 56 á la eleccion de Teniente de Alcalde, y resultaron elejidos por siete

votos contra una papeleta en blanco para la primera Magistratura que corresponde al distrito de casas Consistoriales, Don Filomeno Guerrero Bravo, y para la segunda correspondiente al de la Iglesia Don Antonio Ruiz Vargas.

Se procedió luego á la designación de Procurador Síndico que conforme á mencionado artículo represente á la Corporación y recayó por unanimidad en Don Francisco Ruiz Dorado.

Terminada la elección de cargos el Señor Alcalde puso en posesión de ellos á los que los habían obtenido y aceptado.

Se hizo presente por el Señor Presidente que para que termine el acto conforme con lo que la Ley dispone solo falta acordar los días y horas en que hayan de tener lugar las sesiones ordinarias y dispuesto de acuerdo los señores Concejales tomaron por unanimidad el de que se celebren todos los Domingos á las ocho de la mañana por ser la mas compatible con las obligaciones de cada uno y todos los señores Concejales y sus ocupaciones particulares.

Y quedando cumplidos los preceptos de la Ley municipal vigente con los precedentes acuerdos, el Señor Presidente anunció que quedaba terminado el acto del cual se levanta la presente acta que firman los que saben hacerlo,

siguiendola los que no firman de todo lo
cual yo el Secretario certifico

José Ruiz

Vidaurreo y Gomez

Antonio Fernandez Antonio Ruiz

Gregorio Ruiz Señal de + de
Pedro Moreno
Señal de + de Manuel Alguijo

Eduardo Ruiz Orbina

Sesion ordinaria del Domingo 5 de Julio de
En la villa de Alcalá reunidos á cinco
de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno
reunidos en el local que está acordado pa
ra estos actos los Señores Concejales que al
márjen se dicen á la hora de las ocho
de la mañana que estaba previamente
acordada, bajo la presidencia del señor Don
José Ruiz Alguijo, quien declaró abierta
la sesion.

Por el señor Secretario se dió lectu
ra al acta de la anterior que fué aproba
da.

Seguidamente se dió cuenta del despa
cho ordinario y la Corporacion quedó en
terada.

El señor Alcalde presidente manifestó que en cumplimiento de lo dis

puesto en el art.º 6.º de la orijente Ley municipal, procede que la Corporación acuerde el número de Comisiones que han de funcionar durante el bienio que empieza y hecho debe proceder á las elecciones.— También manifestó que dado lo reducido del personal que compone el municipio, y las especiales condiciones locales del número de Comisiones, entiende que deben reducirse á tres, á cuyo cargo estén los ramos mas importantes de la Administración municipal, como encargados de "Presupuestos;" "Orden público y Policía urbana y rural," y "Consumos y arbitrios."— Abierta discusión y no habiendo quien haga uso de la palabra el Concejal Señor Alguijo Villero propuso la aprobación de lo propuesto por la Presidencia y el Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó.

Conforme con lo dispuesto en el citado artículo se procede á la votación secreta, cuyo escrutinio ofreció el resultado siguiente: Comisión de presupuestos, Señor Alguijo; Moreno Urzaiz y Hernandez Espino.— Comisión de Orden y Policía urbana y rural, Ruiz Dorado; Alguijo Villero, y Espino Moreno— Comisión de Consumos y arbitrios, Ruiz Vargas; Ernero Bravo y Hernandez Espino.

El Señor Presidente manifestó que por las pésimas condiciones higiénicas de lo que se dice salon de sesiones, y no disponiendo la Corporación de local alguno de mejores condiciones, se acordó en 20 de Noviembre del año anterior que las sesiones se celebraran en la sala de Audiencia del Juzgado municipal, aceptando el ofre

nimiento hecho por el Secretario del mismo que lo ratifica en su oficio. Que cree que convendría de nuevo la Corporación proceda a revocar ó confirmar dicho acuerdo.— La Corporación teniendo en cuenta las buenas condiciones que reune el local donde se encuentra reunida, y lo razonado del mencionado dep que se trata lo confirmó y ratificó en todas sus partes.

También su discusión se acordó por unanimidad la confirmación en sus puestos de todos y cada uno de los funcionarios del Ayuntamiento con lo cual se dá por terminada la sesión de que certifico.

Antonio Fernandez

José Ruiz — Crescencio Bonilla

Filomeno Gurrea — Secundino de Pedro Moreno

Antonio Ruiz — Manuel Mejías

Eduardo Ruiz Orbiña

Ordinaria del dia 12 de Julio de 1891 = Suspendida por falta de numero de Concejales. Certifico =

Ruiz Orbiña

Ordinaria del dia 19 de Julio de 1891 = Suspendida por igual causa que la anterior. Certifico

Ruiz Orbiña

Ordinaria del dia 26 de Julio de 1891 = Suspendida por la propia causa que las anteriores = Certifico

Ruiz Orbiña

Extraordinaria de 28 de Julio de 1891, con asistencia del
Sr. Rivera
Presidente
Tomeno
Bravo
Antonio
Vargas
Francisco
Dorado
Agapito
Moreno
Manuel M.
Gilero
Just.o Her-
mer Espino
do Moreno
Julian
Morales
Rivera Si
Juan Ernes
to Rep.
Antonio Her
mogallego
Macedonio
Benitez
José M.a Mu
Cárdenas
Francisco
Luis Palacios
Juan Rojo
Ramon
Jose Garcia

En Malpartida, dia, mes y año dichos á la hora designada en la convocatoria y en el local que está acordado, bajo la presidencia del Sr. Rivera Alguacil se reunieron los Concejales y Vocales de la Junta de asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder á la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el año económico de 1891 á 1892, cuyo proyecto formado por la respectiva Comision del Ayuntamiento fué aprobado por este en sesion del dia 12 del actual, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario, de órden del mismo, procedí á dar lectura por capítulos y artículos, de las partidas de ingreso y gasto que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y en virtud de ellos ajustados á las disposiciones vigentes y á las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Presupuesto de Ingresos		Ptas	cts
1º	Propios	120	"
2º	Montes	400	"
3º	Arbitrios	861	"
4º	Beneficencia	"	"
5º	Instruccion pública	"	"
	Suma á la vuelta	1381	"

Barragan
D. Rolando
Ruiz Urbina,
Secretario

	Sumas de las rentas	1871
6º	Corrección pública	...
7º	Extraordinarios	2143
8º	Resultas	...
9º	Recursos legales para cubrir el déficit	6956
10º	Reintegros	...
	Total del presupuesto de ingresos	10.000
	Presupuesto de gastos	Ptas
1º	Gastos del Ayuntamiento	3483
2º	Policía de seguridad	366
3º	Policía urbana y rural	...
4º	Instrucción pública	2472
5º	Beneficencia	60
6º	Obras públicas	180
7º	Corrección pública	250
8º	Montes	...
9º	Cargas	3401
10º	Obras de nueva construcción	...
11º	Imprevistos	3246
12º	Resultas	...
	Total del presupuesto de gastos	10.000

Resumen

Importan los ingresos por todos conceptos 10.000
Idem los gastos por id id 10.000

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real órden circular de 15 de Enero de 1870 la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dichas resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la fe

1371
...
3173
...
5956
...
10,800
Ptas 2
3183
366
...
2479
60
180
240
...
3401
...
3246
...
6.600
...
6.600
6.600
...
...
...
...
...

testo acta al Sñor Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el artº 180 de la Ley municipal vijente. Con mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Jose Ruiz

Secretario Interino

Antonio Hernandez

Antonio Ruiz

Filomeno Gomez

Sindico 1º Diego Moreno

Sindico 2º Manuel Algueijo

Juan Rojo

Macedonio Romero Antonio Hernandez

Jose Juan Sallent

Jose Gomez Espino

Juan Gomez

Jose Garcia

Jose Maria Muñoz

Eduardo Ruiz Urbina

Ordinaria del dia 2 de Agosto de 1891, con asistencia de
En Melocotinado, dia mes y año dichos, á
la hora y en el local que estan acordados, bajo la
presidencia del Sr Ruiz Algueijo se reunieron los
Concejales al margen nombrados
Abierta la sesion con la lectura de las ac
tas de las últimas celebradas en 5 de Julio y 28
del mismo fueron estas aprobadas.
Seguidamente se dio cuenta de una ins

Presidente Antonio Ruiz
Secretario Interino Jose Ruiz
Concejales Antonio Hernandez, Filomeno Gomez, Diego Moreno, Manuel Algueijo, Juan Rojo, Macedonio Romero, Antonio Hernandez, Jose Juan Sallent, Jose Gomez Espino, Juan Gomez, Jose Garcia, Jose Maria Muñoz, Eduardo Ruiz Urbina

D. Gerónimo Murcia Dorado
D. Eduardo Ruiz Urbina, Secretario

tancia del Señor Monsero Beuitez en que solicita su desvinculación de estas villas para trasladar su residencia y las de su familia á la posesión denominada Acebuchal del término de Alcalá de la Concepción, provincia de Sevilla. La Corporación por unanimidad acordó conforme con lo solicitado por el Monsero Beuitez.

Por el Señor Presidente se hizo presente la necesidad de acordar que se procediese á la instrucción del expediente de aprovechamiento de las yerbas del Cuartero de la Dehesa boyal por ser este un recurso de los que nutren el presupuesto de ingresos, y reconocida por todos esta necesidad y la conveniencia de preparar dicho expediente, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: Primero: Que por el Alcalde Presidente se haga el nombramiento de peritos prácticos que procedan á reconocer la Dehesa, é informen luego con relación al valor en que puedan preveerse las antedichas yerbas, y el número de cabezas y clase de ganado que han de ser base de la subasta. Segundo: Que se ponga en conocimiento del Señor Gobernador civil de la provincia con remisión de lo dilijenciado, para que si lo tiene á bien designe el dia en que haya de tener lugar la subasta bajo el pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la secretaría de la Corporación; y Tercero: Que sin perjuicio de las facultades que el Señor Gobernador de la provincia, en uso de sus atribuciones habrá de adicionar, se ajuste las subastas á las siguientes condiciones si obtienen la aprobación superior.

1ª Que el pago de la cantidad en que se adju

digue el aprovechamiento habrá de hacerse en dos plazos de igual cuantía, uno al primero marzo del corriente á seguida de la aprobación del expediente, y el segundo y último quince días antes de que termine el mismo que fina el 31 de Marzo de 1892.= 2º. Que el aprovechamiento gratuito del fruto de la bellota pertenece al Comun de vecinos, segun costumbre, y á él no puede oponerse el arrendatario el día que por el Ayuntamiento se señale; y 3º. Que todos los gastos del expediente, y el 10 p% que se abona al Estado para conservacion y fomento del arbolado son de cuenta del rematante; y 4º. Que si bien por la poca importancia del contrato de la subasta otorgamiento de escritura pública, queda sometido por el retraso ó falta de pago á los procedimientos apremiantes que establece la Instruccion de 12 de Mayo de 1888. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.=

José Ruiz

Clemente Barrá

Antonio Ruiz

Antonio Hernandez

Salvador de Pedro Moreno

Filomeno Gomez

Salvador de Manuel Mejuto

Eduardo Ruiz Urbina

Valuarte del día 9 de Agosto de 1891 = Un efecto

por falta de número de concejales = Certifico
Ruiz Urbina

Ordinaria del día 16 de Agosto de 1891 = Suspen-
to por igual causa que las anteriores. Certifico
Ruiz Urbina

Ordinaria del día 23 de Agosto de 1891 = Suspen-
to por igual razón que las anteriores. Certifico =
Ruiz Urbina

Ordinaria del 30 de Agosto de 1891 = Suspendido por
igual causa que las anteriores. Certifico
Ruiz Urbina

Ordinaria del día 6 de Setiembre de 1891 = Suspen-
to por igual causa que las pasadas. Certifico
Ruiz Urbina

Ordinaria del día 13 de Setiembre de 1891 = Suspen-
to por la causa de las anteriores. Certifico
Ruiz Urbina

Ordinaria del día 20 de Setiembre de 1891 con asis-
tencia de los Señores
D. José Ruiz Alguijo Presidente
D. Filomeno Bravo
D. Antonio Ruiz Vargas
D. Eustaquio

En Marchena a los días, mes y año que van dichos, a las horas y en el local que están acordados y bajo la presidencia del Alcalde Señor Ruiz Alguijo, se reunieron los concejales que al margen se designan. Se dió lectura al acta de la última sesión celebrada y su discusión fué aprobada por unanimidad voto de todos los Señores

Moreno que asisten.
Manuel Al-
Villero.
Pedro Mote
Briones

Seguidamente el Señor Alcalde Presidente expuso la necesidad que había de proceder á componer en totalidad la calle del Pilar, y á recomponer el empe

[illegible] de desgracias, [illegible] ocurrió á [illegible] á la vez que [illegible] resultados [illegible] necesarias y [illegible] elección y los [illegible] vecinos, los [illegible] tiempo para su [illegible] personal bajo [illegible] albañil, con sig[illegible] [illegible] presupuesto [illegible] hicieron ligeras [illegible] breve discusión [illegible] hagan las obras [illegible] la Presidencia y [illegible] ores concejales [illegible] los servicios.

[illegible] entregó al Secreta[illegible] [illegible] hizo lectura del [illegible] No permitiéndome [illegible] la continuación [illegible] á Presidencia con[illegible] [illegible] exije, y estando ade[illegible] [illegible] primero de los que [illegible] legal, por contar [illegible] de sesenta años,

---

No permitién
dome el estado deli
cado de mi salud la
continuacion en el
desempeño de la Al
caldía presidencia
con la asiduidad
que el cargo exije, y
estando ademas com
prendido en el caso
primero de los que
que la Ley estable
ce como escusa le
gal, por contar con
bastante exceso la
edad de 60 años, in

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALCOCINADO

interesa de la corporacion con que preside dirigiéndose el cuerpo municipal, se dirige

por falta de número de concejales = Certifico
Ruiz Urbina

Ordinaria del día 16 de Agosto de 1891 = Fue leí
to por igual cada uno que las anteriores. Certifi

Ordinaria
por

Ordinaria
igua

Ordinaria d
to pe

Ordinaria
to pe

Ordinaria d
tencia de los
D. Jose Ruiz
Mguijo Presidente y
sidentes que
D. Filomeno Mad
Bravo los
D. Antonio
Ruiz Vargas

tereso de la comi
sion con que me ve
distinguiendo el c
po Municipal, to
va relevarme de
cho cargo, acepte
la distincion que
dada en dichas
tas tengo el sent
de presentar á
tros compañeros.
Dios gue a V. M. a. M
cuado 2o de Sept de

Jose Ruiz

Los Concejales del Ayuntamiento
constitucional de esta villa.

sion celebrada y su discusion fue aprobada
D. Eustaquio da por unanime voto de todos los señores

Moreno que asisten.
Manuel Al- Seguidamente el señor Alcalde dos
Villero. dijo: que la presidencia espuso la necesidad que
Pedro More había de proceder á empedrar en totalidad
Arriola la calle del Pilar, y á recomponer el empe
[illegible] de dos grandes,
[illegible] ocurrió a
[illegible] á la vez que,
[illegible] ocasionados,
[illegible] necesarias y
[illegible] colección y los
[illegible] numerados, los
[illegible] tiempos para su
[illegible] personal bajo
[illegible] albañil, como
[illegible] tiempo proveyendo
[illegible] hicieron ligeras
[illegible] breve discusión
[illegible] hagan las obras
[illegible] la presidencia y
[illegible] ores, concejales
[illegible] los servicios.
[illegible] entregó al secreta
[illegible] rio lectura del
[illegible] lo permitió ordenando
[illegible] la continuación
[illegible] á presidencia con
[illegible] ejo, y estando de
[illegible] primeros de los que
[illegible] legal, por evitar
[illegible] de la noche ocho,
[illegible] ausencia de la corporación con que previa di
[illegible] solución el cuerpo municipal se disuel

por falta de número de concejales = Certifico
Ruiz Urbina

Ordinaria del dia 16 de Agosto de 1841 = Presidio
to por igual cabeza que las anteriores. Certifico

Ordinaria
por

Ordinaria
igua

Ordinaria d
to pr

Ordinaria
to pr

Ordinaria d
tencia de los
D. Jose Ruiz
Aguijo Pro año
sidentes que
D. Fitornes Mira
Ignacio Bravo los
D. Antonio
Ruiz Vargas fueron celebradas y en dicha sesion fue aprobada
D. Eustaquio fue por unanime voto de todos los Señores

Moreno
Manuel Al-
Villero.
Moreno
Eduardo
Urbina
Secretario

que asisten.

Seguidamente el Señor Presidente Municipal de la Presidencia expuso las necesidades que había de proceder á empedrar en totalidad la calle del Pilar, y á reemplazar el empedrado de otras en evitación de desgracias personales y de las que puedan ocurrir á las caballerías, proponiendo á la vez que, puesto que el Municipio carece de fondos para llevar á cabo estas obras necesarias y que, acabada como está la recolección y los trenes parados hasta las lluvias, sea aprovechado este espacio de tiempo para su realización por prestación personal bajo la dirección de un maestro albañil, concretándose los gastos en el próximo presupuesto. Por algunos concejales les hicieron ligeras consideraciones y después de breve discusión se acordó que sin dilación se hagan las obras en la forma propuesta por la Presidencia y bajo la inspección de los señores concejales que turnarán á diario en este servicio.

El Señor Presidente entregó al Secretario un oficio ordenándole diera lectura del mismo el cual dice así: "No permitiéndome el estado delicado de mi salud la continuación en el desempeño de la Alcaldía presidencia con la asiduidad que el cargo exije, y estando además comprendido en el caso primero de los que la ley establece como causa legal, por evitar con bastante exceso la edad de veinte años, interesa de la consideración con que prácticamente distinguiéndome el cuerpo municipal, se digne

relevarnos de dicho cargo, aceptando la dimisión que fundada en dichas causas hizo el Ayuntamiento de presentar á sus dignos compañeros.

La Corporación por unanimidad de los asistentes acordó aceptar la renuncia propuesta y comunicar el acuerdo que le produce con que el Señor Muñoz Alguijo dejó de presidirlas.

Acto seguido y ocupando la presidencia el concejal Don Manuel Alguijo Sillero, por ser el de mayor edad y resultar designados los que obtuvieron mayor número de votos conforme á lo dispuesto en los artículos 54 y 55 á la elección de Alcalde presidente que recayó en Don Filomeno Cruzado Bravo que obtuvo seis votos contra una papeleta en blanco, ocupando su puesto.

Se procede después en la misma forma á la designación de primer teniente de Alcalde que resultó vacante por la elección anterior, y recayó en Don Antonio Muñoz Vargas, que como los anteriores obtuvo seis votos contra una papeleta en blanco; verificándose la elección de los dos tenientes bajo la presidencia del Señor Cruzado Bravo, quien proclamado que fué ocupó la presidencia y procedió de la correspondiente enseñanza.

Los Señores elejidos dieron expresivas gracias á sus compañeros por la distinción que tuvieron con ellos habiéndolos dispensado

y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada y levantó la sesión que
certifico
Jilomeno Gomez

José Ruiz

Celestino Rivera

Antonio Hernandez

Antonio Ruiz

Señal de + de Pedro Moreno

Señal de + de Manuel Mijares

Eduardo Ruiz Urbina

Ordinaria del dia 27 de Setiembre de 1821- Asis
tencia de los señores
Jilomeno
Romero Bravo,
Presidente
Antonio Vargas
Gutierrez
Pedro Moreno
Ruiz
Mijares
Moreno
Manuel
Mijares

En Malvecindad en los dia, mes y año
expresados, y á la hora y en local que estan
acordados, bajo la presidencia del señor Ro
mero Bravo, se constituyeron en sesion los concejales que al margen se designan por ser uno
ber.

Abierta la sesion y dada lectura del ac
ta de la anterior se aprueba sin discusion.

El señor presidente dispuso se diera lec
tura al Real Decreto de 15 del actual, Real
órden de igual fecha, y circular del Gobierno
civil de la provincia de 18 del mismo, y le
ido asi, y enterada la Corporacion acordó sin
discusion y por unanimidad, que se cumpla

á los Sres. Concejales de la Corporación para que
cedan un día de los de haber con destino al objeto
benéfico que se consigna en los documentos
que se ha dado lectura. — Que para corres-
der la Corporación al filantrópico llama-
miento en la medida que permita la pres-
ria de su tesoro, se destine á este fin el dos
por ciento del capítulo 11, artículo único de
su presupuesto de gastos. — Que se abra los
caritativos suscriciones del vecindario para
que se abra también al humanitario fin de
obtener la mayor suma de recursos para acu-
dir al socorro de las desgracias producidas en
las provincias de Toledo y Almería por inun-
daciones y borrascas; constituyendo á este
fin una Comisión presidida por el Alcalde
presidente del Ayuntamiento, Concejales
calde y Secretario de la Corporación; inte
do á unirse á ellas á los Señores Cura pá
roco; Juez municipal; Médico titular y Pro
fesor de instrucción pública, con perjuicio
que puedan hacerlo cuantos vecinos quie
concurrir al acto de la cuestación pública
que, como día mas apropósito de realizarse
el 4 del inmediato Octubre. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar se dió por ter
Jilguero y quince.

José Ruiz

Crescencio Ramírez

Antonio Hernandez

Manuel de Toledo Moreno

Antonio Ruiz

Manuel Mesujo

Eduardo Ruiz Orbaneja

Ordinaria del día 4 de Octubre de 1891. asistieron

En Malcocinado, día, mes y año dichos y á la hora y en el local que están acordados se reunieron bajo la presidencia del Señor Ernesto Bravo los demas concejales que van designados al márjen

Abierta la sesión con lectura del acta de la anterior fué aprobada sin discusión

Dada cuenta de los datos que existen relativos á los créditos que la corporacion tiene contra el Estado por las dos terceras partes del 80 p% de sus propios enajenados, y de la necesidad, cada dia mas apremiante de perseguir y obtener el cobro de dichos créditos y sus intereses devengados; y á propuesta de la presidencia se acordó por unanimidad que se confiera poder en forma á Don Baldomero Portillo, vecino de Madrid y su calle de San Lorenzo número cinco, para que representando á la corporacion pueda personarse ante las dependencias del Estado, á objeto de conocer la suma á que ascienden los créditos liquidados y emitidos sus valores, y sus intereses devengados; los que se encuentren pendientes de liquidacion ó emision, y ademas obtener los reguardos que de los primeros deben entregarse y el cobro de intereses devengados por los mismos; siendo extensivo á cuantas gestiones precise practicar con relacion á dichos créditos hasta obtener la total liquidacion de ellos, emision de los valores que representen, obtencion de reguardos y cobro de intereses devengados, certificandose este particular á los

efectos que haya de producir con relación al poder á que se refiere, para cuyo otorgamiento se le autorizaba al Señor Alcalde Don Filomeno Gruero Bravo.

Se dió cuenta de una solicitud del vecino Antonio Rodriguez Romero pidiendo se declarase vacante esta villa por tener que trasladar su residencia á la de Arteaga. La Corporacion acordó de conformidad con lo que se solicitaba. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico

Filomeno Gruero

José Ruiz

Crescencio Durán

Antonio Fernandez

Antonio Ruiz

Sindico 1º Procurador Mayor

Sindico 2º Manuel Noguija

Eduardo Ruiz Urbina

Ordinaria del 11 de Octubre de 1891. á que asistieron

D. Filomeno Gruero Bravo, D. Antonio Ruiz Vargas, D. Antonio Hernandez Espino

En Malcocinado, dia, mes y año antedichos, en la hora y el local que estan acordados y bajo la presidencia del Señor Gruero Bravo se reunieron los concejales cuyos nombres se consignan al margen.

Abierta la sesion con lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Por el Señor Presidente se hizo saber

á la Corporacion que la Comision designada en la Sesion del dia 27 del pasado cumpliendo con lo en ella acordado, y despues de la Sesion del dia 4 del actual se constituyó con asistencia del Señor Alcalde presidente, primer Teniente de Alcalde y Secretario de la Corporacion, que por serlo tambien del Juzgado municipal se presentaba á ello, asociándose ademas los Señores Cura párroco, Médico titular, y Profesor de Instruccion pública, procediendo acto seguido á recorrer las Casas de los vecinos en demanda de caritativos socorros para las víctimas de los desastres ocasionados por las muertas é inundaciones en las provincias de Toledo y Almería. Que el resultado obtenido ascendia, segun las relaciones formadas por el Profesor de instruccion primaria en el acto de obtener las limosnas, reducidos á efectivo las obtenidas en especie, á cantidad á la suma de Sesenta y tres pesetas cuarenta y tres céntimos, que conservan en su poder, para remitirlas á las damas mas acordadas y remitirlas á su destino. Y habiendo mas asunto de que ocuparse se levantó la sesion de que certifico =

Vº Bº
El Alcalde
Eduardo Ruiz Urbina

El Secretario
Manuel Alguacil Gallego

Ante mi
Jose Ruiz

Antonio Hernandez

Antonio Ruiz

Asistente D. Bruno

Asistente D. Pedro Moreno

Asistente D. Manuel Alguacil

Eduardo Ruiz Urbina

Ordinaria del 18 de Octubre de 1891.= Suspendida por falta de número. Certifico

Ruiz Urbina

Ordinaria del 25 de Octubre de 1891.= Suspendida por las mismas causas que las anteriores. Certifico

Ruiz Urbina

Ordinaria de 1º de Noviembre de 1891.= Suspendida por la causa que las anteriores. Certifico.=

Ruiz Urbina

Ordinaria del 8 de Noviembre de 1891.= Asistieron D. Filomeno Gruesso Bravo, presidente D. Antonio Ruiz Vargas D. Eustaquio Restrepo Moreno D. Manuel Antonio Gallego Lillero D. Pedro Moreno D. José Ruiz Alzuga D. Eduardo Ruiz Urbina, Secretario

En Malcolmado en los días, mes y sitio ya dichos, á las horas y local que ordena un día acordados, y bajo la presidencia del Señor Gruesso Bravo. se reunieron los señores concejales cuyos nombres figuran al margen.

Abierta la sesion por el Señor presidente se dió lectura del acta de la última celebrada y sin discusion se aprobó.

El Señor presidente manifestó que era conveniente proceder á la limpieza de las bóvedas bovedas del cementerio que viene autorizada por la superioridad, segun circular del Señor Gobernador civil de la provincia fecha 24 de Agosto último inserta en el Boletin oficial de la misma número 52 correspondiente al 4 de Septiembre próximo pasado; hecho por ser necesario

conveniente al expresado predio y su arbolado, tanto por que su producto constituye parte de los ingresos del presupuesto del presente ejercicio.

La Corporacion atendiendo cuanto pueda beneficiar los intereses locales despues de haber observaciones de algunos concejales y su discusion adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes: Primero. Que el Alcalde presidente de acuerdo con el Rejidor Síndico haga la designacion de los dos peritos que el primero nombrará, para que procedan á reconocimiento detenido de la dehesa, é informen luego en forma del número de cargas de leña de ramaje que consideren que puedan extraerse de la misma, teniendo presente el beneficio que de la operacion debe resultar tanto para el suelo como para el arbolado, y del valor que á cada carga pueda imputarse, segun el que tengan en la localidad. = Segundo. Que se ponga en conocimiento del Señor Gobernador civil de la provincia, con remision de lo dispuesto, para que si tiene á bien conceder la aprobacion, dirija el dia en que haya de verificarse la subasta, bajo el pliego de condiciones económicas que estará de manifiesto en la secretaría de la Corporacion, y Tercero. Que un perjuicio de las tácticas que habrá de formular el Señor Ingeniero Jefe de la provincia, la subasta de dijustara á las siguientes condiciones si obtuviere la superior aprobacion. = 1ª. Que el pago de la cantidad en que se adjudique el aprovechamiento sea

dra que ser efectivo en una sola vez al tomar posesion del contrato tan pronto como sea aprobado. 2º. Que todos los gastos que se produzcan en la tramitacion del expediente, con inclusion del 1 p% que se abona al Estado con destino a la conservacion y fomento del arbolado, son de cuenta del rematante. = 3º. Que considerando la escasa importancia que el contrato puede tener se relevará al rematante de la obligacion de otorgar escrituras, siempre que este quede previamente sometido a la responsabilidad a que hubiera lugar por irregularidades en que pueda incurrir, ó infraccion que cometa de las condiciones del contrato; y respecto a las pecuniarias, á los procedimientos de apremio de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888. = 4º. Que para tomar parte en la subasta es condicion precisa el deposito previo del 5% de la cantidad de la tasacion, cuyo deposito será devuelto al que no obtenga la adjudicacion, y devuelto del pago total al que la obtenga. Y no teniendo mas que hacer se termina y levanta la sesion de que certifico

Jilarmeno Gomez — Jose Ruiz

Antonio Fernandez Secretario Interino

Antonio Ruiz y Sinal de Alfredo Moreno

Sinal de Manuel Aguijo

Eduardo Ruiz Robles

Ordinaria del 15 de Noviembre de 1891 = Asistieron
Filomeno
uero Bravo,
esidente
Tutonio
ir Vargas
Teresencio
ira Dorado
Pedro Mora
Hirieta
Manuel Al
ijo Libero
Eduardo
ir Urbina,
ecretario

En Maracaibo, dia, mes y año que
arriba van dichos y bajo la presidencia del
señor Gruero Bravo los señores Concejales
cuyos nombres al margen se consignan
se reunieron en sesión ordinaria en el lo-
cal y á la hora que tienen acordada.

Abierta la sesion por el señor presi-
dente y dada lectura al acta de la ante-
rior se aprobó sin discusion.

El señor presidente hizo notar la
necesidad de adquirir desinfectantes
por si la enfermedad diftérica que se ha
dá iniciado tomaba carácter epidémico
poder atender á desinfectar las casas en
que ocurriera alguna invasion ó defun-
cion, manifestando á la vez que carecien-
do de crédito especial en el presupuesto,
creia que debia autorizarse este gasto con
cargo al capítulo once, artículo único
del mismo. La Corporacion apreciando
la necesidad expuesta y la conveniencia
de no encontrarse desprevenidos en caso
de una invasion epidémica, aceptó la
proposicion por la presidencia y por
unanimidad acordó la adquisicion de
desinfectantes, y que se haga con cargo
á los dichos capítulo y artículo.

El señor presidente hizo ver tam-
bien la conveniencia de que las sesio-
nes ordinarias se celebren por la no-
che por creerlo así mas cómodo para
la mayoría de los Concejales, lo cual

do las decision al acuerdo de este S. La Corporacion obtuvo en su lugar y acordada la indicacion y por unanimidad acordó' asi discutido que en lo sucesivo tengan lugar las sesiones ordinarias á las ocho de la noche en el local de sus Casas consistoriales.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se levantó' la sesion de que certifico

Jose Ruiz

Filomeno Gomez

Antonio Fernandez

Crescencio Barrio

Antonio Ruiz

Secretario

Eduardo Ruiz Ortiz

...ciembre de 1891

...ado á 20 de 4
...cientos noventa
...e ordinaria bajo
...en la sala audien
...segun previene
...la Corporacion
...se comuniquen al
...del señor Alcal
...sayo, y abierta la
...á al acto auto
...sado á aprobado.
...cha ordinaria y
...

...dispuso la lectu
...que había reci
...uiera luego á
...cha comunica
...sionario ramon
...upañando, la cor
...uanimidad el
...á, pero en vis
...a de conveniencia

No siéndonos posible continuar en el desempeño de mi cargo de Secretario de la Corporacion de la digna presidencia de V. por ser conveniente á mis intereses pasar á otra localidad, tengo el honor de poner en manos de V. la dimision de dicho cargo, á fin de que se sirva poner en conocimiento de dicha Corporacion á los efectos

cia para sus intereses no podía menos de admitirla comunicando que para satisfaccion del interesado que reconocía y apreciaba el celo é interés con que había desempeñado el cargo á pesar de las dificultades con que desde el principio tuvo que luchar bien á pesar de todos.

Seguidamente el señor Alcalde presidente hizo presente que para que no se

que ha lugar, que
do muy honrosa
las consideracion
que de todos he m
do.

Dios gue a V. m. a.
Cejuado 21 de Nov
Eduardo Muñ

Sr. Alcalde constitucional de esta

…ovíembre de 1891

…edo á veinte y
…trocientos noventa
… ordinaria bien
… la sala sindical
…egun viene acor
… la Corporacion
…e comuniquen al
… del señor Alcal
…avo, y abierta la
… á la acta ante
…do aprobada.
…cha ordinaria y

…dispuso las leche
…que había reci
…uiera luego á
…cha comunica
…ovarés ramon
…peñando, la cor
…amunidad el
… á, pero en vis.
… de comunicion
…ia para ser interesada no podría menos de admitirla consignando que para satisfaccion del interesado que reconocia y apreciaba el celo é interés con que había desempeñado el cargo á pesar de las dificultades con que desde el principio tuvo que luchar bien á pesar de todos.

Seguidamente el señor Alcalde presidente hizo presente que para que no se

Sesion ordinaria del dia 22. de Noviembre de 1891

En la villa de Martiovinado á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno se reunieron en sesion ordinaria á las ocho de su mañana en la sala audiencia del Juzgado municipal segun viene acordado los señores que componen la Corporacion municipal y cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D.n Filiberto Gruero Bravo, y abierta la sesion por este se dio lectura al acta anterior por el Secretario y quedó aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y la Corporacion quedá enterada.

El Señor Presidente dispuso la lectura de una comunicacion que habia recibido de Secretaria y que se uniera luego á esta acta. Leida que fué dicha comunicacion en que mencionado funcionario renuncia el cargo que viene desempeñando, la corporacion manifestó por unanimidad el sentimiento que le produjá, pero en vista de las razones que alega de conveniencia para sus intereses no podrá menos de admitirla consignando que para satisfaccion del interesado que reconocia y apreciaba el celo é interés con que habia desempeñado el cargo á pesar de las dificultades con que desde el principio tuvo que luchar bien á pesar de todos.

Seguidamente el señor Alcalde presidente hizo presente que para que no se

interrumpan los servicios proponía que se nombrara para el cargo de Secretario vacante á Don Agustin Maria Hernandez, persona en quien concurren las circunstancias de honradez, laboriosidad é instruccion necesarias para desempeñarlo bien y fielmente, aunque con carácter de interinidad, debiendo luego procederse á las provision definitiva en la forma que previene el artículo ciento veinte y dos de la vigente Ley municipal

Dada cuenta de una comunicacion del Señor Administrador de Contribuciones en que se señala un plazo de quince dias para la formacion y remision del repartimiento por el déficit de consumos, haciendo en la misma el nombramiento de la Junta repartidora.

Enterada la Corporacion de ambos extremos acuerda por unanimidad que quede la Secretaria provista interinamente en la persona que ha propuesto el Señor Presidente, y que se proceda sin dilacion á confeccionar el repartimiento y remitirlo á la aprobacion superior.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se dió por terminada la sesion de que certifico: Filomeno Gomez de Antonio Muñoz

Antonio Hernandez Clemente Bueno

Jose Ruiz Eustaquio Espino

Sindico de Pedro Moreno

Sindico de Manuel Mejias

Agustin Maria

Señal dep.t del concejal Manuel Alguijo =
Señal dep.t del concejal Pedro Montero
Asepto el cargo
Agustin Alcara
Hernando

Sesion ordinaria del dia 29 de noviembre de 1891

En la Villa de Malcocinado á Veinte y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Gilomeno Hernando Bravo y con asistencia de los concejales anotados al margen, en número suficiente, á habersido la sesion siendo las ocho de la noche que es la señalada por mi el Secretario Interino y de mandato del Señor Alcalde se dió lectura al acta anterior que fué aprovada. Seguidamente se dió lectura de la correspondencia recibida y despachada durante la semana de que la corporacion quedó enterada. Tambien por el Señor Presidente fué manifestado que hallándose terminado el Reparto de consumos del corriente año con su copia y lista cobratoria para cubrir el déficit del mismo, así como tambien se han subsanado los defectos de que adolecia el Presupuesto municipal del mismo ejercicio, lo ponia en conocimiento de la corporacion para que acordara si convenia ó no mandarlo por corno ó llevarlo en vista de su volumen á la mano, y puesto en discusion el asunto por unanimidad se acordó, llevarlo en persona el Secretario Interino del Ayuntamiento, satisfaciéndole de los fondos municipales los gastos de su viaje y con arreglo al capitulo de imprevistos.

y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche de que yó el Secrio Interino certifico.

Antonio Fernandez

Jilomeno Gomez Josepuiz Crescencio Bonza

Tenal de 1ª de Madrid Arguijo

Eutaquio Espino Antonio Ruiz

Tenal de 1ª Pedro Moreno Agustin Marcos

Sesion ordinaria del dia 6 de Diciembre de 1891.

En la Villa de Malcocinado á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los Concejales anotados al margen en número suficiente, siendo las ocho de la noche que es la hora señalada, el Señor Presidente declaró abierta la sesion, mandando que por mí el Secretario Interino se diese lectura al acta anterior que fué aprovada. Se dió cuenta á la corporacion de la correspondencia recibida durante la semana y quedó enterada. Así mismo se dió cuenta por mí el Secretario de la circular del Señor Gobernador civil de la Provincia número 3.319 fecha primero del corriente mes, inserta en el Boletin Oficial número ciento de del Miercoles dos del mismo; puesto á discusion el asunto despues de haber hecho uso de la palabra varios de los Señores concejales respecto al cumplimiento de la misma por unanimidad se acordó, autorizar al Agente de negocios de este Ayuntamiento Don Eugenio Serrano para que en nuestro nombre y representacion se presente á la entrega en caja y al sorteo como comisionado en compañia de los Mozos de esta localidad que voluntariamente quieran asistir á dicho acto que tendrá lugar los dias del

y que se le haga saber este nombramiento por me dio de oficio como credencial. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion á las nueve de la noche de que yó el Secretario interino certifico

Filomeno Gutierrez
Antonio Fernandez
Señal de Tomas Izquierdo
Sebastian Barrio

José Ruiz
Eustaquio Espino
Señal de Pedro Montes

Agustin Mora
Secretario Jud.º

Sesion extraordinaria del dia Ocho de Diciembre de 1891.

En la Villa de Malcocinado á ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, siendo las ocho de la noche que es la hora señalada para este acto, se reunieron en la Casa Capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde los individuos del mismo que al margen se expresan, y por el Señor Presidente Don Filomeno Gutierrez Barrero fué manifestado que el objeto de la reunion ya lo sabian por medio de la cédula de convocatoria, y habierta la sesion se dió lectura del acta anterior que fué aprovada. Dada cuenta por mi el Secretario interino de mandato del Sor. Alcalde del Expediente instruido y que motiva esta reunion, se puso á discusion el asunto dando por resultado despues de una larga discusion y por unanimidad, que en vista de lo manifestado por Bonifacio Viruete Izquierdo en su escrito fecha cuatro del corriente mes, por el que alega la escepcion en que hoy se encuentra su hijo Valentin Viruete Moreno y de las diligencias practicadas por el Sor Alcalde para acreditar si era cierto ó nó la escepcion alegada, sin que por los interesados se haya presentado inconveniente alguno en contra del mismo á pesar de los edictos y bandos publicados, como tambien manifestar los dos testigos que eran ciertos cuantos hechos se consignan y

por el Padre del Moro Valentin Viruete Moreno, h
biendo por tanto guardado las formas y solemnidad
que previene el Artículo ochenta y cinco de la vigente L
de reemplazos y en concordancia con lo dispuesto en
el Artículo ochenta y nueve de la misma en su párra
primero, el Ayuntamiento oido el parecer del Regid
Síndico lo declararon exceptuado temporalmente d
servicio activo á este Moro, sin perjuicio del superio
acuerdo de la Excma Diputacion Provincial. Y no
habiendo otra cosa que tratar segun la Cédula de c
vocatoria se levantó la sesion de que yó el Sec.o certifi
Jilomeno Gomez Jose Ruiz Antonio Ruiz
Antonio Hernandez Eustagio Espino
Señal de + Manuel Arguijo Clemencio Vara
Señal de + Pedro Moreno
Agustin Maria
Sec.o Just.o

Sesion ordinaria del dia 13 de Diciembre de 1891.

En la villa de Malacatado á trece de Diciembre d
mil ochocientos noventa y uno, reunido el Ayunt
miento en sesion ordinaria bajo la Presidenc
del Señor Alcalde Don Jilomeno Gomez Moreno y
con asistencia de los concejales anotados al mar
gen, siendo la hora de las ocho de la noche que
es la señalada por el Sor Presidente fué mani
festado, quedaba abierta la sesion mandando
que por mí el Secretario Interino se diese lectura
al acta anterior que fué aprovada, asi como
tambien se dió cuenta de la correspondencia
Oficial recibida durante la semana de que la
Corporacion quedó enterada. Por el Señor Presidente
fué tomada la palabra dirigiéndose á los Señores
Concejales manifestándole: Que en virtud de que en

El año económico próximo pasado de mil ochocientos noventa á noventa y uno no se había formalizado el Repartimiento de consumos, se encontraban las obligaciones que pesan sobre el municipio en descubierto, y como quiera que diariamente son muchas las reclamaciones tanto de la Hacienda cuanto de los empleados que sobran sus haberes del Presupuesto municipal "que" lo ponía en su conocimiento para que en su vista dieran lo que en justicia creyeran mas conveniente. Puesto á discusión el asunto hicieron uso de la palabra varios concejales manifestando cada uno lo que á su juicio creía mas conveniente, y después de una larga discusión por unanimidad se acordó, que no siendo en su concepto de la competencia de la Corporación hacer el Repartimiento sin que antes sean autorizados por la Autoridad superior, se consulte por el Señor Alcalde á la que corresponda, para su vista de su resultado proceder en la forma que se nos ordene. Así mismo por unanimidad se acordó que en virtud de no haber tenido noticia este Ayuntamiento de la forma en que se encuentran las gestiones del cobro de los intereses que tiene este municipio de la cuota del 3 por 100 del 80 de los bienes enagenados al mismo para lo cual se le confirió poder á D. Baldomero Portilla vecino de Madrid y habitante en la Calle San Lorenzo número cinco, se le escriba á este Sor para que manifieste con urgencia el estado de las mismas, advirtiéndole que sin levantar mano continue las procedimientos que sean necesarios para poder realizar el cobro. Y no habiendo otra cosa que tratar se levantó la sesion de que yó el Secretario doy fé.

Jilomero Gomez El Alcalde Dn. Jose Ruiz

Antonio Fernandez

Señal de X de Manuel Arquijo Eustaquio Espeso

Señal de X de Pedro Moreno

Agustin Maria

Ante mi

sion ordinaria del dia 20 de Diciembre de

En la Villa de Madrid á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pilo... no Perez Bravo y con asistencia de los Señores concejales que al margen se expresan en número suficiente, siendo las ocho de la noche que es hora señalada, el Señor Presidente declaró abierta la sesion, mandando que por mí el Secretario interino se diese lectura al acta anterior que fué aprobada; acto mismo se dió cuenta á la Corporacion de la correspondencia recibida y despachada durante la semana de la cual quedó enterada. Por el Señor Presidente fué manifestado á la Corporacion, que habia recibido las cédulas personales correspondientes á este ejercicio, habia necesidad de nombrar encargado para su expendicion, y puesto á discusion el asunto por unanimidad se acordó nombrar al Señor José Marcos. Tambien se acordó por unanimidad, autorizar á Don Eugenio Serrano Agente de negocios y apoderado de este Ayuntamiento en la Capital para cobrar de las Oficinas de la Delegacion de Hacienda de esta Provincia las cantidades que por cualquier concepto deba percibir este Ayuntamiento, ya sean por recargos municipales, premios de cobranza, devoluciones ó cualquier otro concepto, para lo cual se le facilitará la oportuna certificacion en el papel correspondiente. Y no habiendo otra cosa de que ocuparse se

vento la sesion siendo las nueve de que yó el Secretario certifico. Antonio Ruiz

Gilomeno Gomero Jose Brior Antonio Hernandez

Eugenio Brior Eustaquio Espino

Teniente de Alcalde Teniente de Alcalde Manuel Argüijo

Pedro Moreno Agustin Marrero

Sesion ordinaria del dia 24 de Diciembre de 1891.

En la Villa de Maliocinado á Veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, reunido el Ayuntamiento en sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Gilomeno Gomero Bravo y con asistencia de los Señores Tenientes cuyos nombres al margen se expresan en numero suficiente, siendo las ocho de la noche que es la hora señalada, el Señor Presidente declaró Abierta la sesion, mandando que por mi el Secretario fuese leida el acta anterior que fué aprovada. Dada cuenta á la Corporacion de la correspondencia oficial recibida durante la semana de la cual quedó enterada. Por el Señor Alcalde Presidente fué manifestado á la corporacion, que segun el anuncio publicado por su autoridad en el Boletin Oficial de esta Provincia número ciento diez correspondiente al dia dos del corriente mes, habia terminado el plazo de la vacante que para la provision de la Plaza de Secretario de este Ayuntamiento se habia publicado en vista de la denuncia que presentó el que la venia desempeñando y que le fué admitida en la sesion celebrada por este Ayuntamiento en Veinte y dos de Noviembre

último y que durante dicho período de e
ción al público, no se había presentado ni
reclamación alguna, para lo cual y en vista de q
era llegado el caso de su provisión en p
piedad, era de parecer se nombrara al q
la viene desempeñando interinamente D.
Agustín María Hernández en vista de los b
sus servicios y acierto que viene prestando a
la corporación, apesar de las dificultades q
que ha tenido que luchar por lo abandonada
estaba y la multitud de documentos que ha
nido que despachar en tan corto plazo. Sin d
cusión y por unanimidad el Ayuntamiento
acordó acceder á la petición del Señor Presid
nombrando como Secretario en propiedad al S
do Señor, Don Agustín María Hernández
merecerle toda su confianza y satisfacción
al mismo, que para su conocimiento habr
de expedirsele el correspondiente título. Se
do presente dicho Señor Secretario, después de
aceptar el cargo que se le ha conferido le f
dado un voto de gracias á la corporación
en virtud de la confianza que le dispensa
Seguidamente por el Secretario se dió lectur
á una carta del Agente de este Ayuntamiento
la que manifiesta que el Reparto de consumos
corriente año se halla aprovado por la Señor
Contribuciones y que de un día á otro se recib
por Ayuntamiento por unanimidad acuerda
en el momento que sea recibido se le entregue al
Recaudador para empezar al siguiente día
cobranza para lo cual se publicaran por el Se
Presidente los correspondientes bandos para

que llegue á conocimiento de los contribuyentes. Tambien por el Señor Presidente fué manifestado que para dar cumplimiento á lo prevenido en el Capítulo 4º Artículo 38 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, habia necesidad de publicar el dia primero de Enero próximo el bando á que el referido artículo 4º y siguientes de anunciando por edictos en los sitios públicos de costumbre; El Ayuntamiento dió lo acordado, mandando se formase el expediente matriz de reclutamiento y reemplazo para el año próximo de mil ochocientos noventa y dos y que por encabezamiento del mismo figurara con certificacion del presente particular. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la corporacion, se levantó la sesion siendo las diez de la noche de que yó el Secretario certifico.

Jerónimo Gomez José Ruiz Antonio Fernandez

Antonio Ruiz Gregorio Bonilla

Eustaquio Espino Por ausencia del Señor Alcalde 1º el Concejal Pedro Moreno

Señal de + del Concejal Manuel Argüijo

Agustin Moreno

Secretario

Nota: Habiéndose recibido del correspondiente papel de esta Expendeduría para la extencion de los siguientes actos que dan principio este dia primero de Enero de mil ochocientos noventa y uno pertenecientes en venta y multa de Diciembre

de [illegible] dias, como [illegible] dicho que debe cumplirse lo
dispuesto en la vigente ley de [illegible] de [illegible] con
testimonio de [illegible] de [illegible] del estado de
la [illegible] y cuatro de la clase septima que im
porten la cuenta de cuarenta y [illegible] salvo error
o [illegible] de [illegible] de [illegible] de
todo lo que certifico.

6ª CLASE 10 PESETAS
Parte inferior que se ha de unir al expediente.
N 0.002.069

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.002.069

PAGOS AL ESTADO
10 PESETAS

Hasta aquí testigo del libro de Sesiones que celebra la Corporación Municipal de esta Villa que principió en diez de Enero de mil ochocientos ochenta y una, al veinte y siete de Diciembre de dicho año, mediante no haber existido cuenta expendeduría el papel correspondiente

Malcocinado 20 de Abril de 1892

El Secretario

Agustín Mora

El Alcalde

Gurueso

PROVINCIAS.

1 FABCA NL DEL 8 PAGOS AL ESTADO 9 AÑO DE 3

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N 0.002.070

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.002.070

PAGOS AL ESTADO
10 PESETAS

Agiudi Ministerio para cuenta del pliego anterior Clase 6ª
Nº 2,069=

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALCOCINADO

PROVINCIAS.

1 FABCA NL 8
DEL

PAGOS AL ESTADO

9 AÑO 3
DE

N 0002633

N. 0.002.635

PAGOS AL ESTADO
5 PESETAS

Sigue el Veintegro generado del pliego anterior Nº
Vecino nº 2070

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
MAL COCINADO

PROVINCIAS.

FABCA NL DEL

PAGOS AL ESTADO

AÑO

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 0.002.636

75 PESETAS

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 0.002.636

PAGOS AL ESTADO
5 PESETAS

Sigue el Vº Bº = queda nota del pliego anterior nº 2638 =
Clase 7ª

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALCOCINADO

PROVINCIAS.

FABCA NL DEL

PAGOS AL ESTADO

AÑO

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 0.002.637

25 PESETAS

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 0.002.637

Sigue el recibo que acredita el pago anterior Clase
7ª nº 2636

PROVINCIAS.

25 PESETAS

N. 0.002.638

Y CASE 2 PESETAS

Para el interior de la provincia de Alava.

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.002.638

PAGOS AL ESTADO
5 PESETAS

Completo del Vecindario que corresponde a los pliegos anteriores y que determina el último folio 7 = Un. 2627

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALCOCINADO

PROVINCIAS.

FABCA NL DEL 1 8

PAGOS AL ESTADO
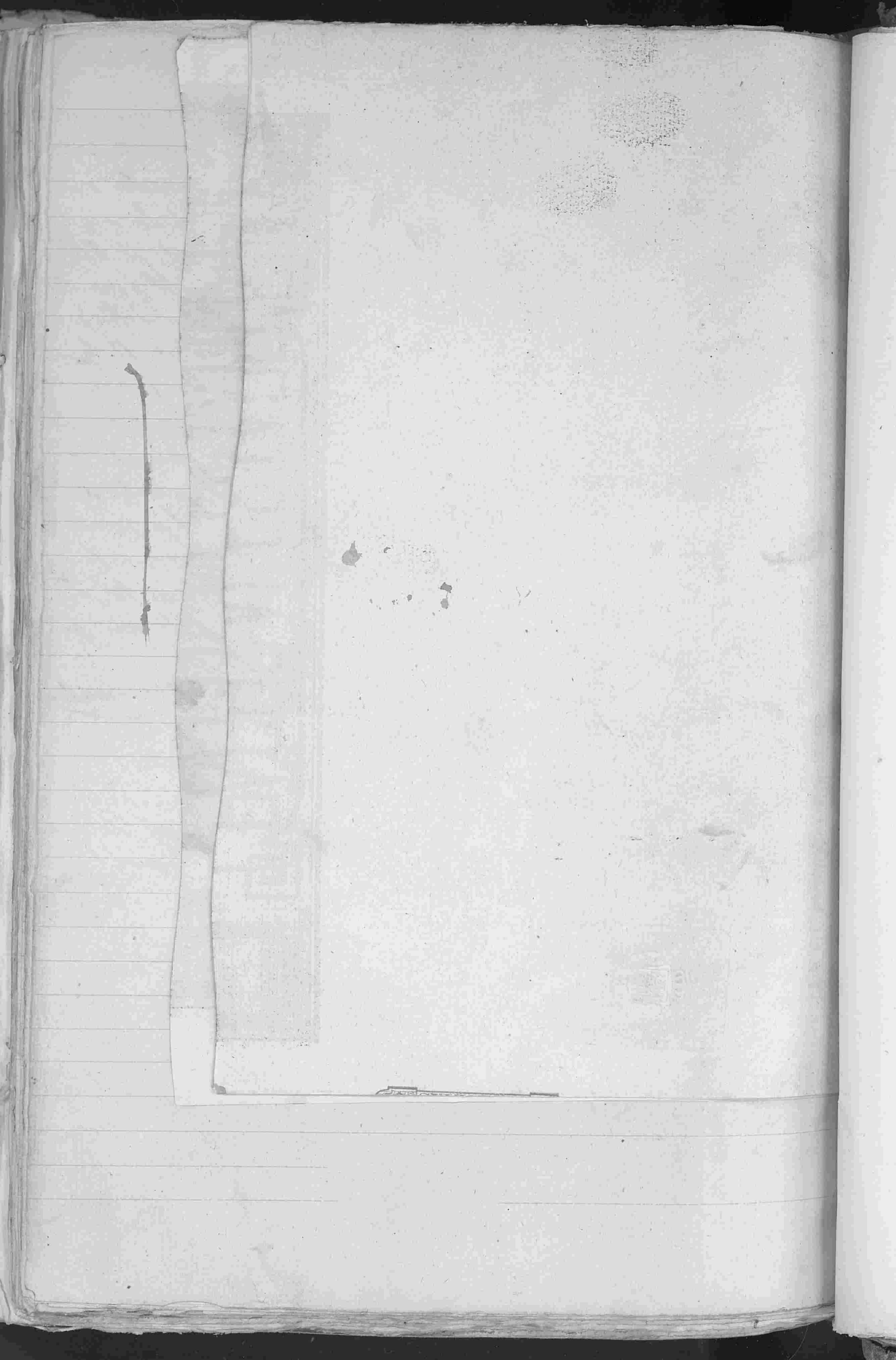
AÑO 9 3